

x-rite

colorchecker CLASSIC



agosto = agosto = 1917. Hol. de la = corriente

EDUARDO VINCENTI Y REGUERA
(DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA)

POLÍTICA PEDAGÓGICA

(TREINTA AÑOS DE VIDA PARLAMENTARIA)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Reg 980

DISCURSOS

RELATIVOS A LOS PRESUPUESTOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA,
MENSAJES DE LA CORONA, INTERPELACIONES,
PROPOSICIONES DE LEY, ETC.

MADRID
IMPRENTA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ
Libertad, 16 duplicado, bajo
1916

41000086

100mm

VICENTI Y REQUERA

POLITICA PEDAGOGICA

1-2

5738

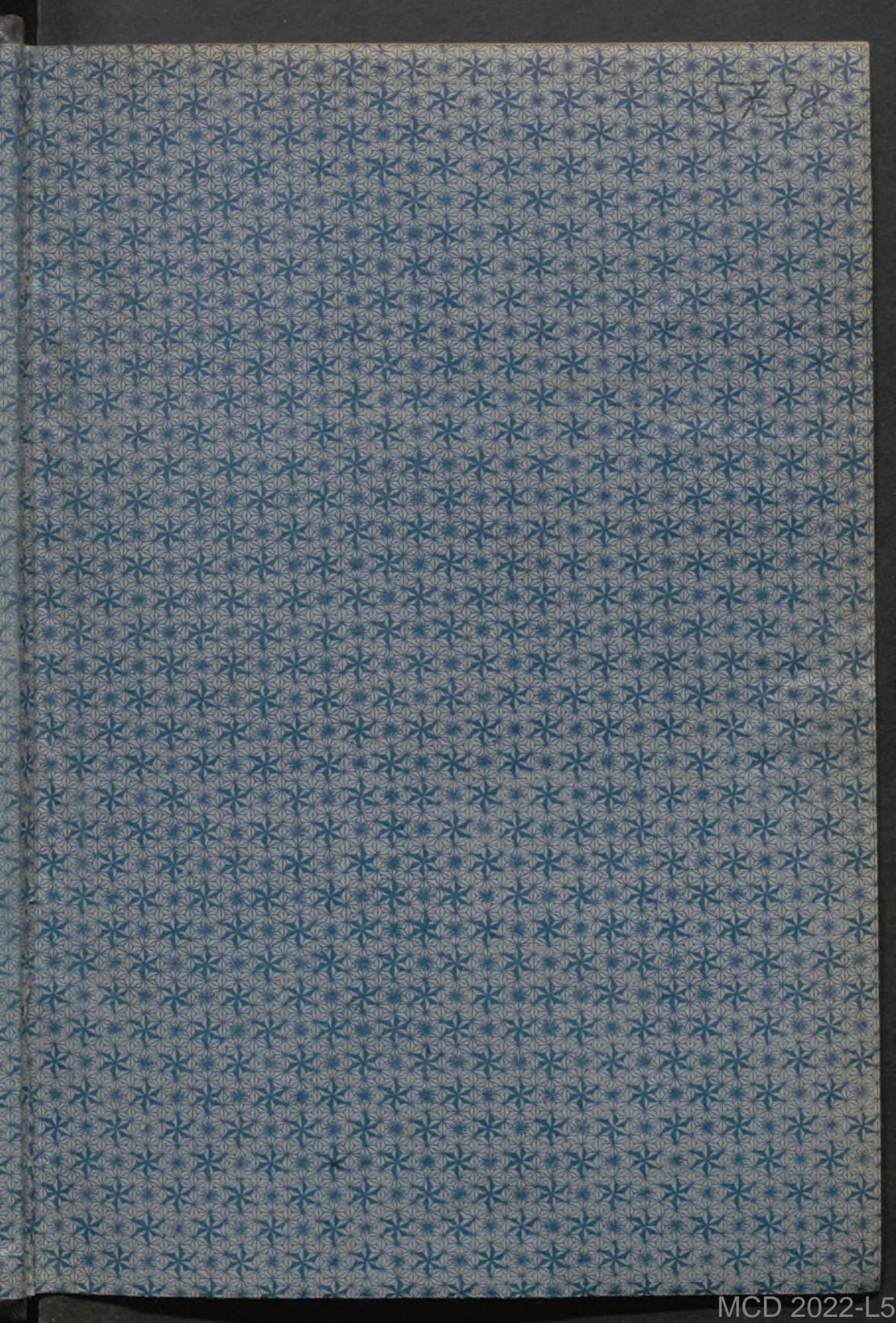


BIBLIOTECA
PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
DE GUADALAJARA.

Estante *a,* 5738

Tabla

Número de la tabla ~~48~~
49



5738

ag. en 17 = agosto = 1.º 17. *Hol. del con = coninto.*

EDUARDO VINCENTI Y REGUERA
(DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA)

POLÍTICA PEDAGÓGICA

(TREINTA AÑOS DE VIDA PARLAMENTARIA)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DISCURSOS

RELATIVOS A LOS PRESUPUESTOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA,
MENSAJES DE LA CORONA, INTERPELACIONES,
PROPOSICIONES DE LEY, ETC.



Rey 980

MADRID
IMPRENTA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ
Libertad, 16 duplicado, bajo.
1916

41000086

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS

UNIVERSITY OF MICHIGAN

EDUARDO VINCENTI Y REGUERA
(DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA)

POLÍTICA PEDAGÓGICA

(TREINTA AÑOS DE VIDA PARLAMENTARIA)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DISCURSOS

RELATIVOS A LOS PRESUPUESTOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA,
MENSAJES DE LA CORONA, INTERPELACIONES,
PROPOSICIONES DE LEY, ETC.

MADRID
IMPRENTA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ

Libertad, 16 duplicado, bajo.

1916

PRÓLOGO-DEDICATORIA

A mis electores del distrito de Pontevedra.

A vosotros, que en 1885 propusisteis al Sr. Montero Rios mi proclamación como candidato a la Diputación a Cortes por Pontevedra, propósito que no pudo aceptar, por motivos de delicadeza bien conocidos, aquel respetable hombre público; a los que desde 1887 me vienen honrando con su representación en el Parlamento; a cuantos en las 16 elecciones generales celebradas desde dicha fecha hasta 1916 se han dignado otorgarme su voto sin que jamás se haya formulado ninguno en contra; a los amigos políticos y particulares de Pontevedra, a quienes debo cuanto he sido y soy, social y políticamente, dedico estas páginas de mi historia parlamentaria a guisa de homenaje, ofrenda o acaso testamento, páginas que reflejan los latidos de mi corazón, los esfuerzos de mi voluntad, las manifestaciones de mi espíritu, idealismos y realidades, ensueños y convicciones, mi vida entera, que simbolizada está en una sola frase, en un solo pensamiento, en el amor y el entusiasmo por el problema de la educación nacional, el primero y acaso el único problema que España tiene que resolver.



Hojeando las páginas de este libro, diríamos de mi libro, porque en él aparece cuanto hice y dije en el Parlamento, adquiriréis el convencimiento de que otorgasteis vuestro voto a un hombre que no consagró su vida parlamentaria a la intriga, al boxeo político, a pueriles exhibiciones, al examen de expedientes relacionados con operaciones más o menos financieras, sino al batallar incesante por el progreso de España, desde el punto de vista instructivo-educativo.

Fijaos en que la labor no ha sido estéril, pues mucho de lo que mantuvimos en las primeras polémicas parlamentarias, acaso entre ironías o espinas, constituyen la base de importantes reformas realizadas por los Sres. Ministros de Instrucción pública, y en que las innovaciones por nosotros requeridas y por algunos políticos calificadas de utopías, son realidades incrustadas en el Presupuesto del Estado.

En 1895 y 1896 pedimos al Gobierno, con carácter de urgente, que presentase un proyecto de Ley relativo a la incorporación de los pagos de los maestros al presupuesto general del Estado, para remunerar al maestro como demanda su impropia tarea y para encauzar la instrucción primaria, colocándola en manos del Poder central, salvándola así de las manos pecadoras de los Ayuntamientos.

Y en 1902, un Gobierno bien orientado y un Ministro de energía y cultura, o sea el Conde de Romanones, se ciñó la corona que venía ofreciendo el Magisterio al hombre que lo redimiese de su mísero estado.

En 1903 solicité del Sr. Bugallal, Ministro de Instrucción pública, que se aumentasen los sueldos de los maestros, desapareciendo los inferiores a 500 pesetas y, en efecto, en el Presupuesto de aquel año se llevó a cabo esta mejora.

Y continuando en este sentido luché por que no existan sueldos inferiores a 1.000 pesetas, y por fortuna todo esto es ya un hecho, como lo será en breve la supresión de las categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650, así como la creación del límite máximo de 5.000 pesetas.

En 1892 me lamentaba de la carencia de Inspección es-

colar, de que las escuelas se visitaban, por término medio, cada cinco años, y pedía que se visitasen *todas todos* los años, y, afortunadamente, fueron oídos estos lamentos, y tenemos ya una Inspección retribuida y organizada.

En el mismo año solicitaba que las Escuelas de Comercio se organizaran técnicamente, llegando hasta el Doctorado en ciencias económicas y comerciales, y un paso hacia adelante supone la creación de los Intendentes mercantiles realizada en 1915.

En 1896, decíamos, ocupándonos del Consejo de Instrucción pública: no hay que suprimirle, hay que regenerarle; no hay que humillarle, hay que respetarle; no hay que rebajarle, sino engrandecerle. Este Cuerpo consultivo debe consagrarse más que al expediente al estudio reflexivo de los planes y reformas de la enseñanza, dejando el informe de los asuntos de trámite a una Comisión permanente. Debe ser el Consejo la más alta representación de los intereses técnicos científicos e intelectuales, el conjunto de los pedagogos, artistas y literatos, todos unidos para afirmar la unidad de la ciencia y la estrecha solidaridad de todos los órdenes de la enseñanza. Nada de Consejos honoríficos, gratuitos, decorativos y numerosos, sino reducidos y remunerados.

Mis exhortaciones fueron oídas por el Sr. Burell, y desde 1910 existe la Comisión permanente remunerada y con labor diaria y rápida.

El desenvolvimiento, las evoluciones de la enseñanza, dijimos en 1896, exige un Ministerio de Instrucción pública, un hombre dedicado de por vida a este problema nacional, y en 1901 se creaba aquel Departamento, habiendo regido desde entonces la enseñanza veintitrés Ministros, unos calificados de pedagogos y otros ajenos a esta calificación, porque pocos confeccionadores de Gobiernos y de Ministros han tenido presente la frase de Tayllerand: «El arte de colocar a los hombres en el lugar que les corresponde, es el primero en la ciencia del Gobierno».

En 1896 defendí la organización de las Escuelas prácticas y de peritajes, apoyando el Real decreto del Sr. Groizard, y ya es un hecho la separación de las Escuelas de Industrias de las de Artes y Oficios con horizontes y finalidad distintas, creadoras unas de artistas y otras de aprendices y obreros manuales, y en 1901 dijimos hay que imitar a Alemania en este punto, cosa que ahora dicen todos.

Siempre juzgamos imprescindible que los españoles viajásemos por turno para estudiar los adelantos de las naciones creadoras de la pedagogía moderna y de las maravillas de la química y de la mecánica, y desde 1907 existe la Junta de Pensiones, que lanza todos los años Profesores y alumnos al antiguo y nuevo continente.

La batalla no ha terminado; el problema sigue aún en pie; las incógnitas no se han despejado todavía, pues el edificio escolar, las instituciones post-escolares, las escuelas froebelianas en el primer grado de la enseñanza, los exámenes, programas, cuestionarios y libros en el segundo; el laboratorio y la investigación en el superior; la técnica y la práctica en las Escuelas especiales, y por modo especial la administración, el gobierno, el imperio de la justicia, la clausura del favor, la vigilia de la gracia en todos los grados y órdenes, requieren más que un Decreto, un Bando y hombres inflexibles que, en vez de decretar y legislar, hagan cumplir lo ya decretado y legislado, pues desde 1857 a la fecha mucho y bueno está en nuestras leyes esperando que alguien lo ponga en marcha y en acción.

En 1901, con energía y entusiasmo, dijimos que urge termine el caos legislativo, formulándose las Bases de una nueva Ley de enseñanza inspirada en ideas de prudencia, sin lirisimos y libres de todo prejuicio de escuela roja o blanca, pues si la ley de Moyano vive, aunque acribillada por multitud de ulteriores disposiciones, y es aún fuente de inspiración de Gobiernos y partidos, es porque, como dijo su autor en 1887 en el Senado: «Lleva mi ley treinta años de vigor. Durante este periodo, ya saben los señores Senadores por

cuántas vicisitudes ha pasado este país: ha habido dos monarquías, dos o tres repúblicas, porque he perdido la cuenta; mas a pesar de haber pasado treinta años, dos monarquías y dos repúblicas, la ley sigue vigente... Esta ley ha durado y durará muchos años, porque dicha ley, y esto puedo decirlo muy alto, fué una ley nacional, no de partido, ni del en que yo militaba entonces y en él sigo militando ahora, aunque solo».

Política pedagógica, este es el título del libro-resumen que os dedico, y este es el título que juzgo merece la acción parlamentaria de vuestro representante en Cortes.

EDUARDO VINCENTI.

PRIMERA PARTE

**Discursos, Interpelaciones,
Proposiciones de ley.**



Legislatura de 1886-87.

Sesión del 10 de junio de 1887.

Discusión del Presupuesto del Ministerio de Fomento
para 1887 a 88.

Discurso contestando al Sr. Cárdenas en defensa de la gestión del Sr. Montero Ríos como Ministro de Fomento. Se estudian los decretos de agosto de 1865 del Sr. Pidal y de febrero de 1886 del Sr. Montero Ríos sobre libertad de enseñanza. (Primer discurso del Sr. Vincenti en el Congreso.)

Señores Diputados: Impulsado por un sentimiento que todos comprenderéis, y por mi deseo de restablecer la verdad de los hechos, me permití interrumpir al Sr. Los Arcos en alguno de los conceptos que se sirvió emitir apoyando su voto particular. Justo es, pues, que venga a pagar la pena correspondiente a dicha interrupción. Yo, sin embargo, hubiera pedido el indulto a la Cámara a no haber mediado también alusiones intencionadas y retos cariñosos por parte del Sr. Cárdenas, que creo debo recoger. Difícil es terciar en la discusión del presupuesto del Ministerio de Fomento cuando todavía está vivo en nuestra memoria el recuerdo de la vigorosa dialéctica del Sr. Gallego Díaz y de la gallarda y magistral obra parlamentaria del Sr. Santamaría. Por consiguiente, para venir yo a intervenir en este debate, tengo que hacer como aquel a quien por prescripción facultativa se le impone tomar un baño, o sea cerrar los ojos y arrojarse al agua.

El Sr. Cárdenas declaró que la gestión del Sr. Montero Ríos en el Ministerio de Fomento había obedecido a un principio fijo y a una idea determinada, a un principio social, político y administrativo que no había abandonado desde el primer día hasta el último de su gestión en el Ministerio de Fomento. Y el señor Cárdenas tenía razón: el Sr. Montero Ríos obedeció al principio político de reintegrar al Estado todos sus derechos sin menoscabar por esto los del individuo; al principio social de desarrollar y desenvolver todas las energías y todas las fuerzas del país, y al principio administrativo de reformar las trabas de nuestra Administración, para terminar con nuestro eterno expedienteo, que todo lo paraliza, estimulando a la vez al personal facultativo, a ese personal propio de los organismos técnicos de Fomento, y castigando al administrativo en beneficio del Tesoro. La gestión del Sr. Montero Ríos está calcada en el principio político desarrollado en el decreto del mes de febrero derogando el de 18 de agosto del Sr. Pidal, y completado en el de 30 de abril incorporando al Estado la segunda enseñanza y las Escuelas Normales; su gestión está desenvuelta en el principio social que entrañan los proyectos de redención de censos, de crédito agrícola, de expropiación forzosa, y en la institución de las Escuelas de Artes y Oficios, Escuela de Industrias artísticas y Escuelas de Comercio; su gestión, por último, obedeció al principio administrativo que se desprende del decreto de 10 de diciembre de 1886, sobre temporeros, organizando el personal de la Secretaría, y a sus decretos aumentando el de los Ingenieros de Minas, Montes y Caminos, torreros, sobrestantes y ayudantes de Obras públicas.

El Sr. Cárdenas manifestó que la obra del Sr. Montero Ríos significaba una obra de reacción en el Ministerio de Fomento, y en esto tenía razón S. S.; pero obra de reacción, no en el sentido de retroceso o de abdicación de las ideas liberales, sino, como dijo el Sr. Santamaría muy bien, en el sentido de restablecer la legalidad, puesto que el Sr. Pidal había ejercido allí una obra de verdadera revolución; obra de reacción en el sentido de venir a restablecer los decretos del Sr. Navarro y Rodrigo de 1874. Y he aquí porqué, como decía el Sr. Santamaría con mucha razón, el Sr. Navarro y Rodrigo no tenía que deshacer nada de lo que hizo el Sr. Montero Ríos, porque al deshacerlo sería un Ministro suicida, que destruiría la obra de su partido.

Yo no he de ocuparme, en el sentido elevado de las ideas, de

los decretos de Instrucción pública del Sr. Montero Ríos, puesto que lo hizo en la forma que todos sabéis el Sr. Santamaría. Baste decir que estoy completamente conforme con lo que el Sr. Santamaría dijo respecto del decreto denominado de libertad de enseñanza, del Sr. Pidal, al clasificarlo de mixtificación de esta enseñanza, y es cierto, puesto que en virtud del decreto del Sr. Montero Ríos el monopolio de la instrucción pública estará en manos del Estado, mientras que en virtud de el del Sr. Pidal el monopolio de la enseñanza estaba en manos de una Corporación docente.

¿Y qué libertad de enseñanza, después de todo, era aquella, con programas oficiales que condensaban toda la cultura a que puede aspirar el humano espíritu? Aquello no era libertad de enseñanza, ni siquiera libertad científica. El monopolio por el Estado no lo defiende, pero menos se puede defender el monopolio por una determinada clase.

Esta es, pues, la gestión del Sr. Montero Ríos por lo que respecta a la enseñanza. El Sr. Montero Ríos, conocedor de la época en que vino al Ministerio de Fomento, y conocedor también de las circunstancias por que atravesaba el primer Ministerio de la Regencia, no pudo llevar a la enseñanza las teorías que profesa acerca de las funciones que al Estado corresponden en este punto, y por eso se limitó a decir en su decreto derogando el del Sr. Pidal, que en la imposibilidad de legislar por decretos, se veía obligado por el pronto a restablecer la ley, sin perjuicio de traer a las Cortes los proyectos relativos a la enseñanza que consideraba convenientes, si era Ministro cuando las Cortes comenzaran sus tareas.

El Sr. Montero Ríos no llevó el radicalismo de la escuela de que procede a ninguno de los asuntos del Ministerio de Fomento, y mucho menos a la enseñanza. En hora buena que los señores conservadores vinieran a hacer la oposición al Sr. Montero Ríos si hubiera llevado a la enseñanza las teorías radicales de su escuela; si hubiera, por ejemplo, declarado la enseñanza laica, si la hubiera reformado en tal sentido que en nuestra Patria se hubieran reproducido los excesos de Bélgica, aquellos apasionamientos que colocaron en 1879 a Frere Orban enfrente del Jefe de los católicos, Mr. Malon; aquellos excesos de Jules Ferry, con su ley de enseñanza ante las Asociaciones religiosas y la política de Bismarck centralizando en el Estado todo el poder en punto a la enseñanza, y arrebatándolo de las manos en que esta-

ba, y principalmente de los católicos; pero no cuando, como dijo muy bien el Sr. Santamaría, se limitó a restablecer la legalidad sin perjuicio de traer a las Cortes proyectos de ley de acuerdo con sus teorías y sus ideas.

Y basta ya con respecto a Instrucción pública, puesto que mi objeto no era más que exponer el principio político a que obedeció el Sr. Montero Ríos durante su gestión en el Ministerio de Fomento, y cuyas consecuencias no hace falta demostrar, por haberlo hecho ya cumplidamente, y como yo no sabría hacerlo, el Sr. Santamaría.

El Sr. Cárdenas, al examinar el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública en el proyecto de división del Ministerio de Fomento, decía: ¿Qué interés inspira al Sr. Montero Ríos la agricultura, cuando todas las partidas de este presupuesto vienen disminuídas, cuando han desaparecido las partidas de pensiones, de Exposiciones, de premios, y otras partidas de material de agricultura, y en cambio vienen aumentadas todas las partidas de Instrucción pública? Y yo digo al Sr. Cárdenas, a S. S. que es un hombre ilustrado, y además de un hombre ilustrado un hombre que sabe bien lo que pasa en todos los organismos del Ministerio de Fomento: después de todo, ¿qué beneficio hay en mantener todas esas partidas en el presupuesto, partidas que vienen a satisfacer exigencias y necesidades personales que no son las que reclama el agricultor? Esas partidas son por lo general, no para el que cultiva los campos, sino para el que cultiva los centros oficiales. La agricultura se desarrolla de otra manera: trayendo proyectos como el de crédito agrícola; la agricultura se desarrolla trayendo proyectos como el de redención de censos. Y a propósito de esto, aprovecho la ocasión para manifestarme contrario a la proposición presentada por el Sr. Conde de Toreno, relativa a los derechos de importación sobre los ganados.

No es así, con medidas de tan pequeña escala y con paliativos de esa naturaleza, como se saca a la agricultura del estado en que se halla, y como se resuelve la crisis pecuaria; es preciso profundizar más, porque después de todo, con esa proposición no se hace otra cosa sino imponer un impuesto más a los ganados y alterar las leyes del consumo, lo cual podría ocasionar peligros sin ventaja alguna para la ganadería. Por consiguiente, como no creo que con esa medida se mejore la ganadería de Galicia, como lo demostraré en el momento oportuno, me opongo a esa proposición; en cambio soy partidario de que se profundice más en este

asunto para que los propietarios de Galicia no sean nominales para los beneficios y reales para los impuestos, y yo creo que esto no se consigue de otro modo más que por medio de proyectos como el de crédito agrícola, creando Cajas especiales como las hay en Italia, o Bancos como los de Escocia. De esa manera, sí, se desarrollaría la agricultura, librando al propio tiempo a los agricultores de la usura. Dejad libre a la tierra, favorecer su cultivo, establecer instituciones de crédito agrario, y así resolveréis el problema.

El Sr. Cárdenas pasaba en seguida a combatir la gestión del Sr. Montero Ríos, en lo que se refiere a la creación de las Escuelas de Artes y Oficios y de Comercio. Su señoría se declaraba conforme con la creación de estas Escuelas; lo que le parecía mal era su planteamiento por el Estado, por creerlo más propio de las Diputaciones o Ayuntamientos o de la iniciativa particular, pareciendo así dar a entender que el Sr. Montero Ríos había absorbido todas las fuerzas de la Nación. Pues yo debo decir al Sr. Cárdenas que en todas las Naciones las Escuelas-modelos las crea el Estado, y S. S. habrá leído seguramente el discurso que no hace mucho tiempo pronunció el Ministro de Agricultura de Francia al inaugurar la Escuela de Artes y Oficios, en el cual dijo: "El Gobierno se propone crear tres Escuelas-modelos en Voiron, Armentieres y Vierzes, para que sirvan de modelo a las Corporaciones, a fin de que éstas las desarrollen en los distintos puntos del país."

Y respecto de las Escuelas de Comercio, pasa lo mismo que he dicho a propósito de las de Artes y Oficios. Las Escuelas de Comercio las creais de tal suerte, decía el Sr. Cárdenas, que no se desarrollará jamás la carrera del Comercio en nuestra Patria.

¡Ah, Sr. Cárdenas! Su señoría, que más que puramente por un deseo recreativo, ha viajado por Europa por un fin científico, ¿no ha visto con orgullo y no ha deseado para nuestra Patria aquella Escuela de Comercio que se levanta en la plaza de Maleshérbes de París, frente a la estatua de Alejandro Dumas? Pues en aquella Escuela están los alumnos españoles, de aquella Escuela de Comercio salen los Jefes de tráfico de nuestras Compañías de ferrocarriles y de otras Compañías industriales; empleados que responden a un nombre extranjero y no al nombre español. De esa Escuela salen los contables que se extienden por los Centros bancarios y que vienen a España. Pues eso no sucederá cuando en nuestro país se establezca la carrera mercan-

til como debe establecerse. Estas Escuelas de Comercio, decía el Sr. Cárdenas, son puramente debilidades del Sr. Montero Ríos. ¿Debilidades de quién y por qué? ¿Debilidades por el progreso? Tiene razón S. S. ¿Debilidades por una persona? Pues S. S está equivocado.

A propósito de esta debilidad, nos hablaba S. S. de la piscifactoría del Monasterio de Piedra. La creación de este Establecimiento, ¿obedece a una debilidad del Sr. Montero Ríos? Pues confesemos que padecen de igual debilidad todos los Gobiernos de Europa. ¿Obedece a una debilidad de un hombre de ciencia? Pues confesemos que padecen igual debilidad todos los hombres de ciencia de Europa. Pues qué, el establecimiento del Monasterio de Piedra, ¿es cosa nueva de que no haya ejemplo en los demás países del mundo? Pues qué, ¿no sabe S. S. que esto no es más que una de las aplicaciones de la teoría de Mr. Coste, Profesor de Embriogenia del Colegio de Francia? ¿No sabe S. S. que la piscifactoría del Monasterio de Piedra es análoga a la francesa establecida en Huningue, donde se desarrollan millones de peces que luego se envían a muchos puntos de Europa? Pues entonces, ¿qué debilidad es ésta? En todo caso será una debilidad que podrá traducirse en fortaleza por la ciencia, y la verdadera debilidad estará de parte del Sr. Cárdenas.

Lo que hace falta en este orden de ideas es plantearlas y desenvolverlas bien, y no es posible que las desenvuelva el Ministro que las plantea, si, como sucede ordinariamente, está poco tiempo en el Gobierno. A veces sucede que el Ministro que viene después no desarrolla este pensamiento porque no conoce cuál era el fin a que su antecesor se encaminaba; mas entonces, ¿a qué viene el atacar de deficiente el pensamiento del Sr. Montero Ríos?

Ya sé yo que la piscifactoría del Monasterio de Piedra necesita organizarse de otra manera; ya sé yo que además del Establecimiento central debe haber otros locales, porque siendo distintas las condiciones topográficas y climatológicas de las provincias de España, es imposible que se trasladen de un punto a otro las crías sin que sufran detrimento; pero esto vendrá después, y seguramente el Sr. Navarro y Rodrigo desarrollará estos Establecimientos, relacionándolos con la ley de Pesca, que creo está ya casi redactada, y que urge, pues la actual no responde al criterio que informa la moderna legislación de pesca fluvial.

Por consiguiente, ¿qué debilidades son éstas? Yo no sé por qué el Sr. Cárdenas las ha calificado así; sin duda para emplear la palabra más suave y delicada; pero, a pesar de ser suave y delicada, yo no puedo admitirla, porque parecía que el Sr. Cárdenas relacionaba esta debilidad con intereses personales, y aquí no hay más que el interés puramente científico, y bajo ningún concepto puede atacarse al Sr. Montero Ríos por haber establecido la piscifactoría del Monasterio de Piedra.

Después estudiaba el Sr. Cárdenas otra de las que llamaba debilidades, o sea la relativa a la creación de la Escuela Politécnica, que a grandes rasgos defendió el Sr. Santamaría, y recordando el Sr. Cárdenas que tuve el honor de contestarle cuando se discutió el crédito que el Sr. Ministro de Fomento solicitó para la creación de la Escuela Politécnica, me dirigía una alusión muy personal, manifestando que esperaba que yo le demostrase la necesidad y la conveniencia de esa Escuela; y como no soy de los que rehuyen el combate, y allí donde se me presenta allí lo acepto, sea en la forma que sea, aunque pueda salir vencido, de aquí que venga a recoger la alusión de S. S. y a demostrar, o al menos pretender demostrar, la conveniencia y utilidad de esa Escuela preparatoria.

El Sr. Cárdenas, que es persona ilustradísima y que además ha viajado mucho, ¿no sabe que la tendencia de la instrucción pública en Europa, por lo que respecta a la enseñanza superior, es la de especializar los conocimientos, separando primero la enseñanza pura de la que ha de aplicarse a las altas investigaciones de la técnica? Pues entonces, ¿cómo se extrañaba S. S. de que hubiera venido a nuestra Patria la idea de la creación de la Escuela preparatoria, de esa Escuela no creada, como muchos supondrán, a imitación de la que creó el Comité de Salud Pública de Francia, sino a imitación de la preparatoria de Zurich, lo cual es muy distinto? Pues qué, ¿no sabe el Sr. Cárdenas y los que combaten esta Escuela que la ciencia pura es propia de las Universidades, que crean maestros e investigadores, y la técnica la que tiene un fin concreto, propia de las Escuelas especiales? Si la primera es propia de la Facultad de Ciencias en las Universidades, que luego se dividen en Secciones y en Institutos, como pasa en la Universidad de Strasburgo, esa Universidad que nos recuerda las antiguas Universidades de Santiago, Salamanca y Alcalá, y que nada se parecen a las Universidades del día.

Hay más todavía: existen en el fondo general de la enseñanza, constituyendo, por decirlo así, su alto complemento, otros Establecimientos especiales como, por ejemplo, en lo antiguo y entre nosotros el Seminario de Vergara, y en lo moderno el Museo de Historia natural y de Ciencias naturales de París; el Laboratorio que dirige Frescineus en Berlín, el Instituto Bernonillianum de Basilea y la Estación zoológica de Nápoles. Pues este objeto especial es el que viene a satisfacer la Escuela Politécnica.

Pero, señores, es indudable que el Sr. Cárdenas tiene la debilidad de la agronomía y de los Ingenieros agrónomos; así es que le habréis oído decir que no combatía la Escuela Politécnica más que porque iba a acabar con los Ingenieros agrónomos, y he aquí lo que voy a examinar muy brevemente.

¿Qué derecho o qué ventajas ha podido quitar a los Ingenieros agrónomos la creación de la Escuela Politécnica? Absolutamente ninguno. ¿Qué beneficios se han concedido a los demás Ingenieros y Arquitectos del que no hayan participado los Agrónomos? Ninguno; y la demostración es muy sencilla: desde el momento en que con la creación de la Escuela se da un fondo común de enseñanza, un mismo origen técnico a todas las carreras de Ingenieros, los Agrónomos pueden decir que se les conceden absolutamente los mismos derechos, privilegios y categorías que a los de Caminos, Montes o Minas; de suerte que esto, en vez de perjudicarlos, los favorece. Se me dirá tal vez que así como hay establecida una Academia general militar y luego los alumnos escogen preferentemente la carrera de Ingenieros o Artillería, va a suceder que, funcionando la Escuela Politécnica, la mayor parte de los alumnos optarán por las carreras de Ingenieros de Caminos, Montes o Minas y no ingresarán en la de Agronomía; pero, ¿quién tiene la culpa de que la juventud, impulsada por sus intereses o sus aficiones, prefiera unas carreras a otras? De modo, que yo estoy conforme con el Sr. Cárdenas en que se debe favorecer a la carrera de Ingenieros agrónomos; pero digo que eso es cabalmente lo que se ha hecho creando la Escuela Politécnica, y que, por tanto, en esta ocasión no tiene por qué alarmarse el Sr. Cárdenas en esa debilidad que tiene por la carrera de Ingenieros agrónomos.

Decía S. S. que el Sr. Montero Ríos llevó su iniciativa en estos asuntos hasta el término de matar a la enseñanza privada, a esa enseñanza a que se dedicaban tantos sabios, y yo acepto con mucho gusto este calificativo que empleaba el Sr. Cárdenas para

los Profesores a que alude; pero tampoco tiene S. S. razón en esto, pues lejos de matar la enseñanza privada el Sr. Montero Ríos, la ha favorecido, y ha logrado la ventaja muy importante para los alumnos de provincias de que no tengan que venir a Madrid para hacer sus primeros estudios, puesto que las materias que se exigen para el ingreso en la Escuela Politécnica, como son Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, etc., las pueden estudiar en cualquiera parte y sin necesidad de acudir a un sabio. Lo que hay es que no puede entregarse a la iniciativa privada aquello que para su enseñanza exige los medios de que sólo el Estado puede disponer; y no tengo necesidad de citar asignaturas en que esto sucede, porque los señores Diputados lo saben perfectamente.

Páso a otro punto, o sea el referente a la adquisición del local de la Institución Libre de Enseñanza, asunto que también ha sido calificado como una debilidad del Sr. Montero Ríos.

No he de decir nada en cuanto a lo que aquí se ha dicho aludiendo a la Institución Libre de Enseñanza; personas hay en la Cámara que pertenecen a esa Institución, y ellas podrán contestar si lo tienen por conveniente. Limitándome a recoger las alusiones que a la Administración se han dirigido, puedo decir que necesitando el Estado un local para Escuela Gimnástica y para Escuela Normal de Maestros, se ofreció por la Institución Libre de Enseñanza su local, y por el Ministerio de Fomento se ordenó que se procediese a la formación de un expediente a tenor de lo dispuesto por la ley de 9 de marzo de 1882; se formó ese expediente por personas que han constituido el nervio de la Administración conservadora, personas respetabilísimas por sus conocimientos y por su probidad, personas que de ninguna manera pueden ser sospechosas a los conservadores, el Arquitecto Sr. Saavedra y el Jefe de construcciones civiles Sr. Robledo.

El expediente pasó a la Dirección general de Instrucción pública, y el Director, defendiendo en este asunto por completo los intereses del Tesoro y de la Administración, aún rebajó en 80.000 pesetas la tasación hecha por los citados señores, viniendo a pagarse un precio que representa para el Estado un sacrificio mucho menor que el que representarían los alquileres de ambos edificios de enseñanza. Véase, pues, cómo no había ninguna historia curiosa, sino un hecho que redundaba en beneficio del Estado; ahora bien, si los cargos que se han hecho obedecen al sentimiento de que en vez de ser el local adquirido de la Ins-

titudi3n Libre de Enseñanza no haya sido el perteneciente a alguna Instituci3n de otra índole, lo comprendo, porque esa es una debilidad de los Sres. Los Arcos y Cárdenas, y yo respeto todas las debilidades.

Sesi3n del 13 de junio de 1887.

Discurso contestando al Sr. D. César Alba (1), examinando la organizaci3n de la Escuela de Artes y Oficios y de Bellas Artes y su incorporaci3n al Estado.

Pocas cuestiones más simpáticas pueden tratarse en el Parlamento que la que acaba de exponer con la elocuencia que le es habitual al Sr. Alba; pocas cuestiones pueden inspirar más las simpatías de la Administraci3n e inspirar seguramente las de la Comisi3n que aquella que acaba de analizar S. S. ¿Por qué, pues, si nos inspira esta simpatía no podemos admitir en un todo aquella teoría del Sr. Alba? ¿Por qué, pues, la enseñaanza de las bellas artes, verdadero signo característico de nuestro genio y de nuestra raza, símbolo de nuestras glorias y de nuestros antiguos esplendores, no puede venir a la incorporaci3n como han venido los Institutos? Por la sencilla raz3n que expuso aquí el Sr. Ministro de Fomento en la sesi3n del sábado, cuando os decía: no he podido dentro del actual presupuesto completar la incorporaci3n al presupuesto del Estado de esa enseñaanza, incorporando a la par que la segunda la primaria, y tampoco he podido llevar a efecto la creaci3n del Ministerio de Instrucci3n pública.

El Sr. Alba, con verdadera elocuencia y examinando toda nuestra legislaci3n de Instrucci3n pública, nos ha manifestado que podía admitirse su idea, sin que bajo ningún concepto se alterase el presupuesto del Estado y que por una consecuencia y por una lógica irrefutable debíamos admitir la enmienda de S. S. en virtud de haber admitido la Comisi3n la incorporaci3n de los Institutos y de las Escuelas Normales al presupuesto del Estado.

(1) Padre del actual señoer Ministro de Hacienda.

Es cierto; en este presupuesto el Gobierno ha realizado una verdadera reforma por lo que respecta a la enseñanza, pero esta reforma no la podía hacer de la manera completa y perfecta que deseaba el Sr. Alba. El Estado, por otra parte, no puede apoderarse de todos aquellos organismos que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos crean por arte de encantamiento; esto sería para el Estado una obra imposible, pues ni sus recursos ni sus altos fines se lo permitirían; no, Sr. Alba. El Estado tiene que atender, en primer término, a lo que constituye para su suprema dirección una obligación, y obligación autorizada por la ley de Instrucción pública de 1857 era la incorporación de los Institutos y Escuelas Normales, y la incorporación de la Escuela de Bellas Artes será conveniente y hasta útil, pero no obligatoria.

El Estado, dentro de sus recursos, que son pequeños, tiene que atender en primer término a aquello que considera más conveniente y más útil para los intereses públicos y para el porvenir patrio; por eso ha traído la incorporación de los Institutos de segunda enseñanza y de las Escuelas Normales, y por eso no puede traer la de las Escuelas de Bellas Artes; por eso ha traído la reorganización de las Escuelas de Artes y Oficios y de Comercio, y no ha venido la de las Escuelas de Bellas Artes, las cuales quizás se incorporen algún día.

Precisamente las palabras con que S. S. terminaba su discurso son para mí el mejor argumento: más que sabios, es preciso crear obreros y artesanos. Nuestra Patria está necesitada, más que de artistas como Rafael y Miguel Angel, de obreros y artesanos como Pajissy, Stephenson, Davy, Franklin y otros hombres ilustres que han salido de los talleres. Esta precisamente es la idea que palpita en el presupuesto que estamos discutiendo, y esta es la idea que ha palpitado en el seno de la Comisión al estudiarlo y dar su dictamen.

¿Por qué si admitís las Escuelas de Artes y Oficios, decía el Sr. Alba, no admitís las de Bellas Artes, toda vez que después de todo las Escuelas de Bellas Artes no son ni más ni menos que una especie de complemento o ensanche de las de Artes y Oficios? Pues precisamente ese es el argumento que yo tengo en contra de lo propuesto por S. S., puesto que el haber estado amalgamadas con las de Bellas Artes las Escuelas de Artes y Oficios, es lo que ha hecho que hayan dado malos resultados y lo que hace preciso reorganizarlas en la forma que

lo hace este presupuesto. Siguiendo la tendencia de ilustrar al obrero y crear el maestro de talleres, el Sr. Ministro de Fomento ha traído al presupuesto la creación de la Escuela de industrias artísticas de Toledo, y por eso se observa hoy en la Administración y en el Gobierno liberal el deseo de satisfacer esta necesidad, aquella necesidad que sintió, por ejemplo, Francia después de la Exposición de 1867 en París, en la que vió que el trabajo manual del obrero iba empeorando de una manera alarmante. Es preciso, efectivamente, crear Escuelas de aprendices para que después se hagan maestros porque se ha visto que en los talleres no se hacen los maestros, y es preciso crear la Escuela para que adquieran el título de maestros después de haber sido oficiales.

Su señoría ha venido con su enmienda a decirnos que es preciso que el espíritu se regenere al mismo tiempo que la materia, y todos estamos conformes con esa teoría, y todos deseamos que se realice esa regeneración en nuestra Patria, en la que si algo nos sobra es el genio para las bellas artes, como ha demostrado en muchas ocasiones y ha venido a demostrar en la Exposición que en estos momentos se está celebrando. Pero al Estado no puede subvenir de una manera tan completa como S. S. quiere a todo esto, porque las exigencias de los presupuestos no permiten llegar hasta donde S. S. quiere que llegue en este momento.

¿Pero es que el presupuesto del Estado no satisface las exigencias de las bellas artes? Desde el momento en que se anunció que S. S. iba a hablar, examiné el presupuesto del Ministerio en lo que se refiere a esta parte de él, y me encontré con una partida de 418.500 pesetas para auxilio de las bellas artes, y además observé que el Estado tiene la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Escuela de Industrias artísticas, la Escuela Nacional de Música y algo en el Ministerio de Estado en concepto también de auxilio a los artistas que van a Roma. Por consiguiente, ya ve S. S. que el Estado facilita lo más posible el estudio de las bellas artes.

El Sr. Alba, y me complazco en recordar este dato, porque honra a Valladolid y al Presidente de la Academia de Bellas Artes de aquella capital, que creo es S. S., nos ha manifestado que dicha Academia ha dado grandes resultados, y que hoy todos los adelantos que la Administración lleva a la Escuela de Industrias artísticas de Toledo los tiene S. S. planteados en Va-

Valladolid. Pues bien; si la Academia de Bellas Artes de Valladolid tiene una existencia tan desahogada; si S. S. ha venido aquí a hacernos la descripción de sus trabajos, ¿qué necesidad tan perentoria tiene del auxilio del Estado? Si la Academia de Bellas Artes de Valladolid constituye una gloria para aquella provincia y para S. S., yo creo que lo que S. S. debe pedir es la autonomía, la independencia de aquella Escuela para que su señoría continúe teniendo la gloria de ser su Presidente.

Por lo demás, la ley de Instrucción pública que S. S. citaba, repito, autoriza al Estado para incorporar los Institutos y las Escuelas Normales al presupuesto general de la Nación; pero no dice nada de las Escuelas de Bellas Artes. Por consiguiente, no ha habido falta de lógica por parte de la Comisión al no admitir la incorporación de las Escuelas de Bellas Artes, y de esta manera contesto a esa falta de lógica que S. S. ha arrojado sobre la Comisión y sobre el Sr. Ministro de Fomento.

Por otra parte, los Institutos y las Escuelas Normales, ¿tienen en cada provincia una organización diferente? No. Pues yo pregunto a S. S.: la organización de las Escuelas de Bellas Artes, ¿es la misma en todas las provincias? No; y buena prueba de esto es que las Escuelas de Bellas Artes de Valladolid, de Cádiz y Barcelona tienen una organización completamente distinta.

Por lo tanto, yo creo que este asunto necesita un estudio detenido, una elaboración lenta por parte de la Administración, y después que ese estudio y esa elaboración se hayan verificado, vendrá la incorporación al Estado que S. S. ha solicitado; antes, hay que organizarlas, igualarlas; lo demás vendrá después.

Yo entiendo, que cuando se presenta una proposición relacionada con los presupuestos, lo primero que se procura es hacer pasar esa proposición a la Comisión, para que ésta diga si el Tesoro puede subvenir o no al crédito que se pide, y S. S. no ha dicho lo que cuesta la Escuela de Bellas Artes de Valladolid. El Gobierno no ha tenido, como S. S. ha dicho intención de incorporar al Estado las Escuelas de Bellas Artes; lo que ha tenido ha sido un buen deseo, lo cual es distinto, pues si bien es verdad que el Sr. Marqués de Sardoal habló algo de incorporación de las Escuelas de Bellas Artes al presupuesto del Estado, el Sr. Montero Ríos no pudo realizar el deseo del señor Marqués de Sardoal; y hablo del Sr. Montero Ríos, porque sin duda a él se ha referido el Sr. Alba, en una parte de su discurso. Y me parece que el Sr. Montero Ríos es testigo de mayor

excepción por lo que respecta a que el Estado se encargue de todo aquello que constituye una verdadera necesidad del país, pues esta opinión le ha valido la rudeza con que le han combatido los conservadores. La oposición que el Sr. Cárdenas ha hecho al Sr. Montero Ríos, se ha encaminado a impugnar este deseo del Sr. Montero Ríos, y ahora viene el Sr. Alba a combatir al mismo Sr. Montero Ríos, en sentido diverso, es decir, por no haber llevado adelante de una manera completa su pensamiento incorporando al Estado, además de los Institutos y Escuelas Normales, la Escuela de Bellas Artes de Valladolid.

Termino, pues, no desairando por completo en nombre de la Comisión al Sr. Alba respecto de este deseo suyo. Yo creo que la cuestión que el Sr. Alba ha planteado es una cuestión que debe estudiarse; yo creo que vendrá en su día la incorporación al presupuesto del Estado de las Escuelas de Bellas Artes, pero que no puede venir ahora en la forma en que S. S. la ha planteado. Es una incorporación que necesita experiencia, que exige que el Estado se entere de aquello que las Corporaciones populares han hecho respecto de las Escuelas de Bellas Artes, y una vez que la experiencia aconseje que se consignent en el presupuesto del Estado las cantidades necesarias para el sostenimiento de esas Escuelas, creo que no habrá ninguna Administración que lo niegue.

No ha conseguido S. S. todo lo que deseaba, pero creo que no ha quedado tan desairado como han quedado otros, a quienes no se ha dado ninguna esperanza.

Legislatura de 1891-92.

Sesión del 31 de mayo de 1892.

Discurso consumiendo el 2.º turno en contra del presupuesto del Ministerio de Fomento, siendo Ministro del Ramo el Sr. Linares Rivas.

(En este discurso se estudia el problema de la enseñanza desde el punto de vista religioso, el estado de la enseñanza primaria, de las Escuelas Normales, Museo pedagógico, Inspección de enseñanza, Segunda enseñanza, Concepto de la Universidad y Escuela de Comercio.)

Declaro, señores Diputados, que siempre consideré la empresa más simpática y la misión más halagadora combatir el presupuesto del Ministerio de Fomento, porque siempre se ha combatido en nombre del progreso y de la prosperidad nacional, y, por tanto solicitando créditos para conseguir ese progreso y esa prosperidad; pero ninguna misión más difícil y ninguna empresa menos grata que la presente, puesto que hay que combatir dicho presupuesto en nombre de las economías; es decir, solicitando rebajas para los grandes servicios que simbolizan la riqueza nacional.

¡Qué misión más fácil la de solicitar que las Escuelas Normales de España sean como la de Lausana, del cantón de Suiza; qué misión más hermosa solicitar que nuestra Escuela Politécnica sea como el Politécnico de Zurich; qué misión más hermosa la de solicitar que se establezcan en España Estaciones zoológicas como la de Nápoles y Escuelas de Artes y Oficios como la

de Friesburg; qué misión más hermosa pedir que se completen las carreteras, que se concluya la red de los ferrocarriles secundarios, para unir las grandes con las pequeñas localidades; que se construyan muelles en nuestros puertos para que la carga y descarga sea fácil y rápida; que los faros se multipliquen e iluminen eléctricamente! ¡Qué discurso más fácil; qué misión más simpática pedir que nuestras granjas agrícolas, de alamedas se conviertan en viveros de semillas y de abonos, y que nuestras Estaciones enotécnicas, de Cátedras de oratoria, se conviertan en Establecimientos prácticos y grandes bodegas; que nuestros Laboratorios vinícolas sean, no Museos, sino Gabinetes de análisis, y que se mejoren las Estaciones enológicas y olivíferas! ¡Qué misión más antipática la de solicitar que todo eso se aplazase; que la riqueza nacional no pueda desenvolverse en este ni en varios años hasta que la Nación tenga su Tesoro desahogado!

Desde 1850, en que teníamos un presupuesto de 15 millones, hemos pasado a un presupuesto que, en cifra redonda y sumando el presupuesto ordinario con el extraordinario, llega a 100 millones, aunque esto incomode al Sr. Castellano; desde 1868 acá hemos pasado de 48 millones a esa cifra de 100 millones; hemos pasado de 5 a 12 millones en enseñanza, y en obras públicas hemos aumentado desde 25 a 42 millones; en la agricultura, de 2 a 5 millones, y todos los Gobiernos, todas las situaciones, el país, en suma, ha hechos grandes sacrificios por que el presupuesto de Fomento esté completamente dotado. Y sin embargo de todo esto, aquí no existe ningún elemento de riqueza; sin embargo de esto, la instrucción pública agoniza, la agricultura fallece y las obras públicas no se realizan.

Es preciso, se dice, fomentar el presupuesto de la paz, el presupuesto del Ministerio de Fomento; pero al mismo tiempo se dice: es imposible realizar este aumento en vista de la situación del país, en vista de la fiebre de economías que nos devora. ¿Pues qué es preciso hacer para que en el presupuesto actual se resuelva el gran problema que entraña en sí el Departamento de Fomento? Hace falta una radical transformación; hace falta llevar a cabo una obra demoledora; hace falta reorganizar ese Ministerio, unificando, agrupando servicios y cuanto de él depende.

No es posible, por ejemplo, que continúen funcionando 29 Juntas y dos Consejos superiores; no es posible que continúen

seis Escuelas de Ingenieros y dos Escuelas de Peritos; no es posible que continúen esas granjas agrícolas de labradores de levita, porque hemos tenido la habilidad de hacer en España de la agricultura, es decir, de lo más práctico lo más teórico, hasta el punto de que, cuando en las estadísticas se dice que España produce tantos hectolitros de trigo y tantos hectolitros de vino por hectárea, me parece a mí que mejor podría decirse: España produce tantos empleados por hectárea.

Hace falta, pues, una obra de reconstrucción y una obra de armonía; una obra mediante la cual, con el presupuesto que ha presentado la Comisión general, o con un presupuesto más reducido aún, si cabe, se llenen todos los servicios; y yo creo, señores, que esto se puede realizar. Y voy a demostrarlo.

Instrucción pública.—Por fortuna, señores, ha terminado respecto a la enseñanza ese gran problema que agitaba antes a todas las Escuelas; ya no se discute hoy si la enseñanza es una función del Estado o una función puramente individual; todos hemos convenido en que es una función del Estado; hasta la individualista Inglaterra ha venido a reconocerlo. También se va normalizando el gran problema de la enseñanza laica y la enseñanza religiosa; apagadas las últimas llamaradas del incendio después de la lucha provocada por la ley Ferry en Francia; terminadas las batallas entre Frère Orban y Malon en Bélgica, y las contiendas de Bismarck con los católicos en Alemania, hoy la enseñanza laica no es el predominio de la ciencia sobre la conciencia, ni la enseñanza religiosa es el predominio de la conciencia sobre la ciencia; hoy día la enseñanza es un signo de armonía entre la fe y el saber humano, sin el fanatismo de los ortodoxos ni las intransigencias de los heterodoxos.

Representadas están en todas las Naciones estas dos tendencias de la enseñanza, puesto que al lado de la escuela libre aparece la escuela oficial; junto a la escuela subvencionada vive la escuela neutra, al lado de la escuela laica está la escuela confesional. Allá, en París, están representados los dos grandes Centros de enseñanza que responden a estos ideales de la ciencia moderna; en el centro más populoso de la gran capital, la Escuela Monge, de arquitectura alegre, todo respira allí *confort*, sociabilidad y democracia; en ella se educan, al lado del hijo de Carnot, el Presidente de la República, los hijos de las familias

israelitas, los de las familias americanas y los de las familias aristocráticas del *faubourg* Saint-Germain.

En el París antiguo, la Escuela de Santa Genoveva, dirigida por los jesuítas, de arquitectura triste, severa, demuestra que la Iglesia tiene representación dentro de la enseñanza, aun en la misma República. En la Escuela Monge el alumno sale convertido, por decirlo así, en un hombre de mundo, para poder vivir en el seno de la sociedad moderna; y con el ejemplo de aquellos Profesores laicos de distintas religiones, que luchan por la vida y por la familia, salen de allí los alumnos dispuestos a trabajar para vivir. En la Escuela de Santa Genoveva, entre aquellos jesuítas, que han hecho el sacrificio de su vida por sus semejantes, los alumnos aprenden a sacrificar sus intereses ante el bien social.

Respecto al segundo extremo, o sea respecto a si la enseñanza es o no una función del Estado, todos están ya conformes en que el Estado debe cumplir y llenar esa función, no sólo como un fin histórico, sino tutelar, no sólo de un modo transitorio, sino permanente; llegando, al efecto, a donde no puede llegar a la iniciativa individual, la individualista Inglaterra ha sucumbido hasta el punto de tener el Estado subvencionadas Escuelas oficiales al lado de Escuelas libres; llegándose al caso de que el Ministro de Hacienda inglés Goschen propusiera que el superávit previsto en 1891-92 de 50 millones de pesetas se dedicara a la enseñanza, subvencionando para esto a las Escuelas con 10 chelines por alumno; es decir, que después de las batallas sostenidas en aquel país en el año 1883 por Braugham y Russell, pudo decir Macaulay en 1842: "Considerando la cuestión desde el punto de vista más humilde; considerando los seres humanos como productores de riqueza, la diferencia entre una población inteligente y una población estúpida, calculada en libras, chelines y peniques, es más de cien veces mayor que la suma propuesta. Y todavía hay más. Por cada libra que ahorréis en la educación tendréis que gastar cinco en persecuciones, cárceles y Establecimientos penales. Yo no puedo creer que la Cámara, que nunca ha escaseado el dinero que se destinaba a mantener el orden y proteger la propiedad por medio de penas y castigos, siga conducta diferente cuando se le propone realizar el mismo objeto haciendo al pueblo mejor y más instruído"; y después de la lucha de Forster en 1870, Inglaterra ha comprendido que la enseñanza es una misión del Estado, y, por consiguiente, lícito es

decir que en Europa ya no tiene gravedad ninguna este aspecto del problema educativo; así, pues, estas cuestiones ya no alteran los ánimos ni excitan las pasiones. Y si hemos entrado en período de calma, y el Estado marcha libre y desembarazadamente para realizar el fin de la instrucción pública, entiendo que los Gobiernos deben maniobrar dentro de la estructura y cifras del presupuesto de Fomento en una forma mucho más activa de lo que lo han hecho hasta ahora.

Después de estos conceptos de carácter general, voy a entrar de lleno en el examen de nuestro presupuesto de Instrucción pública, que ha pasado de 5 a 12 millones, y que en proporción debiera dar mejores resultados, pues tenemos una Escuela para cada 600 habitantes, 46 Normales de Maestros, 33 de Maestras, 53 Institutos, 10 Universidades, Escuelas de Veterinaria, Comercio, Artes y Oficios, un Consejo superior de Instrucción pública, Juntas de instrucción provinciales e Inspección; ¿qué pasa, pues, Sres. Diputados, para que la enseñanza esté tan poco organizada?

La red oficial ya habéis oído que es completa; pues ¿qué pasa, para que según la última estadística, de 17 millones de habitantes, 12 no saben leer ni escribir?

¿Queréis comparar nuestra enseñanza primaria con la de otros países? Pues oid:

“Austria cuenta 38 millones de habitantes, 29.000 Escuelas y 3 millones de alumnos, lo que da 104 de éstos por cada Escuela para 1.200 habitantes. Impuesto de cada Escuela, 96 céntimos por cada habitante. En Italia hay, para 28 millones de habitantes, 47.000 Escuelas y 2 millones de alumnos. Una Escuela por cada 500 habitantes y 40 alumnos por Escuela. Impuesto, 84 céntimos por habitante. En Alemania hay 42 millones de habitantes. 60.000 Escuelas con 6 millones de alumnos. Una Escuela para 700 habitantes, 100 por Escuela. Impuesto, 1,96 pesetas por habitante. En Inglaterra se cuentan 34 millones de habitantes. 58.000 Escuelas con 3 millones de alumnos. Una Escuela para 600 habitantes, 52 alumnos por escuela. Impuesto, 1,86 pesetas por habitante. España tiene en la Península 17 millones de habitantes. 29.000 Escuelas con 3 millones de alumnos. Una Escuela para 600 habitantes, 56 alumnos por Escuela. Impuesto, 1,40 pesetas por habitante. En Francia existen 37 millones de habitantes. 71.000 Escuelas con 5 millones de alumnos. Una Escuela por

500 habitantes, 66 niños por Escuela. Impuesto, 1,48 pesetas por habitante."

¿Cómo, repito, las tres cuartas partes de los españoles no saben leer ni escribir? ¿Cómo salen los bachilleres de los Institutos? Siendo unos verdaderos bachilleres en el sentido figurado de la palabra. ¿Cómo salen los alumnos de las Universidades? Siendo acaso unos filósofos, sabiendo hablar, pero sin saber ser unos verdaderos ciudadanos y hombres técnicos. ¿Cómo es que las Escuelas de Comercio no producen aquellos contables que salen de la Escuela de Comercio de París, situada enfrente de la estatua de Alejandro Dumas? ¿Cómo es que nuestros obreros salen de las Escuelas de Artes y Oficios siendo elementos ineptos en lugar de serlo regeneradores del país? ¿Cómo es que la instrucción pública no se realiza en ningún aspecto? ¿Es que depende esto de nuestra raza? ¿Es que la raza española no es una raza viva? ¿De qué depende esto?

Pues depende de la organización a que está sometida la instrucción pública en nuestro país; depende de que la Escuela está en el último tugurio de la aldea; depende de que el maestro es menos que el albañil y que todos los elementos que constituyen, por decirlo así, los elementos docentes de las aldeas; depende, en suma, de que las Escuelas Normales no son tales Normales y de que los Institutos y las Universidades no responden a los principios modernos.

La enseñanza primaria, ¿cómo se realiza? ¿Dónde se educa el Maestro? ¿Dónde está el material técnico y práctico que debe haber en todas las Escuelas? ¿Se cumplen siquiera las reglas de la higiene? ¿Dónde está la Inspección de enseñanza, que debe ser al mismo tiempo que el fiscal del maestro, su consejero?

En la Escuela, el alumno lo que hace es que aquellos elementos constitutivos de su naturaleza, que en los tiernos años son elementos primordiales para que el niño se convierta en ciudadano y, sobre todo, en hombre viril, los pierde, hasta el punto de que las estadísticas marcan un decrecimiento mayor en la juventud de las ciudades que en la de las aldeas. Lo que pasa es que en las Escuelas las reglas de higiene no se cumplen, y que las deformidades torácicas, palidez y extravísmo se multiplican, porque ni la luz, ni los bancos, ni los pupitres, ni nada, responden a tales reglas. Leed, si no, las observaciones del doctor Dally sobre la *scoliosis*, la miopía y el crecimiento del niño.

Pero, ¿cómo las Escuelas han de responder a su misión

educativa? ¿De dónde proceden los Maestros que van a las Escuelas primarias? De las Escuelas Normales. ¿Quién vigila las Escuelas primarias? La Inspección general de enseñanza. ¿Cómo está esa Inspección organizada y cómo lo están las Escuelas Normales?

Si el fundamento de la Escuela primaria es la Escuela Normal, y si las Escuelas Normales no responden bajo ningún concepto al plan científico a que deben responder, ¿cómo han de ser las Escuelas primarias sino malas, como son?

Las Escuelas Normales, sin plan de estudios, porque es el mismo que tenían el año 1858; sin el personal que deben tener, porque hace veintiséis años que no hay oposiciones, en la mayoría con un personal interino, desde el Director hasta el Conserje; sin material, porque para material hay asignadas en algunas Escuelas Normales 500 o 350 pesetas, es decir, menos que el material de las Escuelas elementales de niños o de niñas en la población donde está la Escuela Normal; sin prácticas de agricultura, ni de ninguna especie, porque las Escuelas prácticas, donde las hay, no están unidas a las Escuelas Normales, ¿qué Maestros han de salir, qué enseñanza han de dar éstos en las Escuelas primarias?

Este es, pues, uno de los fundamentos sobre que descansan las Escuelas primarias.

La Escuela Normal se ha regenerado algún tanto desde su incorporación al Estado en 1886, debida al partido liberal. Esta incorporación no la combate ya nadie.

El partido conservador, que la combatió únicamente por espíritu de oposición, se ha convencido de que ya no puede deshacer esa obra. ¿Cómo ha de deshacerla, si precisamente la ilustre persona que ahora nos preside cuando fué Ministro de Fomento inició esta campaña, y si el Sr. Cánovas en 1885 defendió esto en el Senado? Hoy, lo mismo los elementos conservadores que los elementos liberales sostienen esto, y añadido que el partido republicano, merced a la influencia de un hombre ilustre y eminente pedagogo como el Sr. Labra, que lleva el estandarte de la instrucción primaria en España, se ha convencido ya de la necesidad de sostener la medida a que me refiero.

Así es que la incorporación de las Escuelas Normales al Estado es la obra de todos los partidos políticos, persuadidos ya de que no era posible que la enseñanza de esta clase estuviera supeditada a las Diputaciones provinciales, la mayor parte de

ellas producto del caciquismo, de que no era posible que continuaran organizadas según la influencia que tenían con las Diputaciones provinciales los Profesores de esas Escuelas, por lo cual, unos Profesores tenían 2.000 pesetas de sueldo, otros 2.500 y algunos 3.000; respecto al material, desde 6.000 hasta 500, cada una tenía distinta partida.

Desde 1886 acá han entrado en un período de más normalidad; pero se impone una cabal organización, y a vosotros os corresponde esto, porque ya que tenéis comenzada la obra con motivo de la incorporación de que ya os he hablado. Puesto que las Escuelas están ya sometidas al Estado; puesto que el partido liberal os ha dejado resuelto ese problema, vosotros sois los llamados a completar la obra emprendida. Hay que reorganizar las Escuelas Normales; hay que dotarlas del personal necesario; hay que modificar su plan de estudios. Todo esto, se dirá, es caro. Pues si es caro, no es posible sostener 49 Escuelas Normales de Maestros y 33 Escuelas Normales de Maestras; hay que sucumbir ante la realidad y reducir estos Centros, porque más vale pocos y buenos que muchos y malos.

En este extremo del problema se dibujan dos planes, pues hay unos que piden 10 Escuelas Normales, tantas como distritos universitarios, y otros que piden 22 ó 24 Escuelas Normales. Yo declaro que no soy partidario de que se reduzcan a 10, porque el alumno que va a la Escuela Normal, pertenece, por lo general, a una familia pobre, y esta familia no puede llevarle a los centros universitarios, pues si pudiera llevarle a estos centros no le dedicaría a maestro, sino a abogado o a médico.

Los centros universitarios son pocos, por lo que respecta a este efecto, no para otro; por consiguiente, las Escuelas Normales no pueden ser suprimidas hasta dejar sólo 10.

Pero hay otra razón. Si los maestros de instrucción primaria son 35.000, suponiendo una baja anual de 5 por 100, hacen falta unos 2.000 Maestros y Maestras todos los años. Las 10 Escuelas Normales no darían cada una más de 50, o sean 500, y por lo tanto no se podrían cubrir todas las vacantes y habría una completa paralización en la enseñanza primaria. Pues bien; yo, armonizando la necesidad de las economías con la existencia de las escuelas, propondría 20 o 22, y las tendría allí donde el número de alumnos fuera mayor o donde la situación geográfica del país lo indicase; no haría lo que vosotros habéis hecho con la supresión de las Audiencias de lo criminal, que no os habéis fijado

en estos dos elementos; y también tendría en cuenta la distancia de la capital a los distintos pueblos

Yo he hecho este plan, y no lo he de desarrollar de viva voz; lo entregaré a los taquígrafos para que los señores Diputados que sean aficionados a estas cosas, y quieran acompañarme en esta peregrinación, lo vean en el *Diario de Sesiones*.

Acaso baste con el número de 20; pero quiero que todas tengan un profesorado producto de la oposición o del concurso. Yo no soy partidario acérrimo de la oposición; creo que es un acto de habilidad en el que muchas veces obtiene el triunfo el más decidido aunque sea el menos experto; creo, sobre todo, que el concurso es necesario en estos establecimientos donde hay que atender, más que al saber, a la capacidad y a otras condiciones morales; por consiguiente, yo para escoger el personal de las Escuelas Normales no me fijaría únicamente en la oposición, sino en el concurso, valiéndome de los profesores interinos que llevaran, cierto número de años desempeñando cátedras sin nota desfavorable en su hoja de servicios. Con los 50 profesores propietarios que hoy quedan, y con los maestros interinos, más ilustrados que se escogieran en el concurso, se podría formar un núcleo de Maestros superiores para estas escuelas, que vendrían a dar como consecuencia un personal docente cual lo exigen esos centros.

Yo no deseo que se agreguen las Escuelas Normales a los Institutos, a no ser que estos sufran una radicalísima transformación. En el Instituto se enseña para que un individuo obtenga un diploma y lo ponga en un cuadro al lado quizá de una panoplia; en el Instituto se concede un título para que pueda estudiarse en la Universidad una Facultad; pero prácticamente no se enseña nada; y en la Escuela Normal se enseña lo mismo que se tiene que aplicar en una escuela; por consiguiente, la Escuela Normal exige una organización distinta de los Institutos. Había que hacer una transformación en los Institutos porque la gramática es estudiada en las Escuelas Normales en tres cursos y en los Institutos en uno con el latín, y por lo tanto, no habría más remedio que formar tres clases más en los Institutos, o los alumnos de las Escuelas Normales no estudiarían toda la gramática que deben saber. En las Escuelas Normales se lestudian conocimientos generales físico-químicos y naturales, y esto en los Institutos constituye asignaturas completamente distintas, como física, química, historia natural, hi-

giene y agricultura; y tendríamos, por consiguiente, señores Diputados, que tampoco el Instituto podría responder de ese modo á lo que debe ser una Escuela Normal.

En las Escuelas Normales se enseña sólo aritmética, y en los Institutos aritmética y álgebra: por consiguiente, los que estudiaran en los Institutos para ser profesores normales, o tendrían que estudiar menos aritmética, o tendría que crearse en los Institutos una enseñanza especial de aritmética.

En las Escuelas Normales se estudia la geometría, pero no la trigonometría. Por lo tanto, yo, señores Diputados, estimo que bajo ningún concepto los Institutos responden á la enseñanza que debe darse en las Escuelas Normales. Las Escuelas Normales no se pueden reemplazar, y lo que cabe únicamente hacer es reformatarlas o reorganizarlas. Es así que no hay elementos dentro del actual presupuesto de Instrucción pública que ha presentado esa Comisión para organizar 49 Escuelas Normales de Maestros y 33 de Maestras, pues organicense, o las 10 que algunos pretenden o las 22 que yo propongo.

¿Qué decir de las Escuelas Normales de Maestras después de todo lo que he dicho de las de Maestros? En las de Maestras todo es más peregrino, más sorprendente y más extraño. Hay directora de Escuela Normal de Maestras con 1.000 pesetas de sueldo; es decir, con menos sueldo que tiene la Maestra de una escuela cualquiera de esa misma provincia.

Hay conserje en esas escuelas que tiene 60 pesetas de sueldo. ¿Y qué decir del plan de estudios, empezando por la Escuela Normal Central de Maestras de Madrid, hasta la última de provincias? Que es un plan de estudios propio para que una mujer salga dispuesta a disertar, pero no para atender a los quehaceres y a las faenas del hogar doméstico; propio para ser electora, pero no para ser madre de familia y esposa, aunque las que de esas Escuelas salgan lo sean por propia virtud, con mucha ciencia y literatura; pero ni costura, ni lavado, ni bordado, ni ninguno de esos elementos ni labores primarios que necesita la mujer en el seno de la sociedad. Debemos, señores, imitar las Escuelas de Bélgica, de Holanda, de Inglaterra, de Alemania en este concepto, o siquiera la Escuela Real de bordados de Viena. Aquí no se estudia la fabricación de flores artificiales, ni la pintura de abanicos y otras cosas que a la mujer en la sociedad le reportarían más beneficio que saber todo ese cúmulo de asignaturas que la convierten en una filósofa.

La educación técnica de la mujer debe variar por completo. Debe ser la propia de la que debe tener la hija del pequeño artesano o del comerciante; no para que se luzca dando conferencias, que ninguna falta hacen y algunas de ellas sobran, sino para que se luzca en el seno de la sociedad, criando hijos primero, y formando después buenos ciudadanos.

Hay, pues, que variar por completo el plan de la enseñanza de la Escuela Normal de Maestros y también el de Maestras.

Urge una campaña de reorganización, como antes he dicho, verdaderamente demoleadora en el presupuesto de Instrucción pública. No quiero ir examinándolo partida por partida, y sí tomarlo a grandes rasgos, sometiéndome más a la cuestión de principios que a estas cuestiones de puro detalle, que, después de todo, el Parlamento no puede estudiar, y la Comisión, conforme ha dicho muchas veces, es también incapaz de realizar. Por eso me extrañaba mucho esta tarde que el Sr. Fernández Villaverde dijese que aquí debíamos tratar puramente esas cifras de detalle; porque cuando nosotros vamos a discutir eso, se levanta la Comisión y dice que eso no corresponde al Poder legislativo, sino solamente al Poder ejecutivo y al administrativo, con lo cual estoy enteramente conforme. Si corresponde solamente al Poder ejecutivo, al Poder administrativo, por decirlo así, esa campaña de las cifras y del detalle, a nosotros nos corresponde el juzgar de los actos vuestros por lo que resulta del presupuesto.

¿Para qué sirve, en último término, lo que se llama Patronato de escuelas de párvulos, como no sea para tener una enseñanza más dependiente del presupuesto de Instrucción pública? Ya sé yo que en ese Patronato trabajan con gran desprendimiento y abnegación ilustres damas que se interesan por la instrucción popular, pero no es esta función peculiar suya, bajo este punto de vista, y sobre todo con cargo al presupuesto. Las damas que quieren dedicarse a la instrucción popular, tienen medios y elementos para ello, sin necesidad de gravar el presupuesto, dando pretexto para que haya unos cuantos funcionarios encargados de ponerles a la firma lo que deben hacer, o lo que es lo mismo, para que cobren la nómina unos cuantos empleados.

Entiendo, Sres. Diputados, que debe reorganizarse también el Museo pedagógico, dirigido, por cierto, por un ilustre pedagogo, íntimo amigo mío desde la infancia, y con el que me he educado; pero esto no impide que yo diga que hay que reorganizar ese establecimiento. Yo soy partidario de los museos de toda clase, y

entiendo que, en efecto, tienen una gran base de trabajo y un fin científico, como el Museo pedagógico de París, el de Bruselas, creado por Frère Orban, que es notable en su género, en los que se dan conferencias sobre asuntos científicos; pero entiendo también que otro de sus fines es repartir a las Escuelas primarias y Normales, colecciones de libros y material docente de toda especie para que tengan estas escuelas allí un depósito o sucursal. Para eso está el Centro Instructivo del Obrero que dirige mi amigo el Sr. Aguilera, que he tenido el honor de visitar no hace muchas noches y que considero un modelo bajo todos aspectos, porque constituye un verdadero establecimiento o centro de enseñanza, que aunque debido a la iniciativa particular, reúne las más excelentes condiciones, por su organización, dirección, personal y material para la instrucción del artista, del artesano, del obrero, de la mujer, del niño, de todo el que desee aprender; en una palabra, que está mejor organizado que muchos de los establecimientos-escuelas subvencionados unos y dirigidos otros por el elemento oficial.

Los Museos pedagógicos, con sus bibliotecas circulares, libros prestados, clases nocturnas, son convenientes. A este propósito leía yo una *Revista* que decía lo siguiente, hablando del de París.

"Los nombres de los Profesores encargados de estas prácticas garantizan la excelencia de los resultados: para las manipulaciones del microscopio, la botánica y las excursiones de herborización, M. Gaston Bonnier, Profesor en la Facultad de Ciencias de París; para las de física, M. Boudreau, Profesor en la Escuela Politécnica; para las de química, M. René Leblanc, Profesor en el Liceo de Versailles; para las de geología, con excursiones geológicas, M. Stanislas Meunier, el famoso geólogo, y para las de zoología, M. Edmond Perrier, Profesor en el Museo de Historia natural.

"No acaba aquí la obra normalista del Museo de París: además de las manipulaciones científicas de que acabamos de hablar, se ha organizado una serie de conferencias prácticas para preparar a los aspirantes al examen para el Profesorado de las Escuelas Normales (sección de Letras). He aquí el programa: martes, Literatura, a cargo de M. Hément, Inspector primario del departamento del Sena; miércoles, Historia y Geografía, a cargo de M. Ducoudray, Profesor de Historia de la Escuela Normal de Maestros, de París; sábados, Psicología y Moral, a cargo de

M. Mabileau, encargado de la cátedra de Filosofía en la Facultad de Letras de Toulouse. Para estos cursos brevísimos, el Ministerio concederá aproximadamente unos 3.500 francos.

"Respecto al de Bélgica, he aquí lo que distribuye: primero, administración y estadística (cuadros estadísticos, Memorias sobre el estado de la enseñanza, documentos sobre legislación escolar en el extranjero); segundo, material escolar (planos de escuelas, mobiliario de clase, sistema de calefacción, de ventilación y de iluminación); tercero, escuelas de párvulos, dones de Fröbel, trabajos de alumnos, juegos, libros relativos al método Fröbel); cuarto, material didáctico (para el cálculo, sistema métrico, etcétera, geografía, cosmografía, historia, ciencias naturales, colección tecnológica, dibujo, trabajos manuales, museo-tipo para la enseñanza de las ciencias comerciales, etc.)"

Soy partidario, por lo tanto, del Museo pedagógico, pero soy partidario de que sea un Museo verdad y de que responda a los fines para que fué creado. La obra de 1882 hay que completarla; ese Museo pedagógico debe ser una especie de centro de consulta, de sucursal o depósito para todas las enseñanzas, primarias y normales, a donde todos los profesores de España puedan dirigirse; pues si hoy se dirigen a él, es desde el punto de vista privado o particular, porque conocen la competencia del Sr. Cossío, su director, pero no porque así lo tengan ordenado oficialmente que se dirijan al Museo, sabiendo que tienen obligación de facilitarles toda clase de datos.

El Sr. Nieto me mira con alguna extrañeza al hablar yo de esto y le aludo particularmente, porque sé que es inteligentísimo en todas las cuestiones de instrucción pública. Yo le repito al señor Nieto que admiro, desde el director hasta el último detalle de ese Museo, pero entiendo que es preciso que se someta a la organización de los Museos pedagógicos de París y Bruselas, con los cuales no se puede comparar. ¿No se puede comparar porque no tiene crédito? Pues que se le dé.

Es otro elemento esencial de la instrucción, como antes he dicho, la Inspección general de enseñanza. Hemos creado en Madrid la Inspección general de enseñanza, completando así la inspección provincial; ¿para qué? Para que sirva para hacer estadísticas. Había pocas estadísticas en España, y se crea una más; había pocos centros encargados de estadística, y se crea otro; hay estadística en la Dirección de Agricultura; hay estadística en la Dirección de Obras públicas; hay estadística en la Dirección

de Instrucción pública; hay estadística en el Cuerpo especial encargado de este servicio; hay estadística en la Inspección general de enseñanza. ¿Para qué están los secretarios de las Universidades, que llevan la estadística de la enseñanza y la mandan al Negociado de Instrucción pública, de la cual pasa a la Inspección? ¿Para qué está la Inspección? ¿Para sumar? Entiendo que debe estar para algo más el inspector general, mucho más recayendo este cargo en personas dignísimas y competentes en esta clase de cuestiones. ¿Qué inspeccionan esos Inspectores, pregunto yo, si no pueden inspeccionar nada? ¿Los Institutos? No. ¿Las Universidades? No. ¿Las Juntas de Instrucción pública? No; eso depende del rector de la Universidad. Así, pues, el inspector general no tiene atribuciones, no puede inspeccionar nada, y la Inspección no resulta, por consiguiente, Inspección, resulta una oficina de estadística. ¿Qué Inspectores de instrucción pública son esos? ¿Cuándo visitan las escuelas? Una vez al año, para justificar las dietas que les están asignadas por estas visitas.

La Inspección general de enseñanza es precisamente lo más serio y fundamental de la instrucción; pero esta inspección debe realizarse cuando el maestro no la espere; porque el inspector, además de un fiscal severo del maestro, debe ser su consejero en momentos difíciles; el Inspector debe ser un agente del Gobierno que se presente de una manera inopinada y por sorpresa en una escuela para ver la educación que en ellas se da, para enterarse, por las personas más dignas de la localidad, respecto de la conducta privada y pública del Maestro. Esto no se hace en España. El Inspector de instrucción provincial despacha expedientes en el Gobierno civil, y casi nunca visita las escuelas. Sólo cuando algún periódico dice que en tal escuela no presta servicio el maestro porque está en la capital de la provincia o que se ha cometido algún abuso, el Inspector hace el sacrificio de ir a visitar la escuela de que se trata.

Repito lo que dije al empezar a examinar el presupuesto de Instrucción pública: la instrucción primaria descansa en las Escuelas Normales y en la Inspección general. Sin una Escuela Normal sometida a las reglas que he citado respecto del personal, del material y del plan de estudio; sin una inspección severa, no puede haber instrucción primaria, porque no puede haber escuela.

No recordaré esa estadística vergonzosa para España, ni aquel mapa vergonzoso también que se exhibió en la Exposición

de París, en el cual aparecía España como un punto negro en la instrucción. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Era una grande injusticia y una grande ignorancia.) Me alegro oír esas palabras en labios del Sr. Ministro. Esas son palabras de consuelo para todos, porque demuestran que el Sr. Ministro de Fomento piensa regenerar la enseñanza. Pero acaba de publicarse el censo de 1887: y según él, de 18 millones de habitantes que tiene España, 12 no saben leer y escribir. ¿Dónde esta la injusticia: en el censo, o en el mapa? (*El Sr. Luengo*: En Alemania, de 56 millones de habitantes, sólo 5 saben leer y escribir.—En Francia sólo saben leer y escribir el 25 por 100 de los habitantes.) El Sr. Luengo, que por lo visto tiene gran afición a los asuntos pedagógicos, que creo que es maestro de los maestros, o el consultor o agente de todos los maestros de Madrid, parece que toma con calor estos asuntos, y me alegraré que tercié en el debate para que nos explique estas cosas.

En lo que llevamos indudable ventaja es en los gastos; porque, con efecto, comparativamente a lo que gastan las demás Naciones, nosotros gastamos mucho más; lo que quiere decir que lo gastamos mal. ¿Cómo he de atacar yo a los maestros, si pido para ellos locales ventilados, sanos, material docente apropiado, porque ya está completamente desacreditado el de "la letra con sangre entra", y está también desechado, y debe acabarse de desterrar el sistema de excitar la memoria del niño, haciéndole aprender páginas enteras de libros que no entiende? Es preciso cambiar completamente de sistema, dar al niño muchos objetos para que por ellos aprenda lo que es el mundo y lo que son las cosas que en el mundo existen.

¿Cómo aprenden ahora los niños? Todos lo sabemos, y yo no he de decirlo para que no se pique el Sr. Luengo.

En resumen, que con el plan que daré a los señores taquígrafos, porque no quiero molestar a la Cámara leyéndolo, se pueden reducir a 20 ó 22 las Escuelas Normales, y con un verdadero plan docente que también he hecho, y que entregaré para que se publique, en el cual he fijado hasta las asignaturas y los cursos en que se debe estudiar cada asignatura, aunque me tenga que rectificar el Sr. Luengo (*El Sr. Luengo*: Rectificaré si es necesario) se realizará también una grande economía.

Y voy a la segunda enseñanza. ¿Responden los Institutos a las exigencias de la vida moderna? Este plan de estudios que

está en vigor, ¿es el que corresponde para enseñar al joven de la sociedad presente? ¿Responde el plan de la enseñanza al problema político de la edad presente, o sea al democrático? ¿Responde al económico, o sea al de la concurrencia y la competencia? ¿Responde al plan científico, o sea a la enseñanza técnica, el plan de estudios de los Institutos? No responde a nada de eso; es un conjunto de asignaturas que llevan la confusión a la mente de los alumnos. Yo, Sres. Diputados, quiero en los Institutos una instrucción con arreglo a un criterio, si queréis llamarlo así, positivista o egoísta, pero de todas suertes beneficioso para los alumnos y acomodado a la época en que viven. No pretendo por esto que desaparezca la enseñanza de los clásicos en los Institutos; pero entiendo que hay que armonizar lo bello con lo útil, y que bueno es que en los Institutos se afine el espíritu, pero sin olvidar la exigencia de las tendencias modernas. Después de todo la enseñanza de los clásicos traducida está por Racine y Corneille en Francia, por Shakespeare en Inglaterra; por Schiller y Goethe en Alemania; por Calderón y Lope en España; por tanto, no veo la necesidad de esa enseñanza greco-latina, propia del que desea completar su educación, no a los 10 años de edad, sino a los 15 o 20. Tened en cuenta, señores Diputados, lo que decía el ilustre Ferry, cuando era Ministro de Instrucción pública y tomaba parte precisamente en una discusión de presupuestos: "Hace falta, decía, que los alumnos no lleguen al bachillerato sólo por obtener el título de bachiller, sino para conocer su vocación."

No es posible. Sres. Diputados, que continúen esos Institutos, con esa confusión de asignaturas, con esas cátedras perpetuas y esos programas llenos de detalles, y sobre todo, con ese examen febril, ridículo y antipedagógico bajo todo punto de vista; porque, una de dos: o los exámenes son muy rápidos, y entonces no sirven para nada, o son muy extensos, en cuyo caso se lleva hasta el último extremo la tortura de la memoria del alumno, elevándola a facultad de primera magnitud. Hoy día el alumno de Instituto no estudia más que para tener la habilidad de examinarse; y en cuanto sale aprobado de todas las asignaturas, ya no tiene más que hacer; porque aquí nos pagamos demasiado de títulos y diplomas, y la cuestión no está en saber, sino en tener el título de bachiller, de licenciado, o de doctor. ¿Por qué? Entre otras razones porque la provisión de destinos públicos se ajusta también a este patrón; así es que llega un

joven pretendiente y no se le pregunta más que esto: ¿Qué es usted? ¿Bachiller? Pues empleo de 6.000 reales. ¿Licenciado? Pues empleo de 12.000. Y el mismo interesado lo considera la cosa más natural del mundo. Es preciso que esto concluya, y esto no puede concluir hasta que se organice debidamente la enseñanza docente y técnica en España.

Pero así como he pedido la reducción en el número de Escuelas Normales, tratándose de los Institutos no tengo el mismo criterio; no creo que su número puede reducirse, porque considero indispensable, por lo menos, un Instituto en cada capital de provincia.

Así es que busco la economía en la reducción del personal docente, agrupando y encomendando al mismo Profesor asignaturas análogas. Hay, por ejemplo, dos Profesores de Latín: pues pongo uno sólo para el primero y el segundo año; para Geografía e Historia Universal hay otros Dos profesores: los reduzco a uno; los dos cursos de Matemáticas se pueden encomendar también a un Catedrático; el mismo que explica Psicología y Lógica, puede explicar Retórica y Poética; y así en lo demás. ¿Por qué no se ha de hacer esa reducción, cuando puede ser ventajosa para los alumnos y para el mismo profesor, que podría dar su enseñanza en mejores condiciones? ¿Pues qué Profesores son esos que no trabajan más que una hora al día? Aquí sí que no podría hacer el Sr. Ministro de Fomento la interrupción que hizo a mi amigo el señor Alvarez Capra, preguntando cuántas horas tiene el día; porque si es verdad que a un Ministro de Fomento le faltan horas, si para él el día necesitaba constar de treinta y seis o de cuarenta y ocho horas, para los profesores de Institutos sobran veintitres horas, porque con una tienen bastante para realizar su misión.

Así, pues, pueden reducirse cuatro Profesores por Instituto: uno por el grupo de Ciencias, otro por el grupo de Letras y otro por el grupo de Ciencias Naturales. Esta es una economía que puede realizarse desde luego. Pero se me dirá: ¿cómo hacemos esta reducción en los Institutos de 4 por 53? Esta economía que propone el Diputado que se dirige al Congreso, dirá la Comisión, es puramente ficticia. No es ficticia, porque existen ya muchas cátedras vacantes de las cuales se podrían suprimir unas y englobar otras; porque además hay todos los años varias vacantes en esos Institutos, y por consecuencia, en cinco años calculo yo que se podría realizar esta campaña de con-

centración de asignaturas en los Institutos, agrupando las que he citado y desenglobando otras. La Física y la Química, por ejemplo, no es posible que continúen siendo dos, porque son las fundamentales de toda la vida moderna, y porque el alumno debe conocer el fundamento, y, más que el fundamento, toda la estructura de las asignaturas que han de constituir después el bienestar y el porvenir de ese mismo alumno. Hoy día no se estudia la Química porque todos sabemos que a última hora el Profesor explica de cualquier manera ocho o diez lecciones, de las cuales no pregunta ninguna en el examen; como ha pasado esto en mi tiempo, supongo que pasará ahora también, y por consiguiente, sabrán todos la misma Química que yo sabía cuando salí del Instituto.

Hay, señores Diputados, que hacer prácticas también de esta enseñanza, y para esto no hay más que poner en vigor el Real decreto de 16 de noviembre de 1883, que ordenaba que en todos los Institutos se llevarán a cabo las prácticas. Y yo pregunto: ¿dónde se lleva a cabo la práctica de las asignaturas que lo exigen? ¿Dónde hay prácticas de Física y Química, de Historia Natural y de Agricultura? ¿Por qué no se establece una asignatura de prácticas al final del año, con lo cual obtendría algunos recursos el Tesoro por efecto de las matrículas? Y ya que de esto estoy hablando, ¿por qué no se realiza el sistema de las oposiciones a cátedras distinto del actual? Vaca una cátedra de Matemáticas: una oposición, un viaje y un crédito para las dietas del tribunal; mientras se verifica esta oposición, vaca otra cátedra también de Matemáticas, y a los tres meses, otra oposición, otro viaje y otro crédito para dietas. Las oposiciones debieran realizarse, por ejemplo, el primero de cada año, o cuando haya más de dos vacantes de una misma asignatura, y podrían venir a Madrid todos los jóvenes que por sus escasos medios no pueden concurrir a dos o tres oposiciones.

Y al decir esto de las oposiciones, me refiero también a los concursos, que debían verificarse en determinada época, el 1.º de julio, por ejemplo.

El concurso sobre la base de la antigüedad, únicamente para que no se dé el gran escándalo que no hace mucho se ha dado, de que un Profesor juvenil que no tenía ninguna práctica en la enseñanza, por el hecho de haber escrito un texto de pocas páginas, calificado por una Real Academia como obra de relevante mérito, fué antepuesto a un Profesor encanecido y competente. La

base de la antigüedad, basta; y de esa suerte, el Consejo de Instrucción pública no tendría que entrar en ciertos detalles, impropios de personas tan ilustres y respetables como son los Consejeros de Instrucción pública. Como es natural que el trabajo se premie, a los profesores que se encargaran de dos o más asignaturas les asigno la correspondiente gratificación; pero aun así, obtendríamos una grande economía en el presupuesto de la segunda enseñanza. La supresión de cuatro Catedráticos en cada uno de los 56 Institutos, teniendo en cuenta las 1.000 pesetas que señalo como gratificación a los Catedráticos que acabo de citar, produce una economía de 318.000 pesetas.

Por la cátedra de Química general, calculando 5.000 inscripciones, y me quedo corto, porque hay más de 6.000 alumnos en esa asignatura, calculo 65.000 pesetas; por la inscripción en las clases de Dibujo y de Práctica, que considero indispensable, calculo 280.000 pesetas, y resulta una economía entre los ingresos y los gastos de 643.000 pesetas en la segunda enseñanza, con un plan mucho mejor que el actual; y como además en este capítulo hago la economía de los tribunales de oposición en virtud del método que he dicho, me resulta una economía de 605.000 pesetas, que con las 442.000 que obtengo en la primera enseñanza por el método que ya he indicado, dan más de un millón de pesetas en lo que va dicho, mejorando la organización de la enseñanza.

Esto es lo que tenía que decir respecto de la segunda enseñanza, y entienda bien el Congreso que este plan obedece a mi deseo de atenerme al presupuesto actual; no quiero hablar de una enseñanza tal como yo la sueño, porque en ese caso no podría sujetarme al presupuesto; conste, pues, que este no es mi ideal, sino que parto del hecho de que el partido conservador no va a reformar la enseñanza en sentido de mis ideales. Y vamos a la enseñanza superior, a las nunca bien ponderadas Universidades.

¿Puede decirse que continúa la Universidad siendo aquella que representaba en el siglo X? Yo creo que continúa todavía el plan del trivio y del cuatrivio; yo creo que todavía la Universidad continúa siendo aquella Universidad casi anterior a las Cruzadas, porque cosa extraña, aquellos cruzados que fueron a Dalmacia y al Cairo a llevar la nueva religión, se encontraron al volver con que en la punta de sus lanzas no traían sólo el triunfo de la religión, sino que

traían también la instrucción; porque se encontraron aquellos cruzados con que en Dalmacia y en el Cairo había más ilustración que en España, Francia e Inglaterra. Y entonces, después de la guerra de las Cruzadas, se establecieron aquellas Universidades de Oxford, de París, de Praga, de Coímbra, y de Alcalá, Palencia y Salamanca; y vivieron aquellas Universidades, sostenidas unas veces por la Iglesia, protegidas otras veces por los Pontífices, subvencionadas otras por Antipapas, como lo fué la de Salamanca por el Antipapa Luna; sostenidas después por los Reyes, como lo fueron las de Palencia y Alcalá por Jaime II, por Enrique *el Doliente* y por Alfonso VIII; sometidas a una verdadera tiranía por Felipe II; convertidas en establecimientos burocráticos oficiales por el Sr. Pidal en el año 1845; y aún continúan siendo las Universidades centros oficiales, y los Profesores unos dependientes de todos los Gobiernos. Y no ha bastado que hombres como D. Fernando de Castro en el año 1863 hayan trabajado por la reorganización de las Universidades; éstas continúan siendo dependencias del Estado, con sus nóminas y con todos los inconvenientes y trabas que llevan en sí los establecimientos oficiales.

La enseñanza es puramente teórica, la enseñanza se reduce hoy en las Universidades a una lección que da un Profesor ilustre, arrellanado allá en un gran sillón, sobre elevada tarima, siendo el alumno un agente pasivo, no entrando para nada la enseñanza en su mente; porque es, en fin, la enseñanza actual en nuestras Universidades una enseñanza con muchas galas, con mucha retórica, con mucha elocuencia; pero que no responde a las prácticas de la vida social; y así sucede que el alumno sólo se preocupa, lo mismo que lo ha hecho en el Instituto, de la manera de *pasar* en el examen.

Aquí no hay aquella enseñanza de la Universidad de Lovaina, donde el Profesor de Biología, según una revista, explica del modo siguiente:

"El asunto de la lección se anuncia brevemente. Se distribuyen los materiales y se hacen algunas indicaciones sumarias sobre la manera de prepararlos.

"En seguida comienza el trabajo personal de los alumnos.

"El Profesor pasa con sus alumnos por todos los microscopios, comprobando, corrigiendo, respondiendo a las preguntas que se le dirigen, en una palabra, dirigiendo el trabajo de cada alumno. Procura desenvolver en ellos el espíritu de obser-

vación y el gusto por el trabajo y por las investigaciones, e iniciarlos en los métodos científicos.

"Al mismo tiempo, cada estudiante dibuja, según su preparación, el objeto designado.

Ordinariamente, se ejecutan así dos, tres o hasta cuatro preparaciones, sobre materiales previamente escogidos para abrazar toda la materia que es asunto de la lección del día.

"Al final de la lección, bastan algunos minutos para reunir en cuerpo de doctrina y completar, si ha lugar a ello, lo que se ha visto, revisado y dibujado por los alumnos. En esta síntesis final se resumen todas nuestras lecciones teóricas. A pesar del gran número de alumnos (hay hasta 120 a veces), hallamos este método bastante fácil. Si fatiga alguna vez, los frutos que reporta son tan abundantes, que diariamente nos congratulamos de haber adoptado, al entrar en la Universidad, la firme resolución de no hacer nunca una lección de citología o de botánica fuera del laboratorio."

Por eso yo me admiro cuando se dice que es preciso llevar la Escuela Politécnica a la Universidad. ¡La Escuela Politécnica a la Universidad! ¿Se ha oído, Señor, mayor sarcasmo? Un Profesor que en unas cuantas lecciones explica el análisis químico, ¿va a enseñar a los alumnos de la Escuela Politécnica? Por eso se confunden lastimosamente aquí a los ingenieros con los matemáticos. Por eso aquí se cree que la ciencia consiste únicamente en unas cuantas fórmulas, que están escritas ya en todos los Manuales, al alcance de todas las fortunas y de todas las inteligencias, cuando la carrera del ingeniero tiene sus verdaderos horizontes en la experimentación, dentro de las ciencias físicas y naturales, cosa que no se enseña bajo ningún concepto en las Universidades ni en la Facultad de Ciencias de las mismas.

Pero ya llegaremos a esta cuestión. ¿Para qué he de combatir yo a las Universidades, cuando no ha mucho un ilustre Catedrático de la Universidad de Oviedo decía que la Facultad de Derecho no responde a los fines que debe realizar; cuando ha muy pocos días otro Profesor ilustre, queridísimo amigo mío, el Sr. Brañas, Catedrático de la Universidad de Santiago, tronaba mucho más que pueda yo tronar contra la Universidad, de la cual es Profesor por oposición, comparándola con las Universidades de Alemania, que tienen, con mucho menor número de Profesores, más asignaturas, más cursos, más enseñanzas que la nuestras?

En la Universidad hay que realizar esa misma campaña de reorganización, de concentración, de unificación de enseñanza, que hay que realizar en los Institutos. Lo que hacen los ilustres Holtzendorff, Goldsnidt y el eminente Brentamo en Alemania, es preciso que lo hagan en España los Profesores, también sabios e ilustres, que entre nosotros tenemos. Pues todos ellos explican dos o tres asignaturas. Berlín tiene en la Facultad de Derecho 18 Catedráticos; se hacen 43 cursos, trabajos semanales ciento treinta y cuatro horas. Madrid, en vez de 18 Catedráticos, tiene 31; en vez de 43 cursos, 28. Brañas propone para Facultad de Derecho 10 Profesores y 20 asignaturas, es decir, disminución de Catedráticos y aumento de asignaturas; y si un ilustre Catedrático como ese propone esto, bien puede decirlo un profano como yo. La verdad es que aquí no hay que combatir únicamente a la Marina, sino que conviene de cuando en cuando murmurar de las clases civiles, organizadas como vosotros sabeis. De modo que reconcentrando la enseñanza de las Universidades, podrían suprimirse 30 o 40 Catedráticos, resultando una economía de 120 a 160.000 pesetas. No quisiera, repito, entrar en el examen de los detalles partida por partida del presupuesto del Ministerio de Fomento; realmente, repugnaba a lo que yo pensaba hacer esta tarde.

Acaso alguien diga que yo, por los ideales, me he separado de la realidad; pero vale más que me digan esto, que ocuparme de la realidad; porque pudiera decir palabras que se derivaran, más que de mi pobre inteligencia, de mi pasión, y por eso seguiré en este camino, mientras no se me lleve a otro; pero no puedo menos de fijarme en algunos detalles. En la Facultad de Medicina de varias provincias, hay en cada una un Director de Museo anatómico y otro de trabajos anatómicos. ¿No podrían refundirse en una sola estas dos Direcciones? ¿Porque el Director de Museos anatómicos y el de trabajos anatómicos no tienen que hacer el mismo trabajo? ¿Pero queréis otro detalle? Lo tenéis en los instrumentistas. Instrumentistas, ¿para qué? He examinado las cuentas de material de muchas Universidades antes de hablar de esto, me he fijado en si entre los gastos de material había gastos de instrumentista, y me he encontrado que si los hay, pero con cargo a instrumentos comprados en España o en el extranjero, aunque fuera del establecimiento. Así, pues, se trata de un destino que existe para dársele quizás a un amigo, y por tanto, que puede suprimirse, porque cuando necesitan

instrumentos la Facultad de Medicina o la de Ciencias de la Universidad, los adquieren en los establecimientos de la Península o en el extranjero, según su importancia.

Los alumnos internos de la Facultad de Medicina, he observado que unos tienen 750 pesetas y otros 462.

Yo podría hacer aquí una economía, reduciéndolos todos a un mismo sueldo, o sea a 500 pesetas, con lo cual estarían equiparados los de Madrid a los de las provincias, que no sé por qué han de tener unos más y otros menos, y podríamos hacer una economía de 4.600 pesetas.

Material científico.—¿Existe éste? Seguramente que no. Todos sabemos cómo son los gabinetes de física y química y los gabinetes de botánica; se nutren con los donativos de instrumentos y aparatos antiguos. Yo sé decir que jamás he podido realizar un experimento; y para que no se me tache de exagerado, diré que de cada ciento he realizado uno; jamás se puede hacer el vacío en una máquina neumática de los Institutos. (*Rumores.*) Algún señor Diputado, por lo visto, ha verificado el vacío. (*El Sr. Castel:* El vacío, nunca; es imposible.) Ya lo sé, señor Castel, pero se puede hacer un vacío suficiente para matar a S. S., aunque S. S. sea muy fuerte. ¿Lo quiere más perfecto su señoría?

Pues bien; como iba diciendo, yo aumentaría el material científico de las Universidades: para esto crearía un derecho transitorio que los alumnos pagarían en metálico, depositándolo en las Secretarías de las Universidades. Así tendríamos material científico en las Universidades y tendríamos alumnos que podrían recibir la enseñanza práctica.

Claro está que es exagerado lo que acabo de decir, tomando las cosas al pie de la letra; pero, en fin, necesito decir que no hay material científico técnico. Claro está que existe la máquina neumática, la bomba aspirante, etc.; pero material científico técnico no hay. Pues qué, ¿no he examinado yo todos los gabinetes de física de nuestros institutos y Universidades, y me he fijado mucho en los aparatos de electricidad? ¿Qué hay de electricidad? ¿Hay algo moderno?

Señores Diputados, no quiero analizar los aparatos que indica la ciencia moderna de electricidad. Lo que digo es, que no sale ningún alumno de nuestros Institutos y Universidades sabiendo manejar el telégrafo, el teléfono y el fonógrafo. Conoce el aparato del sistema Morse, y sabe que el dínamo se mueve

con la polea, y la polea por el árbol de transmisión, que hace que se produzca la luz eléctrica: pero ¿puede un alumno de nuestras Universidades hacer una instalación como la hacen algunos que salen de las Escuelas de Artes y Oficios de París?

No hace muchos meses, hablando yo con el que ponía una instalación eléctrica en Madrid, que era un francés, diré su nombre, M. Mangas, le pregunté si tenía título académico, y me contestó: soy alumno de la Escuela de Artes y Oficios de París.

Esto indica que la ciencia ha tomado otros derroteros y que el título académico no es más que un diploma que se da al hombre por considerarse preciso en la sociedad.

¿Cómo están organizadas las Escuelas de Artes y Oficios y las Escuelas de Comercio?

El partido liberal instituyó las Escuelas de Comercio, y a él se debe esa reforma que se inspiró en la idea de no tener que pasar por la vergüenza de que los contables y dueños de las casas de giro respondieran al nombre francés o inglés, y no al español; pero en las Escuelas de Comercio no hay plan de asignaturas ni orden.

Ya que también debéis al partido liberal la creación de las Cámaras de Comercio, ¿por qué no completáis esta otra, uniendo las Escuelas comerciales a las Cámaras mercantiles e industriales? ¿Ha de ser el comerciante español el antiguo comisionista, o ha de ser el heraldo de la civilización allá en el Continente americano o africano? ¿Por qué no unir a esas Escuelas de Comercio, Museos comerciales como el de Viena, como el de Amberes, como el de Bruselas, Museos, por ejemplo, como el de Viena, que sirve de centro de consulta para conocer los productos de las demás Naciones, para que los comisionistas sepan, antes de ir a otros países, lo que existe en ellos, o como el de Bruselas, centro de consultas de todas las agencias comerciales del país?

Es preciso elevar la carrera de Comercio; es preciso que el título de perito mercantil sirva tanto como puede servir el título de doctor y el de licenciado, o por lo menos el de bachiller. Si es que nosotros nos pagamos de diplomas, dad en buen hora el título de licenciado en Ciencias económicas y comerciales; cread el título de doctor en Ciencias mercantiles, para que la juventud no repugne ir a las Escuelas de peritos mercantiles y a las Escuelas de Comercio; formad un plan de estudios para que esas Escuelas estén sometidas a una verdadera enseñanza téc-

nica, para que no haya una asignatura de primeras materias que he visto en el programa, y no haya la de Física ni la de Química, con cuyo sistema no sé cómo el alumno va a estudiar las primeras materias; que no haya la enseñanza del Derecho mercantil sin haber la del Derecho civil, etc. Respecto a Escuelas de Comercio, he aquí algunos datos:

Alemania.—Posee hoy 85 establecimientos de instrucción comercial.

	Número de escuelas.	Número de alumnos.
Prusia.....	21	1.369
Baviera.....	12	1.235
Sajonia.....	26	3.321
Wurtemberg.....	6	1.032
Alsacia.Lorena.....	2	"
Brunswick.....	2	326
Hesse.....	3	352
Villas libres.....	4	1.176
Otros Estados.....	9	277
	85	9.138

Austria-Hungría.—Hoy posee 11 Academias de comercio con..... 3.393 alumnos.

12 escuelas públicas....	"	"
33 particulares.....	"	"
246 superiores modernas.	"	"
302 escuelas.....	45,971	alumnos.

Francia.—Siete escuelas superiores, varias primarias y elementales.

Italia.—Cuatrocientas veintidós escuelas con 25.253 alumnos, 96 Institutos técnicos con 7.646.

Estados Unidos.—Reina descentralización; cada Estado tiene sus escuelas.

Hay 92 escuelas técnicas.

Les Business Colleges son escuelas prácticas; tienen montada clase, como casa, comercio con bufete, ventanilla, tenedores de libros, balances, cajas, telégrafo.

Estadística comercial.

Años.....	Escuelas...	Profesores..	Alumnos....	Años.....	Escuelas...	Profesores..	Alumnos....	Años.....	Escuelas...	Profesores..	Alumnos....
1870	26	154	3,824	1875	131	594	26,100	1880	162	619	27,146
1871	60	168	6,460	1876	137	599	25,234	1881	202	791	34,414
1872	53	263	8,451	1877	134	568	23,496	1882	217	955	44,834
1873	112	514	22,397	1878	129	527	21,048	1884	244	1015	44,047
1874	126	577	25,892	1879	144	535	22,021	1885	269	1199	51,403

Estas Escuelas, lo mismo que las de Artes y Oficios, deben ser el porvenir de la Patria. El obrero ha entrado hoy en la vida moderna, el obrero es un elemento del Estado, tiene asiento en las Cámaras y puede intervenir en todo lo que se refiere a los altos destinos de la Patria; el obrero tiene hoy en todas partes influencia, y, por consiguiente, hay que educarle; y para educarle, hay que reformar las Escuelas de Artes y Oficios tal y como deben existir. Si queremos que el obrero llegue a las altas esferas del Estado para ser un elemento organizador en vez de ser un elemento perturbador, es preciso que las Escuelas de Artes y Oficios sean lo que son la de Friburgo, la de Londres, la de Kessington, en una palabra, escuelas modernas, donde los obreros adquieran una instrucción sólida y completa.

No quiero, señores, ir estudiando centro por centro todas las enseñanzas oficiales; quiero fijarme siquiera en esas Escuelas de Veterinaria, algunas de ellas con uno o dos alumnos, no porque falten jóvenes que quieran ir a ellas, sino porque la enseñanza es completamente deficiente. Estas Escuelas, por todo elemento para enseñanza práctica, tienen un ternero que les regala algún ganadero de la región, entusiasta por estas Escuelas, y así no pueden continuar, tienen que someterse a las altas ideas de la moderna zootecnia.

Tienen que ser Escuelas ambulantes, que vayan a estudiar allí donde está la riqueza pecuaria las enfermedades, para que puedan ser un guía de nuestros labradores y ganaderos.

¿Y por qué he hecho estos estudios sobre la instrucción pública que algunos lo consideran extraño en este momento porque parecen citas traídas de alguna biblioteca? Porque decís que es preciso regenerar el país. ¿En qué quedamos? ¿Hace

falta regenerarle o no hace falta? ¿Hace falta remover los cimientos de la sociedad para que ésta gire sobre nuevas bases, o hay que seguir la rutina? La juventud actual, ¿no va a dejar nada más a las generaciones venideras, o va a dejar lo que ha encontrado? Yo, por mi parte, no estoy dispuesto a dejar lo que he encontrado, y allí donde vaya hago una revolución.

Por fortuna, he predicado con el ejemplo. Bien es verdad que en el centro donde estuve encontré de frente un hombre como el Sr. Becerra, el cual tiene siempre el espíritu abierto a todas las grandes enseñanzas y novedades. En cinco meses se crearon las Escuelas de Artes y Oficios, la de Veterinaria, las Normales y la Inspección general de enseñanza en Cuba y Puerto Rico, y con arreglo a estos adelantos que he citado.

Señores Diputados, cuando se trató de organizar las Escuelas Normales de Cuba y Puerto Rico, llamé, como es natural, a los jefes de la Dirección, y de acuerdo con el Ministro, Sr. Becerra, les dije: "Hay que crear Escuelas Normales en Cuba y Puerto Rico; a ustedes les corresponde, como hombres inteligentes en la enseñanza, formar el plan." Y aquellos hombres inteligentísimos sin duda alguna, puesto que llevaban cuarenta años al frente de los Negociados, trajeron, porque así lo creían mejor, el plan de las Escuelas Normales de la Península. El Sr. Becerra, en su casa, despachando conmigo aquel asunto, lo primero que dijo fué: "Pero, ¿cómo vamos a crear las Escuelas Normales en Cuba y Puerto Rico como las de la Península, si éstas hay que reorganizarlas?"

El Sr. Becerra aprobó el plan que yo le presenté, y las Escuelas de Cuba y Puerto Rico están creadas con una organización igual a las de Suiza, que son los modelos en este asunto. Por tanto, no me digáis, como antes dijo el Sr. Villaverde, que pudo el partido liberal realizar un plan de obras públicas, porque yo que desempeñé una Dirección en el Ministerio de Ultramar cinco meses, llevé a cabo todo lo que llevo pedido, porque no hace falta más que voluntad y energía, no un entendimiento; ese existía por parte del Sr. Becerra; por mí no existía más que la energía y laboriosidad que debe existir en los directores, porque los Ministros no se pueden ocupar de estos pequeños detalles.

Y que se organizaron bien aquellas Escuelas no lo voy a decir yo, que sería un testigo recusable en esta cuestión; lo dice el profesorado y la prensa profesional, que ha dedicado unánimemente un recuerdo al Sr. Becerra por esas Escuelas Normales;

y el Profesorado, Sr. Luengo, le felicitó por aquel decreto diciendo que así debía estar la instrucción primaria de la Península. Por tanto, no fué aquella una organización hecha al azar, de memoria, de impresión, sino sometida a un estudio reflexivo y serio como corresponde a hombres que tienen la responsabilidad del Gobierno; y aquí está el Sr. Becerra, y yo en segunda fila, para responder a quienquiera examinar aquella organización.

Legislatura de 1891-92.

Sesión del 1.º de junio de 1892.

Señores Diputados, estudié en la tarde de ayer todos los graves problemas que entraña la instrucción pública; lo hice con la rapidez propia del Parlamento, porque de otra suerte, cada uno de los extremos que tuve el honor de exponer merecería por sí solo un discurso; y entendiendo que con la misma rapidez es preciso tratar cuanto se refiere a la agricultura y a las obras públicas, voy en la sesión de hoy a cumplir lo más brevemente posible la misión que me he impuesto.

Por lo que respecta a la agricultura debo sentar la misma premisa que tuve el honor de exponer a la Cámara en lo que se relaciona con la instrucción pública; y por consiguiente, debo preguntar: la red oficial, por lo que respecta a la agricultura, ¿es suficiente o deficiente? El presupuesto de la agricultura correspondiente al Ministerio de Fomento, ¿cumple los fines que todos deseamos ver cumplidos, y realiza los ideales que todos tenemos, o es un presupuesto que necesita reforzarse?

Para demostrar si tengo yo razón o la tiene la Comisión, únicamente he de exponer los siguientes datos. Los centros directivos y consultivos de la agricultura están formados por la Dirección general en primer término; el Consejo superior; las Co-

misarías Regías de agricultura y las Juntas provinciales. Los establecimientos docentes están constituidos por el Instituto Agrícola de Alfonso XII; cinco Escuelas de peritos agrícolas, repartidas por la Península; granjas agrícolas, laboratorios vinícolas, estaciones agronómicas y estaciones enotécnicas. Los Cuerpos que están encargados de estos centros, son: el Cuerpo de Ingenieros agrónomos, el Cuerpo de Peritos agrícolas, el de Ingenieros de Montes y los Capataces de Montes.

Por consiguiente, después de haber analizado el número de centros, de establecimientos docentes y de Cuerpos del Estado que se dedican a la enseñanza de la agricultura en España, no podemos menos de confesar que todos los adelantos están en nuestra Patria planteados, y que el Estado cuenta con elementos valiosos para realizar las grandes enseñanzas agrícolas que el progreso moderno exige y el desenvolvimiento de cuanto se refiere al ramo de Montes demanda. Pero a pesar de esto, es indudable que la agricultura arrastra una vida lastimosa; la tierra se esteriliza, faltan abonos, faltan semillas, y la producción es escasa, la maquinaria es la primitiva, el cultivo extensivo, el labrador rutinario, y por consiguiente, Sres. Diputados, la agricultura en España está todavía necesitada de gran protección y de una gran reforma.

Producimos seis o siete hectolitros de trigo por hectárea; tenemos, por consiguiente, un gran déficit en la producción de cereales, y nos asustamos ante la competencia del trigo, de las harinas y del maíz americanos; nuestros vinos continúan siendo una primera materia para que la explote Francia, después de hábilmente manipulada; nuestros aceites continúan siendo imposibles de aplicar a la gran industria de conservas porque no están clarificados.

Por tanto, Sres. Diputados, cuanto se relaciona con el ramo de la agricultura está en una decadencia evidente. ¿De qué depende esto? ¿Depende acaso de las condiciones climatológicas de España, o depende de la mala organización de la agricultura oficial? España tiene regiones caldeadas, propias para el cultivo de los cereales; regiones tibiamente acariciadas por el sol, de suelo esponjoso, para el cultivo de las hortalizas y para la pradería: España tiene gran riqueza pecuaria, tiene sobre todo la importantísima riqueza vinícola. Por consiguiente, tiene elementos, tiene medios para poder tener una gran riqueza, pues, como queda dicho, es España la región de la vid, la región del

olivo, la región de la flora y de la fauna. ¿Por qué, pues, estamos en esta decadencia y tenemos un déficit en nuestra producción, especialmente de cereales? Porque la agricultura en España, a mi juicio, tiene un carácter mucho más teórico y especulativo que práctico. Nuestras Escuelas de ingeniería no se someten a las condiciones que marcan los procedimientos y adelantos modernos. Si bien nuestros ingenieros, lo mismo los de Montes, que los de Minas, que los de Caminos, que los Agrónomos, son capacidades reconocidas por todos, el Estado no les da la aplicación que debe darles en sus distintas esferas y en los distintos organismos oficiales.

Así pasa que nuestros ingenieros agrónomos van destinados a las provincias, y en vez de dedicarse allí a la agricultura, a ser una especie de consultores de nuestros labradores, son unos secretarios de las Juntas de agricultura de los Gobiernos civiles, y tienen que someterse quizá a cosas mucho más propias de un escribiente que de un hombre técnico. Si el servicio agronómico estuviese organizado como debiera estarlo, sería suficiente para llenar sus fines. ¿Cómo ha de llenar estos fines, si tenemos servicio agronómico general, tenemos servicio especial para la extinción de la filoxera, tenemos servicio especial para la extinción de la langosta, y tenemos servicio especial para toda clase de bichos que aparecen? Lo único que parece que no se extinguen son las partidas del presupuesto; todas las otras plagas se van extinguiendo poco a poco. Setenta y nueve ingenieros constituyen el servicio agronómico general: de ellos, 49 hacen el servicio que he dicho, es decir, son Secretarios de las Juntas de agricultura, o sea escribientes distinguidos de los Gobernadores civiles de las provincias: 10 están en el Ministerio y en las Juntas del mismo, y, por consiguiente, quedan 20 Ingenieros para granjas agrícolas, laboratorios vinícolas, Estaciones agronómicas y Estaciones enotécnicas. Así ocurre que cuando hay que votar un crédito para la extinción de la langosta o de la filoxera, el Cuerpo que pertenece al servicio agronómico no se dedica a este servicio, sino que hay que fundar un Cuerpo, por decirlo así, dentro de otro Cuerpo, una rama especial dentro del servicio agronómico del Estado.

Así ha ocurrido que el crédito de 500.000 pesetas que se votó para la extinción de la filoxera, ha sido un crédito que se ha consumido, más que en extinguir esa plaga, que después de todo no es fácil extinguir, porque más que una plaga eventual es una

plaga permanente, se ha consumido, repito, en los 28 ingenieros y 40 capataces y peritos que han estado dedicados a este servicio. Pues si en vez de tener 500.000 pesetas para servicios especiales, como el de la filoxera o el de la langosta, se aumentase en 100.000 pesetas el servicio agronómico general, y a este servicio se le agregasen todos aquellos que se relacionan con la agricultura, tendríamos un servicio agronómico más barato, más rápido y más directo.

Para esto debiera establecerse una especie de Comisiones ambulantes, que no tuvieran la oficina en el Gobierno civil, ni estuvieran a las órdenes de los Gobernadores sino que tuvieran verdadera independencia y grande responsabilidad, para que fueran los agentes directos entre los agricultores y los labradores, y no entre los caciques y los Gobernadores.

Así sucede que hoy los labradores, en vez de consultar a los Ingenieros agrónomos qué semilla o qué abono deben emplear, van a consultar a una granja particular, como sucede en Lérida, y no van a las granjas del Estado. Los Estados Unidos dedican una atención grande a este servicio, y gastan 500.000 pesetas anuales en recolectar y distribuir semillas que se reparten a los Sres. Diputados para que éstos las envíen a sus respectivos distritos. Bueno sería que se introdujera aquí esa costumbre, a ver si los electores, en vez de pedir credenciales, pedían semillas.

Conozco que el servicio de estadística agrícola es bueno; creo que debe ampliarse; pero entiendo que en la forma que hoy está constituido es defectuoso, y el *Boletín* de estadística más sirve de vergüenza a la Administración pública que de gloria, porque está formado por gentes indoctas, por cualquier Secretario de Ayuntamiento que envía los datos a los Gobernadores, y éstos los mandan a la Sección correspondiente del Gobierno civil.

Yo he visto cómo se forman esas estadísticas en algunos pueblos de España; los Secretarios creen que están obligados a llenar todas las casillas, y las llenan, haya o no haya la producción correspondiente a las mismas. De pueblo sé donde no hay una oveja, y sin embargo, en el *Boletín* aparecen 725, porque el Secretario de aquel Ayuntamiento creyó que debía poner algún número en la casilla correspondiente. Me he fijado en el *Boletín* estadístico de mi provincia, porque es el que debo conocer mejor, y he visto tales deficiencias que me he convencido de que el *Boletín*, tal como se redacta, no sirve más que para producir la

confusión. Es necesario que los ingenieros agrónomos, que los peritos, formen esas Comisiones que se pongan en relación con los labradores y los agricultores, que se establezca, en una palabra, la compenetración que debe haber entre los que cultivan la tierra y el Cuerpo del Estado encargado de servicio agrícola.

Por tener toda clase de estadísticas, hasta tenemos la estadística de la filoxera. ¿Para qué ha servido? Para crear en el Ministerio de Fomento unos cuantos empleados, repartidos por distintos Negociados; y como la filoxera se ha enterado de eso, es decir, convencida de que no iba a ser estudiada, no ha tenido por conveniente retirarse, y la plaga de la filoxera continúa.

Para que todo lo que se relaciona con la filoxera sea extraño, nos hemos adherido al Congreso antifiloxérico de Berna. ¿Para qué, si no podemos corresponder como es preciso a las exigencias de ese Congreso ni a sus acuerdos, si no podemos tampoco realizar los grandes trabajos estadísticos comparativos que ese Congreso exige?

Para hacer un mal papel. Yo me hubiera adherido únicamente diciendo que España facilitaría los datos que pudiera suministrar; pero no me hubiera comprometido a más, porque España no tiene el presupuesto que necesitaría tener para responder a las exigencias del Congreso de Berna.

Esto a mí me ha producido el mismo efecto que si España se hubiese adherido al Congreso de la unión monetaria. El Congreso de la unión monetaria no admite más metal que el oro; España no tiene oro; luego no puede suscribir el convenio de la unión monetaria. Pues lo mismo digo respecto del Congreso antifiloxérico de Berna.

Es una cosa vergonzosa lo que ocurre con esto de la estadística. Hay un servicio de estadística en cada Dirección; tenemos un Cuerpo de estadística; gastamos un millón de pesetas, sumando todas las partidas que se relacionan con este servicio, y a pesar de todo eso no tenemos ninguna clase de estadística. Pasa en esto algo parecido a lo que pasa con los mapas. Cuatro Comisiones de mapas: Comisión para el mapa forestal, Comisión para el mapa geológico, Comisión para el mapa catastral y Comisión para el mapa militar; un Cuerpo de estadística, un Cuerpo de topógrafos y un Cuerpo geográfico especialísimo para todo esto; y sin embargo de tener, Sres. Diputados, cuatro Comisiones distintas para cada mapa y de llevar gastados 50 millones en otros tantos años, no tenemos más mapa, según mis noticias,

que el forestal y algo del geológico. Convendría unificar este servicio para producir una economía.

Nosotros hemos fundado, como he dicho al empezar, toda clase de establecimientos oficiales que se relacionan con la agricultura: entre los más importantes están las Estaciones enotécnicas. Yo tengo que preguntar, respecto de eso, una cosa al señor Ministro de Fomento. Las Estaciones enotécnicas, ¿se van a suprimir o se van a trasladar únicamente de sitio? Me refiero, en primer término, a las Estaciones enotécnicas de Francia. ¿Sirven o no sirven las Estaciones enotécnicas? ¿Responden o no al principio sobre que descansan? Si sirven, yo creo que deben establecerse y deben situarse allí donde nuestra producción, allí donde nuestro comercio, allí donde nuestro sistema de relaciones esté, por decirlo así, naciente. Porque fundar Estaciones enotécnicas en Francia cuando exportábamos 10 millones de hectolitros de vinos, cuando el vino se compraba al pie de la bodega y aun de la misma viña, y suprimirlas cuando no hay estas relaciones mercantiles, entiendo que es un contrasentido.

Las Estaciones enotécnicas, si sirven, deben estar allí donde no haya relaciones mercantiles, para que las establezcan; deben situarse allí donde sea preciso que conozcan nuestros productos, pero no allí donde los conocen, y sobre todo no donde las tienen establecidas los comisionistas, los viajantes y, en suma, toda esa red de agentes que sostiene el comercio cuando así conviene a sus intereses.

Establecer Estaciones enotécnicas en Francia, cuando teníamos unas relaciones íntimas con esa Nación; establecer Estaciones enotécnicas en Austria, cuando allí hay vino; en Portugal, donde también hay ese artículo; en Bélgica, en Alemania, en Inglaterra, países cervecedores, que jamás serán consumidores de vino, entiendo que es completamente contraproducente. Las Estaciones enotécnicas, ¿son una especie de agencias mercantiles? Pues entonces deben situarse en Méjico, en el Perú, en Chile, en el Japón. Allí donde no conocen nuestros vinos, allí hay que establecer relaciones mercantiles. El comercio, Sres. Diputados, es egoísta, y no va allí donde no hay relación ninguna, sino allí donde están establecidas; y por consiguiente, el Estado está para eso, o sea para facilitar las primeras relaciones comerciales entre países que no las tienen.

Las Estaciones enotécnicas, bien dirigidas y organizadas pueden realizar, en efecto, grandes servicios; pero yo entiendo que

hasta ahora no los han prestado porque su organización no se llevó a cabo tal y como la propuso su ilustre autor, o sea el Sr. Canalejas. Las Estaciones enotécnicas han servido hasta ahora únicamente para que, semanalmente, leamos unos estados en la *Gaceta* oficial y en los *Boletines*, copiados la mayor parte de ellos de las *Revistas* vinícolas del país correspondiente; porque yo, antes de leer los datos que se publican aquí en las *Revistas* semanales de las Estaciones enotécnicas, he leído esos mismos datos en la *Revue Viticole* o el *Moniteur*. Las Estaciones enotécnicas deben servir para algo más: deben ser una especie de agencias; deben ser centros de consulta entre el fabricante y el cosechero en pequeña escala, y entre el productor y el consumidor; porque para dar datos como los que dan hoy las estaciones enotécnicas, bastan los cónsules, o basta habilitar en tales o cuales puntos casas de comercio encargadas de proporcionar esos mismos datos. Si esas Estaciones han de servir para algo más que para lo que sirven, tienen que sufrir una transformación; si han de servir como hasta aquí, mejor es suprimir el crédito de 160.000 pesetas consignado para ese servicio.

Repito lo que dije al empezar: la agricultura atraviesa una situación verdaderamente lastimosa; la agricultura necesita mejorar el cultivo, cambiar el extensivo por el intensivo; la agricultura necesita abonos y semillas para la tierra; la agricultura necesita principalmente lo que se llama el crédito agrícola.

Es un gran problema este del crédito agrícola; problema resuelto en Alemania, resuelto en Italia y resuelto en Francia, especialmente en esta Nación, en virtud de un proyecto que se acaba de presentar a la aprobación de M. Carnot. El problema del crédito agrícola estriba principalmente en dos condiciones: en la solvencia del prestatario y en la garantía. Hay que prestar al agricultor con la garantía de la cosecha, y esta garantía ofrece serios inconvenientes por la inseguridad de la misma cosecha. Hay que ampliarla, ¿Cómo daréis solvencia al prestatario? Por medio de los sindicatos agrícolas que vengan a dar, por la mutualidad, la importancia que no tiene el individuo por sí solo; estableciéndose esos ramos municipales llamados *Raiffeisen* que hay en Alemania, que tienen hasta préstamos de honor para los agricultores que no disponen de garantías materiales, pero que tienen grandes condiciones morales y de laboriosidad: estableciendo el crédito agrícola como en Francia, convirtiendo los sindicatos agrícolas en asociaciones de crédito que

puedan emitir obligaciones que sean cotizables en Bolsa; y esto íntimamente unido, como lo está en Francia, con el Banco de aquella Nación, y sobre todo, garantizando el Estado estos Bancos agrícolas, interviniendo al efecto el Banco de España; garantizándoles un pequeño interés a todos los imponentes de estos Bancos agrícolas; facilitándoles los medios de hacer préstamos a los sindicatos; en una palabra, que los Bancos agrícolas tengan el estímulo y el apoyo que tienen hoy todos los demás Bancos del Estado.

En el proyecto presentado últimamente por el Ministro de Agricultura de Francia tiene el Gobierno de España un gran elemento para el estudio de esta cuestión. No quiero aconsejarle que estudie el proyecto de crédito agrícola presentado aquí por el partido liberal, pues por este solo hecho podrá ser ya indigno de la consideración del partido conservador. Por medio de este proyecto de crédito agrícola se trataba de resolver el problema de la movilización de la tierra: no por el sistema de Roberto Torrens; no por el sistema austríaco, porque entendemos que ese sistema es propio de naciones nuevas, no de naciones antiguas; es propio de naciones donde la propiedad tiene títulos modernos; no de países como España y como Inglaterra, donde la mayor parte de la propiedad no tiene titulación, y si se hiciera una liquidación resultaría un acto de despojo revolucionario.

No quiero enlazar esta cuestión con la de los foros de Galicia, a la cual va íntimamente unida. El crédito agrícola en el resto de España, podrá, tener solución: pero en Galicia jamás la tendrá, sin que se resuelva antes el grave problema de la tierra. Respecto al crédito agrícola alemán, expondré los siguientes datos:

"Los sindicatos de aldeanos, constituidos por los Municipios, prestan hasta una suma que representa 20, 25 y hasta 30 veces la renta de los bienes amillarados.

"El prestatario paga $3\frac{1}{2}$ de intereses, $\frac{1}{4}$ por 100 de gastos generales y $\frac{1}{2}$ por 100 de amortización por cuarenta o cincuenta años; de manera que, todo comprendido, paga $4\frac{1}{4}$ por 100.

"Las cajas no tienen otras cargas que un módico interés de pagar a los imponentes y el sueldo del cajero. El cargo de administrador es gratuito, y los beneficios realizados acrecen el capital social.

"A veces se agrupan varios sindicatos municipales y constituyen una caja central. Así la caja central de Münster estaba formada en 1885 por 75 cajas locales con 4.470 adherentes y un

capital de cerca de 12 millones. En 1887 estas cifras se habían duplicado.”

El proyecto francés es el siguiente:

“El Ministro de Agricultura pretende completar el sistema con la creación de un Banco de crédito agrícola, destinado a descontar el papel emitido por los sindicatos. El Banco habrá de tener un capital de 50 millones de francos, suficientes, según todos los cálculos, para atender las actuales exigencias, y que podrá ser aumentado, si se juzgara esto preciso, previa la autorización del Parlamento.

“El Estado garantizará la existencia de la institución, bien asegurando la percepción de un interés mínimo a los accionistas, bien mediante una subvención anual, que se fijará de antemano.

“El papel que haya de ser descontado por el Banco, habrá de llevar tres firmas: la del comprador, la del vendedor y la del presidente del sindicato. El Banco de crédito agrícola habrá de contar también con el concurso del Banco de Francia.

“Mediante la combinación proyectada, se cree posible proporcionar a los agricultores crédito en las condiciones que la industria de éstos reclama, es decir, durante un período mayor que el de tres meses, adoptado en las prácticas comerciales.”

Yo no quiero entrar en el estudio del plan de enseñanza agrícola, porque el Sr. Botija ha estudiado esta cuestión y no es discreto que yo me ocupe de ello; y no es que yo le dé la alternativa; S. S. la tiene tomada, y más bien me la podría dar a mí. Yo creo que el Sr. Botija, cuando estudie el plan de enseñanza del Instituto de la Moncloa, con seguridad propondrá en él una reforma, que tan necesaria se hace; el Sr. Botija seguramente pedirá la reducción de alguna de esas cuatro Escuelas de peritos, que dan entre todas 150 peritos por término medio, y que para responder a su objeto especial me parecen muchas, y por eso se ven obligados a convertirse en empleados. Algunos signos del Sr. Botija me hacen comprender que abunda en estas ideas, y seguramente defenderá el plan de Jen Kins, de la Sociedad Real Inglesa de agricultura, que es el siguiente:

“En cada país debería elegirse una buena granja, el arrendatario de la cual accedería, bajo ciertas condiciones, a tomar aprendices, por un plazo como de dos o tres años, según la edad a la cual el aprendizaje comenzase. Desde muchos puntos de vista, preferiría un distrito agrícola a un condado como comarca; pero como el condado es la sola unidad local de los

distritos rurales que promueve la energía regional, es necesario elegirlo para un propósito actual. Sería una gran ventaja si se pudiese disponer en cada granja un maestro capaz de continuar la educación general de los aprendices, dándoles lecciones por mañana y noche y ocupándose en el resto del tiempo de otro modo, según las circunstancias locales; por ejemplo, como recaudador de contribuciones, tenedor de libros, etc., o podía ser maestro durante el resto del día en alguna escuela vecina. Debería ser capaz de enseñar los elementos de química, agrimensura y teneduría de libros, de un modo sencillo, con los de la agricultura. Puede darse la mayor parte de la enseñanza técnica, durante las noches de invierno; y se permitiría a los aprendices, si querían sufrir los exámenes del Departamento de Ciencia y Arte, del mismo modo que los alumnos de las clases científicas, y obtener para sí o para sus maestros todas las distinciones y premios que se dan a los alumnos y profesores de las clases primarias y de ciencias.

"No me inclino a seguir el sistema francés, que exige que todas las labores de la granja se ejecuten por los aprendices; por el contrario, en mi opinión sería mejor reducirlos a un número que se pueda dirigir con facilidad, según la extensión de la granja: por ejemplo, de tres a seis cada año. Este número, con un aprendizaje de tres años, daña un máximo de 9 a 18 alumnos en la granja, en todo tiempo; y naturalmente, los antiguos aprendices serían, o por lo menos deberían ser, tratados más bien como trabajadores que como labradores.

"Se elegiría a los aprendices entre aquellos que más se distinguiesen en un examen celebrado anualmente en relación con los del Departamento de Ciencia y Arte; y muchos de los programas, quizá todos, podrían bastar para ambos exámenes... Si se aumentase el número de becas de las Escuelas elementales y de Ciencia y Arte, con objeto de estimular tales granjas-escuelas, haciendo que un cierto número de dichas becas estén adscritas a ellas, sería más fácil su establecimiento y más fecundo su trabajo... Durante su estancia en la granja-escuela, se obligaría a los aprendices a sufrir un examen anual sobre sus estudios, tanto prácticos como teóricos y se podría dar premios a los que sobresaliesen; pero en el caso de que uno de los aprendices se encontrase deficiente en conocimientos más allá de una cierta medida, cesaría su aprendizaje. A la conclusión

de éste, recibían los alumnos un certificado de aprovechamiento, según el mérito de cada uno.

"De un modo algo semejante se dedicaría a las jóvenes de más de diez y seis años a aprender la industria de la lechería y los trabajos domésticos en granjas de este género de industria, como las que abundan en Alemania y Dinamarca.

"Yo aconsejaría un período de tres meses como *mínimum*, pero una temporada completa; por ejemplo, desde mediados de marzo a mediados de noviembre lo mejor.

"Mi opinión es que se podría obtener un número suficiente de buenos labradores, sacandos aprendices de las Escuelas públicas primarias de agricultura y lechería de sus respectivas localidades o condados en condiciones que fácilmente les resarcirían muy bien, por dos razones accesorias: primera, contribuirían a hacer desaparecer la actual ineptitud de los agricultores y mujeres ocupadas en lechería de sus distritos; y segunda, estarían en condiciones de admitir como alumnos a hijos de personas acomodadas, en condiciones remuneratorias, a consecuencia de estar reconocidas sus granjas como Escuelas agrícolas de condado. (*County Farm Schools*).—*Memoria*, vol. 11, páginas 316.318."

Organicemos el reparto de semillas; reorganicemos el servicio de estadística, y creo que refundiendo todos los Cuerpos del servicio de estadística tendríamos un buen servicio, parecido al de los Estados Unidos, que emplea un millón de pesetas todos los años, y hace una gran tirada del *Boletín*, que llega a 400.000 ejemplares anuales, y que está redactado por los entomólogos y botánicos más experimentados del país, como Riley, Salmeán, Wiley y Geo Vaseq.

Está relacionado, Sres. Diputados, enteramente el problema agrícola con el de los montes.

No he de estudiar hoy si sería conveniente refundir en uno los Cuerpos de Ingenieros de Montes y de Ingenieros Agrónomos, porque es problema que merece gran extensión para plantearlo con rapidez en el Parlamento; pero sí debo expresar que me sorprende, quizá porque soy profano, que exista un Cuerpo de Ingenieros para la agricultura del llano y otro para la del monte; me parece que debía haber una sola clase de ingenieros de agricultura, que la estudiase allí donde la hubiere; creo que podrían refundirse esos Cuerpos sin lastimar intereses creados,

quizá para dar importancia a esas Escuelas de Ingenieros Agrónomos que agonizan, que tienen pocos discípulos, sobre todo el de Montes, que en estos momentos tiene dos alumnos o acaso uno; y por consiguiente, son Escuelas que hay que suprimir o levantar de alguna primera; hay que darlas importancia; mas para esto hay que empezar por no vender los montes.

He aquí, señores, uno de los problemas más graves que se discuten, tan grave que ha dado en momentos determinados motivo hasta para una crisis política.

Estudiar si los montes deben ser de la industria particular o privada o deben ser del Estado, es también otro grave problema que hay que examinar. El Gobierno en este momento parece que ha resuelto el problema en virtud del art. 9.º del proyecto presentado por el Sr. Ministro y del art. 22 del presentado por la Comisión general de Presupuestos.

Yo, Sres Diputados, antes de entrar en este asunto, debo preguntar al Sr. Ministro de Fomento, para que me conteste, si quiera sea con un signo de cagueza, lo siguiente: ¿está el Sr. Ministro de Fomento completamente de acuerdo con el art. 22 del proyecto de presupuestos que determina que corresponden al Sr. Ministro de Hacienda la venta de los montes? ¿Cree S. S. que es al Sr. Ministro de Hacienda a quien corresponde esto, sí o no? (*El Sr. Ministro de Fomento*: No dice eso el artículo.) El art. 9.º del presupuesto leído por el Sr. Ministro de Hacienda, dice:

“Artículo 9.º Se autoriza al Ministro de Hacienda

.....
 ”3.º Para segregar desde luego del catálogo de los montes públicos los que ni por su importancia ni por sus condiciones arbóreas deban estar exceptuados de la desamortización, poniéndose a disposición del Ministerio de Hacienda para proceder a su venta, con arreglo a lo establecido en las leyes desamortizadoras. Si al hacer la segregación ocurriese alguna cuestión o duda, se resolverá por el Ministerio de Hacienda oyendo al de Fomento.”

¿Por qué sufre S. S. esto? ¿No es S. S. un exigente como los Ministros de la Guerra y de Marina, puesto que a continuación se dice que se autoriza al Ministro de la Guerra para enajenar tal o cual cosa y al de Marina para vender tal otra? ¿Es que hay una legislación para los Ministros de Guerra y Marina y otra para el de Fomento? ¿Es que S. S. resigna esas atribuciones que le corresponden por la ley de 1855, por la de 1883

y por el Reglamento de 1865 hoy vigentes? Por lo visto S. S. se resigna ante este absurdo del Ministro de Hacienda, y no está dispuesto a aceptar una enmienda en sentido determinado. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Eso está modificado en el dictamen de la Comisión.) El dictamen de la Comisión dice lo mismo que acabo de leer. Yo, Sr. Ministro, siento muchísimo que S. S. no haya leído lo que ha dicho la Comisión; pero seguramente estoy por sentarme y suplicar a la Comisión que lea el art. 22. Con permiso del Sr. Presidente, agradecería a la Comisión, para seguir en este punto, que leyese el artículo que se relaciona con la venta de los montes.

(*El Sr. Castellano*: "Si al hacer la segregación ocurriese alguna cuestión o duda, se resolverá por el Consejo de Ministros (no por el de Hacienda, por el Consejo de Ministros), a propuesta del Ministro de Hacienda, oyendo al de Fomento.") Dice algo más. Pero, señores Diputados, la cuestión batallona es ésta; que desde el momento en que se autorice al Ministro de Hacienda para esta venta, los 8 millones de hectáreas que tenemos... (*El Sr. Castellano*: En caso de duda, resolverá el Consejo de Ministros.) Pero el Ministro de Hacienda no hará caso del de Fomento, y resultará que los montes se venderán en cuanto el Ministro de Hacienda quiera (*El Sr. Ministro de Fomento*: Ahora, cuando el Ministro de Fomento quiera, porque se dice nada más que, "oyendo al de Fomento en caso de duda.") Desde el momento en que se encargue al Ministro de Hacienda, los montes están en peligro, porque ese artículo se ha puesto para venderlos. El Ministro de Hacienda quiere venderlos. No quiero traer al debate nombres de personas; pero he hablado con algunas importantísimas del Ministerio de Hacienda que entienden esta cuestión como yo, y así lo han dicho claramente, que ese artículo es precisamente para vender los montes. Por consiguiente, ¿no aceptaría S. S. una enmienda que dijese por ejemplo:

"1.º Que todo monte incluido en el catálogo de los públicos debe considerarse como tal, mientras no se decreta su exclusión, para todos los efectos de las funciones que corresponden al Ministerio de Fomento en la materia.

"2.º Que el Ministerio de Hacienda, antes de proceder a la venta de monte alguno incluido en el catálogo, debe solicitar del de Fomento su exclusión, según previene el reglamento de 17 de mayo de 1865, en su tít. 1.º

"3.º Que vendido por la dependencia de Hacienda un monte

del catálogo el Ministro de Fomento no debe desprenderse de él, ni suspender la intervención que en su aprovechamiento venga ejerciendo, con arreglo a las facultades que le están conferidas por los artículos 12 y 13 de la ley de 24 de mayo de 1863, y 86 y siguientes del reglamento de 1885, hasta que se resuelva que el monte en cuestión no debe tener el carácter de público.

"4.º Que la resolución que recaiga en el actual expediente debe dictarse con carácter general, a fin de evitar en lo posible la repetición de hechos análogos al que le ha motivado.

"Y 5.º Que se indique al Ministerio de Hacienda nuevamente la necesidad de resolver acerca del expediente de la venta de los montes de Mestanza, incluidos en el catálogo de los exceptuados con los números 15 al 19, o de lo contrario, someter el asunto a la decisión del Consejo de Sres. Ministros?"

¿Aceptaría S. S. una enmienda así? Entiendo que en esta enmienda yo planteo la cuestión en su verdadero terreno, y suplicaría a S. S. que me dijera si la aceptaría.

El silencio de S. S. me hace creer que no la aceptaría.

Pues bien, Sres. Diputados; esta enmienda está copiada de la Real orden que publica la *Gaceta* del 25 del mes pasado, firmada por el Sr. Linares Rivas. Es decir, que después de haberse presentado ese dictamen, el Ministerio de Fomento hace unos cuantos días ha publicado una Real orden recabando para sí esa autorización que por el articulado de la ley de Presupuestos se concede al Ministro de Hacienda. Hay, pues, una cuestión de competencia entre los Ministerios de Hacienda y Fomento. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Al Ministerio de Hacienda no le corresponde más que vender.) Pues el artículo dice que se autoriza al Ministro de Hacienda para vender los montes, y que en caso de duda se oirá al Consejo de Ministros; cosa completamente distinta y muy digna de tenerse en cuenta, pues que no se trata de una cuestión baladí, sino de una cuestión importante.

Si cuando Francia está purgando todavía los errores que cometió en 1793, y dedica ahora 6 millones de francos a la repoblación forestal y 5 para el Cuerpo de Montes; si cuando Austria tiene repoblado 1.300.000 hectáreas; si cuando Rusia dedica 15 millones a la repoblación de sus estepas; si cuando Italia tiene 2 millones de hectáreas repobladas; si cuando España continuamente está a merced de las inundaciones de los ríos de Murcia, y cuando en Galicia, efecto de que no hay tajo abajo, ni pinos ni robles arriba, ve rellenarse sus ríos, no acomete

S. S. este servicio, ¿qué va a hacer el día que los montes dependan de Hacienda?

Si S. S. no recaba sus atribuciones habrá que decir que S. S. ha ido al Escorial, más que a plantar un pino, a plantar un ciprés, que es el símbolo de la muerte.

Su señoría conoce perfectamente a España, y sobre todo a Galicia; S. S. sabe, por consiguiente, que allí constituiría la venta de los montes un *casus belli*, una verdadera revolución; porque Galicia, que es una región completamente tranquila y pacífica, no ha de consentir las ventas de sus montes, porque eso equivaldría tanto como consentir su muerte, y no creo que nadie consienta morir, por lo menos, sin defenderse.

Toda la legislación de España, empezando por el Fuero Juzgo, por el Fuero viejo de Castilla, y acabando por el Reglamento de 1865 vigente, todos los legisladores han dedicado gran interés a la repoblación de los montes, y únicamente ahora es cuando se entiende, si prevalece ese artículo que nos ha leído el Sr. Castellano, que no hay que hacer nada en ese sentido. Y yo pregunto: ¿con qué derecho no se repueblan los montes, habiendo un impuesto de 10 por 100 sobre aprovechamiento de los montes por los pueblos? ¿Es que ese 10 por 100 es un impuesto más de consumos o por territorial, o es una cantidad que dan los pueblos al Estado para llegar a la repoblación? Ese impuesto de 10 por 100 produce de 3 a 4 millones de pesetas. ¿Qué se dedica a la repoblación? Nada. (*El Sr. Ministro de Fomento: También se pone remedio a eso en el presupuesto.*)

Yo espero que cuando S. S. haga uso de la palabra ponga esto en claro; que yo, si estoy equivocado, confesaré mi error; es más, deseo estar equivocado. Pero yo veo un gran peligro en esa autorización que se concede al Ministro de Hacienda; porque, ¿no sabe S. S. que el Ministerio de Hacienda vende montes sin estar por ello autorizado? Pues si esto es así, ¿qué hará el día que esté autorizado? ¿No responde la Real orden de 25 de mayo precisamente a una venta de montes?

Pues qué, ¿S. S. no ha dado una lección al Sr. Ministro de Hacienda con esta Real orden, porque ha vendido montes sin deber venderlos? Pues si el Sr. Ministro de Hacienda se atreve a hacer esto ahora, ¿qué no hará el día que obtenga la autorización? Si le dice S. S. en esa Real orden que inmediatamente entregue los montes porque la venta es nula, ¿cómo va a permitir que salgan a la venta todos los montes? Yo creo que debe



estudiar detenidamente esta cuestión. Yo presentaré la enmienda en los términos citados; pero si S. S. me dice que lo arreglará con la Comisión, no la presentaré porque no tengo interés ninguno en mortificar a nadie; en lo que tengo interés es en que salga una cosa bien hecha, débase a quien se deba.

Y vamos al presupuesto de Obras públicas. Declaro, señores Diputados, que el presupuesto, en la partida que se refiere a Obras públicas, es quizás lo más importante del Ministerio de Fomento; por lo menos es en el que fijan más su atención los pueblos, hasta el punto que en momentos de lucha electoral más que cien manifiestos decide del resultado unas cuantas banderas colocadas en el distrito que se desea representar. Con el presupuesto de Obras públicas está enlazado todo cuanto representa los grandes progresos modernos, el servicio general de comunicaciones, ferrocarriles, carreteras, canales de riego y puertos.

Realmente, es sensible lo que pasa respecto al servicio de carreteras. Es verdad que hemos progresado, que tenemos hoy 29.000 kilómetros, frente a 700 que había en tiempos de Fernando VI; pero es verdad también que las carreteras se han construído sin plan, sin orden y sin concierto alguno, obedeciendo más a la influencia particular y oficial que a los planes de los Ingenieros; así hay comarcas cruzadas por multitud de carreteras, incluso para servicios de familia, y ciertas regiones completamente abandonadas. Hace falta entrar de lleno en el estudio del plan de carreteras, porque con el actual, que fué ordenado en 1886 por el partido liberal, hay carreteras para medio siglo; porque para las que faltan por construir, sobre todo las incluídas por leyes especiales, se necesitan 1.000 millones de pesetas; a 22 millones anuales son cuarenta y cinco años para terminarlas todas. ¿Y puede España dedicar 22 millones anuales durante cuarenta y cinco años para completar esta red de carreteras?

Está esto de las carreteras unido al plan de ferrocarriles económicos; pero ya estoy oyendo, señores, que se me contesta a esto lo que ayer se contestava a otro Sr. Diputado, y es, que no es éste momento de estudiar el plan de ferrocarriles; pero yo a eso digo, que como se relaciona con el presupuesto, hay que estudiarlo.

El partido liberal hizo un plan a ferrocarriles secundario, como Francia tiene el plan Freycinet, y es preciso llegar a la

construcción de esos ferrocarriles. No basta decir que no hay crédito y que no hay recursos, porque el plan de ferrocarriles secundarios se puede llevar a cabo empleando distintos medios, ya garantizando un determinado interés para la construcción o ya quitando trabas y dificultades a los capitales que se dediquen a estas obras. ¿Tenéis medios para garantizar el interés? Pues entonces los ferrocarriles secundarios se realizarán de una manera rápida. ¿No los tenéis? Pues entonces se podrán hacer más lentamente, pero se harán si dais facilidades para la construcción y explotación, no imponiéndoles impuesto de viajeros ni de mercancías, y eximiéndoles del de Aduanas para el material que introduzcan para la construcción. El costo de un ferrocarril secundario viene a representar un producto de 70.000 pesetas por kilómetro, y si obtiene un beneficio de un 5 o 6 por 100 cuando menos, ya hay aliciente para construirle; pero es claro que si no se le subvenciona de alguna manera, si no se le exime del impuesto de viajeros ni del de mercancías, entonces el beneficio será a lo sumo de un 1 o un 2 por 100, y con ese beneficio no se puede hacer un ferrocarril.

Hay, pues, que concluir con el antiguo sistema, el cual debe ser sustituido por el de ferrocarriles secundarios; pero, ¿cómo puede dedicarse una gran suma que es necesaria para la construcción de estos ferrocarriles, si no se adopta el sistema de libertad que he citado? Puede dedicarse una parte de lo que hoy se asigna a carreteras en el presupuesto, y que se refieren a contratas de muchas que no son convenientes y que pueden ser muy bien sustituidas por los nuevos ferrocarriles. Con esto podría el crédito de carreteras bajar de 19 millones que hoy se consignan, a 18 y después a 16, 13 o 14, hasta llegar a no consignarse para ellas más de un millón o dos, y en cambio ir subiendo el crédito para ferrocarriles secundarios; y de esta manera, en vez de tener dentro de algunos años 15.000 kilómetros de carreteras más, tendríamos 8.000 de carreteras y 10.000 de ferrocarriles secundarios. He leído los datos que respecto de carreteras ha expuesto en una enmienda el Sr. Clemente y algún otro Diputado, y puedo decir que los Ingenieros están conformes con lo que yo digo, toda vez que lo apuntan en su enmienda el Sr. Clemente y otros señores.

Ya sé yo que la conservación de un kilómetro de carretera en España no puede tener el mismo presupuesto que en Francia, porque mientras que en Francia cuesta 500 pesetas por término

medio, en España, por mil distintas causas, tiene que ser más subido el coste; pero así y todo no debe llegar a las 625, 675 o 680 pesetas con que se ha venido saldando el presupuesto últimamente; entiendo que basta con 550 pesetas, y, por consiguiente, tendríamos ahí una rebaja que podría dedicarse a la construcción de ferrocarriles secundarios.

No quiero entrar de lleno en el estudio de los ferrocarriles secundarios, porque entiendo que debe dejarse para otra ocasión, que quizá pronto llegue, y entonces examinar la organización de los ferrocarriles en toda su extensión y si están o no en buena situación financiera.

Lo que digo respecto a las carreteras, repito en cuanto a los créditos de los puertos. En este extremo propondría yo también una baja de un millón próximamente que obtendría de los fondos de las Juntas de obras. No puede continuar este sistema de que las Juntas recauden por sí y para sí, porque en unos pueblos hace falta lo que se recauda y en otros no; estos son fondos nacionales, y, por consiguiente, deben repartirse en toda España.

Tengo aquí el estado de los fondos que tienen todas las Juntas de puertos, lo insertaré en el *Diario de las Sesiones* y con él se comprueba que resulta un sobrante importante:

Estado económico de las Juntas de obras de puertos en 1890-91.

	Gastos.	Existencia.
Almería.....	518 885	199 000
Barcelona.....	707 409	2 311 891
Bilbao.....	3 042 093	690 880
Cartagena.....	>	238.000
Coruña.....	77 318	370.407
Huelva.....	501 419	872 586
Málaga.....	>	1.443.962
Santander.....	538 817	117 130
Sevilla.....	518.642	176 235
Tarragona.....	>	431 294
Valencia.....	>	6 893
Totales.....	5 902 583	6.858.578

Si el Estado se hiciese cargo de estos fondos, hallaría el medio de reducir el presupuesto sin dejar de llenar este servicio. El sistema que hoy se sigue da por resultado que cada Junta aplica los fondos a aquello que le parece, sea o no conveniente, y que haya Junta de puerto que en vez de atender a un proyecto definitivo, tenga el proyecto provisional, en cuyas obras van gastados 2 millones para servicios de personal y uno para material; o suceda lo que en Huelva, donde aplican estos fondos a las obras del centenario de Colón; allí se acaba de aplicar un crédito al desembarcadero o embarcadero del puerto de la Rábida, porque está enclavado en el Riotinto, y, consiguientemente, dentro del proyecto de obras del puerto de Huelva; Pues esos fondos no se han debido dedicar a esto, porque en el mismo caso está el puerto de Palos, que también los ha solicitado.

Estos datos os demostrarán, Sres. Diputados, que los fondos de la Junta de obras de los puertos se dedican a servicios a que ciertamente no deberían dedicarse.

Intimamente relacionada con todo cuanto llevo dicho está la organización del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; y creo llegado el momento de revisar las cifras del presupuesto para quitar todo pretexto a murmuraciones, sin duda exageradas, y que por eso yo no recojo, respecto de la organización de ese Cuerpo y de los servicios que desempeña.

Para esto, el partido liberal propone una organización que, lejos de perjudicar a los ingenieros, tiende a elevar su categoría y su sueldo, reconociendo su importancia y la consideración que merecen. He aquí la organización:

El personal de Ingenieros, compuesto de 25 inspectores, 35 jefes de primera, 45 de segunda, 70 primeros y 90 segundos, cuesta al Estado 1.196.000 pesetas, según el presupuesto presentado.

El personal facultativo auxiliar, compuesto de 40 ayudantes mayores, 80 primeros, 160 segundos, 200 terceros, 119 sobrestantes primeros, 243 segundos y 403 terceros, cuesta 2.206.250 pesetas, formando las dos mencionadas partidas la suma de 3.502.500 pesetas.

A esta cifra, importe de los sueldos del personal facultativo de obras públicas, hay que añadir lo que percibe en concepto de indemnizaciones; y suponiendo que ascienden en este año a igual cantidad que en el económico de 1886-87, que importó 2.399.005 pesetas, resulta que costará el personal facultativo de obras públicas 5.901.255 pesetas.

Según el proyecto de reforma del Sr. Montero Ríos, el personal de Ingenieros, compuesto del mismo número y clases antes designados, con los sueldos de 10.000, 7.500, 6.500, 5.000 y 4.000 pesetas, y el personal auxiliar facultativo, compuesto de 50 ayudantes mayores a 5.000 pesetas, 80 primeros a 4.000, 150 segundos a 3.000 y 200 terceros a 2.000, 70 sobrestantes primeros a 2.500, 160 segundos a 2.000 y 270 a 1.500, costaría 3.837.500 pesetas, a cuya cifra habremos de aumentar el importe de las indemnizaciones, que, caso de aceptarse la reforma indicada se aceptaría también la rebaja de un 50 por 100 próximamente en los vigentes tipos, y por tanto, el importe de las que hayan de devengarse en un año podemos suponerlo en la mitad de la cifra antes señalada, o sea en 1.199.502, de donde se deduce que, aumentados los sueldos y disminuídos los tipos de indemnización, el personal facultativo costaría en un año 5.037.002 pesetas.

Comparada esta cifra y la anteriormente deducida, resulta una economía de un millón de pesetas próximamente.

El Cuerpo de Torreros de faros, compuesto de 36 mayores, 69 primeros, 100 segundos y 120 terceros, cuesta al Estado 532.000 pesetas.

Si se aceptase el proyecto del Sr. Montero Ríos, este mismo Cuerpo, compuesto de 36 mayores, 69 primeros, 96 segundos y 124 terceros, con los sueldos respectivamente de 3.000, 2.500, 2.000 y 1.500 pesetas, costaría 658.000 pesetas, produciendo, por tanto, un aumento de 126.000.

Tendríamos, pues, un aumento de 126.000 pesetas, y una economía definitiva de 900.000.

Esto aumentando sueldos y categorías de los Cuerpos auxiliares; que no aumentándolos, la economía sería de un millón de pesetas en cifra redonda.

Máxime cuando cabe reducir el Cuerpo de ayudantes, amortizando los terceros y prohibiendo las convocatorias hasta la nivelación.

Enlazado con el de Ingenieros hay otro Cuerpo mucho más modesto, pero numerosísimo, y que merece la consideración de todos; me refiero al de Torreros de faros. El sueldo escaso que hoy tienen estos funcionarios debía elevarse, y repito que elevando estos sueldos y todos los de Ingenieros ayudantes y Sobrestantes, todavía se obtendría una economía de 900.000 pesetas por la reducción de las indemnizaciones a la mitad, y todavía

serían suficientes para el fin a que se dedican, o sea para suplir el exceso de gastos que tienen que hacer estos funcionarios cuando son llamados a prestar servicio fuera del sitio en que con sus familias residen. Así terminaría ese clamoreo inconveniente para el buen nombre del Cuerpo de Ingenieros y auxiliares, y que el Cuerpo mismo debe tener gran interés en que se acalle por completo.

Todo esto es preciso organizarlo; y ahora que se pone en el articulado de la ley una disposición ventajosísima para los ingenieros, en que se les da toda la importancia que deben tener, y se impide desempeñar trabajos de su profesión a los que no tengan el título, ahora que van a obtener esas ventajas, sería la mejor ocasión de regularizar, aunque en ello sufrieran algún perjuicio, lo concerniente a las indemnizaciones. Creo que se está estudiando un proyecto de organización sobre estas mismas bases en la Dirección de Obras públicas; esto no lo sé de cierto; lo que sí sé es que la opinión pública, de la que ahora me hago eco, sin exponer ideas propias porque no tengo competencia especial técnica en estas cuestiones, reclama la organización del Cuerpo de Ingenieros sobre esta base: elevación de sueldos y categorías, pero reducción de las indemnizaciones, siquiera para que no se piense que por percibir las tienen interés en que se retrasen las obras.

Voy, Sres. Diputados, a terminar. He querido estudiar el presupuesto del Ministerio de Fomento en la serena región de los principios; no he querido descender a ningún detalle; no he querido hacerme eco hasta ahora de si ciertos planes y ciertos proyectos de la Comisión general de Presupuestos están basados, más que en aquellos principios, en murmuraciones, en pequeñeces y en pasiones. Por eso no quiero ocuparme, hoy por hoy, de la Escuela Politécnica; no quiero ocuparme de esa excepción hecha por la Comisión general de Presupuestos en el de gastos y de ingresos del Estado; porque eso lleva consigo un examen de cuestiones pequeñísimas, que hoy permanecen en el fondo, y que, si llegara el caso, habría que sacar a la superficie: por eso no recordaré hoy cuanto la prensa política y profesional dice sobre este asunto; pero si se llega a discutir esto, aunque hoy yo no creo que sea exacto lo que la prensa política y la profesional dicen, tendré que recordarlo aquí, para que sepamos si es verdad o no, para que sepamos de quién ha nacido la idea de la supresión de la Escuela Politécnica, quién la sostiene,

quién la alimenta, quién quiere que desaparezca esa Escuela, quién no lo quiere, por qué se quiere y por qué no se quiere.

Para no malograr algún proyecto de armonía que sobre este asunto pudiera existir, no quiero decir más. Acaso todavía haya una esperanza; quizá el Sr. Ministro de Fomento y la Comisión vuelvan sobre su acuerdo y no hagan esa excepción; y por esto no quiero entrar en el examen profundo de las cuestiones que entraña la supresión de la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos.

Resumen de mis aspiraciones. El proyecto de economías que trae la Comisión, de 2 millones de pesetas, y el de 6 millones del partido liberal, se pueden realizar sin detrimento de ninguna clase del Estado ni de ningún derecho adquirido; se pueden realizar esas economías entrando en una era de reformas y de reorganización de los servicios de instrucción pública, agricultura y obras públicas; empezando por la unificación de las jefaturas de Fomento en todas las provincias; porque no es posible que continúe en cada provincia una jefatura administrativa y cuatro jefaturas técnicas, costando la administrativa solamente 400.000 pesetas.

En el plan que expuso en la tarde de ayer respecto a la instrucción pública, entraba de lleno la organización de la Escuela Normal, del Instituto y de la Universidad, con la cual entiendo yo que se puede llegar a hacer una gran economía, sin que se perjudique la enseñanza, antes por el contrario, dándola mucho más esplendor; así como haciendo de la enseñanza agrícola una enseñanza técnica y práctica, y no teórica y especulativa. encontramos también un medio de hacer grandes economías y de que este ramo de la riqueza se desarrolle. Y, por último, dedicando las cantidades que hoy se destinan a la conservación de carreteras y a la reparación y construcción de ese plan general, que no obedece a ningún método científico, dedicando esa cantidad por completo a los ferrocarriles secundarios y a los pocos que faltan ya de vía ancha, creo que el presupuesto de Fomento entraría en el camino de su regeneración, y llegaríamos pronto a tener un verdadero presupuesto de Fomento, un presupuesto que podría llamarse el presupuesto de la paz.

Legislatura de 1893-94.

Sesión del 17 de julio de 1893.

Discusión del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Discurso defendiendo el presupuesto del Ministerio de Fomento, en contestación al pronunciado por el Sr. Becerro de Bengoa.

Señores Diputados: Empezaba el Sr. Becerro de Bengoa haciendo una declaración de carácter puramente subjetivo, o sea lamentándose de la soledad que reina en esta Cámara cuando se discuten los presupuestos; soledad relativa, por lo que respecta a S. S., porque atraídos por el brillo de su palabra, hay en este momento más Sres. Diputados en el salón que los que de ordinario suele haber en la discusión de presupuestos.

Y ahora voy yo, Sr. Becerro de Bengoa, con permiso de la Cámara, a hacer también una declaración de carácter personal. Confieso, señores, que representa para mí verdadera desgracia la discusión del presupuesto del Ministerio de Fomento, porque jamás se realiza en las condiciones que ansía mi espíritu. En las pasadas Cortes combatía yo el presupuesto de Fomento en

condiciones parecidas a las actuales; no pedía entonces al Gobierno conservador que trajera al presupuesto aquellas reformas que entraña esta época reformadora y que simboliza el siglo evolutivo en que vivimos, sino únicamente las que permitiese el Tesoro público, y hoy vengo a defender, no un presupuesto nutrido y exuberante, sino también un presupuesto sometido a la inflexible ley de las economías. No pedía yo al Gobierno conservador que recargase el Tesoro con la enorme deuda que pesa sobre los maestros de escuela: esos 7 millones de pesetas que jamás liquidarán los Ayuntamientos ni las Diputaciones provinciales, unos por abandono, otros por su estado de penuria y muchos por causas de diversa índole, como no se adopten medidas extremas; no solicitaba yo la creación de nuevos Institutos técnicos, ni de Escuelas profesionales, sino que la cifra de que el Estado podía disponer se aplicase bien; es decir, se aplicase a lo más útil; y eso que pedía entonces es lo que vengo a defender y sostener hoy, o sea que la pequeña cifra de que el Estado puede disponer se aplique de la manera más conveniente a las necesidades de la instrucción pública en España.

El Sr. Becerro de Bengoa ha examinado ligeramente las cuestiones relacionadas con la instrucción primaria, y se ha fijado, por tanto, en las Escuelas normales y en la Inspección, que son las dos bases primordiales, toda vez que son las Normales las creadoras del maestro, y es la Inspección la garantía y vigilancia de la Escuela.

Las dos grandes reformas que respecto a las Normales y a la Inspección solicitaba yo del partido conservador al discutirse el último presupuesto, las ha iniciado el partido liberal; y no las ha resuelto, como el Sr. Becerro de Bengoa acaba de decir, de *matute*, sino que las tiene en estudio, mejor dicho, las va a resolver, con toda prudencia y calma; pues sabido es que ha enviado al Consejo de Instrucción pública las bases de la reorganización de las Normales, y no creo que al Sr. Becerro de Bengoa le parezca mal *fielato* el Consejo de Instrucción pública. Por consiguiente, no se trata de *matute* de ninguna especie; se trata de una mercancía que ha presentado su declaración ante el *fielato* y que puede ser *aforada* con perfecto conocimiento de causa. La Inspección de enseñanza por esta razón, Sr. Becerro de Bengoa, va a someterse también a la inspiración y a la consulta del Consejo de Instrucción pública; y por eso el Gobierno, el Sr. Mi-

nistro de Fomento y la Comisión aceptarán con mucho gusto la enmienda de S. S.

Las Escuelas Normales hay que reorganizarlas de una vez, atacándolas en la raíz. Sigue el programa del año 38 en pie; sigue la organización dada en 1857 por la ley de Moyano, y ese programa y esa organización y ese personal no responden a los fines pedagógicos que deben realizar y que demanda la moderna pedagogía.

No creo que sea preciso molestar a la Cámara demostrando esto; saben perfectamente los Sres. Diputados, y sabe sobre todo muy bien el Sr. Becerro de Bengoa, que los alumnos de las Escuelas Normales están sometidos a un programa tradicional, y que por desgracia no comprenden todas las modernas teorías.

Yo he visitado cinco Escuelas Normales, y la primera pregunta que he dirigido, tanto a los alumnos como a las alumnas, y especialmente a las alumnas, por la razón que luego diré, ha sido si conocían las teorías de Frœbel y cómo las aplicarían en la enseñanza de los pueblos. La estupefacción, señores, he visto retratada en el semblante de los alumnos y de las alumnas. Hubo alumna que creyó que le preguntaba, no por un pedagogo, sino por un *sportman*.

Pues bien; Escuelas Normales donde los alumnos ni siquiera estudian ni practican la teoría moderna; Escuelas Normales donde no se conocen las teorías de L'Epée ni de Ponce de León, tan convenientes para la enseñanza de sordo-mudos y ciegos, enseñanza que no puede realizarse con un solo Colegio nacional de sordo-mudos, y que debieran conocer la mayoría de nuestros Maestros, con el fin de que aquellos desgraciados recibiesen educación; las Normales, en fin, que viven en estas condiciones, no responden, Sres. Diputados, al objeto que están llamadas a realizar, desde el punto de vista pedagógico ni educativo.

No quiero insistir en este punto, respecto del cual podría ser muy largo, como sabe perfectamente el Sr. Becerro de Bengoa. Me ocuparé de la Inspección general de enseñanza, declarando que respecto a ella, que el Gobierno está dispuesto a darle autoridad, independencia y representación.

El Inspector de enseñanza hoy, ante la Junta de Instrucción pública, presidida por el Gobernador, no tiene autoridad ni representación; el Inspector de enseñanza, nombrado al azar,

merced quizás a la influencia política, sin tener en cuenta la necesidad que para desempeñar dignamente su cargo tiene de grandes conocimientos pedagógicos, el Inspector de enseñanza nombrado en estas condiciones, es un instrumento, es un funcionario que tiene que firmar cuanto el Gobernador o el caciquismo le imponga; y de esa suerte el Inspector no vigila, no atiende, no corrige, no cumple, en fin, con sus fines pedagógicos.

La Inspección de la enseñanza es preciso que se constituya o con elementos conocidos y de alta representación, o con elementos nuevos, derivada de varios organismos, pero a los cuales el Estado hubiera de pagar de una manera más razonable que como hoy paga a los Inspectores; y esto último era imposible, porque tenía que resultar poco económica. ¿Dónde estaban los elementos de altura ya conocidos? En el personal de Profesores de las Universidades e Institutos.

Verdad es, Sr. Becerro de Bengoa, que, como ha afirmado S. S. 'aquí esta tarde, el personal de Profesores de Institutos y Universidades no tiene quizás en su totalidad las condiciones pedagógicas necesarias para inspeccionar las Escuelas primarias; pero es que el Sr. Ministro de Fomento no piensa dedicar a los Profesores de los Institutos y Universidades a esa especie de Inspección ambulante, sino a una Inspección que podría llamar de consulta, mediante la cual pudiéramos desvanecer todos los errores que hoy existen en cuanto a la Inspección de la primera enseñanza; a una Inspección, en suma, que, por ejemplo, presidiese las Asambleas anuales de maestros, en las cuales éstos explicaran detalladamente cómo enseñaban a sus alumnos y diesen cuenta de todos sus actos.

Y esa Inspección de altura, sólo los Catedráticos de las Universidades o, en último resultado, los de Institutos pueden desempeñarla de una manera más completa que los actuales Inspectores; no porque los actuales Inspectores sean ineptos, sino porque las condiciones en que se agitan hacen imposible que respondan a sus buenos propósitos, porque no tienen independencia, ni autonomía, ni inamovilidad, y sin estas condiciones de independencia, de autonomía y de inamovilidad, es imposible que el Inspector pueda dar aplicación y desarrollo a sus facultades y sostener sus acuerdos respecto a los Maestros.

Ya sé yo que hacen falta más Inspectores de los que constan en este presupuesto y de los que constaban en el presupon-

to anterior. El Sr. Becerro de Bengoa, que conoce perfectamente la legislación extranjera en materia de enseñanza, sabe sin duda que Francia tiene 534 Inspectores de enseñanza, que vigilan cada uno 130 Escuelas; que Prusia tiene 1.046 Inspectores, que vigilan cada uno 36 Escuelas; que Inglaterra y Nueva Gales tienen 318 Inspectores, vigilando cada uno 56 Escuelas, y así sucesivamente; porque todas las naciones, sobre todo los Estados Unidos, y aun Costa Rica y Montevideo, es decir, hasta Naciones casi vírgenes y poco florecientes, dan a la inspección de la enseñanza una importancia tan grande, que yo he visto *Boletines* de enseñanza, por ejemplo, el de Montevideo, que no contienen más que los informes de los Inspectores respecto al estado de las Escuelas.

Concluyo este punto, por no molestar demasiado al Congreso, y daré para el *Diario de Sesiones* algunos datos, pasando a la segunda enseñanza, que es el último punto que ha examinado el Sr. Becerro de Bengoa en su discurso, y sobre el cual, como en días sucesivos ha de tener mayores desarrollos, puedo evitar grandes molestias al Congreso.

La segunda enseñanza, en efecto, hay que reorganizarla. Ya nadie discute si ésta ha de ser laica o religiosa; la lucha que había sobre este punto se ha extinguido después de las batallas de Ferry en Francia y de Frère-Orban en Bélgica; hoy se acepta por todas las Escuelas un estado de respeto a las creencias y de acatamiento y protección a la religión del Estado, y la paz reinará pronto en las conciencias aun más timoratas. Tampoco es tema de discusión si la enseñanza es una función social o de Estado, toda vez que hasta la individualista Inglaterra reconoce la necesidad de que el Estado ejerza, no una tutela transitoria, sino permanente y directa; porque, como dijo Guizot, es imposible que las individualidades realicen una obra de tanta abnegación como la obra de la enseñanza.

Nadie puede dudar ya de que se necesita una reforma radical de la enseñanza secundaria; y así, procurando emplear muy pocas palabras, diré que el Sr. Ministro de Fomento se propone que la enseñanza secundaria sea integral, concéntrica y progresiva, único modo de conseguir lo que el Sr. Becerro de Bengoa desea. Integral, para que abarque toda la esfera de la actividad humana; concéntrica, para que se vaya desarrollando año por año, para que no pase lo que hoy: que estudia el alumno Geo-

grafía en el primer año, y no vuelve a leer nada de Geografía, y, por consiguiente, no sabe nada de ella cuando llega a la edad de diez y seis años, al término del bachillerato; progresiva, para que, por ejemplo, el Latín, base de la enseñanza secundaria, se aprenda en dos o tres años y no en uno solo a modo de explicación. De esta suerte resultarán muchas asignaturas, pero unas serán continuación de otras y no perjudicarán a los jóvenes. Su señoría ha ido analizando una por una todas las asignaturas que en el plan del Sr. Ministro de Fomento existen; plan que, después de todo, no es definitivo; no es más que un avance de ideas sometidas al Consejo de Instrucción pública.

Tampoco en esto ha querido obrar de ligero el Sr. Ministro de Fomento.

Puede decirse que casi todas las enseñanzas han sido elogiadas por S. S.; por consiguiente, me evita la molestia de hablar más y de hacer que se prolongue indefinidamente esta sesión. Su señoría ha elogiado la creación de la enseñanza de Dibujo, de la enseñanza de Artes y otras, y únicamente no ha elogiado la enseñanza de la Gimnasia. Su señoría está conforme con nosotros en que se establezca en la segunda enseñanza la de Dibujo, y no podía menos de estarlo, porque conoce las condiciones de los alumnos y sabe bien que todo el que sube al encerado, bien en la enseñanza de la Geometría, bien en la de la Geografía o Física, suele ser el juguete de sus compañeros, pues acostumbra a no saber trazar ni un triángulo, y no digo esbozar el mapa de España, o dibujar una máquina de Física. Es preciso, no digo, que conozca el Dibujo como se necesita para ser artistas, pero sí que tenga conocimientos de él para el mejor éxito de su educación.

Respecto de la Gimnasia, debo hacer una aclaración; no pretende el Sr. Ministro de Fomento llevar la Gimnasia a los Institutos al estilo de Alemania; toma como modelo a Grecia en la edad antigua, y a Inglaterra en la edad moderna: no quiere hacer volatineros, ni lo que representa el desarrollo de los músculos; quiere que sea funcional, a cargo de un Profesor entendido, por si conceptúa que algún alumno necesita una enseñanza especial; en una palabra, que la gimnasia sea como la base de la educación física.

Esta es la idea del Sr. Ministro, y creo que con esto he satisfecho la duda que abrigaba S. S.

El último punto se relaciona con los exámenes, cuestión de gran importancia que no me atrevo a tocar de soslayo y en pocos minutos. Lo único que tengo que decir es que el examen está desacreditado en todas partes, especialmente en España; lo único que digo es que el estudio se hace para el examen, en vez de hacer el examen para el estudio; que el fin de la enseñanza es el examen, cuando debiera ser lo contrario; lo único que digo es que los Sres. Salmerón, Sánchez de Castro y Menéndez Pelayo suscribieron un informe pidiendo la supresión de los exámenes por asignaturas en la Facultad de Filosofía y Letras.

Beudant, de Derecho; Durand, en su obra *Filosofía del Derecho*; Lagneau, en sus trabajos higiénico-pedagógicos, y Bréal, los han combatido.

La misma Francia, más apegada a los exámenes, acaba de copiar en este punto a Alemania. Pues qué, ¿no sabe S. S. que en la Sorbona, en la Facultad de Letras, acaba de manifestar Mr. Lavissee que el examen debe desaparecer, imitando la organización de las Universidades alemanas? En Holanda, en Bélgica, en Austria, en Inglaterra ha desaparecido ya el examen de asignatura, y sólo queda el de grados. Claro es que en este momento es imposible suprimirlos de raíz, porque como decía perfectamente un ilustre Senador y Catedrático que en estos momentos nos oye, el Sr. Sánchez Román, en el medio social en que vivimos es imposible suprimirlos en el acto; pero hay que marchar en esa tendencia. Y por este camino y tendencia se va, suprimiendo el examen de asignatura y dejando el de grados en la segunda enseñanza.

Examen, sí, para el alumno libre, pero no para el alumno oficial, que constantemente debe estar garantizado por el Profesor, y así tendrá constantemente también un examen más riguroso que el que tiene hoy día. Desde el momento que sepa el alumno que depende del Profesor, que dará diariamente las notas a la Secretaría para que se computen las de concepto con las de conducta estudiará mejor todo el año, y no un mes antes del examen; esto es lo que hay que evitar. Yo creo que el profesorado se elevará con esta medida y tendrá verdadera autoridad sobre el alumno, y cuando el alumno fije el calendario escolar en Navidad y en Semana Santa, le dirá el Profesor. "Libre eres de asistir o no a las clases; no asistas si no quieres; pero sabe que

haces una falta, y que 14 faltas es suficiente para que no te puedas examinar en junio."

Así, pues, las bases de la enseñanza, según el Sr. Ministro de Fomento, son: el rigorismo en un examen para el alumno libre, y el rigorismo en la clase, todo el año, para el alumno oficial.

Para terminar, diré a S. S. que la autonomía que desea el Sr. Ministro de Fomento para los claustros, no es, respecto al Profesor, la de imponer el texto y el precio que le plazca, y en los alumnos la de asistir o no a las clases, sino que aspira a dar al profesorado autonomía científica; para que las Juntas y los Claustros puedan establecer los programas de la enseñanza, tanto de la obligatoria del Estado como de la voluntaria impuesta por la Facultad. Aspira el Sr. Moret a la autonomía del patronato sobre el alumno como en Inglaterra; a la autonomía en suma, para enseñar.

Desea el Sr. Moret que sea el Instituto un centro de educación escolar. Esa es la verdadera autonomía, para que entre el alumno y el Profesor haya verdadero cariño, para que ambos se conozcan, y por eso el Sr. Ministro de Fomento procura que las clases no sean muy numerosas.

Y respecto a los programas, no se propone que el programa lo diese el Gobierno; lo que se propone es que el programa sea conocido en su límite y extensión, no en su doctrina; así, por ejemplo, el programa de la asignatura de economía política, en la parte relativa al proteccionismo, podrá decir: "proteccionismo y libre cambio; historia de ambos sistemas; sus principales sostenedores: Stuart Mill, etc." pero no deberá decir: "conveniencia de que en España hay aeste sistema o el otro".

Creo que con este ejemplo doy a S. S. una muestra de lo que el Sr. Ministro de Fomento dirá respecto al programa; y como realmente esta discusión tomará mayor altura cuando el Sr. Ministro conteste al Sr. Becerro de Bengoa, suspendo aquí mi discurso, rogando a la Cámara me perdone, y al Sr. Presidente que me dispense también la molestia que acabo de causarle.

Para mayor claridad, entregaré para que se inserte en el *Diario de Sesiones* un cuadro de estudio que sobre el actual plan de enseñanza secundaria y el que está en el Consejo de Instrucción pública he formulado."

FRANCIA

Número de Inspectores.

La inspección primaria se rige por el decreto orgánico de 18 de enero de 1887. Consta de un número de *Inspectores generales*, que no es fijo, a los cuales cada año señala el Ministro los diversos departamentos que deben visitar, así como a algunos de ellos les confía misiones especiales, como, por ejemplo, la inspección del canto, de la música, del trabajo manual, etc. Actualmente son 22, de los cuales 6 son Inspectoras.

Y de *Inspectores primarios*, generalmente uno por circunscripción. En total, 534; de donde cada inspector viene a tener a su cargo unas 130 Escuelas.

Sueldos.

Los Inspectores primarios son de tres clases: primera clase, con 3,600 pesetas; segunda *íd.*, con 3,200 y tercera *íd.*, con 2,800 pesetas de sueldo fijo. A esto hay que añadir los gastos de viaje, calculados en 10 pesetas diarias durante unos cien días al año, más indemnizaciones por comisiones y trabajos extraordinarios. La clase es aneja a la persona, no a la residencia.

Nombramiento

Los Inspectores generales son nombrados por el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública.

Para ser nombrado Inspector de Instrucción primaria hay que estar provisto del certificado de aptitud para la inspección.

El Ministro de Instrucción pública nombra todos los años una Comisión para examinar la aptitud de los candidatos a las funciones de Inspector de la enseñanza primaria y de Director o Directora de Escuela normal. (Véase este carácter facultativo tan grande que se concede a la inspección, equiparándola a la dirección de las Escuelas normales.)

Obligaciones.

Inspeccionar las escuelas primarias de su circunscripción.—Presidir las conferencias cantonales de los maestros y las Comisio-

nes de examen encargadas de otorgar el certificado de estudios primarios.—Instruir los expedientes de creación y construcción de escuelas públicas.—Informar sobre el nombramiento y progreso de los maestros, las recompensas y penas ordinarias del personal docente.

Pueden por delegación especial del Inspector de academia hacer investigaciones respecto a la contabilidad y al material. Debe enviár después de cada inspección un informe, en el plazo máximo de quince días, al inspector de academia. Este informe contiene necesariamente dos puntos: primero, una noticia sobre la escuela y cada clase en particular, con observaciones sobre el estado material, marcha de la enseñanza, resultados, con indicación de las mejoras necesarias; segundo, noticias individuales sobre el personal, comprendiendo una apreciación sobre cada uno de los maestros.

INGLATERRA Y GALES

Número de inspectores.

Inspectores generales.....	12
Inspectores de distrito.....	115
Inspectores de música.....	1
Inspectores de labores de mujer.....	1
	— 117
Subinspectores	34
Ayudantes (<i>assistants</i>).....	152
	—
Total.....	315
	—

Vienen a corresponder 56 escuelas por Inspector.

Sueldos.

El sueldo de los Inspectores generales es de 18.750 pesetas.

El de las demás categorías varía de 15.000 a 5.000 pesetas.

Este último sueldo es el de los *assistants*.

Todos disfrutan indemnización de viaje, cuyo promedio anual es de 750 pesetas.

Nombramiento.

Los Inspectores generales son nombrados por la Corona a

propuesta del departamento de educación, y sin límite alguno. Los elegidos son muchas veces personajes universitarios de gran reputación.

Los Inspectores de todas clases son nombrados en igual forma, y tienen sólo la inamovilidad de que disfruta en Inglaterra todo funcionario que cumple.

Obligaciones.

Las atribuciones de todos los Inspectores son las mismas, salvo la dirección superior que a los principales corresponde respecto de los de su división; pero hacen visitas todos de la misma manera.

No tienen atribuciones para imponer directamente a los maestros doctrinas, programa, métodos; pero su influjo es inmenso por los siguientes medios:

Su acción sobre las Normales;

Los exámenes de los alumnos de las escuelas, en vista de cuyo resultado se concede la subvención del Gobierno;

Los consejos que en sus visitas dan a los maestros, incluso lecciones-modelo que delante de ellos hacen;

Las conferencias y reuniones a que los convocan.

Deben, además:

Aprobar o desaprobar todo proyecto de construcción escolar y los contratos para la adquisición de inmuebles con tal objeto;

Examinar los locales, mobiliario, libros de texto, enseñanza, material, registros, cuadros de distribución del tiempo, etc.;

Examinar oralmente a los niños mayores de siete años, y por escrito además a los de la sección superior.

Todos los inspectores presentan cada año sus informes a los inspectores generales, y en su vista, el departamento de educación distribuye las subvenciones y redacta las instrucciones (*code of minutes*) necesarias.

ITALIA

Número de Inspectores.

Inspector general	1
Inspectores centrales	9
Inspectoras	4
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>14</u>

<i>Suma anterior</i>	14
R. Provveditori (Inspectores provinciales).....	66
Inspectores primarios	238
	<hr/>
	318

Correspondiendo, por tanto, a unas 150 Escuelas por Inspector; debiéndose tener en cuenta que existen, además, unos *Delegados escolares* (uno o más por distrito) que son funcionarios gratuitos nombrados por el Ministro para inspeccionar las Escuelas primarias.

Sueldos.

	Pesetas.
1 Inspector general	7.000
2 Inspectores centrales, a 6.000	12.000
2 Idem id., a 5.000	10.000
2 Idem id., a 4.000	8.000
3 Idem id., a 3.500	10.500
2 Inspectoras, a 2.500	5.000
2 Idem, a 2.000	4.000
8 R. Provveditori, a 6.000	48.000
8 Idem, a 5.000	40.000
12 Idem, a 4.500	54.000
17 Idem, a 4.000	68.000
21 Idem, a 3.500	73.000
25 Inspectores primarios de primera clase, a 3.000.....	75.000
35 Idem de segunda, a 2.500	87.500
87 Idem de tercera, a 2.000	174.000
91 Idem de cuarta, a 1.500	132.500
	<hr/>
	808.500

Nombramiento.

Los nombramientos de Inspector escolar se harán en una mitad de las plazas disponibles entre los que obtengan el certificado de aptitud para este cargo, y la otra mitad entre los que por pericia en la enseñanza, por cultura y saber reconocidos, especialmente en los asuntos pedagógicos, sean juzgados por el Ministro dignos del cargo.

Se asciende de categoría únicamente por antigüedad.

Los R. Provveditori (Inspectores provinciales), son nombrados por el Rey entre las personas que por doctrina, por autoridad moral y por servicios a la instrucción se juzguen dignos del cargo.

Ningún Inspector escolar podrá obtener el cargo de R. Provveditori si no ha alcanzado el grado de Doctor en una Universidad.

Obligaciones.

El Inspector general y los Inspectores centrales deberán visitar, siempre que haga falta y por orden del Ministro, todos los establecimientos que dependen del Ministerio. E informar sobre los proyectos del Ministro.

El R. Provveditori cuida de la instrucción en la provincia y tiene la inspección de todas las Escuelas de la circunscripción secundarias, clásicas y técnicas, normales, elementales.

El Inspector escolar visita las Escuelas para aconsejar al Maestro, conferencia con el Delegado escolar, hace la estadística, hace las visitas extraordinarias que le encargue el Consejo provincial, e informa a éste sobre la inspección; advierte que no se aprueben los Presupuestos municipales cuando no se conigna lo necesario para la instrucción obligatoria; propone los maestros que deben asistir a las conferencias.

BELGICA

Número de Inspectores.

Hay 18 distritos de inspección principal, y 80 distritos de inspección cantonal. De aquí resulta que el número de Inspectores de todas clases es de 98, al que hay que añadir los especiales, lo cual da un total de 130.

Contando sólo con los 98, corresponde inspeccionar unas 58 Escuelas a cada Inspector.

Sueldos.

Inspectores principales.

Primera clase 7.000 a 7.500 francos.

Segunda clase, 6.000 a 6.500.

Tercera clase, 5.000 a 5.500.

Inspectores cantonales:

Primera clase, 4.000 a 4.500 francos.

Segunda clase, 3.000 a 3.800.

Tercera clase, 3.000 a 3.300.

Nombramiento.

Los Inspectores son nombrados, ascendidos, separados o declarados cesantes por decreto Real; pueden ser suspendidos por el Ministro del Interior y de Instrucción pública.

Obligaciones.

Los Inspectores informarán al Gobierno sobre la situación material y pedagógica de las Escuelas. Su inspección no se extiende al curso de religión y moral; limitándose a todos los restantes ramos de la enseñanza, tanto facultativos como obligatorios. La inspección se realiza aconsejando a los Ayuntamientos y a los maestros. La inspección ilustra al Gobierno sobre las cuestiones que se le someten, y da informes de oficio sobre los resultados de sus investigaciones. El Inspector principal visita, al menos cada dos años, toda escuela primaria de su distrito; recibe los informes de los Inspectores cantonales y los comunica al Ministro, añadiendo su juicio. Preside anualmente las conferencias pedagógicas y envía un informe anual sobre la situación de la instrucción en su distrito. El Inspector cantonal debe estar en relaciones con Municipios y maestros. Envía al Inspector principal cada tres meses un informe. Reúne en conferencia trimestral a los maestros de su distrito. Fichas de asistencia, cuyo importe se determina por el Ministro, son concedidas a los maestros que asisten a estas conferencias, cuyo objeto es el examen de los métodos, libros y material de enseñanza.

PRUSIA-SAJONIA

Número de Inspectores.

El número de Inspectores primarios en Prusia es de 1.046, de los cuales 245 laicos y 801 eclesiásticos; y viene a salir unas 36 escuelas por Inspector. De los 245 Inspectores laicos, 198 son

Inspectores titulares con plaza fija, 47 ejercen la inspección como función accesoria.

Sueldos.

El Estado paga el sueldo a los Inspectores, pero no los gastos de escritorio, que son de cuenta de aquéllos. Los Inspectores de título accesorio (es decir, pastores y curas), no reciben directamente del Estado, ni sueldo ni indemnización de viaje por sus servicios; pero los Consejos de partido (*kreis*) pueden poner a disposición de los Inspectores eclesiásticos, ciertas cantidades de fondos destinados a multiplicar las inspecciones cuando esto sea necesario.

Hay dos clases de Inspectores: los Inspectores de distrito (*kreisschut-inspektoren*) e Inspectores locales (*lokalschul-inspektoren*.)

Nombramiento.

Los Inspectores de las dos categorías son nombrados por la Regencia, cuando ejercen sus funciones a título de empleo honorífico o accesorio; si se trata de Inspectores que reciben retribución del Estado, el nombramiento debe verificarse por el Ministro.

Obligaciones.

Sostener al maestro en el desempeño de su destino, particularmente en el régimen de la disciplina y la corrección de las faltas a la escuela; inspeccionar la conducta y servicios del maestro en su cargo, con derecho a aplicarle correcciones por abandono de su deber; inspeccionar los jardines de la infancia, asilos de niños, escuelas de trabajos u otros establecimientos análogos fundados o sostenidos total o parcialmente con recursos comunales.

Siendo la función inspectora una delegación del Estado, síguese que la autoridad superior escolar puede, si el Inspector local descuida sus deberes, o por otro motivo cualquiera no manifiesta aptitud para su cargo, relevarle de éste y confiarlo a persona adecuada.

Si el Inspector vive fuera del sitio de la escuela a distancia mayor de un cuarto de milla, puede concedérsele por la supe-

rioridad, no obstante la prescripción legal que hace gratuito este cargo, una indemnización con cargo a la caja de escuelas.

ESTADOS UNIDOS

Número de Inspectores.

Los Superintendentes (*Superintendents*), que son una rueda esencial de la organización de la instrucción pública en los Estados Unidos, pueden asimilarse hasta cierto punto a los Inspectores escolares de los países europeos; pero con la diferencia de que los Superintendentes son Administradores al mismo tiempo que Inspectores. La mayor parte de las ciudades tienen su Superintendente local (*city Superintendent*); en un cierto número de Estados hay Superintendentes de Condado (*county Superintendents*); por último, cada Estado, salvo raras excepciones, tiene un Superintendente general (*state Superintendent*).

Sueldos.

La Dirección e Inspección general de las Escuelas públicas de todos los grados están confiadas en cada Estado por el *Bureau de Educación* a un alto funcionario, designado bajo el nombre de Superintendente de Estado, el cual nombra además a veces otros Inspectores especiales.

Recibe un sueldo que varía, según los Estados, de 1.475 pesetas que da Washington, a 26.750 que dan New York y la Luisiana; pero por término medio es de 10 a 12.000.

Goza de indemnización por gastos de viaje, de 1.000 pesetas a 4.000, según los Estados.

La Inspección de las Escuelas de los Condados está confiada a un Superintendente de Condado, que depende del Superintendente del Estado.

Los Superintendentes de Condado suelen cobrar un tanto por ciento de los fondos de las Escuelas o una cuota fija por cada día de servicio activo, que suele ser de 14 a 20 pesetas diarias.

Nombramiento.

Los Superintendentes son nombrados: unos por los Consejos escolares de las ciudades, otros por los Electores del Condado o del Estado entero o por la Cámara Legislativa del Estado.

No se exige condición especial para aspirar a Superintendente de Condado, excepto en Pensilvania, donde se piden *titulos universitarios*, y en Minnesota certificado de primer orden expedido por el Superintendente de Estado.

Obligaciones.

Son obligaciones de la Inspección general de las Escuelas públicas, juzgar y decidir de las diferencias entre todos los funcionarios de la enseñanza; informar a cualquiera que pida noticias sobre la enseñanza; la administración económica de la instrucción pública; informar a las Cámaras sobre el estado de la enseñanza y formar la estadística proponiendo reformas; revocar a los Superintendentes del Condado incapaces, negligentes o inmorales; visitar anualmente una parte de los Condados y reunir los Maestros en conferencias generales.

Las atribuciones de los Superintendentes de Condado son: visitar, a lo menos dos veces por año, las Escuelas del Condado; asegurarse de la aptitud de los maestros; apreciar la organización de la Escuela; cómo se cumplen los planes de estudios; el empleo del tiempo; los registros; la conducta de los alumnos; la disciplina; condiciones de los edificios, menaje, etc. Aconseja a los maestros; examina a los aspirantes; preside las conferencias; informa al *Bureau* del Condado.

En algunos Estados separa a los maestros. Le está prohibido ser agente de casas de librería y recibir regalos de ellas.

Los Superintendentes de ciudades tienen las mismas atribuciones que los de Condados, ejerciéndolas exclusivamente en las Escuelas de las ciudades.

Sesión del 11 de mayo de 1895.

Discusión del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Discurso contestando al Sr. Becerro de Bengoa.

"Deploro con toda sinceridad las condiciones en que me veo obligado a entrar en la discusión del presupuesto del Ministerio

de Fomento, especialmente en lo que se refiere al Ramo de Instrucción pública. Yo esperaba la discusión normal, serena, del presupuesto, porque entonces aparecería nuevamente la crítica y la impugnación, la misma que unas veces tuvo su eco en el Senado y otras en esta Cámara; pero por razones que todos conocéis, los mantenedores de dicha crítica se han impuesto voluntario silencio, que no he de romper yo por motivos que a todos se os alcanzan. Acepto, pues, la discusión en el terreno elevado y serio, en que la ha colocado el Sr. Becerro de Bengoa, y, por consiguiente, voy a entrar de lleno en el fondo de la discusión del presupuesto de Instrucción pública en esa propia forma, la cual quizá sea también más beneficiosa para el país y aun para los contendientes.

Su señoría ha dividido su discurso en tres partes, ocupándose en ellas del examen de la enseñanza primaria, de la secundaria y de la agrícola.

El primer punto y el más importante, a mi juicio, es el que se relaciona con el eterno problema de los haberes de los maestros; ante 10 millones de pesetas de débitos por atenciones de Instrucción primaria, no hay tranquilidad ni método posible; por estoy voy antes que nada a desechar este extremo; es decir, cuantía de los débitos, las causas a que obedecen y el remedio que se necesita aplicar para salvarlos.

La cuestión del pago a los maestros de instrucción primaria se puede examinar bajo dos aspectos: primero, el social y político; segundo, el económico.

El primer aspecto, el social y político, se deriva del concepto y fin del Estado.

Ya sabemos, porque el Sr. Becerro lo ha manifestado bien claramente al discutir el presupuesto del Ministerio de la Gobernación, y ahora al discutir el presupuesto del Ministerio de Fomento, que S. S. es individualista y descentralizador. Su señoría aparece enamorado de las teorías sostenidas al finalizar el siglo XVIII y al principio del siglo XIX por los pensadores de estas épocas.

Todavía para el Sr. Becerro de Bengoa son las únicas aceptables las teorías de D'Argenson, que decía. "No gobernar demasiado"; dignas de sostenerse las que se derivan de la frase de Gournay: "dejad hacer", y para S. S., en suma, deben constituir los tres órdenes sociales: la libertad, la propiedad y la seguridad; todavía el Sr. Becerro de Bengoa no está influido por

las ideas de Stuard-Mill, en Inglaterra; de Chevallier, en Francia, y de Laveleye en Bélgica.

Yo, señores Diputados, entiendo que después de haber aparecido el gran problema social y dadas las condiciones de la grande industria y de las exigencias todas del Estado moderno, las funciones de éste han variado por completo y no podemos ser individualistas exagerados, como no podemos ser en el terreno económico librecambistas a *outrance*.

La solución de la cuestión del pago a los maestros depende del concepto que se tiene respecto del fin que debe realizar el Estado.

El Sr. Becerro de Bengoa, repito, individualista descentralizador, entiende que el pago de los maestros debe ser obligación de los pueblos, representados por sus Ayuntamientos. Yo también tengo tendencias individualistas; yo he sostenido siempre que el Estado debe ser un elemento cooperador que debe empezar donde la acción individual termina. Yo también creo que el Estado no debe ser hélice y timón, que no debe ser brazo y cabeza, que no debe pensar y obrar a la vez, dirigir e impulsar. Pero atengámonos a la realidad: nos encontramos frente al terrible, al pavoroso problema de los pagos a los maestros, que se sintetiza en estos sencillos términos: 10 millones de pesetas se adeudan a los maestros.

Si el Estado es un organismo supletorio, complementario, cuya acción debe empezar allí donde termina la del individuo y la de las Corporaciones, demostrado como está que los esfuerzos del individuo y de las Corporaciones son ineficaces y estériles para la resolución de este problema, evidente es que ha de empezar en este momento la acción del Estado. El hogar doméstico está completamente desligado de la Escuela, la acción individual no la favorece tampoco; hasta aquellos vecinos de las Provincias Vascongadas a que se refería S. S. no preguntan al que van a elegir Alcalde o Síndico, si van o no a pagar a los Maestros, sino cómo piensan bajo el punto de vista político, industrial, agrícola o económico, según sea la manera de vivir del pueblo. Por algo los Maestros, que tienen interés en que se regularice el pago de sus haberes, tienen cifrada su esperanza en el Estado. Y esto es hasta tal punto, que los maestros de esas mismas Provincias Vascongadas y de Navarra, congregados en la Asamblea pedagógica de Vitoria, pidieron la incorporación de los pagos al Estado.

Yo creía que allí estaba resuelto el problema, porque allí los maestros estaban al corriente en el percibo de sus haberes; pero me engañé completamente, porque aquellos maestros dijeron lo mismo que los de Galicia y los de toda España.

Esto quiere decir que la historia del Magisterio es la de la lucha entre el maestro y el alcalde, y ha llegado el momento de emancipar al maestro de las iras de la servidumbre de los Municipios y darles la debida representación oficial.

Pero ¿es que quizá la resolución del problema de los pagos a los maestros es una cuestión nueva? No, todo lo contrario; pues todos los Ministros de Fomento la han indicado gran atención, y así todas las cuestiones que el problema entraña han sido planteadas y resueltas por diversos sistemas. El estudio del asunto empieza en la ley Moyano de 1857, que entregó el pago de los maestros a los Ayuntamientos, y termina con el expediente del Sr. Puigcervér.

Hasta el año 1871 los Ayuntamientos tuvieron a su cargo el pago a los maestros. Resultado: que el Sr. Ruiz Zorrilla, en 1871, ante el clamoreo de esos maestros por los atrasos en que se hallaban, dió un decreto reconociendo la deuda al Magisterio y haciendo que el Estado abonase todos los atrasos a los maestros. Esta disposición bien merece un recuerdo de consideración al ilustre repúblico Sr. Ruiz Zorrilla, con doble motivo por las circunstancias personales en que se halla en los actuales momentos.

Pues bien; siguen los Ayuntamientos encargados del pago a los maestros, y continúan los débitos y las quejas. Ministro hubo con tendencias centralizadoras, como el Sr. Albareda, que creyó que los pagos a los maestros debían hacerse por la Hacienda. Pero la Hacienda tampoco ha resultado buena administradora; ha sido tan mala como los Ayuntamientos mismos. Encargados los delegados de Hacienda de las provincias de distribuir lo que a los maestros correspondía, no han sido diligentes, quizá con el fin de poder decir al Ministro: en este mes ha sido mayor la recaudación que en igual mes del año pasado y quedaban los recargos a favor de los maestros en las arcas del Tesoro, y no iban, como no van hoy, a la enseñanza. El decreto del Sr. Albareda, como otro posterior del Sr. Moret con el mismo objeto, quedaron, por consiguiente, incumplidos: por eso viene otro Ministro de Fomento como el Sr. Conde de Xiquena, que el año 1887 manifiesta que debe volver a los

Ayuntamientos el servicio de pago a los maestros; y, por último, el Sr. Groizard manifiesta que ninguno de estos sistemas ha dado resultado, que debe estudiarse de nuevo la cuestión, y este es el expediente que terminó poco después el Sr. López Puigcerver, pasándolo al informe del Consejo de Instrucción pública. Para esclarecimiento de este punto insertaré su trabajo en el *Diario*.

Legislación española.—Como el examen de todo cuanto se ha legislado acerca de la materia sería demasiado prolijo, nos limitaremos a recordar únicamente aquellas disposiciones que marcan una doctrina o representan una tendencia en la legislación que, partiendo de la ley de 1857 del Sr. Moyano, termina en el expediente formado por el Sr. Puigcerver y remitido por éste a informe del Consejo de instrucción pública, con el fin de adoptar una solución de carácter definitivo.

La ley de 1857 encomendó a los Ayuntamientos la obligación de sostener los gastos de la primera enseñanza; pero su autor previó lo que después todos hemos visto que ha pasado, porque en el art. 199 dijo que si las circunstancias lo exigiesen, se apelaría a la centralización para asegurar dichos gastos.

En la Real orden de 29 de noviembre de 1858, complementaria de la ley citada, se dispuso que no sería aprobado ningún presupuesto municipal donde no se incluyese como gasto obligatorio la dotación de los maestros.

Los maestros venían cobrando por virtud de esta disposición con relativa (aunque no perfecta) regularidad, y sin duda por esto se dictó el decreto-ley de 14 de octubre de 1868, que dispuso que correspondía a los Ayuntamientos pagar directamente la dotación de los maestros. No se obtuvo el resultado que se esperaba, pues los pagos continuaron satisfaciéndose con tal retraso, que por Real decreto de 21 de enero de 1871 se ordenó que el Tesoro abonase a los maestros los créditos que tuvieran a su favor y en contra de los Ayuntamientos por obligaciones devengadas desde 1.º de octubre de 1868 a 1.º de enero de 1871. Esto fué lo que se llama cortar por lo sano. Medida verdaderamente extrema, pero que entendemos debe realizar el Estado en momentos determinados y graves, por cuya razón, deberá *repetir la suerte* en vista de la cifra exorbitante a que ascienden hoy día los atrasos.

Continuaron encargados los Ayuntamientos de los pagos, y

volvieron éstos a sufrir graves intermitencias, a pesar de la Real orden de 12 de enero de 1872, y sin duda con el fin de evitar la morosidad de los Ayuntamientos, se planteó la centralización por Real decreto de 24 de marzo de 1874, que mandaba ingresar los fondos de primera enseñanza en las Administraciones de Hacienda, cuyos jefes quedaban encargados de distribuirlos con la debida regularidad.

Casi idéntica es la actual legislación; pero lo mismo en 1874 que en 1894 el éxito fué fatal, no precisamente por los defectos de lo dispuesto, sino por la negligencia de los encargados de llevarlo a debido efecto.

En vista de que la Hacienda por medio de sus delegados resultaba tan mala administradora como los Ayuntamientos, se promulgó el Real decreto de 29 de agosto de 1881, devolviendo a éstos la obligación de verificar el pago directamente a los maestros, y conminando a los Alcaldes y Concejales con satisfacer de su propio peculio los débitos del Magisterio. Este decreto se dictó por el Ministerio de la Gobernación, y, como se decía en su preámbulo, tenía por objeto no desligar la escuela del Municipio; pero su vida fué corta, pues el 15 de junio de 1882 se dictó otro decreto de carácter centralizador, insinuándose que las obligaciones de primera enseñanza podían llegar a ser algún día obligaciones del presupuesto general del Estado. Su fundamento fué la centralización de estos fondos en cajas especiales y la creación de habilitados elegidos por los maestros encargados de pagar a éstos. Para reunir los recursos necesarios se dispuso de los recargos que sobre contribuciones directas podían imponer los Ayuntamientos.

Deseando resolver tan intrincado problema en forma radical y perfecta, se dictó el decreto de 30 de abril de 1886, que, como el proyecto de ley de 7 de diciembre de 1888, incorporaba al presupuesto del Estado las obligaciones de primera enseñanza; pero ni el decreto llegó a plantearse por haber salido del Ministerio el Sr. Montero Ríos, ni el proyecto de ley a discutirse. Sin embargo, son éstas dos fechas que deben señalarse con piedra blanca, y por eso hacemos especial mención de tales proyectos que exigen se tribute un homenaje de consideración a sus autores, los Sres. Montero Ríos y Canalejas.

Siguió, pues, en vigor lo dispuesto en 1882; pero como a muchos Ayuntamientos no alcanzaban los recargos para cubrir las obligaciones de primera enseñanza, máxime después de haber-

se dispuesto por la ley de Presupuestos de 29 de junio de 1887 que dichos recargos se dedicasen también al sostenimiento de los Institutos, de la inspección y de las Escuelas normales, que se incorporaron al Estado; y como además de esto dejó el Banco de España en el ejercicio de 1888-89 la recaudación de las contribuciones directas, hubo necesidad de que el Ministerio de Hacienda dictase las Reales órdenes de 8 de octubre de 1888 y 19 de febrero de 1889 disponiendo reglas para la formalización de los ingresos procedentes de los recargos municipales que debía percibir íntegros el Tesoro, aplicando en primer término la parte necesaria de ellos al reintegro del Estado por los gastos de segunda enseñanza y normales, y entregando del sobrante a las cajas de primera enseñanza los necesarios para cubrir estas atenciones.

Los Ayuntamientos se quejaron de que se les absorbían sus atribuciones, y en 16 de julio de 1889 se derogó lo dispuesto en 15 de junio de 1882, ordenándose que los Ayuntamientos realizaran directamente la recaudación de los recargos y después ingresaran en las Cajas provinciales de primera enseñanza el importe de las obligaciones del servicio; es decir, que se retrocedió a 1868 ante el fracaso de todas las disposiciones posteriores que hemos mencionado.

El retroceso fué (como todos) de fatales consecuencias, pues los débitos aumentaron considerablemente, toda vez que llegaron a la cifra de 7 millones en Noviembre de 1890, y desde aquella fecha han venido creciendo constantemente.

Hubo, por tanto, la necesidad de dictar la Real orden de 18 de octubre, en la cual se dispuso que, con arreglo a lo determinado en el art. 198 de la ley de Instrucción pública, se centralizase la recaudación y distribución de los fondos destinados por los gastos urgentes al pago de primera enseñanza en las capitales de provincia, que estos fondos se recaudaran de los recargos de las contribuciones directas que por la ley de 30 de julio de 1883 están afectos a las expresadas obligaciones, debiendo hacerse directamente entrega de ellos en las citadas Cajas.

Si esta Real orden se hubiese cumplido, el problema hubiera variado de aspecto; pero los Delegados de Hacienda retuvieron el importe de los recargos, a pesar de que los Reales decretos de 15 de junio de 1882 y 16 de julio de 1889 y la ley de 30 de julio de 1883 reservan estos fondos al pago de la primera en-

señanza, y de igual modo los intereses de las láminas que posean los pueblos.

Por último, los decretos de 24 y 25 de octubre, dictados por la Presidencia del Consejo de Ministros y los Ministerios de Hacienda y de Fomento, siguiendo la doctrina de 1882, centralizaron los fondos en las Delegaciones de Hacienda, dieron un paso hacia la incorporación al Estado; pero todo ha sido en vano porque los débitos han llegado a la enorme cifra de 10 millones de pesetas, efecto, a nuestro juicio, de la irregularidad con que se llevan a cabo las operaciones en las oficinas de Hacienda, pues de otra suerte, estos decretos, que fueron saludados con júbilo por los maestros, habrían dado resuelto el problema. El Sr. Moret así lo creyó al dictarlos, y así lo cree ahora, siempre que la Hacienda cumpla rápida y regularmente.

Los efectos de dichos decretos los hizo patentes la Real orden de 10 de abril de 1894 y el informe de la Dirección de Instrucción pública, inserto en la *Gaceta* del 15 del mismo mes, solicitando, o que se encargase el Estado del pago del magisterio, o que se modificasen aquellos decretos en el sentido de que los recaudadores ingresaran en la Hacienda solamente el importe de los cupos del Tesoro, y que los recargos municipales destinados a instrucción pública se entregasen por dichos recaudadores en las Cajas de primera enseñanza.

Como se ve, después de este ligero análisis de nuestra legislación, todos los sistemas han fracasado, es decir, que ni los Ayuntamientos, ni la centralización de los recargos en la Hacienda han dado buenos resultados; diríase que los encargados de recibir los fondos no demostraban gran solicitud en distribuirlos.

No hay, por consiguiente, más que dos soluciones. La primera es la incorporación al Estado; la segunda, o atenuada, el ingreso directo en las Cajas de primera enseñanza, y la autorización a los Ayuntamientos para arbitrar otros recursos cuando el importe de los recargos no sea suficiente a cubrir el total de las atenciones de primera enseñanza.

Si se acepta la primera, el Estado podrá reintegrarse en la forma que indica el decreto del Sr. Montero Ríos o el proyecto de ley del Sr. Canalejas, sin que sufra quebranto por el momento el Tesoro.

Más adelante acaso lo sufra, pero no creemos que la instrucción primaria gratuita y obligatoria sea una renta, sino un fin

social, uno de esos fines que ninguna Escuela arrebatara al Estado.

He aquí, señores Diputados, la peregrinación que ha sufrido el problema y el expediente de los pagos al Magisterio; las consecuencias en la *Gaceta* se ven, y acerca de esas consecuencias yo no tengo nada más que decir sino terminar mis observaciones en este punto con una sola frase: aquí ha habido, señores Diputados, el salto del tapón para todas las clases sociales; creo que ha llegado el momento de que llegue el salto del tapón para los maestros.

Siguiendo el Sr. Becerro de Bengoa el examen del presupuesto de Instrucción pública, entraba de lleno en el estudio de uno de los principales organismos de esa instrucción pública, o sea el de la Inspección general de enseñanza. Este es, a mi juicio, el organismo esencial, indispensable, importantísimo, que debe existir en la instrucción pública, hasta el punto de que mientras no haya una Inspección verdadera, una Inspección real, efectiva, inamovible, responsable, fiscal, no habrá instrucción pública en España; por eso yo me condolía al oír a su señoría decir que bastaba con los Inspectores provinciales. ¿Y cree S. S. que los fines de la Inspección se llenan con los Inspectores provinciales, que tienen por término medio 1.000 Escuelas que visitar? ¿Dónde deja S. S. la inspección más elevada de los Establecimientos de segunda enseñanza, de las Escuelas profesionales, de las Escuelas especiales y de las Universidades? ¿Quién va a realizar esa inspección? Pues únicamente pueden autorizarla con autoridad, con competencia, con prestigio, esos dignísimos Inspectores generales que S. S. entiende que no sirven más que para formar el cortejo de los Directores generales.

Quería S. S. que el Inspector general fuese el mismo Director general o el mismo Ministro de Fomento; yo declaro que, si esto fuera posible, sería muy conveniente; yo estoy convencido de que inspeccionar en enseñanza es siempre resolver un importante problema, y por lo que a mí se refiere, en la escasa medida de mis fuerzas y en el poco tiempo de que he podido disponer, he seguido ese camino; por mí mismo he inspeccionado alguna Escuela superior en Madrid, y alguna Escuela normal en provincias, y declaro que cuando eso ha ocurrido, he hecho más en media hora de inspección que en muchos días, semanas y meses despachando expedientes.

Recuerdo haber ido a inspeccionar una escuela de Madrid, y cuando ví que entraban los niños llevando nada menos que ocho o diez libros cada uno, le dije al maestro: ¿se dedica usted a hacer sabios? Los niños en la escuela no deben tener mas que dos libros: el catecismo y la gramática; los demás libros los debe tener y conocer el maestro, no el niño.

Yo he ido también a la Escuela normal de Froebel en Madrid, para cuyo sistema de enseñanza sabe perfectamente el Sr. Becerro de Bengoa que ha de ser la base el trabajo manual de los niños y la jardinería, y me encontré con que allí este último era defectuoso, e inmediatamente hice que del Jardín Botánico vinieran los elementos necesarios, y desde aquella orden, el sistema Froebel aplicado al jardín quedó de hecho establecido. Da, pues, crecientes resultados la Inspección; pero es imposible que la realice un hombre solo, y no puede menos de estar encomendada a los dignísimos funcionarios a que me vengo refiriendo.

¿Y qué he de decir, Sres. Diputados, del examen que ha hecho el Sr. Becerro de Bengoa de las Escuelas normales? En este punto yo estoy completamente de acuerdo con S. S. En efecto; las Escuelas normales no tienen plan de estudios uniforme ni modernista; están todavía sometidas al plan de estudios de 1857, completamente anticuado ante las exigencias de la pedagogía; hasta el personal de esas Escuelas está sirviendo con carácter de interino desde hace treinta años. Pero, Sres. Diputados, el partido liberal si no ha podido resolver el problema de la educación nacional, ha dejado trazado el camino, ha abierto amplios horizontes, ha hecho la luz donde antes reinaba la obscuridad, y ha planteado ante el Consejo de Instrucción pública todos los problemas trascendentales de la enseñanza; el partido liberal ha trazado las grandes líneas para todos esos planes de reforma, y entre ellos ha llevado también al Consejo de Instrucción pública la reforma de las Escuelas normales en condiciones análogas a las que el Sr. Becerro de Bengoa nos pedía.

El problema está planteado, el expediente puede decirse que está terminado; ahora al partido que en el poder nos ha sucedido toca realizar esa gran obra, que será una gran gloria para el partido liberal, si no por haberla realizado, por haberla acometido con todo empeño y preparado en términos que ya no habrá más que realizarla.

Su señoría, con motivo de la organización de las Escuelas normales, hablaba también de las escuelas mixtas, diciendo que entendía que las escuelas mixtas no debían estar al cuidado de la mujer, y sí al cuidado del hombre.

Pues yo también sobre este punto interrogué a los maestros de la Asamblea pedagógica y les hice allí decir uno por uno sus opiniones, les hice votar, y después de haber confesado que son partidarios de que sean los maestros, votaron en contra, porque se convencieron de que hay razones delicadas para que estén al frente las maestras.

Yo hice telegrafiar este acuerdo de la Asamblea de maestros de Pontevedra al Ministro de Fomento Sr. Groizard, que se ocupaba de la confección del Reglamento de provisión de escuelas, y el Sr. Groizard, atendiendo a las indicaciones de la Asamblea pedagógica de Galicia, dijo que fueran maestras.

De modo que los mismos maestros reconocieron que es imposible que las escuelas mixtas estén dirigidas por maestros. Entre una maestra que pueda abusar de un discípulo y un maestro que pueda abusar de una discípula, entiendo que es más fácil y humano lo segundo.

Aparte de la cuestión de moralidad está la cuestión puramente técnica. Pues qué, la labor del párvulo, las exigencias pedagógicas del niño en su primera edad, ¿quién puede cumplirlas mejor, el maestro o la maestra? Entiendo, Sres. Diputados, que la maestra, porque el niño o la niña en la primera edad exige cierta solicitud y dulzura más propia de la mujer que del hombre. Por consiguiente, yo discrepo de S. S. en ese punto.

¿Qué he de decir yo, Sres. Diputados, de otro de los puntos que trataba S. S. relacionado con las escuelas normales? ¿Qué he de decir de la enseñanza de adultos, que no esté conforme con lo dicho por S. S.? En efecto, yo entiendo que una Sociedad que sabe leer y escribir no es una Sociedad que esté salvada; yo entiendo que el niño que sale de la escuela a los doce años y que se le abandona, no es ni puede ser un ciudadano honrado y útil para los intereses del país. Entonces, cuando sale de la escuela, es cuando hay que recogerle; entonces es cuando hay que educarle y dirigirle para que vaya al Instituto y a la Universidad, y hay un intermedio entre la escuela primaria y la escuela normal, un abismo que hay que llenar, y esto no se consigue ni más ni menos que con la en-

señanza de adultos a que S. S. se refería. No soy de los que creen que una sociedad esté salvada porque sepa leer y porque sepa escribir; no soy de los que creen que la criminalidad es menor allí donde saben mayor número leer y escribir, no; el saber leer no es signo educativo, y, por consiguiente, como una Sociedad no se salva más que por la educación, entiendo que la escuela primaria, de los seis a los doce años, no basta para que el niño pueda ser en su día el futuro ciudadano conveniente para la Patria.

Pasaba después, Sres. Diputados, el Sr. Becerro de Bengoa al examen de la segunda enseñanza. Yo no quiero entrar de lleno en el fondo de este debate, que ha de tener su oportunidad en esta Cámara cuando estén deslindados de una manera más completa de lo que hoy lo están los campos políticos, y cuando haya una mayor libertad de acción por uno y otro lado. El señor Croizard dió ayer un gran ejemplo de prudencia, y yo entiendo que debo darle también, si bien no tanto como S. S.; en primer término, porque tengo que contestar al Sr. Becerro de Bengoa, y en segundo, porque no tengo los motivos ni las razones de delicadeza que tuvo el Sr. Croizard para callar en atención a los lazos de parentesco que le ligan con el Ministro que tuvo el honor de poner su firma al pie del decreto de 16 de septiembre de 1894. Por el contrario, yo entiendo que, aparte del deber de cortesía de contestar al Sr. Becerro de Bengoa, tengo el deber moral de recoger aquellas alusiones que entonces se me dirigieron, y que me pudo dirigir también la prensa. Yo creo, Sres. Diputados, que, sea cual fuere el destino que se prepare a ese decreto, como dijo perfectamente ayer el señor Croizard, todo Gobierno y todo hombre político que intente reformar radicalmente la segunda enseñanza, no tendrá más remedio que hacerlo en la tendencia que informa aquel Real decreto; porque con respecto a los detalles, el primero que estaba dispuesto a transigir era el autor del decreto; no a transigir, sino a modificar aquellas cuestiones puramente de detalle, como, por ejemplo, las horas de enseñanza del primer año.

Lo que yo digo es, que no estaba justificada la atmósfera que contra aquel decreto hubo, porque yo pregunto: ¿es que la opinión pública no demandaba la reforma de los Institutos? ¿Es que era tan insólita la reforma, que realmente sorprendió a las gentes? ¿Es que la opinión pública decía que la enseñanza de los Institutos era completamente perfecta? ¿Era tan

demoledor, tan revolucionario el decreto del Sr. Groizard, que tenía que suscitar contra él todas las protestas del país? ¿Es que las protestas estaban formuladas por los organismos serios del país? Aquel decreto, Sres. Diputados, no hizo otra cosa más que seguir la tendencia de reforma iniciada y planteada en todos los países cultos, es decir, la de 1891 de Francia, de Suecia, de Noruega, de Chile, del Brasil, de Alemania; no era ni más ni menos que lo que se pedía en los Congresos pedagógicos, que lo que pedían los verdaderos padres de familia que se interesaban por la enseñanza, que lo que pedían los catedráticos, como ha dicho perfectamente el Sr. Becerro de Bengoa; no era ni más ni menos que una continuación del proyecto del señor Chao de 1873. Por consiguiente, si la tendencia de aquella reforma estaba en la atmósfera; si lo pedía si lo solicitaba todo el mundo; si se decía que los Institutos no preparaban para la vida ni para las profesiones; si se está aún diciendo que estamos en una perfecta decadencia y que la generación presente no responde a los esfuerzos del profesorado ni a la cultura moderna, ¿por qué aquella guerra contra el decreto del señor Groizard? Únicamente, ya lo ha dicho el Sr. Becerro de Bengoa, porque fué inoportuna su publicación.

Pues bien, Sres. Diputados; ni aun esa razón podía aducirse, puesto que, después de todo, todos los planes de segunda enseñanza se han dictado poco más o menos en la misma fecha que éste; el del Sr. González Romero en 10 de septiembre del año 1852; el del Sr. Moyano y el del Sr. Seijas Lozano, el del Sr. Corvera y el del Sr. Ruiz Zorrilla en 7 de octubre. Todos tienen la fecha de fines de agosto o fines de septiembre, menos el del Sr. Chao, que tiene la fecha de junio. Y, triste coincidencia, ese fué el único plan de estudios que no se planteó, sin duda porque se publicó con mucha anterioridad a la fecha de la apertura del curso. ¿Por qué? Porque hay que luchar con la rutina, con los intereses creados, y si se les deja tiempo y espacio, se mueven de tal manera que vienen a detener toda reforma. De aquí, Sres. Diputados, que no haya más remedio que implantar esas reformas al toque de vísperas sicilianas, como lo hizo perfectamente el Sr. Groizard,

A propósito de esto, insertaré un cuadro demostrativo:

REFORMAS DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA

por orden cronológico y con expresión de los años, cursos, enseñanzas y Ministros que la realizaron.

MATERIAS DE ENSEÑANZA	1850	1852	1857	1858	1861	1866	1868	1868	1873	1874	1880	1894	1894	
	Leyes.—Lozano.—5 años ..	10 de septiembre.—García Romero.—6 años.....	9 de noviembre.—Moyano.—6 años.....		20 de agosto.—Corvera.—5 años.....	21 de agosto.—Bustos y Posada Herrera.—6 años ..	9 de octubre.—Osorio.—6 años.....	25 de octubre.—Zorrilla.—Libre.....	Idem.—Libre.....	3 de junio.—Chao.—6 años.	29 de septiembre.—3 años el mínimo.....	17 de agosto.—Lasala.—5 años.....	16 de septiembre.—6 años. 6 años.....	30 de noviembre.—Pulgarer.—Provisional.—6 años
Religión y Moral...	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Doctrina cristiana e Historia sagrada.	»	1	1	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	
Lengua española ..	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	
Lengua latina y castellana	1	3	2	1	2	2	2	»	»	2	2	3	3	
Lengua griega....	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	1	»	
Lengua francesa...	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	2	2	2	
Geografía descriptiva.....	»	»	1	1	1	»	1	1	»	1	1	1	1	
Historia universal..	»	»	1	1	1	»	1	»	»	1	1	1	1	
Historia de España.	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	1	1	
Geografía e Historia	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
Ampliación de Geografía.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	
Principios de Aritmética....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
Principios de Geometría	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{3}$	
Aritmética y Álgebra	»	»	1	1	1	1	»	1	1	1	1	1	1	
Geometría y Trigonometría	»	»	»	1	1	»	1	1	1	1	1	1	1	
Matemáticas (en general).....	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	
Retórica y Poética..	1	1	1	1	1	1	1	»	»	1	1	»	»	
Psicología y Lógica.	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética	»	»	»	1	1	»	1	»	»	1	1	»	»	
Ejercicios de análisis y traducción latina y castellana	»	1	1	1	1	1	»	»	»	»	»	1	»	

MATERIAS
DE
ENSEÑANZA

	1850	1852	1857	1858	1861	1866	1868	1868	1873	1874	1880	1894	1894
	Leves.—Lozano.—5 años...	10 de septiembre.—García Romero.—6 años.....	9 de noviembre.—Moyano.—6 años.....	20 de agosto.—Corvera.—5 años.....	31 de agosto.—Bustos y Posada Herrera.—5 años..	9 de octubre.—Osorio.—6 años.....	26 de octubre.—Zorrilla.—Libre.....	Idem.—Libre.....	3 de junio.—Chao.—6 años	20 de septiembre.—3 años el mínimo.....	17 de agosto.—Lalsala.—6 años.....	16 de septiembre.—Froizard.—6 años.....	30 de noviembre.—Püiguet-Ver.—Provisional.—6 años
Elementos de Ética y Religión.....	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Física y Química...	1	1	1	1	1	1	1	»	»	1	1	»	»
Historia natural ...	1	1	1	1	1	1	1	»	»	1	1	1	1
Ejercicios de Lectura, Escritura, Aritmética y Dibujo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Psicología ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Lógica ..	»	»	»	»	»	1	1	1	1	1	»	1	1
Fisiología e Higiene	»	»	»	»	»	1	1	1	1	1	»	»	»
Historia antigua...	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»
Historia media y moderna	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»
Física.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	2	2
Química.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1
Antropología.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»
Cosmología.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»
Biología y Ética ...	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»
Principios de Derecho.....	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	1	1	1
Elementos de Agricultura, Industria y Comercio.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Lexicografía española	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Uranografía y Geología.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»
Geografía y Etnografía.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Botánica y Zoología	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»
Matemáticas aplicadas	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Economía política.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Tecnología.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1/2	1/2	1/2
Cosmología y Teodicea.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Principios de Literatura e Historia..	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	1

MATERIAS DE ENSEÑANZA	1850	1852	1857	1858	1861	1866	1868	1868	1873	1874	1880	1894	1894
	Leyes.—Lozano.—6 años..	10 de septiembre.—García Romero.—6 años.....	9 de noviembre.—Moyano.—6 años.....	30 de agosto.—Corvera.—5 años.....	21 de agosto.—Bustos y Posada Herrera.—6 años..	9 de octubre.—Osorio.—6 años.....	25 de octubre.—Zorrilla.—Libre.....	Idem.—Libre.....	3 de junio.—Chao.—5 años.	20 de septiembre.—3 años el mínimo.....	17 de agosto.—Lansala.—5 años.....	18 de septiembre.—Groizard.—6 años.....	30 de noviembre.—Puigcerver.—Provisional.—5 años.
Principios generales de Arte y su historia.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Agricultura elemental (1876).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1/2	1/2
Organografía y Fisiología humanas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Sociología y Ciencias éticas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Sistemas filosóficos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»

¿Pero qué era después de todo, lo que se solicitaba por los padres de familia más o menos auténticos que entonces protestaban contra ese decreto, por los padres de familia a quienes yo llamaría mejor padrastros de familia, a juzgar por lo mucho que se interesaban por que terminase pronto el bachillerato? ¿Qué es lo que en suma venían a pedir? Pues que siguiera otorgándose el título de bachiller en la propia forma en que había dado lugar a uno de nuestros adagios más populares, o sea al de "bachiller en artes, etc., etc".

Se desea por lo visto que los bachilleres obtengan un título que representa una letra de cambio contra el presupuesto. Y con eso había que concluir de una vez, y no había otro remedio que pensar en un plan de enseñanza serio y meditado que respondiera a todos los órdenes de la cultura general humana. Pero, ¿es que era radical y revolucionario el plan del señor Groizard, y que por lo tanto había que ponerle el veto? Pues entiendo que no tenía nada de radical ni de revolucionario. ¿Suprimía acaso los exámenes el Sr. Groizard? No, y en esto no siguió la opinión de los pedagogos modernos que los creen antipedagógicos y antihigiénicos. Pues qué, ¿era quizá el plan del Sr. Groizard exclusivamente cíclico ni serial? No, sino que

enlazaba, armonizaba uno y otro sistema. ¿Era de tal manera revolucionario, que era puramente modernista? Nada de eso, puesto que enlazaba el sistema clásico con el moderno. ¿Suprimía siquiera el latín, como pedía el Sr. Becerro de Bengoa? No, que lo respetaba y lo ampliaba. Luego no era un plan radical ni revolucionario, sino ajustado a las circunstancias y a las exigencias de la cultura moderna; por lo cual no he comprendido, no comprendo, ni comprenderé jamás, la oposición seria y tenaz que se ha hecho al proyecto del Sr. Groizard.

El latín, decía el Sr. Becerro de Bengoa, y decía bien, que debía suprimirse en los primeros años para llevarlo a los estudios superiores. Antes teníamos para estudiar a Virgilio, Homero, Plutarco y Demóstenes; hoy para inspirarse en la belleza y en la elevación del espíritu, tenemos a Goethe, Shakespeare y Walter-Scott, Racine, Calderón; se estudia en español, en francés o en inglés, en las lenguas vivas, y creo que esto es lo que corresponde al objetivo de la enseñanza moderna.

Ya véis Sres. Diputados, que no era plan reformador en sentido radical el del Sr. Groizard. Que tenía el defecto, por ejemplo, fácil de subsanar, de que en el primer año se cursarán muchas asignaturas; pero el Sr. Groizard estaba dispuesto a reformar eso. Que se aumentaban las horas de clase en ese año; también estaba dispuesto a reformarlo. Lo que no he admitido jamás en serio, es el cargo de que se perjudicaban derechos adquiridos. Yo pregunto en este particular una sola cosa.

Pues qué, ¿el alumno que se matricula hoy en el primer año con el plan vigente, adquiere el derecho de que no se varíe en cinco años? ¿De cuándo acá el Estado, organizador de la enseñanza, y que tiene el derecho perfecto de elegir el procedimiento que entienda mejor para realizar sus fines educativos, no puede variar el plan de la enseñanza en los cinco años? Lo que no podía hacer el Sr. Groizard, y no lo hizo, es decir a los alumnos: el latín que tenéis aprobado no basta y tenéis que estudiarlo otra vez. Lo que no podía hacer y no hizo el Sr. Groizard, fué decir al bachiller antiguo: no tienes condiciones de tal bachiller hasta que obtengas el título con arreglo a mi reforma. Por consiguiente, si no hizo nada parecido a esto, no lastimó derechos de ninguna clase.

Con el plan del Sr. Groizard estuvieron completamente conformes los Catedráticos, y lo prueba la felicitación que le dirigí

su Asociación. Así lo ha dicho también el Sr. Becerro de Bengoa, que está conforme en la edad para el ingreso en la segunda enseñanza, en el número de años, en los exámenes y en todo lo más importante del proyecto a que me voy refiriendo. A propósito de esto, dijo una Revista órgano de los Catedráticos de Institutos lo siguiente:

“El señor Presidente de la Asociación de Catedráticos numerarios de Institutos, Ilmo. Sr. D. Manuel Salavera, en representación de la Junta directiva y consiguientemente de la Sociedad, desde el momento que tuvo conocimiento del Real decreto, telegrafió al Sr. Ministro de Fomento felicitándole por disposición tan acertada y satisfactoria para el progreso de la Instrucción pública. En efecto, del conjunto de las disposiciones que establece el articulado resulta que las ideas más culminantes establecidas y solicitadas por esta Asociación, se han aceptado por el Sr. Ministro, consignándose hoy como preceptos legales. Tales son:

- 1.^a Aumento de la enseñanza a seis cursos.
- 2.^a Estudio progresivo de las asignaturas en cursos sucesivos y clases de hora y media.
- 3.^a Dar importancia a los estudios del idioma patrio, la geografía y la historia.
- 4.^a Conservación y aun ampliación del estudio del *latín* como base de cultura.
- 5.^a Conservación de las actuales asignaturas de estudios, por ser fundamentalmente las que se estudian en todos los países cultos.
- 6.^a Adición obligatoria del *Dibujo y Nociones de Derecho político y administrativo*.
- 7.^a Exigir para ingreso de los alumnos la edad de diez años como mínima.
- 8.^a Considerar como imprescindibles los exámenes de admisión, prueba de curso y término de la enseñanza, dando solemnidad a los actos.”

Y de esto que se refiere a la segunda enseñanza, tomaba base el Sr. Becerro de Bengoa para hablar de disciplina interior en los Claustros y para censurar la circular que con ese objeto tuvo el honor de dictar. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: Nada de eso.) Yo entiendo que está necesitada la enseñanza de esa disciplina a que el Sr. Becerro de Bengoa aludía, y que lo está mucho más la enseñanza oficial.

La enseñanza oficial es indudablemente en el concepto técnico la mejor, porque cada Profesor representa una especialidad en su asignatura, porque el material es más nutrido, mientras que en los colegios no existe; y, sin embargo, las familias llevan sus hijos a los colegios.

Refiriéndome al Instituto del Cardenal Cisneros, diré: ¿Sabéis cuántos hay matriculados este año? 3.059; pues bien, sólo 567 son de enseñanza oficial, y 1.819 de privada. ¿Sabéis por qué? Pues precisamente por esa disciplina de que hablaba el Sr. Becerro de Bengoa. (*El Sr. Becerro de Bengoa*: Por un prejuicio malísimo.) Por un prejuicio no; porque, en suma, yo he ido al Instituto y he ido al colegio de El Escorial, donde estudié parte del bachillerato; habré estudiado quizá más en el Instituto, donde tenía al Sr. Vallín de Profesor de matemáticas, que en el colegio de El Escorial; pero disciplinado, más en el colegio de El Escorial que en el Instituto.

¿Por qué? Porque en el Instituto hay mucha distancia desde donde se sienta el Profesor a los bancos en que se sientan los alumnos; porque el Profesor, explicada la lección, abandona el sillón y ya ha concluido su misión, y por eso no existe la verdadera fraternidad que debe haber entre el alumno y el Profesor; en cambio en un colegio particular el Profesor conoce al alumno, está en contacto con él, y por eso puede tener una autoridad moral sobre el alumno que no puede tener el Profesor de Instituto, como tampoco la tiene el de Universidad. De ahí que el Profesorado oficial sea impotente para impedir que lo mismo las vacaciones de Semana Santa que las de Navidad se anticipen y se limiten a los días que deben durar.

Ya sé yo que hay muchos colegios privados que no tienen medios para enseñar como debe exigirse que enseñen; no hay sino tener en cuenta el número de alumnos que tienen y el número de Profesores, para ver si es posible que la enseñanza se cumpla en ellos bajo ningún aspecto. Por eso la guerra al plan del señor Groizard ha partido principalmente de los que no podían tener un verdadero colegio. En cambio, los Directores de verdaderos colegios dirigieron una carta al Sr. Groizard, que tengo aquí y se insertará en el *Diario*, y que tomo del periódico *La Segunda Enseñanza*:

“La opinión imparcial de los colegios.—Debemos una satisfacción a los señores Directores de colegios que, inspirándose en levantadas miras de la enseñanza pública, ni han puesto obstácu-

los al planteamiento de las reformas de estudios, ni las tienen por perjudiciales, considerando que el nuevo plan es susceptible de producir indudables beneficios. Esto confirma lo que dijimos desde el primer momento; que sólo los colegios de escasísimos recursos, que no tienen profesorado suficiente ni locales adecuados, son los que se agitan y gestionan por obtener una disposición de sorpresa, que derogase las nuevas enseñanzas, sin comprender que nada es tan perjudicial en materias de instrucción como los cambios frecuentes y una interinidad inquietante. Esto nos inclina a complacer con mayor gusto a los Directores de colegios que nos remiten la comunicación que copiamos; debiendo tener la seguridad de que merecen nuestro más decidido apoyo, y defenderemos sus respetables intereses. Como los comunicantes representan los colegios de mayor importancia y cuyo crédito se halla cimentado en superiores condiciones, esta manifestación ofrece mucho más valor, robusteciendo la aceptación bien declarada por los reverendísimos Padres Escolapios, cuya revista ha consignado terminantemente la opinión de tan respetable comunidad."

He aquí la comunicación aludida de los Directores de Colegios:

"Señor Director de la revista *La Segunda Enseñanza*: Muy señor nuestro y de la más distinguida consideración: Gestiones practicadas a nombre de los Directores de colegios oficialmente incorporados a los Institutos de esta corte, manifestando el disgusto que en los referidos colegios han producido las reformas introducidas en la enseñanza por el Real decreto de 16 de septiembre último y exponiendo que son impracticables, han hecho que los Directores de colegios que suscriben, rompiendo un silencio que indicaría completa conformidad con las quejas que se han expuesto ante los Poderes públicos, manifiesten que *no han comisionado a nadie, ni han otorgado poderes para que, ostentando nuestra representación modesta, se pida la derogación del mencionado Real decreto*; que, aparte de opiniones diferentes respecto a puntos particulares del mismo, *creemos es en su fondo y tendencia beneficioso para los sagrados intereses de la enseñanza*; y que, de aplicarse de conformidad con lo que su espíritu y letra aconsejan y preceptúan, hará más fácil para los alumnos el estudio de las asignaturas que comprende, por cuanto su contenido ha de ser menos intenso en cada curso, pero más completo y permanente en su gradual y sucesivo desarrollo.

Demás está decir que en el presente curso se ha tropezado con algunas dificultades, inevitables e inherentes a toda transición de un sistema a otro completamente distintos, y que estas dificultades han sido mayores, porque el injustificado clamoreo levantado contra el Real decreto de que hablamos, motivó que su aplicación no fuera la misma que en él se consignaba; pero, de todos modos, esto no puede ser causa suficiente para mover y excitar pasiones en contra de unas reformas que, en ese modo o en otro semejante, se han pedido y esperado en la enseñanza por todos los que a ella se dedican, para que sustituyeran al plan de 1880, que tantas deficiencias y tan poca congruencia científica tenía.

Y cumplido este deber, con el objeto de que nuestro silencio no sirva para alentar gestiones, que entendemos *poco meditadas* y *prudentes*, sirviendo sólo a que se implanten los antiguos moldes por que la enseñanza se regía, damos a usted las gracias más expresivas por dar acogida a estas líneas en las columnas de la revista, que tan dignamente dirige, ofreciéndonos de usted atentos y seguros servidores q. b. s. m., *Enrique Goñi*, Director del colegio de Calderón de la Barca; *Diego Suárez Jiménez*, Director del colegio del Santo Angel de la Guarda; *Antonio Gil*, Director del colegio de San Ildefonso; *Francisco Pérez*, Director del colegio de Martínez de la Rosa; *León Gómez*, Director del colegio Clásico Español; *Gregorio Alcantarilla*, Director del colegio de San Gregorio; *Atanasio García*, Director del colegio de San José; *Alfonso Pogonoski*, Director del colegio de San Casiano; *Angel Murciano*, Director del colegio de Colón; *Francisco Huidobro*, Director del colegio de San Juan Bautista; *Mauricio Santiuste*, Director del Colegio de San Mauricio; *José de Olavarrieta*, Director del Colegio de San Estanislao; *Rafael López Ruiz*, Director del Colegio de Santo Tomás; *Ezequiel Fernández*, Director del Colegio de Jovellanos; *Zacarias Barrios*, Director del Colegio de San Pedro; *Miguel M. Alonso*, Director del Colegio Complutense; *Rufino Abela*, Vicedirector del Colegio de San Pablo."

Su señoría, deseando estudiar la instrucción en todas sus bases y determinaciones, estudiaba también la enseñanza agrícola para deducir que no hay instrucción de ese género.

Yo bien reconozco que en esto S. S. tiene alguna razón; tenemos el Instituto Agrícola de Alfonso XII, Escuela de peritos agrícolas, capataces, etc.; tenemos granjas, laboratorios y esta-

ciones, y, sin embargo, la agricultura no está a la altura que se halla en otros países, y así que para cuando ocurre una crisis, lo único que aquí se pide es la subida del arancel para salvar la agricultura. Pues bien; elevémosle en buen hora, y permitidme que os recuerde unas frases del apóstol de la protección en Francia, de Meline: "Si las tarifas elevadas han de dar resultados y han de constituir una defensa para el productor, es necesario que a la sombra de ellas la misma producción adquiera todo el desarrollo y todo su vuelo, mejorando y perfeccionando incesantemente todos los elementos que a ella concurren." Es decir, que el mismo apóstol del proteccionismo manifiesta que no es la única protección que necesita la agricultura la subida del arancel. No quiero entrar en la cuestión de lo que pudiera ser el libre cambio y la protección para la agricultura, porque este punto no es pertinente.

El librecambio y la protección aparecieron exagerados, por ejemplo, en la época del monopolio y de la tasa del pan, y cuando Cromwell trajo su *mare clausum*; pero hoy la marcha de los países es de otra manera; el librecambio, como el proteccionismo, están sometidos al régimen de los tratados.

Es cierto que tenemos un país con un clima y un suelo a propósito para el cultivo de las vides, olivo y para fomentar la ganadería, y, sin embargo, nuestro vino es una primera materia en vez de ser artículo de venta, y nuestros aceites no sirven, por ejemplo, para la industria de conservas, porque saben mal y no están refinados, y la industria pecuaria no tiene el valor de la raza Durham de Inglaterra. ¿Y qué quiere decir esto? Que no tenemos enseñanza agrícola. Entendámonos, Sr. Becerra de Bengoa, que no todo deben ser censuras; toda esta creación de granjas, de laboratorios, de estaciones enotécnicas, todo eso es moderno y obedece a las campañas de S. S. y de todos los demás que, queriendo proteger la agricultura, han hecho una Liga que todos los días va difundiendo nuevas enseñanzas. Hoy los ingenieros agrónomos ya no son unos empleados, que van a los Gobiernos civiles a las órdenes de los gobernadores como un escribiente cualquiera; hoy los ingenieros se ponen al frente de las granjas agrícolas. Pero hay que seguir esta campaña; hay que hacer que el ingeniero agrónomo sea el consultor del labrador; hay que hacer que el Diputado se distinga por su amor a la agricultura, y que, como hacen los de Estados Unidos, repartan semillas y abonos, que el Estado les proporciona.

En nuestra Patria los Diputados les repartimos (cuando podemos) credenciales, y yo podría seguir al Sr. Becerro de Bengoa en toda su disertación respecto a los puntos que aun faltan por examinar. Entre ellos está la enseñanza veterinaria o medicina zoológica, y realmente sobre ese punto no tengo nada que decir, porque, como suele decirse, ya lo he dicho todo en la *Gaceta*. Estoy completamente conforme con S. S. en ese punto. Entiendo que tenemos un número excesivo de escuelas y un número excesivo de veterinarios. Entiendo que exigir el bachillerato para el ingreso sería demasiado. El alumno que tiene el diploma de bachiller no va a la Escuela de Veterinaria, sigue otra carrera; pero creo que debemos procurar que el ingreso en esa Escuela se haga de una manera más seria, porque hoy, por el afán de tener alumnos, no se verifica, como debiera, el examen de ingreso, y por ese motivo hay un exceso tal de alumnos, y después se obtienen los malos resultados a que S. S. se ha referido. El expediente está terminado. El actual Sr. Ministro de Fomento se ocupa también de esta cuestión, y seguramente ha de tener en cuenta, no mis ideas, pero sí las de S. S., que son más imparciales.

Señores Diputados, haciendo un ligero resumen de lo que tengo que contestar al Sr. Becerro de Bengoa, diré lo siguiente como conclusión: respecto al pago de los maestros, o el planteamiento de una manera seria del decreto del Sr. Moret, es decir, la Hacienda cumpliendo sus deberes, o el pago por el Estado, si realmente la Hacienda no responde a los fines de aquel decreto. Esto, como antes he dicho, es el *desideratum* del Magisterio, no sólo del español, sino del de otros países. Aquí tengo las actas levantadas por la Asociación de maestros alemanes y por la Federación de los maestros belgas. Piden lo mismo que los maestros españoles. Lo leeré.

Bélgica.—La Federación de maestros belgas, en su última reunión, a la que han asistido unos mil maestros y maestras, ha votado por unanimidad las resoluciones siguientes, propuestas por M. Aug. Smets, Profesor de las Escuelas Normales de Bruselas, y Director de la *Revue Pédagogique Belge*:

“Los maestros y las maestras reunidos en Asamblea extraordinaria, convocados por el Comité de la Federación general de los maestros belgas:

Se declaran solidarios los unos de los otros y decididos a ayu-

darse en todas las circunstancias, cualesquiera que sean sus convicciones políticas y religiosas, y la importancia o el carácter de las localidades en que enseñen;

Piden que la instrucción sea obligatoria;

Opinan que un sistema de organización escolar que subvencionara las Escuelas privadas al mismo título que las oficiales, es decir, por el que los Poderes públicos fomentaran y alimentaran la concurrencia de las Escuelas de secta contra sus propias Escuelas, provocaría por todas partes la guerra escolar, cuando importa, por el contrario, poner la Escuela nacional fuera de las luchas políticas, dando en ella una enseñanza que instruya y moralice a todos los niños, respetando las convicciones de todos;

Piensan que la enseñanza pública no responderá a la elevada misión que le corresponde en una Sociedad democrática, sino en el caso de que el Estado asuma la responsabilidad y la alta dirección de esta enseñanza asegure, como en los demás grandes servicios públicos, a los miembros del personal docente un sueldo y una mejora en relación con los estudios y el trabajo que de ellos se exige, y garantice a todos las posiciones regularmente adquiridas."

"Alemania.—En la última reunión de la Sociedad de maestros alemanes (*L. Allgemeine deutsche Lehrerversammlung*) se votaron las siguientes resoluciones referentes a la inspección de Escuelas:

"1.º La reglamentación y vigilancia de las Escuelas primarias debe permanecer al Estado únicamente.

2.º Los funcionarios encargados de la inspección deben ser hombres de escuela (*Schulmaner*), poseyendo a la vez la cultura teórica y la experiencia práctica.

3.º Ellos deben ser elegidos de entre lo más selecto del personal de enseñanza primaria.

4.º La inspección escolar local, en lo que concierne a los métodos y a la enseñanza técnica, debe ser abolida."

Y para terminar, debo referirme a un dato de S. S., al dato del coste de la enseñanza. En efecto, yo creo, como S. S., que gastamos muy poco en enseñanza. Creo que no podemos aspirar al presupuesto de otros países, que ya sabemos a qué cifra asciende. Señores Diputados, conviene hacer presente la cifra que España emplea en instrucción pública. Exceptuando la enseñanza primaria, se gastan en instrucción pública 11 millones.

De esos 11 millones ingresan 9 en el Tesoro, como lo demuestra el siguiente cuadro:

ESTADÍSTICA DE 1891

	Oficiales.	Libres.
<i>Alumnos</i>		
Universidades	10.819	9.168
Institutos	34.674	4.407
Escuelas profesionales	4.724	1.344
Idem normales	6.509	2.185
Artes y Oficios y Bellas Artes.....	14.321	526

Gastos sobre los ingresos.

	Pesetas.
Universidades	1.058.538
Institutos	1.563.344
Profesionales	1.391.691
Normales	692.007
	4.685.580

Con otros pequeños gastos, el déficit es de 4.705.936 en los diez distritos universitarios, correspondiente a la enseñanza pública.

Como las Diputaciones y Ayuntamientos con sus recargos y sus presupuestos pagan la segunda enseñanza, Normales, Inspección, Escuelas de Bellas Artes y de Ingenieros industriales de Barcelona, el déficit para el Estado queda en unos 2 millones.

Luego el Estado español gasta en segunda enseñanza, en la superior y profesional, 2 millones. Esto realmente es muy poco, y, por consiguiente, si aspiramos al engrandecimiento de la Patria, no tendremos más remedio que aumentar estos gastos de la enseñanza. Yo, como S. S., seguiré esa campaña; porque si he dedicado mi laboriosidad a todo cuanto se relaciona con la instrucción pública, ya que no la haya podido dedicar otras facultades, entiendo que mis amores, que mi preocupación, que mis desvelos han sido para la enseñanza primaria y popular; para la primaria, porque dirigiéndose la escuela más al corazón que a la cabeza, teniendo por misión formar ciudadanos que sirvan a la Patria, de la escuela entiendo que depende el porvenir, la gran-

deza o la desgracia de la Nación. Y a la enseñanza popular, porque urge separar a la juventud de las Universidades, urge que termine la caza del diploma; urge que termine la caza del pergamino; urge, en una palabra, que seamos independientes desde el punto de vista mercantil e industrial, como somos independientes desde el punto de vista del territorio. Esta es una misión del patriotismo, más modesta, sin duda porque es más silenciosa que la que se realiza en los campos de batalla entre el estruendo del combate; pero es una labor patriótica más provechosa y seguramente más fructífera para la Patria.

He dicho

Sesión del 22 de mayo de 1895.

Discurso contestando al Sr. Salmerón en apoyo del presupuesto de Fomento.

Señores Diputados: Si alguna duda tuviera de que todo cargo oficial, de que toda representación parlamentaria lleva consigo el cumplimiento de graves deberes y de mayores responsabilidades, esa duda se habría desvanecido esta tarde; pero declaro que no podía suponer que entre esos deberes y esa responsabilidad estuviese comprendida la de tener que contestar al Sr. Salmerón. Podía, señores, juzgar por un ideal que mi nombre apareciera al lado de S. S. en el *Diario de las Sesiones* y en polémica con tan ilustre pensador; pero jamás pensé que ese ideal tuviera una realización práctica.

Hoy la ha tenido, y hoy más que nunca puede decirse que es para mí honrosa la polémica, dada la altura a que ha colocado S. S. el debate.

Hoy me afirmo en la razón que asiste a un periódico de gran circulación, *El Imparcial*, cuando no ha muchos días se lamentaba de las condiciones en que viene discutiéndose el presupuesto del Ministerio de Fomento, y sobre todo la instrucción pública, pues decía que es sensible que estas ideas que aquí se exponen no estuvieran consignadas en proyectos de ley. Es cierto; si así se discutiese, quizás en esta sesión hubieran quedado aceptadas algunas ideas de las que el Sr. Salmerón ha expuesto; porque depuradas en proposiciones podrían aceptarse aquéllas que todos

juzgamos convenientes, podríamos abrigar la esperanza de que no serían estas ideas a que me refiero semilla lanzada en tierra estéril, sino en fecundo suelo, pero que fructificasen, por tanto, en sazón oportuna para bien de la cultura patria.

Todos hemos oído con asombro la descripción que del problema de la educación ha hecho el Sr. Salmerón; todos hemos visto con pena que ese cuadro es hermoso en otras Naciones y es sombrío en nuestra Patria.

Para el Sr. Salmerón no hay más organismo que pueda dirigir esa gran cuestión y resolver ese problema que el Estado; porque la Iglesia, que declara se ha debilitado la fe de los creyentes, no puede ya satisfacer las necesidades del alma de la Nación entera, ni las exigencias del espíritu de los ciudadanos, como tampoco creo yo que puede satisfacerla la ciencia, que por el hecho de ser la ciencia práctica de Pasteur o Roux, no se armoniza con aquellas delicadezas que demandan nuestros sentimientos.

Así, pues, incumbe al Estado moderno democrático, por medio de la Escuela y de la Facultad, realizar tan grave misión educativa. ¿Cómo? Siendo el Estado previsor, prudente, no exagerado, no siendo tal como lo ha descrito el Sr. Salmerón, quien, como siempre, aparece petrificado en sus antiguas ideas.

El incendio político-religioso, avivado en Bélgica por las luchas entre Malou y Frere-Orban, y en Francia por las leyes de Ferry, está ya extinguido, y no resucitará ni brotarán chispas a pesar de que sobre él caiga toda la elocuencia mágica del Sr. Salmerón, porque yo creo que la democracia no piensa así; por el contrario, procura ensalzar los sentimientos religiosos para poder vencer, y al vencer gobernar.

Por eso no concibo el maestro neutral en la Escuela primaria religiosa en sentido exagerado. La enseñanza laica no es el ateísmo ni el materialismo: es el desarrollo de la razón, el desenvolvimiento de las ciencias y de las letras, como la enseñanza religiosa no es la esclavitud de la inteligencia.

El Estado tiene que realizar el fin humano, la Iglesia el religioso; por esto no hay ni puede haber lucha, sino paz, entre esos dos organismos. Lo que se consigue con las exageraciones, es lo que ocurrió el 69: el cierre de las Escuelas oficiales y la apertura de las católicas, como si no fueran católicas las Escuelas oficiales; adonde se puede ir con las exageraciones es a que las letras y las ciencias tengan que refugiarse tras los

muros conventuales de la Iglesia para que puedan prosperar. La democracia, el Estado moderno, debe evitar eso, no ahuyentando a los timoratos, y sí amparando las creencias del país.

Por eso no concibo el maestro neutral en la escuela primaria, como el Sr. Salmerón pretende. Yo creo que el maestro neutral es un maestro sin prestigio, sin autoridad, sin responsabilidad. El maestro a quién se presente un niño y le pregunte quién es Dios, y le diga: "soy neutral, no lo sé, no lo puedo decir". es un maestro sin prestigio. porque el niño que no está en edad de discernir, ni de discutir esto que hemos tratado el señor Salmerón y la Comisión, lo único que dirá: "este maestro no sabe nada; sabe tanto como yo." El maestro, por el contrario, tiene que presentarse con la frente iluminada por la llama del genio, fuerte, robusto, sabio, para que el niño salga de sus manos educado, y así, cuando sea ciudadano, le pague al maestro, porque de tal manera nos han educado, que ni siquiera le pagamos.

A mi juicio, estaban terminadas estas cuestiones: no creo que hay incompatibilidad entre la filosofía y la religión; y cuando se observa que hasta el ilustrado pensador Thierry acaba de escribir y ensalzar y defender a San Juan Crisóstomo y San Jerónimo, entiendo yo que no pueden existir las selecciones a que aspira el Sr. Salmerón.

Si hubiera algún ejemplo que presentar, yo citaría el ejemplo de la República de Costa Rica, que ha tenido que decretar que en las Escuelas haya enseñanza religiosa para que las Escuelas no se despueblen.

No soy yo de los que creen que el niño debe estar representado por el Emilio de Rousseau, es decir, que cuando tenga diez y seis años se le lleve a la cumbre de la montaña, y al ver salir el sol se le diga: "Comprende la existencia de Dios." No; el niño, si no tiene el lastre religioso, verá que aquello es pura y simplemente un fenómeno físico. Así como la caridad en ninguna parte se puede aprender mejor que, por ejemplo, en los hospitales viendo la camilla en que el moribundo se agita con las convulsiones de la agonía, amoratado el rostro por la fiebre y la asfixia, así creo yo también que la Religión no se puede enseñar más que en la iglesia, ante el altar; en que aparece revestido el sacerdote ante los padres y amigos, postrada la rodilla en tierra, para que, arrebatado el niño por los murmullos de la oración y la armonía y los ecos del órgano, comprenda que hay algo que

está por encima de todos. Entiendo yo, pues, que el sentimiento religioso es indispensable que se inculque en los primeros años de la niñez.

El niño no es un objeto de laboratorio; por eso el maestro no puede ser un iluminado ni un fanático, sino que debe ser un hombre que piense y sienta como piensa y siente la sociedad en que vive; el maestro no puede avanzar ni retroceder como quiera, sino que tiene que avanzar y retroceder al compás de la sociedad en que educa para que al marchar adelante o al retroceder no se encuentre solo.

El niño no es un microbio para que se le sujete a los experimentos de un Pasteur, ni es algo parecido al suero para someterlo al sistema de Roux; es un sér compuesto de cuerpo y alma, y, por consiguiente, digno de todo respeto, y mucho más en nuestro país, en donde no se pueden llevar a cabo esas ideas en toda la extensión que deseaba el Sr Salmerón, porque, como todas las Naciones obedecen a las leyes de su historia, y el nuestro está simbolizado en su formación por la idea cristiana enfrente de la idea musulmana y en su unidad por la idea católica, es empresa peligrosa separar la idea de Dios de la enseñanza. Esta sociedad ha gastado todas sus fuerzas y todas sus energías en las ideas de libertad y de igualdad: la idea de la alta justicia social y de la solidaridad humana, que S. S. desea ver realizada, no la puede realizar la sociedad actual, porque está como el viajero que, al llegar a la meta rendido y fatigado, descubre con la vista nuevos horizontes, y no tiene fuerzas para recorrer el terreno que ante su vista se presenta. Eduquemos a la juventud para que pueda recorrer ese camino en las armonías de la paz, no entre las agonías y convulsiones de las luchas sociales.

No tengo autoridad para entrar en el fondo del debate relativo a la enseñanza de la Religión en los Institutos, porque es una cuestión de gobierno que pasó por encima de mí y no estoy en el secreto de ella. Los que pertenecieron a aquel Gobierno podrán dar explicaciones a la Cámara, y entiendo que el señor Puigcerver, que está presente, ha de satisfacer la exigencia de S. S. Desde luego, no imponiendo la asistencia a la Cátedra de Religión y Moral, pues, como S. S. sabe, es perfectamente voluntaria, queda respetada, como deseaba S. S., la libertad de conciencia.

De todos modos, la Constitución de 1876 consigna que el Estado tiene una religión positiva, y, por lo tanto, una religión que

juza la verdadera. Así, pues, ¿qué tiene de extraño que el Estado la proteja? Lo que la Iglesia pedía no es ciertamente lo concedido, y esto prueba que el partido liberal no ha olvidado sus compromisos y antecedentes. La Iglesia hubiera querido seguramente la enseñanza obligatoria de la Religión católica, y lo que se ha hecho ha venido a constituir una transacción entre la Iglesia y el partido liberal. La Iglesia hubiera querido la cátedra de sociología, y no se le concedió porque esto no es el dogma, sino una cátedra de filosofía

No hay esa incompatibilidad a que S. S., se refiere; la Religión puede enseñarse como dogma y la Religión puede enseñarse en su concepto filosófico, la primera al cuidado del clero, la segunda a la del Estado; están, pues, deslindados los campos.

Respecto de este punto no he de decir más, porque repito que no puedo llevar la voz de mi partido; eso corresponde a los que formaron parte del anterior Gobierno.

Voy a pasar al examen de otros puntos que ha tocado el señor Salmerón en su discurso respecto de la instrucción pública.

Su señoría ha empezado por la instrucción primaria. Su señoría entiende que hay que reformar la escuela; S. S., entiende que la escuela no puede ser externa, que el niño no puede ser un agente pasivo, que la escuela tiene que ser racional, que el niño debe ser un agente activo productor de su misma obra educativa. En eso no podemos menos de estar conformes, porque las ideas que S. S. ha expuesto son las de Montesino, autoridad la más indiscutible y aceptable para nosotros en materia pedagógica.

La escuela se va trasformando; la escuela no es hoy en España lo que fué en otros tiempos. Yo no he visto ya escrito en el vestíbulo ni en el frontispicio de ninguna escuela aquel apotegma que decía: "La letra con sangre entra"; por el contrario, he visto en ella otras máximas que revelan un sistema completamente opuesto a aquel sistema y más en armonía con el progreso de las costumbres.

Ya el maestro no va con las disciplinas en la mano o con la palmeta agujereada a tomar la lección a sus discípulos, sino que va con el libro y las máximas de la moderna pedagogía, para inculcar en sus discípulos el amor al estudio. La escuela, en una palabra, empieza a desenvolverse bajo unas ideas completamente distintas y sometidas a la ciencia de la educación.

Estoy enteramente conforme con S. S. en que el niño en la

escuela y el estudiante en las Universidades, no son otra cosa que una enciclopedia pasiva. Estoy conforme con S. S. en que únicamente se excita su memoria y no las demás facultades. Estoy conforme en que, por ejemplo, al niño sólo se le enseña una lista de Reyes y de hazañas, y, en general, todo aquello que responde a las luchas armadas de la humanidad, a la destrucción de unos por otros, y que esto debe variar enseñando al niño todo aquello que tienda a hacer de él un buen ciudadano, y que en vez de saber quién fué Atila o Napoleón, conozca quién fué Séneca o Galileo. Hay que desarrollar su espíritu de observación, su crítica.

¿Y qué he de decir yo, Sres. Diputados, de todo lo que ha dicho el Sr. Salmerón, por lo que respecta a la segunda enseñanza?

Su señoría ha dedicado honroso recuerdo al plan de enseñanza del Sr. Chao en 1873. Es verdad; ese fué el primer plan modernista en nuestra Patria. Con ese plan tiene también relación, y muchos reflejos el plan del Sr. Groizard. Pero S. S. mismo sabe cuántas dificultades hay para plantear la segunda enseñanza tal como S. S. la desea. Acaba S. S. de reprobar el sistema de exámenes que tanto combatió el Sr. Becerro de Benboa, ese examen que, en efecto, yo reconozco como S. S. que es anticientífico y antipedagógico; porque es lamentable la lucha que sostiene en el mes de junio media España contra la otra media, y es un problema que en todos los países viene discutiéndose, y en la misma Sorbona se quejan del resultado de los exámenes.

Lo mismo el profesor que el alumno parecen sugestionados ante la perspectiva del examen de junio. El profesor se ocupa del programa y del número de lecciones que habrá de enseñar para llegar a junio, y el alumno en aprender las primeras preguntas del programa y aprender las contestaciones taquigráficamente. Por eso estoy conforme en que se reduzcan los exámenes a grupos, y no por asignaturas. El Sr. Moret propuso esto en su plan de segunda enseñanza, pero gradualmente, para no pasar airadamente de un sistema a otro, sino con la debida preparación.

Su señoría también lo ha dicho al hablar de la segunda enseñanza: son precisas nuevas materias, nuevas asignaturas, nuevos medios de cultura. Su señoría con este motivo dedicaba párrafos y períodos elocuentes a la reforma de la segunda enseñanza, hecha por el Sr. Groizard. En efecto, la asignatura de derecho

usual es de las que más se han combatido, así como la de historia del arte; pero yo entiendo que en esta Sociedad, regida por el sufragio universal, no hay más remedio que poner en la segunda enseñanza una asignatura de derecho usual, para que todos sepan lo que es una acción, perseguir un derecho, etc., así como entiendo también que hay que introducir en esa enseñanza la historia del arte, porque España, si algo vale, es por lo que ha valido; si en el extranjero es respetada, lo es principalmente por sus venerandas tradiciones, y si alguna Nación debe dedicar cuidado especial a la enseñanza del arte, es precisamente nuestra Patria.

Precisa era, pues, la reforma en este sentido, porque hoy en el Instituto los alumnos todavía creen que el arte gótico se llama así porque era el arte de los godos. Las manifestaciones artísticas en nuestra Patria, son las que mejor reflejan el carácter y la cultura de las edades pasadas; y ya que nosotros no podemos legar a las generaciones venideras monumentos artísticos, literarios y científicos; ya que no podemos legarles grandes monumentos artísticos, al menos debemos legarles el respeto y la consideración a esos monumentos, respeto y consideración que sólo se puede adquirir conociendo los monumentos mismos, y para conocerlos hay que estudiarlos. Por lo que respecta al *surménagement*, tiene razón su señoría, y debe evitarse; al efecto leeré los siguientes datos:

Francia señala como máximo de trabajo semanal, en el grado segundo de la Instrucción, veinte y media horas en la enseñanza clásica y veintitrés y media en la moderna; Suiza, treinta y una y treinta y dos en las dos análogas, respectivamente; Italia, veintitrés y veintiséis; Portugal, diez y seis y cuarto y veinte; la Argentina, veintidós; Chile, treinta (la Nación que con más rigor tiene el sistema verdaderamente cíclico); Noruega, treinta (sin contar canto, gimnasia y ejercicios manuales); Rusia, veintiocho; Alemania (tipo de Prusia), treinta, en las tres clases distintas de enseñanza secundaria; y ni Inglaterra, ni los Estados Unidos, por último, rebasan esa cifra; y España antes señalaba como máximum de horas veintisiete en semana durante el tercer año, el más recargado. El plan del Sr. Moret graduaba las horas en semana y número de materias, cuidando no incurrir en el peligro de aumentar aquéllas o éstas, igualmente perjudicial para la salud del educando. El primer año estudiaba el alumno diez y ocho

horas semanales y seis; desde el tercero al sexto, veinticuatro y siete.

Respecto de la enseñanza universitaria, el Sr. Salmerón se ha ocupado de las Facultades, fijando muy especialmente su atención en la de Filosofía y Letras. Estoy perfectamente conforme, Sr. Salmerón, y lo están casi todos los individuos de la Comisión, en la ideas que a este propósito ha expuesto S. S.

En efecto, los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras no están a la altura de conocimientos en que debían estar, porque, como S. S. ha dicho, no tienen los conocimientos del latín y del griego, no conocen la paleografía, ni la epigrafía, ni siquiera la psicología, lógica y ética en las condiciones en que debían dominarla; de aquí que el alumno de la Facultad de Filosofía y Letras es como uno de tantos de los Institutos de segunda enseñanza, con la única diferencia de saber un poco más de literatura y un poco más de historia.

En efecto, es preciso que los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras sepan traducir, por ejemplo, un diploma medieval; es preciso que conozcan los monumentos artísticos de las poblaciones de España, y que conozcan, en suma, la historia en su desarrollo y en su juicio crítico. Por todas estas razones se impone la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras en los términos que el Sr. Salmerón ha expuesto, y que yo acepto desde luego.

En efecto, seis Facultades de Filosofía y Letras en España con 700 alumnos entre oficiales y libres, y con 82 alumnos oficiales por cada Facultad, repartidos en 16 asignaturas, es una organización que no puede ni debe continuar; pero tenga en cuenta S. S., seguramente lo tendrá, que esta reforma de las Facultades es fenómeno de todas las Naciones, y que lo mismo que aquí, ocurre en Italia y en Francia. En Francia desde Jules Simón hasta Ferry se viene discutiendo, por todos los que a estas cuestiones dedican su estudio y atención, la reforma universitaria, con la aspiración de que la Universidad en Francia no sea lo que gráficamente se ha llamado la Universidad napoleónica, como aquí pudiéramos llamarla la Universidad del Rey. En Italia las Universidades de Módena y Messina tienen tantos profesores y alumnos como las nuestras, y se hallan poco más o menos en las mismas condiciones.

Debemos ir a la reforma, y debemos ir en la tendencia de los Seminarios alemanes. El Sr. Salmerón se lamentaba a este pro-

pósito de la organización excesivamente burocrática de nuestra Universidad; pero hay que someterse, Sr. Salmerón, a las consecuencias y a la ley de la historia: nuestra Universidad, sometida al Estado desde los tiempos de Carlos III, no puede en un día y radicalmente transformarse, para adoptar la organización de los Seminarios de Alemania. Nuestra Universidad, definitivamente burocrática por la ley de 1857, no puede de golpe transformarse en Universidad autónoma e independiente. Pero todos trabajamos en el sentido que S. S. desea; no hace mucho que se ha presentado al Congreso un proyecto de ley respecto al personal de las Universidades, y allí hemos consignado la autonomía de los Claustros para que por ellos pueda ese personal ser elegido. Así, por esos procedimientos, nosotros podremos ir consiguiendo que la Universidad sea libre y autónoma en nuestra Patria.

¿Qué he de decir a S. S. de la educación popular, qué he de decir de las Escuelas de Artes y Oficios, de que S. S. ha hablado? Yo únicamente tengo que decir a S. S. que recuerde que el partido liberal sobre esto ha dejado un proyecto que seguramente algún día ha de ponerse en vigor: el proyecto del Sr. Groizard creando la enseñanza técnica industrial en nuestra Patria. ¿Para qué? Para que los obreros lleven los unos el arte a la industria, y los otros la ciencia a sus profesiones, creando al efecto aquellas profesiones de mecánicos y electricistas, recogiendo así las mejores especialidades dentro de la industria y del moderno trabajo, y organizando también la sección técnico-industrial para crear la renovadora del arte suntuario español. Las Escuelas de Artes y Oficios es preciso de una vez que dejen de ser verdaderos asilos de dibujo, pues no basta eso; es preciso dar una nueva orientación y un mañana a esas escuelas, y esa orientación y ese mañana no puede ser más que la reforma llevada a cabo por el Sr. Groizard, y últimamente por el Sr. López Puigcerver por lo que respecta a las Escuelas de Bellas Artes. En efecto: en nuestra Patria, lo mismo las Escuelas de Artes y Oficios que las de Bellas Artes, adolecen de graves defectos; nosotros no creamos dibujantes de artes industriales, y eso es lo que tenemos que crear.

Su señoría hablaba, después de haber hablado de la Facultad de Filosofía, de todas las demás Facultades. Yo, Sres. Diputados, no voy a entrar en el examen, una por una, de las Facultades a que S. S. se ha referido; únicamente debo recoger una

frase de S. S. por lo que respecta a la Facultad de Medicina, y debo decir que es precisamente la de Medicina la Facultad que está sometida a un plan de estudios que entiendo yo que refleja las ideas más modernas y más progresivas en nuestra Patria.

Yo no tengo aquí que traer nombres de médicos españoles que oponer frente a los médicos célebres del extranjero que S. S. ha citado; yo no tengo nada que decir del nombre de Claudio Bernard, que S. S. ha pronunciado; cuando S. S. hablaba de Claudio Bernard y de Bontau, a mis labios venía el nombre de un español digno de ser mencionado en esta Cámara: no hace muchos días, el doctor Cajal iba a presidir una Asamblea extranjera, se puede asegurar que es una Nación que no puede sentir que el rubor enrojecza su frente en lo que se refiere a la ciencia de la medicina.

Ahora bien; si nosotros no poseemos los materiales, los laboratorios, los medios de experimentación que poseen las demás Naciones, eso ya dependerá de las condiciones en que se desenvuelve la Nación española; eso ya es una cuestión de pobreza o de riqueza; eso no tiene nada que ver con el numen de nuestros conciudadanos. Por consiguiente, yo recabo aquí para los médicos españoles la gloria que les corresponde sin disponer de millones, como Pasteur para su Instituto.

Su señoría se ocupaba de las Facultades de Ciencias, y con ese motivo examinaba una de las partidas del presupuesto. Hay que reconocer, en efecto, que S. S. tiene mucha razón por lo que respecta a ese punto, si bien los Ministros que llevaron esa partida al presupuesto, lo hicieron bajo la creencia de que se tenían que extender en nuestra Patria las Facultades de Ciencias antes que las Facultades de Derecho y de Filosofía y Letras; pero en fin, realmente hay exceso de Facultades de Ciencias, y declaro por mi parte que si la Comisión aceptase la enmienda de S. S., yo lo celebraré. Pero es más: yo aceptaría la enmienda, no tal como la ha presentado S. S., sino que, por el contrario, destinaría la partida de la Facultad de Ciencias a reformar la Facultad de Filosofía y Letras, tal como S. S. lo pide. Hace falta que la metafísica, en efecto, vaya al doctorado, puesto que es imposible que la estudien jóvenes de quince y diez y seis años, y mucho más con la preparación de nuestros bachilleres.

Hace falta igualmente que se estudie la clase de sociología, y la de psicología, lógica y ética ampliada en la Facultad de Filosofía y Letras, y con eso podríamos crear la Facultad de Fi-

losófia y Letras tal y como S. S. desea. Hace falta también que la enseñanza de la historia sea en nuestra Patria lo que debe ser. Yo con este motivo recuerdo que no hace muchos días, yendo a acompañar al Sr. López Puigcerver a visitar el Museo Arqueológico Nacional, que realmente es una maravilla, dije que allí se podía estudiar la historia. Cada sala de aquel museo es la mejor lección que podría estudiarse, es la historia viva de pasadas civilizaciones. Yo pregunté al Director del Museo si había ido allí alguien a explicar una cátedra de historia, y me contestó que no existía ejemplo de que eso se hubiese verificado. Inmediatamente, al salir de aquel Museo, dicté una circular a todas las Facultades para que se diera semanalmente una Cátedra de Historia en el Museo Arqueológico. He hecho, por consiguiente, lo que he podido por esa dirección; pero entiendo que hay que llegar a lo que quiere S. S., o sea, al completo esplendor de la Facultad de Filosofía y Letras.

Si algún estudio hay necesario en las cátedras, es el de la historia. Cada libro de historia que aparece, es un libro que descubre un secreto o que destruye una fábula. Entre el libro de historia de Sempere y el de Hinojosa, media un abismo. Por consiguiente, no hay nada como la historia que tenga necesidad de un estudio constante; pero para eso es preciso que lleguemos a la reforma por completo de toda la enseñanza, tal y como la ha planteado S. S., y con cuya indicación estoy completamente conforme, así como igualmente lo estoy en que la enseñanza libre debe terminar, para bien de la enseñanza y de la cultura nacional, reformándose, reglamentándose, sería y dignamente. Respecto a las Universidades, insertaré los siguientes datos:

Los estudiantes de las Universidades.

1 estudiante por 1.580 habitantes en Alemania.

1 idem por 1.512 en Inglaterra.

1 idem por 1.722 en Austria.

1 idem por 3.609 en Hungría.

1 idem por 1.683 en Francia.

1 idem por 1.756 en Italia.

Por lo que hace a las Universidades, se cuenta una de estas:

En Alemania, por 2.471.423 habitantes.

En Inglaterra, por 4.143.002 idem.

En España, por 1.756.563 idem.

En Francia, por 2.556.138 idem.

En Italia, por 1.435.114 idem.

En Rusia, por 12.300.000 idem.

De todos los países, Italia es la que posee mayor número de estudiantes y de Universidades. De éstas tiene doble número que Alemania y Rusia, y muchos más estudiantes por lo tanto.

Universidades del mundo.

Noruega tiene una Universidad, 46 profesores y 880 estudiantes.

Francia tiene una Universidad, 180 profesores y 9.300 estudiantes, y además 13 Academias o Facultades.

Bélgica tiene cuatro Universidades, 88 profesores y 2.400 estudiantes.

Holanda tiene cuatro Universidades, 80 profesores y 1.600 estudiantes.

Portugal tiene una Universidad, 40 profesores y 1.300 estudiantes.

Italia tiene 17 Universidades, 600 profesores y 11.140 estudiantes.

Suecia tiene dos Universidades, 173 profesores y 1.010 estudiantes.

Suiza tiene tres Universidades, 90 profesores y 2.000 estudiantes.

Rusia tiene ocho Universidades, 582 profesores y 6.900 estudiantes.

Dinamarca tiene una Universidad, 40 profesores y 1.400 estudiantes.

Austria tiene 10 Universidades, 1.810 profesores y 13.600 estudiantes.

España tiene 10 Universidades, 380 profesores y 16.200 estudiantes.

Alemania tiene 21 Universidades, 1.020 profesores y 25.084 estudiantes.

Gran Bretaña tiene 11 Universidades, 334 profesores y 13.400 estudiantes.

Los Estados Unidos de América tiene 360 Universidades, profesores 4.240 y 69.400 estudiantes.

Termino, Sres. Diputados, porque el estado hoy de mi garganta no me permite ser más extenso, sin perjuicio de recoger otro

día algunas de las frases que ha pronunciado el Sr. Salmerón con respecto a la enseñanza en general, puesto que aún hemos de tener ocasión de hacerlo, y únicamente lo que deseo es que muchas de las ideas que S. S. ha expuesto se reflejen en los futuros presupuestos.

Concretándome a la enmienda a que se refiere el discurso de S. S. en el capítulo 6.º, diré que tanto el Sr. Groizard como yo, según S. S. sabe, éramos partidarios de que esa enmienda hubiera sido admitida. La llevamos al seno de la Comisión; pero a mi juicio ésta, con muy buen acuerdo, entendió que no podíamos resolver de plano esa cuestión, es decir, que no podía considerarse como una cuestión meramente de cifras. Hasta tal punto entiendo yo que la Comisión de presupuestos tenía razón, que creo que si la enmienda de S. S. referente a los maestros de escuela se hubiese admitido acaso hubiéramos perjudicado a los maestros. No; esa cuestión debe ser objeto de un proyecto de ley bien definido, bien concreto, en el que se estudien convenientemente todos los detalles.

Por ejemplo, si nosotros hubiéramos admitido la enmienda de S. S. y hubiéramos elevado el presupuesto en 26 millones, ¿creo S. S. que habríamos resuelto el problema? Seguramente que no; porque, por ejemplo, ¿dónde están las retribuciones? ¿qué hacemos con ellas? ¿iban o no al presupuesto? ¿Y el material y local? En el mero hecho de ser empleados pagados por el Gobierno, ¿tendrían o no descuento los maestros? He aquí una serie de cuestiones que no es posible tratar por medio de una enmienda escueta y como una cuestión meramente de cifras, y al efecto conviene tener presentes los siguientes datos estadísticos:

Escuelas públicas, 26.115; escuelas privadas, 5.920; alumnos asistentes a las públicas, 1.104.779; ídem a las privadas, 251.359.

Gastos de las escuelas públicas: por personal, 20.108.675; por material, 5.888.204; total, 25.996.879.

En el ejercicio de 1887-88 había consignado en los presupuestos municipales para estas atenciones 26.224.661. Importe líquido de los recargos recaudados, 29.163.557.

El déficit de las 22 provincias ascendía a 2.283.000, y el sobrante de las restantes a 6.659.004.

Los débitos ascienden por personal y material a 10.527.093.

No saben leer ni escribir el 70,6 por 100, y según el censo hay 3.133.123 niños entre tres y doce años; y como sólo asisten mi-

llón y medio, resulta que lo que existe en España no es la instrucción, sino la ignorancia obligatoria.

Sueldos de maestros.

Francia, desde 1.000 a 3.500 pesetas; Bélgica, desde 1.200 (mínimo); Dinamarca, desde 1.100 (mínimo); Grecia, desde 860 (mínimo); Holanda, desde 1.260 (mínimo); Italia, desde 500 (mínimo); Portugal, desde 560; Rusia, desde 500; Suiza, desde 1.600; Inglaterra desde 1.250; España, desde 625 las escuelas completas, y 250 las incompletas (como mínimo); Prusia, desde 1.000; Noruega, desde 840; Suecia, desde 700; Estados Unidos, desde 1.500.

Yo entiendo que este problema debemos dejarlo a la resolución del Gobierno; si el Gobierno entiende que puede traer aquí ese proyecto de ley, será discutido y aprobado, creo yo, con gran facilidad; si desea se le autorice para traerlo a otras Cortes, se le autorizará. El Gobierno hablará.

Sesión del 24 de mayo de 1895.

Discurso del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Rectificación al discurso del Sr. Salmerón.

Razón tenía yo, Sres. Diputados, al decir en la pasada sesión que el discurso del Sr. Salmerón no sería semilla lanzada en terreno estéril, sino fértil, pues como veís, han brotado ante su elocuencia los discursos de los Sres. Puigcerver, Cárdenas, Sana María, López Muñoz y Barrio y Mier, tejiendo así toda una corona en su honor, la cual por cierto me complazco yo en hacer patente ante la Cámara.

La elocuencia del Sr. Salmerón al encrespar las olas ha causado una víctima ya, pues ha caído sobre mí el Sr. López Muñoz al censurarnos por no haber recogido el anatema que sobre la segunda enseñanza fulminó el Sr. Salmerón.

El Sr. López Muñoz se quejaba de que hubiéramos dejado

indefensa desde el banco de la Comisión la segunda enseñanza, y se ha creído S. S. en el caso de venir a defenderla.

Si yo hubiera sabido que con dejar indefenso ese grado de la enseñanza íbamos a oír el discurso del Sr. López Muñoz, seguramente hubiera omitido con toda intención la defensa. (*El Sr. López Muñoz: No he formulado queja ninguna.*)

Pero debo decir al Sr. López Muñoz una cosa: yo no podía combatir las ideas del Sr. Salmerón respecto a la segunda enseñanza, porque esas han sido siempre mis teorías, tanto en la oposición como en este puesto. La tesis sostenida por el señor Salmerón, y con la que yo estoy conforme, es la siguiente: cualquiera que sea la reforma que haya de hacerse en la segunda enseñanza, tiene que tener un objetivo, un fin especial, el de remediar los abusos de la enseñanza teórica. En esto está comprendido y dicho todo, y el Sr. López Muñoz no podrá menos de estar conforme conmigo, cuando digo que la cultura de los alumnos de los Institutos no responde a la suma de esfuerzos que S. S. y sus dignísimos profesores hacen para enseñarlos. (*El Sr. Becerro de Bengoa: Porque van muy jóvenes.*)

Ya resulta que es porque van muy jóvenes; luego resultará que porque el libro de texto es malo; luego porque el examen no es bastante riguroso ni pedagógico; pero sea lo que fuere, la cuestión es que los alumnos que salen del Instituto no salen preparados para la vida ni para las profesiones, por lo cual ese título de bachiller responde a una frase vulgar y harto sabida, que yo no tengo necesidad de repetir en este sitio. (*El Sr. Becerro de Bengoa: Algunos sí y otros no.*) ¿A qué, sino a mejorar la segunda enseñanza, respondía el decreto del Sr. Groizard? ¿Qué decía en su preámbulo? Lo mismo que el Sr. Salmerón ha dicho y de que se ha quejado el Sr. López Muñoz,

Después de esto S. S. formulaba alguna queja respecto de una disposición de los Centros oficiales relativa a lo libros de texto. (*El Sr. López Muñoz: Tampoco sobre eso he formulado queja alguna.*) Su señoría decía que los Centros oficiales se habían dejado llevar por los requerimientos de la prensa; y, en efecto, S. S. mismo hubo de referirse después a algún libro de texto, respecto del cual dijo que ni siquiera estaba escrito en castellano; y podría haber añadido que si estaba en castellano era en castellano malo y caro; por donde resulta que el mismo Sr. López Muñoz ejercía de iconoclasta respecto

de los libros de texto, y no parecía sino que los defensores éramos nosotros.

Después de todo, ¿qué he hecho ni qué he dicho yo en esta cuestión? Yo no he hecho más que reconocer una enfermedad que afecta al decoro profesional de los mismos profesores, porque ellos, en su dignidad y en su decoro, son seguramente los que mejor pueden resolverla. Yo he dicho: la prensa, los padres de familia se quejan de abusos cometidos en punto a los libros de texto; los profesores mismos son los que deben reunirse, constituirse en tribunal, ver cuál de entre ellos ha cometido el abuso que se denuncia, y poner coto a todos esos abusos, sin necesidad de ingerencias extrañas.

Pero además, Sr. López Muñoz, yo tenía que responder a los preceptos del decreto del Sr. Groizard, el cual disponía, como S. S. sabe, que los libros de texto se sujetasen al método, al procedimiento y a las reglas que ese decreto establecía.

Reformada por virtud de ese decreto la segunda enseñanza, ya no cabía dar la enseñanza de las asignaturas que se estudian en el Instituto, aun en la parte tradicional, sino por elementos, desarrollándose las asignaturas año tras año; a este sistema tenían que adaptarse los libros de texto, y no podían servir, por lo tanto, los que hasta aquí venían rigiendo. Precisamente por esta causa, cuando llegó al Ministerio de Fomento la queja formulada por una Comisión de padres de familia, fundándose en que los libros de texto no se adaptaban al criterio, al régimen, al plan establecido por el decreto del Sr. Groizard, se les dijo que se dirigiría una circular a los Institutos para que los libros de texto se adaptasen al plan citado, y, al efecto, véanse las circulares que insertaré en el *Diario*.

Conforme con S. S. en que debieran los alumnos del Instituto sentir su vocación en ese Centro de enseñanza; pero yo entiendo que no se siente esa vocación con el sistema de enseñanza que hoy existe. Por consiguiente, Sr. López Muñoz, lo que creo es que SS. SS. deben hacer que esa vocación se sienta realmente dentro de la segunda enseñanza, y para eso servirá el régimen que ha planteado el decreto del Sr. Groizard, que seguramente ha de ser el régimen que ha de imperar siempre, más o menos modificado, pero sin variar en su esencia.

Tengo que dirigirme, aunque sea en breves frases, a lo que ha manifestado aquí el Sr. Cárdenas.

El Sr. Cárdenas, como habéis visto, combatió por un argu-

mento, que pudiéramos llamar *ad absurdum*, la creación de la estación zoológica de Santander; es decir, no combatió su creación, pero decía que en vez de 20.000 pesetas debía tener asignadas 200.000, y desde ese momento estaba combatida esa estación.

Yo no tengo que entrar aquí a decir lo que son las ciencias experimentales, ni a explicar las exigencias de la zoología; lo que tengo que decir es que la zoología y la botánica tienen exigencias muy distintas de las que tenían antes, que han de ser descriptivas, y que por tanto, la biología necesita nuevos medios de experimentación; lo que tengo que decir es que la estación zoológica de Nápoles, a la que contribuyen todas las Naciones, y entre ellas España, necesitaba tener una especie de estación sucursal en España para que, así como allí se estudia la flora y la fauna de Nápoles, aquí pudiera estudiarse la fauna y la flora de nuestras costas, que también son bastantes ricas en animales marinos. Esa estación zoológica se ha establecido en Santander; los frutos que de ella se desprenden son conocidos, porque todos los Centros de enseñanza piden colecciones procedentes de esa estación; por consiguiente, si sólo cuesta pesetas 20.000 y esos son los frutos que se obtienen, ¿qué puede nadie combatir respecto a ese establecimiento?

Pero hay más: la prueba de que este establecimiento se desarrolla, es que los alumnos de nuestras Facultades en vez de ir a Nápoles, ya van a Santander, es decir, que las mesas que teníamos contratadas en Nápoles ya las tenemos establecidas en nuestra Patria: luego el establecimiento biológico, si así se le quiere llamar, de Santander, está adquiriendo el desarrollo que nosotros podemos darle dentro de nuestro presupuesto.

El Sr. Díaz Moreu hablaba de las Memorias que han presentado los oficiales del Ministerio de Marina, y yo sólo tengo que recordar en este momento el libro, por ejemplo, del señor Castellarnau, ilustre ingeniero, que fué el que fundó el acuario de San Ildefonso, dedicado exclusivamente a los animales de las aguas dulces, pero que tiene que extenderse a los marinos, o sea a los del litoral de nuestras costas. Hay más datos en apoyo de esta tesis, y es, que al volver de Nápoles, creo que el Sr. Carreras, aventajado Profesor de Instituto, ha exigido al Gobierno que ese Profesor se quede en Madrid, y que explique una especialidad respecto a la estación zoológica de Nápoles, y cuando se han dado órdenes terminantes para que los

Profesores se incorporen a sus Institutos, ha habido que hacer una excepción a favor del Sr. Carreras.

Luego no son tan efímeros los resultados de la estación zoológica de Santander y del establecimiento de la enseñanza biológica en nuestra Patria, en lo cual yo hago un gran hincapié, porque su creación se debe a una persona a quien yo deseo y debo defender en todas cuantas ocasiones se presenten.

Yo no tengo apenas que rectificar al Sr. Salmerón; únicamente debo enlazar una rectificación del Sr. Salmerón con otra del Sr. Barrio y Mier.

Todos estamos conformes en que el problema de la educación debe realizarlo el Estado (*El Sr. Serrano Díez*: Todos, no); pero desde el momento en que el maestro es un espejo de ese mismo Estado, tiene que reflejar las ideas de esta entidad, y de aquí que yo decía: si el maestro ha de formar lo que el señor Salmerón desea, o sea conciencias rectas, inteligencias claras, corazones sanos, es, decir, hombres, ciudadanos, desde ese momento tiene que ser la moral la base de toda instrucción primaria, y siendo la base de la instrucción primaria la moral, esta moral tiene que encarnarse en algo, hay que derivarla de la historia o de la naturaleza, como quizá diga el señor Salmerón, y yo la encarno en un templo, en una idea, en un libro, en una religión, y siendo en España, en la religión católica. Yo declaro que el sacerdote es el que debe dar la enseñanza religiosa en la Iglesia y en la escuela. Ya el Concilio de Trento lo ordenó así a la Iglesia; lo que hay es que no siempre el Estado tiene medios para obligar a la Iglesia a que dé esa lección de Religión dentro de la escuela; de aquí la necesidad de que sea el maestro el que sustituya al párroco. ¿Va a ser neutral ese maestro? ¿No va a poder contestar cuando el niño le interrogue sobre Religión? Si no le contesta de palabra o por escrito, le contestará con un gesto, con un ademán, y en ese gesto o en ese ademán, habrá traducido todo lo que piensa y todo lo que siente.

Yo deseo, por consiguiente, que el maestro que dé la instrucción cívica y la instrucción religiosa sea un maestro con prestigio, con autoridad. Yo entiendo también que ni la Religión ni la Patria pueden ser una idea vaga, un sentimiento tibio en el individuo. Al contrario, tanto la Religión como la Patria tienen que ser un sentimiento profundamente arraigado y el producto de una convicción sincera, y de aquí que no pueda enseñarse

más que pensando y sintiendo ese maestro aquello que dice. No va a decir por la noche en el seno de sus amigos o por la tarde en el seno de su familia algo distinto de lo que dice en la escuela, porque desde ese momento perdería toda su autoridad.

En cuanto a la Iglesia, ésta tiene bastante con dirigir al hombre al fin religioso, y no creo que el Sr. Barrio y Mier entienda que la misión de la Iglesia sea también la de perseguir un fin humano, porque eso sería presentar la enseñanza religiosa frente a la enseñanza laica, y la llamamos así, no porque sea atea ni materialista, sino únicamente por el fin que persigue, por la misión que se propone realizar, porque son de su incumbencia las ciencias y las letras.

Respecto a la asignatura de Religión en los Institutos, nada tengo que decir, pues el criterio del partido lo ha expuesto el Sr. Puigcerver. Me limitaré a insertar el siguiente cuadro:

Naciones que tienen en la segunda enseñanza la enseñanza de Religión.

Suiza (cantón del Tessino), en el Gimnasio y en el Liceo.
 Italia (voluntaria).
 Alemania (Gimnasio, Gimnasio realista y Escuela realista superior).
 Suiza alemana (Zurich), Gimnasio y Escuela industrial.
 Berna (Gimnasio).
 Austria.
 Suecia.
 Noruega.
 Rusia.
 Inglaterra (en el grado de mayores).
Total, 10.

Naciones que no tienen en la segunda enseñanza la enseñanza de Religión.

Francia.
 Bélgica.
 Suiza (Ginebra).
 Portugal.

República Argentina.
Chile.
Holanda.
Dinamarca.
Inglaterra (grado de menores).
Estados Unidos.
Japón.
Total, 11.

Y termino diciendo al Sr. Salmerón que yo haré presente ante la Comisión de presupuestos sus manifestaciones relativas a la creación de las Facultades de Ciencias. La Comisión de presupuestos discutió ampliamente esta creación, y por entender que era de necesidad la aceptó.

La Comisión de presupuestos se reunirá y estudiará la propuesta de S. S.

Por mi parte ya comprenderá el Sr. Salmerón cuán grande sería mi satisfacción si yo pudiera darle una buena nueva.

Circulares relativas a los libros de texto.

Dado el carácter peculiar de la segunda enseñanza, distinto en grado de los estudios superiores, donde se investiga la ciencia, en tanto que en los Institutos debe exponerse elementalmente lo ya investigado en la esfera de la pura especulación, sería de desear que se adoptase el programa normal único de examen para todos los establecimientos, uniformando así las pruebas de aptitud de los alumnos ante los Tribunales de la Nación. Este cuestionario exclusivo no limitaría la natural y legítima diversidad de programas para la exposición docente, quedando árbitro de la enseñanza el Profesor. Así, además, se establecería de una vez la justa separación de las dos funciones de examinar y enseñar; pero mientras se llega a ese resultado, estimado por muchos como un ideal, y sin perjuicio de lo que oportunamente se disponga por la autoridad a quien compete la alta dirección de la instrucción pública, e ínterin se forma, en plazo más o menos breve, el cuadro completo de las cuestiones que en cada materia hayan de constituir el programa general de examen en todos los Institutos, este Centro directivo cree de su deber dirigir un llamamiento al digno profesorado

de segunda enseñanza, a fin de que con toda urgencia se redacten, donde no se hubiere hecho todavía, los programas respectivos con arreglo al nuevo sentido y concepto de las asignaturas que comprende el vigente plan de enseñanza secundaria.

El celo, laboriosidad y buen deseo de los Claustros y de sus Directores y Secretarios ante las reformas del Real decreto de 16 de septiembre, han sido notorios, y es, por tanto, lícito esperar que los señores Catedráticos sabrán cumplir fielmente con lo preceptuado en las arts. 50 al 62 inclusive del citado Real decreto.

En vista de lo expuesto, esta Dirección general ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En el término de un mes, a contar desde la publicación de la presente orden circular en la *Gaceta de Madrid*, los Profesores de segunda enseñanza cumplirán con lo prevenido en el Real decreto de 16 de septiembre último, relativo a los programas de las asignaturas.

2.º No es obligatorio en los Catedráticos redactar un programa original, por lo cual, en el caso de adoptar un Profesor otro ya publicado, bastará que lo haga constar así en una nota al remitirlo a esta Dirección por conducto de sus jefes.

3.º Los Directores de los Institutos remitirán a los Rectorados respectivos dichos programas según los vayan presentando los señores Catedráticos.

4.º Los Rectorados enviarán a este Centro directivo los programas, dentro del plazo a que se refiere la disposición 1.ª

Lo que comunico a V. S. para su cumplimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1894.—El Director general de Instrucción pública, *Eduardo Vincenti*.—Señores Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos de segunda enseñanza.

Encomendando a los Claustros de los Institutos todo cuanto se refiere al régimen interior de dichos establecimientos, este Centro directivo cree oportuno llamar la atención de V. S. acerca de determinados puntos, a fin de evitar torcidas interpretaciones, facilitando al propio tiempo los trabajos que han de llevarse a cabo bajo la dirección de V. S.

En primer lugar, no se ocultará a la penetración de ese Cuerpo docente, que la reglamentación, más bien que mecánica y de

meras fórmulas, ha de ser moral. Convertir el Instituto en centro burocrático de organización militar perfecta, no es en manera alguna el espíritu del Real decreto de 16 de septiembre último ni la aspiración sentida por el profesorado con unánime acuerdo.

Los trabajos encaminados a reglamentar la vida interna de estos establecimientos han de tender a hacer del Instituto, hasta donde sea posible, un organismo familiar; procurando cambiar la gravedad formalística y enfática tradicional por el respeto de intimidad y afecto del alumno al profesor.

La toga del Catedrático no representa el juez severo encargado de aplicar la ley y dictar la sentencia, sino que significa ciertamente algo paternal propio del sacerdocio de este augusto magisterio. Así lo entiende la mayoría del profesorado por fortuna, y cada día se da un paso en el camino pedagógico para conseguir que la enseñanza no sea temida por el alumno, sino, antes bien, amada y enaltecida por el afecto.

Para lograr tal aspiración, cuentan hoy los Institutos con un personal que facilita la reforma. A lo puramente disciplinario puede el Profesor atender por medio de los ayudantes encargados de cumplimentar las indicaciones del Catedrático, velando cerca de los discípulos por la estricta obediencia a lo ordenado en clase. Así es que no necesita dedicar su iniciativa a lo que en ocasiones entorpece su gestión docente.

En lo que pudiéramos llamar organización administrativa, existe un reglamento general en donde se encontrará base y norma para el planteamiento del régimen moderno que cada Instituto ha de prescribir con arreglo a las costumbres de la localidad, a la índole de sus alumnos y hasta teniendo en cuenta la educación y cultura de los estudiantes.

Pero no se trata sólo de los deberes de los discípulos, sino también de marcar las obligaciones de los maestros. Y aunque esta Dirección se complace en reconocer los grandes merecimientos de los Catedráticos de segunda enseñanza, se hace preciso que cada Claustro sea como un santuario, guardador del decoro profesional desde el momento que al otorgarle el Real decreto de 16 de septiembre su autonomía, no compete a la superioridad velar por aquél ni dirigir su gestión sino en otras relaciones que las puramente internas.

Se reclama, por consiguiente, que cada Claustro organice en su seno un tribunal pedagógico y otro de régimen interior.

El primero, encargado de discutir y aconsejar a cada Profesor

lo que estime conveniente en punto a enseñanza, aunque dejando a salvo la conciencia de cada Catedrático con respecto a sus doctrinas y no extendiendo sus recomendaciones más allá del límite conveniente en los métodos, para el mejor resultado común de los estudios.

El segundo de aquellos tribunales, para aquilatar minuciosamente cuanto atañe, no ya a la honra profesional, colocada por fortuna a tanta altura, sino a la delicadeza de las relaciones sociales, evitando con sus acuerdos hasta el más ligero asomo de nube que pueda empañar el buen nombre del profesorado. Al clamoreo de la opinión contra los supuestos abusos en los libros de texto ha de responder cada Claustro con la justificación de su conducta, puesto que debe intervenir, no en lo relativo a las doctrinas sustentadas en las obras mismas (cosa que no le compete), sino en lo concerniente a la adquisición de las mismas obras por los alumnos. Y si hasta aquí era solamente responsable ante la opinión el autor al imponer sus condiciones de venta de un texto a los estudiantes, ahora la responsabilidad alcanzará a todo el Claustro de profesores, ya que se amplían las atribuciones de estos Cuerpos; y deben, por consiguiente, regular las condiciones de la adquisición de los textos por los escolares con todo aquello además, que, a juicio de dicho tribunal, sea materia encomendada a su incumbencia y recomendada a su dignidad.

Para el improbable caso de que un Profesor se crea lastimado en sus derechos de autor, por intolerancia o error de sus compañeros, cuenta siempre con el recurso de alzada ante el Rectorado, el Consejo de Instrucción pública y el Ministerio del ramo, que harán justicia a las reclamaciones.

Quizás podría dicho tribunal o Comisión de régimen interior de Claustros llegar hasta fijar prudencialmente, de acuerdo con los autores, el precio de los libros de texto y la extensión apropiada de estas obras en armonía con el grado de las enseñanzas; nadie más autorizado para estas apreciaciones de valor y medida por los mismos Profesores. Cualquier paso en este sentido constituiría un progreso moral y real en la Instrucción pública, aplaudido sin duda alguna por el país unánimemente, y representaría un impulso regenerador que sabrán aprovechar los encargados de la alta dirección de la enseñanza pública, evitándose así ulteriores determinaciones más ejecutivas.

También debe ser punto de discusión en el seno de los Claus-

tros la formación del calendario escolar. Los Tribunales de justicia, las dependencias del Estado, ofrecen un ejemplo, en las fiestas en que descansan, digno de imitarse. Tenida en cuenta esta norma, respetando no obstante en cada localidad lo que haya digno de respeto en las festividades tradicionales, ya religiosas, ya populares, ya de costumbre razonable, puede conseguirse la ampliación de los días lectivos y la supresión de exageradas vacaciones, que tanto corrompen la disciplina de los establecimientos docentes.

He ahí los extremos principales que deben ser materia de discusión en los Claustros para la formación de los reglamentos respectivos, y que se pueden reunir en los siguientes epígrafes: "Organización pedagógica", "Reglamentación del uso de los libros de texto y programas" y "Calendario escolar".

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de noviembre de 1894.—El Director general de Instrucción pública, *Eduardo Vincenti*.—Señores Rectores de las Universidades y señores Directores de los Institutos de segunda enseñanza.

*
**

Comunicación de la Dirección general de Instrucción pública al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, remitiendo la estadística de los libros de texto.—Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard.— Señor Ministro: Las excitaciones parlamentarias, los requerimientos de la prensa, las continuas quejas de los padres de familia, el ejemplo de las medidas adoptadas en Naciones de espíritu progresivo y de ordenada cultura, y el propio convencimiento, constituyen los estímulos que han impulsado a esta Dirección general a formar la estadística relativa a los libros de texto, de consulta o recomendados que se emplean en todos los Centros docentes de nuestra Patria.

Terminada la citada estadística y catalogadas en la Secretaría de esta Dirección general todas las obras, séame lícito ofrecer a V. E. las primicias de este trabajo, ciertamente de escasa brillantez y poco relieve, pero sí de eficaces resultados por las enseñanzas que se derivan de los datos que encierra. El Real decreto de 16 de septiembre último, reformando la segunda enseñanza, refleja las reclamaciones de la opinión engendradas por la profusión de libros de texto, y la estadística que tengo el honor de elevar a V. E. patentiza la justicia con que viene llamándose la atención del Estado.

Basta dirigir una ojeada a los diferentes cuadros que dicha estadística comprende, donde se especifican las obras señaladas de texto en los Institutos y Universidades, con expresión del título, número de páginas, año de la edición y precio de cada una, para adquirir el íntimo convencimiento de que el mal era grave, estaba profundamente arraigado y urgía su remedio.

Penetrado de ello, V. E. establece, en el Real decreto ya citado, que para declarar un libro de texto sea preciso someterlo al previo examen y aprobación del Consejo de Instrucción pública, poniendo así asunto de tanto interés bajo la salvaguardia de la superior competencia y rectitud de este elevado Cuerpo.

No es posible, sin embargo, que una disposición de carácter general como la referida entre en detalles de aplicación, ni descienda a pormenores que requerirán nuevos preceptos encaminados a llevar a la práctica lo que se ordena, de modo que la bondad del propósito se vea coronada por la eficacia del resultado.

Partiendo de esta base, juzga pertinente el que suscribe aprovechar la oportunidad que le ofrece el haber formado la estadística de los libros de texto, donde los defectos del sistema que ha imperado por tanto tiempo se muestran al desnudo para proponer respetuosamente a V. E. las medidas complementarias que a su juicio debieran adoptarse. Y como la investigación estadística practicada no se contrae a la segunda enseñanza, sino que se extiende en los extremos que le son propios a la superior y facultativa, dedicaré mis observaciones a uno y otro grado.

Ante el examen de los cuadros estadísticos adjuntos, siente el ánimo asombro al observar el crecido número de obras que hay señaladas de texto, la extensión desmedida de la mayor parte y el precio considerable de muchas de ellas, deduciéndose también de dicho examen la gran variedad que se observa en el concepto y límites con que en buen número de casos es entendida y explicada la misma asignatura.

Por fértil que se suponga el terreno y esmerado el cultivo, donde la abundancia es tanta, es obvio que han de hallar campo abonado para medrar y propagarse plantas parásitas y nocivas.

Por otra parte, la diversidad de textos irroga serios perjuicios a los alumnos que después de comenzado el curso tienen que trasladar su matrícula a otro establecimiento.

El alto coste de algunos libros abruma también con sacrificios

pecuniarios de importancia a las familias, sin que haya causa racional para exigirselos.

Y, por último, la variedad del criterio en la exposición de la materia, recayendo, no sobre la dirección, método y plan, sino sobre el concepto mismo de cada ciencia u orden de conocimientos, puntos capitales y límites en que ha de desenvolverse, revela un vacío en la forma como el Estado cumple su misión tutelar en la esfera de la enseñanza, porque no es esa misión puramente administrativa, sino en parte también técnica o de Facultad. Cumpliéndolo de esta suerte, V. E. ha creído indispensable, en el Real decreto de 16 de septiembre último, explicar sumariamente la idea pedagógica de cada asignatura, así como su alcance y tendencia, recabando en el preámbulo el derecho del Estado a fijar el carácter, extensión, fines y reglamentación de los cuadros de enseñanza, o sea a establecer *moldes legales* que, sin menoscabar la libre iniciativa del Profesor, la encaucen y dirijan al término apetecido. Está, pues, trazada la norma para llenar el vacío a que antes se alude, y una vez sentado el principio, fácil será deducir las consecuencias.

La determinación del carácter, extensión y fines de las asignaturas exigen que se publiquen *Cuestionarios generales*, tan suficientemente amplios como sean necesarios o menester para hacer compatible el desenvolvimiento de las materias que comprendan con la más completa libertad de criterio y orden en la exposición, pero lo bastante precisos para evitar que errores, extravíos o falsas direcciones individuales alteren la naturaleza de cada grado y clase de enseñanza y destruyan la armonía que debe reinar en el conjunto. Ciertamente que no debe ser coartada la iniciativa del Profesor, más sí subordinada al plan total y a la finalidad perseguida por el Estado.

Los *Cuestionarios* son indispensables tanto en la segunda enseñanza como en la superior y facultativa, porque las mismas razones lo justifican en una y otra. Sólo cabe establecer una excepción en el período del Doctorado, donde la ciencia debe cultivarse por amor a ella misma, donde debe dominar el espíritu de crítica y de investigación y supeditarse el lado práctico y de aplicaciones profesionales al de innovación y progreso.

Pero si el *Cuestionario* se necesita en los dos grados de enseñanza con la limitación que acaba de indicarse, no piensa el que suscribe que sea lo mismo respecto a los libros de texto.

En los Institutos son, sin duda, guía de que no puede pres-

cindir el alumno, quien por razón de su edad es más receptivo que activo, debiendo ser sus facultades no sólo excitadas, sino alimentadas, y si lo primero es obra de Profesor, a lo segundo contribuirá eficazmente el texto, con cuyo auxilio se refrescan y fijan en la memoria las explicaciones oídas en la cátedra. En las Escuelas superiores y Universidades, en cambio, la enseñanza tiene que desplegar su vuelo más libre y elevado. En esos Centros la misión del Profesor consiste principalmente en abrir horizontes a la actividad intelectual del alumno, cuyas facultades están ya desarrolladas.

En la segunda enseñanza es insustituible el texto, al paso que en la superior la necesaria intervención que al Estado corresponde en su parte técnica queda cumplida con la publicación del *Cuestionario*, y con el deber impuesto a los Catedráticos de dar los respectivos programas con arreglo al mismo, al principio de cada curso, indicando en ellos los libros, no de texto, sino de consulta o como fuentes.

Con el *Cuestionario* para Institutos y Universidades el programa único y la existencia en la segunda enseñanza de los libros adecuados al fin que deben llenar, y la libertad en que en este punto se deja a los catedráticos de los Centros superiores, queda salvado el respeto debido a todos los derechos y se atiende a la corrección de abusos justamente lamentados y a la satisfacción de necesidades hondamente sentidas.

La extensión extraordinaria de ciertas obras es uno de los indiscutibles para fijar el volumen aproximado de las obras que de la opinión, El Estado, que hoy por hoy ha de graduar el alcance y medida de las distintas enseñanzas, considerándolas aisladamente y en sus mutuas relaciones, tiene competencia indiscutible para fijar el volumen aproximado de las obras que aspiren al privilegio de ser declaradas de texto.

La cuestión que nos ocupa reviste aún otro aspecto de carácter realista que no debe darse al olvido. Aludimos al elevado precio de algunos libros, dicho sea en términos generales y sin ánimo de inferir agravio alguno.

Aunque legalmente no se imponga al alumno la obligación de comprar el texto, es claro que en la práctica la libertad de adquirirlo o no, es realmente ilusoria; no entenderlo así, valdría tanto como sostener que el texto era innecesario. La relación que de este modo se crea entre autor y estudiante, es, pues, de hecho, de carácter forzoso para el último, y como tal no puede

dejarse su regulación al arbitrio exclusivo de una de las partes. Al Estado, que impone los cargos, le incumbe procurar que se mantega en el fiel la balanza de la justicia.

Las ligeras consideraciones que anteceden, sugeridas por la lectura del trabajo estadístico que elevo a V. E., demuestran la utilidad de dicha investigación, no sólo por reflejar en punto de tan capital interés el estado de la enseñanza en un momento determinado, sino también por la posibilidad de servir su estudio de base a ulteriores reformas.

A la superior autoridad de V. E. y a la elevada ilustración del Consejo de Instrucción pública presento este trabajo, difícil en su desarrollo, sin duda alguna por el respeto que exige la libertad de la cátedra, las tristes consecuencias que surgieron en pasados tiempos al amparo del monopolio en esta clase de obras y por los peligros del texto único, pero saludable si se resuelve después de un examen serio de los libros catalogados, a una selección prudente de los que hoy se emplean, a un concurso para las obras que en lo sucesivo han de utilizar nuestros estudiantes y al planteamiento del programa único.

Estas son las reformas que se derivan de esta estadística, y que demandan en armónico consorcio los sagrados fueros de la cátedra, la cultura de nuestra juventud escolar y los derechos del Estado.

Madrid 20 de octubre de 1894.—El Director general de Instrucción pública, *Eduardo Vincenti*."

Sesión del 21 de julio de 1896.

Presupuesto de Fomento.

Discurso defendiendo el presupuesto de dicho Ministerio.

Señores Diputados: Con verdadera pena voy a discutir el presupuesto del Ministerio de Fomento, y digo con verdadera pena, porque lo mismo hoy que ayer, que siempre, en este presupuesto

no he podido jamás hacerme intérprete de los anhelos y de los entusiasmos que me inspiran los intereses y los servicios del Ministerio de Fomento. Lo mismo siendo Diputado de oposición que Diputado ministerial, he tenido que someterme siempre a las tristes realidades del Tesoro. Diputado de oposición, he procurado que el Gobierno no aumentase los gastos; Diputado ministerial, no he podido defender más que los créditos que imponen las economías.

Así es que nunca he aplaudido el planteamiento de esas reformas que representan progreso, que simbolizan la civilización, reformas e ideas propias del presupuesto de Fomento, es decir, del presupuesto que debería ser el de los aumentos.

Pero hoy me encuentro en condiciones especiales, por lo que se refiere al presupuesto que vamos a discutir, porque se presenta con un aumento de 4.600.000 pesetas. ¿Es que esos pesetas 4.600.000 representan alguna reforma, algún progreso, alguna idea, alguna evolución? Admitido entonces. ¿Representan nada más que conveniencias personales? Rechazado. ¿Qué reformas presentáis en Instrucción pública, en agricultura o en obras públicas? En Instrucción pública, la desorganización, el desprestigio y el retroceso; en agricultura, la rutina; en obras públicas, el *statu quo*. En agricultura, un vivero de subvenciones y comisiones, no para los que cultiva la tierra, sino para los que cultivan el presupuesto; en obras públicas, las subvenciones a las grandes empresas; es decir, que ni en obras públicas, ni en Instrucción pública, ni en agricultura, los 4.600.000 pesetas representan un progreso, una idea, ni una evolución digna de aplauso.

Sería yo muy dichoso si pudiera decir que representa un aumento en Instrucción pública la reforma de las Normales, para que se asemejen a las Escuelas Normales de Suiza, o a las de Saint-Cloud en Francia. Sería feliz si el aumento fuese para que nuestras Escuelas de Artes y Oficios se asemejasen al Instituto técnico de Monteffiore, o nuestras Universidades a la de Strasburgo.

Digno de aplauso sería el aumento, si significase en agricultura el capital y el crédito que tanto necesitan nuestros angustiados agricultores y si respondiese en obras públicas a la base de los ferrocarriles secundarios; pero no representan más que el deseo de llenar algunos rincones oscuros, que sólo miradas escudriñadoras pueden descubrir en el presupuesto, para satis-

facer de este modo unas cuantas ambiciones personales. Ese es el presupuesto del Ministerio de Fomento.

Instrucción pública. Está representada la política del Gabinete conservador por la desorganización de las Escuelas Normales, de los Institutos y del Consejo de Instrucción pública. Da pena y entristece el ánimo verdaderamente, el ocuparse de este alto Cuerpo, organizado por el Sr. Bosch en forma tal, que una revista pedagógica dijo que había sido un Consejo deshonrado antes que nacido, parodiando las frases de cierto ilustre político, y causa rubor que el actual Ministro no le preste atención alguna.

No quiero entrar en una discusión detenida respecto al Consejo de Instrucción pública; únicamente he de hacer votos por que constituya ese Centro un conjunto de sabios, filósofos, artistas, literatos, que demuestren siempre la unidad de la ciencia y la gran solidaridad que existe en los diversos órdenes de la enseñanza; ansío que el Consejo de Instrucción pública ayude al Estado en su alta misión pedagógica y en las soluciones modernas que indican la evolución del espíritu y de la nueva vida.

En cuanto a las Escuelas Normales, es verdad que vienen estando hace tiempo desorganizadas; pero el partido liberal llevó al Consejo de Instrucción pública el proyecto relativo a la organización de este servicio, y abandonó el Poder precisamente cuando el Consejo emitió su informe, por lo cual no pudo llevar a la práctica su pensamiento; pero vino luego el señor Bosch y desorganizó estos Centros docentes todavía más, porque estableció que no se podían nombrar Profesores interinos; y como no se decía cómo habían de nombrarse los Profesores propietarios, nos encontramos con que las Escuelas Normales no tienen Profesores interinos ni Profesores propietarios, y continúan sin unidad de plan ni de presupuesto, pues cada una le tiene distinto.

Esta es la política conservadora en lo que respecta a las Escuelas Normales; es decir, la desorganización más completa,

La política conservadora respecto a las Escuelas de Artes y Oficios también ha sido funesta, pues destruyó la obra del partido liberal. El decreto del Sr. Groizard organizando el Instituto técnico industrial de Madrid, hubiera sido una verdadera Universidad del pueblo y el horizonte más hermoso que pudiera soñar el obrero. Nuestra Escuela Central de Artes y Oficios es más bien un asilo de la noche. Las Escuelas todas de este carácter son, desde el punto de vista técnico, lo mismo que las

Escuelas de instrucción primaria, y desde el punto de vista práctico unas Escuelas de Bellas Artes malas, sin orientación y sin porvenir, porque creemos que artista es sólo el que pinta un cuadro, cuando artista es también el que teje un tapiz y el que repuja el metal.

¡Con qué sentimiento oí yo al Sr. Bosch al combatir en el Senado el decreto del Sr. Groizard! Parece mentira que el señor Bosch, que es un hombre de su época y conocedor de las modernas enseñanzas, y que no debe ignorar la necesidad de crear una clase intermedia entre el obrero y el Ingeniero, ridiculizase la creación de los peritos mecánicos, electricistas e industriales.

Es verdad que muy pronto nos vimos vengados, porque el Sr. Bosch al llegar al Ministerio de Fomento, reconoció que el decreto del Sr. Groizard tenía razón de ser, y que había que sostener, no sólo los peritos mecánicos, electricistas e industriales, sino que había que crear nuevas especialidades; pero como su decreto obedeció a motivos personales, quedó destruida la obra del Sr. Groizard, y los peritos existirán en el nombre.

Aquel patronato que el Sr. Groizard había creado para que las Escuelas de Artes y Oficios fuesen amparadas por elevadas y generosas personas, desapareció; y con esa desaparición perdieron el apoyo que la iniciativa individual debe prestarles.

La política conservadora, respecto a la segunda enseñanza, está representada por el decreto del Sr. Bosch. Yo no voy a hacer ahora una defensa del proyecto de reorganización de la segunda enseñanza del Sr. Groizard; lo único que diré es que si fué creado con gran fe, fué destruído con ensañamiento y alevosía, para seguir representando los Institutos la rutina y el retroceso.

Pudo haber sido aquel decreto modificado, pudo haber sido aplicado a los alumnos que ingresasen, no a los que ya estuviesen estudiando; pero no debió ser derogado en la forma en que lo hizo el Sr. Bosch, que bajo pretexto de restablecer la legalidad detuvo la reforma.

La segunda enseñanza no puede continuar en la forma en que está hoy, porque no responde a ninguna de las tendencias de la cultura general humana; la segunda enseñanza tiene que representar en la esfera de la educación la conveniencia de preparar al niño para penetrar con pie firme en la sociedad. Hoy los Institutos no son representación de la escuela realista, ni de la

escuela clásica, porque ni se estudia en ellos las lenguas antiguas como se debían estudiar, ni tampoco la filosofía, ciencias naturales y lenguas vivas, ni son tampoco símbolo de la educación moderna representada por la educación física, ni son tampoco escuelas de moral. Unicamente se atiende a la necesidad de la educación moral por medio de la Cátedra de Religión y Moral; pero, ¿en qué forma?

Cuando vino la caída del partido liberal aún no había empezado a desarrollarse la enseñanza de esa Cátedra. El partido liberal no pudo hacer un programa respecto de esa clase, y la Dirección general de Instrucción pública no pudo plantear ni resolver la cuestión de cómo debía estudiarse. Y yo pregunto: en la Cátedra de Religión, ¿no se debe procurar infiltrar en los corazones y en las conciencias las ideas de respeto y de orden? Pues entonces no puede continuar como está.

¿Cómo se da? Pues como se da en las Escuelas. Ha habido Profesor que no ha pasado de la explicación de las plagas de Egipto y de los hechos de Herodes, y por eso decían los alumnos: "Ahí viene Herodes". La Cátedra de Religión y Moral no ha sido establecida para eso, sino para que sea una Cátedra sociológica que lleve al alumno las ideas de orden, de respeto a la ley y a la justicia.

Educación física. La Cátedra de educación física también ha desaparecido. No se trata de la gimnasia sueca, ni de gimnasia de aparatos, sino de las excursiones dirigidas por el Profesor de gimnasia y por uno de los Catedráticos del Instituto, para que, visitando el monumento donde lo haya, la fábrica si hay fábrica, el taller si lo hay, se veyá formando la inteligencia y desarrollando las actividades del alumno.

Es decir, que el presupuesto del Ministerio de Fomento no refleja ningún progreso ni ninguna idea. No refleja el progreso representado por la enseñanza en las Escuelas Normales tal y como el partido liberal consultó la reforma al Consejo de Instrucción pública, ni representa el progreso realizado con el decreto del Sr. Groizard respecto de las Escuelas de Artes y Oficios, ni representa la continuación de la reforma hecha en los Institutos ¿Qué hay, pues? ¿Qué reformas se han realizado en la Instrucción pública desde que el partido conservador está en el poder? Unicamente he visto el decreto relativo al pago de los sueldos de los maestros.

Yo no puedo combatir ese decreto porque está copiado del

que modestamente llevé al Consejo de Instrucción pública y que después se ha publicado en la *Gaceta*. Lo que hay es que deploro no haber sabido que ese decreto se iba a firmar por el Sr. Cánovas, porque, en su caso, hubiera cuidado algo más la sintaxis.

Siendo un decreto que yo propuse, claro está que yo no lo he de combatir; pero con él tampoco se ha resuelto el problema del pago a los maestros, puesto que se deja a un lado la parte esencial: la del pago de los atrasos. No se garantiza más que el pago en lo futuro, y no se subviene a la necesidad de satisfacer lo atrasado, quedando así el Magisterio en la misma angustiosa situación que ha tenido hasta aquí.

¿Qué habéis hecho también de las disposiciones que sobre disciplina académica dió el partido liberal? Todos sabemos que la independencia del Profesorado debe llevar consigo un gran respeto a la disciplina; pero esa disciplina no existe; y si no existe, no hay tampoco la debida influencia del Profesor sobre el alumno.

Todos sabemos que cuando llega el período de vacaciones el Gobierno llama a los Rectores y Profesores haciéndoles ver la necesidad de tomar medidas que contribuyan al mantenimiento de un buen régimen académico en los Establecimientos docentes; pero todos sabemos también que nada se logra, porque los Profesores no tienen influencia alguna cerca de los alumnos. ¿Y por qué? Porque hay gran distancia entre el Profesor y el alumno; porque no existen entre el Profesor y el alumno aquellas relaciones de cordialidad de que nace la influencia del Profesor; por eso cuando llega el momento de una conspiración, de cualquier movimiento escolar, los Profesores no tienen medio de evitarlo.

No representa este presupuesto de la instrucción pública ninguna reforma. Hay únicamente en el personal algunos aumentos; pero no responden a ninguna de las necesidades modernas.

Lo mismo digo del presupuesto de agricultura; es un presupuesto que corresponde a una agricultura burocrática. La agricultura continúa en el mismo estado que hace veinticinco años; toda la enseñanza agrícola continúa centralizada en la Moncloa; allí continúan establecidas las estaciones enotécnicas, las ampelográficas, las olivíferas, como si la Moncloa fuera el centro de la vid y del olivo. Todo lo queremos arreglar con las tarifas de Aduanas; nos imaginamos sin duda que la agricultu-

ra y el agricultor han de encontrar la fuente de su progreso en las tarifas aduaneras, sin preocuparnos para nada de la enseñanza.

Ya sé que me diréis que el Gobierno se ha ocupado del progreso agrícola con el proyecto de auxilio a la agricultura, destinando 4 millones a la garantía de interés de los capitales prestados a la agricultura, y destinando 2 a la compra de semillas; pero no lo dudéis, Sres. Diputados: ese es un proyecto que representa una prima a la usura. Esos 4 millones habríais debido destinarlos al auxilio de una verdadera institución de crédito agrícola; pero lejos de eso, habéis hecho desaparecer de vuestro presupuesto toda tendencia que indicara que ibais en esa dirección; no habéis hecho nada que demuestre propósito de haber dado vida al proyecto de crédito agrícola que está en la Cámara desde 1886, proyecto por medio del cual, huyendo de los dos escollos con que se puede tropezar en esta materia a saber, de la absoluta indiferencia del Estado o de una excesiva ingerencia de éste que pudiera llegar a un socialismo gubernamental, se funda el crédito agrícola en lo que tiene que estar fundado para que sea hacedero, es decir, en el desplazamiento de la cosa pignorada, en la solvencia del prestatario y en la garantía del prestamista, para que el pobre agricultor que no tiene más que una parcela pequeña, pueda, por medio de la mutualidad que representa el sindicato agrícola, obtener el crédito de que carece personalmente.

Esos 4 millones que destináis a garantizar un 8 por 100 de interés al capital prestado a los agricultores, ¿por qué no lo habéis guardado para los que fundan sociedades de crédito agrícola? La agricultura necesita crédito, capital, enseñanza; esto tiene en todos los países. Aquí traigo un recorte del *Diario de las Sesiones* de Francia, que comprende un discurso del Ministro de Agricultura, que dice lo siguiente:

“Muchos progresos han sido realizados en estos últimos años; poseemos un establecimiento de enseñanza superior, el Instituto agronómico, que puede rivalizar con los establecimientos más renombrados del extranjero, y de donde salen todos los años jóvenes estudiosos y agrónomos distinguidos; pero tened en cuenta que la solución del problema agrícola, si puede ser facilitada por las tarifas de Aduanas, está ante todo y sobre todo en la ciencia y en la enseñanza.”

Esto decía en Francia el Ministro de Agricultura; lo cual

prueba que allí se atiende con gran entusiasmo a la enseñanza agrícola, no fiando únicamente la solución del problema a las tarifas de Aduanas.

Enlazado con el problema agrícola está otro de los problemas más graves de este presupuesto; el de la repoblación de montes. Ya sé yo que respecto a la repoblación de montes, desde la ley de 1877 tenemos recursos para repoblar las cabeceras de nuestras cuencas hidrológicas, los claros de nuestros montes y las dunas del litoral; ya sé yo que se han repoblado unas 8.000 hectáreas, 6.000 correspondientes a las siembras y 2.000 a las plantaciones; pero ¿qué resultado ha dado todo esto? Sale a 45 pesetas la hectárea de siembra y a 76 pesetas la de plantación, y muchas de las siembras y plantaciones han sido inútiles, porque las semillas son malas; y por esto temo que los 2 millones de pesetas que dedica el Gobierno a la compra de semillas resulten inútiles si no se vigila bien este servicio.

No refleja tampoco este presupuesto de agricultura, industria y comercio, una ley de minas, porque desde los proyectos de los Sres. Echegaray y Balaguer nada se ha hecho, y no hay ley de policía de minas de ninguna especie, a pesar de los accidentes que todos los días están ocurriendo.

Vais viendo, Sres. Diputados, que el presupuesto del Ministerio de Fomento no responde a ninguna idea progresiva, como he dicho al principio. Pero ¿es que representa siquiera ese progreso en obras públicas? Tampoco. El proyecto de ferrocarriles secundarios de 1890, el informe que emitió la Junta consultiva el año 1893, tampoco aparecen reflejados en ese presupuesto. Es decir, que esas 4.600.000 pesetas de aumento que vienen en el presupuesto de Fomento y esos 6 millones que a necesidades del Ministerio de Fomento se aplican por medio de los proyectos de ley especiales, no se dedican tampoco a hacer efectivo el proyecto de ley de los ferrocarriles secundarios.

No es este el momento de discutir acerca de los ferrocarriles secundarios; pero es indudable que debiera plantearse este proyecto en el presupuesto del Ministerio de Fomento, si fuera realmente un presupuesto progresivo y civilizador.

No voy a discutir ahora si deben ser los ferrocarriles secundarios de 0,60 a 0,75, o de un metro de ancho; pero sea lo que fuese, es indudable que esos millones de aumento han podido aplicarse a mejorar nuestra agricultura o a garantizar un

interés al capital que se emplease en los ferrocarriles secundarios bien fuese una garantía de un 5 por 100 sobre todo ingreso, o por una subvención de 25, de 30 o de 60.000 pesetas por kilómetro, según que fuesen por terreno llano o por terreno quebrado.

Creo, por consiguiente, Sres. Diputados, que el presupuesto del Ministerio de Fomento no refleja reforma ni progreso alguno, en los tres órdenes que abarca, y que únicamente refleja cosas como la que voy a indicar.

Se consigna en este presupuesto la cantidad de 113.000 pesetas para la adquisición de un monetario arábigo, a 22.600 pesetas durante cinco años. Es decir, que porque el Museo Arqueológico desea enriquecer sus colecciones con un nuevo monetario se le dan 113.000 pesetas, comprometiendo cinco presupuestos, faltando de esta manera a la verdadera interpretación de las leyes de contabilidad, que no permiten que se comprometan los futuros presupuestos, como no sea en construcciones civiles. De modo que esa cantidad, que podía servir y hubiera bastado para establecer, por ejemplo, en Madrid o en Barcelona un Instituto técnico industrial para la enseñanza de los obreros, se dedica a la adquisición de un monetario, que no diré que sea caro ni que sea inconveniente el adquirirle, pero sí que me parece que en las actuales circunstancias es mucho menos necesario que otras cosas a que esa cantidad ha podido destinarse; mucho más, cuando esta adquisición del monetario arábigo como la de los libros orientales venía en el presupuesto del partido liberal, no se dió por decreto, sino que la trajo el Sr. Ministro de Fomento a las Cortes en el presupuesto, y a petición de los Sres. Osma, Castellano y el mismo Sr. Navarro Reverter se retiró, y yo tuve la honra de decir, en nombre del Sr. Ministro de Fomento, que quedaba retirada esa partida del presupuesto porque no era un gasto necesario.

Pues bien; cuando vosotros en la oposición habíais pedido al partido liberal que quitase esa partida del presupuesto, nosotros la quitamos, y ahora la habéis traído con el aditamento de haberlo hecho por medio de un decreto dictado en 22 de noviembre por el Sr. Bosch.

Esté es el presupuesto de Fomento, en el que hay cosas como éstas y las que antes he indicado respecto a Escuelas Normales, a Institutos, crédito agrícola y ferrocarriles secundarios. Claro es que como se sientan ahora en el banco azul dos de

aquellos dignos señores de la Comisión de presupuestos es difícil poderlos emplazar, como se haría en otro caso; pero conste cuál fué su conducta y la nuestra.

El presupuesto del Ministerio de Fomento debiera representar todos los adelantos de la época, y yo no combatiría esas cifras que he señalado, si estuvieran dedicadas, por ejemplo, a aquellos altos estudios universitarios que trajo como reforma el partido liberal y que vosotros combatisteis. Nosotros queríamos esos altos estudios, que viniesen a ser el complemento de la Universidad, su difusión y extensión; en una palabra: porque nosotros entendemos que no ha de ser la Universidad una fábrica para expedir títulos de Licenciado o Doctor, sino el templo de la más alta investigación científica.

Otro aumento es el del Museo de Artes contemporáneas, cuya creación es debida al Sr. Groizard, pero que lo creó dentro de las cifras del presupuesto y de las partidas consignadas para Museos. Ahora, vosotros, ¿qué habéis hecho? Consignar una partida para el Museo de Arte contemporáneo. ¿Y para qué? Para que haya un Director más, un Conservador más, un Secretario más y unos cuantos escribientes más; siguiendo los cuadros en los sótanos del Museo.

Yo siento mucho que no esté presente el Sr. Ministro de Fomento. (*El Sr. Marqués de Mochales*: Viene en seguida; se le ha avisado al Senado.) Bueno; eso no quiere decir que no sienta su ausencia.

Lo siento, porque le preguntaría el concepto que tiene de la enseñanza y si era el mismo concepto que tenía el Sr. Bosch; porque del concepto que el Sr. Ministro de Fomento tenga de la enseñanza, de sus tendencias y de sus doctrinas, nosotros podremos deducir si ese presupuesto está bien o mal confeccionado.

Las doctrinas del Sr. Bosch las conocía: están representadas por el discurso que pronunció en la apertura del curso universitario. Las doctrinas del Sr. Linares Rivas respecto a la enseñanza no las conozco porque no he oído ningún discurso suyo académico bajo este punto de vista, ni tampoco en el Parlamento. Las del Sr. Bosch eran las siguientes: "Ya no se vive cediendo sólo al impulso de los instintos de conservación y de destrucción. Ya no se vive con el propósito de descubrir o de conquistar nuevos territorios. Después de muchas discusiones falaces; después de muchas vueltas y revueltas se ha llegado,

como sucede siempre, a una verdad de buen sentido: es a saber, que la vida no tiene ni debe tener otro objeto inmediato más que la vida; que el fin inmediato de la vida, es la vida misma, su propia mejora y perfeccionamiento, y de aquí la tendencia positivista o más bien práctica de las ciencias morales, y de aquí el interés con que se estudian las ciencias tecnológicas".

Yo, por mi parte, no tengo nada que añadir a este párrafo; estoy completamente conforme con él. Es realmente un programa de la educación racional; pero conviene saber si el señor Ministro de Fomento actual profesa, respecto de la enseñanza, estas mismas doctrinas. El Sr. Bosch, en la apertura del curso universitario, fué el portaestandarte de estas ideas verdaderamente positivistas y evolucionistas; bien es verdad que, a los pocos días, suspendía de empleo y sueldo al Catedrático don Odón de Buen, que, precisamente, profesa estas doctrinas. No sé lo que pensará el Sr. Linares Rivas; lo único que sé es que no pronunció un discurso como éste, pero levantó la suspensión al Catedrático D. Odón de Buen, de lo cual deduzco que, si no piensa como este Catedrático, por lo menos practica lo contrario del Sr. Bosch.

Es lástima que no esté presente el Sr. Ministro de Fomento para que nos dijera si en efecto entiende que este es el concepto de la enseñanza. Si el Sr. Ministro de Fomento actual entiende que este es el concepto de la enseñanza, está completamente conforme con la reforma de la segunda enseñanza llevada a cabo por el partido liberal por el Sr. Groizard, porque no era ni más ni menos que esto: el desenvolvimiento de todas las facultades del alumno, del escolar, en la forma que lo explica el Sr. Bosch. Yo rogaría, por consiguiente, al Sr. Ministro de Fomento, que si piensa llevar a cabo la reforma de la segunda enseñanza, nos dijese cuál era su criterio. Y como supongo que llegará pronto, me reservo para entonces el continuar desarrollando este tema.

Quiere decir que nos encontramos con una serie de aumentos como los que antes he dicho: con otra serie de aumentos para material, para gastos de comisiones, etc., y que no encontramos ningún aumento que responda a estas necesidades de que antes hablaba.

La opinión pública se preocupa ya del presupuesto del Ministerio de Fomento; entiende que de ese presupuesto se derivan las grandes fuentes de riqueza de nuestro país, y que urge

que se presente un presupuesto del Ministerio de Fomento que realmente responda a esas necesidades y a esas contingencias. La opinión pública tiene una triple corona para el Ministro de Fomento que traiga un presupuesto reflejando eso que yo he manifestado antes: reflejando en la instrucción pública una nueva ley; reflejando en agricultura el crédito agrícola y reflejando en obras públicas los ferrocarriles secundarios. ¡Dichoso Ministro aquel que pueda ceñir a sus sienes aquella corona! ¡Dichoso Ministro aquel que traiga un presupuesto que represente el planteamiento de tan grande reforma! He dicho.

Rectificación al discurso de la Comisión.

Lástima grande que S. S. no me diese una lección, enseñando con el ejemplo, es decir, hablando únicamente de cifras, porque puede permitirse hablar de pedagogía, inspirándose en las lecciones de los grandes maestros; pero hablar de la pedagogía, inspirándose en pequenece, le juzgo incorrecto, y antes de hacerlo es preferible callarse. (*Risas.*)

Su señoría está en mantillas (*Risas*) por lo que respecta a la instrucción pública, y ante tal situación lo correcto es ceder el turno a otro individuo de la Comisión y tener la virtud del silencio.

Ha hablado S. S. de la organización del Consejo de Instrucción pública. La ley que reorganizó ese Consejo fué obra del partido liberal. Yo no he atacado su organización actual porque me parece buena; lo que he criticado es que funcione de la manera como funciona; lo que he atacado es que se haya puesto en vigor la ley para desacreditarla; lo que he atacado es que se haya planteado esa ley en tal forma, que el Consejo en realidad no responda a los fines para que fué establecido.

Entiéndase bien que yo soy partidario del Consejo de Instrucción pública tal como está organizado. Tan partidario soy de él, que ahora soy Consejero y antes no lo era; porque los maestros, por todos olvidados, y que jamás han tenido representación en este alto Cuerpo, me han llevado allí, y lo que deploro es que no se le oiga, y que el Consejo no se reúna para exponer allí sus quejas y aspiraciones.

¿Qué he de decir respecto de las frases de S. S. relativas a una reforma mía, disponiendo que ondee el pabellón nacional

en las escuelas públicas? ¿Sabe S. S. lo que eso significa? ¿Ha comprendido S. S. su alcance? Creo que no, y se lo voy a explicar. Significa que cuando el maestro está dando una lección en su escuela está realizando una obra de patriotismo; significa que la escuela es una continuación de la Patria; significa, en una palabra, que todo aquel que pasa por delante de una escuela, al ver ondear en ella el pabellón nacional, debe comprender que en aquel recinto se está realizando una obra patriótica: la de educar a las nuevas generaciones.

Lo que hay es que estamos acostumbrados a que el maestro sea un personaje de sainete y no un ser digno de respeto; y así, cuando queremos personificar un ente ridículo lo encarnamos en un maestro, en vez de respetar a los que juzgo apóstoles de la educación de la niñez. Su señoría, por lo visto, tiene aquellas ideas y por eso considera cosa insignificante el que se haya puesto la bandera nacional en las escuelas.

Los maestros no cobran ni han cobrado nunca sus haberes con puntualidad, y yo les decía cuando se colocaba la bandera en las escuelas del Hospicio: al colocar el Gobierno la bandera en esta casa os ampara bajo su pabellón y os tiende su mano amiga, considerándoos como una representación de la Patria. Y a la representación de la Patria se la atiende y recompensa. Siempre he creído patriótico que la bandera ondee en la escuela, pero nunca más oportuno que en estos momentos en que conviene vivificar la idea del patriotismo; en estos momentos en que se registran hechos como el de Zaragoza, que, por fortuna, no ha sido más que un aviso, hoy es más necesario que nunca infiltrar a la niñez y a la juventud el amor a la Patria, y máxime entre nosotros, que tan poco respeto inspira el símbolo nacional; y así es, que cuando ve a la cabeza de un regimiento la bandera, nadie se descubre. No ocurre esto en otras naciones. Yo he empezado por decir a los niños que al entrar y salir de la escuela deben descubrirse, y con gran gusto he visto practicar este consejo en muchas escuelas de España. Esto es lo que se hace hoy en las escuelas. No es, por consiguiente, esa una medida que deba ridiculizarse; por el contrario, debe complementarse para infiltrar en los niños el amor a su país.

¿Quién habrá apuntado esa idea a S. S.? (Risas.)

Seguramente alguien que quiere sólo que se discutan cifras y no ideas; porque indudablemente esa idea no la ha fabrica-

do S. S. Y como a mí me gusta contender con quien expone las ideas, celebraría que si, como creo, no ha sido obra de S. S. esa idea, se levantase a discutir el que se la ha apuntado. Porque es muy difícil tirar la piedra y esconder la mano, pero no es tan bueno levantarse a sostener lo que se ha dicho valiéndose de instrumentos tan dóciles como S. S.

Hay que pensar con más seriedad. La decadencia intelectual de nuestra juventud, Sr. Cánovas, es un hecho lamentable, y debemos procurar su regeneración. Hay que ocuparse con seriedad del problema intelectual de nuestro país y no tomarlo a beneficio de inventario como lo ha tomado S. S. esta tarde. Precisamente nos estamos quejando siempre de eso; precisamente sabe S. S. lo que se dice de los alumnos que salen del Instituto y de la Universidad; y porque conocemos lo que pasa con los que salen de la escuela, del Instituto y de la Universidad, necesitamos ocuparnos en la regeneración intelectual y moral de nuestro país, y todos en la medida de nuestras fuerzas debemos contribuir a este fin, y más los que al Congreso llegamos con energía y buena intención.

Su señoría, que viene por vez primera a este sitio, es quien con más seriedad y discreción debiera hablar; porque todos los que aquí vienen traen la noble aspiración y el deseo legítimo de poner su firma en una proposición de ley que pueda ser un día origen de prosperidad para la Patria, y no pretende ponerla en proposiciones de otra índole. Lo mismo pasa con los discursos. Cuando hablamos por primera o segunda vez en la Cámara, como le pasa ahora a S. S., procuramos dejar un grato recuerdo de nosotros, patentizando nuestras intenciones y nuestros sentimientos, para demostrar que tenemos una inteligencia clara, una conciencia recta y un corazón sano.

Sesión del 23 de julio de 1896.

Presupuesto de Fomento.

Discurso apoyando algunas enmiendas a dicho presupuesto.

Señores Diputados: Empiezo por dirigir una sincera felicitación al Sr. Conde y Luque, por haber intervenido en la dis-

cusión del presupuesto del Ministerio de Fomento. Buena falta hacía, Sres. Diputados, que desde los bancos de la mayoría se diese en esta discusión la nota pedagógica, elevándola al terreno severo de la ciencia. Su señoría, con su discurso, ha purificado la atmósfera de los errores que se han vertido otras tardes en esta Cámara, y ha demostrado que debía pertenecer a la Comisión de presupuestos, como debían pertenecer otros señores Diputados, que demostrarían si terciasen en los debates más capacidad que otros de la Comisión.

Debo empezar, señores, por el discurso del Sr. Polo, toda vez que ha discutido la reforma de la segunda enseñanza, llevada a cabo por el partido liberal. Su señoría ha sido oído con aplauso de la Cámara, y muy merecidamente por cierto, sobre todo, al manifestar que la segunda enseñanza no respondía al estado de nuestra cultura; toda la Cámara, representación de la Patria, aplaudió a S. S.; pero es extraño que cuando se trae una reforma que refleja las ideas que S. S. ha emitido aquí, la opinión se pronuncie en contra de esa reforma. Todos estamos convencidos de que los alumnos que salen del Instituto no representan la suma de esfuerzos del Profesorado ni la suma de elementos que representan los presupuestos del Estado; todos estamos convencidos de que los alumnos del Instituto no responden a aquellas exigencias propias de la cultura humana, y sin embargo, el Gobierno que realiza la reforma es combatido y tiene que abandonarla o rectificarla.

Su señoría se ha fijado en el Instituto, que es el Centro docente de España que está más lejos de la órbita de la instrucción pública y que más se separa de las soluciones modernas y de las tendencias de la enseñanza de toda Europa.

Su señoría pide precisamente todo aquello que hemos querido implantar, todo aquello que ha podido respetarse por el Gobierno conservador, siquiera hubiera sido modificando en su aplicación algunos detalles, sobre todo los relativos al ingreso y al primer año. ¿Qué pedía S. S. respecto de la segunda enseñanza? Una enseñanza enciclopédica integral, ¿no es eso? Un plan concéntrico, cíclico, ¿no es eso?

¿Y qué era eso sino el plan del partido liberal? ¿Qué era ese plan sino el conjunto armónico de todos los elementos que representa la enseñanza secundaria moderna?

Hoy, Sres. Diputados, el escolar que sale del Instituto no puede ser considerado como culto; no puede decirse que posea

el ideal si no tiene más que las nociones del álgebra y del latín; eso podría ser en los siglos medios; pero hoy el alumno tiene que conocer, al mismo tiempo que el latín y los problemas del álgebra, el mecanismo de la locomotora, los secretos de la astronomía; tiene que sentir el arte, la historia y la geografía, porque una de dos: o el Instituto prepara para que el niño entre en la sociedad y en la vida con pie firme y mano segura, o no es más que un pasatiempo, como ha dicho S. S. No; el alumno debe adquirir aquellos conocimientos que, o bien le preparen para seguir la carrera por la cual sienta más afición, o le proporcionen aquella cultura de orden diverso a que se refería el plan Groizard.

Acaso fué planteado con alguna rapidez, contando con el auxilio sincero del Profesorado y el buen sentido de los padres de familia, yo no lo discuto en este momento; pero ya dije en otra ocasión en este mismo sitio, que todo plan de segunda enseñanza tendrá que girar sobre la base del plan del Sr. Groizard, que no era más que el plan del Sr. Chao, de 1873, el de Francia, el de Suecia, el de Noruega, el de Chile, el del Brasil, que son los países que van a la cabeza de los adelantos de la segunda enseñanza. Por eso trajo aquellas asignaturas, como la de arte y elementos de Derecho usual, que tanto se ridiculizaron; cuando el Instituto, después de todo, es la continuación, el complemento de la escuela primaria, y debe ser educación intelectual, moral y física, o sea la educación en todas sus manifestaciones y desenvolvimientos.

En el Instituto se debe aprender a conocer y sentir el arte, porque si en este país somos algo, es por lo que hemos sido; si valemos algo, es por lo que hemos valido; si somos respetados, es por la importancia que hemos tenido, y, por consiguiente, es preciso que el alumno que sale del Instituto no crea que el arte gótico se llama así porque procede de los godos; es preciso que sepa que Toledo es el resumen de la historia universal; es preciso que conozca y sepa apreciar lo que representa la Alhambra, Salamanca, Sevilla, León, Santiago, Zaragoza; en una palabra, todas las viejas ciudades que, por sus catedrales, por sus conventos, por sus castillos y torreones, resumen la historia de España, porque España tiene monumentos arquitectónicos que contienen toda su historia, y, sin conocerlos, no se conoce la Historia de España.

Pues a eso responden las enseñanzas de la historia y del arte que tanto se han ridiculizado.

También la educación física ha merecido de parte de S. S. alguna censura. Yo no tengo la culpa de que se haya desnaturalizado esa enseñanza, que no ha sido creada con el fin que ha dicho S. S. Yo sé que algunos profesores la han desnaturalizado con libros que se pueden calificar de *Metafísica de la gimnasia*, y esto no puede ser. Pero tampoco puede ridiculizar las excursiones escolares, que ha dicho S. S. que representan una especie de diversión, de romería, y quizá de merienda. Claro está que yo, al organizar las excursiones escolares, no podía decir que fueran en ayunas; pero esas excursiones escolares tienen otro punto de vista; esas excursiones significan que los alumnos unas veces deben visitar, dirigidos por el profesor de Física, o por el de Historia Natural o Agricultura, un centro de labores agrícolas, fábricas o muelles; y de esa manera los alumnos van nutriendo sus conocimientos y se va formando en el Instituto ese internado educativo, del cual S. S. se mostraba tan ardiente partidario.

El Sr. Polo no ha visto en las excursiones escolares más que el aspecto alegre, no el instructivo; pues bien: yo he presenciado algunas; yo he visto, por ejemplo, ir los alumnos a una fábrica de electricidad y aprender, bajo la dirección de un Profesor de Física, en aquella visita, más que hubieran aprendido en treinta días de explicación; los he visto ir a una fábrica de papel y adquirir nociones de maquinaria, o visitar las ruínas de algún monumento célebre, que es la mejor manera de aprender la historia. Pues eso es lo que debemos estimular; de esa manera habría muchos más alumnos oficiales en los Institutos, y menos alumnos libres; porque no es culpa del padre de familia, como decía el Sr. Conde y Luque, sino del Estado, que la enseñanza libre se manifieste más poderosa que la enseñanza oficial. En el Instituto, centro de instrucción donde cada uno de los profesores representa uno de los ramos de la enseñanza, si la organización fuera como debía ser, las familias se apresurarían a llevar allí sus hijos, y no tendrían el temor que hoy tienen a la indisciplina y a que por falta de un buen régimen los niños se perviertan. Yo he presenciado por mí mismo los efectos del internado en Institutos extranjeros, donde los niños entran a las ocho de la mañana y no salen hasta las cuatro de la tarde, sin que en los alrededores del Instituto se vea jugar en



la calle a los alumnos, o lo que es peor, acudan a centros de diversión y de recreo, como los que frecuentemente se establecen aquí en los alrededores de Institutos y Universidades.

Esta es la tendencia que nosotros teníamos respecto a la segunda enseñanza. ¿Es que nuestras reformas no se implantaron debidamente por la oposición que hicieron muchos padres o padrastros de familia o porque nadie quiere estudiar? Pues sea por lo que fuere, yo digo que la esencia y el fondo de aquellas reformas tienen que ser necesariamente la esencia y fondo de todas las reformas con que se organice en España la segunda enseñanza.

Estamos conformes, Sr. Polo, en que la Iglesia tenga intervención en la enseñanza, porque hoy ya no puede ser la enseñanza función exclusiva de nadie, ni del Estado, ni de la Iglesia, ni de los particulares. Pudo ser función propia de la Iglesia o del Estado, allá, cuando eran tan pocos los ciudadanos que podían tomar parte en el gobierno y dirección del país; cuando los pueblos, para marchar, tenían que esperar a que del torreón feudal partiera la señal de avance; hoy, que todos los ciudadanos intervienen e influyen en el Gobierno; hoy, que la enseñanza necesita llegar hasta las últimas capas sociales, no puede menos de ser función mixta del Estado, de la Iglesia y del individuo, aunque dirigida y regimentada por el Estado.

¿Y cuándo hemos negado nosotros la intervención de la Iglesia? La tiene en la instrucción primaria por medio del párroco, como está mandado por el Concilio de Trento y por la ley de Instrucción pública de 1857. ¿Es que los párrocos no van con bastante frecuencia a la escuela? Pues la causa de eso, SS. SS., que tratan con más confianza al clero, deben saberla mejor que yo.

¿Quién niega aquí la intervención de la Iglesia en el Instituto? Precisamente ahora acaba de humillarse el partido conservador declarando obligatoria la cátedra de Religión y Moral. (*Rumores en la mayoría.*)

Digo humillarse, porque los Prelados y hasta el Sumo Pontífice entendían que esa cátedra podía establecerse sin el carácter de asistencia obligatoria; si después ha habido otras pretensiones desde el punto de vista religioso o pedagógico, representa, en mi concepto, una humillación, toda vez que la aspiración de la Iglesia estaba, como digo, satisfecha con darle

un carácter voluntario, y puedo decirlo, porque diferentes Prelados me lo han manifestado a mí mismo.

Lo que hay es que no basta establecer una cátedra de Religión y Moral en cada Instituto; hay que examinar la forma en que esa cátedra se establece y se desarrolla, porque para que un catedrático de Historia Sagrada explique cualquier pasaje histórica, no hace falta la cátedra de Religión. La cátedra de Religión debe tener un carácter sociológico, llevar a los alumnos la idea del orden, del respeto a la ley y de la justicia. Así se moraliza a la juventud. Hay, pues, que establecer esa cátedra, pero organizada en otra forma, con profesores por oposición de gran ilustración y virtud.

Enhorabuena que se establezca también, como complemento de esto, la cátedra de Teología en las Universidades; pero bueno es hacer constar que en las Universidades alemanas responde a ideas distintas de la que respondería en España; allí hay diversas religiones; acuden, por tanto, alumnos de distintas religiones, y hay que establecer Cátedras de diversas teologías; pero aquí, donde todos profesamos la religión católica, ¿qué falta hace esa enseñanza en las Universidades? Entonces, sed lógico, Sr. Conde y Luque, y permitid que vaya a la Universidad a explicar la teoría de los poderes un anarquista como Reclus, Profesor de la Universidad de Bélgica.

Yo no soy partidario, como el Sr. Polo, de atraer a la juventud a los Institutos y a las Universidades; creo que lo que hay que hacer es desviarla, porque a los Institutos y a las Universidades sólo va atraída por el fascinador diploma que ha de poner luego en un cuadro en su casa, para que, como ha dicho S. S., el padre de familia diga: ¡Tiene mi hijo el título de bachiller! Seis mil reales. ¡Tiene el título de abogado! Doce mil reales; y para que vengan a las puertas de esta Cámara en manifestación con sus títulos de bachiller a pedir que se les dé cabida en el presupuesto. Lo que no se pide nunca es que haya rigor en los exámenes para tener medios de vivir sin pedir destinos. Pues bien; desviemos a la juventud, sobre todo a la juventud artesana, al pueblo, de los Institutos y Universidades, y llevémosla a otros Centros, como las Escuelas de Artes y Oficios, donde seguramente podrán adquirir mejor los conocimientos que son necesarios para labrar su porvenir.

Respecto a la libertad de la Cátedra, la hay aquí como donde la pueda haber mayor: lo que es menester es una buena

inspección universitaria. No hace muchos días que leí una circular del Ministro de Instrucción pública de Francia a los Rectores de las Universidades, en la que les decía que el Gobierno entendía que el Profesorado debe ayudarse en su política, y que no permitiría que se contraviniese esta disposición. Y en Francia nadie ha protestado. En España es más delicada esta intrusión, pues habría Gobierno que persiguiese al Profesor que ensalzase las excelencias de la República romana, por entender que atacaba a la Monarquía; y desde el punto de vista religioso, si un Profesor condenaba los horrores de la Inquisición, diría que atacaba a la religión católica. El Profesorado debe ser prudente, correcto, no fanático, respetuoso con todas las conciencias y no atacar las leyes del Estado.

Termino, Sres. Diputados, felicitando al Sr. Polo por su elocuente discurso, en el que tan brillantemente ha expuesto sus ideas en materia de enseñanza, con las cuales es natural que muy pocos de los que pertenecemos a esta Cámara estamos conformes; pero que revelan los estudios que ha consagrado a tan importante materia y sus notables condiciones de orador.

Sesión del 29 de agosto de 1896.

Interpelación sobre el pago de haberes a los maestros.

(Se inserta la moción presentada al Consejo de Instrucción pública en 12 de diciembre de 1895, pidiendo la incorporación de los pagos del Magisterio al presupuesto del Estado, así como las palabras que pronunció contestando al Ministro Sr. Linares Rivas.)

Tiene mucha razón S. S. en decir que, por punto general, es antipática toda supresión de escuelas. Enunciada esta idea sin explicarla, todo el mundo se opondría a ello con razón. Pero es que en Málaga, no sólo no las pueden pagar los Ayuntamientos, sino que no hacen falta. Basta ver la estadística que hay en el expediente, respecto a Málaga, para convencerse de ello. Por el censo se ve que, dado el número de habitantes y la edad de cada uno, es imposible que tenga cada escuela más de 15 o 20 niños, y las hay con tres o cuatro; de suerte, que

con la mitad de las escuelas, están servidos los intereses de la enseñanza.

Respecto al decreto de pagos, también estoy conforme; hay que esperar el cumplimiento de las órdenes de S. S., que supongo habrá expedido en vista de los telegramas que tengo aquí, dirigidos al Sr. Presidente del Consejo, al Ministro de Hacienda y a S. S. por la Asociación de Maestros de Barcelona y firmados por el Sr. Asensio, que dicen eso mismo... (*El señor Ministro de Fomento: De toda España.*) Que dicen, señor Ministro, que no se cumple su Real decreto, que no lo cumple el Ministerio de Hacienda, y no consiste en los recaudadores, como S. S. indicaba, sino en el mismo decreto de Hacienda de 21 de mayo, dictado por el Sr. Navarro Reverter, en el cual se dan tales instrucciones a los recaudadores.

Se somete a tanta liquidación el pago, y son tantas las relaciones que tienen que presentar que, es claro, resulta que no sólo no se gana en rapidez, sino que, por el contrario, se pierde mucho tiempo en la tramitación de los expedientes.

De suerte, que el Ministerio de Hacienda es el que pone dificultades al cumplimiento del decreto de la Presidencia y al refrendado por S. S. en 1.º de mayo.

Hay, pues, que recurrir a una especie de atzada por medio de una Real orden, como suele hacerse, de Ministro a Ministro manifestando que el decreto del Ministerio de Hacienda no está en consonancia con el de la Presidencia de 19 de abril de este año, cuyo sentido ha sido tergiversado por aquél. Y no me extraña, porque esto lo hacen todos los Ministros de Hacienda. El Sr. Moret, siendo Ministro de Fomento, expidió un Real decreto que, a su juicio, y al mío y al de todos los que lo leyeron, iba a resolver la cuestión del pago a los maestros de escuela. Aquél fué el primer paso para la incorporación al Estado del pago de tan sagradas atenciones. Pues bien, el Ministerio de Hacienda hizo que aquel buen propósito se malograra, ¿por qué? Porque los Delegados de Hacienda de las provincias son más recaudadores que otra cosa, y en la entrega de los ingresos procuran que haya siempre muy poca rapidez para que la recaudación aparezca en alza con relación a la del año anterior, que es el prurito de todos los Ministros de Hacienda, lo cual encuentro muy natural en ellos.

Siento mucho que S. S. no crea que es preciso hacer una visita especial a la provincia de Málaga, y yo creo que sería

muy conveniente, para que el expediente de reducción de escuelas a que S. S. se refería tuviese una verdadera unidad; porque si cada Ayuntamiento plantea ese proyecto de reducción separadamente, puede darse el caso de que no obedezca a un sentido general. Por lo tanto, yo creo que convendrá hacer un expediente de toda la provincia de Málaga para que obedezca a un principio de unidad la reducción de escuelas, y no suprimir hoy, por ejemplo, diez en Vélez-Málaga, mañana cinco en Torrox y en otros puntos, con gran detrimento del servicio de la enseñanza. Es decir, que debía hacerse un estado general de la reducción de escuelas, teniendo a la vista el mapa para ver la situación topográfica de cada pueblo y los caminos que conducen a las escuelas, y, en una palabra, conocer todos los antecedentes que se relacionen con las escuelas; porque la asistencia de los niños depende muchas veces de la mayor o menor facilidad de los caminos para llegar a las escuelas y de la situación que éstas ocupan. Respecto a mi petición elevada al Consejo de Instrucción pública, y de la que éste no se ha ocupado, es la siguiente:

“Al Consejo de Instrucción pública.—Los Consejeros que suscriben, atentos al más estricto cumplimiento de sus deberes y fieles intérpretes de las aspiraciones del Magisterio de primera enseñanza, tienen el honor de proponer al Consejo, en virtud de lo que preceptúa el art. 4.º de la de 27 de julio de 1890, se sirva someter a la consideración del Gobierno una de las reformas más urgentes y más hondamente sentidas, no sólo por reclamarlo así la justicia y demandarlo los legítimos derechos de los maestros, sino también por requerirlo el honor nacional, interesando en que se borre y solvente la enorme deuda representativa del atraso con que se viene verificando el pago de haberes de cuantos dedican su laboriosidad a la educación de la niñez.

Aluden los que suscriben a la reforma, tantas veces iniciada y nunca resuelta con fortuna, relativa al sistema de pagos, consultada por el Consejo anterior, y cuyo expediente, acompañado de todos los datos e informes precisos, debe obrar en el Ministerio de Fomento.

No consideran oportuno los proponentes extenderse en consideraciones, por decirlo así, históricas respecto a esta cuestión, porque expuestas se hallan todas en el informe de la Dirección general, inserto en la *Gaceta* de 15 de abril de 1894, ni

tampoco juzgan necesario examinar el estado actual de los pagos, porque en 16 de marzo último se publicó también otro informe relacionado con este tan vital problema.

Los Consejeros que suscriben tienen, por tanto, el honor de solicitar del Consejo proponga al Gobierno:

1.º Que en los próximos presupuestos, o por medio de algún proyecto de ley especial, lleve a cabo la incorporación de los pagos del Magisterio de primera enseñanza al presupuesto general del Estado.

2.º Que ínterin no se plantee esta incorporación se modifique el Real decreto de 24 de octubre de 1893 en el sentido de que los recaudadores ingresen directamente en las Cajas de instrucción primaria el importe de los recargos destinados a este servicio.

3.º Que en los próximos presupuestos se incluya un crédito extraordinario con destino al pago, en uno o en varios ejercicios, de los atrasos hoy existentes en el servicio de primera enseñanza.

4.º Que se gire una visita de inspección, por medio de un Comisionado especial, a la provincia de Málaga, no sólo con el objeto de que puedan adoptarse con exacto conocimiento de causa conducentes al pago de maestros, sino también con el de armonizar, mediante una declaración legislativa, las necesidades de la instrucción pública con los medios y elementos de que disponen aquellos pueblos.

Madrid 12 de diciembre de 1895.—*Eduardo Vincenti.*—*Fausto Garagarza.*—*Eugenio C. España.*—*Baldomero G. Valledor.*—*Agustín Sardá.*”

Sesión del 18 de junio de 1898.

El Sr. Vincenti defiende un artículo adicional al presupuesto del Ministerio de Fomento tratando de la acumulación de las retribuciones escolares a los sueldos de los maestros, de la reorganización de las Normales y de la Inspección de Primera enseñanza, que dice así:

“Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso el siguiente artículo adicional al articulado de la ley de presupuestos:

Artículo... El Ministro de Fomento llevará a cabo durante el primer trimestre del próximo ejercicio económico la acumulación de las retribuciones escolares a los sueldos de los maestros, y la reorganización de las Escuelas Normales y de la Inspección general y provincial de primera enseñanza.”

Palacio del Congreso 9 de junio de 1898.—*Eduardo Vincenti.*—*José Ortega Munilla.*—*Juan Francisco Gascón.*—*Joaquín Llorens.*—*José de Cárdenas.*—*Jenaro Alas.*—*Augusto Comas y Bianco.*

Legislatura de 1899-900

Contestación al discurso de la Corona.

Enmienda del Sr. Vincenti, que dice así:

"Al Congreso.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al proyecto de contestación al discurso de la Corona:

Inspirándose el Congreso en los requerimientos de la opinión pública y en los anhelos de cultura que la Nación siente, juzga el primero de sus deberes hacer suyos los acuerdos que, relacionados con el grave problema de la enseñanza pública, adoptó, consignándolo en el Mensaje elevado a V. M., la Asamblea de las Cámaras de Comercio.

El Congreso no duda que el Gobierno se apresurará a desarrollar en diversos proyectos de ley aquellos acuerdos, y que por tanto, cabrá a los legisladores de 1899 la gloria de dedicar sus tareas a la discusión de las cuestiones que el citado Mensaje abraza, y que son las siguientes:

Instrucción pública: Efectividad de la enseñanza elemental, gratuita y obligatoria; transformación de la instrucción pública elemental, dándole carácter positivo y práctico, y reduciendo el número de Universidades.

Creado Escuelas de Agricultura con aplicación a diferentes artes e industrias, favoreciendo la actual carrera de Comercio.

Restablecimiento de la disciplina escolar en todos los órdenes, alcanzando a evitar los abusos cometidos en materia de de libros de texto."

Palacio del Congreso a 20 de junio de 1899.—*Eduardo Vincenti.—Carlos Groizard.—Francisco Bergamín.—Juan Ferrer y Vidal.—Vicente Romero Girón y López.—José Lletget y Sardá. Alfonso Sala.*

Discurso apoyando la anterior enmienda.

(En este discurso se examina el Mensaje de la Asamblea de las Cámaras de Comercio en Zaragoza, especialmente por lo que se refiere a la segunda enseñanza y a las Universidades.)

Señores Diputados, declaro con toda sinceridad que deseaba ardientemente que llegase el momento de discutir en esta Cámara el grave problema de la instrucción pública, problema grave e importante en todas las ocasiones y en todas las circunstancias, pero mucho más grave en la época que atravesamos, porque la opinión pública está convencida íntimamente, y es sensible que no lo estén también los partidos políticos de que la causa primera de nuestros desastres, no es otra que la falta de cultura nacional, y de que la derrota que hemos sufrido es una consecuencia de nuestra inferioridad docente, no habiendo, por tanto, otro remedio para salvarnos que la educación y la instrucción popular.

Declaro también sinceramente que no esperaba plantear el problema de la instrucción pública en la forma que lo hago; no creía, señores, tener que presentar una enmienda redactada en los términos que lo está la que acaba de leerse, porque creía yo que todas las ideas, todos los pensamientos y todas las opiniones que reflejan y palpitan en esa enmienda, estarían consignados con letras de oro en el Mensaje a la Corona. El Mensaje debía ser obra de un Gobierno de hombres decididos, valientes, enérgicos y entusiásticos, y ha resultado ser la obra de un Gobierno irresoluto, tímido y vacilante; el Mensaje debía ser una nota de color ardiente, y sólo es un documento que no expresa nada, que no explica nada, porque el Gobierno, para vivir, necesita recurrir al silencio y a la obscuridad, ese Mensaje, únicamente al final, en el último de sus períodos, no tiene más que una frase significativa, una frase, sin duda alguna colocada a guisa de losa funeraria por el señor Silvela; aquella frase que dice: *las imperiosas vacaciones del estío*. Esa frase está colocada en el período que el Mensaje

dedica a las reformas del señor General Polavieja y del señor Durán y Bas.

Por lo visto, el Sr. Silvela ha acudido al termómetro para desahacerse de los Sres. Polavieja y Durán y Bas. (*Risas.*)

El Mensaje de la Corona debía ser el reflejo de las ideas y de las opiniones de las Cámaras de Comercio, porque el Mensaje de estas Cámaras no es, ni más ni menos, que la consecuencia del programa del General Polavieja, que se presentó en nuestra escena política como el Mesías prometido, como el redentor nacional. El General Polavieja, en su manifiesto al país, decía: "Hay que elevar la cultura del país, convirtiendo la enseñanza del bachillerato en una enseñanza que forme hombres para la lucha de la vida y ciudadanos útiles a su Patria".

Yo comprendo, señores, que si el Mensaje de las Cámaras de Comercio contuviese ideas y opiniones de hombres ilusos e ignorantes, que si en él constase algo insólito y extraño que no pudiera ser admitido por los hombres de Gobierno, vosotros no lo habiéráis consignado en el Mensaje de la Corona; yo comprendo que todas las soluciones que se votaron en Zaragoza no se consignen en el Mensaje de la Corona, porque, al fin y al cabo, los hombres que formaban la Asamblea no son hombres de gobierno, no conocen el mecanismo parlamentario, no están en los secretos del Parlamento y de la gobernación del Estado; pero es en que en sus acuerdos hay muchos dignos de ser aceptados y de que vosotros los habiéráis consignado en vuestro Mensaje. Al decir esto me refiero a la cuestión especial de la enseñanza. ¿Qué consigna el Mensaje de la Asamblea de las Cámaras de Comercio de Zaragoza? ¿Refleja idealismos o ha pedido, por el contrario, algo que todos estamos solicitando todos los días? Ha pedido, respecto a la enseñanza primaria, la efectividad de la enseñanza gratuita y obligatoria; pide que la enseñanza sea positiva y práctica y ha solicitado la creación de escuelas de agricultura, industria y comercio; piden también las Cámaras el régimen de la disciplina moral en todos los órdenes y que se combata el abuso en todas las esferas de la ilustración.

Es decir, señores, que piden algo que estamos solicitando todos los días, algo que está en la atmósfera y en la conciencia

de todos, y cuando se pide esto, vosotros lo rechazáis y no lo consignáis en vuestro mensaje de la Corona, y únicamente habláis de enseñanza para indicar la autonomía de las instituciones universitarias.

Efectividad de la enseñanza gratuita y obligatoria. ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiere decir que se consigne en las leyes que la enseñanza tiene que ser gratuita y obligatoria? No quiere decir eso; eso está consignado desde 1857 en los preceptos legales y está robustecido por el Código penal que castiga a los alcaldes y a los padres cuyos niños no vayan a la escuela; está garantizado por el decreto de 1883, cuando era Ministro de Fomento el Sr. Gamazo: lo que hay es que no existe la efectividad de la enseñanza gratuita y obligatoria porque no hay medios ni elementos para ello. Ya sé que me diréis que hace falta dinero. Es verdad; pero, señores, basta ya de hipocresías y de convencionalismos: declarad que para plantear el problema de la enseñanza hace falta dinero, porque esto os honrará; tened el valor de pedir ese dinero al país para la enseñanza.

No tenéis valor para pedir que cese de una vez la vergonzosa situación del Magisterio, no habéis tenido valor para decir que no hay regeneración posible en un país donde, de 18 millones de habitantes, 11 no saben leer ni escribir, porque no hay maestros que puedan enseñar con 625 pesetas de sueldo anual; no habéis tenido valor para decir que no hay redención para este país, dando únicamente a la instrucción el 1 ½ por 100 del presupuesto total del Estado, cuando un solo Ayuntamiento de Francia, el de París, ha dedicado bastante más a esas mismas atenciones; no habéis tenido valor para decir cuál es el estado de la instrucción pública, el estado de la cultura nacional. Por consiguiente, el manifiesto del general Polavieja puede S. S. guardarlo para cuando presida un Ministerio, porque presidiendo el Sr. Silvela, no se ha de plantear en ninguna de sus partes.

Pues bien, señores, después de la primera enseñanza gratuita y obligatoria, piden las Cámaras de Comercio que la segunda enseñanza sea positiva y práctica.

Lo que piden es que se modifique este período de enseñanza, que no responde a las necesidades de la vida real, que ha sido justamente anatematizado fuera de España por Birmarck y el Emperador de Alemania, y que en nuestro país no sirve

más que para dar, con el título de bachiller, patentes de curso para optar a los destinos de la Administración pública. Y en esta crítica ocasión en que todos esperábamos las soluciones de ese Gobierno, con la ansiedad del náufrago que espera le tiendan un cable para saltar a la orilla, nos encontramos con que por única solución se nos ofrecen los proyectos del Sr. Ministro de Fomento, relativos a las Normales y a segunda enseñanza.

¿Sabéis, Sres. Diputados, lo que respecto a las Normales ha hecho el Gobierno? Prescindir por completo de los méritos en el Profesorado, para proveer las plazas de maestros normales en Madrid y en provincias y entregárselas a sus íntimos y a sus deudos, que se han arrojado sobre ellas como aves de rapina con escándalo público y con atropello del Profesorado, como lo demostraré citando nombres y apellidos.

¿Y qué ha hecho el Sr. Ministro de Fomento por lo que respecta a la segunda enseñanza? Presentar la reforma que todos conocéis. Yo quiero ser franco y sincero; yo creo que si su señoría hubiera publicado ese decreto hace años, en otras circunstancias, en otras condiciones, hubiera sido uno de tantos decretos que hubiera merecido censuras o aplausos, pero no protestas y anatemas.

Pero en estos momentos críticos, cuando todos pedíamos una enseñanza positiva y práctica; cuando reclamábamos para la juventud otros derroteros, a fin de que los Institutos no siguieran produciendo un plantel de jóvenes frívolos y escépticos, sino hombres de inteligencia firme y corazón sano, con los medios necesarios para poner un dique a las pasiones de la política y a los inconscientes movimientos populares, nos encontramos con que el Sr. Ministro de Fomento no resuelve ninguno de los problemas que reclamaban urgente resolución; nos encontramos con que S. S. resucita la educación monástica de la Edad Media, y no trae más ni menos que un aumento en el estudio de lenguas muertas, enlazado con el de la religión y de la lógica. (El Sr. España: Pues eso es lo que hace falta, mucha lógica.)

Yo no soy enemigo de la educación clásica, en cuya defensa cantaba un himno muy elocuente el Sr. Presidente del Consejo en la última sesión del Senado; yo admito de muy buen grado esa enseñanza como una de tantas a que deben consagrarse inteligencias e imaginaciones capaces de dar a esos estudios todo el alcance que merecen; pero no creo que seré-

jante enseñanza pueda ser base de educación para las nuevas generaciones que han de seguir a esta raza decadente; no creo que esas nuevas generaciones puedan contentarse con el estudio de la literatura helénica y latina. Es preciso, por consiguiente, que la juventud aprenda aquello que es más práctico y positivo, y que no se contente con traducir a Virgilio y a Horacio, a Plauto o a Terencio. Bien está que haya enseñanza de latín, pero es preciso que, sobre todo, haya enseñanza de geografía, de historia, de contabilidad, de derecho usual, de gimnasia, de dibujo, y muy especialmente de lenguas vivas.

Nosotros tenemos que estudiar lo que piensan, lo que escriben los pueblos que producen; tenemos que saber el francés, porque Francia tiene 7.000 millones de francos de comercio exterior; tenemos que saber inglés, porque el comercio exterior de Inglaterra importa 17.000 millones; tenemos que saber alemán, porque el comercio de Alemania es de 10.000 millones; en una palabra, tenemos que conocer el idioma de los pueblos que van a la cabeza de la civilización. Y en vez de eso, el Sr. Ministro de Fomento quiere que se estudien seis años de latín y cuatro de religión.

Yo no combato la enseñanza de la religión, entre otras razones, porque pertenezco al partido liberal que, con el carácter de voluntaria, la incluyó en el plan de estudios, porque el Sr. Gamazo la incluyó también en su decreto de reforma de la segunda enseñanza; y no la combato, por convicción además; pero combato la forma en que se da esa enseñanza, combato que la religión sea una asignatura más, combato que al niño en el Instituto se le enseñe quién fué Herodes, quién fué Pilatos y quién fué Isafas, porque eso no encaja en el Instituto. Urge combatir el vicio, ensalzar la virtud y enseñar el respeto a las leyes, al honor, a la familia, a la sociedad, algo que al corazón de la juventud lleve ideas sanas, nobles y generosas; y esto no se obtiene con lecciones de memoria, diciendo quiénes son los Santos y los Papas, como en geografía los montes y los mares y en historia natural los vertebrados y los moluscos.

¿Para qué traer en corroboración de esto los textos y los programas que se enseñan? Yo no quiero decir con esto, Sr. Ministro de Fomento, que se encierre la enseñanza de la religión en la moral positivista; reconozco la soberanía de la Iglesia para dar la enseñanza de la religión y la del Estado para enseñar las ciencias y las letras; entiendo que en este país, eminente-

temente católico, la moral debe ser la católica; pero quiero que la religión sea algo más que una asignatura de memoria, como es actualmente, y que sirva para algo más que para repartir entre una clase respetable de la sociedad unas cuantas credenciales de Catedráticos. Esa enseñanza estimo que debe ser más alta, más elevada, más honda, más profunda, para hacer una juventud moral y no una juventud sin ideales, sin voluntad, y que entienda que la religión es una práctica de buen tono. ¿Qué enseñanza es esa para regenerar el país y elevar la cultura patria? ¿Dónde está la geografía, dónde está la química, dónde está la contabilidad? En ningún sitio. De meteorología, ni una palabra; de cosmografía, diez lecciones; de química orgánica, una lección; derecho usual, ni una lección... (El Sr. España: A eso ya contestó el Sr. Revilla hace muchos años.) El Sr. España, por lo visto, está muy nervioso, como si fuera el autor de la reforma. Póngase S. S. enfrente y hablaré con S. S. en vez de hablar con el Sr. Ministro de Fomento.

Así pasa que los jóvenes bachilleres van al seno de sus familias, y no pueden dar idea absolutamente de nada, ninguna noción de química, precisamente en estos momentos en que la química es la base de la agricultura. Y esos jóvenes no saben cómo se hace el vino, el aceite, el papel, la cerveza... (El Sr. Pradera: ¿Es necesario saber cómo se hace la cerveza para tener cultura?) Sí, hay que saber cómo se hace para no beberla. ¿O es que a S. S. le basta con el latín y la religión? (El Sr. Pradera hace signos negativos, y dirigiéndose al Sr. Vincentí, pronuncia algunas palabras que no se perciben.) Ya estoy viendo que el que va a consumir un turno en pro de las reformas de la enseñanza es un carlista... (El Sr. España: Y no faltarán otros que no sean carlistas y hablen sobre eso.) Yo entiendo que la segunda enseñanza debe preparar al joven para la vida, y es preciso que se le dé en ella una instrucción de cultura general. Por eso la solicito en la forma que al Sr. Pradera tanto le ha sorprendido; por eso pido, entre otras cosas, la química orgánica, que es la base de multitud de aplicaciones prácticas a la vida; por eso pido el dibujo, porque hay que fomentar en el niño los medios de expresión; por eso pido la gimnasia, no para convertir al niño en un atleta ni en un acróbata, sino para contribuir a su desarrollo físico; por eso pido que el niño vaya acompañado del Profesor a visitar los monumentos arquitectónicos, la iglesia, el museo, el taller, a adquirir algo más que lo que se adquiere en el libro; por

eso quiero que la educación deje de ser una educación rutinaria y memorista.

Tiempo es ya de que la enseñanza sea positiva, sea práctica, porque hemos sido vencidos por un pueblo culto. (*El Sr. Pradera: Inculto.*) Por un pueblo que lleva 14 millones de niños a las escuelas, y que abre una biblioteca en cada casa, iglesia, taller, etcétera. (*El Sr. Pradera: Que encuentra a un hombre tendido en la calle y pasa por cima de él sin auxiliarse.*) Por un pueblo que tiene una Universidad, como la de Leland Stanford, que dispone de un capital de 150 millones de francos. (*El Sr. Pradera: Eso demuestra que es ilustrado, pero no culto.*) Por un pueblo que representa la guerra, no por un soldado obscuro, heroico, pero ignorante como el héroe de Cascorro, sino por el Teniente de Ingenieros Hubson, que emplea los medios que da la ciencia para la guerra moderna, para la educación militar del día; un pueblo que no hace de los soldados héroes, que no pide que el ejército se muera de hambre, que no está representado por repatriados, que no tiene ejército permanente, que sólo tiene milicias. Ese pueblo es el que nos ha vencido. (*Protestas y rumores.*)

Basta de excitar la fantasía; basta de excitar la imaginación de la juventud; basta de decir que España es la Nación de cielo más puro; basta de decir que nuestro suelo es el más fértil, cuando no produce más de siete hectolitros de trigo por hectárea; basta de hablar de las epopeyas; es preciso hablar de algo serio, de algo profundo, de algo práctico, para que salgamos del error en que nos encontramos; esto es lo que hace falta: encauzar, sin perturbar, las inteligencias.

Continuemos halagando a la fantasía, a la imaginación, señor Presidente del Consejo de Ministros; continuemos saturándonos de literatura helénica y de literatura latina. Ya contestaremos a los que traten de arrebatarnos algo de nuestro territorio con vocablos griegos y con el latín bizantino del Bajo Imperio; ya nos contestarán con los cañones de tiro rápido, dando una batalla como un ensayo de laboratorio, y destruyendo nuestros bancos como juguetes de bazar. Con decretos como ése no nos dirán los Estados Unidos: "Vais a la revancha"; pero sí dirán: "Vais a la revancha si nos traéis un proyecto de instrucción seria, levantada, que responda a las exigencias de la cultura". Esto es lo que hay que hacer, prescindiendo en cambio del rigodón militar, dispuesto hace días por el Sr. Polavieja. (*Risas.*)

Dejemos ya el aspecto técnico profesional de la enseñanza y

fijémosnos en el aspecto constitucional. Su señoría ha destruído la obra del Parlamento. El Sr. Gamazo recibió una autorización de las Cortes, que por cierto solicitó el Sr. Cárdenas en nombre del partido conservador, y el Sr. Gamazo dió un decreto sobre la segunda enseñanza, malo o bueno, que no lo discuto ahora, y lo dió en nombre de las Cortes que le autorizaron para ello. Después, el Sr. Marqués de Pidal, días antes de abrirse las Cortes, ha expedido un decreto derogando el del Sr. Gamazo. Su señoría en otra ocasión hubiera estado autorizado para expedir ese decreto.

La ley de Instrucción pública, en su art. 77, autoriza al Ministro de Fomento para que pueda reformar la instrucción pública cuando lo tenga por conveniente; pero cuando el decreto tiene carácter de ley, no le autoriza para derogarlo sino por medio de otra ley. Su señoría ha debido reunir el Consejo de Instrucción pública, darle cuenta de esa reforma, traerla al Parlamento y aquí hubiera sido derogado el decreto del Sr. Gamazo, porque ese decreto tiene un carácter constitucional.

Las Cortes no le exigirán a S. S. responsabilidad, porque aquí no se exige responsabilidad por nada; pero si se la exigiesen, su señoría sería llevado a la barra. Si el Sr. Ministro de Fomento se hubiera asesorado del Consejo de Instrucción pública, otra cosa hubiera sido; ¿pero cómo se había de asesorar si el Consejo de Instrucción pública no ha merecido más que humillaciones y desprecios de parte de S. S.? Precisamente en los momentos en que S. S. prescindía del Consejo de Instrucción pública, el Ministro de Instrucción pública de Francia, M. Leygues, Ministro que continúa a pesar de la crisis francesa, pronunciaba un discurso lleno de elogios, de ideas elevadas y de esperanzas, respecto del Consejo de Instrucción pública de aquella República. ¡Qué diferencia con S. S. que crea una Junta de Instrucción pública a espaldas del Consejo de Instrucción pública, y faltando a la ley orgánica por que se rige dicho Consejo!

Que hace falta terminar con los exámenes y con los libros de texto ha dicho S. S., y ha dicho el Sr. Gamazo en el preámbulo de su decreto.

Eso es una cosa y otra que se infrinjan las leyes; una cosa es que los libros de texto sean excesivos e intolerables por su tamaño, por su precio y por las doctrinas que en ellos se vierten, y otra cosa es que haya Juntas ilegales. Es preciso terminar con los libros de texto, es verdad, en los que, por ejemplo, se afirma

que el arco y la circunferencia son iguales, y otros tantos errores por el estilo. Hace falta que esos libros de texto sean sometidos a informes e inspecciones que estén completamente libres de las ingerencias del Poder público... (El Sr. Orellana: ¿Cómo no lo suprimió S. S. cuando fué Director de Instrucción pública?) Voy a eso. En efecto, lo primero que hice cuando fui Director de Instrucción pública, fué pedir todos los libros de texto de España, y ni en el Negociado, ni en la Dirección, ni en el Ministerio, ni en el Archivo había ningún libro de texto, es decir, que ni en la Dirección de Instrucción pública, ni en el Ministerio de Fomento se conocían los libros de texto que se empleaban para la educación de la juventud en España. Por telégrafo pedí a los Rectores de las Universidades y Directores de Institutos que me enviaran los libros de texto, y a los quince días había 5.000 en la Dirección de Instrucción pública, que envié al Consejo de Instrucción pública, diciéndole: "ese es el estado de la cultura nacional; examínense con detenimiento esos libros y rechácense los que deban rechazarse".

Con eso creo que cumplí con mi deber. (El Sr. Orellana: El remedio no fué muy efectivo.) Yo no tengo las atribuciones del Sr. Polavieja, que si no hubiera mandado fusilar a los autores de algunos de aquellos libros.

Pues bien; yo, Sr. Ministro, lo que hubiera hecho es no rechazar al Profesorado como lo ha hecho S. S.; porque, como decía perfectamente en una interrupción el Sr. Requejo, hay muchos dignos Catedráticos muy sabios y hay libros de texto muy apreciables. Además, yo creo indispensable que los libros de texto los hagan los Catedráticos, porque es claro que los Catedráticos, además de la ciencia, tienen la experiencia pedagógica, y, por consiguiente, los libros que escriben esos Profesores han de ser seguramente los mejores. Pero yo hubiera visto con gusto que se hubieran enviado esos libros de texto, por ejemplo, los de geografía, a la Academia de Geografía; los de historia, a la Academia de la Historia; los de matemáticas, a la de Ciencias exactas; los de gramática y retórica, a la de la Lengua, etc., etc., y cada una de esas Academias vendría después diciendo: "Esta es la mejor gramática, la mejor historia, la mejor geografía", y esos hubieran sido los libros de texto durante los cinco años en que la enseñanza no ha de estar sujeta a reformas. Yo hubiera tenido el valor para decir: el libro de texto para la escuela primaria, cuesta 5 pesetas; para

Institutos, 10, y para las Universidades, 15, y hubiera sido un decreto recibido con aplauso por la opinión pública.

Para eso hay que tener valor: para lo que no debe tenerse es para hacer lo que S. S. hace. Y así pasa que, respecto a la primera enseñanza, S. S. sigue un camino y un derrotero completamente distintos de la segunda enseñanza; porque, al fin y al cabo, en ésta el Sr. Ministro de Fomento ha sido esclavo de sus ideas, que, buenas o malas, son digna de respeto, siendo producto de una conciencia honrada.

Pero en las Escuelas Normales la cuestión es distinta; su superioridad se ha dejado llevar por sus afectos personales; S. S., permítame que se lo diga, ha sido sorprendido por las personas que tiene a su alrededor, y lo voy a demostrar.

Había pendiente un concurso para proveer las Escuelas Normales; estaban en ese concurso las de Madrid, a las cuales aspiran los hombres encanecidos en el Magisterio, arca santa del Magisterio, donde desean venir los que llevan treinta o treinta y cinco años de Escuela Normal de provincias, como Valencia y Barcelona. Y S. S. dice: "Pueden aspirar a estas escuelas todos los que hayan sido Profesores interinos". Y, ¡qué casualidad! Hay en la Secretaría de S. S. una persona que ha sido Profesor interino veintiocho días. Y S. S. dice: "Además, serán preferidos los que tengan dos títulos". Y, ¡qué casualidad! El que está en la Secretaría de S. S. tiene además dos títulos académicos; Licenciado en Letras y Abogado; y para ese señor es una escuela. Pero respecto a la otra escuela, dice S. S.: "No; ésta no se va a proveer con los maestros de Escuelas Normales, sino con maestros de escuelas públicas por oposición, en las cuales lleven diez años"; y también da la casualidad de haber en la Secretaría de S. S. quien reúne esas condiciones; y los señores Bris y Cortes ocuparon las Cátedras, que no han podido conseguir los maestros de Sevilla, de Barcelona y de Valencia y de las principales capitales de España. Y, Sr. Ministro de Fomento, o S. S. deroga ese decreto, o le aplico las palabras del discurso del Sr. Presidente de esta Cámara: "Hay que hacer sacrificios". En Fomento lo único que sacrificáis es la justicia y la ley.

Yo espero que S. S. revise ese concurso y lo someta a las prescripciones del decreto del Sr. Gamazo. No; las cátedras de Madrid no se pueden proveer más que por ascenso, y por tanto, entre los Profesores encanecidos en el Magisterio, y S. S. las da a esas personas, cuyos nombres he citado para demostrar que

no atestiguo con muertos, sino con personas que están al lado de S. S.

Así, señores, ocurre que, como tenéis estas ideas y estas aspiraciones por lo que respecta a instrucción pública, en el Mensaje de la Corona habéis tenido miedo de mencionar todo lo que se relaciona con la enseñanza, y sólo hay una frase, indudablemente puesta por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que teme, sin duda, que Madrid no le acoja con beneplácito, y aspira que Barcelona le acoja con aplauso.

Es preciso que SS. SS. expliquen esa frase para que sepamos el alcance que tiene; porque ya el señor Presidente del Consejo de Ministros tuvo que decir a los periodistas que esa frase no se relacionaba con las Universidades libres establecidas por las Congregaciones religiosas. ¿Qué quiere decir esto de las Universidades regionales? ¿Quiere decir autonomía administrativa, para que las Universidades puedan nombrar sus empleados? ¿Es autonomía económica, para que las Universidades puedan disponer de sus fondos? ¿Es acaso autonomía técnica, profesional, para que puedan establecer los métodos de enseñanza y los Reglamentos que tengan por conveniente? ¿Es, en una palabra, que va a resucitar S. S. las Universidades del siglo XVI? ¿Es que va a hacer S. S. lo que Fernando III el Santo con la Universidad de Salamanca? Enhorabuena. También en Francia, en 1896, se ha dado un decreto sobre Universidades regionales; sólo que yo entiendo que eso no puede dar aquí el mismo resultado que en otras naciones, porque aquí hay que contar con que apenas existe la iniciativa individual; hay que contar con que esa iniciativa no puede adquirir el brillante desenvolvimiento que tiene en otras naciones.

Es preciso que manifestéis si esas Universidades van a nombrar sus Rectores y sus Catedráticos; si van a marcar sus programas, sus libros de texto, sus métodos de enseñanza; si van a gozar, en fin, de completa autonomía. Sepamos qué es eso de Universidades regionales. ¿Es que se va a llevar también a la enseñanza lo que se quiere llevar al orden jurídico con los Tribunales regionales? (El Sr. Mataix: ¿Dónde está esa frase de Universidad regional?) O no es nada lo que dice el Mensaje o es esto. (El Sr. Mataix: ¿Pero dice eso?) Dice que se dará personalidad a las Universidades, y eso debe significar que se les va a dar autonomía. (El Sr. Mataix: ¿Qué tiene que ver eso con el regionalismo?) Pues por eso pido explica-

ciones. Y no sabía yo que la frase la había puesto el General Polavieja, como por lo visto parece (*Risas.—El Sr. Mataix: Está en labios de S. M.*) Yo celebraré que se me den explicaciones sobre este concepto y que sean satisfactorias. Y no es que a mí me asuste esta palabra regionalismo, ni me asuste oírlo en labios de algunos Sres. Diputados; ya sé yo que cuantas veces se les aluda otras tantas veces se levantarán a cantar alabanzas a la Patria una e indivisible; pero es que esta frase regional, respecto de las Universidades y de los Tribunales colegiados, hay que tener mucho cuidado en pronunciarla y en precisar su alcance.

Yo también pertenezco a una región donde hay regionalistas; pero hemos tenido allí gran cuidado los políticos de separar por completo la política del regionalismo, y hemos conseguido que tenga un carácter puramente literario. También hay regionalistas en Galicia; pero son espíritus delicados, que rinden homenaje a las tradiciones galáicas; son por lo general los poetas de melancólica faz, que van a los Juegos florales a cantar endechas a la tierna niña, a las olas, al campo, a la luna (*Grandes risas*), y yo temo que el regionalismo no sea eso en Cataluña, porque allí habéis levantado la bandera del regionalismo en otra forma, porque allí habéis dado al regionalismo un carácter político, porque no tenéis el valor de presentaros a vuestros electores, como lo tengo yo en Galicia, y decirles: "No soy regionalista político ni de combate".

Vuestra propaganda es causa de que ya se discuta si es mejor la doctrina de la escuela armónica, que funda la unidad de las nacionalidades en el idioma, en la raza y en las costumbres, o es mejor la escuela positivista, que funda la nacionalidad en las fronteras naturales.

Va a resultar que vuestro jefe es el Sr. Pí y Margall, tan enamorado de esa doctrina. (*El Sr. Mataix: Lo está discutiendo su señoría solo.*) ¿No hemos de discutirlo, si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se levanta en el Senado y dice que España es una reunión de reinos independientes, que no se han fundido aún en uno? ¿Se pueden decir frases más atrevidas? Cuando se dicen esas cosas es preciso tener el valor y la valentía de sostenerlas y de aclararlas y explicarlas, porque su señoría no ve en esa frase peligro alguno; pero el aldeano ve a la Administración Central en todo, en el recaudador de contribuciones, en el Juez que le persigue, en una palabra, en todo

aquello que le ata y le oprime, y es, por consiguiente, preciso detener, con ánimo pujante y mano fuerte, esas ideas regionalistas, que han nacido al calor del banco azul (*El Sr. Pradera pide la palabra*), para que no se confunda el regionalismo con la descentralización.

Una cosa es el regionalismo y otra cosa la descentralización provincial y municipal. Yo soy partidario de la descentralización, de que las Diputaciones y los Ayuntamientos tengan autonomía administrativa para que puedan hacer los cementerios, fuentes y caminos vecinales, etc.; pero eso es muy distinto a decir que España no se ha unido en un sentimiento y en una idea. No; hay que condenar esas ideas del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque si no, creedme, señores, es más temible el Sr. Durán y Bas que el Sr. Morayta, porque la masonería está durmiendo, pero ha nacido el regionalismo autonómico. La masonería perdió su secreto porque su espíritu se infiltró en nuestras leyes. Es peor el regionalismo, que llora la desaparición de los reinos independientes, y que dice que la unidad de la Patria es consecuencia de la Monarquía patrimonial y hereditaria. Y eso hay que combatirlo a todo trance y en todas ocasiones, porque, si no lo combatís, seréis los responsables de la destrucción de la Patria.

El día en que esas ideas cundan por todo el país, el día en que esas ideas dominen en Cataluña, el día en que se diga lo que el hijo del Sr. Ministro de Gracia y Justicia dijo en la Academia de Jurisprudencia de Barcelona, o sea que Cataluña pide la plenitud de la vida regional, ese día habréis terminado con la Patria.

Para terminar, sostengo que todo el programa de la Asamblea de Zaragoza puede realizarse. Todo lo que se relaciona con la enseñanza puede plantearse perfectamente, y ya habéis visto que la enseñanza obligatoria y gratuita puede ser efectiva en nuestro país con un pequeño esfuerzo del Estado; ya habéis visto que es necesario que la enseñanza sea positiva, es decir, que la enseñanza esté diluida en escuelas prácticas de agricultura, de artes y de industrias y de artes y de oficios; sobre todo, es preciso que el poder público tenga para esto sus auxilios y no sus negativas. Es preciso que el Ministro de Fomento, cuando reciba a una Comisión de alumnos de la Escuela de Artes y Oficios, no les diga: "¿Para qué sirve la electrotecnia?" ¿Para qué? Para que le contesten los alumnos: "Para

ganar 6 pesetas en lugar de las 3 que ganábamos antes". Es preciso que el Estado tienda su mano protectora y bienhechora a las Escuelas de Artes y Oficios; es preciso que sintamos los entusiasmos que sienten todas las naciones por esas enseñanzas. Francia, después del desastre de Sedán, dijo: "El maestro de escuela alemán ha sido el vencedor". Alemania, después de sus victorias, dijo: "Además de un Sedán militar, me hace falta un Sedán industrial; he herido a Francia en el corazón; voy a herir a Inglaterra en el vientre, en el estómago, y para eso voy a crear Escuelas de Artes y Oficios". Así en Francia véis que el Presidente de la República inaugura una Escuela de Artes y Oficios, la Escuela de Boule, que está representando a ese insigne artista del siglo xvi: una escuela destinada únicamente a la ebanistería.

Alemania tiene para cada clase de industria una escuela.

Desde 1875 ha aumentado el número de obreros en Alemania en un 61,66 por 100. La extracción de la hulla se ha elevado de 20 millones de toneladas a 100. La producción del hierro se ha duplicado. En las grandes industrias químicas ocupa Alemania el primer lugar. Sin embargo, lo que ha subrepujado a todas las industrias y lo que ha dado el mayor avance desde el año 75 ha sido el comercio de exportación.

Hamburgo recibía al año de 3.000 a 4.000 barcos; hoy entran 11.000. Estos resultados son debidos—dice M. Blondel— a que Alemania pensó, a raíz de sus victorias, que éstas no bastaban para tener prosperidad; hace falta el trabajo en tiempo de paz y el concurso de todos. Para proporcionar a los armadores y a las Corporaciones comerciales gente escogida se han creado escuelas de enseñanza comercial y profesional, que son muy concurridas. Mientras en Francia cuentan un total de 635 alumnos las 11 escuelas de comercio existentes, sólo en la de Hannover hay unos 1.000 con más de 80 Profesores, y a la de Berlín han asistido, en 1896, más de 2.500 estudiantes. Pero no es sólo el número lo que da a estas escuelas importancia, sino la dirección, el impulso activo y práctico impreso a los alumnos que las frecuentan. De ellas salen subvencionados por el Gobierno esos exploradores, que van por todas partes a visitar puertos, arsenales, fábricas, etc., y a los que autoriza, para disimular mejor su nacionalidad, a establecerse en el extranjero, a naturalizarse, con la única condición de que den a

los agentes consulares y diplomáticos el detalle exacto de todo lo que hayan aprendido y sorprendido.

Estas son las ideas regeneradoras que debemos apeteecer; esa es la unidad a que debemos nosotros tender.

Hay que imponer en la enseñanza la disciplina escolar, como desean las Cámaras de Comercio; la disciplina escolar, como la pedía el Sr. Ministro de Gracia y Justicia cuando era Rector de la Universidad de Barcelona, pidiendo al Consejo de Instrucción pública que la impusiese. También a mí acudió S. S.; pues tuvo la bondad, bondad que me honró mucho, de llamarme la atención sobre este particular, y yo creo haber contenido por escrito con S. S. acerca de este punto. Es verdad, la disciplina escolar arriba y abajo, en el alumno y en el Catedrático. Yo no soy de los que creen que el Catedrático debe moverse con entera independencia. No; yo creo que no puede ampararse en su toga y declararse autónomo; el Catedrático debe también someterse a las leyes generales del Estado y debe obedecer a los Gobiernos constituidos. Esto es verdad; pero es preciso que la disciplina exista en todos los organismos y en todos los grados. Para esto debéis ir al fondo de lo que habéis huido hasta ahora y tener el valor de decir que los exámenes sostienen la indisciplina escolar. El día en que desaparezcan los exámenes, el día en que el alumno dependa exclusivamente del Profesor, el día en que le diga el Profesor al alumno que a las veinte faltas de asistencia pasará la nota al Decanato o a la Secretaría para que no pueda pasar a otro curso, ese día los alumnos estarán sometidos al Profesor, y no habrá las vacaciones caniculares, las vacaciones de Pascua, de que tanto se lamentaba el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Es decir, hace falta que se establezca una relación directa entre el Profesor y el alumno, y no únicamente ese examen en el cual los alumnos estudian para poder burlar mejor al Profesor, pero no para saber, no para llevar en sus frentes la llama y el destello de la enseñanza moderna.

Nos preocupamos hoy de un verdadero problema, del problema de la mendicidad. Pues bien; yo creo que el problema de la mendicidad no es un problema de caridad; el problema de la mendicidad es un problema de trabajo, de educación.

Mientras no haya escuelas para el niño vagabundo y trabajo para el obrero, la mendicidad existirá. Pueden abrirse 100, 200 asilos; jamás ha habido en Madrid tantos asilos como hoy hay,

y jamás tampoco más pobres, porque los pobres van donde hay asilos, como los ricos donde hay diversiones, a los espectáculos públicos. Pues bien, lo que hace falta es recoger a ese niño vagabundo y dar trabajo al obrero. Por eso digo que el problema de la mendicidad es un problema de cultura y de trabajo.

Vamos, señores, a regenerarnos. ¿Queréis, en suma, que esta Nación resucite, queréis que esta civilización expirante ceda el paso a la civilización naciente? Pues a la escuela, a trabajar; no hay más remedio.

Los Estados Unidos, lo diré siempre, nos han vencido por la escuela suya racional y reflexiva, frente de la escuela memorista y rutinaria de nuestro tiempo; regeneremos pronto la escuela y el trabajo y venceremos en su día.

Sesión del 23 de junio de 1899.

Rectificación examinando el problema de la educación clásica.

Señores Diputados: Impresionado por el giro que el Sr. Ministro de Fomento dió a su discurso en la sesión del sábado; impresionado también por las palabras, por los conceptos y hasta por el refrán que empleó S. S., pedí la palabra en el momento en que terminó el Sr. Ministro su discurso; pero con mala fortuna, porque en aquel momento el Sr. Presidente levantó la sesión. En la sesión del sábado hubiera, por tanto, recogido en el acto las palabras de S. S. si la sesión hubiese continuado; así lo demandaba la dignidad de todos. Pero roto ya el efecto parlamentario, y, por consiguiente, debiendo someterme a los procedimientos que marca la cortesía, he de empezar por dirigir la palabra al digno Catedrático individuo de la Comisión, señor Calabuig, y empezaré por felicitar a S. S. por la brillantez con que expuso el tema, por la erudición que revela en su discurso y por la mesura con que contestó a mis argumentos y cargos.

El digno individuo de la Comisión se fijaba principalmente en la cuestión siguiente: ¿Por qué teniendo un programa respecto a instrucción pública el partido liberal aspira a tomar un programa completamente ajeno a ese partido?

A eso debo contestar que aquí no se trata de que en el discurso de la Corona se consigne el programa del partido liberal, ni siquiera el mío, sino las aspiraciones de todo lo que vosotros habéis alentado y estimulado con vuestra propaganda de oposición. Es así, que la Asamblea de las Cámaras de Comercio, verificada en Zaragoza, nació al calor de vuestras predicaciones, de los discursos del Sr. Silvela y del manifiesto del Sr. Silvela; luego los acuerdos de la misma debíais recogerlos en el primer documento que las Cortes elevan a la Corona. Precisamente, en ese documento es donde debe el Parlamento dar satisfacción a esos elementos, a esas fuerzas contributivas que representan las mayores energías del país. La tormenta está muy cerca y próxima a estallar; apresuraos a evitarla; el pararrayos está en el Gobierno; de vosotros depende que se desvanezca o estalle con gran estrépito, para mal, no sólo del partido conservador, sino lo que es peor, para mal del país.

Vivimos en un constante aislamiento de la opinión pública; por eso ésta no se fía de discursos ni de programas y permanece divorciada del Parlamento. Por eso urge que analicemos esas aspiraciones del país, esos latidos de la opinión, y en vez de hacer programas nos dediquemos a recoger y llevar a la práctica todo lo que haya de bueno, provechoso y conveniente para los intereses nacionales, en los acuerdos de las Asambleas populares.

Las Cámaras de Comercio no han pecado de audacia, como suponía el Sr. Calabuig, al ocuparse en las cuestiones de instrucción pública; lo que las mismas han hecho ha sido sencillamente pedir la ejecución de aquello que todos nosotros estábamos solicitando y que es susceptible de inmediata realización.

En cuanto a la enseñanza gratuita y obligatoria, S. S. se quejaba de que no fuese posible la efectividad de esa enseñanza, porque hacen falta en el Tesoro elementos de que carece para llevarlas a cabo, y también el Sr. Ministro se ocupaba en este punto... No se excite el Sr. Ministro, porque todavía no he dicho nada contra S. S. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Es que estaba distraído y me disponía a atender a S. S. al oír que me aludía.) Acaso sea que a S. S. le extrañaba que aún no hubiera empezado con S. S.

Pues bien, Sr. Calabuig, lo que yo digo es que yo sé que esa efectividad no puede lograrse por medio del Código penal, sino por la ley moral de que hablaba el Sr. Ministro de Fo-

mento; pero esa efectividad puede realizarse mediante las disposiciones del poder público. ¿Quién va a realizar esa efectividad? ¿Qué elementos la forman y la constituyen? El maestro y la escuela. ¿No es así? Pues en cuanto al maestro, ya os dije que de 23.000 maestros, 15.000 tienen 625 pesetas al año, es decir, una peseta y cincuenta céntimos diaria.

En esas condiciones es completamente imposible ir a la regeneración en la enseñanza; no se puede pedir ilustración, asiduidad ni laboriosidad a maestros dotados de un modo tan exiguo. Y aún sería peor su condición si se aprobase el proyecto de presupuesto en lo relativo al descuento de los empleados que cobran menos de 1.000 pesetas. Por más que yo no creo que ese descuento, a los maestros que cobran 1.000 pesetas, sea sostenido por la Comisión de presupuestos; pero si lo sostuviera yo lo combatiré con todas mis fuerzas; me siento en ese punto una especie de General Polavieja, quien, por lo visto, cuando llega el caso, logra lo que desea para las clases que representa, y yo también quiero lograr a todo trance lo que deseo para mis representados; porque ya sabe el Sr. Ministro que yo represento en el Consejo, no a ningún Gobierno ni a ningún Ministro, que por eso S. S. no me ha podido borrar de la lista, sino a los maestros que me eligieron cuando estaba en la oposición y tenía enfrente al mismo Rector de la Universidad del distrito.

Yo os digo que el maestro es el elemento regenerador a quien debéis acudir y que es preciso dignificarle, y para ello hay que elevar sus sueldos para que pueda vivir y no sea el último mendigo de la aldea en que se encuentra. El otro elemento es la escuela, y las escuelas sabéis que son, en su mayor parte, focos de infección, insuficientes y malsanas, porque no tenemos una ley de higiene escolar; ley que quise yo redactar con el concurso de la Academia de Medicina, y todavía estoy esperando que dé su dictamen sobre ese particular. Digo esto, por si algún Sr. Diputado de la mayoría me pregunta por qué no hice yo esa ley cuando era Director de Instrucción pública. Lo hice en la medida de mis fuerzas; expuse lo que había respecto a higiene escolar, y acudí a la Academia para que diera su dictamen y no le ha dado, y por eso no pude dejar terminada una ley de higiene escolar.

Pues bien; la enseñanza gratuita y obligatoria puede realizarse perfectamente si quiere la Cámara, teniendo el valor de

sacar de otros presupuestos algunas cantidades para el presupuesto de Instrucción pública.

El Sr. Ministro de Fomento me cree un enemigo de la educación clásica. Yo, Sr. Ministro, no combato la educación clásica; lo que combato es que no haya más educación que esa en nuestro país; lo que combato es que el Gobierno no se preocupe de la educación positiva y práctica y no se dedique más que al cultivo de las lenguas muertas, no dando la debida importancia a las ciencias matemáticas, a las ciencias naturales e históricas. Por lo demás, que el latín esté en los planes de estudio de S. S., siquiera no hubiera seis años, sino tres, no lo combato; al contrario, lo encuentro bien; pero creo que se ha debido dar más extensión a los estudios científicos y de aplicación. En vano me presentará S. S. ejemplos de Inglaterra, de los Estados Unidos y de otras naciones cultas de Europa, y me dirá que en todas se estudia el latín con grande extensión, porque a eso diré yo a S. S. que en esos países se estudia todo, hay Centros para todas las vocaciones; por eso en los Estados Unidos hay Universidades de blancos y de negros, de hombres y de mujeres; por consiguiente, la enseñanza está bien atendida y puede haber en ellas todas las manifestaciones de la ciencia; pero aquí no tenemos más que Institutos, con perjuicio de las Escuelas de Artes y Oficios y de las de Comercio, y eso no es posible que continúe.

Cuando observamos que salen cada año 10 o 12 Peritos de la Escuela de Artes y Oficios frente a 5.000 bachilleres al año; cuando tenemos en cuenta que hay seis Facultades de Filosofía y Letras para 102 exámenes con 24 Profesores, es decir, que hay tantos Profesores como alumnos, y cuando observamos que hay seis Facultades de Ciencias para 48 alumnos que salen todos los años, es cuando decimos que es necesario, que hace falta aumentar la enseñanza de artes y oficios para preparar la juventud a que en su día pueda ser el porvenir de la Patria. Y no entremos en detalles respecto al plan de S. S.; examinemos solamente el conjunto; ¿para qué vamos a discutir el plan? Con decir que no hay Agricultura, ni casi Geografía física, ni Dibujo, basta para calificarle. De Lógica hay sólo un año, enlazado con la Metafísica. Por consiguiente, ¿para qué hemos de descender a estos detalles? Examinando el plan y el fin que su señoría se propone, es por lo que yo digo que no es el adecuado a estas circunstancias. Ese ha sido el mal de S. S.; en estos

momentos de perturbación de la Patria, cuando esperamos soluciones que vengan a deshacer todo lo malo que hemos hecho, y me incluyo yo entre los causantes del daño; cuando estamos en época de reconstitución, yo digo que la instrucción pública en España no puede estar representada por el programa de su señoría, contenido en ese decreto sobre la segunda enseñanza. En él S. S. no se ha preocupado más que del latín; es S. S. una especie de Brocense o de Nebrija, que viene a restaurar la lengua latina. (*Risas.*)

No; hoy no hace falta restaurar la lengua latina, porque esa lengua latina es digna solamente de las personas eruditas, de aquellas que estudian la Teología y la Literatura; pero no, realmente, de jóvenes que van a recibir solamente un barniz de cultura general.

Voy ahora a ir deshaciendo los cargos que S. S. dirigió tanto al partido liberal, como al Diputado que se dirige en estos momentos a la Cámara.

Decía el Sr. Ministro de Fomento: "Yo no he reorganizado el Consejo de Instrucción pública; yo no he tocado a ningún Consejero". Esto es verdad. Su señoría no ha hecho más que reformar la Comisión permanente, y ha hecho bien. Su señoría la ha reformado con las personas que le podían ser más o menos gratas, más o menos asequibles y más o menos dúctiles, y por eso no se puede combatir a S. S. aunque no sea esto serio. Pero lo que no puede decir el Sr. Ministro de Fomento es que el partido liberal destruyó el Consejo de Instrucción pública. La única reforma que realizó fué la del Sr. Conde de Xiquena, reforma que mereció el aplauso unánime y que consistió en volver al Consejo de Instrucción pública a aquellas dignísimas personalidades que habían sido expulsadas de él por el Sr. Bosch al reorganizar el referido Consejo de Instrucción pública. ¿Para qué he de citar yo los nombres de aquellas personas, si en la conciencia de todos están y sobre todo en la de S. S.? Baste con decir que el Sr. Conde de Xiquena se limitó a volver al Consejo de Instrucción pública al Sr. D. Matías Nieto y Serrano, Director de la Real Academia de Medicina; al Sr. Cárdenas, al Sr. Uña, al señor Comas, Decano de la Facultad de Derecho; al Sr. Calleja, Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Sánchez Román, al Sr. Merino, Director del Observatorio; al Sr. Riaño, al Sr. Saavedra y a otros.

Con citar estos nombres, está dicho cómo realizó aquella re-

forma el Sr. Conde de Xiqueña, y sobre todo, está dicho en el preámbulo de aquel decreto. En él dice el Sr. Conde de Xiqueña: "No quiero que se me tache de parcial; voy a huir de toda consideración personal; me limito a restablecer el derecho y a hacer que vuelvan al Consejo de Instrucción pública aquellos que fueron expulsados de él, y a hacer que cesen los que fueron nombrados por el señor Bosch, cuyos nombres tengo aquí, pero no quiero leer, porque realmente no me parece que les haría un gran honor, por más que en el terreno particular todos ellos sean personas dignísimas". Así, pues, ¿qué hay en esto de cargo para el partido liberal por lo que respecta a la reforma del Consejo de Instrucción pública?

Decía después S. S. al defenderse de los cargos que le hacíamos respecto de la organización de las Escuelas Normales: "También vosotros pusisteis vuestras manos en esas Escuelas Normales; el mismo Sr. Sagasta, siendo Ministro interino de Fomento, dió la propiedad de sus cátedras a los Sres. Sardá y España"; y cito estos dos nombres, porque S. S. también los citó en su discurso. Pues bien, Sr. Ministro de Fomento, está muy mal enterado S. S. Su señoría no está enterado más que de aquello que le dicen los secretarios particulares de S. S., o sea de los medios de burlar la ley para colocarse en el pináculo del magisterio estando en la base de la pirámide. El Sr. Ministro de Fomento, Sagasta, lo que hizo fué cumplir la ley y cumplir con el decreto del Sr. Gamazo. (*El Sr. Ministro de Fomento: Justamente.*) Pues cumplió con la ley, que prevenía que se diese la propiedad de las cátedras a los Profesores interinos que venían desempeñando sus plazas desde hacía mucho tiempo, y en virtud de ella nombró a los Sres. Sardá y España, y vea S. S. los siguientes datos:

Don Agustín Sardá fué confirmado en el cargo de profesor de la Escuela Normal Central *por el señor Sagasta, con fecha 18 de noviembre último*, en virtud de la 6.ª disposición transitoria del decreto del Sr. Gamazo, pues el referido Sr. Sardá es de los pocos Profesores que quedan en las Normales, que ingresaron por oposición; y después lo confirmó en el cargo de director de la referida Escuela Normal Central (cuyo cargo venía desempeñando *con carácter de accidental*), ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en el art. 97 del decreto del Sr. Gamazo, que dice:

"Art. 97. El cargo de Director de la Escuela Normal Central de Maestros, deberá recaer precisamente en Consejeros de

Instrucción pública, en Catedráticos numerarios de la Universidad o de los Institutos de Madrid que cuenten más de diez años de antigüedad en el Profesorado, o en Profesores de la Escuela que hayan obtenido su plaza por oposición y lleven, por lo menos, el mismo número de años de ejercicio."

Así, pues, el Sr. Sardá reúne, *no una*, sino dos de las condiciones citadas, pues cuenta con más de veinte años de Profesor por oposición, y es Consejero de Instrucción pública.

El Sr. España también fué confirmado en propiedad en el cargo de Profesor de la Escuela Normal Central por el Sr. Sagasta en 18 de noviembre; pero no por capricho, sino ateniéndose a lo que ordena el párrafo segundo de la 7.^a disposición transitoria del referido decreto, que dice:

7.^a "En virtud de lo que dispone la tercera autorización del art. 19 de la vigente ley de Presupuestos, y por esta sola vez, adquirirán la propiedad de las plazas que desempeñan o hayan desempeñado, los Profesores interinos que, contando al publicarse este Real decreto ocho años de servicios como tales Profesores interinos, estén en posesión del título de primera enseñanza normal, hayan ganado por oposición algún cargo oficial de la primera enseñanza, o hayan figurado en ternas para la provisión de los mismos por oposición.

En virtud de la misma autorización, adquirirán también la propiedad de las plazas que desempeñen o hayan desempeñado los Profesores interinos que, contando al publicarse el presente decreto quince años de servicios como tales interinos, estén en posesión del título de Profesor normal."

Pues así es todo. Así es también ese nombramiento por el que S. S. me atacaba a mí personalmente, o sea por el nombramiento de Profesor de Electrotecnia de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid. La cuestión es la siguiente; la voy a poner perfectamente en claro con dos palabras:

Llevado yo, Sres. Diputados, de mi deseo de que las Escuelas de Artes y Oficios fueran algo más que Institutos vergonzantes o escuelas teóricas, deseando que aquellas escuelas fuesen escuelas prácticas y de que se coloque el obrero español al nivel científico de los demás obreros de Europa, pedí el programa de esas Escuelas de Artes y Oficios, y ví que la base de esa industria moderna, la electrotecnia, no estaba representada en el programa, y creé entonces esa Cátedra de Electrotecnia.

Y dicho está que al crearla no pude nombrar en propiedad para esa Cátedra a ninguna persona que tuviese condiciones legales para ello, toda vez que se trataba de una nueva Cátedra. ¿Y qué hice? Pues escogí a la persona que en aquellos momentos representaba en España la práctica de la electricidad, al Director de la Sociedad Matritense de Electricidad, al Director de la Revista electrotécnica *La Naturaleza*, al señor Casas. ¿Y qué hice? Lo propuse para Profesor interino; y claro está, como no tenía el título académico adecuado, y como tampoco tenía los años de servicios necesarios, porque no era de los que merodean por las nóminas del Estado, llegó el concurso y no se le nombró en propiedad, y se nombró ayudante de la escuela a un cualquiera a quien le correspondía por turno.

Eso es lo que yo hice.

Vea, pues, el Congreso, si esto merece alguna pena; yo no sé, puede ser que merezca, allá en conciencias tan estrechas como la de S. S., el purgatorio; pero entonces S. S. ha realizado pecados que merecen el infierno, y me temo que no podamos sacarle de él. (*Risas.*)

Su señoría citó un refrán que no he de repetir yo, y que su señoría menos que nadie debía citar, porque venía del Senado, donde hace muy pocos días la Presidencia había censurado a un señor Senador que había pronunciado esa frase. Esa frase no creo que sea producto de la educación clásica de que tan partidario es S. S.; esa frase no la habrá aprendido seguramente ni en Plutarco, ni en Terencio, ni en Horacio, sobre todo en Horacio.

Y cuando salí de aquí procuré leer el arte poética de Horacio, a que tengo tanta devoción, como en prosa tengo al *Quijote*, y leí algo que se puede aplicar a S. S.; leí aquello que dice:

Si dicentis erunt fortunis absona dicta

Romani tollent equites, pedites que cachinarum.

Si no conviniesen las palabras con la situación del que las profiere, los caballeros romanos, como los plebeyos, soltarán la carcajada.

Eso hicimos nosotros al oír a S. S., estallar en carcajadas como aconseja Horacio. Y no quiero seguir haciendo otras citas de Horacio, ni tampoco acudir a otros autores, aunque podría citar a Cornelio Nepote, que al tratar del modo cómo el orador debe producirse, dice:

Prudentiam quodammodo esse divinationem:

El orador necesita de gran discernimiento, *prudencia*.

En Horacio leo lo siguiente:

Verba decent iratum plena mearum:

Las palabras amenazadoras corresponden al furioso.

Cito a S. S. estos ejemplos, ya que tan necesaria cree que es la educación clásica, para que los siga. Yo podría tenerlos olvidados y no seguirlos, puesto que no soy tan latinista como es S. S.; pero es necesario que en ese banco, en el del Gobierno, haya más dominio de la palabra y del pensamiento; no es posible dirigir a los que aquí nos levantamos con buen deseo y buena fe, las palabras que S. S. dirigió sobre mí y las que dirigió al Sr. Groizard, que ya sabrá defenderse de ellas, y, por consiguiente, no tengo nada que decir.

Tampoco es posible investigar el origen científico de todos los que ocupamos un puesto aquí para decir si deben o no ocupar tales o cuales puestos. ¿Quiere S. S. que entremos en el examen de las causas por qué está en ese puesto? No; no entramos, porque yo no he visto qué méritos literarios tiene S. S., ni qué obra sobre agricultura ni comercio ha publicado, y sin embargo, está sentado ahí, y podrían decir las Cámaras de Comercio que está S. S. por el apellido que lleva.

Es necesario evitar que se digan estas cosas, y para evitar que se digan no hay que provocar a los que venimos aquí nada más que con la bandera de la instrucción pública. Yo no había hecho más sino decir que distintos nombramientos hechos por S. S. no estaban hechos con arreglo a la ley, y lo sostengo; y me refiero a los nombramientos de los funcionarios que van ahora a las Escuelas Normales y que no debían ir, y contra cuyo nombramiento elevarán ante el Tribunal Contencioso recurso los maestros.

A S. S. no le habrá ofendido únicamente eso; le habrá ofendido la disección que se ha hecho de los nombramientos referidos y de la reforma de la segunda enseñanza. Los Profesores de Historia Natural deben estar riendo o llorando, según el temperamento de cada uno, cuando hayan oído hablar en los términos que lo ha hecho S. S. de ese ramo de la enseñanza y de las teorías de Cuvier y de Decandolle. Su señoría vulneró el decreto del Sr. Gamazo acortando las plazas de concurso, porque los que van a los concursos están en el secreto, están cerca de S. S. y no les hace falta ningún plazo de un mes ni de quince

días para presentar sus documentos. En las oposiciones ocurre lo mismo: los plazos, en vez de ser de tres meses son de dos, para que los métodos de enseñanza y los programas no los puedan escribir más que los que están en el secreto. En las oposiciones también S. S. ha vulnerado la ley de Instrucción pública. Dice la ley que los Tribunales de oposición serán de nombramiento del Consejo de Instrucción pública o de los Centros docentes respectivos. El decreto dice que los nombrará S. S. Tratándose de las Escuelas Normales, los Tribunales por vez primera los va a nombrar el Ministro de Fomento; no va a encargarse su nombramiento ni al Consejo ni a las Normales, como marca la ley. ¿Cómo quiere S. S. que no nos fijemos en estas cosas los que estudiamos esta cuestión? Crea S. S. que si fuera posible acudir a un plebiscito dentro de las Escuelas Normales, vería S. S. que todos los Profesores están de acuerdo con lo que acabo de decir. Si S. S. entiende que no, provoque a una discusión donde crea conveniente: deje al Profesorado en libertad de que se manifieste y verá si está conforme con cuanto estoy diciendo.

No defienda S. S. sus reformas escudándolas con nombres respetables. Eso lo hace S. S. porque es hábil para obtener un aplauso cuando le conviene. Ya véis qué Junta de enseñanza he nombrado, decía S. S., representada por Echegaray, por Menéndez Pelayo, por hombres que llevan en su frente el destello de la ciencia y por hombres que no comulgan en mi escuela. Es claro, la mayoría, arrastrada por este argumento de S. S., aplaudía.

Yo no discuto esas personas, porque son indiscutibles; yo discuto la legalidad de esos nombramientos. No es posible escudar, tras de un apellido notable, una ilegalidad, Sr. Ministro de Fomento; porque entonces, ¿adónde iríamos a parar? Con poner detrás de un decreto el nombre de una persona respetable, S. S. tendría derecho a realizar todas las ilegalidades que tuviera por conveniente. No; esa Junta es ilegal, porque lo que va a realizar es propio del Consejo de Instrucción pública. Su señoría ha podido nombrar a esas mismas personas sin faltar a la ley. Todo consistía en haberlos hecho Consejeros. De los cuatro, uno ya lo es. Su señoría tenía atribuciones para ello. Ha podido colocarlos, no en mi lugar, aunque con mucho gusto se lo hubiera dejado; en mi lugar no podía ser, porque repito que yo no soy Consejero de Real nombramiento sino electivo; pero podía haberlos puesto en el lugar de otras personas que no se

hubieran ofendido y que les hubieran dejado el puesto. De esa manera S. S. hubiera realizado el ideal de la enseñanza que pretendía realizar y hubiera cumplido la ley.

A eso me refería yo al decir que al Consejo de Instrucción pública no se había prestado toda la consideración que merece. Es extraño, Sres. Diputados, que los partidos conservadores, que son los que deben tener más cuidado de sostener los altos prestigios de estos organismos, sean precisamente los que los desprestigien. Distéis un decreto únicamente para obtener, como diría el Sr. Silvela, el aplauso de la galería, suprimiendo el Consejo de Estado, y no debió suprimirse; lo que debió hacerse era organizarle de otra manera: elevar el nivel de las personas que se encontraban allí, si no estaban a la altura de su misión. Esto lo he dicho antes y después de haber sido Consejero de Estado, y ahora que no lo soy lo repito; pero no decir que es necesario un Consejero de Estado que tenga garantías de independencia y altura y nombrar a cuatro funcionarios probos, es verdad, pero que no pueden tener autoridad para informar después de los Ministros.

Y eso que habéis hecho con el Consejo de Estado, lo habéis hecho también con el Consejo de Instrucción pública, que tiene por objeto el estudio de las altas cuestiones científicas; por eso decía yo que, en vez del Consejo de Instrucción pública, le basta a S. S. con los Secretarios particulares.

Pasemos a las Universidades. Dice S. S. que desea darles medios de vida, para que cuando un Profesor extranjero quiera venir a dar una conferencia pueda darla, aunque sea un anarquista como Reclus, que es una eminencia en Geografía. Eso se puede hacer hoy, porque la extensión universitaria, como se llama, está ya planteada en Oviedo, en Sevilla y en otras Universidades.

Lo que hay que ver son las condiciones en que van SS. SS. a conceder la autonomía universitaria, porque esto constituye una de las bases del convenio llevado a cabo entre el General Polavieja y el Sr. Silvela, bases que llaman en Cataluña de Domech, en que están unidos el concierto económico y la autonomía universitaria. ¿Se quieren crear las Universidades autonómicas? En buen hora; pero a esto tiene que seguir el nombramiento por las mismas de Rector y Catedrático; por consiguiente, es preciso que esto se haga de una manera franca, no vergonzosamente a la sombra del General Polavieja y del Sr. Durán y Bas. Esto tiene que obedecer a una ley parecida a la de 1896 en Francia, donde

las Universidades regionales hoy día cuentan con muchos millones de capital debido a la iniciativa privada, y citaré algunos casos.

En París, el producto de la recaudación universitaria, da francos 1.042.290; en Lyon, 209.460 francos; en Burdeos, 179.565 francos; en Nancy, 126.220 francos; en Toulouse, 78.705 francos, etcétera.

Los grandes industriales de la región del Este han suscrito 400.000 francos para la creación de laboratorios de Física y Química en Nancy. Las Universidades de Lyon, de Montpellier y de Burdeos no han sido menos favorecidas. En todas partes se han fundado Sociedades de "Amigos de la Universidad"; y así, en todas partes también, ha adquirido verdadera importancia la vida universitaria.

La Universidad de París ha podido proveer con sus recursos ordinarios a las últimas instalaciones de la Sorbona y de la Facultad de Medicina, y ha hecho un empréstito de 1.700.000 francos para construir en la rue Cunier los edificios nuevos que necesitaba la Facultad de Ciencias.

La de Lyon ha hecho un empréstito de 290.000 francos para un Instituto de Química y 60.000 para su laboratorio de Tamaris.

La de Poitiers ha dedicado 70.000 francos a instalar una Biblioteca universal.

La de Burdeos estudia el crecimiento de sus Facultades de Medicina.

Su señoría ha debido decir esto en el Mensaje, no de una manera subrepticia, porque lo que se indica no quiere decir nada en concreto.

Voy a terminar, diciendo a S. S. que no hay regeneración nacional sin regeneración moral, y no hay regeneración moral sin una educación enérgica y firme, y esta educación enérgica y firme no se obtiene con el latín ni con las reformas de S. S., sino con algo más levantado y serio en relación con las corrientes de la enseñanza moderna. He dicho.

Sesión del 11 de enero de 1900.

Discurso combatiendo el presupuesto del Ministerio de Fomento.

(Se examinan en este discurso las peticiones de las Cámaras de Comercio y Ateneo de Valencia.)

Señores Diputados, constituye para mí gratísimo deber y costumbre a que vengo rindiendo culto desde que tengo el honor de pertenecer a la Cámara, tomar parte en la discusión del presupuesto de Fomento, unas veces para combatirlo y otras veces para defenderlo; pero siempre estimulado por el entusiasmo que me inspiran las cuestiones que se relacionan con el citado Departamento y halagado con la esperanza de que algún día los hombres de gobierno dieran forma real y vida práctica a lo que considero yo que constituye el renacimiento nacional al amparo de la cultura y del trabajo.

Cuando he combatido el presupuesto de Fomento, lo hice para solicitar de los Gobiernos lo que voy a tener el honor de solicitar del Gobierno conservador, o sea, la iniciación del planteamiento de las reformas de la enseñanza pública; y cuando lo he defendido ha sido para lamentarme de no ser yo el heraldo y el mensajero que anuncian esas reformas.

Siempre, señores, he creído que era ocasión oportuna de realizar problema tan hondo, y si siempre he mantenido esta opinión, ya podéis suponer que con más razón la mantendré hoy en que, aleccionado por tristes experiencias, en que fresco todavía en nuestra memoria el recuerdo de dolorosos desastres, todos, políticos y no políticos, industriales y comerciantes, centros agrícolas y centros económicos, Ateneos, Cámaras de productores y agrícolas y Cámaras de Comercio, todos dicen que no hay más salvación para nuestra Patria que la cultura y el trabajo nacional. Ahora bien; los Gobiernos que tienen la res

ponsabilidad del poder y están en el secreto de la producción y elementos de riqueza nacionales; que saben si el país puede o no realizar tamaña empresa, son los que deben decir a la opinión pública si está o no equivocada; y si está equivocada, para contener todo movimiento en tal dirección, declarando que España tiene que estar durante algunos años en una actitud silenciosa y permanecer en un profundo letargo; y si el Gobierno, por el contrario, entiende que tiene elementos y energías, debe estudiar esos movimientos de opinión pública, encauzarlos y dirigirlos.

Pues bien: el Gobierno, el Presidente del Consejo unos días, el Sr. Ministro de Hacienda otros, el de Gracia y Justicia en algún debate interesante que hubo en esta Cámara, lo han dicho: España renace, España revive, tiene elementos, tiene energías. ¿Tiene elementos y tiene energías? Pues ha llegado el momento de realizar el renacimiento de la Patria al amparo de la cultura y del trabajo y, por consiguiente, del presupuesto de Fomento.

Una frase ha resonado con motivo del presupuesto de Marina, que es lícito repetir en este presupuesto; ahora o nunca, se ha dicho del presupuesto de Marina. Pues bien; ahora o nunca, digo yo, del presupuesto de Fomento.

Porque, señores Diputados, pasado algún tiempo, cuando ya se haya borrado de nuestra memoria el recuerdo de esos desastres a que antes he aludido; cuando todos nos creamos otra vez doctos, laboriosos, ricos, trabajadores y hasta guerreros, ¡ah! entonces el que se levante aquí a decir que es preciso regenerar la Patria al amparo del presupuesto de Fomento, y por consiguiente, de la educación y del trabajo, será calificado de neurótico y loco, y seguramente nadie dirá que tiene razón. Por eso digo que "ahora o nunca"; por consiguiente, este es el momento de que el Gobierno, y sobre todo el Sr. Ministro de Fomento, recoja las iniciativas, los estímulos de la opinión pública, representada por las Cámaras de Comercio y por el Ateneo de Valencia.

Las Cámaras de Comercio han definido el programa de la educación en una frase que todos conocéis; es preciso una enseñanza positiva y práctica; son precisos naturalistas, químicos, mecánicos, ingenieros, arquitectos y agricultores, enfrente de latinistas, de clásicos y de románticos; de hombres, en suma,

quizás eruditos, pero inútiles e incapaces de realizar, en un momento determinado, una acción y de ejecutar un acto.

Y el Ateneo de Valencia, en representación de las clases docentes, ha sintetizado también sus aspiraciones en otra frase que todos conocéis, en la frase de educación integral, de la que después me ocuparé. Pues bien, señores: el Gobierno, el Estado, ¿puede realizar esto? ¿Puede atender estos movimientos de la opinión? ¿Puede atender las manifestaciones enérgicas de los productores y de las Cámaras de Comercio? ¿Puede atender las manifestaciones doctísimas de Corporaciones como el Ateneo de Valencia? El Gobierno tiene que decir si esta es una Nación típica desde el punto de vista guerrero, o si es una Nación típica desde el punto de vista industrial y mercantil; si somos una Nación que podemos llegar a competir con Alemania, con Inglaterra, con Rusia y con Francia, o si debemos imitar a Bélgica y Holanda. A los países que he citado en primer término, jamás llegaremos; no podemos medir nuestras fuerzas con las suyas, no podemos rivalizar ni por mar ni por tierra con esas naciones; pero podemos reconquistar nuestro nombre y compararnos con Bélgica y Holanda, una Nación pacífica y modesta, pero laboriosa, y, dentro de esp, rica; porque Holanda tiene 14 millones de comercio exterior, representado por el comercio de la quesería; es una Nación, en suma, que no tiene interés de conservar y guardar colonias, pero tiene interés de conservar dentro de Europa su propio mercado.

No sólo el Gobierno, sino la mayoría, piensan así; no sólo el Gobierno cree que tenemos elementos y energías, sino que también lo cree la Comisión de Presupuestos, y, por consiguiente, la mayoría. El Gobierno ha hablado, y la Comisión, por boca del Sr. La Cierva, al ocuparse de esto, no se ha inspirado ciertamente en pesimismo, sino en optimismos, en ideas de paz y de ventura para la Patria.

Como decía el Sr. Rodríguez hace pocos momentos, España tiene 820 millones de pesetas en cuentas corrientes en el Banco, y yo digo que 1.000 millones, sumando a esa cantidad las que hay en las demás Sociedades bancarias.

Pero, esto se dice, no es símbolo de riqueza, esto constituye el ahorro de los repatriados de Cuba, que ha venido a sumarse a las cuentas corrientes del Banco. Sea o no riqueza, es dinero; y si es capital que huye o capital que está reservado que desea industria, comercio y paz, si no es riqueza en estos momentos,

será riqueza para lo futuro. Por eso, mientras tengamos en Almadén el azogue, en Ríotinto el cobre, el carbón en Asturias y minerales en Vizcaya; mientras sea España la región de la vid y del olivo, será Nación en condiciones de prosperar y de gastar en aquello que sea eficaz.

España tiene 1.814 minas en explotación, que producen 30 millones de toneladas de mineral, valoradas en 100 millones de pesetas.

De 130.000 hectáreas registradas en minería de hulla, sólo se explotan 27.000; por eso, el día que se exploten todas, en vez de importar carbón, que nos cuesta 45 millones de pesetas, esta riqueza quedará en el país.

Por consiguiente, hay elementos para que la industria y el comercio prosperen; sólo esperan que haya paz y un Gobierno que les ayude para salir de la postración en que se hallan y poder presentarse ante Europa, si no con acorazados que se hundan en el mar, por lo menos con un comercio y una industria que no capitulen.

Por consiguiente, si no podemos ser grandes por nuestra marina ni por nuestro ejército, podemos ser independientes desde el punto de vista mercantil e industrial. Esa independencia no será tan brillante como la que se conquista en el campo de batalla; pero es una independencia que produce más benéficos y prósperos resultados que la que se obtiene entre el humo del combate y el estruendo del cañón.

El Ateneo de Valencia, que ha escrito una página de oro en su historia docente con el mitin en pro de la educación; el Ateneo de Valencia, que ha coronado esta campaña en pro de la educación, rindiendo pleito homenaje, elevando sobre el pavés a la que yo considero que representa la cultura de la mujer en España, a la personificación suprema del gusto literario, a doña Emilia Pardo Bazán, este Ateneo es digno de que aquí le dediquemos un recuerdo y atendamos sus indicaciones.

Yo, señores, declaro que cuando oí la frase educación integral, dije: el Ateneo de Valencia se propone con esta frase herir la imaginación popular, atraer las masas hacia este movimiento de opinión en pro de la cultura. Esta es una frase parecida a la que han usado los hombres que se preocupan de las reformas sociales, empleando la frase de los tres ochos, que fué inventada para atraer las masas de obreros. Las masas de obreros, ante la trilogía matemática de los tres ochos, ocho horas

de trabajo, ocho horas de descanso, ocho horas de instrucción. dijeron: he ahí un programa que debemos aceptar, es casi providencial; cuando no es más ni menos que humoradas de filósofos trasnochados.

¿Quién no sueña con la educación integral, gratuita y obligatoria? Pero, ¿va a ser un precepto de la ley? En la ley está; es el art 7.º y 8.º de la ley del 57, que imponen pena a los padres y tutores que no envían sus niños a la escuela: es más; es el art. 603 del Código penal, que impone castigo a los padres y tutores que infrinjan aquel precepto; es más todavía; es el decreto de 23 de febrero de 1883 del Sr. Gamazo, que llega a castigar con la severidad que se castiga en los países más rigurosos en esta materia.

¿Es que podemos castigar aquí a nadie que no vaya a la escuela? No pod mos; porque la enseñanza obligatoria existe en la ley; pero no puede cumplirse el precepto de la ley en ningún punto de España, ni siquiera en Madrid. ¿Cuántas escuelas hay en Madrid? ¿Cuántos niños debían ir a la escuela? Pues la aritmética no miente: hay 68 de niños, 68 de niñas, 24 de párvulos y 25 de adultos. Concurren a las escuelas 11.000 niños. Concurren a las 310 escuelas privadas registradas en el censo 23.000 niños; son unos 34.000. Es así que hay 72.000 niños inscritos en el censo, comprendidos en la edad escolar, luego no van a las escuelas 37.000. El día que se obligase a los padres a llevar a los niños a la escuela surgiría en Madrid una cuestión de orden público. No hay escuelas, no hay maestros, no hay locales, y ni hay higiene.

Hoy día para ir a una escuela municipal hace falta la recomendación del Teniente Alcalde del distrito. Aquí, donde para poder ir a la escuela hace falta una recomendación, ¿quién tiene derecho a imponer la educación integral, gratuita y obligatoria? No puede imponerse la educación integral, gratuita y obligatoria en un país que gasta una peseta 52 céntimos por habitante en instrucción primaria. No puede haber educación integral, gratuita y obligatoria en un país donde hay una escuela por cada 700 habitantes y un maestro por cada 955; no se puede reclamar la educación integral, gratuita y obligatoria en un país en que de 25.000 maestros 14.000 cobran una peseta 52 céntimos por día. No puede haber educación integral, gratuita y obligatoria en un país que tiene un alumno por cada 100 habitantes. No puede haber educación integral, gratuita y obligatoria en un país que

tiene escuelas antihigiénicas, en donde el niño adquiere los gérmenes de la escarlatina, de la viruela, del sarampión. No puede establecerse la enseñanza integral, gratuita y obligatoria, en un país que no siente vergüenza porque la *Gaceta* diga que se deben 8 millones a los maestros de escuela.

No puede imponerse la enseñanza integral, gratuita y obligatoria en un país en que se ridiculiza al Director general de Instrucción pública porque coloca la bandera nacional en las escuelas, como le sucedió al que en este momento os dirige la palabra, si bien es verdad que de aquel ridículo quedé compensado un día que, pasando ante la escuela de un rincón de Galicia en el momento que entraban los niños, ví que se descubrían al entrar. Extrañándome aquel acto, pregunté al maestro qué significaba aquello, y me dijo: "Saludan a la bandera que ha mandado usted colocar en el frontispicio de la escuela". Entonces quedé indemnizado de las palabras satíricas que para ridiculizarme me habían dirigido los periódicos, creyendo que era una idea mía, que era algo original, cuando no era más que una lección de instrucción cívica importada, ¿de dónde? De los Estados Unidos, que ahora sería para nosotros una tristeza copiar; pero cuando la implanté, no podía suponerse que nos atropellaran, y, por consiguiente, era un país de donde debíamos tomar ideas. ¡Establecer la enseñanza integral, gratuita y obligatoria en un país donde el Director general de Instrucción pública quiere que haya cantos en las escuelas y le ridiculizan los periódicos, creyendo, sin duda, que yo quería que se cantase en las escuelas la *Stela confidente!* (*Risas.*) Lo que yo quería era que los alumnos tuviesen los libros de canciones que hay en Alemania, que empiezan: canto a la Patria alemana, y que aquí debían empezar diciendo: canto a la Patria española; esas canciones que el alumno lleva luego al regimiento para que, al entrar en Sedán, después de la victoria, entre cantando lo que aprendió en la escuela. Eso es lo que yo quería: instrucción cívica, no con libros, sino con ejemplos, con la bandera nacional, para que se mostrase así que en la escuela se estaba realizando una misión patriótica, no brillante, no ruidosa, como la que se realizaba en el campo de batalla; pero mucho más beneficiosa, mucho más grande, mucho más provechosa por sus resultados. Pues un país que piensa así, que siente así, no es digno de la educación integral, gratuita y obligatoria; es un país digno de ser vencido

(*Rumores*); es un país digno de sufrir tremendas lecciones. (*Nuevos murmullos.*)

Hay que hablar así, con este valor y con esta energía. ¿Todavía no? ¡Ah! siento no haberlo hecho oportunamente. Más de un día, cuando iba a comenzar la guerra con los Estados Unidos, estuve por presentar una exposición de una Sociedad de Pontevedra, en la cual se pedía que no se fuera a la guerra. ¡Así lo hubiera hecho! Me hubieran quizá arrastrado, se me hubiera hecho enmudecer; pero debí hablar. Lo que ha pasado ha sido conveniente; así nos servirá de enseñanza; si la escuadra estuviese en los mares y el ejército estuviese en pie, se diría que aquel Gobierno nos había llevado al deshonor, que todavía estaba intacta nuestra escuadra e intacto nuestro ejército; todo eso había que gastarlo; por eso ha sido conveniente que se gastase; que a veces es conveniente que se destruyan elementos importantes como los que representan las escuadras y que mueran unos cuantos ciudadanos, para que aprendamos; como es conveniente que en el seno de las familias se realicen a veces grandes sacrificios para que las familias sobrevivan.

Pues bien; es preciso decirlo con valentía; hay que ir a la consignación en el presupuesto de Fomento de las cantidades necesarias para que el pago a los maestros se haga por el Estado; hay que poner en vigor, o el decreto del 86 del Sr. Montero Ríos, o el proyecto de ley del 88 del Sr. Canalejas. Estoy seguro que si estos dos hombres políticos hablaran entre sí lo mismo aceptaría el Sr. Canalejas el pensamiento del Sr. Montero Ríos, que el Sr. Montero Ríos el del Sr. Canalejas, que ambos tienen el mismo fin, salvo ligeros trámites de procedimiento.

Desde el punto de vista individualista es imposible plantear la enseñanza gratuita y obligatoria, y menos defender esta incorporación de que hablo; pero lo que yo digo es que la enseñanza no puede ser una función local, una función municipal; no es una función de higiene, ni de ornato; es una función social; el Estado tiene la obligación de difundir la enseñanza, y no debe dejarla en manos de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, porque no es posible que la enseñanza se dé en Galicia de una manera y en Andalucía de otra, no; la enseñanza es uniforme, la enseñanza es una y tiene que partir de algo más alto; porque la escuela es un medio de transformación social, no es únicamente un sitio donde se va a aprender a leer, a escribir y a contar; eso pudo ser hace muchos años; hoy los alumnos tienen que salir

de las escuelas con algunos conocimientos más de los que han recibido hasta aquí, educada la inteligencia y educado el carácter. Por consecuencia, no hay más remedio que decirlo con valentía, es preciso que un Ministro de Fomento traiga en el presupuesto 30 millones de pesetas que se deben invertir en la enseñanza primaria. Esos millones están incluidos en los presupuestos municipales; falta, pues, sólo completarlos con algunos más; porque yo debo decirlo con toda claridad: el día que la enseñanza se incorpore al presupuesto general del Estado, hará falta gastar más de lo que se gasta hoy; pero, de todos modos, es indispensable que el Estado recoja la enseñanza para plantearla, para desarrollarla, para desenvolverla, en forma distinta de como la desarrollan y desenvuelven los Municipios.

Después de todo, esto es lo que pasa en otros países, donde los gastos de enseñanza corren a cargo de los Municipios, pero el Estado subvenciona la enseñanza. Aquí, señores, la enseñanza primaria la subvenciona el Estado con 300 ó 400.000 pesetas nada más, porque el presupuesto de las Normales, como el de las demás escuelas, sale de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, y el Estado únicamente subvenciona con 250.000 pesetas aquello que deben cobrar los maestros de las escuelas incompletas, los maestros que cobran un sueldo de 100, 125 y 225 pesetas, y el Estado le amplía hasta 625. ¿Qué quiero yo, por consiguiente? Nada que quebrante y que arruine al Estado; quiero que el Estado, recogiendo este recargo sobre la contribución territorial, recogiendo este presupuesto que tienen los Municipios y las Diputaciones, dé vida uniforme a la enseñanza.

Decía el Sr. La Cierva, me parece que en el día de ayer, que después de todo está ordenado que los Municipios no puedan sufragar ningún gasto sin cumplir antes con las obligaciones de la enseñanza. Es verdad; pero como los Ayuntamientos no cumplen esa disposición y dedican sus recursos a todo menos a la enseñanza, y como no se exige responsabilidad ninguna, el precepto de la ley viene a resultar letra muerta. ¿Acaso se ha suspendido a ningún Ayuntamiento por falta de pago a los maestros? No, seguramente; aquí se suspende a los Ayuntamientos por mil y mil causas menos por esa; y hasta tal punto está arraigado ese modo de pensar en el país, que, perteneciendo yo al Consejo de Estado, llegó allí un expediente de un pueblo de la provincia de Málaga, que es la que debe más a los maestros. Se trataba de suspensión impuesta por el Gobernador a aquel Ayunta-

miento por débitos a la enseñanza primaria. ¿Y qué hizo el Consejo de Estado? Decir que no se debía suspender por esta razón el Ayuntamiento, y solamente yo voté en contra. De manera que aquí, porque se apague un farol o porque se suprima un sereno, se suspende un Ayuntamiento; pero por falta de pago a los maestros, eso nunca. Esto demuestra que el mal está profundamente arraigado y que aquí nadie siente el amor a la enseñanza.

Una vez realizada la incorporación de los créditos para los maestros al presupuesto general del Estado, vendríamos al estudio de una cuestión importantísima. ¿De dónde salen estos maestros? Porque, señores, si algún extranjero viniera a nuestro país y preguntase por las Escuelas Normales, seguramente saldría maravillado, porque no hay pueblo en Europa que tenga tantas Escuelas Normales como nosotros. Tenemos nada menos que 47 Normales de maestros y 33 de maestras; y en cuanto a asignaturas, hay 14 en las Escuelas Elementales y 24 en las Superiores.

De suerte, que al primer golpe de vista ese extranjero a que me refería se quedaría asombrado; pero ¡ah, si profundizara un poco, y si en vez de mirar por fuera mirase por dentro! Entonces vería que las 14 asignaturas de las Normales Elementales y las 24 de las Superiores están dirigidas por dos maestros en las Elementales y cuatro en las Superiores; y de esos dos de las Elementales sólo uno es Profesor propietario que ingresaría hace treinta años, y el otro es un interino que no ha entrado por oposición ni ha sufrido examen ninguno. Y, ¿sabéis lo que tienen que enseñar esos Profesores? Filología, Literatura, Antropología, que no han estudiado, claro está, ni la hemos estudiado ninguno; porque de eso hay únicamente una Cátedra en la Facultad de Ciencias. Nada menos que esto se enseña en las Escuelas Normales por quien no lo sabe, por quien no lo ha estudiado y por quien no se ha examinado de ello.

Esta es la verdad; esto es lo que sucede respecto de las Escuelas Normales, que debían ser Centros de estudio intensivo, de pocas asignaturas pero bien aprendidas, de mucha calidad y poca cantidad. Para formar juicio de lo que deben ser esas Escuelas, no hay más que recordar la frase de Lakanal, que en la sesión de 8 Brumario de 1794 decía, dirigiéndose a la Convención: "Estas Escuelas Normales no son para enseñar ciencias, sino el arte de enseñarlas; no son para hacer hombres instruidos, sino capaces de instruirse". Con lo cual decía, bien

claramente, que han de ser Escuelas prácticas de pedagogía, no Centros de cultura especial y de enseñanza, sino profesionales; y, por consiguiente, hay que estudiar en ellas pocas cosas y estudiarlas bien.

Resulta, pues, que el Estado no se puede desentender de la organización de las Escuelas Normales, y, sin embargo, ahora se ha dicho a las Diputaciones provinciales: "Elegid entre sostener una Escuela Elemental o una Superior". ¿Quiénes son las Diputaciones para elegir y decidir dónde ha de haber una Escuela Elemental y dónde una Superior? No. A las Diputaciones hay que decirles: "Ahí, en esa provincia, se crean esas Escuelas Elementales o esas Escuelas Superiores, según la riqueza, según las condiciones del país, según los elementos de cultura, según el total de las matrículas"; y hoy lo que sucede es que, según la influencia que tiene el maestro cerca de los hombres políticos, así alcanza que la escuela sea declarada Superior o sea declarada Elemental; y el Sr. Ministro de Fomento tiene que esperar la contestación de las Diputaciones para saber cuántas Escuelas Elementales y Superiores ha de haber. Esto no puede subsistir. El Sr. Ministro de Fomento comprenderá que es preciso que la iniciativa, el estímulo y la dirección de la enseñanza marchen en otro sentido, en sentido de extender la cultura nacional por el país.

Pasa también que, como las Escuelas Normales no se han establecido según las condiciones pedagógicas de cada provincia, resulta, y me lo recuerda el Sr. Barroso con una interrupción de la que me había olvidado, que hay Escuelas Normales donde no se ha matriculado nadie; hay Escuela donde se han matriculado tres, cinco u ocho alumnos, como las hay donde se han matriculado 50. ¿Por qué? Porque donde se han formado Escuelas Elementales, como los alumnos que van a ellas saben que no tendrán opción más que a escuelas de 825 pesetas anuales, nadie se matricula en ellas, y todos se van a las Escuelas Superiores; de aquí la necesidad de la intervención por parte del Estado, que yo sostengo.

Y vamos a la inspección. Desde luego, el punto capital de la instrucción pública es la inspección. Sin ella, la educación es imposible. El elemento más importante es la inspección constante, efectiva, responsable e inamovible, y no en la forma en que hoy se realiza. Los Inspectores son amovibles, y, por consiguiente, irresponsables, porque, cuando faltan a su deber, con

dejarlos cesantes queda todo terminado; pero luego vuelven, por influencia, a ocupar ese puesto.

Esos Inspectores no tienen que demostrar que han estado en una escuela por oposición, y no tienen, por consiguiente, la debida experiencia en la enseñanza. Se crean Inspectores atendiendo únicamente a la condición de ser Catedráticos, algunos de ellos de Lenguas.

La inspección ha de ser universitaria, general y encomendada al Consejo de Instrucción pública. Si el Delegado, si el Inspector es un Director general o es un Rector, llega al establecimiento que va a inspeccionar con gran autoridad, y de esta manera se corregirían muchos abusos que hasta ahora no se han podido corregir.

Dice perfectamente el Sr. Moret, tan versado en estas cuestiones, que la inspección de la enseñanza debe estar a cargo de los principales hombres de ciencia, de hombres que sean respetables en instrucción pública, y que tengan, además de respetabilidad, autoridad. Cuando he sido Director general y he ido de inspección, en un momento, en el acto, he resuelto muchas más cuestiones que hubiera podido resolver estudiando expedientes en un mes.

En Málaga, donde estuve por vicisitudes tristes de mi vida, visité aquellos establecimientos de enseñanza; recuerdo que en uno de ellos, en una Escuela Normal de Maestras, situada en una calle lóbrega y estrecha, no muy propia para que pasaran por ella niñas, no ya educadas, sino que hubieran de educarse, pregunté a la Directora:—¿Por qué entran las niñas por esta calle? Y me contestó sencillamente:—Porque la escuela principal da a la plaza, y esta escalera es necesaria para los alumnos de Bellas Artes, y el Comisario regio quiere que esa gran escalinata la utilicen únicamente los alumnos de la Escuela de Bellas Artes y no las niñas.—¿Y qué hace falta, le pregunté yo, para que esas niñas puedan entrar por esa escalera?—¡Ah!, me dijo: hace falta un expediente, con planos, con Memoria, para poder romper el tabique y volver a poner la puerta por donde antes entraban las alumnas, que da a la escalinata. Y yo le dije:—¡Ah!, está usted muy equivocada: lo que hace falta son dos albañiles que van a abrir ahora mismo esa puerta y después se formará el expediente. (*Risas.*) Y así fué: aquel día quedó tirado el tabique; aquella noche las alumnas entraron por la plaza de la Merced, y a los cuatro meses resolví yo el expediente en la Dirección, cuan-

do ya casi no me acordaba del asunto, con sus Memorias y sus planos y todos los elementos indispensables. Esa es la inspección; con actos de esa naturaleza es como se realiza la inspección.

Otro tema de grandísima importancia es el que representa el programa del Ateneo de Valencia y el que representa también el programa de las Cámaras de Comercio en lo que se refiere a la enseñanza positiva y práctica. El Sr. Ministro de Fomento ha recogido esta bandera de las Cámaras de Comercio, y hace pocos días que esa bandera se ha desplegado en la *Gaceta* en la forma de Escuelas de Artes y de Industrias.

Han dicho las Cámaras de Comercio: basta de hombres inútiles y fracasados y descontentos; lo que hace falta son ingenieros, mecánicos, electricistas, ebanistas, montadores de máquinas, etc., etc., y el Sr. Ministro de Fomento ha lanzado el decreto, después de haber oído al Consejo de Instrucción pública.

Es verdad que las Escuelas de Artes y Oficios no podían continuar como estaban; no eran en Madrid más que unos asilos de la noche, a donde iban los niños a pasar unas horas, casi sin más objeto que disfrutar del calor de una chimenea y a aprender algunos rudimentos de dibujo y matemáticas. Por otra parte, las Escuelas de Bellas Artes son sólo Escuelas dedicadas a hacer pintores y escultores; pero como no es arte únicamente la pintura y la escultura, sino que es arte el pavimento, y es arte el retablo, y es arte el techo y la silla, y el encaje, y la blonda y todo es arte, se le ha dicho al Ministro de Fomento: "Es preciso convertir las Escuelas de Bellas Artes en Escuelas de industrias artísticas". Pero cuando debíamos seguir la corriente de Europa en esta materia, en vez de crear Escuelas especiales y talleres especiales, que produjeran buenos ebanistas, buenos vidrieros y artista de todo género, y Escuelas técnicas que produjeran buenos mecánicos, buenos electricistas, etcétera, S. S. crea Escuelas de Artes y de Industrias, las amalgama, las reúne, las somete a régimen uniforme, para que a ellas vaya, lo mismo el obrero que siente el número y la inspiración artística, que el obrero sesudo que siente el deseo de ilustrarse en la ciencia para avanzar con paso firme en el aprendizaje de una profesión; para que a ella vayan lo mismo el electricista y el mecánico, que el pintor, el escultor y el decorador; y eso no es posible, Sr. Ministro.

Yo no combato esa Escuela; es un Centro de cultura; no digo

que perturbe la enseñanza del obrero; creo que educará muchos obreros; pero eso no es una Escuela de Artes y Oficios. Una cosa es aplicar el arte a la industria y otra cosa es aplicar la ciencia a la profesión; para aplicar el arte a la industria está la Escuela de Artes decorativas; para aplicar la ciencia a la profesión hace falta la Escuela técnica. Eso quería yo: Escuelas técnicas profesionales y Escuelas propiamente de artes; pero no Escuelas de Artes y de Industrias, sumadas y regimentadas en conjunto.

¿Qué espera el Sr. Ministro de Fomento? ¿Espera que de esas Escuelas salga el renacimiento del arte español? ¿Espera que salgan de ellas los electricistas, los mecánicos, los ebanistas, los vidrieros, para dar esplendor a las artes y a las industrias? ¿Espera que salga el renacimiento árabe de los siglos VIII al XI, que inmortalizó a España? ¿Espera acaso un renacimiento como el renacimiento cristiano de los siglos XI al XIII, o los esplendores del renacimiento representado en España por el siglo XVI? ¿Espera que resuciten los guadamaciles de Córdoba, la cristalería de La Granja, la sedería de Sevilla, la pañería de Segovia y todo aquel arte español representado por las catedrales y los monumentos y los palacios de nuestros nobles? No, Sr. Ministro; no saldrá nada de eso; saldrá el obrero sabiendo algo de dibujo, de aritmética, de física y química, pero no saldrá el obrero de taller como sale de Zurich y de Ginebra y del Conservatorio de París, donde no hay más que talleres. Esas Escuelas que ha fundado S. S. yo las califico de escuelas primarias perfeccionadas, que es como las llaman los alemanes. En Berlín, de siete a nueve de la noche, se abren esas escuelas, donde el obrero va a aprender algo de dibujo, de física y química y de matemáticas; pero no van a esas 80 escuelas a aprender las cifras que se enseñan en las Escuelas especiales; para esto hay otros centenares de ellas.

Esto es lo que S. S. debió hacer, y tenía un precedente honroso y glorioso en el Departamento de S. S. Me refiero al decreto que dió en 1894 el Sr. Groizard creando Escuelas de peritos electricistas y mecánicos y Escuelas artísticas de metalería, orfebrería y cerámica para pintores y escultores, en la Escuela Politécnica, dotándola del material necesario, se nombró el personal de Profesores, se matricularon en ella 800 alumnos, y entre ellos había Ingenieros, Abogados, Arquitectos, es decir, gente que quería emprender una carrera útil, abrirse nuevos horizontes; y con esto

contesto al Sr. España, que decía: "¡Si nadie va a las Escuelas de Artes y Oficios; si todo el mundo va a las Universidades y a los Institutos!" Naturalmente, Sr. España, como que el grado de bachiller habilita para gozar del presupuesto; después con el título de Abogado o de Médico se pueden obtener otros empleos, y en cambio, en las Escuelas de Artes y Oficios, no se enseña una carrera para gozar de la nómina.

Establezcamos, fomentemos y desarrollemos esas enseñanzas técnicas industriales y esos talleres especiales y se olvidarán esas carreras que, después de todo, no representan dinero ni elementos de vida una vez terminadas, como se ve en el seno de muchas familias, que cuando desaparece el padre y quedan hijos, la viuda y los huérfanos quedan en la situación precaria que yo he tenido ocasiones de apreciar cuando he podido disponer de algún destinillo y han venido a decirme: tengo varios huérfanos; uno es Abogado, otro es Médico, y, sin embargo, estamos en la miseria y necesitamos un destino del Estado para alimentar a la familia. ¡Añ! si en vez de Abogados y Médicos se hubieran hecho mecánicos, electricistas, montadores de máquinas, no se presentarían a nuestra vista esos cuadros de miseria.

Debemos desviar a la juventud de las carreras literarias, llenas de abstracciones filosóficas, pero llenas también de cosas que no sirven para nada en la práctica de la vida. No quiere esto decir que combata yo en absoluto la educación clásica que tiene asiento y arraigo en el país, pero al sostenerla no se debe tampoco partir de un supuesto falso.

Volviendo a las Escuelas de Artes e Industrias, observe el señor Ministro de Fomento lo que acaban de hacer los Estados Unidos.

Nunca me cansaré de repetir que debemos, desechando un falso patriotismo, inspirarnos en el ejemplo que nos han dado. Ese pueblo nos ha vencido, no sólo por ser más fuerte, sino por ser más instruido, más educado, de ninguna manera por ser más valeroso. Ha vencido la habilidad y la ciencia al arte de luchar y batallar; ningún yanqui ha presentado su pecho, sino una máquina, inventada por algún electricista o algún mecánico, a nuestra escuadra ni a nuestro ejército; no ha habido lucha; donde nos han vencido ha sido en el laboratorio y en el gabinete, no en el mar ni en tierra. Pues bien: los Estados Unidos acaban de crear 10 Escuelas de Artes y Oficios, pero de artes y talleres especiales, diciendo en el preámbulo del decreto: los

Estados Unidos necesitan ser la Nación más rica y esplendorosa de la tierra y para eso necesitan oficiales de taller. Vamos a fundar 10 Escuelas de Artes y Oficios; de talleres especiales, para que en diez años salgan de ellas cincuenta mil oficiales de talleres.

Eso hacen los Estados Unidos, no crear Escuelas de Artes e Industrias, como S. S. ha hecho. No es eso lo que queremos. Y cuidado, que repito que elogio la tendencia de ese decreto, que su preámbulo me enamora por individualista y porque indica la tendencia a la autonomía de las escuelas. Verdad es que de la ilustración del Sr. Saavedra no se podía esperar otra cosa; pero es sensible que se hayan detenido en ese camino el Sr. Saavedra, el Sr. Nieto y el Sr. Ministro de Fomento, porque hace falta algo más: hace falta que se realice esto en la forma que acabo de decir y como lo están realizando todas las naciones, como acabo también de manifestar.

Yo, ya lo he dicho, señores, no soy enemigo de la educación clásica, no soy enemigo del latín; de lo que soy enemigo es de que constituya la base del sistema. En todas las naciones se estudia el latín; pero fijaos en una cosa: ¿son grandes Alemania, Inglaterra y Francia por sus latinistas? No; lo son por sus naturalistas, por sus químicos, por sus hombres de ciencia, y así se conoce a Bernard, a Pasteur en Francia y a Koch en Alemania; a ninguno de ellos se les conoce porque hablen latín. El latín conviene que se estudie y se conozca para los que se dedican a enseñanzas superiores, para los que necesitan aplicarlo en su profesión, como los sacerdotes; pero no puede ser base de enseñanza para toda la juventud española, porque, en realidad, toda la juventud pasa por los Institutos. No; no puede ser el latín base de la educación general; y la prueba de que no lo es y de que tiene poca aplicación en la vida, es que yo os pregunto a vosotros, Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos: ¿cuándo y de qué manera habéis utilizado el latín? ¿Cuándo se os ha presentado ocasión de utilizarlo en vuestra vida? Casi nunca; en cambio, ¡cuántas veces no habréis sentido no saber más francés, más inglés, más alemán, más geografía, más historia, es decir, aquello con que estamos más en relación y que más necesitamos!

El latín sirve a las inteligencias cultivadas para utilizar alguna frase en momentos dados, como, por ejemplo, cuando nosotros deseábamos que hablase el Sr. Catalina y no lo consegu-

mos; entonces le hubiéramos dicho como el célebre orador romano: *¿Quousque tandem Catilina, abutere patientia nostra?* (Risas.—El Sr. Catalina entra en el salón y ocupa su asiento.)

En fin, Sr. Catalina, ya que esta frase sea aplicable a su señoría, y ya que entra S. S. en el salón, puede devolvérmela recordando aquella otra de *nolli me tangere*. (Grandes risas.)

Ya ve el Sr. Ministro de Fomento para lo que sirve el latín. (Risas.) ¿Quién lo duda que el latín es base de enseñanza en todas las naciones? Pero fué base de la enseñanza en el siglo xviii y en Alemania en el siglo xviii y principios del xix; pero cuando, después de las campañas de Napoleón, el Emperador Federico Guillermo entendió que la Nación debía ir por otros derroteros, y cuando Alemania se sintió débil, el Emperador fundó los gimnasios reales al lado de los gimnasios humanistas. De suerte que, si S. S. dice: "voy a hacer lo que pensaba hacer el Sr. Moret y empezó a ejecutar el Sr. Groizard; voy a hacer un bachillerato bifurcado con tendencias clásicas y tendencias modernistas; que el lexicógrafo, o el sacerdote, o aquel que haya de pasar su vida en el seno de la biblioteca, estudien latín", muy enhorabuena; pero los que queremos marchar en otra dirección debemos empezar por inspirarnos en otras doctrinas, en lo que dice Luis Jacolliot refiriéndose a los Estados Unidos en el libro titulado *Viaje al país de la Libertad*.

"Sería una ridiculez, dice Luis Jacolliot, el que haríamos aprender a los jóvenes dos lenguas que ya no se hablan y que ninguna utilidad pueden prestarles en la vida. *Para los que tienen absoluta necesidad de estudiarlas*, no hay otro remedio que el de matricularse en el Instituto académico de San Francisco. Nosotros formamos matemáticos, ingenieros, mecánicos, arquitectos, negociantes, marinos y sobre todo *agricultores*; es decir, hombres útiles, y no debemos hacer que pierdan el tiempo."

Esta es la tendencia. No es que yo desee que desaparezca el estudio del latín; lo que deseo es que no tenga la importancia que le da S. S., importancia que se refleja en esos programas de enseñanza que S. S. ha mandado formar a una Comisión compuesta por hombres como Echegaray, Valera y Saavedra. Es verdad que esos hombres ilustres ponen su firma al pie de los programas, que después de todo, ha debido hilvanar el Secretario de esa Comisión, Director del Colegio Isidoriano de Madrid.

Se dice en uno de los programas: el catecismo por el que se estudie será el que apruebe la autoridad eclesiástica de la dió-

cesis. ¿Por qué no ha de ser el catecismo aprobado por la autoridad eclesiástica, cualquiera que sea?

Dice el programa de Historia Sagrada algo que no está en armonía con los jóvenes de diez o doce años que van a los Institutos. Dice así: "Medios para ser casto". Declaro que si yo tuviera que contestar a esta pregunta no se me ocurriría nada más que un medio, pero no debo decirlo. Por consecuencia, es preciso revisar esos programas. También el programa de Historia Universal tiene la siguiente pregunta: "Alianza de Hirán, rey de Tiro, con Salomón". Me chocó esta pregunta, examiné el programa de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, en la que se debe hacer el trabajo en grandes síntesis de la ciencia, y no encontré esa pregunta. Estudié los compendios de Historia de Oriente, y tampoco; pero está en el capítulo 5.º, libro segundo de los Reyes de la Biblia.

¿Qué quiere decir todo esto? Que en esos programas o índices hay una tendencia que debemos examinar, porque a la sombra de la libertad se están introduciendo esos índices, en los que se da gran extensión al latín, y en cambio se da la geografía en doce lecciones, hasta el punto de que me han escrito algunos Catedráticos diciéndome que han terminado ya la explicación de la geografía. Es decir, que apenas se da importancia a los estudios que ahora son más necesarios, y en cambio se da a los que tienen la importancia a que vengo refiriéndome.

Estudios universitarios, Francamente, y vuelvo al ejemplo de las Escuelas Normales, si un extranjero no conocedor de nuestro país viniese a España y preguntase cuántas Universidades tenemos, cuántos Profesores de Universidades y cuántas asignaturas, y no preguntase más, diría que este es el país mejor regido de Europa. No hay en ningún país más Universidades ni más asignaturas, ni más Profesores de Universidad. Yo no digo por esto que se supriman Universidades, que se supriman en seco, como quería el Sr. Ministro de Fomento. No; nada de eso. Si hubiera propuesto aquí el Sr. Ministro de Fomento la reforma de la supresión de algunas Facultades universitarias y al lado de esa supresión hubiese puesto otra escuela en armonía con las necesidades del país en que se suprimiera esa Facultad, nosotros lo hubiéramos aceptado. De lo que nos quejábamos es de que se suprimiera un Centro de enseñanza, quizá el único horizonte que hay en nuestra Patria en determinada región, y que no se abriese ningún otro. Eso no se podía tolerar, porque no se pue-

den suprimir Institutos y Universidades, sin que diga el Sr. Ministro de Fomento: "Donde suprimo un Instituto o una Universidad, levanto, por ejemplo, una Escuela enotécnica, si el país es vinícola; levanto una Escuela pecuaria, si el país es ganadero; levanto una Escuela de Artes y Oficios, si el país se siente artista y mecánico".

En la Facultad de Derecho hay quince asignaturas y en la de Ciencias veinticuatro. No puede estar al exterior más cubierta la necesidad de la enseñanza universitaria. Pero penetremos dentro: el objeto de la enseñanza, malo; el sujeto, peor. El objeto de la enseñanza es enseñanza teórica, abstracta, filosófica, no es práctica. Es una enseñanza en Filosofía y Letras, por ejemplo, sin mapa, sin cartas, sin pizarra. Algún día visité yo el Museo Arqueológico, cuando iba a inaugurarse, y al ver que allí había una sala egipcia, una sala hebrea, etc., dije al señor Director Rada y Delgado: "He aquí dónde debe darse la enseñanza de historia de la Facultad de Filosofía y Letras". Salí de allí y escribí una circular para que los alumnos fueran a estudiar allí. Fueron un día, pero después no ha vuelto allí nadie, y, sin embargo, ese es el laboratorio de la Facultad de Filosofía y Letras.

Pues bien; en vez de darse la enseñanza de historia de la Facultad de Filosofía y Letras en el Museo Arqueológico, se da en un aula vacía completamente, con paredes desnudas. Esto es lo que pasa hoy en la Facultad de Filosofía y Letras. Y si vamos a la de Ciencias, nos encontramos sin laboratorio y sin reactivos. En Barcelona, por ejemplo, hay 300 alumnos y una peseta diaria para reactivos y laboratorio. ¿Es posible que así haya enseñanza? Pidió un Catedrático, por cierto de Química, de Barcelona, ir a Alemania a hacer determinados estudios, y tuvo que buscar una gran recomendación de una persona, que no nombro, para que el Sr. Ministro de Fomento le autorizase, cuando debió ir, por el contrario, pensionado, para venir después a exponer aquí lo que hubiera visto y aprendido en Alemania, pues hasta japoneses hay en el laboratorio de Koch, y ningún español, siendo así que lo que hace falta en España es instruirse, educarse, traer ideas nuevas a esta Patria, que está anticuada y rutinaria en todos los elementos de la enseñanza. Ese es el objeto de la enseñanza, y el sujeto es el Profesorado. Pues entiendo que tampoco responde a los ideales de la enseñanza el Profesorado. Hay nombres ilustres, pero abundan más

los Profesores Concejales, los Profesores Diputados, los Profesores Senadores, los Profesores Abogados, los Profesores Médicos, que los Profesores Profesores.

No hay estímulo universitario, y los Profesores se contentan con dar una lección de hora y media y separarse después de la Cátedra; así es que hay una muralla entre el banco del alumno y el sillón del Profesor, que debe desaparecer; así es que los Rectores no reúnen a los Claustros, ni los Decanos al Profesorado de la Facultad, y así pasa que algunos Catedráticos ni se conocen ni se saludan. ¿Qué espíritu universitario puede haber de esa manera? Es preciso que además haya compenetración de ideas entre los estudiantes y el Profesor, y entre los Rectores, los Decanos y los Profesores, y que, por ejemplo, el Rector no tenga autoridad omnimoda para gastar el material por sí y como quiera, sino que debe examinar qué Facultad tiene mayores necesidades para atenderlas.

Visitaba yo hace tiempo una Universidad de la región andaluza; no diré cuál, pero es fácil averiguarlo porque no hay más que dos, y me encontré, lo primero, en un patio que había sido jardín. Aquel jardín templaba los rigores del estío en el verano y quizás evitaba los fríos del invierno. Pues bien; se quitó el jardín, se embaldosó el pavimento con mármol más o menos de Carrara y se puso una estatua, que como no siente calor ni frío, no se ha quejado nunca. Allí se han gastado miles de pesetas sin haber dado cuenta al Profesorado, y las Cátedras siguen, sin embargo, lóbregas y tristes. Esto no puede subsistir. Además, no hay disciplina académica posible, y la prueba es que no hace muchos días el Sr. Gómez Sugura se lamentaba de las vacaciones de Navidad; y el Sr. Ministro de Fomento, con pocos ánimos, con pocas energías, no sintiéndose bastante abroquelado y artillado detrás de la cartera del Ministerio, para en un momento determinado dictar una medida radical, se contentó con decir que daría una circular; y yo me permito decir a S. S. que el primer Ministro de Fomento que dé la batalla a los estudiantes la gana de seguro. Voy a poner un ejemplo.

Hace muchos años se venían concediendo en enero exámenes extraordinarios y de gracia; ningún Ministro se atrevía a suprimirlos, temiendo la manifestación, el motín, el conflicto; pero llegó un Ministro de Fomento y los suprimió. El primer año, en efecto, hubo algún ligero tumulto en la Universidad, pero no

pasó de ahí; el segundo año, en vez de tumulto, fué una Comisión a visitar al Ministro; el tercer año, apareció un suelto lastimoso y piadoso, de los que se ponen en los periódicos, pidiendo exámenes de gracia, y el cuarto año, nadie se acordó de esos exámenes, que perturban la enseñanza y la vida académica de las Universidades.

Eso demuestra que, habiendo un poco de energía, se gana la batalla. Lo mismo digo de las vacaciones. Cuando haya un Ministro que al empezar el curso diga: "Si no se asiste este año a clase hasta tal día que fija el calendario escolar, no habrá exámenes en junio: cerraré las puertas de la Universidad: el Gobernador se encargará de disolver a los manifestantes que estén en la calle y los exámenes se harán en septiembre". El primer año no habría exámenes; pero el segundo habría que abrir las puertas de par en par, porque serían arrollados los malos estudiantes por los que tienen verdadera vocación al estudio y se habrían acabado las vacaciones escolares que hoy existen en los Centros docentes.

No quiero continuar más este programa de enseñanza por no ser molesto. Para realizar todo esto hacen falta energías, iniciativas, hombres, no un Ministro, por ejemplo, que, contestando a un Diputado ministerial, a quien supongo hoy más ministerial que aquel día, dijo: "Sr. Diputado, yo no aspiro más que a ponerme bien con Dios". ¡Ah! A ese banco no se va a ponerse bien con Dios, sino con la sociedad y con el mundo. Cuando Carlos V pensó en ponerse bien con Dios se despojó de la armadura y se colocó el sayal del monje, yendo al Monasterio de Yuste; pero si Carlos V, en la batalla de Pavía, hubiera querido ponerse bien con Dios, no hubiera cogido prisionero a Francisco I.

Hacen falta hombres de energía y de entusiasmo que digan al país: "Esto es lo que hay que hacer". Fijémonos en una cosa: pues así como antes he dicho que desde el punto de vista económico tenemos elementos, desde el punto de vista educativo también los tenemos, ¿Sabéis cuál es el único español que ha llegado triunfante a Nueva York? Cajal. No ha podido llegar ninguno que ciñera espada al cinto, ninguno que fuera escoltado por los torpederos; no ha llegado ningún mecánico, porque tampoco lo somos, ni ha llegado ningún agricultor; pero ha llegado un hombre de ciencia. Cajal ha entrado triunfante y la Nación debe

tener por representante a Cajal. ¿Qué representa? Representa la ciencia, la educación.

Y voy a terminar. ¿Qué partido y qué Gobierno puede responder a este ideal? ¿El partido conservador? Dispéñeme el Sr. Ministro que se lo diga: sus iniciativas están representadas por el desarrollo que ha dado a las Escuelas Normales y al decreto del Sr. Gamazo, que no quiero analizar ahora, porque se trata de cosas menudas y pueden agriar el debate; están representadas por la reforma de la segunda enseñanza anticuada y rutinaria; por consiguiente, ese partido, a mi juicio, no es una esperanza ni es una incógnita, sino una triste realidad.

¿La minoría gamacista? Yo creo, señores, que como ha visto que se van a pedir aumentos ha huído, y pregunto a los Diputados que siguen al Sr. Gamazo y que en este momento dirige el Sr. Maura por causas accidentales, que me digan si sienten la fiebre de las economías que les devora en los créditos de Instrucción pública y de Obras públicas, y mientras no hablen, permítanme que les diga que son una incógnita.

Del partido liberal han salido voces enérgicas, entusiastas, hombres llenos de alientos, como los Sres. Montilla, La Serna, Conde de Romanones y De Federico, éste en la cuestión de obras públicas. Hace falta, por consiguiente, la consagración de estas ideas; esperemos, señores, que hable el verbo, o sea el Jefe delegado en estos asuntos, el Sr. Moret, para que nos diga si entiénden que se deben o no aceptar estas ideas.

Ha habiado el Sr. Canalejas. Conforme estoy en un todo con sus ideas; pero S. S. no encarna hoy un partido político, sino una personalidad, aunque saliente; es, por consiguiente, preciso que el Sr. Moret, hable, que diga si consagra las ideas de los espíritus juveniles y también las del Sr. Canalejas.

En suma, la opinión, representada, por más que no queráis crearlo, por las Cámaras de Comercio y por el Ateneo de Valencia, tiene una corona preparada para ceñirla a la cabeza de la persona que realice el renacimiento nacional. ¡Dichoso aquél que la conquiste!

Legislatura de 1899.

Sesión del 12 de enero de 1900.

Rectificación relativa a los aumentos de créditos para enseñanza.

El Sr. La Cierva me contestó con frases que podemos llamar de protocolo, con el discurso que tiene, digámoslo así, de repertorio. (*Risas.*) Es decir, que el Sr. La Cierva se sirvió manifestar que estaba completamente de acuerdo, en cuanto a las líneas generales, con lo que yo había manifestado; pero que no era este el momento oportuno de realizar nada de lo que yo había tenido el honor de proponer a la Cámara.

Yo creo que S. S. debía sentir más bien los ardores propios del que quiere que se realice el bien para su país, que los fríos de muerte que, por lo visto, se sienten en ese banco. Precisamente S. S. debía decir que esta era la oportunidad de realizar esas apetecidas reformas. Es verdad que S. S. ha sufrido las consecuencias del contagio del banco azul, cerca del cual se sienta S. S.

Cuando veía yo, señores, al Sr. Ministro de Fomento levantarse para manifestar, que si bien estaba conforme con algo de lo que aquí habíamos expuesto no podía aceptarlo, por la misma razón que había expuesto el Sr. La Cierva, o sea por falta de oportunidad, entendía yo que estaba completamente equivo-

cado, y sentía que mantuviese esa opinión el Sr. Ministro de Fomento. Vamos, por consiguiente, a seguir por el mismo camino; no vamos a empezar la regeneración de la Patria partiendo de la base de la cultura y del trabajo; vamos a continuar en esta forma lenta, paulatina, individual, la marcha de la instrucción pública, y no en la forma colectiva, rápida, como debe efectuarse, para hacer lo que demandan las circunstancias que atravesamos en estos momentos.

Decía el Sr. Ministro de Fomento: La opinión pública no nos ayuda en esta empresa de regeneración, porque este es un país en que todo tiene que derivarse de las esferas del Poder, en que la opinión pública no tiene iniciativas, ni actividades, ni energías. Pero no sólo en este país se entiende la reforma de la enseñanza tal cual yo la manifestaba (decía el Sr. Ministro de Fomento), sino que también se entiende así en la individualista Inglaterra. Y al oír esto, yo me acordaba de que en Inglaterra se ordena a los Alcaldes de distrito que, a los niños que estén en la calle a las horas de escuela, se les recoja para llevarlos al tribunal correccional. Eso hace la individualista Inglaterra. Y recordaba lo que pasa en Munich, donde no puede casarse el ciudadano sin acreditar haber aprendido la instrucción primaria. Como recordaba también lo que pasa en Suiza, donde al entrar en clase y pasar lista, se envía ésta al Alcalde para que éste, a su vez, la remita a los padres de familia o a los tutores de los niños que no asisten. Esto, señores, es lo que hacen los países que S. S. entendía individualistas, y lo que no hacemos nosotros.

Se mostraba el Sr. Ministro de Fomento partidario de la enseñanza libre, y decía:

Yo ya sé que todas las iniciativas de Corporaciones, ya religiosas o laicas, deben manifestarse en lo que se refiere a la enseñanza, para que la enseñanza resulte obra de todos y no obra exclusiva del Municipio, de la Diputación provincial ni del Estado, para que esa obra resulte producto de todas las fuerzas, de todas las energías, de todos los elementos del país, una obra social, en una palabra.

Yo acerca de esto debo decir al Sr. Ministro de Fomento que, en efecto, la obra de la enseñanza debe ser una obra libre; pero, ¿cómo entiende esa libertad el Sr. Ministro de Fomento? ¿La entiende como se entiende en cierta Universidad o entiende que la enseñanza libre es una obra de privilegio tal como

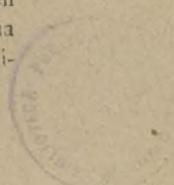
se halla establecida en algunas Universidades? En la Universidad de Deusto, dirigida por Corporaciones religiosas, se goza de un gran privilegio en la enseñanza; los alumnos son considerados como alumnos oficiales en un Centro oficial. Y cuando llega la época de los exámenes y sin asistir un día a clase, se admite a los alumnos de la Universidad de Deusto como si estuvieran incluidos en la lista oficial. Esto representa un privilegio dentro de la enseñanza, y conviene que el Sr. Ministro de Fomento se haga cargo de ello para que se sepa si estoy o no equivocado.

Siento que no esté presente el Sr. Nieto, porque, aunque no me agrada discutir con correligionarios, algo tengo que discutir con él; porque en estas cuestiones que no son de dogma, ni aun de disciplina, sino que son cuestiones que se dejan a la iniciativa del criterio individual al efecto de presentar horizontes dentro de la enseñanza, creo yo que, sin faltar al dogma ni a la disciplina del partido, puedo contender con el Sr. Nieto.

Pero debo advertir a los señores de la mayoría, para que no sientan mucho regocijo al ver esta discrepancia, que si en esos bancos estuviese ahora presente el Sr. Cárdenas, él sería quien combatiría al Sr. Ministro de Fomento, porque el Sr. Cárdenas fué quien en el Consejo de Instrucción Pública llevó la bandera en contra del decreto de creación de las Escuelas de Artes e Industrias, coincidiendo, creo yo, con la mayoría del Consejo, aunque no se llegó a una votación por consideraciones puramente de carácter personal.

Como no se halla nadie presente, y realmente no me agrada discutir con sombras, sino que me gusta ver al enemigo enfrente, porque de esa manera las ideas se relacionan mejor y la discusión es más provechosa, yo siento alguna cortedad al discutir con el Sr. Nieto ausente, que no sentiría si discutiese con el Sr. Nieto presente.

Yo discutiría, señores, el decreto de creación de las Escuelas de Artes e Industrias, porque no las considero adecuadas a las diversas aptitudes de las distintas regiones y localidades de nuestro país; porque entiendo que esas Escuelas no deben plantearse lo mismo en una región que en otra porque cada una tiene distintas aptitudes y diferentes condiciones y necesita distintos horizontes en que moverse. Así, por ejemplo, en aquel país donde predomina la industria de los tejidos de lana y algodón, hacen falta Escuelas de Industrias, de Artes mecáni-



cas, y allí las Escuelas de Artes y de Industrias, desde el punto de vista de la pintura y la escultura, no tendrán importancia de ninguna especie. Así pasa que, en escuelas como las de Béjar y de Alcoy hay enseñanzas que no tienen ningún alumno, y otras que tienen muchos. Eso es precisamente lo que yo querría evitar, y por eso he combatido el decreto de creación de las Escuelas de Artes e Industrias, y abogo por la creación de Escuelas especiales para que la enseñanza se adapte a las condiciones y aptitudes especiales de cada comarca.

Pero decía el Sr. Nieto: Es que eso ya no se emplea en ninguna parte. Y yo le digo al Sr. Nieto: precisamente eso es lo que se emplea en todas partes. No hace muchos días leí yo en un periódico francés la inauguración de una Escuela en un distrito de París. ¿Sabéis qué Escuela era esa? ¿Era una Escuela de Artes y de Industrias? No; era una Escuela destinada sólo a la industria de muebles, y llevaba el nombre de Boule, en honor del célebre ebanista de Luis XIV.

Esa Escuela la inauguró el Presidente de la República y todo el Gobierno; fué aquel un día de fiesta en el distrito; y todo, ¿para qué? Pues para abrir una Escuela especial, mejor dicho, para un taller. Eso es lo que yo deseo, no Escuelas teóricas, sino talleres en distintas regiones de la Península, para que logremos el renacimiento de nuestra Patria, en lo que se refiere a las artes suntuarias y mecánicas.

Podría extenderse mucho más en este terreno; pero repito que me duele contestar al Sr. Nieto no hallándose presente.

Yo sintetizo cuanto dije ayer, diciendo que entiendo que hay que ir derechos a la incorporación del pago de los maestros al presupuesto del Estado. No valen subterfugios; no vale, señor La Cierva y señor Ministro de Fomento, decir que en estos momentos el estado de nuestra Hacienda no permite eso. No; esa no es razón bastante en ningún momento; pero menos lo es en estos momentos en que el país está deseoso de que se gaste lo que sea necesario en lo que sea útil y eficaz, como está deseoso de que no se gaste en nada que sea completamente estéril.

Aparte, señores, de que eso tampoco significa un gran detrimento del presupuesto del Estado, porque el Estado debe cobrar los recargos de la contribución territorial, que representan 29 millones, según la última estadística que tengo aquí, y que daré a los señores Taquígrafos para que se inserte en el *Diario de*

las Sesiones. Por consiguiente, contando con esa cifra, bastaría un suplemento de 8 ó 10 millones para satisfacer esa necesidad, y entiendo yo que eso puede perfectamente realizarse, bien adoptando el decreto de 1886 del Sr. Montero Ríos, bien el proyecto del Sr. Canalejas de 1888. El decreto del Sr. Montero Ríos, por ejemplo, suprimía los recargos de la contribución territorial y creaba la contribución de la enseñanza. Yo declaro que me agrada más esta idea, por lo que en sí representa de ideal y beneficiosa para los intereses del país; que no hay nada más grandioso que ver al país contribuyendo directamente a la enseñanza con un emolumento, estipendio o contribución especial.

Y no hay que decir que esto sea una idea original nacida del criterio de un hombre político, no; es algo importado de las Repúblicas americanas. En el Paraguay, por ejemplo, cuando el ciudadano llega a la mayor edad se festeja este hecho entregando lo que se llama allí el *duro de la enseñanza*, y esta contribución sirve para sufragar los gastos de la misma. Tenemos nosotros valor para decir al pueblo: "¿Quieres enseñanza, quieres cultura, quieres trabajo? Pues contribuye a ello con una contribución especial". El Ministro de Hacienda que haga algo de esto inmortalizará su nombre más que procurando economías; porque, después de todo, no he visto que ningún Ministro de Hacienda haya pasado a la historia por razón de las economías que haya realizado, pues ni Roberto Peel, ni Colbert, ni Mendizábal, ni Bravo Murillo han pasado a la historia por las economías, sino por el impuesto de la molienda, de la seda, el bloqueo continental, la desamortización y el impuesto territorial, por algo, en suma, que representa ideas financieras, reformas económicas. Por eso el Ministro de Hacienda debía realizar esta reforma, viviendo de los grandes ideales y no de la explotación de pequeños intereses, sobre todo tratándose de instrucción pública y de obras públicas.

Veo que, sin querer, me voy enfrascando en esta cuestión; porque tal es el entusiasmo que me producen estos asuntos, que tal vez moleste demasiado la atención de la Cámara. Pero, en fin, en estos momentos casi no hago otra cosa que llenar un hueco, y voy a ver si lo lleno, no con mampostería, sino con ofrendas, que desearé que el Sr. Ministro de Fomento recoja y aplique a los intereses de la enseñanza.

Señores de la Comisión y Sr. Ministro de Fomento: cuando oía a SS. SS. ayer palabras que realmente representan un espíri-

tu de desfallecimiento, yo recordaba la discusión de presupuestos en la Cámara francesa, sobre instrucción pública, y voy a leer al Sr. La Cierva lo que decía el individuo de la Comisión en el último debate.

Se trataba de proponer un aumento de 5 millones de francos para gastos de la primera enseñanza, y decía M. Bouge:

"En el presupuesto la Comisión os propone un aumento de crédito de 5 millones para la enseñanza primaria. ¿Es esto querer hacer retroceder esta enseñanza? Las previsiones del proyecto nos han parecido insuficientes para la aplicación de la ley de 1893 relativa a las dotaciones de los Profesores. Decididos a no eludir los compromisos admitidos por el Parlamento, hemos aumentado el crédito en más de 3 millones. (*Muy bien.*) Creo, y así me he esforzado en probarlo en el informe, que con este aumento la aplicación de la ley será integral; yo he dicho que, salvo para las maestras, la ley producirá todos sus efectos en 1897. (*Muy bien.*) Los compromisos contraídos serán, pues, cumplidos, y nos consideramos dichosos en poder probar a este personal tan digno de estima nuestra viva simpatía. (*Muy bien, muy bien.*)"

Eso quisiera el Sr. La Cierva, haber oído *Muy bien* de todos los lados de la Cámara. Y pudiera haberlo oído, diciendo en nombre de la Comisión o del Gobierno: "Aumentamos en 5 millones de pesetas los gastos de la instrucción primaria, y vamos a emplearlos en dignificar la carrera del Magisterio, en mejorar las Escuelas Normales y la inspección de la enseñanza". Nadie se opondría a esto, nadie tendría el valor de censurar estas disposiciones del Gobierno o de la Comisión, porque hemos tenido valor para crear a costa de muchos millones una gran escuadra, y hemos tenido valor para destruir aquí moralmente esa escuadra, que materialmente había sido destruída en Santiago de Cuba. Pues tengamos ahora valor para decirle al país: si quieres cultura, aumenta el presupuesto de Instrucción pública.

Y, Sr. Ministro de Fomento y señores de la Comisión, entiendo que ha llegado el momento de hablar de esta manera. Pero hay más: hace dos días que llegó a Madrid el discurso pronunciado por el Ministro de Comercio de Francia, y en él se dice que ha terminado la época de la lucha por las armas y que ahora la guerra es por el comercio y por la industria. Podemos, dice, poner un ejército en la frontera; pero tenemos que combatir con las demás naciones por el comercio y la industria.

Todos los países han procurado herir en el corazón a sus enemigos; Alemania hirió a Francia en el corazón y ahora quiere herir a Inglaterra en el vientre, en el estómago, y ha creado escuelas de Comercio mercantiles e industriales.

Es verdad que en otros países, todo lo que se relaciona con la enseñanza tiene grande importancia, hasta el punto de que en otras partes, la higiene escolar que S. S. citaba es una preocupación de los pedagogos, y como decía S. S., se preocupan de la forma que han de tener los bancos en las aulas, para evitar desviaciones en la espina dorsal de los jóvenes, y de las enfermedades de la vista que, por las malas condiciones de luz en las escuelas, pueden contraerse, y también de la calefacción, de la ventilación, y hasta han llegado al punto de constituir cerca de las escuelas las cantinas escolares. Y en esa Inglaterra, que se dice que deja a la iniciativa privada todo cuanto se relaciona con la enseñanza, en esa Inglaterra, hoy todos los publicistas que se ocupan de estas materias, están pidiendo la creación de un Ministerio de Instrucción pública, es decir, lo que tienen ya Francia, Rusia, Austria, Rumania, Dinamarca, Suecia, Noruega, Bélgica y hasta el Japón. Esto demuestra la tendencia que tiene la enseñanza a ser, como es, una función social, y, por lo tanto, una función de gobierno.

Hay que resolver el problema de la educación integral que el Ateneo de Valencia ha puesto sobre el tapete, o sea el problema de que la enseñanza sea obligatoria y gratuita, lo cual, en nuestro país, hoy no puede ser, porque no hay elementos para poder imponerla, y, por consiguiente, las Cámaras y el Poder ejecutivo, si hiciesen una ley o un decreto imponiendo las penas más severas a los padres que no llevaran sus hijos a la escuela, harían una ley ineficaz, una ley muerta.

Voy a terminar con una idea, haciéndome cargo de una indicación de un compañero.

Un Alcalde de Sevilla quiso resolver el problema de la instrucción primaria, gratuita y obligatoria. Se lamentaba de que todos los niños pobres, durante las horas de clase, pululaban por las calles formando esos ejércitos del hampa, de los golfos y los golfitos, y ordenó a los agentes de Policía que durante las horas de clase recogiesen a todos los niños que pedían limosna y los llevasen a una escuela que estableció para ese fin, en la Avenida de Hércules, donde habilitó un gran sa-

lón, con una mesa y un sillón para el maestro y un Crucifijo en la pared, y creyó con esto tener ya resuelto el problema. A los pocos días había 30 niños, luego 40, 50; pero un día entró en la escuela una autoridad académica, y en vez de encontrar el recogimiento propio de las escuelas, oyó gran clamoreo, gritos y lamentos, y preguntó al maestro: ¿Qué se enseña aquí? Aquí absolutamente nada; es que estos niños, que cuando andan sueltos encuentran algo que comer, ahora tienen hambre y piden de comer. ¿Pedían aquellos niños educación integral? No; lo que pedían era la comida integral (*Risas*), y esa es la que primeramente debe darles el Sr. Ministro de Fomento.

Sesión del 13 de marzo de 1900.

Discurso relacionado con la Inspección de la enseñanza.

Realmente es éste uno de los puntos más interesantes del problema de instrucción pública que pudieran suscitarse en la Cámara; pero comprendo las graves circunstancias en que nos encontramos, y no voy a abusar de vuestra atención entrando desde luego en el fondo del asunto.

En primer término, voy a felicitar a los amigos del Sr. Gamazo por la nota simpática que han dado en esta sesión al inaugurar su campaña, en lo que respecta a instrucción pública, declarando que lo que hasta ahora constituía sus bases de gobierno y su política económica, en este problema hacen una excepción. (*El Sr. Gamazo*: Siempre ha sido nuestra política la de hacer economías.) Perfectamente; pero convendría que el Sr. Gamazo, persona cuya importancia todos reconocemos, hiciese esa declaración, porque habíamos observado que los amigos suyos no han presenciado el debate del presupuesto de Fomento, y creíamos que su ausencia estaba motivada precisamente en el deseo de no hacer esa declaración. Pero como S. S. pontífice máximo de esa minoría de la agrupación liberal, ha dicho lo contrario, no puede haber por nuestra parte más que plácemes y alabanzas, y los habrá seguramente el día de mañana.

Claro es que, como ha dicho el Sr. Conde del Retamoso, sería muy fácil hacer un viaje histórico alrededor de Europa y de América para tratar de las cuestiones de primera enseñanza, y para demostrar que lo mismo en Francia, que en Inglaterra, que en Prusia y en Bélgica, países que llevan, por decirlo así, la bandera de la enseñanza, y, sobre todo, en Alemania y Suiza, que son los países que, a mi juicio, deben servir de modelo para una reforma de instrucción pública (y he de añadir también a esos países el de los Estados Unidos), es precisamente la inspección de enseñanza uno de los puntos más interesantes que todos podemos estudiar en su legislación, para después traerlo a la nuestra.

Hay, en efecto, en esos países Inspectores generales de distrito, de circunscripción y de enseñanza primaria, pero en cantidad realmente enorme, porque en Francia hay 21 Inspectores generales y 534 de instrucción primaria, con un presupuesto de 3 millones de francos.

En Bélgica, que es un país bien pequeño, cuya extensión y cuyo número de habitantes conocen los Sres. Diputados perfectamente, y puede ser comparado con una sola región de España, con la región gallega, por ejemplo, Bélgica tiene 8 Inspectores generales y 22 de instrucción primaria: sale cada Inspector por 58 escuelas; Italia, que es un país que por su producción, por el clima y por muchas circunstancias, hasta por la crisis económica por que atraviesa, puede compararse con el nuestro, tiene un presupuesto de 800.000 liras para la inspección. No hablo de los Estados Unidos, donde hay lo que se llama Superintendentes de instrucción pública; y así seguiría enumerando los demás países, pero no quiero molestar a la Cámara. Únicamente he de decir que se ha prestado gran atención en todos los países del mundo a esta cuestión, y todos tienen un presupuesto mayor que el nuestro, que es pequeñísimo.

El Sr. Ministro de Fomento, no sólo no lo ha aumentado, sino que lo ha reducido, y entiendo que lo ha hecho con un fin, con el de reorganizar las Inspecciones, y en este punto estoy de acuerdo con S. S. Creo que hay que reorganizarlas, lo mismo la general que la primaria; la general, para llevar personas de gran autoridad, porque convendría que no perteneciesen los Inspectores a la misma clase que van a inspeccionar, no porque tenga yo ningún prejuicio contra la clase de Catedráticos, sino porque entiendo que la inspección nunca debe realizarla la misma

clase que va a inspeccionar; es decir, que hasta en la justicia, no creo que se debe realizar la inspección ni por el Tribunal Supremo; y lo mismo digo del ejército y de la marina; por consiguiente, para inspeccionar a los Profesores, convendría que fueran personas extrañas a esa clase; pero de gran reputación, de gran autoridad, quizá las más salientes y más relevantes del país. Por eso la Inspección, tal como se halla establecida, creo que debería reformarse, sin entregarla, como ha dicho el señor Conde del Retamoso, a los Rectores, que tienen otra clase de funciones, y que tienen que delegar éstas en el Secretario, y algunas veces en un oficial de la Secretaría, y nunca, como se ha observado, en ningún Catedrático, como no vaya una orden emanada del Centro directivo que así lo determine.

La Inspección de enseñanza, en efecto, ha dado grandísimos resultados, según ha expuesto el Sr. Conde del Retamoso; pero ha sido en el orden burocrático, que es donde no ha debido darlos, y para defenderla ha empleado un argumento que destruye la Inspección tal como estaba establecida. La Inspección era una dependencia más y el Inspector un Jefe de Negociado; por eso no ha dado resultado ninguno, porque el Inspector no debe despachar expedientes; habrá contribuido a hacer 20 o 30 tomos, y precisamente ese es un argumento en contra de la Inspección. La Inspección general debe ser una Inspección vigilante, casi secreta, que hoy esté en un Instituto, mañana en una Universidad y al otro día en una Escuela de Comercio o de Bellas Artes, y que no sepa el Centro que se va a inspeccionar cuándo llegará el Inspector.

En cuanto a la primaria, indudablemente tampoco responde hoy al objeto para que está establecida. Hay muy pocos Inspectores y éstos no son buenos, porque no ingresaron con ninguna condición: el que más o el que menos de nosotros ha ingresado alguno a su sombra; quizás me parezca el peor el que ha ingresado a la mía; por eso no conviene que tengamos libertad para nombrar Inspectores, sino todo lo contrario.

Hoy día son pocos, y ya digo son malos, en general; pero cuando el Sr. Ministro de Fomento reorganice la Inspección de enseñanza, yo me alegraría tuviera presentes a algunos de los que existen. Hay algunos procedentes de la clase de maestros por oposición y éstos deben continuar, o si se les quita, debe dárseles derecho para aspirar fuera de concurso a una escuela con el mismo sueldo y categoría, debiendo reconocérseles los

años de servicios prestados como Inspectores; en una palabra, que no se puede tomar *ab irato* una medida respecto de los Inspectores de enseñanza, porque hay algunos que llevan catorce años como maestros y quince o veinte como Inspectores de enseñanza.

Yo, para reorganizar la Inspección, tomaría el último decreto dado en Italia, que es reciente. Yo, para ser Inspector, exigiría: 1.º, tener título de maestro superior; 2.º, haber desempeñado una escuela pública, obtenida por oposición, durante ocho años, y 3.º, tener que sufrir un examen además del sufrido al obtener la escuela por oposición, de legislación escolar y pedagogía, y otro ejercicio práctico sobre materias de enseñanza, escribiendo, además, una Memoria sobre el mismo asunto.

Esta sería una manera de reorganizar la enseñanza primaria con cierta garantía de éxito; y en cuanto a la enseñanza en general, ya he manifestado la organización que se le debiera dar para que produjese resultado.

Como se ve, yo no estoy en algunos puntos muy distante del Sr. Ministro de Fomento; creo que algo de esto ha de tomar para organizar la Inspección. Si así lo hace, indudablemente prestará un servicio, pero siempre sobre la base de aumentar el actual presupuesto, que no es el general del Estado, sino el general de la Nación, puesto que hay que contar con las partidas consignadas en los presupuestos municipales y provinciales. Puede S. S. tomar esas partidas de los presupuestos provinciales, y además, por cuenta del Estado, aumentarlo por lo menos hasta 500.000 pesetas, que es lo que se debe destinar a la Inspección de enseñanza, con objeto de que la general esté a cargo de personas que se escojan mediante un concurso realizado en determinadas condiciones.

Y como no quiero molestar más a la Cámara, prescindo de entrar en otras consideraciones, y no digo más.

Estado de las cantidades que anualmente ingresan las Diputaciones provinciales en las arcas del Estado para el sostenimiento de la Inspección de primera enseñanza.

							OBSERVACIONES
Número de Inspectores..	Clase de la provincia...	Sueldo de cada uno.— Pesetas.....	Total.— Pesetas.....	Material a razón de 200 Pesetas cada uno.— Pesetas.....	Diets de visita a razón de 1.500 pesetas.— Pesetas.....	Total general.— Pesetas.	
8	1. ^a	2.500	20.000	2.000	12 000	34.000	Ley de 1857 (artículo 301), y Real orden de 30 de mayo de 1877.
8	2. ^a	2.250	18.000	2 000	12 000	32.000	
33	3. ^a	2.000	66 000	8.250	49.500	123.750	
Aumento de sueldo de 30 de estos Inspectores.....						12.500	Ley de 1857 (artículo 302).
Total..						202 250	

Estado de las cantidades incluídas en el presupuesto de gastos de Fomento para el año económico de 1899 a 1900, para el sostenimiento de la Inspección de primera enseñanza.

Número de Inspectores.	Sueldo de cada uno.— Pesetas.	Total.— Pesetas.	Material a razón de 200 pesetas cada uno.— Pesetas.	Gratificación para todos.— Pesetas.	Total general.— Pesetas.
49	3.000	147.000	9 800	7.500	164.300

Como se ve, el Sr. Ministro de Fomento quiere economizar 37.950 pesetas sin derecho alguno y con grave perjuicio de la educación popular. Y como para ello no cabe aducir el socorrido argumento de la suprema ley de las economías, procede adoptar una de estas dos medidas: o devolver a las Diputaciones provinciales las citadas 37.950 pesetas, toda vez que servicios que no se prestan no deben ni pueden producir ingresos, o cumplir lo taxativamente dispuesto en los artículos 31 y 32 del Real decreto de 11 de octubre último, en el tercero de los transitorios

del mismo decreto, y en el 302 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, consignando en el presupuesto de gastos de Fomento las siguientes cantidades:

	<u>Pesetas.</u>
Sueldo de la Inspección de término, o sea de la provincia de Madrid	5.000
Idem de las nueve id. de ascenso, o sea de cabeza de distrito universitario, a 3.500 pesetas una.....	31.000
Idem de las 39 id. de entrada, a 3.000 pesetas una.....	117.000
Aumento de sueldo a los Inspectores que figuran en los 30 primeros números del escalafón, 10 a razón de 750 pesetas y 20 a razón de 250, (Real orden de 30 de mayo de 1877).....	12.500
Material de las 49 Inspecciones, a 200 pesetas una.....	9.800
Dietas de visita, a razón de 500 pesetas por cada Inspección.....	24.500
<i>Total</i>	<u>200.300</u>

Llevando a cabo esta reforma, reclamada por la ley, la justicia y la educación popular, resultan aún a favor del Estado 1.950 pesetas, si es que no algunas más, pues nos consta que varias Diputaciones aumentaron el sueldo de sus Inspectores cuando éstos cobraban directamente de aquéllas, y estos aumentos ingresan también en las arcas del Tesoro, por lo que el Estado, por desempeñar el papel de intermediario, tiene, como se ve, su correspondiente premio de cobranza.

Organización de la Inspección en algunos países.

INGLATERRA Y GALES

Número de Inspectores.

Inspectores generales	12
Inspectores de distrito	115
Inspectores de música	1
Inspectores de labores de mujer	1
	<u>117</u>
Subinspectores	34
Ayudantes (<i>assistants</i>).....	152
<i>Total</i>	<u>315</u>

BÉLGICA

Número de Inspectores.

Hay 18 distritos de Inspección principal y 80 distritos de Inspección cantonal. De aquí resulta que el número de Inspectores de todas clases es de 98, al que hay que añadir los especiales, lo cual da un total de 130.

Contando sólo con los 98, corresponde inspeccionar unas 58 Escuelas a cada Inspector.

FRANCIA

Número de Inspectores.

La inspección primaria se rige por el decreto orgánico de 8 de enero de 1887. Consta de un número de *Inspectores generales*, que no es fijo, a los cuales cada año señala el Ministro los diversos departamentos que deben visitar, así como a algunos de ellos les confía misiones especiales, como, por ejemplo, la inspección del canto, de la música, del trabajo manual, etcétera. Actualmente son 22, de los cuales 6 Inspectoras.

Y de *Inspectores primarios*, generalmente uno por circunscripción. En total, 534; de donde cada Inspector viene a tener a su cargo unas 130 Escuelas.

ITALIA

Número de Inspectores.

Inspector general	1
Inspectores centrales	9
Inspectoras	4
R. Provveditori (Inspectores provinciales)	66
Inspectores primarios	238
	318

Correspondiendo, por tanto, a unas 150 escuelas por Inspector; debiéndose tener en cuenta que existen, además, unos *Delegados escolares* (uno o más por distrito) que son funcionarios gratuitos nombrados por el Ministro para inspeccionar las escuelas primarias.

ESTADOS UNIDOS

Número de Inspectores.

Los Superintendentes (*Superintendents*), que son una rueda esencial de la organización de la instrucción pública en los Estados Unidos, pueden asimilarse hasta cierto punto a los Inspectores escolares de los países europeos; pero con la diferencia de que los Superintendentes son Administradores al mismo tiempo que Inspectores. La mayor parte de las ciudades tienen su Superintendente local (*city Superintendent*); en un cierto número de Estados hay Superintendentes de Condado (*county Superintendents*); por último, cada Estado, salvo raras excepciones, tiene un Superintendente general (*state Superintendent*).

Decreto reorganizando la inspección en Italia.

En él se dispone que para ser Inspector es preciso: 1.º, estar en posesión del título superior; 2.º, haber desempeñado la enseñanza pública durante ocho años, de los cuales cuatro, por lo menos, en la clase superior; 3.º, haber observado buena conducta, que se probará por certificación del Alcalde y del Ministerio de Justicia.

Los admitidos han de someterse a un examen de las siguientes materias:

- a) Literatura italiana.
- b) Pedagogía e Historia de la Pedagogía.
- c) Nociones de Matemáticas y de Ciencias físico-naturales.
- d) Historia y Geografía.
- e) Legislación escolar.

Para la Literatura y la Pedagogía el examen será oral y escrito.

Los restantes, orales.

La prueba práctica consistirá en hacer una visita a una escuela pública y redactar un acta o informe de la misma.

Legislatura de 1901-902.

Sesión del 14 de diciembre de 1901.

Discurso contestando al del Sr. Alvarez (D. Melquiades), con motivo de la discusión del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública.

(En este discurso se examina el problema de las enseñanzas religiosa y técnica.)

Señores Diputados: Inmenso honor y gran satisfacción representa para mí cumplir el deber parlamentario de contestar al elocuentísimo discurso del Sr. Alvarez; honor y satisfacción, porque esto supone que, con motivo de una discusión tan elevada como esta, mi nombre humilde va a aparecer unido en el *Diario de las Sesiones* al nombre preclaro de S. S.

No importa, señores, que las ideas broten elocuentemente de los labios del Sr. Alvarez, y salgan revestidas de árida prosa de los míos. No importa, señores, que las aspiraciones ni que los sentimientos simbolice en el Sr. Alvarez su inmenso valer y cultura, y en mí nada más que movimientos evolutivos de mi voluntad. Lo que importa, Sres. Diputados, es que esas ideas, que esas aspiraciones aparezcan íntimamente unidas en una idea, en un principio, en su esencia y en su medula, en la idea de la soberanía del poder civil reglamentando la enseñanza, en la idea de que ese poder atienda con urgencia los requerimientos de la sociedad moderna.

Su señoría ha solicitado un presupuesto de Instrucción pública vigoroso, amplio, expansivo, que desarraigue las rutinas y termine con las preocupaciones. Pues eso mismo pedimos nosotros. Y aquí está la situación, el partido, el Ministro que ha de realizar este programa, juntamente con las actuales Cortes. Con un presupuesto vigoroso y amplio de Instrucción pública, hay que contestar a los que nos critican por haber perdido 11 millones de habitantes; con un presupuesto amplio y vigoroso de Instrucción pública, hay que contestar a los que nos vituperan por haber perdido medio millón de kilómetros de territorios; con un presupuesto amplio y vigoroso de Instrucción pública, hay que contestar al himno de "Los Segadores"; el himno de la educación será el único que puede hacer callar los ecos del himno hoy rebelde.

Y bien, señores, desde el punto de vista pedagógico, el Sr. Alvarez tiene alientos, estímulos y energías, las mismas quizás que tiene el partido liberal, que comulga y vive mucho más cerca de S. S. que del partido conservador. ¿Qué pedimos, pues, el Sr. Alvarez y nosotros? ¿El presupuesto del porvenir? No, el presupuesto del presente. Pues qué, ¿no ha dicho el hacendista del partido conservador que en el presupuesto de 1900 hay un superávit de 60 millones? ¿No ha dicho también el hacendista del partido liberal que hay que preocuparse más de distribuir el superávit que del déficit? Pues si eso es verdad, si habéis hablado con sinceridad los dos hacendistas, que aparecéis unidos siempre y que nos lleváis a remolque a todos, ¿por qué no traéis un presupuesto como ese que pide el Sr. Alvarez, nutrido, vigoroso, que responda a las exigencias de la vida moderna?

Nosotros en el himno a la libertad nos unimos a S. S., porque lo ha explicado perfectamente, como seguramente después lo hará el Sr. Ministro de Instrucción pública. Los conservadores, como el partido clerical francés, con motivo del debate sobre las Congregaciones religiosas, no hablan más que de libertad, pero hay que unir la libertad con la igualdad. Sí; igualdad de medios y condiciones para que podamos luchar con armas iguales. Así S. S. decía: "No me asustan esos centros de enseñanza nacidos al calor de la libertad de enseñanza, bajo el punto de vista ultraconservador." Ni a mí tampoco, Sr. Alvarez. Yo creo que deben ser libres las Congregaciones para educar, pero que tengan en cuenta lo siguiente, a saber: que si la

celda se abre y de ella sale el religioso para penetrar en nuestro hogar y en la escuela, la celda se abre también para que el Estado pueda vigilar, pueda inspeccionar, pueda dirigir, sometándose, por tanto, su enseñanza a las condiciones de igualdad de todas las demás enseñanzas. No soy yo partidario de procedimientos anárquicos para combatir las Congregaciones religiosas, porque nada se ha conseguido con estas violencias, puesto que después de medio siglo, señores, de libertad y de crítica, nos encontramos hoy con más conventos que nunca y con que los Ministros no pueden hablar en los Concilios, pero los Prelados sí pueden hablar en el Senado. Es decir, que hemos retrocedido, porque estamos en desiguales condiciones de lucha y de atribuciones.

Eduquemos mejor, organicemos mejor, que nadie viva del privilegio, y así los organismos laicos podrán competir con aquellos que pedía el Sr. Andrade en nombre del partido conservador.

Dedicaba el Sr. Alvarez grandes períodos a la escuela, al Instituto, a la Universidad y a la educación técnica. A la escuela, como base de la cultura nacional; al Instituto, como centro de enseñanza dedicado a educar a las generaciones que han de regir los destinos de la Patria; a la escuela técnica, como centro de donde ha de irradiar la luz que ha de llevar a los obreros a convertirse en elementos de verdadera regeneración y de verdadera cultura artística; a la Universidad, como cúspide del edificio, como centro de investigación, como centro profesional que tiene que vigorizar y formar el espíritu público. Su señoría ha dedicado un párrafo elocuente a la Universidad; ha hecho bien, todo liberal debe dedicárselo, por su abolengo ilustre, pues la Universidad fué la base de la secularización de la enseñanza.

Decía S. S.: es preciso que traigamos Profesores del extranjero. Es cierto, Sr. Alvarez; pero yo me acordaba de los siglos pasados; de aquella Universidad que fundó Fernando III el Santo y que engrandeció Alfonso X; y no fué aquella Universidad al extranjero por hombres que vinieran a enseñarnos, sino que venían del extranjero para ilustrarse en ella; de esa Universidad que ha inmortalizado los nombres del Brocense y de Luis Vives, que S. S. ha citado, y todos los grandes hombres, en suma, que representan la instrucción.

Pero el Estado no es todo; el Estado no puede marchar sin

el estímulo, sin el acicate de la opinión pública que aquí no existe; y como no existe, tiene el Estado que encargarse de la enseñanza, que es indudable que en su grado primario, por lo menos, antes que función del Estado es función municipal; y antes que función municipal, es función de la familia; pero que antes que función de la familia, es función social. Pero, ¿dónde está la familia, dónde el Municipio, dónde el Estado? La familia apática, indiferente o ignorante; el Municipio distribuyéndose los consumos (*Risas*); el Estado inerte, contemplando pasivo lo que ocurre; y entretanto, otro poder más grande, estimulado por la fe, quizá sugestionado por la superstición y privilegiado por el Estado, se va apoderando de la enseñanza y creando una juventud que no sirve para la vida, indiferente, supersticiosa y sin personalidad. Por consiguiente, entre nosotros tiene que ser el Estado quien directamente realice la enseñanza, recogiéndola de donde yace, pues si ese poder, en un problema de interés social abandona a la sociedad, otros poderes le usurparán sus prerrogativas.

Su señoría ha dirigido amargas frases al maestro, a ese maestro famélico, hasta el punto que yo creo que, cuando el Greco pintaba sus cuadros, pensó en algún maestro español. Pero, ¿puede hacerse una acusación al maestro? ¿Es que un maestro de 125 pesetas anuales puede dulcificar los sentimientos, puede cultivar la inteligencia, puede fomentar la cultura, puede ser educador, puede, en suma, reformar esta sociedad? No; tiene que ser un hombre el que haya de realizar esta misión, que no sepa sólo leer, escribir y contar, sino que ha de llevar en su inteligencia todas las manifestaciones de la cultura para desarrollar la actividad del niño; es menester que tenga el destello de la ciencia en su cerebro, y para eso necesita ser educado; y para ser educado, hacen falta medios y elementos; y esto significa poseer medios de vida y estímulos para el porvenir; sólo así podrá resultar un ser digno de la sociedad en vez de simbolizar la desgracia.

¿Para qué estadísticas? Basta leer el *Report del Comisaría*, de los Estados Unidos, para saber lo que se gasta en el mundo en enseñanza. Decía S. S. lo que se gastaba en los Estados Unidos; yo tengo aquí lo que se gasta en todas las Naciones en instrucción primaria y en la superior, y el tanto por ciento por individuo; es un periódico inglés que se conoce poco el que cita esto, porque aquí, a lo sumo, se habla un poco francés. (*Risas*.)

No lo leeré; ¿para qué esa estadística, si todos sabemos lo que se paga por habitante? Aquí 1,53 pesetas para la primera enseñanza; y, por consiguiente, esto no es posible que sea la base de la regeneración; en otros países, 4, 8 y 10.

Pero el espíritu público, Sr. Alvarez, señores conservadores y el país entero, ¿qué pide en enseñanza y qué hace por ella? Nada. ¿Quién lega aquí su capital para crear un centro de enseñanza, un Instituto, una Universidad? ¿Qué centro de enseñanza lleva aquí el nombre de un donante? En cambio en el país del petróleo y del tocino, en los Estados Unidos, una Universidad se llama de Standford, que en nombre de su hijo legó a la Universidad 2.500.000 duros; otra se llama de Wanderwilt, que dió 1.100.000 duros; otra se llama de Holpkin y otra de Cornell; y en suma, allí no se llaman como aquí, Universidad de Sevilla, de Barcelona, de Zaragoza, no; son de hombres ilustres que han hecho respetables sus nombres legándolos a los centros de enseñanza, hasta el punto de que en estos últimos años han subvencionado la enseñanza pública con más de 30 millones de duros. ¿Dónde está aquí eso, en cuestiones de enseñanza? Aquí nadie se considera con alientos, con energía para hacer eso, y por consiguiente, el Estado se encuentra humillado, no se encuentra amparado, nadie le secunda. Cuando un Ministro trae un presupuesto que responde a las ideas modernas, nadie le ayuda, todos le combaten; y cuando un espíritu lleno de iniciativas quiere traer también alguna idea, todas le combaten y no sé si alguien le llamará *chiflado* (*Risas.*) Pues, señores, en un país así, ¿quién piensa en nada, quién desea nada, quién aspira a nada, quién siente nada?

Es verdad, decía S. S.: un Ministro de Instrucción pública ha respondido perfectamente a los grandes ideales que en estos asuntos sostenemos llevando al presupuesto las pensiones para que los alumnos y los Profesores vayan a estudiar al extranjero. Y ha hecho bien, porque nosotros nos hemos pasado un siglo admirándonos a nosotros mismos; nos hemos pasado un siglo haciendo ruido sin notar que el vecino se engrandecía; nos hemos pasado un siglo sin contemplar que el mundo exterior estaba mucho más adelantado que el nuestro; y cuando nos hemos encontrado con un desastre, entonces hemos gritado. El único medio de salir de ese estado es la educación; por consiguiente, es inútil que llamemos a otra puerta teniendo en nosotros mismos el remedio como tenemos la enfermedad.

Hablaba S. S. también de los Institutos, punto en el que yo no he de entrar, porque no habiendo entrado el Sr. Alvarez, tampoco debo yo hacerlo; pero, señores, hay que decirlo de una vez; se han dictado 40 planes de enseñanza desde 1857 a la fecha, y 7 solamente desde el 94 hasta ahora; plan del señor Groizard, adaptación del Sr. Puigcerver, plan del señor Gamazo, plan del Sr. Marqués de Pidal, plan del Sr. García Alix y plan del Sr. Conde de Romanones. Bien decía el señor Andrade, y siento que no se halle presente: basta de redentores y de Cristos en segunda enseñanza y de Ministros que lleven a la *Gaceta* sus ideas; pero no recordaba S. S. que tenía detrás de sí, no a Cristo, ni al Redentor, sino al Antecristo (*Risas*), representado por el Sr. García Alix con sus 308 decretos y disposiciones oficiales de carácter general en materias de educación.

Esto es un grave mal, porque en enseñanza lo que hay que hacer es administrar, no legislar; hay que gobernar, no llevar nuevos planes a la *Gaceta*: hay que inspeccionar, no hay que llevar aquellos decretos que van depositando los amigos en el buzón del Ministerio; esa es una tarea muy fácil. Ya sé que es muy brillante el que aparezca todos los días en la *Gaceta* un decreto y la firma del Ministro, y es mucho más humilde y modesto, porque es menos efectista, menos brillante, esa tarea que consiste en escudriñar, en inspeccionar, en ir a los centros de enseñanza viendo dónde hay una clase, como ocurre en Madrid, con 700 alumnos, y un libro de texto que cuesta 35 pesetas, que supone, comprado por todos los alumnos, 24.500 pesetas. Eso es lo que hay que ver, estudiar y observar, para saber dónde sirve de texto un libro, por ejemplo, en que aparece en la primera página un dictamen del Consejo de Instrucción pública dado con motivo de otro libro, no de aquel que en el cual se inserta. Eso hay que hacerlo para llevar a las familias la paz y la tranquilidad, no un plan de enseñanza, que todos son iguales, indivisibles, enciclopédicos, de cultura general; no un plan por el que haya que estudiar siete cursos de latín; porque vendrá otro Ministro y dictará un plan distinto por el que habrá que estudiarlo sólo en un año; y luego vendrá otro que dirá que las horas de lección han de ser veintisiete semanales, como mandó el Sr. García Alix, y se quedó tan fresco. (*Risas*.) Otros, en cambio, en su plan dicen que se han de estudiar dos cursos de Latín, como si el Latín pudiera estudiarse en dos cursos, aparte

de que, como decía el Sr. Andrade, hay que ver si sirve o no sirve el estudio de esa asignatura. Y en otras enseñanzas ocurre lo mismo; porque llega un Ministro y dice: yo soy modernista, y, por consiguiente, establezco en mi plan que se estudiarán matemáticas treinta horas semanales; pero viene después el Sr. Pidal diciendo: yo soy clásico, y entiendo que no se deben estudiar matemáticas más que quince horas a la semana. Así se perturba a la juventud; haciendo planes de estudios no se lleva la cultura a la inteligencia, no se educa a la juventud para el bien, y como nadie tiene conciencia de lo que estudia, las generaciones que han de sucedernos serán enclenques, famélicas, que no tendrán ideas.

Tocaba S. S. otro punto, que ya llegará el día de exponerlo con más detalles: el punto de la educación técnica. ¡Ah, Sr. Alvarez! ¡Con qué fruición oía yo a S. S. cuando hablaba de Alemania! Es verdad; Alemania, después de haber herido en su honor a Francia en Sedán, quiso herir en el vientre, en el bolsillo, en el estómago, a Inglaterra y la hirió, la mató. Y ¿sabéis cómo? Creando 800 Escuelas técnicas; y se han encontrado los ingleses con que la industria alemana es superior a la inglesa.

Y como S. S. habló de una Comisión, de un sabio alemán que había recorrido todo el mundo estudiando el desarrollo de la industria, yo hablaré de otro sabio inglés, Mr. Rippert, de aquella información que abrió la Sociedad de ingeniería para saber las causas de la decadencia de la industria inglesa. Inglaterra, que había tenido el cetro de las enseñanzas técnicas y de la producción industrial durante veinticinco años, y que tenía derecho a mantener ese cetro por su posición geográfica, por sus flotas numerosas, por sus carbones y sus minerales y su constante laboriosidad, se encontró con que Alemania era más rica que ella, con que la industria alemana superaba a la inglesa, y entonces Inglaterra mandó una Comisión a América; y ¿sabéis lo que dijo esta Comisión? Pues dijo: los carriles que han servido para hacer nuestras vías, son americanos; las máquinas de coser son americanas, de la casa Singer, etc., etc.; es decir, que a 3.000 millas de Inglaterra la producción industrial es tan poderosa, que compite con la nuestra. Y ¿sabéis lo que hizo Inglaterra? Abrir una Escuela de Industrias técnicas en Sheffield y traer material, máquinas y obreros americanos, y decir: somos aún teóricos; reformemos nuestras politécnicas.

Si eso se hiciese aquí, muchos saldrían diciendo: ¿cómo se

entiende, máquinas extranjeras, obreros extranjeros? No; de ningún modo; nosotros nos bastamos; nosotros no necesitamos de nadie; y pedirían que nos contentáramos con las Escuelas de Artes e Industrias que hoy tenemos.

Señores, ¿qué han de ser esas Escuelas de Industrias, dotadas con 5.000 pesetas? ¡Si un torno, si una dinamo, si una polea cuesta eso! ¿Qué peritos industriales, qué mecánicos, qué electricistas van a salir de esas Escuelas de Artes e Industrias? ¿Dónde están los medios, dónde está el material para crear esas verdaderas enseñanzas?

Fijémonos en Alemania y en Suiza, que S. S. citaba, y allí veremos que no se concentran las enseñanzas, sino que se especializan. Yo no soy partidario de concentrar las enseñanzas, no; en el siglo XIII pudieron concentrarse las enseñanzas; entonces pudo haber el *universitas studiorum*, porque entonces se sabía poco; entonces un hombre de mediana cultura podía abarcar todos los conocimientos; pero hoy, que se han abierto los horizontes; hoy, que se ha ensanchado la esfera de la ciencia; hoy, que se han desarrollado maravillosamente las artes y las industrias, no es capaz ningún hombre de abarcar todos los conocimientos; hay que dividirlos; hay que especializar, y así va pasando en todas partes. Así pasa, por ejemplo, en Francia, y así va pasando aquí en España, donde la Facultad de Medicina y la de Farmacia viven separadas de hecho de la Facultad de Derecho y constituyen organismos independientes.

En las Escuelas de Artes e Industrias tiene que pasar esto mismo; hay que especializar y hay que ponerlas en los sitios apropiados, adecuados a sus estudios; y esto me lleva como de la mano a algo que dijo el catalanista Sr. Robert, que en este punto de la enseñanza creo que tenía razón.

Decía el Sr. Robert: ¿por qué reconcentrar todas las escuelas aquí? ¿Por qué, señores, la Escuela de Minas ha de estar en Madrid? ¿Qué minas hay en Madrid? Como no existan aquí o en el Ayuntamiento, yo no veo ninguna. (*Risas.*) No; la Escuela de Minas o a Oviedo o a Bilbao. Y la Escuela de Agricultura, ¿dónde la tenemos? En la Moncloa. ¿Y qué es la Moncloa? Un merendero. (*Risas.*) No; señores, la Escuela de Agricultura debe estar en Andalucía o en Valencia. Es decir, señores, que las Escuelas técnicas, las de Artes, las de Industrias, deben estar en aquellos centros de población donde lo aconsejen las aptitudes, la capacidad y las condiciones todas de la localidad. Así,

las Escuelas referentes a las industrias textiles deben estar en Barcelona, como todas las referentes al estampado, a la tintorería, etc.; en lo cual creo que estará muy conforme el Sr. Sala, que me escucha, y las de telares en Béjar, y las de ebanistas y picapedreros en Santiago de Galicia, en Vigo, en Pontevedra, donde tienen aptitudes para eso; pero no en todas partes todo, maquinistas, electricistas, tejedores, ebanistas, etc., porque esa es la manera de no tener en ninguna parte nada. Así, el que necesite maquinistas o electricistas, no irá a buscarlos a esas Escuelas. En cambio, en los Estados Unidos, antes de salir de la Escuela el alumno con el título de mecánico-electricista ya tiene colocación. ¿Por qué? Porque todo el mundo sabe que en la Escuela especial de electricistas se forman estos técnicos.

Así podría seguir hablando indefinidamente, porque tardaría en agotar los ejemplos que podría presentaros; pero van transcurriendo las horas de sesión, y quiero terminar, y voy a terminar, Sr. Alvarez, diciéndole a S. S.: suponga S. S. que existe una muralla entre este banco y el suyo; la palabra de S. S. es una especie de piqueta demoledora, los golpes de la piqueta de S. S. han sonado en este banco; si los de aquí sonasen ahí, crea S. S. que la muralla desaparecía pronto, y al desaparecer esa muralla, nos uniríamos en un abrazo fraternal. (*Muy bien; muy bien.*)

DATOS A QUE SE HA REFERIDO EL SEÑOR VINCENTI

Presupuestos de Instrucción primaria, según el último report del Comisario de educación de los Estados Unidos y otros datos oficiales:

	Fra- cos
Grecia	3.266.370
Noruega	10.600.985
Suecia	21.662.075
Suiza	28.561.730
Holanda	28.220.930
Bélgica	33.318.575
Japón	38.657.885
Italia	72.500.000
Francia	189.450.865
Austria-Hungría	126.479.250

	Francos.
Alemania	328.001.900
Gran Bretaña: Inglaterra y Gales	278.742.875
Escocia	59.295.500
Irlanda	34.845.100
	<hr/>
Estados Unidos	372.883.475
	<hr/>
Estados Unidos	986.408.015

Datos de nuestra estadística.

España	27.577.081
--------------	------------

Dato elocuente de la gran preocupación que inspira la primera enseñanza:

Los Estados Unidos gastan anualmente, como se ve, en primera enseñanza una cifra que se aproxima a 200 millones de duros; 2,67 por cabeza.

Gran Bretaña e Irlanda: 88 millones; 2,20 por id.

Francia: 58 millones; 1,60 por id.

Alemania: 108 millones; 2 por id.

En total: 450 millones de duros para una población aproximada de unos 210 millones de habitantes.

La parte sola de los Estados Unidos es igual a lo que la Gran Bretaña, Francia y Alemania reunidas gastan en marina, y es casi 4/5 de lo que juntas, Francia y Alemania, gastan en ejército.

España gasta 1,53 pesetas por habitante.

Gastos de la enseñanza superior en los principales países.—(Del último *raport*, 1899-1900, del comisionado de educación de los Estados Unidos, publicado en 1901.)

	Francos.
Serbia	318.450
Grecia	530.300
Argelia	642.675
Noruega	833.585
Portugal	1.266.340
Dinamarca	1.498.430
Rumania	2.131.620
Australia	3.070.700
Suecia	3.266.045
Suiza	3.362.525

	Francos.
Bélgica	3.741.335
Holanda	4.836.145
Canadá	5.071.270
Hungría	6.201.230
Italia	10.994.165
Austria	13.461.850
Francia	21.955.060
Rusia (incluyendo Siberia)	23.703.345
Alemania	37.251.830
Gran Bretaña e Irlanda	41.768.275
Estados Unidos	142.792.315

La iniciativa privada.

Los ricos de los Estados Unidos han contribuído en estos últimos años a fomentar toda clase de enseñanzas, convencidos de que la superioridad de su nación no se sostendrá sino en tanto que su civilización se sostenga, y la iniciativa particular ha dotado con esplendidez los siguientes Centros de enseñanza:

Universidad de Chicago.—Mr. Rockefeller ha dado para sostener este Centro 9.133.874 duros (dollars).

Colegio de Gerard.—Mr. Gerard ha dado para fundarle 7 millones de duros.

Instituto de Pratt.—Fundador, Charles Pratt, 3.600.000 duros:

Universidad de Hopkins.—Fundador, John Hopkins, 3 millones de duros.

Instituto de Drexel.—A. J. Drexel, 3 millones de duros.

Universidad de Standford.—Letan, Standford menor, 2.500.000 duros.

Universidad de Cornell.—Eva Cornell, 1.500.000 duros.

Universidad de Vanderwilt.—Los hijos del célebre millonario, 1.100.000 duros.

Universidad de Columbia.—Scht. Low, 1 millón de duros.

En estos últimos años, pues, las clases directoras de los Estados Unidos han subvencionado la enseñanza pública en su país, haciendo excepción de donativos pequeños o para Establecimiento de carácter local, con más de 30 millones de duros.

Además, hay otras muchas fundaciones debidas a la iniciativa privada, como los soberbios Observatorios de Lick y Haward College y otros muchos.

Sesión del 16 de diciembre de 1901.

Discurso contestando al del Ministro de Instrucción pública Sr. García Alix, en la discusión del presupuesto del Ministerio.

(En este discurso se examinan las reformas universitarias del Sr. García Alix.)

Era, Sres. Diputados, lícito suponer que en el debate del presupuesto de Instrucción pública tomaría parte el primer Ministro de dicho ramo, Sr. García Alix, no solamente para defender su obra, sino para mantener vivo el fuego sagrado de sus reformas; y como el Sr. García Alix se sirvió aludirme directamente, porque yo fui el que calificó su reforma de perturbadora, tengo que recoger la alusión, para contestar a S. S.

Es, en efecto, cierto que yo he dicho que el Sr. García Alix ha realizado una obra formulista y demoledora y burocrática, y además de haber dicho que S. S. ha realizado una obra formulista y demoledora, dije que sus reformas eran contradictorias, cosa que S. S. mismo ha dicho hoy, porque ha confesado que ha tenido que acudir un día al Sr. Barrio y Mier y otro día al Sr. Azcárate, y que, además, está probada por sus mismos actos, pues un día publicó un decreto diciendo que la psicología tiene que ser espiritualista, y al siguiente creó la Cátedra de Psicología experimental, creación positivista de Ribot, y siguiendo tales derroteros, tan pronto niega autorización para que los Rectores permitan a los Catedráticos que vayan a examinar a los colegios de jesuitas, como les dice que los envíen para no lastimar los derechos adquiridos; y como consecuencia de esto, en Valencia autoriza que vayan los Catedráticos a los colegios particulares y en Barcelona no lo consiente; y en otra ocasión tiene S. S. que decir que deben ser titulados los Profesores privados, para decir después que no los posean los Profesores de las Congregaciones religiosas.

Y vamos a los diplomas que ha obtenido S. S. en Lovaina y en París. Yo, a pesar de esos diplomas, quizás obtenidos por indicaciones hábiles, declaro que no estoy conforme con la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras. ¿Por qué? Pues la

cuestión es muy sencilla: porque S. S. crea tres Facultades de Filosofía y Letras: la Facultad de Literatura y Lenguas, la de Filosofía y la de Historia; y de este modo, S. S. falta abiertamente a los derroteros de la ciencia en estas cuestiones; porque, yo pregunto a la Cámara: ¿se puede estudiar Ciencia histórica sin saber la lengua y la literatura del país a que esa historia se refiere? ¿Quién puede profundizar en la historia de Grecia sin saber griego, en la historia de Roma sin saber latín? ¿Quién puede conocer, en suma, la historia de cualquier país sin saber la lengua y la literatura que informan esa historia? Si de ahí pasamos a la Filosofía, yo pregunto a S. S. lo mismo: ¿cómo ha reformado S. S. la Facultad de Filosofía y Letras? ¿Cómo creó S. S. una Facultad de Filosofía separada de la historia de la literatura y de las lenguas?

¿Qué es la filosofía hoy? ¿No exige todos los conocimientos, no solamente sociales, sino físicos y naturales? ¿Es que el filósofo de hoy es aquel hombre de luenga barba y traje talar, que estaba detrás de las retortas entre llamaradas verdes o azules? No; el filósofo hoy es un hombre de estudios, es un sabio que ha de tener conocimientos de todas esas ciencias, y por eso la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras hecha por el Sr. García Alix merece todo linaje de censuras.

En cuanto a la psicología, ¿por qué no creó S. S. la psicología fisiológica superior, y no esa distinción de psicología superior y de psicología experimental, que son dos logogrifos?

Y en esa misma Facultad de Filosofía y Letras, que tantos diplomas y accésits y no sé qué otras cosas ha merecido a S. S. de las Universidades extranjeras y de las Academias de Historia, ¿por qué no ha creado S. S. el Doctorado, como Centro de Investigación, y no un Doctorado con cuatro asignaturas alternas únicamente, al estilo y uso de la licenciatura?

Crea, pues, el Sr. García Alix que la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras, que S. S. ostenta como el mayor timbre de gloria y como su mayor galardón, me parece que es una reforma que merece que S. S. estudie de nuevo cuando vuelva a ser Ministro de Instrucción pública.

Y lo propio ocurre con todas las reformas del Sr. García Alix.

Su señoría también ha defendido su reforma de la segunda enseñanza, y por cierto manifestaba, con asombro mío, que esto que sucede en España también sucedía en Alemania y Francia. No, Sr. García Alix; en Francia hubo un plan en 1864, el de

Curug, otro en 1886, y después no hay otro hasta 1891; y desde entonces acá, ninguno.

En Alemania hubo un plan el año 1890, y no ha habido otro hasta 1901; no ha habido este trasiego que hemos visto aquí, de seis planes desde el año 1894 hasta la fecha. En Francia, lo que existe es una gran lucha respecto a lo que debe ser el bachillerato en la segunda enseñanza, porque todos saben lo que es la primera enseñanza; todos saben lo que es la enseñanza universitaria; lo que no saben, en efecto, es lo que es la segunda enseñanza. Unos dicen que es la preparación para la vida; otros dicen que es la cultura general; algunos entienden que es continuación de la escuela; otros que es la antesala de la Universidad; otros entienden que es únicamente para que vayan los jóvenes de familias humildes; otros para que vaya sólo la juventud escogida.

Pues si esto es así, ¿para qué un nuevo plan? ¿Para qué, Sr. García Alix, haber enmendado el plan del Sr. Marqués de Pidal? Sin duda para que este señor haya dicho que los Jefes de los partidos no se preocupan de estas cosas, ni del criterio de los Ministros a quienes nombran, lo cual da como resultado el que dentro de un mismo partido se modifiquen unos a otros sus planes y sus reformas.

El Sr. García Alix ha dicho también: "Nosotros hemos recibido los plácemes y las felicitaciones de muchas partes de Europa". ¿Es que ha llegado el momento de recabar las felicitaciones recibidas? Pues yo también recabo para el Sr. Moret primero y para el Sr. Groizard después, las felicitaciones de la información francesa que acaba de realizarse para la reforma de la segunda enseñanza; porque sucede una cosa muy extraña y que debemos hacer notar.

Cuando en Francia discutían si debía ser único e indivisible o enciclopédico, si debía ser clásico o modernista, clásico con la base del Latín y el Griego, o modernista con la base de las Ciencias Físicas y Naturales, resulta que Lavisse, Buisson y Foucin, exclaman: "Basta de oponer Profesor a Profesor, libro a libro, programa a programa, alumnos a alumnos; cese la contienda sobre si debe servir el clásico para ingresar en las Facultades de Medicina y de Derecho o el modernista en la Politécnica; vamos, por el contrario, a crear un bachillerato que consista en cuatro años de cultura general, y después bifurcado, para que los alumnos sepan adónde dirigirse: unos, a las Ciencias

Morales y Políticas; otros, a las Ciencias Exactas". Y ¿sabéis qué es eso? Pues el plan del Sr. Moret y después el plan del Sr. Groizard.

De suerte, que nos encontramos que en España hemos tenido un plan que ahora en Francia viene a ser el ideal para todos. Y no sólo pasa eso en Francia, sino también en Alemania; porque esa reforma de la segunda enseñanza, realizada en Alemania por el Emperador Guillermo con su rescripto imperial, responde a la misma lucha entre el Real Gimnasio y las Escuelas Reales y la gimnasia clásica; allí, como en Francia, dice la opinión, conviene un bachillerato en que haya un primer período en que se ejercite la memoria, y un segundo período en que se ilustre el entendimiento; un primer período, en que sólo se enseñen hechos; un segundo período, en que se enseñen principios, ideas y sentimientos; un primer período, en que vayan todos los alumnos sin distinción; un segundo período, en que se determine la vocación del individuo. Pues ese es el plan del Sr. Moret y del Sr. Groizard, y eso es lo que se ha debido conservar, y no un plan con treinta horas semanales de Latín como el del Sr. Marqués de Pidal, o con veintinueve horas semanales, como el del Sr. García Alix.

Esto me lleva como por la mano a tratar la cuestión de la enseñanza de la Religión en los Institutos. Este es, señores, el gran argumento del partido republicano contra el partido liberal, y de nosotros contra el partido conservador, y yo no sé por qué es esta cuestión. La Religión en los Institutos debe examinarse desde el punto de vista pedagógico y no desde el punto de vista político. Mirada desde el punto de vista político, esa enseñanza debe desaparecer; pero desde el punto de vista pedagógico, yo, que casi me siento tan o más demócrata que don Melquiades Alvarez, la sostendría. Pero, ¿por qué? Porque yo no entiendo la enseñanza de la Religión tal como la habéis llevado a los Institutos; porque cualquiera que sea la Religión y su dogma, en la forma que ahora se enseña, no creará corazones sanos, espíritus elevados, educados dentro de las sabias máximas de la moral cristiana, sino que sólo se propone que haya una Cátedra de Religión, para que los sacerdotes que la explican digan, como están diciendo ahora, que los liberales y los conservadores (no creáis que os excluyen a vosotros) somos todos ateos y masones; esa es hoy la Cátedra de Religión en los Institutos, y esa Cátedra en esa forma nosotros tenemos que

combatirla; pero repito que esa Cátedra con carácter pedagógico yo sería el primero en pedirla. Por eso, cuando el Cardenal Sancha solicitaba del partido liberal la creación de la Cátedra de Religión, recuerdo que yo, como Director de Instrucción pública, discutí con él, y le decía: no; esa Cátedra, como la entiende la Iglesia, no debe existir en los Institutos; esa Cátedra no debe consistir en enseñar a los alumnos quién fué Isafas, quiénes fueron los Reyes de Babilonia, como si se tratara de los Reyes visigodos; esa Cátedra debe ser una especie de sociología cristiana, que enseñe al niño sus deberes para con Dios, sus deberes para con sus padres, para con sus hermanos, para con sus semejantes, para con la sociedad, para con el Estado; algo que eduque a la vez que instruya; cuando se trate de establecer así una Cátedra de Religión, yo la defenderé; pero no como existe hoy, para que nos fustiguen y nos insulten los sacerdotes que están al frente de esas Cátedras de Religión. Leed un texto de uno de esos Catedráticos.

Ese Catedrático en cuestión, al ser nombrado por el régimen liberal que tanto le repugna, adoptó como texto para sus alumnos el del Dr. D. Enrique Reig y Casanova; y en dicho libro, y en la página 286 (3.^a edición del año 1896), se dice, enumerando los *Pecados contra la fe*, que uno de ellos es el *liberalismo*; clasifica luego a los liberales en *nihilistas*, *anarquistas*, *socialistas*, *comunistas* y *conservadores*; y luego, en la página 541, y también en la 248, se incluye entre las herejías el *liberalismo*. De ello se deduce claramente que los conservadores (y no hay que decir de los liberales) son herejes; que S. M. la Reina, que aceptó con la Constitución el derecho de emitir libremente el pensamiento, de asociarse y de reunirse, y que sancionó las leyes que integran nuestro régimen, hereje es también; que de la herejía no escapamos ninguno de los que defendemos las instituciones que nos rigen, y que todo católico debe ir en contra del régimen actual, herético y reprobado, por tanto, por la Iglesia católica.

Esta doctrina facciosa, explicada al niño cuando empieza a alborrear su inteligencia, cuando principia a fijar sus conocimientos, y apadrinada por un sacerdote que inspira siempre profundo respeto, ha producido y producirá graves malísimos, no sólo en el seno de la sociedad, sino en lo íntimo de la familia; no sólo forma ciudadanos enemigos de la legalidad en que vivimos, sino hijos rebeldes a la autoridad paterna, ya que aprenden que sus

padres son herejes por el hecho de querer vivir como en todos los pueblos cultos.

La tolerancia de cultos que consagra nuestra Constitución está condenada en el referido libro de Religión y Moral, en su página 280, como *grave pecado*.

Y en la página 287, para que no quepa la menor duda de que los católicos no pueden admitir el régimen en que vivimos, se afirma que "el liberalismo en sus grados de mayor atenuación pretende conciliarse con el catolicismo, lo cual es imposible..."

Y como complemento de esta teoría de incompatibilidad entre la Iglesia y las instituciones vigentes, en la página 317, se dice:

"Los súbditos deben honrar, respetar y obedecer a las autoridades civiles, en lo que sea de su competencia y no se oponga a la ley de Dios o a los derechos de la Iglesia..."

Por eso, cuando el Sr. Alvarez proclamaba la libertad de la Cátedra, y también el Sr. Andrade, recordaba yo unas palabras pronunciadas hace cuatro o cinco días por el Ministro de Instrucción pública de Francia en aquel Senado. ¿Sabéis lo que decía? Se refería a una discusión entablada contra un Profesor socialista que había predicado fuera de la Cátedra esas doctrinas y había hablado contra el ejército; y al contestar a la interpelación que con este motivo se dirigió al Ministro de Instrucción pública, ¿sabéis lo que éste contestó? Lo siguiente:

"No es imposible olvidar—ha dicho M. Leygues—que las doctrinas profesadas por Hervé eran incompatibles con su misión. Hervé reclama el derecho a escribir de todo y decirlo todo. Está bien; pero que salga de la Universidad. (*Aplausos en el centro.*)"

"¿Cómo podrían conciliarse las enseñanzas de nuestras glorias militares con sus artículos en los periódicos? (*Vivos aplausos.*)"

"Quiere plantar la bandera francesa en un montón de basura, y tiene la singular pretensión de enseñar la gloriosa historia de esa bandera, (*Grandes aplausos.*)"

"El Consejo Superior, colocándose más alto que el interés mismo de la Universidad, ha juzgado según el interés mismo de la Patria. (*Aplausos repetidos.*)"

Y esto fué acogido con aplausos en el centro de la Cámara republicana.

El Catedrático puede proclamar, por ejemplo, las excelencias de la República romana; eso no es ataque directo ni indirecto a la Monarquía; pero no puede proclamar las excelencias de la

República española desde su Cátedra en el Estado español, mientras éste sea un Estado monárquico. La Cátedra no es un club, es un sitio de enseñanza y de educación; el Profesor no es un sectario, sino un hombre de honor.

¿Qué diré de la autonomía? Paréceme haber oído a S. S. esta tarde que ya no defiende S. S. la autonomía administrativa, sino sólo la autonomía académica.

Si es así, estoy conforme con S. S. Creo que, en efecto, la Universidad debe enseñar y el Estado administrar; creo, en efecto, que el Rector debe ocuparse en todo lo que se refiere a la enseñanza; pero nada en lo que se refiere a la administración. Esto no se compagina con el decreto de S. S. de autonomía de las Universidades, concediendo facultades a los Rectores para separar, trasladar y nombrar maestros, porque eso es política y es administración. Enhorabuena que la Universidad española recobre su autonomía para los textos y programas para elegir a los Rectores y los Catedráticos; en horabuena que se creen las Juntas de estudiantes y que éstos intervengan en el Claustro general; enhorabuena que los Claustros tengan intervención en las funciones universitarias; pero no puede decirse que la Universidad deba ser autónoma en absoluto, porque no es de su incumbencia, ni de su jurisdicción, todo lo que se refiere a la administración.

No voy a entrar hoy en el examen de la primera enseñanza, porque lo haremos mañana cuando tenga el honor de defender el voto particular que he presentado. Entonces, Sr. García Alix, examinaremos las legislaciones extranjeras; pero conste, es un hecho que debo dejar sentado, que la legislación francesa a que S. S. ha aludido no está en vigor. Lo que en Francia está en vigor respecto al pago de los maestros, es la ley de 19 de julio de 1889, que lleva el pago directamente al Estado.

Francia y un ducado de Alemania, el de Auland, son los únicos países de Europa en los que el Estado paga directamente a los maestros. Estoy conforme en esto con S. S.; ningún otro país paga el Estado; todos lo hacen mediante los Municipios. En Inglaterra y en los Estados Unidos hay Juntas de contribuyentes, de vecinos, que pagan a los Maestros: *Schools Boards*. Aquí no nos encontramos en estas circunstancias. Después de los resultados de la experiencia, visto el estado en que se encuentra el Magisterio primario, no se puede sostener esta idea radical, y hay que abdicar de los principios para someterse a las circunstancias,

al medio en que vivimos, a la atmósfera que respiramos. Hemos, pues, de discutir mañana la cuestión de la enseñanza primaria. Entonces me parece que llevaré al ánimo de la Cámara el convencimiento de que es preciso que se adopte una política general por todos los partidos, porque no se puede continuar así. La escuela tiene que ser simpática, atractiva, que haya en ella mucha luz, muy pocos libros, muy pocos textos; el Maestro tiene que ser hombre de ciencia concreta, práctica, de hechos, no de hipótesis, de teorías; es preciso hacer atractiva la escuela, porque es la única carrera que en este país siguen los que no tienen ninguna.

Por consiguiente, hay que ocuparse, en primer lugar, de la escuela y del maestro, que no están hoy a la altura de su misión. El Sr. Ministro de Instrucción pública definía perfectamente la primera enseñanza; S. S. recibe cartas que no responden a la cultura del Magisterio. También las recibo yo, y contesto diciendo que cuando me escriban con ortografía les contestaré; y sin embargo, a pesar de eso, me parece que los maestros no me odian, sino que casi me consideran ya como uno de tantos; creo que hasta de la familia. Esto, ¿qué quiere decir? Que reconocen que debe dignificarse la clase, reorganizarse.

¿Qué dirá de esto el Sr. García Alix? ¿Que es una utopía, una quimera? Lo será. La utopía es a los pocos años un lugar común. La verdad no tiene más que un nombre: o es una utopía o un lugar común. Yo me quedo con la utopía, porque es ideal, luz, entusiasmo, y el lugar común es la rutina, y yo no estoy dispuesto a luchar por la rutina ni con la superstición, sino a podarla y combatirla allí donde se encuentre.

Voto particular al dictamen de la Comisión general de Presupuestos referente al articulado de la ley para 1902.

El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar al Congreso el siguiente voto particular al articulado de la ley de Presupuestos para el año 1902:

En el dictamen de la Comisión referente al mismo, se incluirán las siguientes disposiciones:

Artículo... Las Diputaciones provinciales seguirán consignando en sus presupuestos lo necesario para el aumento del sueldo gradual, en la misma forma que lo vienen verificando.

Art. ... Los maestros, maestras y auxiliares de escuelas pú-

blicas, seguirán estando exceptuados del descuento sobre sueldos de los funcionarios del Estado.

Art. ... Los maestros, maestras y auxiliares que lo sean en propiedad de escuelas públicas, así como también sus viudas y huérfanos seguirán disfrutando todos los beneficios de jubilación, en la forma que determina la ley de 16 de julio de 1857 y el respectivo Reglamento de 25 de noviembre del mismo año.

Art. ... Los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen sus cargos en propiedad al publicar este Real decreto, conservarán el derecho a la jubilación de los Ayuntamientos o Diputaciones que las tengan establecidas, siendo compatibles con la del Montepío de que trata el artículo anterior, del modo que hasta ahora ha venido sucediendo.

Art. ... Los Delegados de Hacienda deducirán los descuentos y demás cantidades afectas al Montepío de primera enseñanza, poniéndolos a disposición de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio.

Art. ... Los antiguos Secretarios comprendidos en el art. 29 de la ley de Presupuestos de 1892, confirmados en sus cargos por nombramiento de Real orden, que cuenten diez, quince y veinte años de servicios en sus respectivos cargos, se les reconoce categoría administrativa lo mismo que a los demás funcionarios, de conformidad con lo que dispone la ley de Presupuestos de 1876, así como de abono los servicios prestados en dichos cargos.

Palacio del Congreso 18 de diciembre de 1901.—*Eduardo Vincenti.*

Sesión del 17 de diciembre de 1901.

Discurso apoyando el voto particular relativo al problema de los sueldos de los maestros y pidiendo se modifique el proyecto de incorporación de dichos sueldos al presupuesto del Estado.

Tenía, Sres. Diputados, el íntimo convencimiento de que únicamente había de hacer uso de la palabra con motivo de la discusión de este presupuesto, para dirigir entusiastas aplausos, lo mismo a la Comisión que al Sr. Ministro de Instrucción pública,

por haber tenido la fortuna de unir su nombre a una reforma tan importante como la de la incorporación del pago de los maestros al presupuesto del Estado. ¿Por qué, señores, los que hemos hecho de esta reforma el ideal de nuestra vida, los que hemos venido luchando constantemente por ella, el día del triunfo, el día en que esa reforma se realiza y se plantea en el presupuesto, pedimos la palabra para juzgarla en son de censura o de crítica? ¿Por qué, señores, no tributar aplausos al Sr. Ministro, que con su constancia enérgica realiza esa reforma que ninguno de sus antecesores ha podido realizar? Porque a nuestro juicio la reforma no se ha planteado desde el punto de vista pedagógico, sino desde el punto de vista financiero y económico, y por esto aplaudo yo las palabras del Sr. Azcárate, que decía: "Con este proyecto no va a pasar nada". Este es precisamente el problema: que no va a resolverse, por lo menos, porque la reforma se ha planteado teniendo a la vista los procedimientos burocráticos y los inquisitoriales de la Hacienda pública, no los dictados de la ciencia pedagógica; porque la cuestión se ha planteado mirando sólo al recaudador de contribuciones, no a los hombres de cultura y educación partidarios de la enseñanza.

Por consiguiente, son tales los recelos, las nebulosidades, las dudas y temores que ha suscitado esta incorporación en el seno del Magisterio, que nosotros, los defensores de ella, tenemos que levantarnos para pedir aclaraciones al Gobierno de S. M. y a la Comisión de Presupuestos. Creo haber dicho, y coincidido en esto también con el Sr. Azcárate, que la función de la enseñanza, antes que del Estado, antes que municipal, antes que de familia, ante todo y sobre todo, es social; pero dado el estado actual de nuestra sociedad en las circunstancias que nos encontramos, la enseñanza, que tiene un interés social, tiene que ser recogida por un poder, y este poder no puede ser otro que el Estado. Ya sé yo perfectamente que los señores que han terciado en este debate, y sobre todo los Sres. García Alix y Cortezo, han estudiado la legislación de todos los países, y han dicho que las naciones, tanto de Europa como de América, se dividen en tres grupos: el primero, aquel en que la enseñanza primaria es pagada por el Estado, como sucede en Francia y en el Ducado de Anhalt (Alemania), y después demostraré al señor García Alix, a quien por cierto ha rectificado el Sr. Cortezo, que en Francia paga el Estado a los maestros; hay otro grupo

en que pagan directamente los Municipios, y por último, quedan Inglaterra y los Estados Unidos, que pagan la primera enseñanza por medio de Juntas escolares, por Juntas de contribuyentes y vecinos que hacen el presupuesto, lo distribuyen y nombran los maestros y crean escuelas. Así, pues, los precedentes del extranjero parecen contrarios a la incorporación que trae el Sr. Ministro de Instrucción pública, del pago del Magisterio, al presupuesto general del Estado. Pero es que hay que tener en cuenta una cosa, y es a saber: que los Municipios en todos los países son libres para pagar aquello que acuerden a los maestros, y en España pagan lo que el Estado les impone. El Estado, en todas las naciones, indirectamente, paga la primera enseñanza, pues le concede fuertes subvenciones; así ocurre en Inglaterra, la Nación más individualista que, desde el año 33, en que Brougham y Rusell y otros propusieron para esta atención 5.000 libras, unas 125.000 pesetas, ha subido la cifra dedicada a enseñanza a 33 millones.

En Francia, decía el Sr. García Alix que está en vigor la ley de 1883, e interrumpía yo diciendo que está en vigor la ley de 19 de julio de 1889, ampliada por la de 25 de julio de 1893. Y como no me gusta argüir con palabras sino con hechos, he traído esa ley vigente, que dice: "Están a cargo del Estado: los sueldos del personal de las escuelas primarias, etc., etc.

"Art. 2.º Los sueldos son los siguientes": Y a continuación viene la escala que empieza por 1.000 francos.

Me parece que con estos datos se habrá convencido S. S. de que no acostumbro a echar las cosas a barato, y que lo único barato que había aquí era la ilustración que traía al debate el Sr. García Alix, en este punto.

He oído discutir, y ha sido uno de los puntos que han llamado la atención de la Cámara esta tarde, el resultado de los pagos mediante el decreto del Sr. García Alix. Yo declaro que este decreto estaba inspirado en un gran deseo, y que planteándolo bien, podía llegarse a obtener el pago de los maestros, no en su totalidad, pero sí en gran parte; pero es preciso declarar que no se ha logrado el éxito que el Sr. Alix proclamaba a todas horas, no por culpa de S. S. ni de nadie, sino porque no podía realizarse dada nuestra organización escolar. El decreto que firmó el Sr. Cánovas en 1896 y el que firmó el Sr. Silvela en 1900, inspirado el uno por el Sr. Linares Rivas y el otro por

el Sr. García Alix, no podían responder a mejores deseos; pero tampoco podían resolver la cuestión; y lo voy a demostrar.

El Sr. García Alix dice: Según los estados de la Intervención general, se recaudan 25 millones; es así que las atenciones de primera enseñanza, tanto de material como de personal, suman 24.898.000, luego sobra todavía dinero. Este parece un argumento de tal naturaleza que rinde a todo el mundo, y, sin embargo, no tiene razón el Sr. García Alix; porque se recaudan 25 millones; pero hay de los 9.000 Ayuntamientos próximamente 7.000 a quienes sobra de los recargos de la contribución para las atenciones de la enseñanza, y a esos hay que reintegrarles, y como quedan muchos Ayuntamientos que no tienen bastante con los recargos y no se les subvenciona, resulta que el sobrante ingresa en el Tesoro, pero el déficit nadie lo satisface.

Ya lo tiene demostrado S. S. (*El Sr. Navarro Reverter*: Y que no hay hacienda municipal.)

Queda demostrado que tuvo buen deseo el Sr. García Alix, pero que a pesar de eso, no se paga a los maestros. ¡Pero sí hay más! Todos los días los periódicos están publicando telegramas de los maestros reclamando que se les pague, y estoy seguro que el Sr. Ministro estará cansado de recibirlos, porque no se paga a los maestros en Málaga, ni se les paga en Cuenca, y yo conozco a los maestros y a muchas de las maestras, que me están todos los días pidiendo que influya para que les paguen, y todos los días recibe cartas mías el Sr. D. Adrián Mínguez, Interventor general del Estado, recomendándole el pago de algunos maestros. ¿Y por qué es esto? Porque hay multitud de Ayuntamientos que no tienen medios para pagar a los maestros, y de aquí la necesidad de incorporar este servicio al Estado para que lo organice, porque hay que encauzar la enseñanza primaria en todos sus aspectos, y mientras no se organice no se conseguirá otro resultado que el actual. Se habla de Municipios de otros países que pagan directamente a los maestros; pero esos tienen los maestros que quieren y las escuelas que quieren, y es claro, los maestros que ellos quieren son aquellos que pueden pagar. Aquí no sucede eso; el Estado impone el número de escuelas que han de tener los pueblos e impone los maestros, fijándose para determinar el número de escuelas en el censo de población y no en los medios que tiene el Ayuntamiento o que tiene la provincia para sostenerlos, y cuando en una región ocurre, como ha sucedido en la provin-

cia de Málaga, que la riqueza ha sufrido una gran disminución, los Ayuntamientos cuyos ingresos han venido a ser mucho menores, no pueden pagar a los maestros.

Insisto, pues, en que el Estado impone las escuelas que ha de haber y el sueldo de los maestros, y los impone, no siguiendo una pauta pedagógica ni atendiendo a los medios de que los pueblos disponen, sino fijándose para determinarlo en el censo de población, y esto trae las consecuencias que deploramos.

Pongamos un ejemplo:

Presupuesto escolar de un pueblo de 500 almas, según el artículo 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857:

	Pesetas.
Sueldo del maestro.....	625
Idem de la maestra.....	625
Tercera parte de retribuciones.....	208
Idem de id. para la maestra.....	208
Cuarta parte para material.....	156
Idem de id. para maestra.....	156
Alquiler para maestro.....	125
Idem para maestra.....	125
	2,228

O sea, 4,47 pesetas cada año por habitante.

Presupuesto escolar de un pueblo de 999 almas, según el antedicho artículo:

El mismo que el anterior, es decir, 2,228 pesetas.

O sea, 2,22 por habitante.

Presupuesto escolar de Madrid:

Personal	720.067,50
Material	102.412,50
Alquileres	347.800
	1.170.280

O sea, 1,95 pesetas por habitante.

Resulta de este ejemplo, que los pueblos más pequeños y más pobres pagan 4,47 pesetas por habitante, mientras que en Madrid se paga 1,95. ¿Qué ha de suceder con esto? Que esos Ayuntamientos y esos pueblos no pueden tener escuelas ni pagar a los maestros. Luego, Sr. Navarro Reverter, no tiene la

culpa, como ve S. S., la administración municipal, sino que la tiene el Estado, que no toma en cuenta la situación contributiva de los pueblos y el estado de su riqueza. De manera que es necesaria una organización escolar completa en España, y yo, en el caso del Sr. Ministro, habría dicho: debe haber tal número de escuelas y tal número de maestros; estos maestros van a cobrar tanto o cuánto; los alquileres los pagará o no el Estado; el material va a ser la cuarta, la quinta o la sexta parte; yo, Estado, voy a recaudar de ti, Ayuntamiento, no más de lo que recaudas hoy, porque entiendo que no tienes elementos para ello, pero voy a recaudar esa cifra, y voy a repartirla después por toda la Nación. (*El Sr. Navarro Reverter: Conforme, de toda conformidad. Eso sería hacer las cosas seriamente.*) ¿Qué podéis decirme? ¿Que algunos pueblos van a quejarse porque van a pagar las enseñanzas de otros? Pero, Sres. Diputados, ¿es que el niño, es que el alumno, es que el escolar se educa sólo para el pueblo en que nace? ¿No es un ciudadano, no es un hombre, no es un individuo de la Nación que después va a extender su acción, su actividad al resto del país? ¿De cuándo acá ese regionalismo llevado a sus últimos términos?

No resolvemos el problema de la enseñanza gratuita, por una razón sumamente sencilla. Hoy día la enseñanza gratuita es para el pobre; pero no lo es para aquel que se dice que no es pobre. De donde resulta que tienen que pagar los padres de familia la tercera parte del sueldo al maestro por los niños pudientes. Como la mayoría son hijos de jornaleros que no se pueden llamar pobres, pero que realmente lo son, ni pueden pagar un duro mensual por niño, claro está, no los envían a la escuela. No puede haber enseñanza gratuita en este país mientras la retribución no esté acumulada al sueldo. ¿Y qué propongo yo para eso? ¿Pero es, señores, que propongo algo desconocido, algo realmente insólito y que no puede admitirse por todos? ¡Si pongo los sueldos en mi voto particular que ponía Calomarde el año 1837! Y aquí, cuando se habla de Calomarde, ya todos echamos a correr, pues creemos que se va a proclamar la ley marcial. ¡Si traigo, señores, los sueldos que trajo el señor Gil de Zárate el año 47! Y bueno es tributar un elogio al Sr. Gil de Zárate, y un homenaje al Sr. Montesino, que no tienen estatua. La tiene D. Claudio Moyano, que fué el que firmó la ley que aquéllos redactaron. Me parece muy justa la estatua a Moyano, puesto que un Ministro que tiene vista para conocer

que aquello que le ponen a la firma es bueno, merece una estatua. No todos saben lo que firman. Bueno es, repito, tributar ese elogio al Sr. Gil de Zárate, como al ilustre Montesino. ¿Es que traigo, realmente, algo desconocido, algo que puede llamar la atención de los Poderes públicos, algo que pueden éstos manifestar que no se puede pagar? ¡Pero si el año 1886, cuando el Sr. Montero Ríos propuso la incorporación del pago del Magisterio al Estado, el sueldo mínimo que allí se establecía era de 625 pesetas! Lo que hay es que allí se planteaba la cuestión con energía, con sinceridad. El Sr. Montero Ríos decía al país: "¿Quieres enseñanza? Pues págala". Y creó el impuesto de enseñanza. Así planteó la cuestión; con esta sinceridad.

Después pasaba a organizar y a decir cómo había de ser la instrucción primaria. No pudo llevarse a la práctica aquel plan de enseñanza, porque el Sr. Montero Ríos dejó el Ministerio antes de que el presupuesto se discutiera por las Cámaras. El sueldo que hoy se da a los maestros es un sueldo realmente indigno; es el sueldo que cobran los celadores de telégrafos, los repartidores de cartas, los peatones, etc. Es decir, que nosotros, al hombre que decimos que va a ser el encargado de la enseñanza primaria, que es lo más esencial, al que va a formar a los ciudadanos, a ese hombre, le decimos que va a cobrar por junto 500 pesetas, y eso es lo que yo no me explico. Yo, teniendo en cuenta las circunstancias del Tesoro, todavía cedería y dejaría que las cosas siguieran como están si el Estado se perjudicase. Pero el Estado no se perjudica. Porque, Sres. Diputados, el señor Interventor general ha enviado un estado de lo que se abona a los maestros y de lo que recaudan los Ayuntamientos por contribución territorial e industrial, y resulta que lo que recaudan por contribución territorial, por el 16 por 100 que está asignado a los pagos del Magisterio, asciende a la suma de 31 millones de pesetas. Mi voto particular pide que se pague a los maestros menos de 29 millones; luego resulta que todavía se reducen esos gastos en más de 2.500.000 pesetas. ¿Pido, por consiguiente, al Estado que se grave su presupuesto? Yo siento mucho que no esté el Sr. Ministro de Hacienda presente, porque si lo estuviera, seguramente aceptaría este voto particular, en el sentido de que no grava los intereses del Tesoro.

Pero decía el Sr. Cortezo que no es posible esta centralización, que no es posible la solución que se propone y que se debe dejar a los Municipios que sigan pagando al Magisterio. Yo, se-

ñores, ante esta observación del Sr. Cortezo, presentaría el ejemplo que ofrecen todas las naciones civilizadas, que realmente es digno de ser tenido en cuenta y de ser imitado. No tenemos más que observar y estudiar los sueldos que tienen los maestros en todo el orbe, y, en efecto, nos encontramos con que en ninguna Nación del mundo el *mínimum* de ese sueldo es menor de 625, 750 y 1.000 pesetas, aun en las naciones que tienen menos elementos de vida que nosotros. Leeré los siguientes datos.

Se emplean para el pago de los sueldos de los maestros:

1.º Obligación del Ayuntamiento. Esto es lo general en Europa. El Estado, sin embargo, en las principales naciones, consigna en sus presupuestos enormes sumas, ya para pagar los aumentos de sueldos a los maestros, ya para pagarles cuando el presupuesto municipal no alcanza, ya para las jubilaciones, pensiones, etc. Ejemplos de ello: Prusia, Finlandia, Noruega, etcétera.

2.º Obligación del Estado. Ejemplo reciente de ello es Francia, por ley de 1889. En Alemania, puede citarse el Ducado de Anhalt, donde la escuela primaria no es un establecimiento municipal, sino una institución del Estado.

3.º Por medio de organismos con cierta o total autonomía: Juntas escolares, *School Boards*, como ocurre en Inglaterra y los Estados Unidos.

Francia.—Por ley de 19 de julio de 1889 se ha hecho cargo el Estado del pago de los sueldos a los maestros de las escuelas elementales y de párvulos. En esta misma ley se establece cinco clases de maestros: de 1.000, 1.200, 1.500, 1.800 y 2.000 pesetas. Tienen, además, habitación e indemnización de residencia, que varía desde 100 pesetas a 800, según las localidades. En París esta indemnización es de 2.000 pesetas. Los maestros encargados de la dirección de una escuela de más de dos clases, tienen un suplemento de 200 pesetas. En escuelas de más de cuatro clases, tienen 400 pesetas. Los Directores de las escuelas primarias superiores se dividen también en cinco clases: de 1.800, 2.000, 2.200, 2.500 y 2.800 pesetas, con la indemnización de residencia ya dicha.

Prusia.—Los sueldos de los maestros han mejorado mucho a consecuencia de las recientes leyes aprobadas por la Dieta prusiana: la suma gastada en ellos, que fué de 19.500.000 duros en 1886, llegó a cerca de 30 millones en 1896. La parte del Estado en los gastos para las escuelas elementales, es ahora un 16 por

100 en las ciudades y un 30 por 100 en los distritos rurales. Los gastos por habitante para la educación elemental, que eran sólo de 2,50 pesetas en 1861, de 4,15 en 1871 y de 4,90 en 1896, han llegado a 1,53 duros en las ciudades y a 1,29 en los distritos rurales. Este aumento es muy notable. Si a esto se añadiese lo gastado por habitante en el sostenimiento de escuelas nocturnas y dominicales y en la instrucción elemental conexonada con las escuelas secundarias, el gasto sería de 2 duros en las ciudades, pero no aumentaría esencialmente en los distritos rurales.

El mínimo de los sueldos muy raramente es inferior a 1.000 pesetas. El término medio es de 1.801 pesetas en las ciudades y de 1.193 en las rurales. En las ciudades suelen dividirse los maestros en clases, por años de servicios. Berlín llega a pagar hasta 4.050 pesetas a algunos de sus maestros y 4.875 a algunos de sus Directores de escuelas, sin comprender la casa, y Frankfort, 4.250 y 5.250, respectivamente.

Por ley de 1873 tienen, además, suplementos de sueldo, que paga el Estado, de 112 pesetas a los doce años y 225 a los veinticinco años.

En algunos territorios de Alemania, como, por ejemplo, Meklemburgo, se paga a los maestros de escuelas rurales en tierras, pastos, prestaciones, etc; aunque este sistema ya se va transformando. El mínimo suele ser, en general, de 850 pesetas para los maestros y 650 para los auxiliares.

Los Directores de las escuelas primarias complementarias de Lubeck, tienen hasta 4.500. Los Directores de escuelas primarias superiores, de 5.250 a 6.750.

Rusia.—El mínimo de sueldo en escuelas rurales es de 480 pesetas a 1.520, además de casa y lumbre. El sueldo en escuelas urbanas es de 2.160 pesetas. El Director tiene 400 a 600 pesetas más.

En Finlandia, en las ciudades, el Estado toma a su cuenta la cuarta parte de los gastos. Los sueldos empiezan con 1.300 pesetas y llegan a 1.800. Las escuelas rurales se hallan, como en el Meklemburgo, pagadas en tierras, leña, pastos para ganados y sueldo de 800 pesetas. Después de diez años de servicio tienen un aumento del 20 por 100, y luego aumentos quinquenales del 10 por 100, hasta llegar a 1.200 pesetas.

Hesse (Alemania).—Los nuevos sueldos de los maestros votados en las Cámaras:

En el Landtag del Estado de Hesse, ha sido aprobada recientemente una ley que fija para los maestros la siguiente escala de sueldos, pagados naturalmente por el Estado:

Servicios.	Pesetas.
De 1 a 3 años.....	1.375
De 4 a 6	1.562,50
De 7 a 9	1.750
De 10 a 12	1.937,50
De 13 a 15	2.125
De 16 a 18	2.312,50
De 19 a 21	2.500
De 22 a 24	2.750
De 25 a 27	3.000
De 28 a 30	3.250
Más de 30	3.500

Hay que añadir que en las grandes poblaciones se comienza en 1.750 pesetas y se asciende a 4.000, y hay que añadir también que los Maestros tienen además derecho a casa habitación, o en su lugar, a una indemnización que no baje, en ningún caso, de 250 pesetas anuales.

Suecia.—El maestro de una escuela elemental urbana o rural no recibe menos de 700 pesetas con habitación, fuego, jardín y alimento para una vaca.

Por la ley del Parlamento de 1898, los sueldos de los Maestros, después de un servicio de diez años, no deben bajar de 214,40 duros, con habitación, alimentos y combustible.

Las pensiones de retiro de los maestros de las escuelas elementales y superiores están administradas por una Junta especial. Todo distrito escolar paga de 8 a 13,40 duros anuales con este objeto, y el Estado contribuye con cierta cantidad. La pensión máxima es de 201 duros, y la mínima de 141; pero una resolución del Parlamento de 1898 ha establecido nuevas bases para elevar estas pensiones.

Suiza.—El sueldo de los maestros, que en 1862 no pasaba de 1.000 francos, hoy ha subido a 3.600, que disfrutaban los que tienen más de quince años.

Los sueldos varían en cada cantón. El de Uri es el que menos paga. La ley escolar no señala minimum, y se limita a decir que el sueldo sea equitativo. El sueldo medio del maestro es de

500 pesetas. En el Valais, minimum 50 pesetas por mes. En Basilea, 1.000 pesetas minimum. Este es el cantón que más paga, pudiendo llegar el sueldo de sus maestros a 4.200 pesetas.

Suiza es el Estado de Europa que gasta más en enseñanza.

Presupuesto de 1888:

Cantonal, pesetas	12.972.263
Municipal	17.103.819

Añadiendo lo que invierte en su presupuesto escolar la Confederación, que es más de un millón, resulta un total de 31.115.152 pesetas, que para una población de almas 2.917.754. da 10,63 pesetas por habitante.

<i>Portugal.</i> —Sueldo mínimo rural	560
Sueldo de entrada	750
<i>En Lisboa</i>	2.150

Forma del pago:

El pago se hace indirectamente por cuenta del Estado. En cada provincia se forma un fondo especial de enseñanza constituido por las contribuciones escolares, los donativos y el descuento de los maestros, que viene a ser un 8 por 100, y los Recaudadores o sus Delegados lo entregan a los maestros. Esta reforma se introdujo en 1896—y según confesión de los maestros—ha producido excelentes resultados, porque antes cobraban directamente de los Municipios, y sucedía lo que en España.

Bélgica.—Minimum de sueldo de los maestros: 1.200 pesetas. De los auxiliares, 1.000, y siempre casa. Aumentos quinquenales de 100 pesetas.

Italia.—Se dividen los maestros, con respecto al sueldo, en escuelas urbanas y rurales, y cada una de estas clases en otras tres. El minimum de los sueldos es como sigue:

	<u>1.ª clase</u>	<u>2.ª clase</u>	<u>3.ª clase</u>
<i>Escuelas urbanas.</i>			
Superior	1.200	1.000	900
Inferior	900	800	700
<i>Escuelas rurales.</i>			
Superior	800	700	600
Inferior	650	550	500

Holanda.—El mínimo de sueldo es de 1.470 pesetas para los Directores; de 1.260, para los maestros principales, y de 840, para los inferiores.

Dinamarca.—En Copenhague el sueldo de los maestros es, el primer año, de 1.420 pesetas; al cabo de cuatro años llega a 1.820 pesetas, y al cabo de otros cuatro a 2.230. En las ciudades menores y en el campo suele pagárseles en tierras, pastos, etcétera; pero la renta no puede ser de menos de 1.120 pesetas. Añádense los aumentos anuales.

Noruega.—El mínimo es de 840 pesetas, con casa y fuego. En las escuelas rurales, el Estado subvenciona con 2,75 pesetas a la semana a cada maestro, y su sueldo no puede ser menor a la semana de 11 pesetas. También tienen aumentos quinquenales.

Austria-Hungría.—El haber mínimo del maestro de escuela pública es de 800 coronas, teniendo además habitación y el disfrute de un jardín de 10 áreas.

943 maestros disfrutan ese haber mínimo.

1.200 tienen 1.000 coronas.

387 tienen 1.200.

80 tienen 1.400.

Madagascar.—Sueldos de los maestros.—Según un decreto recientemente publicado, los maestros y maestras europeas y asimilados de esta colonia francesa se dividen en seis clases; para cada una se asigna los sueldos siguientes en francos:

	<u>Mae-tros.</u>	<u>Maestras.</u>
1. ^a clase	6.000	4.800
2. ^a	5.400	4.500
3. ^a	4.500	4.200
4. ^a	3.600	3.600
5. ^a	3.000	3.000
6. ^a	2.700	2.700

Maestros y maestras tendrán habitación o la indemnización correspondiente, que se fija en 50 y 30 francos mensuales, según las localidades. Los encargados de la dirección de una escuela que tenga dos maestros adjuntos o auxiliares, recibirán una gratificación de 500 francos anuales, y de 300 los maestros provistos del certificado de aptitud para la enseñanza del trabajo anual.

Grecia.—Los maestros de primera clase reciben al mes 140

pesetas, los de segunda clase 100 y los de tercera clase 80. Los Directores de las escuelas elementales de las grandes ciudades reciben al mes 180 pesetas.

Inglaterra.—Los maestros son pagados y sus sueldos fijados por los *School Boards*, y, en las escuelas particulares, por los administradores de las mismas. No hay una escala uniforme de sueldos. El promedio entre los maestros con título es de 3.000 pesetas. Hay muy pocos que tengan menos de 1.250. Y hay 332 que tienen más de 7.500 pesetas. La mayoría, por supuesto, disfrutan casa y otros emolumentos.

Estados Unidos.—Los sueldos de los maestros son infinitamente varios en cada ciudad o distrito, y según los contratos que, de tiempo en tiempo, muchas veces hasta por meses, renuevan las Juntas escolares (*Boards*) y los maestros. En las escuelas rurales varían de 125 pesetas por mes a 250 y 260. En las ciudades de más de 4.000 habitantes, los maestros tienen un promedio de 2.500 a 3.500 pesetas, y los Directores o maestros principales, de 3.000 a 4.000 pesetas, teniendo en cuenta que estos últimos llegan a disfrutar en las grandes ciudades de 7.500, 8.000 y hasta 10.000, como pasa en Cambridge, Harrison, Nueva York y algunas otras.

¿Cuál es el sueldo de nuestros maestros? ¿Cuántas escuelas tenemos? Todos lo sabéis, pero leeré el siguiente cuadro:

Maestros con dotación que no excede de:

	787	111 pesetas.
	1.784	125 a 250
Escuelas, 14.828.	5.031	250 a 500
	3.067	500 a 625
	2.745	625 a 825
	1.414	825 a 1.000
	465	1.100 a 1.375
Escuelas, 1.014.	241	1.375 a 1.650
	205	1.650 a 2.000
	103	más de 2.000
	<hr/> 15.842 <hr/>	

Maestras con dotación que no exceda de:

	21	125 pesetas.
	84	125 a 250
Escuelas, 6.718.	580	250 a 500
	2.452	500 a 625
	2.465	625 a 825
	1.116	825 a 1.100
	272	1.100 a 1.375
Escuelas, 612.	149	1.375 a 1.650
	118	1.650 a 2.000
	77	más de 2.000
	<hr/>	
	7.334	
	<hr/>	

Así, señores, es imposible que la enseñanza pueda realizarse en la forma que se desea.

Pero es que además en esta incorporación al Estado del pago de las atenciones del Magisterio, es preciso tener en cuenta una multitud de datos, porque si no los conflictos pueden ser grandes, y yo desearía que el Sr. Ministro de Instrucción pública hiciese algunas aclaraciones que llevasen la tranquilidad al seno del Magisterio, para que S. S. tuviese en esta cuestión el aplauso que realmente merece.

La primera aclaración es, y ya la ha apuntado hoy el Sr. Cortezo y la indicó ayer el Sr. Groizard, la siguiente. El Sr. Cortezo preguntaba: los derechos pasivos del Magisterio, ¿van a sufrir merma? No es posible, y para demostrarlo leeré el siguiente cuadro:

CANTIDADES QUE DEVENGAN PARA LA CAJA DE PASIVOS DEL MAGISTE-
RIO GADA UNO DE LOS TRES PROYECTOS DE PAGOS

	Proyectos.	Producen para pasivos.
	Pesetas.	Pesetas.
<i>Mi proyecto.</i>		
Importa el personal, con inclusión de los auxiliares.....	23.477.480	
El 3 por 100 de la cantidad antedicha, produce	"	704.324,40
Importa el material, cuarta parte, sin lo de auxiliares	5.445.458	
El 10 por 100 de esta cantidad produce a pasivos	"	544.545,80
Total rendimiento para pasivos, no contando el 50 por 100 de interinos ni lo de vacantes, por ser eventuales	"	<u>1.248.870,20</u>
<i>El del presupuesto.</i>		
Importe del personal, con inclusión de los auxiliares	21.024.982	
El 3 por 100 de la antedicha cantidad, produce	"	630.749,46
Importa el material, quinta parte, sin lo de los auxiliares	3.865.867	
El 10 por 100 de la anterior cantidad.	"	386.586,70
Total rendimiento para pasivos por los dos conceptos antedi- chos de los descuentos de per- sonal y material	"	<u>1.017.336,16</u>

El del decreto del Sr. Ministro.

Importe del personal, con inclusión de los auxiliares	23.821.900	
El 3 por 100 de la anterior cantidad ...	"	714.657
Importa el material, sexta parte, sin lo de auxiliares	3.687.708	
El 10 por 100 de la anterior cantidad.	"	368.770,80
<hr/>		
Total rendimiento para pasivos por los dos conceptos antedichos de los descuentos de personal y material	"	<u>1.083.427,80</u>

Comparaciones.

Mi plan supera en rendimiento para pasivos por los dos conceptos de personal y material al del señor Ministro, en pesetas	165.442,40
El de id. id. al del presupuesto, en id.	231.534,04

Yo pregunto ahora: estos descuentos, ¿van a continuar? Necesariamente tienen que continuar, a no ser que la Caja de derechos pasivos sufra una gran transformación.

Pero es que con motivo de este proyecto para material, en lugar de la cuarta parte se va a destinar la quinta parte, y de este modo la Caja de derechos pasivos del Magisterio va a experimentar una gran disminución. Por eso yo desearía que se mantuviese la cifra actual de ingresos en la Caja de derechos pasivos del Magisterio, o, por lo menos, que el Sr. Ministro declarase que el crédito para personal y material continuara siendo el mismo. Pero también es necesario que los maestros no tengan descuento alguno del Estado, porque si no sufrirían dobles descuentos.

Yo, en mi voto particular, aclaro esta cuestión y pongo dos artículos: uno, el 8.º, que dice:

"Art. 8.º Los Delegados de Hacienda deducirán los descuen-

tos y demás cantidades afectas al Montepío de primera enseñanza, poniéndolos a disposición de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio."

Ese artículo de mi voto, necesariamente tiene que aprobarse.

Y pongo también otro artículo, que dice: "Los maestros no sufrirán más descuentos que el que actualmente sufren". Porque si no, si sufrieran el descuento de derechos pasivos, más el descuento del Estado, eso sería llevar la ruina a los maestros."

Los maestros, Sr. Cortezo, claro está que desean que pase al Estado el pago de estas atenciones, y están sumamente satisfechos, y por eso, Sr. Cortezo, me han felicitado; y yo no sé por qué le ha molestado a S. S. que me hayan felicitado con anticipación.

Pero es que no ha habido anticipación, porque mi voto particular, antes de presentarse a la Cámara, se publicó en los periódicos; los maestros lo conocieron, y, naturalmente, me felicitaron. Lo que hay es que, en esto de anticipaciones, al señor Cortezo, que ha batido el *record* a todos, le molesta que a otros les pase lo mismo.

Y digo que S. S. ha batido el *record*, porque todo el mundo sabe que los periódicos publicaron un discurso pronunciado por S. S. en Londres antes de que S. S. lo pronunciara. (*El Sr. Cortezo*: Yo no estaba en Londres.) Ya lo sé; ya sé que fué un error de los periódicos; pero por eso en lo de anticipaciones hay que aclarar los conceptos; y yo por eso he explicado que mi voto particular se publicó en *El Imparcial* antes de que hubiera lugar a presentarlo en la Cámara, y de ahí que se anticiparan las felicitaciones a la discusión del mismo; y los maestros me han felicitado, claro está, porque les parece que mi voto particular responde mejor a sus aspiraciones y deseos, porque aceptan las teorías de carácter pedagógico que entiendo yo que debían llevarse a un proyecto de ley de esta naturaleza. Porque si no, ¿qué vamos a obtener de esta incorporación al Estado? Muy poco, por ahora, pues sólo resolveremos un aspecto del problema, el económico. Lo que urge es organizar la escuela, organizar el material, los locales y todo lo que sea conducente al buen planteamiento y desarrollo de la enseñanza; porque, mientras no se haga eso, a pesar de la incorporación, seguirán los sueldos de 125 y 150 pesetas y seguirán los maestros abandonando las escuelas.

Y al referirme a las Escuelas Normales, yo dirigiría un ruego al Sr. Ministro, asegurándole que, si le atendiera, tengo la convicción de que prestaría un gran servicio a la enseñanza.

Ha dictado S. S. un decreto sobre la segunda enseñanza, que tiene muy buena orientación; pero hay una cuestión que debe S. S. resolver por medio de una Real orden, y consiste en separar de los Institutos las Escuelas Normales.

La Escuela Normal es un organismo especial de la enseñanza, que necesita estructura propia, vida particular adecuada a la preparación y formación del Maestro. Los que van a dedicarse al Magisterio, no deben ir a los Institutos, porque tienen de catorce a diez y seis años, y no van a ir con niños de ocho a diez años, y, además, los Maestros estudian para enseñar, no sólo para saber.

Su señoría a esto contesta diciendo: es que me he encontrado con Escuelas Normales de tal naturaleza, que había que suprimirlas. Es verdad; es vergonzoso el estado de muchas Escuelas Normales; no pueden subsistir Escuelas Normales con tres maestros, dos de ellos interinos; hay otras Normales, con dos maestros, cada uno con seis asignaturas; pero los errores se corrigen; las deficiencias se llenan; se cura la enfermedad; no se mata al enfermo.

En todas partes se da gran importancia a las Escuelas Normales, importancia que aquí mismo se ha reconocido. El Sr. Alvarez, por ejemplo, decía que había que llevar la Escuela Normal a la Universidad, en vez de llevarla al Instituto. Yo no sé por qué el Sr. Alvarez no planteó esta cuestión en toda su amplitud; no sé con exactitud cuál es su opinión. Si S. S. quería decir que las Escuelas Normales deben estar en la Universidad desde el primer año hasta el último, con eso no estoy conforme. Pero el Sr. Alvarez, sin duda, quiso decir otra cosa; que en la Universidad debe haber cursos especiales para maestros, y si es eso, entonces estamos conformes, porque, en efecto, los maestros, después de serlo, deben ir a la Universidad a seguir un curso especial de pedagogía, para adquirir mayores conocimientos y mayor ciencia respecto a la manera de enseñar: esto existe en la Universidad alemana y en la Sorbona, y esto creemos nosotros conviene.

La Escuela Normal debe formar una entidad completamente separada de las demás. Así lo impone hasta su abolengo, que es digno de todo encomio por ser profundamente liberal y democrá-

tico; porque el abolengo de las Escuelas Normales está en los Estados Unidos, en la personalidad de Wáshington; en Francia, en la Revolución francesa, con Lakanal; en España, Caballero, dijo en 1865:

"La prosperidad de la instrucción primaria estriba en la prosperidad de las Escuelas Normales: en ellas está encerrado el porvenir de la educación popular. En vano se clamará para que se creen escuelas en los pueblos: en vano suministrarán éstos sus fondos para dotarlas: todo sacrificio será perdido, si el niño se confía a un maestro ignorante y grosero."

En cambio, la supresión de las Normales está representada por Catalina.

Así, pues, Sr. Ministro de Instrucción pública, recabe S. S. para sí la gloria de reconstituir las Escuelas Normales, y no las encierre dentro del Instituto, porque en el Instituto no puede formarse el maestro.

Para esto quiero yo la incorporación de los pagos de primera enseñanza al presupuesto del Estado; para que empiece la reorganización por la Escuela Normal, que forme buenos maestros que se extiendan luego por todo el país, para que no pase lo que pasa hoy, que, por ejemplo, un pueblo de 500 habitantes no puede pagar más que un maestro de 125 pesetas; y cuando esté organizada la enseñanza para el Estado, éste no enviará un maestro de 125 pesetas sino uno de 2.000 pesetas, porque allí donde hay menos elementos de cultura, donde no hay más que la escuela, ni nadie que sepa más que el maestro, conviene que éste sea hombre ilustrado, aunque los ricos no desean vivir en los pueblos.

En mi voto particular planteo la cuestión del material de las escuelas. ¿Pero es posible, Sres. Diputados, que se rebaje el material de las escuelas en estos momentos? Pero si el Sr. Ministro de Instrucción pública, con muy buen acuerdo, acaba de publicar su decreto de reorganización de la primera enseñanza, aumentando el trabajo de las Escuelas, implantando en España por primera vez al trabajo manual, ¿cómo se va a disminuir el material de las escuelas? ¿Cómo si venía siendo la cuarta parte en el presupuesto se pone la quinta parte, si lo que hay que hacer es aumentar el material? Por eso yo, en mi voto particular, propongo también su aumento.

Desde el punto de vista económico, mi voto particular supongo que lo votará el partido conservador. El Sr. Cortezo, que ha

estudiado la cuestión concretamente mejor que el primer Ministro de Instrucción pública, decía: ¿vamos a recargar a los Ayuntamientos? Yo digo: No; los Ayuntamientos ingresarán en el Tesoro lo que ingresan hoy; y si no basta con la contribución territorial, ingresarán lo de la industrial o lo de la de consumos; si tienen láminas intransferibles, lo que esas láminas les produzcan; es decir, yo digo únicamente que los Ayuntamientos ingresen lo que puedan, lo que tengan. De suerte, que desde el punto de vista económico y financiero, el partido conservador tiene que votar mi voto particular.

Pueden votarlo también los Sres. Diputados que pertenezcan al grupo que nos trae a la memoria la de un hombre ilustre; y me refiero en este momento a los Diputados que siguieron al Sr. Gamazo.

El nombre del Sr. Gamazo será siempre digno de recuerdo, porque él fué quien aumentó el sueldo de las escuelas incompletas, quien en 1883 aumentó el sueldo de los maestros y niveló el de las maestras, y quien aumentó los derechos pasivos del Magisterio. Vosotros, que seguís esta orientación, tenéis que ayudarme a mí en este asunto. Desde el punto de vista pedagógico no tenéis más remedio que aceptar esto que propongo, que no daña a los intereses del Tesoro.

Claro está que el partido republicano quiere la justicia social. Para que haya justicia social tiene que haber cultura, y el partido republicano quiere que se reparta la ciencia entre todos los ciudadanos; ¿no es así? Pues para que seamos todos ricos, desde el punto de vista de la inteligencia, y después, en el terreno material seamos ricos también, es preciso que se pague a los maestros; y hoy es imposible plantear el problema de la enseñanza obligatoria en España, porque faltan 6.000 escuelas de las que exige la ley de 1857, no ninguna otra ley reciente. Y no hay más escuelas, ni puede haberlas, ni las podrá haber jamás, porque hoy se impone a los Ayuntamientos un número de escuelas que está en relación con el de habitantes de cada pueblo, pero que no está en relación con su riqueza. Hoy se dice lo mismo al pueblo que tiene mucha que al que tiene poca, con tal que tenga muchos habitantes, que pague lo mismo al Estado, sin preocuparse de las condiciones materiales de la localidad, de la contribución que paga, etc., etc. De modo que en unos pueblos sobra y en otros falta para pagar las atenciones de la enseñanza, según su riqueza es más grande o más pequeña.

Permitidme ahora, Sres. Diputados, que exponga un dato sumamente curioso. Tenemos en España, por escuela y maestro, un número de alumnos superior al de todos los países del mundo. ¿Qué quiere decir esto? Que hay pocas escuelas y pocos maestros. En España tenemos 277 alumnos por escuela, 114 por maestro y 9 por habitante; y en los demás países, 65, 100, 46 y 86 por escuela; 43 y 47 por maestro, y 14 y 15 por habitante. Es decir, muchos alumnos por habitante y pocos alumnos por escuela y por maestro. En España sucede lo contrario: muy pocos alumnos por habitante y muchos alumnos por escuela y maestro. Demostración evidente de que faltan maestros y escuelas.

Así ocurre que, no ya en Getafe, no ya en un pueblo rural, sino en Madrid, ¿sabéis cómo se ingresa en las escuelas? ¿Creéis que basta penetrar en ella, encomendar el niño al maestro y dejarle allí sentado para que le den la enseñanza? No, Sres. Diputados; en Madrid, en la capital de la Monarquía, hace falta una recomendación de un Teniente de Alcalde para ingresar en una escuela. Yo soy una de las personas que han tenido que dar alguna recomendación para eso. Pero es que, además, no es posible algunas veces atenderlas, porque voy a la calle de la Reina, a la del Barquillo, a la de Jaeometrezo, y cito estas escuelas porque pertenecen al distrito de Buenavista, donde yo vivo, y no puedo atender la recomendación, porque están los niños hacinados en un local donde se respira una atmósfera viciada y pestilente, que casi le obliga a uno a fumigarse y desinfectarse al salir de la escuela.

En esas escuelas nadie se cuida de señalar los días que han de transcurrir para que pueda volver a ellas el niño que haya padecido una enfermedad contagiosa, de las que tan generales son en la infancia; en otras partes se dice: a los diez días después del sarampión, a los quince de la escarlatina y de la viruela, podrán los niños volver a la escuela. Así se explica que haya muchas madres que prefieran esperar a encontrarse en condiciones de que sus hijos vayan a una escuela privada, porque siquiera tendrán en ella más higiene. Y esto quiere decir que hace falta una mano de hierro que recoja todo esto, que lo organice, y mientras esto no se haga, es imposible que la primera enseñanza tenga en España realidad práctica, ni que se eleve el nivel de la cultura general.

Es más: la prueba de que no domina la teoría individualista en todos los países respecto a la enseñanza primaria, es el pro-

blema de la enseñanza obligatoria; porque si en esto dominasen los Municipios, y jamás el Estado se preocupase de la instrucción primaria, no habría enseñanza obligatoria en ninguna Nación; sería voluntaria. Y en Inglaterra, donde no paga el Estado la enseñanza, es, sin embargo, obligatoria, hasta el punto de que los niños que van por las calles de Londres a las horas de escuela son recogidos por la Policía y llevados a la Delegación, cosa que no nos atreveríamos a hacer aquí en esta Nación centralizadora.

En Suiza, el que va al ejército, hasta que aprende a leer y escribir, si al ingresar no sabe, no sale del ejército. En los Estados norteamericanos, como el de Conneticut, no tiene voto el que no sabe leer y escribir; es decir, en los Estados más libres, más independientes, más individualistas, la enseñanza primaria es obligatoria, bajo penas graves. Claro es que a mí no se me oculta que, dado el estado de la enseñanza, no es posible imponer la obligación de ir a la escuela ni de establecer penas, porque se empieza porque los niños no pueden penetrar en ellas, puesto que no hay locales. De aquí, señores, la conveniencia de tener las escuelas que marca la ley de 1857.

Pero dice el Sr. Ministro de Hacienda: yo no voy a alterar el sistema contributivo de los Ayuntamientos, no voy a imponerles ningún nuevo gravamen; al contrario, allí donde el recargo no llegue, aumentaré el cupo de consumos; pero donde sobre, lo disminuiré. Esto, Sres. Diputados, no es posible aceptarlo, en primer término, porque resulta de la estadística oficial enviada por la Intervención general del Estado, que el cupo de consumos va a aumentar en 6.000 pueblos de España con el sistema del Sr. Ministro de Hacienda en 5.214.000 pesetas, y si va a aumentar esto en ese número de pueblos, claro está que tendrá que disminuir en los que queden. Pero es que, además la contribución de consumos es distinta de la territorial. Es que además los Ayuntamientos cuentan con el ingreso por consumos para su hacienda municipal. Por consecuencia, en aquellos pueblos el cupo de consumos no va a significar una mejora para el pueblo, porque allí donde se rebaje, claro es que el Ayuntamiento va a tener menos ingresos; es decir, que hoy, que cada Ayuntamiento tiene el 50 o el 100 por 100 sobre los consumos, va a disminuirse sus ingresos; pero en los pueblos en que se aumente, tendrá el Ayuntamiento mayor bravamen.

De suerte, que la fórmula del Sr. Ministro de Hacienda, a

mi juicio, no ha de mejorar a los maestros, porque entiendo que va a caer sobre ellos todo género de odiosidades; y no va a satisfacer a los Ayuntamientos, porque traerá sobre ellos el aumento del cupo de consumos, y en aquellos en que se rebaje, va a haber una disminución de ingresos. ¿Por qué, pues, no se sigue este otro camino? ¿Por qué no lo aceptáis, si desde el punto de vista económico no puede ocurrir conflicto alguno ni al Estado, ni a la instrucción, ni al Tesoro, ni a los Ayuntamientos, ni a los maestros? Porque es de advertir que hoy los maestros tienen grandes dudas, porque dicen: ¿quién va a pagar el alquiler de la casa, la retribución y los demás emolumentos legales? No lo sabemos; arrebataís a los Ayuntamientos el recargo de la contribución, y entonces no van a pagar nada.

Yo estimo, señores, que si se plantea esto en la forma que pretende el Sr. Ministro de Hacienda, nos encontraremos con un grave conflicto, porque los Ayuntamientos no pagarán el alquiler del edificio, no van a pagar la retribución ni los demás emolumentos legales y entonces van a decir al maestro: eres un funcionario del Estado, entiéndete con él. Y el maestro dirá: está bien; pero dígame cómo, esclarezcase esto; ¿va a ser con los sueldos que el Sr. Ministro de Instrucción pública consignaba en su decreto? No; porque entonces se gravaba el presupuesto; pero como los maestros cobran unos cuantos céntimos, han echado la cuenta de la escala de sueldos y se han encontrado con que salen perdiendo.

Urge, señores, tomar en esto una determinación. ¿Queréis saber lo que no hace muchos días ocurrió en la Junta de derechos pasivos del Magisterio? Pues os lo voy a decir: Se trataba de un maestro que había prestado cuarenta años de servicios en la misma escuela, y como ésta era de poca categoría, el maestro tenía sueldo regulador de 685 pesetas. Pues bien; ha habido que reconocerle el 80 por 100 de ese sueldo como derecho pasivo a los cuarenta años de servicio; porque hoy no sucede aquí lo que en otros países, en que hay lo que se llama aumento de sueldo por residencia según el número de años, porque hay maestros a quienes no les conviene salir de una escuela, lo que supone también que no le conviene al pueblo que el maestro salga de ella, porque cuando el maestro dura es señal de que es bueno, y así resulta que aquí tienen que jubilarse muchos maestros con el sueldo regulador de 60 u 80 pesetas. Debemos procurar que esto no subsista; es decir, debe-

mos procurar que haya aliciente para que los maestros continúen en la misma escuela. Yo recuerdo un concurso abierto por una Sociedad que en estos momentos presido, la Liga de la Educación. ¿Sabéis a qué maestro adjudicó el premio? ¿Al que más sabía? No. ¿Al que demostró mayores conocimientos mediante diplomas y certificados de aptitud? No. Adjudicó el premio al maestro que llevaba cuarenta años en un mismo pueblo, porque esto demostraba que aquel maestro no era malo, porque si había aguantado a cuarenta Alcaldes y cuarenta Alcaldes le habían aguantado a él (*Risas*), bien podía asegurarse que era un maestro modelo. Esto debe subsistir; pero para ello es preciso que se pague a los maestros, porque si no, aquel que no tenga medios de vida en un pueblo procurará irse a otro. El Sr. Ministro de Instrucción pública ha tratado este asunto de una manera con la que los maestros tampoco están conformes. Su señoría ha establecido los concursos en condiciones poco convenientes. Yo agradecería al Sr. Ministro que tomara nota de esto para que satisficiera las aspiraciones del Magisterio en este punto.

En resumen, señores; yo soy partidario de la incorporación al Estado de los pagos del Magisterio de primera enseñanza. Si no puedo conseguir más que lo que viene en el presupuesto, lo votaré; pero yo deseo que se resuelva este problema en buenas condiciones. En este momento hablo en nombre de 20.000 maestros. Puedo decirlo con toda claridad y con toda autoridad; tengo los poderes de todas las Asociaciones del Magisterio; tengo la representación de la Asociación general que reside en Madrid, que a su vez tiene los poderes de todas las Asociaciones del Magisterio. Estos quieren la incorporación al Estado, pero quieren saber cómo se va a hacer, si se va a suprimir el descuento, si van a subsistir los derechos pasivos, si se van a cumular las retribuciones al sueldo; en una palabra, quieren saber cómo se va a resolver, no sólo la cuestión pedagógica, sino la económica. Ahí está el Sr. Ministro de Instrucción pública; si se levanta, si satisface estos deseos, si aclara este asunto como yo creo que lo aclarará, lleva la paz y la tranquilidad al Magisterio, y yo votaré con S. S.; pero si no lo hace así, y tengo a mi lado seis compañeros que me ayuden a pedir la votación nominal, yo sostendré el voto particular para que quede aquí, como antes he dicho, como una utopía, como una quimera. Cuando yo pedí la incorporación al Estado de los pagos del Ma-

gisterio, todo el mundo dijo: es una utopía, es una quimera, es una locura; hoy ya no lo es, porque el partido liberal lo trae en el presupuesto, hoy es una gran verdad.

Pues lo mismo va a pasar con esto que estoy diciendo: pido aumento de sueldos, y siempre se dice que no puede ser, que no se puede realizar, que es un sueño; y dentro de dos años quizás me encuentre con que esto que estoy pidiendo, y que se califica de locura, acaso se traiga. Así sea; porque yo lo que deseo es que se realice el bien, venga de donde venga y tráigalo quien lo traiga. Si el Sr. Ministro trae la incorporación, habrá hecho un acto que se grabará en el corazón de todo el Magisterio. Cuando S. S. anunció esa idea, obtuvo los plácemes y el entusiasmo de todos los maestros; después han sufrido una decepción, no por S. S., sino porque se ha impuesto esto en una forma que, francamente, ha desvirtuado la idea de S. S. Hay que tener valor, hay que tener energía para decirlo: o se realiza esto como debe o no se realiza; antes que malograr una cosa es mejor no tocarla; y yo digo: si no pudiera realizarse la incorporación del pago de los haberes del Magisterio al presupuesto del Estado más que en esa forma, puede ser que no lo realizase, porque yo creo una cosa, y es, que el cariño se demuestra a veces mucho más guardándolo en el fondo del alma y del corazón que predicándolo en alta voz; y si no podía satisfacer esas aspiraciones del Magisterio, quizá le dijera: no os conviene pasar al Estado.

Sesión del 21 de febrero de 1902.

Discurso combatiendo el dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley remitido por el Senado sobre organización de las Universidades y rectificación al discurso pronunciado por el Sr. García Alix.

(En este discurso se examina el problema de la autonomía universitaria.)

La importancia que desde el punto de vista de los intereses intelectuales entraña este proyecto y la trascendencia que para la vida de nuestros Institutos superiores docentes tiene, creo yo, Sres. Diputados, que son motivos más que suficientes para que

la Cámara le dedique detenida y especial atención, rindiendo así culto a una de nuestras venerandas tradiciones, a la Universidad, que representa el primer paso en la secularización de la enseñanza.

Declaro, señores, que para mí, y creo que para todos, ofrece grandes dificultades combatir ese proyecto. Para mí, porque el principio fundamental y la esencia de ese dictamen encarnan en antiguas y profundas convicciones mías, aparte de que siempre es ingrato combatir un proyecto que tiene por fin conceder autonomía a un organismo determinado, emanciparle, darle facilidades para que se administre y gobierne por sí mismo, y las tiene para todos, porque la Comisión ha tenido la habilidad de presentarlo, en su aspecto económico, pedagógico, académico y hasta parlamentario, revestido de todos los requisitos que requiere un proyecto para que cautive y hasta entusiasme a la Cámara.

Desde el punto de vista económico, habla el proyecto de legados, de donaciones y de bienes. Desde el punto de vista académico, de Claustros extraordinarios y ordinarios, de Asociaciones de estudiantes, de Rectores y Decanos elegidos libremente; bajo el aspecto pedagógico, de estudios libres y conferencias; en una palabra, de todo lo que representa extensión universitaria. Y para que no le falte nada, desde el punto de vista parlamentario, ese proyecto lleva la firma de individuos de distintos partidos de la Cámara, todos ellos personas de gran ilustración y de competencia reconocida.

Yo, Sres. Diputados, a pesar de todos estos efectismos, he pedido la palabra en contra, porque creo que así realizo un deber exponiendo los grandes peligros que entraña para la enseñanza.

¿Qué se deduce del examen de este proyecto? ¿Qué autonomía es la que se concede a la Universidad en ese proyecto de ley? ¿Es la autonomía docente, es la autonomía de la enseñanza, o es puramente la autonomía administrativa? A mi juicio hay más autonomía administrativa que docente, lo cual no me sorprende, porque engendro el proyecto de hombres de distintas ideas y patrocinado por el Sr. García Alix, el autor del decreto de 18 de mayo de 1900, no podía menos de conceder a los Rectores lo único que no debe concedérseles, o sea la intervención administrativa. Por esto, no habéis tomado por modelo ni la histórica Universidad española, ni la moderna

alemana, sino la que se deriva de la confusión de las ideas que tanto autor o coautor mantienen.

Yo os pregunto: ¿habéis tomado por tipo nuestra Universidad feudal del siglo XIII? ¿la de Alcalá, de 1500? ¿la de Carlos III? ¿la de Moyano? ¿Habéis copiado la actual de Alemania, la inglesa o americana? Absolutamente ninguno de estos modelos, La Universidad a que se refería el Sr. García Alix en el preámbulo de su decreto, aquella Universidad que recordaba con entusiasmo, era una Universidad libre, autónoma, gratuita; elegía sus Rectores y Decanos, y hasta sus Profesores.

Este es el tipo de nuestra antigua Universidad. No es que yo pida este radicalismo, sino que digo, que ese tipo de Universidad autónoma no ha sido trasladado al proyecto de ley que estamos discutiendo.

¿Es el tipo de Universidad de Carlos III ya centralizada? Tampoco. Es claro que este proyecto es más liberal que el de la de Carlos III, porque en la de Carlos III había los censores regios, había el Director, había sobre la Universidad esa verdadera losa de plomo representada por la tutela del Estado. No es el tipo de la Universidad de 1807, representada por el proyecto del Ministro Caballero, decreto redactado por la Universidad de Salamanca, célebre Universidad que, en el transcurso de la historia, parece que está llamada a emitir luminosos informes, como lo ha hecho ahora con motivo del proyecto que estamos discutiendo. No es tampoco, por consiguiente, la Universidad de 1807; no es la del proyecto de 1821, cuyo preámbulo escribió el inmortal Quintana; no es la Universidad representada por el proyecto del Duque de Rivas, de 1836; ni la de Moyano, de 1857, que es la Universidad actual.

¿Es alguna Universidad extranjera que queremos imitar? Tampoco: en la alemana se eligen o proponen por los Claustros los Profesores, privados, extraordinarios y los *privatdocent*.

¿Qué tipo se ha tomado para redactar este proyecto de ley, pregunto yo? Declaro que no lo sé. Y es que la Comisión ha ido, por decirlo así, arrastrada por el Sr. García Alix, que desea que los Rectores tengan todo linaje de atribuciones. Yo nunca he sido partidario de esto; pero mucho menos ahora ante este proyecto de ley. Des de el momento que el Rector va a ser autónomo, que va a ser elegido por los Claustros, debe ser un jefe de estudios; nada más,

La prueba es que en ninguna parte del mundo donde existe

la Universidad autónoma tiene atribuciones administrativas el Rector; esto pasa en Oxford, en Berlín, en Harvard; es decir, en Inglaterra, Alemania y América. En estos países el Rector es el jefe de la Universidad, puramente científico, que se ocupa de la distribución y régimen de las clases, de la biblioteca y de todo cuanto se relaciona con la misión docente, pero que no tiene autoridad ninguna desde el punto de vista administrativo.

Y así debe ser, porque la misión del Rector, como la del Profesor, es misión constante de observación y de estudio, lo mismo en la casa, que en la calle o en la Cátedra, en todas partes donde se encuentre; y esta misión exige una gran atención por su parte, atención que no se debe mermar entregándole el ímprobo trabajo de las tareas de la administración.

Confieso, señores, que este proyecto cautiva y entusiasma en la primera lectura; pero cuando bien se examina se ve que todo es apariencia, que todo es forma, que todo es ilusión, que es una especie de castillo de naipes, precioso en verdad, pero levantado en el aire, o una especie de pórtico suntuoso, pero sin que tenga detrás de sí edificio ninguno.

Y si no, ¿queréis decirme qué proyecto de ley es este que habla de Claustro ordinario y de Claustro extraordinario, y resulta que, en efecto, según el proyecto de ley, el Claustro extraordinario no tiene facultad de ninguna especie? ¿Por qué, si no tiene ninguna facultad el Claustro extraordinario, se le presenta en el proyecto de ley como una de tantas conquistas de la autonomía universitaria; ¿No tiene ninguna facultad? Pues entonces no debe existir en ese proyecto. ¿Tiene alguna? Pues debe decirse. ¿Es quizá que no conviene a la Comisión, que no conviene al autor del proyecto, acaso al Sr. García Alix, que se especifique esa atribución del Claustro extraordinario?

El Claustro extraordinario no tiene más que una facultad actualmente, y parece que es también la única que va a tener: la de elegir Senador. ¿Es ésta? Pues entonces dígame claramente en el proyecto de ley que se reforma el art. 13 de la ley Electoral para Senadores; lo cual es conveniente que se exprese, porque el art. 13 dice que para elegir Senador es preciso, primero, ser doctor, y segundo, estar vecindado en el distrito universitario. Es así que en el proyecto de ley se dice que para pertenecer al Claustro extraordinario hace falta ser doctor con esta o la otra condición, o ser académico, o ser consejero, o te-

ner obras admitidas; luego queda, en efecto, reformada la ley Electoral de Senadores.

No digo yo que sea bueno o que sea malo que se reforme esa ley; lo que digo es que se trata de una cuestión de suma gravedad para que no se diga en el proyecto de ley.

Y sigue el proyecto de ley con todos sus vanos efectismos. Asamblea general de la Universidad. ¿Qué es esto de Asamblea general de la Universidad? Asamblea es una Corporación deliberante o consultiva. ¿No es esto? Pues tampoco se la da facultad ninguna, y únicamente se dice que asistirá la Asamblea a la apertura del curso. Es decir, que la Asamblea general de la Universidad únicamente sirve para asistir a la solemne apertura del curso. ¿Merece esto el título pomposo de Asamblea general de la Universidad? ¿Es que se quería que tuviera condiciones de otra naturaleza, que tuviera una misión deliberante, que allí los estudiantes y los Profesores pudieran comunicarse sus ideas y compenetrarse las aspiraciones de unos y otros? Justificada estaría entonces la denominación de Asamblea general de la Universidad; pero no habiendo de funcionar más que para la apertura del curso, me parece que ni gramaticalmente debe admitirse ese concepto.

Y vamos ahora a examinar el proyecto en sus diversos aspectos, empezando por el económico, porque lo primero que hace falta para gozar la autonomía es tener medios y elementos. Y yo pregunto: si de buena fe, si con toda sinceridad la Comisión, el Gobierno, deseaba la autonomía universitaria, ¿por qué las leyes desamortizadoras de 1856 no han sido reformadas en este proyecto de ley? ¿Por qué no se revierten a las Universidades los bienes de que se incautó el Estado?

De esta suerte tendría, en efecto, medios la Universidad de desenvolverse y de desarrollar la autonomía; pero hablar de legados, de donaciones de otra clase de bienes... ¿Dónde están esos bienes y legados? No tendrá, por consiguiente, la Universidad únicamente más que los medios de que puede disponer hoy, efecto de la consignación de material. Y por cierto que en este punto debo llamar la atención de la Comisión sobre un inciso del decreto. Porque se dice: "También podrá la Universidad disponer del aumento de las matrículas". ¿Qué quiere decir esto? ¿Quiere decir que las matrículas van a sufrir algún aumento?

Pues yo debo protestar contra esto. Creo que en los Centros docentes, sobre todo en los Institutos y Universidades, la en-

trada debe ser barata, la salida cara; la entrada fácil y la salida difícil; la matrícula debe ser barata, el examen caro. De esa manera, a la Universidad y al Instituto irán todos aquellos que se encuentren en condiciones de inteligencia para ello; pero si se acepta esa idea del proyecto, no podrán ir más que los que se encuentren en determinada situación económica. Por esta razón yo, en nombre de verdaderos intereses sociales, entiendo que no puede ponerse en el proyecto de ley que uno de los elementos con que contará la Universidad autónoma será el aumento en el precio de la matrícula.

Por lo demás, ¿dónde están los medios económicos de que puede disponer la Universidad? ¿Habéis consultado a los Claustros sobre todos estos extremos? ¿Habéis tenido en cuenta su contestación? ¿Habéis visto lo que ha contestado el Claustro de Salamanca? El Claustro de Salamanca ha llamado la atención del Gobierno sobre este punto que estoy tratando. Dice que es preciso que parte de los bienes de que se incautó el Estado vuelvan a la Universidad, y que por lo menos aquellas láminas que se la entregaron y que hoy no puede cobrar, se la autorice para que las cobre.

La Universidad de Santiago dispuso hace algún tiempo de parte de sus bienes y pudo realizar grandes obras; pero a la Universidad de Salamanca no se le ha permitido cobrar las láminas que tiene. Si, pues, con verdadera sinceridad se quiere establecer la autonomía universitaria, ¿por qué no se dice algo, desde el punto de vista económico, que sea real, efectivo, abandonando todo esto puramente fantástico y de supuestos bienes y de donaciones?

Eso no está, por desgracia, en las costumbres de nuestro país. Ya en otra ocasión expuse ante la Cámara las donaciones y legados que las Universidades de Norte América, Alemania e Inglaterra han recibido; pero en nuestra Patria, rota la tradición universitaria, desligada la sociedad de la Universidad, considerada la Universidad ya más bien como una oficina que como un Centro docente, los bienes y donaciones de los particulares no han ido, ni jamás irán, a la Universidad.

De suerte que, desde el punto de vista económico, la autonomía no se vislumbra, y la Universidad seguirá teniendo los elementos que tiene hoy, que es tanto como decir que no tendrá elementos para poder desarrollarse y desenvolverse,

Pero, ¿es que desde el punto de vista docente le habéis con-

cedido alguna facultad? ¿Es que con sinceridad queréis la autonomía docente de la Universidad? Pues también debíais haberlo dicho. Pero mientras esté en vigor el decreto de 6 de julio de 1900, del Sr. García Alix, sobre cuestionarios, no puede haber autonomía docente. Desde el momento en que se diga que habrá cuestionarios uniformes, y en su consecuencia programa y textos uniformes, ¿puede haber autonomía docente? Desde el momento en que los límites de los estudios no están bajo la jurisdicción del Rector, ¿puede haber autonomía docente? Desde el momento en que se marcan los límites y la extensión de las enseñanzas por el Gobierno, ¿puede haber autonomía docente? No; autonomía universitaria y Estado docente son términos que se rechazan. Su señoría, Sr. García Alix, que repitió en su decreto la célebre frase de *el Estado docente soy yo*, desde el momento en que dijo eso, no podía traer un proyecto de autonomía universitaria; porque para ello lo primero que hubiera tenido que hacer era derogar su propio decreto. Y la prueba de que esto no son meras ideas que yo exponga en este momento, producto de mi propio juicio, sino ideas que tienen la autoridad de las personas más versadas en estas materias, es que si examináis los dictámenes de los Claustros universitarios veréis que dicen, refiriéndose al decreto del Sr. García Alix sobre cuestionarios, que jamás habrá autonomía docente en la Universidad mientras esté en vigor este decreto.

En cambio de esto, el Rector puede hacer y deshacer concursos de maestros, puede hacer y deshacer tribunales de oposición, puede formar expedientes y separar maestros, puede dar licencias y negarlas; es decir, que va tener las facultades que debe tener el Ministro de Instrucción pública. Si S. S. quería la autonomía universitaria, como yo entiendo que debía quererla, debió empezar por desprenderse de las facultades docentes a que me vengo refiriendo, y en cambio haber recogido para el Ministro de Instrucción pública las facultades administrativas referentes a la enseñanza.

El Sr. Marqués de Figueroa decía que desde el momento en que el Rector tenga esa autonomía, debe haber otra autoridad en la Universidad emanada del Estado. Yo creo que no; yo creo que el Rector debe ser autónomo desde el punto de vista docente nada más, y que desde el punto de vista administrativo, las facultades deben volver al Ministerio de Instrucción pública.

Por eso yo entiendo que basta un ligero examen de este proyecto para poder decir que la autonomía universitaria no se ha querido plantear con él con toda sinceridad y en todo su vigor; porque el Rector, en efecto, se dice que será propuesto por el Claustro; pero inmediatamente se dice que podrá ser suspendido y separado por el Ministro. Esto es poner al Rectorado en condiciones peores que las actuales; porque hoy no puede ser suspenso el Rector más que por formación de expediente, y aquí se dice que podrá ser suspenso sin formación de expediente; es decir, que cuando el Rector, desde cualquier punto de vista, moleste al Ministro, o al Gobierno, podrá ser suspenso y podrá ser separado. Pues entonces, ¿qué autonomía, desde el punto de vista académico, es esta que le dáis al Rector y a la Universidad?

La única autonomía que va a resultar de este proyecto de ley es la autonomía contraria al presupuesto; porque, en efecto, lo único práctico que va a resultar de este proyecto de ley, es el aumento del presupuesto. Es decir, que cuando el proyecto de ley habla de bienes, de legados, de donaciones, de una Universidad potente y vigorosa y rica, vamos nosotros a aumentar los sueldos y las gratificaciones. ¿Qué lógica es esta? Si la Universidad va a tener bienes, donaciones y legados; si va a competir con la sociedad y a recibir de ella tantos elementos, es claro que este es el momento menos oportuno para aumentar los sueldos y las gratificaciones de personal; esto aparte de las consideraciones de carácter puramente financiero a que debe atender el Gobierno de S. M.

Así, pues, yo entiendo que no debe aumentarse en absoluto ninguna de las gratificaciones. Deben sostenerse la del actual Rector de Madrid de 2.000 pesetas y las de 1.000 pesetas a los de los otros distritos universitarios; pero no aumentar la gratificación del de Madrid y de los de las provincias, y no restablecer las que están suprimidas desde hace diez años al Decano, Directores de Institutos, de Escuelas Normales y Secretarios. Es decir, que por virtud de este proyecto el presupuesto sufriría un aumento de 500.000 pesetas.

Llamo la atención de la Cámara sobre este punto, porque cuando discutimos el presupuesto de Instrucción pública y hemos solicitado aumentos, no para gratificaciones, sino para cosas realmente de importancia y de fondo respecto de la enseñanza, casa, sueldo de maestros y material de las Escuelas de Ar-

tes y Oficios, nos encontramos con la negativa del Gobierno y de la Comisión, y ahora, en un proyecto de ley de esta naturaleza, van a introducirse grandísimos aumentos para gratificaciones de personal.

Yo, señores, si realmente viese en este proyecto de ley alguna mejora para la enseñanza, si entendiésemos que con este proyecto de ley podría yo tener, no la seguridad, sino siquiera una esperanza de que la enseñanza mejorase, seguramente no me opondría a él. Pero yo pregunto: ¿cómo puede mejorar la enseñanza? La enseñanza puede mejorar por el sujeto, por el objeto y por el método. ¿No es eso? ¿Qué se mejora con este proyecto de ley? ¿Se mejora el sujeto de la enseñanza, o sea el Profesorado? No. El Profesorado va a seguir reclutándose en la misma forma que hoy: las mismas oposiciones, los mismos Tribunales de oposición, los mismos Profesores numerarios, los mismos concursos de excedentes para colocar, no excedentes, sino los excesos de los excedentes de este Ministro y de todos los Ministros, y, por consiguiente, ¿qué va a resultar? Que el sujeto de la enseñanza por ningún concepto varía. ¿Va a variar el objeto de la enseñanza o el método de la enseñanza? Tampoco. Ahí están los cuestionarios a que antes me he referido, el examen, el diploma, en fin: la misma organización de la enseñanza. ¿Va a variar el sistema de la enseñanza experimental y práctica? No se dan elementos para ello. Resulta, pues, que vais a votar un proyecto de ley del que no resultará ventaja ninguna. El sujeto, el mismo; el objeto, el mismo; el método, igual; el plan, igual; el progreso intelectual, ninguno.

Si se me demostrara que mediante este proyecto de ley puede la enseñanza modificarse y puede conseguirse que nuestro progreso científico sea un hecho, obtendría desde luego todo mi modesto apoyo; pero en él no encuentro más que pura y exclusivamente efectismo, al que antes me refería al hablar del Claustro universitario y de la Asamblea universitaria; efectismo, al decir que las Juntas se reúnan seis veces al año en vez de reunirse cuando se crea conveniente, como hoy sucede; efectismo, al determinar que el Claustro se reúna dos veces en vez de reunirse, como hoy, cada diez años. Como no han de tener más medios ni más facultades que hoy, se reunirán las veces que se reúnen hoy, y lo que no se puede cumplir no se debe mandar.

Asociaciones de estudiantes. Declaro que estoy completamente

conforme con que el escolar se una a la Universidad. Ha llegado el momento de que la disciplina, en vez de ser una disciplina legalista, superficial, como hoy, sea una disciplina más profunda.

Pero hasta en esto se ha equivocado la Comisión, a mi juicio. ¿Dónde creéis, Sres. Diputados, que coloca las asociaciones generales de estudiantes la Comisión? ¿Las coloca en el Claustro ordinario para que asistan a las deliberaciones de este Claustro? No. Las coloca en el Consejo universitario. Es decir, que los jóvenes, que por lo general son de quince a veinte años, no como en Alemania, donde son de veinte y de veinticinco años, porque hasta esa edad están en los gimnasios, esos jóvenes a que me vengo refiriendo, van a ser jueces de sus mismos Profesores y tomar parte en el Consejo universitario, que tiene facultades ejecutivas. Entiendo, señores de la Comisión, que esto, realmente, es ya exagerado. Yo a los estudiantes los llevaría al Claustro ordinario, haría que tuviesen en él facultades deliberantes, que emitieran allí su opinión, pero nunca que puedan llegar a ser jueces de sus Profesores. Esto no me parece conveniente. Y en prueba de que esta no es tampoco una impresión exclusivamente mía, ni una exageración de mis ideas, voy a leer el dictamen de la Universidad de Granada.

El Claustro de la Universidad de Granada dice así: "Finalmente, respecto de la constitución del Consejo universitario, este Claustro entiende que no se debe admitir dentro de aquél a los escolares, si se considera que no se hallan todavía preparados para ejercitar su derecho que se les trata de conceder en asuntos, las más veces delicados, que exigen seso, prudencia, suma discreción e independencia de juicio, máxime pudiendo ocurrir que actuaran como jueces de sus propios maestros. Sin embargo, una vez que viese este Claustro a sus escolares unidos en Asamblea autorizada y legalmente constituida, no tendría inconveniente en admitirles dentro del Consejo universitario para los asuntos de pura enseñanza, mas nunca para los de disciplina y jurisdicción."

Creo yo, Sres. Diputados, que esta es una consideración que la Comisión debe tener en cuenta. Es decir, que si entiende que los estudiantes deben unirse a la Universidad, como realmente creo yo, y creen muchos conmigo, deben tener entrada en aquel sitio donde puedan prestar servicios y recibir beneficios,

no donde puedan ser causa de relajación de la disciplina. Repito que esta es idea que la Comisión no debe desechar, puesto que no lleva en sí ningún espíritu de oposición, sino un deseo de llegar a soluciones de armonía.

La Comisión, en el deseo de que los Rectores tengan toda clase de facultades, los ha hecho Jefes de los establecimientos, y claro está que ha llevado todos los establecimientos al Consejo universitario. Pues bien, yo creo que ni la Escuela Normal ni los Institutos deben tener entrada en el Consejo bajo ningún concepto, porque son Institutos docentes que han nacido fuera del seno universitario, la mayoría son hostiles a la Universidad, y su misión es completamente distinta de la misión de la Universidad.

También deseo que la Comisión tenga en cuenta esto, y separe a estas escuelas e Institutos del Consejo universitario, toda vez que no creo tengan atribuciones ni categoría suficientes para tomar parte en sus resoluciones.

La Comisión, en su deseo de extender la autonomía universitaria a los demás Centros de enseñanza, si bien no la ha llevado de una manera absoluta y completa como a la Universidad, propone que los Directores de las Escuelas Normales se puedan nombrar por el Claustro; y yo llamo la atención de la Comisión, y especialmente del Sr. Ministro de Instrucción pública, sobre esto, porque los Directores de las Escuelas Normales no son, como los Rectores, de libre nombramiento; han ascendido muchos de ellos por virtud de la aplicación del art. 204 de la ley de Instrucción pública, que dice que en las Escuelas Normales *se ingresará por oposición y se ascenderá por concurso*.

Se ingresa de maestro tercero; se asciende a maestro segundo, y por concurso, a Director. El Sr. García Alix, por ejemplo, nombró algunos Directores y Directoras con arreglo a ese precepto, y el Sr. Conde de Romanones ha hecho lo mismo. Entre otros, recuerdo ahora el Director de Córdoba, nombrado por el Sr. García Alix, y el de Huesca, por el Sr. Conde de Romanones.

Pues desde el momento en que este proyecto sea ley hay que decir que en lo sucesivo los Directores de las Escuelas Normales serán nombrados como los Rectores de las Universidades, y todos los que tengan derechos adquiridos para ascender a estas plazas formularán reclamaciones sobre este punto. Quizá algunos de los señores que componen la Comisión habrá recibido ya alguna sobre el particular, y si no las ha recibido, yo

me hago eco de ellas, y espero que la propia Comisión tenga en cuenta mis observaciones, que, como antes indiqué, no revisten carácter ninguno de oposición, sino que obedecen al deseo de que este proyecto salga de aquí revestido de las mejores condiciones para que no pueda suscitar dificultades en la práctica; sálvense, pues, los derechos adquiridos por los Directores a que me vengo refiriendo.

He encontrado en este proyecto una disposición que me ha llamado mucho la atención, y de la cual voy a dar cuenta al Sr. Ministro del ramo y a la Cámara. Se dice que habrá un cargo de Vicerrector, y que este Vicerrector sustituirá al Rector en casos de ausencia, enfermedad, etc. Pero, ¡cosa chocante!, se dice que cuando el Rector sea suspenso o separado por virtud de un expediente, le sustituirá la persona que indique el Ministro. ¿Qué contradicción es ésta? Si hay un Vicerrector, y este Vicerrector sustituye al Rector en los casos indicados, lo natural es que en los de suspensión o separación ese Vicerrector sustituya también a su Jefe. No sé si esto será un error del proyecto o si habrá alguna razón que yo no me explique; si ha sido un error, creo que podrá subsanarse, y si obedece a alguna razón especial ya se me dirá, y quizá me dé por convenido.

Además, desde el momento en que se ha concedido la autonomía, parece natural también que la autonomía que ya existía se respete. Pues no hay tal. Hasta aquí las Juntas eran las que tenían atribuciones para poder designar los auxiliares, y por este proyecto de ley van a pasar estas atribuciones al Claustro ordinario; y como las Juntas de Facultades son las que conocen mejor las necesidades de la enseñanza para proponer los auxiliares, unas veces con sueldo y otras sin él, según las exigencias de la enseñanza misma, entiendo, Sres. Diputados, que la Comisión podría también admitir esta reforma del proyecto, o sea, que las Juntas de Facultades conserven sus actuales atribuciones en vez de pasar al Claustro ordinario.

Como he presentado algunas enmiendas al proyecto, en el examen de cada una de ellas iré detallando todo esto; pero de todas maneras, sostengo lo siguiente: creo que debe concederse autonomía docente a la Universidad, pero creo que no debe concederse autonomía administrativa. Entiendo que no puede hacerse nada que implique aumento de gastos en el presupuesto con motivo de este proyecto, porque si algún aumento se hace

en cuestiones de enseñanza debe ser en la enseñanza primaria y en la de Artes y Oficios; en la enseñanza primaria, porque la escuela es el único medio de transformación social que poseemos, y en la de Artes y Oficios, porque es el único elemento de transformación económica que podemos poseer, y la enseñanza debe concretarse a estos dos términos. Basta ya de filósofos, metafísicos y de leguleyos; es preciso dedicarse con preferencia a formar hombres, y hombres que sean útiles. Hemos llenado la historia del arte de nombres de españoles; pero en cambio la historia de la industria no se ha iniciado siquiera en España todavía. Aquí, alrededor de cada esquina, hay un filósofo, un orador, un poeta y un músico; pero no hay un técnico industrial.

Por eso, Sr. Francos Rodriguez, invito a S. S., que se dedica con gran provecho y honra a traducir al ilustre literato Marcel Prevost, poniendo en escena su última producción, a que, en vez de producciones literarias, traduzca de Prevost sus artículos políticos y sociales, los artículos de Prevost relacionados con la enseñanza del obrero, del jornalero y del aldeano francés. Eso es lo que debe difundir, y esto es lo que debe difundir también el Sr. Ministro de Instrucción pública; hay que cuidar de la masa, del número, más que de los intelectuales; de otra suerte, edificaremos en el vacío.

Atribúame el Sr. García Alix el concepto de que yo deseaba que la Universidad actual adquiriese las prerrogativas de la Universidad antigua española, es decir, las que tenían la Universidad salmantina, la de Valladolid y la del Cardenal Jiménez de Cisneros en 1500.

No; yo reconozco que aquel radicalismo es imposible plantearle, aunque no sea más que por los derechos adquiridos.

¿Cómo hoy se va a decir en un proyecto de ley que el Claustro podrá nombrar Profesores? Yo lamento que no pueda decirse, y declaro que, en efecto, sería lo mejor el que pudiera decirse; pero no puede ser. ¡Ojalá que pudiera restablecerse esa antigua Universidad española, o una Universidad como la de Alemania, donde el Claustro elige los Profesores, y no uno, sino dos o más para una misma enseñanza, para que los alumnos puedan preferir el Profesor que más les agrade!

Y donde las enseñanzas del Estado están así organizadas, se dice que esa enseñanza es cara. Claro está que es más cara que aquí. ¿Cómo va a ser cara aquí, si no se da enseñanza? Si la

enseñanza aquí es puramente efectista y teórica, ¿quería su señoría que además fuera cara? ¡Pues eso nos faltaba!

Se comprende que lo sea en Alemania, donde el alumno puede elegir el Profesor; donde, por ejemplo, en la asignatura de Análisis químico, cada uno dispone de los medios necesarios para analizar; pero aquí, con una peseta para cada operación, francamente, es imposible exigir a los alumnos sacrificio ninguno.

No; lo que yo deseaba es que el proyecto definiese el concepto de la Universidad. Porque, una de dos: o la Universidad es como la alemana, únicamente para hacer sabios, investigadores, o es como la inglesa, que abarca todo el problema de la educación humana; es decir, que allí la Universidad se encarga lo mismo de ejercitar la inteligencia que la voluntad; lo mismo de hacer sabios que de hacer hombres; hace alumnos, como dice un escritor inglés, tan anchos de hombros como de ideas.

Esto no se hace en este proyecto de ley, y por eso digo que no se modifica la enseñanza, y que después de que se vote seguirá la enseñanza como hasta aquí; y, por tanto, deduzco que las consecuencias van a ser pura y exclusivamente con relación a la elección de Rectores y Decanos.

Dice el Sr. García Alix que de la información abierta se deduce que los Claustros han estado conformes con este proyecto. Es verdad; aparte del de Salamanca, que ha combatido la organización económica y docente que dáis a la Universidad, porque entiende que no era la autonomía docente; aparte del Claustro de Granada, que ha combatido que el alumno vaya al Consejo universitario, porque entiende que es opuesto a la buena disciplina; aparte de eso, la mayoría de los Claustros ha sido favorable a este proyecto. ¡Pues podía no serlo, si les dáis más de lo que piden, desde el punto de vista personal; si les hacéis dueños de vidas y haciendas, como suele decirse; si los declaráis que son autónomos y les dáis las atribuciones de la administración! ¡Todavía podían decir que no estaban contentos! ¡Ya lo creo!, haga S. S. muchos proyectos como éste para el Profesorado, y verá S. S. cómo no vienen protestas universales.

Pero yo desearía saber lo que piensan en el fondo de su alma, en el fondo de su conciencia muchos Catedráticos respecto de este proyecto y vería S. S. el temor que les embarga de que en Salamanca en vez de ser Rector el Sr. Unamuno lo sea el que indique el Obispo, y que en Barcelona en vez de serlo el señor

Rodríguez Méndez, lo sea el que indique el Sr. Robert, que me está oyendo.

Acaso sea este el propósito que se haya tenido al traer este proyecto a la Cámara. (*El Sr. Nocedal*: No estaría mal.) No estaría mal para el gusto de S. S. en Salamanca, pero estaría mal respecto a Barcelona, a no ser que sea candidato de S. S. para aquel Rectorado el Sr. Robert. (*El Sr. Nocedal*: Mucho que sí.) Pues lo celebros, porque ya son SS. SS. dos para formar en esta Cámara la minoría que yo creí que estaba representada sólo por S. S.; de modo que felicito al Sr. Nocedal. (*El Sr. Nocedal*: Más bien que me felicite él a mí.)

Pues bien; venía diciendo que era imposible que los Claustros universitarios viniesen a combatir este proyecto de ley; pero, ¿quién sabe si, por ejemplo, muchos de los que han firmado el dictamen del Claustro de Madrid estarán más cerca de mí que de la Comisión? ¿Por qué? Porque el compañerismo a veces exige mucha abnegación y mucho sacrificio, pero en el fondo de su alma yo creo que la mayor parte de los Catedráticos no pueden simpatizar con un proyecto como éste, porque tienen que ver que en él no se quiere la autonomía de la verdad y de buena fe. ¿Cómo ha de quererse de verdad la autonomía universitaria, cuando, como antes he dicho, no se respetan las atribuciones que debe tener el Profesor para marcar los límites de la enseñanza, y su extensión, ni se respeta la facultad que debe tener el alumno para escoger textos y programas? Pues qué, ¿la autonomía va a ser para que pueda publicarse en el tablón de edictos de la Universidad, anuncios como uno que yo he visto, que decía: los alumnos no oficiales que quieran examinarse de Economía y de Derecho civil, tendrán que examinarse con arreglo a los programas de los Profesores tal y cual? ¿Es esto lo que va a haber con la autonomía universitaria? (*El Sr. García Alix*: Eso lo hay ahora.) Pero es que ahora eso lo hay contra la ley, y cuando este proyecto sea ley, eso podrá suceder con arreglo a la ley. Porque ese anuncio es contrario al decreto del Sr. Conde de Romanones, que dice que será el alumno libre, para elegir textos y programas, y el día que sea ley este proyecto, ese anuncio a que me he referido será completamente legal. Esto va a ser una de las consecuencias de esta pretendida autonomía, desde el punto de vista docente; y en cambio, no sirve para que la ciencia pueda extenderse, porque en eso tiene que ser el Ministerio de Instrucción

pública el que dé la pauta y la norma, mientras que al mismo tiempo abandona las demás funciones que le son propias, como ha ocurrido en tiempo del Sr. García Alix, que entendió mal el derrotero y la orientación del Ministerio de Instrucción pública; porque el Ministerio de Instrucción pública era para recoger, era para inspeccionar, era para revisar, era para atraer facultades y no para dejarlas en medio del arroyo. Así, por ejemplo, eso del tribunal de oposiciones a que se ha referido S. S., y que le movió a entregar esa facultad a los Rectores, eso sucede mucho más en provincias, porque la acción del caciquismo es más directa y personal que en Madrid. Por eso yo fui el primero que reconcentró, en tiempo del Sr. Moret, las oposiciones en Madrid y cabezas de distrito universitario, para evitar que todos, y hablo con sinceridad, interviniesen en las votaciones

No; el Ministerio de Instrucción pública estaba para otra cosa; estaba para lo contrario de todo lo que ha querido y entendido el Sr. García Alix. ¡Pues no faltaba más! Entonces, ¿para qué se creó ese Ministerio? ¿Para que lo docente esté entregado al Claustro y lo administrativo al Rector? ¿Y el Ministro? ¿Para presenciar serena y friamente el espectáculo que se da a su alrededor?

Y es que la autonomía docente no la siente S. S.; por lo menos no la siente el partido a que S. S. pertenece; quizás particularmente la sienta S. S., porque, en efecto, S. S. tiene ideas desde el punto de vista general, liberales; pero el partido a que S. S. pertenece no siente esa autonomía. ¿Cómo la ha de sentir si forma expedientes a los Catedráticos que entienden que la doctrina no está en consonancia con los elementos fundamentales de la sociedad en que vivimos? El día en que haya autonomía en la enseñanza universitaria, ¿se podrá preguntar al partido conservador, porque al partido liberal claro es que no hay para qué preguntárselo, si va a permitir que se canten las excelencias de la república en la Cátedra de Historia?

Eso tiene que permitirlo habiendo autonomía y no sólo en el terreno filosófico e histórico.

El panteísmo de Kant, las doctrinas de Fichte y de Hegel, todo eso podría estudiarse y hasta se explicaría la causa del diluvio desde cierto punto de vista, y del pecado original y tendríais que permitirlo. Por eso me sorprende que este proyecto de ley sea producto del partido conservador y me sorprende que lo firme el ex Ministro de Instrucción pública de dicho partido,

porque entiendo que o no es nada, o es realmente un deslinde de atribuciones entre el Estado y la Universidad. La Universidad, desde el momento en que este proyecto se vote, va a enseñar y el Estado a administrar; desde que se vote este proyecto, la Universidad va a ser libre de explicar las doctrinas como tenga por conveniente, más que en Francia donde el Profesor Hervé por combatir al ejército, ha sido separado de su Cátedra. Aquí esto no podría suceder siendo ley este proyecto.

Por eso yo quería puntualizar las cosas, porque los proyectos de ley no pueden ser como éste, efectistas, de apariencia, de ilusión puramente; o son algo que van a la esencia del problema, o no son nada.

Decía S. S. que el Rector puede ser suspenso y separado y puede ser suspenso según este proyecto siquiera sin formación de expediente e inmediatamente sustituido con el que el Ministro diga, y las ternas tienen que hacerse de manera que la minoría tenga representación cuando en el Claustro haya acuerdo.

Pues esto representa otro hecho incomprensible con la autonomía.

Desde el punto de vista económico, dice el Sr. García Alix que en cuanto este proyecto se vote las Universidades van a tener bienes, van a ser ricas y van a disponer de grandes elementos, y decía: Yo tenía ya varios expedientes en marcha en el Ministerio de Instrucción pública en relación con el de Hacienda. Lo que hay es que no salieron del Ministerio de Hacienda. Ni saldrán tampoco ahora. ¿Se dice algo en este proyecto? ¿Se dice que los réditos de las láminas que se deben podrán cobrarse en lo sucesivo?

Para eso tendría que venir la cantidad al presupuesto del Estado, y no viene ni siquiera la autorización. Desde el punto de vista económico, pura y exclusivamente quedan reducidas las Universidades a los legados de las personas piadosas, y quizás, si el espíritu público se va formando en España, a los legados y donaciones de particulares, que hasta ahora sólo ha habido donaciones de libros de escaso valor. En fin, claro está que la esperanza no se debe negar; al contrario, todo lo que represente esta esperanza debe aceptarse.

Yo acepto como una esperanza que haya personas piadosas o entusiastas de la enseñanza que hagan alguna donación o dejen algún legado; pero de cosa real, efectiva, del día, no espero nada, sino que por luengos tiempos la Universidad seguirá vi-

viendo como hasta aquí, con las partidas destinadas a material y con ese aumento en la matrícula, que me parece inconveniente desde el punto de vista de los intereses sociales. Hoy, precisamente, los elementos más ricos de inteligencia salen de las clases menos acomodadas de la sociedad; hay que decirlo, porque es la pura verdad. Estos son los que deben tener entrada en las Universidades y en los Institutos. Deben entrar en ellos todos los que tengan un átomo de inteligencia, aunque no tengan una peseta en el bolsillo. Con este sistema sólo los que tengan dinero saldrán de esos Centros docentes, porque sale todo aquel que ha tenido dinero para entrar.

De suerte, que es precisamente lo contrario de lo que hay que hacer; y esto hay que hacerlo, no por los individuos, sino por la sociedad, porque estamos aquí malgastando el tiempo en hacer, de medianías, eminencias. ¿Por qué? Porque a esos sitios van, exclusivamente, los que poseen medios de fortuna, y debe hacerse lo contrario, satisfacer al mayor número, y, dentro de esto, las mayores necesidades posibles. He visto morir algunas naciones por exceso de sacerdotes, de militares, de filósofos y de retóricos; pero ninguna ha muerto por exceso de industriales, que son los que aquí faltan. Y mientras no vayamos por ese camino, no conseguiremos resolver las cuestiones sociales que se suscitan en momentos dados, como ahora en Barcelona; suceso previsto, porque no hemos educado a nadie para esos movimientos del terror, no hemos hecho nada para que esas turbas de obreros, en vez de ser hordas de Atila, sean masas regeneradoras, y para eso hay que educarlas y darles medios y elementos de vida.

Por lo tanto, yo creo que este proyecto, algún tanto modificado, podría aceptarse como un ensayo. Esto me parece algo análogo a lo que en el terreno económico es la ley sobre pago de derechos de Aduana en oro, que también es muy buena como ensayo. Seguiremos teniendo el mismo número de billetes y la misma cantidad de plata; no tendremos más oro; pero, en fin, debe ensayarse esa operación bancaria. Y lo mismo pasa con este proyecto; es bueno como ensayo, pero ¿resultados? ninguno; el que indiqué antes: gravar el presupuesto y llevar la guerra civil al Claustro universitario, que no está formado para lo que ahora se pretende de él, y quizá no sea conveniente darle las atribuciones que se le dan.

No hace muchos días que se ha dictado un decreto respecto

a la provisión de Cátedras; y si estaba pendiente este proyecto, ¿por qué no se ha suspendido esa resolución hasta saber lo que resultaba del proyecto? ¿No siguen en pie todos los decretos relacionados con los cuestionarios, programas y libros? Pues si sigue en pie todo eso; si el método, si la educación, si el Profesor, si el alumno, y todo, va a ser igual, ¿quién va a salir aquí ganando? Nadie. ¿Quién va a salir perdiendo? El Sr. Fernández Villaverde y el Sr. Urzáiz. Por eso tienen la palabra.

Rectificación.

Muy breve ha de ser mi rectificación, y aun yo prescindiría de ella en el orden de las ideas; pero no puedo prescindir en el orden de las personas, por la importancia política y científica de las que me han dispensado la honra de ocuparse de mi discurso del sábado. Yo por ello me veo en el deber de recoger las alusiones del Sr. Robert y del Sr. Ministro de Instrucción pública.

El Sr. Robert ha manifestado que la función más importante de la Universidad es la docente, y que por consiguiente, lo más importante es la autonomía docente; y yo digo más, Sr. Robert: es la única autonomía importante y racional. Por eso solicitaba yo que este proyecto fuese más autónomo desde el punto de vista científico y docente que lo es en sentido administrativo. Entiendo que la función de la Universidad es enseñar, y la función del Catedrático es enseñar y examinar, y de esta función se le distrae con la función administrativa que le dáis en el proyecto de ley con tanta Junta y tanto Claustro, como se distrae el Rectorado de su verdadera función docente con tanto concurso y tanto expediente en que tiene que informar.

Pero, ¿quiere esto decir que yo tenga una idea completamente distinta respecto a la función de la enseñanza en el Estado de la que tienen el Sr. Robert y el Sr. Ministro de Instrucción pública? No, ciertamente; sólo que mi idea no es tan absoluta como las de SS. SS. La función del Estado en la enseñanza, es verdad, no es permanente ni esencial; pero bueno es hacer constar que el Estado es el órgano de la voluntad colectiva nacional, y, por consiguiente, el Estado debe fomentar todas las actividades e inspeccionar todas las funciones de interés público que están desempeñadas por el individuo.

También se me ha combatido por haber defendido los dos títulos en las Facultades, mientras que lo mismo el Sr. Azcárate

que el Sr. Robert solicitan que haya un solo título. Yo en este punto disiento de SS. SS., porque la enseñanza universitaria tiene dos aspectos: uno profesional y otro científico; el profesional, tiene por objeto desarrollar todas las actividades para el ejercicio de las profesiones, y el científico tiene sólo por objeto educar la inteligencia para la investigación científica, y de aquí el Doctorado; la licenciatura, pues, es para hacer médicos y abogados y farmacéuticos, y el Doctorado es para educar la inteligencia, para crear investigadores.

Así, por ejemplo, entiendo que el médico puede dedicarse a curar sin necesidad de estudiar Antropología, ni Historia de la Medicina, como el abogado podrá defender pleitos sin necesidad de conocer la Historia de los Tratados o la Historia de la Iglesia; pero esas y otras asignaturas son precisas para formar verdaderos investigadores de la ciencia. Ahora, si se quiere suprimir el título del Doctorado por lo que tiene de burocrático y de artificial, es otra cosa; pero las Facultades deben tener esos dos aspectos: profesional y científico le tienen en todas partes, y lo que urge es dar carácter sintético e investigativo al Doctorado.

No solicitaba yo que se resucitase la autonomía radical de la Universidad medioeval. ¿Cómo he de solicitar yo eso?

Por eso me sorprendió que un hombre de la cultura del señor Azcárate dijese que el ideal suyo era la Universidad del siglo XIII. ¿Cómo, señores? La Universidad del siglo XIII era una Universidad feudal, y nosotros no vamos a restaurar ninguna institución feudal; la sociedad hoy va por otros caminos, por otros derroteros, y, por consiguiente, ninguna institución de aquel siglo podemos nosotros restaurarla en éste. Aquella Universidad era independiente y tenía por condición principal de su existencia la independencia; hoy no puede existir esta Universidad; hoy el ideal universitario es la Universidad americana, porque es la Universidad verdaderamente autónoma desde el punto de vista docente, con sus bibliotecas, con sus facultades, con sus acciones fuera del recinto universitario. Esa es la única Universidad que debe existir y no esa Universidad medioeval que elegía sus Profesores, sobre lo cual interrumpía un señor Diputado diciendo que quizás la Universidad los elegiría mejor que el Estado.

Tampoco estoy conforme completamente con esto, porque precisamente la Universidad alemana elige sus Profesores extraordinarios y privados; y ¿sabéis lo que resulta? Que a pesar de ser

Alemania, a pesar de la seriedad de aquellos habitantes, ya se quejan de que se vincule el Profesorado en una determinada familia, en una determinada casta. De suerte, que si eso pasa en Alemania, ¿qué no pasaría en España?

Algo también verdaderamente importante dijo el Sr. Robert, que ha recogido hoy el Sr. Ministro de Instrucción pública, y que se relaciona con lo que yo expuse. Hablé de la conveniencia de extranjerizarnos, pero refiriéndome puramente a las enseñanzas exóticas en España; por ejemplo, a los maestros de talleres de las Escuelas Industriales. Eso es lo que hace falta que venga del extranjero a España, porque nosotros no tenemos elementos ni medios para desarrollar la enseñanza técnica profesional. Pero yo no me refería a la enseñanza de los Institutos y de las Universidades. La cuestión es clara. Todo lo que pudieran venir a enseñarnos esos extranjeros lo tienen escrito en sus libros; en ellos podemos estudiarlo y aprenderlo y pueden enseñarlo nuestros Profesores, y, por consiguiente, no hace falta que abdique la Nación española ante la tutela del extranjero en este punto. Lo que más falta hace es que el estudiante, y el Profesor y el auxiliar vayan al extranjero y recojan aquel ambiente y lo traigan a la Patria. Yendo a visitar Profesores y estudiantes el extranjero, podrían traernos más ventajas a España que las que podría traernos un Profesor extranjero, que únicamente reduciría su acción a unas cuantas conferencias o lecciones, sin objetivo ni finalidad para la enseñanza.

Por último, el Sr. Robert, lo mismo que el Sr. Azcárate, no comparten las pocas esperanzas que tengo de que desde el punto de vista económico la autonomía pueda desarrollarse, pues lo mismo el Sr. Azcárate que el Sr. Robert decían que no creían que esta sociedad estuviese en tan bajo nivel que no hubiese legados, donaciones, bienes para la Universidad, en cuanto ésta sea autónoma. Yo no tengo las esperanzas que tienen los Sres. Azcárate y Robert, porque después de todo, hace cincuenta años que han podido mostrarse esas inclinaciones del pueblo español, y no se han mostrado. La sociedad ha podido imitar la conducta de Sanz del Río, que fundó una Cátedra de *Sistema de la Filosofía*, y la de otros Profesores que han legado bienes y libros para las Universidades, y aparte de esto no he visto ninguna donación.

Las corrientes son completamente distintas, porque mientras yo

no veo esas donaciones, observo que Madrid y Barcelona se rodean de conventos y de colegios de asociaciones religiosas. Hace falta, por consiguiente, una acción superior y constante para transformar el modo de sentir y de pensar de nuestro pueblo, para que tenga una base económica nuestra Universidad, y sin base económica no hay autonomía, porque el secreto de la Universidad yanqui y de la Universidad alemana está en la cuestión económica, está en el legado, en la donación, y ese proyecto, en absoluto, bajo el punto de vista económico, no trae ninguna ventaja para la Universidad.

Esto es lo que yo lamentaba: que el Sr. Ministro de Instrucción pública, dados sus alientos y sus entusiasmos, no solicite del Ministro de Hacienda que acepte la adición al proyecto, de un artículo que diga que los bienes que pertenecían a las Universidades se les reintegren, y, por consiguiente, que las cátedras cuyos intereses no han podido cobrar las Universidades de Salamanca y de Santiago, puedan hacerlas efectivas. Eso sería ya una finalidad económica del proyecto.

Por lo demás, Sr. Ministro, todas las enmiendas que he presentado creo que justificarán que a mí no me duelen los aumentos en Instrucción pública, sino que, ya que los hay, no se hagan en lo fundamental, que es la escuela primaria y las de Artes y Oficios. Así y todo, si S. S. admite algunas, creo hará un bien al mismo proyecto, porque, por lo mismo que va a tener la Universidad bienes, legados y donaciones, todo eso podrá contribuir a que algún día tengan los Rectores alguna gratificación, como yo creo que la deben tener. Es cuanto tenía que decir por ahora, y me siento.

Legislatura de 1902-903

Sesión del 2 de julio de 1903.

Discusión del Mensaje de la Corona.

Discurso en contra.

Rindiendo tributo a mis ideas de siempre, tuve el propósito de presentar una enmienda al proyecto de contestación al discurso de la Corona, relacionada con el grave problema de la instrucción pública; pero ante la enmienda del Sr. Conde de Romanones no creí lícito ni correcto presentar otra sintetizando mis aspiraciones, y por esto me limité a esperar que las contingencias del debate me diesen motivo para exponerlas.

No tenía, Sres. Diputados, únicamente estas razones para proceder de esta suerte, sino otras de carácter más elevado y de orden más superior, a saber: que yo tengo el íntimo convencimiento de que la opinión pública presta hoy más interés a las cuestiones económicas y de enseñanza que a las políticas y religiosas; que la opinión pública respeta al Vaticano, pero envidia a poblaciones como Manchester y Hamburgo; desea que se acabe cuanto antes de aclarar los artículos del Concordato, pero ansía que se aclaren los Tratados de comercio; que la opinión públi-

ca, señores, se dedica a la escuela, el libro, el taller y la fábrica, mucho más que al mecanismo de las funciones electorales; y que la opinión pública, en suma, divide a los países, más que en monárquicos y republicanos, en cultos e incultos, y más que en clericales y anticlericales, en países de hacienda saneada y de hacienda averiada. Y cuando esto se siente y profesa, no sólo en toda la Europa continental, sino especialmente en España, ya habéis visto, Sres. Diputados, lo que el mensaje de la Corona consagra a esta grave cuestión. El Gobierno pone en labios de S. M. el Rey, más que un programa sobre la enseñanza, un tópico, una frase hecha, un lugar común; es un mensaje petrificado, y para que nada falte, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros declara que si hay gastos de carácter preferente, han de ser aquellos que tengan por objeto el aumento del Ejército y la Armada. Yo también deseo que se artillen nuestras costas, pero hay que artillar las escuelas; yo deseo que se lancen a los mares buques de instrucción para nuestros marinos, pero que se levanten en tierra escuelas para nuestros obreros. Urge, señores, vigorizar y robustecer los aprestos de la guerra, pero urge también robustecer y vigorizar los aprestos de la paz. Era lícito esperar que el mensaje dijese en frase gráfica que durante el reinado de Don Alfonso XIII la escuela unitaria se convertiría en escuela graduada, es decir, adaptada al temperamento, edad y aptitud de los escolares; que dijese que la ciencia puramente especulativa se convertiría en experimental y práctica; que la Universidad dejaría de ser rotativa de títulos para ser el templo de la ciencia moderna; que se habían de convertir las escuelas teórico-industriales en talleres para que el obrero adquiriese, no sólo capacidad corporal, sino cerebral, llegando a ser de este modo los representantes del trabajo manual o intelectual: en vez de estos alientos, sólo observo una frase insidiosa para el partido liberal y un motivo de recelo para el país liberal, cuando pudisteis decir que la enseñanza se desenvolvería respetando dos principios fundamentales: el de la libertad en la exposición de la doctrina y el de la igualdad en las condiciones de la enseñanza privada.

Pues bien, señores; era lícito esperar que se iniciase la política pedagógica, que se continuase, por decirlo así la Historia de España, y que no se truncasen la intervención y los derechos del Estado; era lícito suponer que nosotros no habíamos de retroceder, sino de avanzar en ese camino; y en vez de eso nos

encontramos con que aquellos esfuerzos realizados por Felipe V. Fernando VI. Carlos III y el Príncipe de la Paz; aquellas reformas que están desarrolladas en los planes del Consejo de Castilla y en los de D. Pedro José Pidal, que secularizó la enseñanza para gloria de sus descendientes (alguno de ellos veo aquí sentado), se convierten ahora en todo lo contrario; es decir, que la enseñanza se va a realizar en condiciones de privilegio y no de libertad ni de igualdad.

El Sr. Conde de Romanones lo decía: se impone una enseñanza en armonía con la época actual, y por cierto que S. S., descubriendo el pecho al enemigo, declaró que había hecho política en el Ministerio, consiguiendo así que el mundo político aceptase esta frase en el sentido pequeño de la misma, cuando lo que S. S. hizo fué política de alta pedagogía.

En efecto; en el orden político tenemos instituciones inspiradas en un sentido liberal y democrático, y la enseñanza únicamente es la que no se halla influida por el espíritu moderno; hay un gran desnivel entre las instituciones políticas que nos rigen y la cultura necesaria para que puedan desenvolverse entre el orden y el progreso; creamos el sufragio universal, pero no la educación universal; creamos el Jurado y llevamos a los obreros al colegio electoral sin darles condiciones de aptitud y capacidad para que con conciencia emitan su fallo en el Jurado y voten con criterio independiente; hemos dado medios de fuerza y de gobierno a la opinión pública, pero al mismo tiempo y armónicamente no le hemos suministrado elementos de cultura y enseñanza, por lo cual no hay proporción entre el régimen político que nos rige y la cultura del país: urge, pues, llenar este vacío y hacer enseñanza. ¿Quién va a realizar esta obra? ¿Dónde está la aristocracia intelectual que va a formar la juventud grave, apasionada, profunda, enfrente de la juventud escéptica, superficial y frívola? ¿Dónde está, señores, el maestro de educación sólida y reflexiva que ha de llevar su ciencia y su reflexión a los colegios rurales, donde los escolares no tienen siempre ni condiciones para estudiar ni para reflexionar? ¿Dónde está el Profesor que tiene conciencia de la misión que le está encomendada? ¿En la Iglesia? ¿En el Estado?

Yo respeto la educación eclesiástica, no examino la Iglesia como institución divina, sino como Asociación eclesiástica; pero entiendo que la educación de la Iglesia no puede sustituir a la del Estado ni ser por éste privilegiada, porque es una edu-

cación equivocada de fecha, y una educación de esta naturaleza sólo lanza a la sociedad seres inútiles, incapaces de realizar un acto. Reconozco que las Congregaciones disponen de palacios arquitectónicos, con gabinetes y laboratorios a la moderna y con la Caja repleta por la caridad, la vanidad o la filantropía; pero, ¿por qué no producen resultado? Porque los destellos de la ciencia no iluminan la frente de los que constituyen esos Claustros. No deseo descender a un estudio personal y biográfico de los Profesores que constituyen las Universidades libres de Deusto, El Escorial o el Sacro Monte; pero los que componen esos Centros de enseñanza, ¿pueden declararse maestros ante los Claustros oficiales? Pues qué, ¿hay en Deusto nombres como los de Dorado Montero, Unamuno y Gil Robles, en Salamanca; en el Sacro Monte, como los de Vila y Torres Campos; en El Escorial, como los de Cajal y Menéndez Pelayo? Ya sé que hay entre ellos un Padre Blanco y un Padre Zacarías; pero son discípulos suyos, y aunque muy ilustres, no les ofendo al decir que no creo hayan sobrepasado a sus maestros, que viven en los Centros oficiales.

Yo entiendo que en materias de enseñanza la Iglesia y el Estado se encuentran en condiciones muy diversas, porque la Iglesia, por su deberes sagrados, por su representación en la sociedad, y el sacerdote por los respetos de orden divino que debe inspirar, tiene que limitar su enseñanza, no siendo decoroso que penetre en todos los secretos de la ciencia como puede hacerlo el Estado; la ciencia de la Iglesia tiene que sucumbir ante sus deberes espirituales, por su sagrado ministerio, mientras que la ciencia del Estado es una ciencia universal, que todo lo comprende y escudriña.

¿Sería propio de una Universidad católica, como se llaman las de las Congregaciones religiosas, enseñar y difundir el idealismo de Kant, el sensualismo de Condillac, el nihilismo de Schopenhauer? ¿Sería propio de una Universidad católica estudiar el pecado original como lo estudian las ciencias biológicas, representadas por Richard? No; la ciencia moderna es imposible sujetarla a fórmulas tan concretas, a preceptos tan inflexibles, a leyes tan delicadas como las que deben constituir la vida de la Iglesia.

A pesar de cuanto digo, soy de los que creen que no hay nada anticlerical ni irreligioso entre nosotros. Pues qué, ¿no nos habéis presentado al Sr. García Alix como hombre progresivo

y de su época? Yo así lo reconozco; pues el Sr. García Alix se ha inspirado para dictar algunos decretos en la opinión de hombres avanzados.

Pero ese hombre reformista, espíritu abierto, el Sr. García Alix, ¿sabéis lo que hizo? Pues exigir título académico a los Profesores laicos y eximir de estos títulos a los Profesores de las Congregaciones. Y el Sr. Conde de Romanones, amparándose en el decreto del Sr. García Alix, tuvo que dar el plazo de un año, y ya sabemos lo que es aquí el plazo de un año, para que los Profesores de las Congregaciones se proveyesen de títulos académicos. ¿A qué vienen, pues, esos anatemas que se lanzan contra el señor Conde de Romanones?

Lo que hay en el fondo de este problema es una cuestión de soberanía, porque la educación es una cuestión de poder y de Gobierno, y no hay Estado bien organizado que no dirija la instrucción pública.

El hecho ante el cual hay que rendirse, es que la soberanía ha pasado de la Iglesia al poder civil, y con ella, y como un atributo más esencial, la soberanía de la educación; porque el que educa domina; porque educar es formar hombres apropiados a la vida del Estado.

Es más, Yo, señores, aceptaría de buen grado la enseñanza de las Congregaciones religiosas, si creyera que están dentro de las tendencias de la pedagogía moderna; pero es el caso, que de la pedagogía individualista de Kant y del siglo XVIII hemos pasado a la pedagogía social, que es la pedagogía del siglo XIX y del siglo XX; y la pedagogía social dice que la educación tiene por objeto formar hombres del día, del presente, hombres actuales, el hombre ideal, es decir, el hombre social; la pedagogía dice que la educación en su forma y contenido se contrae a la vida presente, y la sociología entiende que la juventud está llamada a realizar una obra de solidaridad social, y yo pregunto: ¿pueden educar en tal sentido hombres cuya vida es la negación de todo espíritu social?

No. Nadie más enamorado que yo de aquellas Universidades del siglo XVI, libres en sus métodos, autónomas en sus procedimientos, gratuitas en su enseñanza, formadas por Claustros de Profesores y de alumnos que votaban unidos, a sus Rectores y Profesores; pero aquellas Universidades tan gloriosas porque ante mi vista pasan cuando las recuerdo los nombres ilustres de Nebrija, del Brocense, de Covarrubias, de Ponce de León y de

Blasco de Garay, se desnaturalizan en los siglos xvii y xviii al calor de la fe exaltada del Santo Oficio, y en vez de ir los Profesores de la Universidad de Salamanca a enseñar Matemáticas a París, tenían que venir de París a Salamanca, para que al llegar se les dijese que la ciencia extranjera era un ataque a la fe y a la nacionalidad. Por eso en los siglos xvii y xviii pasan por encima de nosotros sin reflejarnos su progreso las ciencias de Descartes, Copérnico, Leibnitz, Linneo y cuantos brillan en la literatura y en la ciencia.

Después de tantos esfuerzos para secularizar la enseñanza, después de los esfuerzos de Aranda, de Floridablanca, de Campomanes, de Jovellanos y hasta de la ley del Sr. Pidal de 1847, redactada por el Director de Instrucción pública, el Emmo. Sr. Gil y Zárate; después, repito, de tanta lucha, aun hoy día sigue el problema en pie, es decir, sigue la Iglesia batallando por el Poder civil. ¿Por qué se lamentan las Congregaciones? ¿Porque a su Profesorado se le exija un título académico? No; éste se adquiere fácilmente. ¿Por el decreto de inspección del Sr. Conde de Romanones? No. ¿Inspeccionar un colegio católico? ¡Si son los mejores, los únicos que reúnen todas las condiciones higiénicas!

Lo que les molesta, lo que les hirió fué suprimir las Comisiones de examen, porque aun cuando fueran compuestas de personas muy dignas y muy justas, había que sacrificar la justicia en aras de la cortesía y de la hospitalidad; les molesta y les mata el examen de sus alumnos, y por esto piden la libertad de enseñar. La libertad de enseñar es un derecho natural, pero no creo que sea un derecho natural el derecho que piden de ser Profesores como los del Estado.

Una cosa es la libertad de enseñar, y otra la de examinar y aprobar. El Sr. Ministro de Instrucción pública decía en el Senado que en España no existe la libertad profesional. ¿No existe? Pues ya tiene ahí S. S. por qué está condicionada la libertad de enseñanza. Todas las libertades están condicionadas, unas por la capacidad, otras por el orden público; y la de enseñanza por el monopolio profesional del Estado, ¿qué es sino una profesión la facultad de enseñar? Y si es así, ¿cómo no exigen a los que la ejercen aquellos caracteres externos de que hablaba el Sr. Montero Ríos en la otra Cámara?

Insisto en la prueba, en el examen del alumno libre, porque entiendo que la educación es función del Estado, y que no puede

abandonarla, porque se apoderaría de ella otro poder constituido, que en España sería la Iglesia, que es el único organismo que puede, por tradición y costumbres nacionales, realizar obra tan colosal, si bien con espíritu más sectario que el Estado.

Decís algunos: la prueba de que enseña la Iglesia es que los escolares aumentan en los colegios católicos. Es cierto.

Van porque muchos padres temen a las condiciones de la vida social moderna, y sacrifican todo a la clausura de sus hijos. Yo respeto las opiniones de los que así piensan, y debo respetarlas más que nadie, por cuanto me he educado en el Monasterio del Escorial. Declaro lealmente que en los colegios de las Ordenes religiosas hay disciplina y régimen de gobierno, pero están separados por completo del ambiente social, y en el orden de las ideas distanciados de los progresos de la vida moderna. No pueden educar a la juventud para la gran obra que ha de realizar en estos tiempos.

¿Es que el Estado no tiene condiciones ni se encuentra con medios suficientes para cumplir la misión de la enseñanza? Por eso decía yo que es sensible que el Sr. Ministro de Instrucción pública no haya presentado un presupuesto nutrido, vigoroso, saneado, con vistas al exterior, sino un presupuesto donde queda todo lo viejo y no se da vida a lo nuevo. Si S. S. cree, y con razón, que esos organismos fundados por el Sr. Conde de Romanones no han resultado, por falta de elementos que debían tener, ¿por qué no ha traído esos elementos?

Cuando nos encontramos con que en la escuela se propaga la escarlatina, el sarampión y la viruela, porque carecen aquellos establecimientos de condiciones higiénicas; cuando nos encontramos con que el maestro rural, en su mayoría, ha obtenido el título del párroco y el boticario del pueblo, ¿es posible que continuemos así? Esto hay que remediarlo y hay que empezar porque primero se creen los maestros y haya Centros de enseñanza, y por eso yo estoy por la independencia y por la autonomía de las Escuelas Normales. No es posible confundir la Escuela Normal con el Instituto. En aquélla, el Profesor es un educador y en éste un discutidor; en aquélla se estudia para enseñar y en éste para saber.

La enseñanza de la Escuela Normal debe ser sobria, ceñida a hechos, y la del Instituto es general y abarca teorías e hipótesis. Es bochornoso el cuadro que hoy ofrecen, con un personal interino, y con asignaturas que nadie sabe, ni el Profe-

sor ni el alumno. Es verdad que en Filosofía y Letras se estudian lenguas semíticas, que tampoco sé que sepa nadie, y en las Escuelas Normales las niñas que van a clase de Sico-genesia se examinan por la mañana y salen aprobadas, y las Profesoras que las han examinado se examinan de la misma asignatura por la tarde y salen reprobadas.

Yo no quiero entrar en estadísticas que están en todos los almanaques, ni he de citar nombres de hombres ilustres de todas las naciones porque eso no hace falta saberlo; lo que hay que saber es lo que piensan los hombres de Gobierno y por eso no quiero citar a los extranjeros. Sólo diré una frase al referirme a la inspección, que conviene recordar. Decía Guizot que el interior de todo establecimiento privado de enseñanza, siempre será accesible para el Poder público. ¿Y cuál es la inspección? ¿Quién la ejerce? Nadie, porque no hay inspección que denuncie lo que he dicho ni lo que dejo de decir, lo mismo en los colegios privados que en los oficiales; por eso, en unas y otras se inspecciona sólo de un modo, examinando; y cuenta que soy enemigo del examen; lo creo antipedagógico y antihigiénico; representa durante seis meses la nostalgia y durante un mes la fiebre, y en el examen triunfa la habilidad más que el saber, porque el examen es el arte de engañar a los examinadores, pero su supresión implica un bloque de medidas previas que nosotros no hemos planteado.

Hace días el Profesor de una Congregación llevó a una Universidad sus alumnos; dió una lista al Profesor con la nota que a su juicio merecía cada alumno y decía: los dos últimos que van en la lista es imposible que sean aprobados. Pues bien, decía el Profesor oficial ante sus amigos: aquellos que me decía el Profesor que era imposible que fueran aprobados, fueron los únicos que hicieron un examen brillante y tal vez serían los peores de la clase.

Eso es el examen. Yo no entiendo que deba existir igualdad de prueba para los alumnos oficiales y para los privados. Los alumnos oficiales van a la clase, estudian aquello que el Estado manda, con el Profesor que el Estado ha nombrado, y que ha nombrado mediante oposición; el Estado sabe en cada momento lo que el alumno estudia, pero el alumno privado no se halla en estas condiciones, porque respecto a la enseñanza privada el Estado no tiene intervención, porque la única que podría tener, que es la inspección, no existe. Dice el Sr. Ministro:

“Es que se puede penetrar en un establecimiento y ver cómo se estudia; se puede ver si el laboratorio está a la altura de los adelantos modernos”. Yo, realmente, en esto no tengo más que decir, sino que se repite lo de siempre; en nuestra patria, en la *Gaceta* todo está legislado, pero nada existe. ¿Dónde está la inspección? Si no hay Cuerpo de Inspectores, ¿cómo va a ejercerse esa inspección? De modo que todo el castillo viene a tierra. Si no hay inspección, si no podemos penetrar en las escuelas privadas, y si penetrásemos tal vez se diría que constituía eso un atentado a los derechos individuales y al sagrado del hogar; si no podemos ejercer esa inspección porque no hay Inspectores, porque sólo existen Inspectores de instrucción primaria, escogidos al azar entre los maestros de primera enseñanza; si no existe una inspección efectiva de ninguna especie, porque es verdad y el Sr. Ministro de Instrucción pública lo sabe, ¿cómo hemos de inspeccionar? Aquí, señores, así como el Ministro de Marina, por ejemplo, realiza un viaje para instruirse, se impone que los Ministros de Instrucción pública realicen también viajes de instrucción; porque eso sería lo mejor, porque la instrucción no es decretar, no es legislar, no es reformar, sino que es gobernar, es inspeccionar, es administrar, y mientras no se administre, mientras no se gobierne, mientras no se inspeccione, es imposible que exista la instrucción pública. De aquí que yo haya aplaudido a S. S. porque no ha continuado el sistema de reformar todo por decreto.

Ha hecho bien, no ha legislado por decreto, no ha hecho más que llevar a las Cámaras un proyecto de bases, que yo desearía que llegase a ser una ley inmortal como aquella de Moyano. Yo recuerdo las frases de Moyano pronunciadas a los treinta años de promulgada la ley de 1857 en el Senado; decía: “Aún subsiste mi ley, a pesar de dos Repúblicas y de tres Monarquías y un Gobierno provisional, porque yo hice una ley nacional, no me inspiré en espíritu de partido”. Lo mismo ha de decir S. S. cuando discuta su proyecto de bases. Su señoría debe inspirarse en esas doctrinas, y no en esas paradojas y en esas suspicacias, en esos recelos que han llevado a la opinión liberal verdadero temor. Por mi parte no tengo hostilidad ni temor. Entiendo que en el palenque de la discusión es imposible la batalla. En el momento en que en los establecimientos oficiales haya régimen, disciplina, orden, Cátedras con los

alumnos que deben tener según la ley del 57, desde el momento en que las escuelas respondan al fin para que fueron creadas, la enseñanza oficial renacerá y prevalecerá.

Sesión del 3 de julio de 1903.

Mensaje de la Corona.

Continuación del discurso.

Señores Diputados: Deploro no haber terminado en la sesión de ayer; lo avanzado de la hora y el cansancio de la Cámara me lo impidieron; cada palabra que pronunciaba representaba para mí una verdadera tortura, pues observaba que los Sres. Diputados me escuchaban por consideración de afecto y amistad.

Me condolía yo ayer, y me conduelo hoy, de que el dictamen de la Comisión contestando al discurso de la Corona, no sea un mensaje que ofrezca amplios y hermosos horizontes a la conciencia nacional. Entendía yo que poniéndose ese mensaje en labios de un Rey joven, ese mensaje debía ser joven también en vez de ser un mensaje cristalizado en una frase que ha provocado suspicacias de la opinión liberal del país. ¿Qué conflicto de orden político o religioso ha ocurrido durante la situación liberal? ¿Qué suceso de tanta trascendencia se ha producido? ¿Qué explosión y qué estallido ha llevado la muerte a un organismo político o religioso para que el mensaje aparezca petrificado en una frase insidiosa para el partido liberal? ¿Quién ha infringido el art. 12 de la Constitución? ¿Quién merece tal censura? ¿Es el Sr. Conde de Romanones? Vamos a verlo.

El mensaje y el dictamen de la Comisión dicen que urge restablecer el art. 12 de la Constitución. ¿Y qué dice el art. 12 de la Constitución? "Que todos los españoles podrán fundar y dirigir establecimientos de enseñanza con arreglo a la ley". La ley, dice el Sr. Conde de Romanones, son mis decretos; la ley, dice el Sr. Allendesalazar, son mis bases. Pues bien, señores; ¿quién tiene razón? ¿Quién de ellos interpreta mejor ese art. 12? El

mismo artículo lo va a decir. El art. 12 continúa: "La colación de grados corresponde al Estado, y éste podrá fijar las condiciones y las pruebas de aptitud que han de tener aquéllos que deseen obtenerlos." Condiciones, dice el Sr. Conde de Romanones, son los títulos, y las pruebas son los exámenes que ha de practicar el alumno de los colegios privados ante el tribunal oficial. Condiciones, dice el Sr. Allendesalazar, la higiene, la sanidad, la inspección del colegio, pruebas sin examen en la colación de grados. De manera, que lo mismo el Sr. Conde de Romanones que el Sr. Allendesalazar interpretan el art. 12, y ninguno de ellos, en mi concepto, lo infringe; limitándose, digo, a interpretarle según su criterio, y por consiguiente, lo que hay que discutir es quién lo interpreta bien y quién lo interpreta mal. Pues qué, ¿el art. 12 de la Constitución dice que los establecimientos privados, religiosos, de Congregaciones o laicos, serán de igual condición y merecerán sus alumnos iguales pruebas que los oficiales? No se dice eso. Pues si no lo dice, y el señor Conde de Romanones ha determinado cuáles han de ser las pruebas que han de hacer los alumnos de los colegios privados, entonces no ha faltado al art. 12 de la Constitución: lo que ha hecho ha sido interpretarlo en un sentido determinado. Pero es que dice el Ministro de Instrucción pública: debe haber identidad de pruebas y de títulos entre el Profesorado y el alumno privado, y el Profesorado y el alumno oficial. ¿Dónde dice eso el artículo de la Constitución? ¿Quién interpreta el artículo constitucional en sentido más expansivo desde el punto de vista de la libertad de enseñanza absoluta? Ciertamente que S. S.; pero esta libertad está condicionada por el Estado.

Su señoría mismo confiesa que la libertad de enseñanza no es absoluta, porque está condicionada por el monopolio del Estado. Pues desde ese momento el artículo de la Constitución autoriza a que se fijen las condiciones que debe reunir aquel que va a desempeñar la función profesional de la enseñanza.

Lo que SS. SS. deben pedir, y tienen a ello derecho, es que la enseñanza privada tenga la garantía del Estado; que la enseñanza privada no sea perseguida por el Gobierno; que la enseñanza privada esté garantizada en el tribunal y en el cuestionario, por el cual debe examinarse el alumno. Eso tenéis derecho a pedirlo; pero para eso el Sr. Ministro de Instrucción pública debía haber planteado la cuestión en otra forma; debía haber dicho: exijo en nombre de la enseñanza privada el Tribu-

nal mixto, el Jurado mixto, para que haya garantías de imparcialidad para que el alumno privado no sea víctima de un atropello. Podía S. S. haber pedido que el examen se verifique en determinadas condiciones, que haya un cuestionario, un índice para el alumno privado, dejando al examen la libre exposición de la doctrina. A eso tenía derecho, porque la enseñanza privada no debe ser perseguida, sino que debe ser recogida por el Estado para ampararla, estimularla y defenderla.

Este tema está íntimamente enlazado con una cuestión batallona; con la que se refiere al personal. Precisamente, lo que más preocupa a los que se dedican a estas cuestiones, es lo que se relaciona con el personal. Yo creo que aunque el presupuesto de Instrucción pública fuese amplísimo, que aunque el material fuese lo más moderno posible, el presupuesto y el material serían inútiles si no había un buen personal. Es sorprendente que, precisamente, cuando nos preocupa a todos la formación de un personal docente de aptitud pedagógica, cuando no ha mucho Langlois ha escrito un libro que titula *La Preparación profesional en la segunda enseñanza*, y Mr. Chabot, Profesor de la ciencia de la Educación, en la Universidad de Lyon, otro titulado *La Pedagogía en el Liceo*, examinando los seminarios de gimnasia de Alemania, y ambos afirman que no disponen de un personal bien organizado, ni aun en Francia, y que se impone una Escuela Normal en el Doctorado, cuando eso sucede vamos a declarar que es bueno el personal de las Congregaciones.

Si aun respecto al personal que sale de las Universidades, habiendo pasado por el tamiz de la oposición o un concurso, demostrando así conocimientos especiales, decimos que no tiene condiciones bastantes para realizar su misión pedagógica, ¿cómo vamos a reconocérselas a aquel que en ninguna parte ha demostrado esas condiciones, esas aptitudes? Aquellos hombres que, como ayer decía, no llevan en su frente el destello de la ciencia, y que no pueden presentarse diciendo: somos especialistas en la enseñanza, tampoco deben constituir el personal docente que ha de educar a las generaciones venideras. Yo, que entiendo que ni aun el personal de nuestros establecimientos oficiales está en condiciones de realizar la enseñanza, considero que mucho menos puede estarlo el personal de que se componen esas Congregaciones. No quiero manifestar ante la Cámara la manera cómo se nutre el Profesorado en esos Institutos; no quiero decir cómo esos Profesores pasan de unas a otras asignaturas,

ias más diversas, en colegios y Congregaciones que todos conocemos.

Hay Cátedras, como, por ejemplo, la de Derecho romano, que un año están desempeñadas por un Profesor y al año siguiente las vemos desempeñadas por otro Profesor distinto escogido al azar. Para mí esto no es una cuestión política; para mí esto no es una cuestión religiosa; para mí esto es sencillamente una cuestión de enseñanza, porque si yo entendiéramos que merecían regir la enseñanza, confesaría que las Corporaciones religiosas son buenas para ese fin.

El gran argumento que opone el Gobierno, el argumento que esgrimía ayer el Sr. Ministro de Instrucción pública, y que seguramente esgrimirá hoy la Comisión, es el de que nosotros confesamos que la enseñanza oficial ha fracasado por falta de medios. Pues bien; yo declaro que esto es cierto, y sin embargo de declarar esto, lo que deseo es que el Estado se vigorice y se robustezca para realizar la función de la enseñanza. El Estado, cansado de guerrear y de batallar, dejó en la Edad Media en depósito la soberanía de la enseñanza a la Iglesia; pero después, organizada la nacionalidad, constituido el Estado, la Iglesia debió entregar dicho depósito. Pudo el muro conventual guardar la ciencia que no podía amparar el Estado, que venía dedicado a reconstituir el territorio; pero en el momento en que esto ha tenido lugar, es lógico que la Iglesia abandone funciones que no puede realizar dentro de un Estado constituido.

Esto no quiere decir bajo ningún concepto que yo declare que la Iglesia no tiene condiciones morales y religiosas para enseñar; yo entiendo que la Iglesia puede realizar una misión de enseñanza, aquella que le está indicada por los Sagrados cánones, la que puede realizar en el púlpito, en el confesonario, allí donde vive y se desarrolla; pero la Iglesia no puede penetrar en la educación humana en la forma que pretende. Para mí es sagrado el hombre que penetra en el convento iluminado por la fe o arrastrado por los desengaños del mundo y ligado a una orden religiosa por el triple lazo de la pobreza, de la obediencia y de la castidad; pero cuando el fraile penetra en la sociedad, cuando viene el dominico o el benedictino a tomar parte en la vida social, cuando en la celda penetra el aire del exterior ¡ah! entonces debemos también tener derecho a penetrar en la celda, a averiguar qué se hace en ella, a ver cómo se enseña, porque entonces ese fraile es un hombre, es un ciudadano que cae bajo

nuestra jurisdicción, y el legislador y el Gobierno tienen derecho a saber lo que hace y dónde va y lo que pretende.

Por consecuencia, señores de la Comisión, es indudable que debéis someter la enseñanza, lo mismo la laica que la religiosa a idénticas condiciones; que no haya privilegios para nadie, y que todos se desenvuelvan sobre las mismas bases de igualdad y libertad a que me refería ayer.

Vayan, sí, los párrocos, según está preceptuado en el Concilio de Trento a las escuelas a enseñar la doctrina cristiana, cosa que no hacen, ni tampoco los religiosos, pues a las órdenes mendicantes no les conviene el camino del desierto, sino el camino de las grandes ciudades.

He visitado muchas escuelas, y cuando he preguntado a los maestros si los curas párrocos enseñaban la doctrina, me han dicho que no; si acaso, lo que han hecho ha sido fundar otra escuela enfrente, no para enseñar la doctrina, sino para enseñar aquello que entendían ser conveniente a sus ideas o a sus intereses. Pues qué, ¿no van también los sacerdotes a los Institutos a desempeñar la Cátedra de Religión y Moral? Por consecuencia, ¿dónde está aquí la persecución a la Iglesia? No; lo que defendemos es nuestro derecho, nuestra soberanía; lo que defendemos es la independencia del poder civil frente a la intrusión de otros poderes. Por tanto, espero, señores, que vosotros contribuiréis a que el Clero venga a dar la enseñanza en las condiciones a que acabo de referirme; que es hora ya de que la escuela esté representada por algo más que lo que llaman los ingleses las tres erres: leer, escribir y contar, porque sabido es que se pronuncian en inglés como si empezaran por *r* estas tres palabras; porque es hora ya de que la escuela represente lo que los ingleses llaman las tres haches: corazón, mano y cabeza, palabras que en inglés empiezan con *h*.

En España nos contentamos con las tres erres. ¿Por qué? Porque en España es una verdadera utopía plantear la escuela sin libros; porque si dijéramos aquí, como ha dicho el que podemos llamar Consejo de Instrucción pública de los Estados Unidos (Board of Education) que es un error peligroso instruir al niño únicamente por medio de libros, porque así se debilita su organismo, sus nervios, sus músculos y su cerebro; si nosotros dijéramos aquí, como acaba de decir ese Consejo, que el niño debe educarse según su capacidad mental, instrumentalmente reconocida, para ver qué semilla debe arrojarse sobre aquel

campo que el maestro ha de cultivar; si dijéramos aquí esas cosas se nos diría que éramos utópicos, que traíamos ideas irrealizables de métodos pestalozianos y froebelianos, y que no conducían a nada práctico, cuando es todo lo contrario; porque en España hay una escuela Froebel, una sola, y da excelentes resultados a pesar de que se la combate.

No hay verdadero interés en estas cuestiones; la enseñanza, hasta los seis u ocho años no debe consistir en aprender libros, sino en cultivar ordenadamente el desarrollo físico, intelectual y moral del niño, sin que su cerebro padezca con esa enseñanza libresco. Recuerdo, Sres. Diputados, que en una escuela pregunté yo a un maestro: ¿cuántos libros traen estos niños? Y me enseñó un montón; y yo le dije: No; los niños no deben poseer más que dos libros: la Gramática y el Catecismo; los demás libros los debe tener el maestro en su cerebro para explicar a los niños y hacerles aprender sin que padezca el del escolar; de otra manera es imposible que el niño desarrolle sus facultades y actividades.

Estas cuestiones no son de ahora; están planteadas de antiguo; lo que hay es que, como los maestros en España no cobraban ni siquiera esas mezquinas dotaciones que les están asignadas; como nosotros hemos pasado muchos años diciendo que era necesario pagarles, no hemos hablado de la escuela, ni de la enseñanza, ni del modo de darla; hemos olvidado la función por ocuparnos del funcionario. Ahora ya se paga a los maestros; se les paga poco; los sueldos del año 38 y del año 47; y bueno es, de pasada, advertir que el Sr. Ministro de Instrucción pública, que al traer en su proyecto de bases esos sueldos, acaso S. S. cree que es una conquista; pues el decreto del año 47 ya fijaba el de 500 pesetas como sueldo mínimo. Pero es hora ya, siquiera sea la dotación tan mezquina, es hora ya de que nos ocupemos de la escuela y de la función que tiene que realizar.

¿Y para qué hablar de las Escuelas Normales, donde los Profesores explican cada uno 5 asignaturas y los alumnos estudian 18 en un curso? En esas Escuelas Normales todo es un continuo ir y venir para entrar en las clases; no hay trabajo manual; no hay iniciativas personales; se tortura la memoria. Esa es la enseñanza de las Normales, y, por consiguiente, ya podemos suponer qué maestras y qué maestros pueden salir de esas Escuelas.

¿Y para qué hablar de la Inspección de la enseñanza? Tam-

poco existe; es rutinaria, no es efectiva, no tiene responsabilidad. En el año 47 había 16.000 escuelas; hoy hay 25.000 y tenemos los mismos Inspectores.

¿Y para qué hablar de la segunda enseñanza? ¿Para qué decir lo que todos sabemos? Para unos, es antesala de la Universidad; para otros, la continuación de la escuela; para unos, debe estudiarse en ellas todo lo que debe saber el ciudadano; para otros, aquello que debe saberse para dedicarse a las profesiones.

Bien decía ayer el Sr. Conde de Romanones: todos los Gobiernos han dado a esto gran importancia; es verdad. El señor Conde de Romanones aludía al Emperador de Alemania; es cierto. Estudió Humanidades en el Instituto de Hassel (*Gymnasium*) y se matriculó como *studiosci jursi* en la Universidad de Bonn, y preguntado por la enseñanza, dijo se sometía demasiado a las leyes antiguas. Eso decía el Emperador de Alemania, y en esa frase había indicado el derrotero de la enseñanza moderna. La enseñanza hoy ha dejado de ser teológica y filosófica, y sólo debe ser esto dentro de términos prudenciales. La enseñanza ha tomado otro derrotero, el de la industria y el comercio, porque las naciones representan hoy más bien una razón social que Imperios, Monarquías o Repúblicas. Ese derrotero nos lo han marcado Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos. Inglaterra ha perdido hace años el predominio y el centro de la industria; Inglaterra, a pesar de sus flotas, de sus carbones y de sus minerales, y a pesar de su situación geográfica, no puede competir hoy con Alemania, como Alemania no puede hoy a su vez competir con los Estados Unidos. ¿Sabéis por qué? Porque la nota que caracteriza la industria moderna es la nota intelectual, el intelectualismo, y sin esto no hay industria ni comercio, y Alemania ha progresado más que Inglaterra en sus centros técnicos.

El obrero no es ya un ser automático; no inspecciona sólo la máquina, sino que debe conocerla, interviniendo de esa manera en la producción y en la baratura, y exigiéndola un máximo de rendimiento.

Ultimamente, no hace muchos días, leí que el representante de una Sociedad de construcción de máquinas deseaba construir una gran fábrica en Manchester y preguntó a los obreros ingleses cuántos ladrillos colocaban por día, y le contestaron: "colocamos 400". Y el representante de aquella Sociedad

dijo entonces: "no nos conviene ustedes; los obreros americanos colocan 1.900". El dato era necesario, pues se trataba de colocar 11 millones de ladrillos. Inglaterra, que entiende el patriotismo en forma práctica, ha enviado 20 Ingenieros ingleses a estudiar a los Estados Unidos, y cuando éstos hayan estudiado los trabajos y el método americano, volverán a Inglaterra y pondrán en práctica los procedimientos que se siguen en los Estados Unidos. Pues pasa lo mismo con el comercio, absolutamente lo mismo. El Presidente de los Estados Unidos, Roosevelt, decía hace pocos días al inaugurar una Escuela en Colchester: "Señores, estamos siendo derrotados en los mercados por los alemanes, porque son más intelectuales sus comerciantes. Esos comisionistas, esos viajantes, son más intelectuales que nosotros; es preciso, por tanto, fundar en los Estados Unidos Escuelas de Comercio". Y ahora, en la Universidad de Chicago, acaba de fundarse nada menos que una Facultad de Ciencias Comerciales. Allí, donde en diez años han educado 50.000 oficiales de taller para sus industrias, quieren ahora hacer lo mismo con el comercio, porque el comercio tiene un aspecto intelectual, educacional. El comerciante no es únicamente aquel que vende al por menor en una tienda, sino que por comerciante se entiende aquel que va buscando los productos, que va introduciéndolos en el país, estudiando los gustos de los habitantes de las comarcas que va recorriendo; el comerciante es el hombre educado, el que sabe, y de esa manera es como el comercio aumenta. No hace mucho, señores, leí en la *Revista Ibero-Americana*, de Barcelona, el proyecto de creación de una Escuela Naval de Comercio. Al pronto, cuando leí esto, creí que se trataba de un buque fantasma de Wagner, de algo insólito, de algo imposible; pero habiendo examinado el estudio presentado en el Congreso universitario catalanista por el Sr. Güell (pues conviene saber lo que allí interesa y lo que allí desean), vi que se trataba de una Escuela flotante de Comercio, de una Escuela en un buque de vela, con cinco cursos representados por cinco viajes, con su Profesorado y su método de enseñanza práctica.

¡Qué diferencia entre lo que se estudia en las Escuelas de Comercio de España, donde se aprenden tres idiomas en dos cursos y uno alterno!

¡Cómo se refa un alemán cuando no hace muchos días le decía yo: aquí los estudiantes de Medicina estudian Alemán

un curso alterno! Y él me respondió: "Allí hacen falta más de tres años". Yo le repliqué: ¡Ah!, es que aquí estudiamos Gimnasia sin movernos (*Risas*); por consiguiente, nosotros hemos descubierto la rapidez en la enseñanza.

Señores, el partido republicano ha unido a Barcelona y Madrid por el voto electoral. Pues bien; a la Monarquía corresponde unir a Barcelona y Madrid por el voto intelectual. Yo soy un defensor constante de Madrid por gratitud y por cariño. Comprendo que el pueblo de Madrid censure que los Gobiernos no subvencionen los gastos de la capitalidad; pero censuro que el presupuesto de Instrucción pública, según cuadro que insertaré en el *Diario*, para Madrid sea 3 millones de pesetas y para Barcelona sólo de millón y medio, porque Barcelona tiene derecho a una perfecta enseñanza en el orden industrial. Y es vergonzoso decir que para esta enseñanza no tiene Barcelona más que una Escuela elemental de artes.

Esto, señores, es incomprensible. Por eso se quejaba el señor Rusiñol, que no sé si me oye, en las Cortes anteriores, de que las familias pudientes de Barcelona tuviesen que mandar al extranjero a sus hijos porque aquí no tenían medios de educación. En Barcelona se impone la creación de un Instituto tecnológico central, en las condiciones que deben crearse estos Centros docentes; es decir, con los elementos esenciales de las industrias, con los talleres de tejidos, de tintorería, de estampado, con talleres para fundiciones de metales, forjado, torneado, con elementos para electricistas, representados por la dinamo y por el motor; todo eso debe tener Barcelona; una escuela como la que hay en alguna población de Inglaterra, en Manchester, donde según he visto en una revista de aquel país, hay un edificio de estilo del Renacimiento, cuyas máquinas han costado 25.000 libras. ¿Por qué, señores, en Barcelona no hemos de tener un Instituto tecnológico con su sección elemental, secundaria, superior? Porque las Escuelas de Artes e Industrias son Escuelas militarizadas, iguales en todas partes, sin tener en cuenta que estas Escuelas deben ser esencialmente agrícolas en Andalucía, industriales en Barcelona, de cantería y carpintería en Galicia, siderúrgicas en Bilbao; es decir, Escuelas que tengan en cuenta la aptitud, la producción y el clima de cada región. Pero lejos de eso, nos encontramos con que todas son iguales; en todas se enseña Física, Química, Aritmética, Nociones de mecánica y Dibujo; en todas se enseña exactamente lo mismo, sin haber taller,

ni laboratorio, ni nada absolutamente. En el extranjero, donde la Química se considera el agente de la industria, las lecciones son de laboratorio.

Así como cuando el Sr. Moret, al pasar por el Ministerio de Fomento, ordenó que al lado de las Escuelas de Medicina de Barcelona se pusieran los hospitales clínicos como consecuencia necesaria, así también en las Escuelas de Industria debe ponerse el taller y el laboratorio, y así tendríamos derecho a decir: que vengan de Barcelona aquellos industriales que nosotros entendemos que deben reformar nuestras maquinarias, aquellos obreros, verdaderos maestros de taller; aquellos, en suma, elementos de trabajo y elementos de industria, de los cuales estamos necesitados.

No tengo derecho a molestar por más tiempo a la Cámara. Los Ministros de Hacienda y de Instrucción pública no son seres antagónicos; son siempre seres armónicos. He oído con mucho disgusto al Sr. Ministro de Instrucción pública recordar el tiempo en que fué Ministro de Hacienda S. S., y S. S. me ha parecido más un recaudador que un pedagogo. No son, repito, seres antagónicos los Sres. Ministros de Instrucción pública y de Hacienda, porque será siempre más próspera la hacienda que corresponda a un país culto que la que corresponda a un país ignorante. Nosotros pasamos ante el mundo europeo por un país pobre e ignorante y es preciso decirle:

“Hemos liquidado nuestras deudas; no tenemos déficit en el presupuesto, y cuando hemos tenido un superávit, ¿sabéis qué hemos hecho? Lo hemos aplicado a fomentar la cultura. Ya no podéis decirnos que somos un país pobre y un país ignorante, sino un país que desea conservar su crédito y educarse.”

Procure el Sr. Ministro de Instrucción pública, de acuerdo con su compañero el de Hacienda, que no se disminuya la partida del presupuesto; no tenga S. S. a título de gloria haber presentado un presupuesto de Instrucción pública con rebajas en la partida de escuelas. Es vergonzoso decir que se ha devuelto a las Cajas del Tesoro parte de la cantidad destinada a material de escuelas; es vergonzoso decir que se va a disminuir el material de las Escuelas de Artes, Industrias y de Comercio, como se han disminuído en el proyecto de presupuestos. En vez de eso debían crearse algunas escuelas nuevas, algún organismo que nos salve de la situación en que nos encontramos.

Es claro, y termino con esta consideración, que es muy diff-

cil realizar eso en este país, ¿sabéis por qué? Porque es el país de los precedentes, de los derechos adquiridos, de la nómina; es el país de la historia; pero de la historia que constituye una camisa de fuerza que nos impide andar y movernos. Pues bien, señores legisladores y hombres de gobierno todos, es preciso, digámoslo de una vez, realizar una labor ante-histórica, una obra quizá tan peligrosa y de tantas vicisitudes como la obra histórica que hemos realizado, pero quizá más gloriosa que ésta.

Es preciso, que desprendiéndonos de esa camisa de fuerza que nos oprime y nos impide la marcha, entremos en el movimiento científico e industrial moderno; y cuando Europa vea que deseamos europeizarnos y figurar al lado de los países más adelantados con los elementos morales y materiales de educación y de hacienda saneada, no habrá quien nos tache de nación decadente.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros decía que hacía falta elementos para guerra y para marina. Lo que hace falta es educarse, porque la última guerra nos debe haber enseñado mucho, y si nosotros hubiéramos tenido que batallar, no con los Estados Unidos, sino con una nación poco culta, nosotros quizá no hubiésemos sido vencidos, o lo hubiéramos sido, causando a los contrarios más pérdidas en material y en personal. Y en la guerra con los Estados Unidos, ¿qué es lo que ha pasado? Fijémonos en el hecho culminante de la guerra, en el combate de Santiago de Cuba. El Almirante Sampson reúne al personal de la escuadra americana a bordo del *Yowa*, para que el oficial de ingenieros Hudson les diga la operación mecánica que han de realizar para entrar en Santiago, y todos los oficiales quedaron penetrados de ello y dispuestos a ejecutarlo. Por el contrario, al día siguiente, el Almirante Cervera reúne a nuestros oficiales a bordo del *Vizcaya* para que se dispongan a morir, para que reciban si quieren los consuelos de la Religión. Es decir, que a los oficiales americanos les guiaba la ciencia y a los nuestros los consuelos de la Religión; es verdad, que los americanos pertenecen a una nación *viva* y nosotros a una nación *moribunda*. (*Muy bien, muy bien, en la minoría liberal.*)

Sesión del 7 de noviembre de 1903.

Petición de datos al Ministro de Instrucción pública, Sr. Bugallal, relacionados con el sueldo de los maestros.

(En este discurso el Sr. Ministro contestó que el Gobierno accedía a los deseos del Sr. Vincenti, y como juzgamos interesante este debate, insertaremos ambos discursos.)

Voy a dirigir un ruego al señor Ministro de Instrucción pública. No pensaba dirigírselo por ahora porque tenía el propósito de hacerlo en la discusión del presupuesto de su Departamento, partiendo del supuesto de que esta discusión se verificaría dentro de los términos en que siempre se ha verificado; pero como por las circunstancias políticas que la Cámara conoce la discusión de los presupuestos se retrasa más de lo habitual, yo no tengo ya paciencia, por decirlo así, para esperar más tiempo, y voy por tanto, a dirigir a S. S. el ruego a que aludo.

Se trata de una cuestión que considero de carácter urgente por su índole y porque está aún pendiente de la Comisión de Presupuestos, y sería de desastrosos efectos para S. S., y quizás para la educación pública, que no viniese el asunto ya ultimado y acordado por esa Comisión. Así es que el ruego que he de dirigir a S. S., es muy concreto, pues pienso hoy, hasta el día en que se discutan los presupuestos, plantear diversidad de problemas como los siguientes:

- 1.º Que se concedan iguales derechos por residencia a los Catedráticos de todos los centros de Madrid.
- 2.º Que se concedan quinquenios, en esa misma igualdad, a los Profesores de todos los órdenes.
- 3.º Que se nivelen los sueldos de los Catedráticos de todas las Normales, Escuelas de Artes y Oficios y Comercio.
- 4.º Que se aumenten los sueldos de los Profesores de las Normales.
- 5.º Que se amplíen las escalas y aumenten los haberes de

los empleados del Consejo de Instrucción pública, Secretaría de Juntas y de Universidades.

6.º Que el sueldo mínimo de los Profesores de Dibujo y Gimnasia, sea de 2.000 pesetas.

7.º Que se aumenten los créditos para los laboratorios de las Facultades de Ciencias y talleres de las Escuelas Industriales.

8.º Que se subvencione la Junta de derechos pasivos del Magisterio.

9.º Que el material de las Escuelas sea la cuarta parte, no la sexta, del sueldo de los maestros.

10. Que se amplíen las escuelas Froebel.

11. Que se aumente la inspección de enseñanza.

Hoy me limito a pedir el aumento de sueldo de los maestros. Su señoría sabe perfectamente que la batalla relativa al Magisterio primario tiene tres escalones: primero, incorporación del pago del Magisterio al presupuesto del Estado; segundo, aumento de sus sueldos; y tercero, organización de ese personal. El primer paso está dado. Después de grandes luchas, lo que hace algunos años era una utopía, hoy es ya un lugar común, es una verdad, es una realidad. Segundo, el aumento de sueldos. Parece que también esto, que antes era considerado como una locura, ahora va siendo una idea que ha arraigado en todos los espíritus. A otro Gobierno, a S. S. mismo, en fin, a quien sea, corresponderá la organización de ese personal y de ese grado de la enseñanza pública. No es posible, Sr. Ministro, S. S. lo sabe perfectamente, que continúe la escala de sueldos que hoy se halla establecida, menor que la de Calomarde en 1837, menor que la de Ortiz de Zárate en 1847 y menor que la de Moyano en 1859. No es posible que continúen miles de maestros con una peseta diaria; centenares de maestros con tres pesetas en las poblaciones y capitales menores de 40.000 almas, y con seis u ocho pesetas en las poblaciones y capitales mayores de 40.000 almas. No es posible que continúen escuelas incompletas con menos de 250 pesetas. En una palabra, hay que unificar y aumentar la escala de sueldos, hay que robustecerla, si no con gran detrimento del Tesoro, por lo menos con los elementos de que este Tesoro disponga.

Así, pues, yo rogaría al Sr. Ministro que me dijese si está en su ánimo, si tiene el propósito mejor dicho, si el Gobierno hace ya cuestión de Gabinete que el aumento de los sueldos de los

maestros sea un hecho en este presupuesto. SS. SS. tienen para esto el terreno abonado, una atmósfera favorable, la minoría liberal conforme; estoy seguro de que la minoría republicana, por labios de su ilustre Jefe, el Sr. Salmerón, declarará que está conforme; y tengo la seguridad de que el Sr. Gil Robles, hombre de cultura, dirá lo mismo; por consecuencia, de todos los lados de la Cámara no saldrán más que palabras en favor de esto para entrar ya realmente en vías de europeización, porque seguimos geográficamente en el último peldaño de Europa, y pedagógicamente también ocupamos ese último peldaño. Todavía no hemos perforado los Pirineos; pedagógicamente seguimos en Africa. A ese Gobierno corresponderá ceñirse la corona que la opinión tiene preparada para aquellos que recojan esta aspiración de que el Magisterio primario tenga un sueldo regular que le permita satisfacer sus necesidades y a la vez consienta exigirle todos sus deberes. Yo soy partidario de pagar para pegar; yo soy partidario de que el maestro cumpla con su deber. Hoy no es posible pedir ese cumplimiento, porque nadie podía suponer que un maestro cumpliera con su deber teniendo 125 o 250 pesetas de sueldo, y como no pensábamos pagarle más que esta cantidad no le hemos exigido condición ninguna, ni disciplina de ninguna especie.

Yo deseo que una vez realizada la incorporación al presupuesto de Estado del pago de los maestros y aumentados los sueldos menores de 500 pesetas, el Magisterio entre en vías de organización con Escuelas Normales que creen educadores y con una Inspección que haga cumplir sus deberes a todos.

El día que esto sea un hecho tendrá el Gobierno autoridad para suspender en un momento dado a cuantos maestros abandonen su misión. Hoy no hay autoridad para hacer eso, porque los maestros no pueden comer con el sueldo que perciben y tienen que arbitrar otros recursos.

Yo creo que el Sr. Ministro hará esto en bien de la escuela, que es seguramente la base de la transformación social. La escuela debe hacer electores (no elecciones), jurados y soldados; es decir, los hombres que han de defender al país, que han de administrar justicia y que han de gobernarnos. En manos de ese Gobierno está el conseguirlo, porque de todos los lados de la Cámara no han de salir más que voces en favor de lo que acabo de pedir.

Y no quiero molestar más a la Cámara después de haber expuesto esta aspiración mía.

*
*
*

Copiamos, por ser dato interesante, lo que contestó el señor Bugallal:

"He hecho el estudio con todo el detenimiento que el señor Presidente del Consejo exigía y que yo deseaba hacer para que fuese todo lo completo y razonado que hay derecho a exigir cuando se trata de imponer al contribuyente un sacrificio que es de alguna importancia, pues son 6.694 escuelas las que tienen maestro que cobra un sueldo inferior al de 500 pesetas anuales. Este sueldo de 500 pesetas es el mínimo, el principio de la escala, y el Gobierno no ha de abandonar el estudio del completo de ella. Para eso sabe el Sr. Vincenti que ha habido varias propuestas de Ministros anteriores que han formulado por su parte proyectos de escalas para la gradación sucesiva. En el Senado hay pendientes unas bases de reforma y organización de la instrucción en general y en particular de la primaria, suscritas por el Sr. Allendesalazar, y esas bases las mantiene, naturalmente con las reservas con que aquel Gobierno las presentó, el actual, y, por consiguiente, mantiene en principio la escala que el Sr. Allendesalazar fijó en su proyecto. Esa escala principia también en 500 pesetas y sufre las gradaciones necesarias para llegar al sueldo superior.

Esta última parte, claro es que necesita más tiempo y más estudio. No puede hacerse todo de una vez; pero lo que es el mínimo, la escala inicial, aquella que es hoy de cuarenta y tantas pesetas, eso desaparecerá desde primeros de enero y será sustituida por la de 500 pesetas, como he dicho, si la propuesta del Gobierno es aceptada.

Me es muy grato dar esta noticia a la Cámara y al país, que seguramente la recibirán con agrado, y al Sr. Vincenti, que con tanto celo y entusiasmo viene ocupándose de estos asuntos desde hace muchos años. Al Sr. Presidente del Consejo de Ministros es a quien cabe la gloria de esta iniciativa, que yo no hago sino secundar, con lo cual encontrará S. S. demostrado que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se ocupa de las necesidades reales y positivas del país, de aquellas que tienen una eficacia y un provecho innegable para la Nación, tanto como de las cuestiones de Hacienda. (*Muy bien.*)"

Rectificación del Sr. Vincenti.

Envidio la suerte del Ministro que puso su firma al pie del proyecto de ley que estableció la incorporación al presupuesto del Estado de los haberes de los maestros; envidio igualmente la suerte del Ministro que va a poner su firma al pie de ese proyecto de ley a que S. S. se ha referido, o sea el relativo al aumento de los sueldos de los maestros, y envidiaré al Ministro de Instrucción pública que organice las escuelas y los maestros en forma adecuada a un presupuesto verdad y amplio. Estas son las tres etapas que ha recorrido y tiene que recorrer esta cuestión, y todos los que han contribuido a que se vayan recorriendo con éxito, merecen aplauso. Nosotros somos apóstoles de la idea; hemos formado el ambiente, creado la opinión, y envidiando a los que la realizan, les aplaudimos, pero haciendo constar que sin el esfuerzo ya antiguo de los propagandistas, quizá SS. SS. se habrían visto imposibilitados de realizar sus propósitos.

Sus señorías han venido a sanear la moneda; pues bueno es que saneen la escuela, porque la educación es oro, Sr. Ministro de Instrucción pública y Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Los Ministros de Hacienda y los Ministros de Instrucción pública no son seres antagónicos, son seres armónicos; la Hacienda de la ilustración siempre será mucho mayor que la Hacienda de la ignorancia; la Hacienda de un país de hombres cultos e ilustrados será siempre mucho más próspera y floreciente que la Hacienda de un país inculto e ignorante; por consiguiente, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que desea tengamos oro, quizás le encuentre más pronto y más legal, con este proyecto que anunciáis, que con otros que habéis presentado.

Así, pues, Sr. Ministro de Instrucción pública, discutiremos ese proyecto, para aplaudirle desde luego y para pedir además las aclaraciones debidas, para ver si están incluídas o no las retribuciones en esos sueldos, que hora es ya de que desaparezca esto de la retribución, que no es más que una contribución impuesta al pobre, y lo que es peor, un lazo que hoy tiene al maestro sometido al cacique de la aldea, porque el pago de la retribución no depende del Estado, sino del cacique; veremos también si está incluído el alquiler de la habitación, la gratificación por adultos, etc., porque urge recogerlo todo. Hoy día se dice: Cetafe, un maestro con 625 pesetas; Madrid, un maestro con

3.000 pesetas, y debiera ser al contrario; en Getafe un maestro con 3.000 pesetas, porque allí no hay más elemento de ilustración que ese maestro, y en Madrid hay otros elementos de ilustración; en Madrid, casi con salir a la calle, se ilustra uno leyendo los rótulos de las tiendas. (*Risas.*) Pero para organizar la enseñanza es menester que el Estado pague y vigile y revise el pasado para evitar que haya pueblos pobres que paguen cuatro pesetas por habitante para enseñanza y los de las capitales paguen dos.

El Sr. Ministro de Instrucción pública acaba de decirlo: necesita conocer las escuelas que hay en España y lo que cobran los maestros; es decir, que en el Ministerio de Instrucción pública no se sabe las Escuelas que hay en España. Cuando yo fuí Director general se me ocurrió publicar el escalafón de los maestros, y en la *Gaceta* estuvo publicándose durante un mes, porque son 16.000 maestros y 7.000 maestras, y, sin embargo, no se sabe aún en aquel Ministerio ni el número de los maestros, ni lo que cobra cada uno, ni lo que hace cada uno en su escuela; esto sobre todo.

En fin, repito que lo que S. S. va a hacer es un paso en el camino de la reorganización de la escuela, y me limito a dar las gracias a S. S. por su contestación y a envidiar la gloria que ha de conquistar con ese proyecto, que aplaudo sin reservas, porque en esta cuestión yo no pertenezco a partido político; soy un hombre que se dedica con amor a estas cuestiones de la enseñanza, y desde el momento en que S. S. demuestra interesarse por ella, tiene S. S. en mí un partidario.

Adiciones del Sr. Vincenti al dictamen de la Comisión general de Presupuestos sobre el de gastos de la Sección 7.ª, "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes", para el año de 1904.

Siendo de urgente necesidad la creación de un Centro general de enseñanza técnica en Barcelona, con el objeto de dar unidad a los estudios de las Escuelas de Ingenieros Industriales, provincial de Artes y Oficios, elemental de Artes e Industrias y nocturnas para obreros que existen en dicha capital, atendidas con fondos del Estado, de la Provincia, del Municipio y demás Sociedades y Corporaciones, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la instalación y organización de aquel Centro.

La enseñanza industrial se dividirá en tres categorías: elemental, secundaria y superior; la primera será nocturna, con destino a obreros, y comprenderá las enseñanzas siguientes: Aritmética, Geometría, Física, Mecánica, Dibujo y Química.

La secundaria tendrá por objeto la formación del personal intermedio entre el industrial o el ingeniero y el obrero, para proporcionar a la industria Contraamaestres, Jefes de talleres, Directores de fábricas, etc., y comprenderá las siguientes especialidades: manufacturas, mecánicas y electricistas.

La superior estará a cargo de la Escuela de Ingenieros Industriales.

El presupuesto anual no revestirá grandes vuelos, pues seguramente contribuirán a mantener este Centro las Corporaciones de Barcelona, siendo únicamente algo elevados los créditos que se consignarán por una sola vez para la instalación, por ser preciso adquirir terrenos por 20 o 25.000 metros cuadrados y levantar varios edificios o pabellones, etc.

Se crea el pensionado de alumnos, con el fin de que en el Centro técnico se puedan seguir los estudios desde los más elementales hasta la carrera de Ingeniero industrial de una manera gradual e intensiva; por eso se precisan créditos para un pabellón con destino al pensionado necesario para 20 habitaciones de Profesores, 100 alumnos en pensión, 25 conserjes, bedeles, mozos, y para todo el utensilio de cocina, etc.

En los pabellones para talleres se instalará la maquinaria propia para la transformación de los metales y modelutería, y dinamos electromotores, calderas, motores a gas, bombas hidráulicas, así como el laboratorio para los ensayos y resistencia de materiales.

Fundados en las anteriores consideraciones, los Diputados que suscriben presentan las siguientes adiciones:

Al cap. 7.º, art. 3.º:

Se consignan los siguientes créditos para el personal de la Escuela general de enseñanza técnica:

Para personal técnico de Director, Profesores, Maestros de talleres, 235.000 pesetas.

Para el personal administrativo, 20.000 íd.

Para el de servicios, 50.000 íd.

Adición al cap. 8.º, art. 3.º:

Se consignarán con cargo a este capítulo del presupuesto, con

destino a la creación de una Escuela de enseñanza técnica en Barcelona, los siguientes créditos:

Para la adquisición del terreno, equivalente próximamente a una superficie de 28.000 metros cuadrados, 700.000 pesetas.

Para la construcción de edificios o pabellones separados, con destino a la Escuela Superior, secundaria y elemental con los talleres textiles, metalúrgicos, eléctricos, fuerza motriz, biblioteca, museos y exposición industrial permanente, 1.300.000 pesetas.

Para la adquisición de material de enseñanza de la Escuela y talleres, pensionado de obreros, calefacción, alumbrado, etcétera, 600.000 pesetas.

Se consignan con carácter permanente los siguientes créditos:

Material.

Para las enseñanzas y talleres, 70.000 pesetas.

Gastos de oficina, conservación de edificios, etc., 40.000 pesetas.

Para el sostenimiento de los pensionados, a 40 pesetas uno, durante los nueve meses del curso, 35.000 pesetas.

Palacio del Congreso 25 de noviembre de 1903.—*Eduardo Vincenti*.—*Nicolás Salmerón*.—*Jaime Anglés*.—*Emilio Junoy*.—*José Canalejas* y *Méndez*.—*Alejandro Lerroux*.—*José María Vallés* y *Ribot*.

Adición del Sr. Vincenti al cap. 20, art. 1.º del presupuesto de Instrucción pública para 1904.

“*Construcciones civiles*”, se adicionará el siguiente concepto:

“Para la construcción del edificio con destino a la Escuela general de enseñanza técnica de Barcelona, cuyas bases de organización serán objeto de un Real decreto.

A título de subvención, 75.000 pesetas.”

Palacio del Congreso 10 de diciembre de 1903.—*E. Vincenti*.—*N. Salmerón*.—*J. Ruiz Jiménez*.—*A. Lerroux*.—*C. Rodríguez*.—*M. Morayta*.—*J. Canalejas*.

Leída la anterior adición, el Sr. Martín Sánchez, de la Comisión, dijo:

“La Comisión acepta la enmienda del Sr. Vincenti, modificándola en la siguiente forma:” Se adicionará como art. 4.º este concepto:

“Para subvención de la Escuela general de enseñanza técnica de Barcelona, cuyas bases y organización será objeto de un Real decreto, 75.000 pesetas.”

Hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideración la enmienda, modificada en los términos indicados por la Comisión, pasando a formar parte del capítulo.

Sesión del 12 de diciembre de 1903.

Discurso apoyando varias enmiendas relacionadas con las Escuelas de Comercio y de Artes e Industrias.

Señores Diputados: Obedeciendo a sugerencias de mi espíritu y a requerimientos de mi voluntad, no a requerimientos políticos, y más que nada a profundas convicciones, voy a molestaros de nuevo con motivo de la discusión del presupuesto de Instrucción pública, deseando, señores, no formular teorías, sino presentar reformas que he formulado en tres enmiendas, en las cuales está contenido aquello que entiendo que constituye la orientación de un presupuesto de Instrucción pública que refleje las ideas del presente siglo. La primera enmienda se relaciona con la reforma de la primera enseñanza, otra con la enseñanza industrial y la tercera con la enseñanza mercantil. La primera tuve el honor de apoyarla ayer en breves palabras, y hoy he de apoyar las que se relacionan con la enseñanza industrial y mercantil.

¿Cuál es el propósito de estas tres enmiendas? La reforma de la primera enseñanza se dirige a que la escuela forme hombres, cree ciudadanos, y las relativas a las enseñanzas mercantil e industrial tienen por fin proporcionar a esos ciudadanos medios para que se desenvuelva y se desarrolle su actividad. Claro es, Sres. Diputados, que la base de la enseñanza nacional está en la escuela primaria; pero no es menos cierto que de la enseñanza mercantil e industrial depende el engrandecimiento del país.

Yo considero como un ideal la supresión de la enseñanza oficial, así como que la enseñanza privada se manifieste en la plenitud de todo su desarrollo. Estos fueron, señores, los ideales de los hombres de la revolución de septiembre, porque tal era su amor y su entusiasmo por la libertad, que creían que a su solo

influjo se transformaría el país; pero debieron sufrir gran desencanto al convencerse de que la libertad no aprovechaba más que a aquellos que disponen de los elementos históricos de este país, y de que, tratándose de un país fanático, de un país ignorante, de un país hambriento, de un país que está sometido a los prejuicios de raza, no era posible implantar en él los principios de la libertad absoluta. Aquellos hombres pensaron después en la necesidad de condicionar la libertad de enseñanza, aceptando algunos las teorías de Tayllerand ante la Asamblea constituyente de Francia, y ensalzando las de Condorcet de 1793, teorías, en suma, recogidas por el célebre político francés M. Bourgeois. Esos hombres a que me refiero piden la restricción de la libertad en la enseñanza, afirmando que urge declarar que el ejercicio del Magisterio debe ser incompatible con el del sacerdocio.

Y por cierto, señores, que esta teoría, hasta cierto punto disolvente, se armoniza con la Encíclica de Pío X recientemente publicada.

Pío X dirige sus exhortaciones, dirige sus frases de mayor cariño, sus acentos predilectos, al sacerdote que se dedica a la cura de almas y no al sacerdote que se dedica al estudio de la ciencia profana. Y en verdad, señores, que el sacerdocio, no en su carácter individual, sino comparativo, no se compadece en su delicada misión con el ejercicio del Profesorado científico, porque hasta el *Índice* se lo prohíbe, toda vez que el hombre que antes de hojear un libro científico-filosófico tiene que ver si está en el *Índice*, es un hombre incapacitado para poder enseñar en la edad presente.

De aquí, Sres. Diputados, la necesidad que tenemos nosotros de exponer nuevos procedimientos, pues no es lícito, a juicio nuestro, ni la restricción, ni la libertad absoluta. La libertad absoluta está representada en la política contemporánea por el decreto del Sr. Pidal de 1885; aquel decreto, que vino a organizar las escuelas asimiladas, los colegios incorporados, dándoles tanta validez en sus estudios como a los de los Centros oficiales. Esa es la libertad absoluta de la enseñanza, tal como la entienden las escuelas conservadoras. El Sr. Montero Ríos derogó aquel decreto, diciendo que había que someterse a la legalidad, a la Constitución de 1876, y que, por tanto, la validez oficial únicamente podía concederla el Estado por medio de sus organismos docentes.

Por cierto, señores, que el Sr. Montero Ríos, que alguien cree no siente las ideas de los hombres del día, resulta el autor de la legislación por que hoy se rige la enseñanza en este tan difícil aspecto.

Es verdad que el decreto del Sr. Montero Ríos derogando el del Sr. Pidal, lo derogó a su vez el Sr. García Alix, pidiendo títulos académicos a los laicos y eximiendo a los religiosos. Pero el decreto del Sr. García Alix no se planteó, se prorrogó, y prorrogar no es plantear. También es cierto que el decreto del Sr. García Alix fué derogado por el del Sr. Conde de Romanones; pero éste tampoco se planteó, sino que se prorrogó por un año, y sigue corriendo el año; por lo cual, señores, repito, que lo único vigente es lo que el Sr. Montero Ríos dejó a su paso por el Ministerio de Fomento, después de haber desempeñado este Departamento los que representaban las teorías más liberales y más anticlericales, si queréis.

¿A qué obedece esto? A que los principios absolutos no se pueden sostener. ¿A qué obedece esto? A que tenemos que vivir en consorcio con la realidad, con esa realidad que subyuga al mismo Sr. Salmerón en momentos determinados, porque ob-servo que no se atreve a exponer sus ideas con la pureza que se deriva de su sentimiento y de su pensamiento. Quizá porque representa la Jefatura del partido republicano, quizá retrotra-yendo su memoria a lo que ha sido, a lo que piensa ser y a lo que actualmente es, ni el mismo Sr. Salmerón puede exponer aquí sus ideas sin fijar su vista en este país quebrantado por tanta lucha religiosa. ¿A qué obedece esto? A cuestiones de raza, a cuestiones de temperamento, a cuestiones históricas, a todo ese bagaje, a toda esa impedimenta que no nos permite marchar con libertad y confianza.

Ahora bien; la enseñanza privada, lo mismo la primaria, que la secundaria, que la superior, que la mercantil e industrial, todos hemos querido que se desarrollase tal como la entendían aquellos hombres de la Revolución de septiembre; o sea al amparo de la libertad, pues ante una enseñanza oficial deprimida e indotada, alguien, sea quien sea, tiene que educar.

Hoy día, ante los hechos, hay que restringir, condicionar la libertad, teniendo en cuenta un factor, el derecho del niño, que es preciso respetar en su debilidad e ignorancia.

La enseñanza obligatoria gratuita y laica, decía el Sr. Salmerón. Es verdad; estamos conformes. Pero, ¿es que el laicis-

mo es el materialismo, es el ateísmo, es la supresión de todo sentimiento religioso, o es la tolerancia y la imparcialidad? Si el laicismo es únicamente la tolerancia y la imparcialidad, creo yo que las opiniones del Sr. Salmerón se pueden compenetrar con las ideas de esta minoría y de todos los grupos democráticos; pero si el laicismo es la intolerancia de la razón, si el laicismo es la supresión de la conciencia religiosa, entiendo que no es posible aceptarle. Porque el Sr. Salmerón es partidario de todas las obligaciones: de la enseñanza obligatoria y del servicio militar obligatorio; por lo visto, lo único que entiende que no es obligatorio es Dios; pero nosotros entendemos que no podemos suprimir a Dios de una plumada ni con una frase tribunicia. (Risas.)

La enseñanza privada me merece gran respeto, hasta en calidad de competencia con la oficial, aunque no creo yo que en esta cuestión de enseñanza la competencia debe entenderse en el sentido en que se observa en el mundo de los negocios; pero tampoco creo que debamos poner obstáculos al desarrollo de la enseñanza privada en un país donde el maestro oficial no tiene noción de la misión que le está encomendada; en un país donde la enseñanza secundaria está representada por el libro de texto y por los derechos de examen, el primero representando el error y los segundos la sanción de la ignorancia. En un país en que la enseñanza universitaria está representada por la Universidad sin fauna, flora ni clínica; en que en la Escuela de veterinaria, enclavada en una región caballar, se da la enseñanza empleando tan sólo caballos de cartón; en que se enseña la riqueza pecuaria con una vaca seca, es imposible esperar nada útil ni práctico de la enseñanza oficial.

En un país donde la enseñanza mercantil se halla encomendada a escuelas que no representan más que una cultura general, y la enseñanza industrial carece de talleres y de laboratorios, ¿cómo es posible decir que debe suprimirse la enseñanza privada o supeditarla a la enseñanza oficial? Si queremos que el Estado recobre su autoridad y su competencia y dirija la enseñanza, lo primero que hay que hacer desde los bancos del Gobierno, de la mayoría y de las minorías, es procurar que la enseñanza oficial sea perfecta, completa, en forma que garantice todas las exigencias del derecho moderno.

Únicamente así reintegraremos el alma nacional al derecho moderno y orientaremos a la juventud por el camino del pro-

greso y de los adelantos; únicamente así procuraremos que venga una generación más ilustrada que la que hoy tenemos en España, que no responde, ni mucho menos, a los esfuerzos del Estado ni del Profesorado.

Por consecuencia, Sres. Diputados, lo que voy sosteniendo es que la enseñanza privada debe marchar al unisono de la enseñanza oficial; que sólo pueda exigirse la condición de capacidad, de suerte que allí donde haya persona capacitada para la enseñanza, allí debe haber una persona respetada por el Estado; porque cuantos más se dediquen a la enseñanza mayor será la cultura de las inteligencias, y muchos más los errores que podríamos borrar. Por eso allí donde hay un átomo, ¡qué digo, un átomo! un subátomo infinitesimal que se dedique a la enseñanza, allí debe haber un ser respetable para el Estado, siempre, repito, que esté capacitado, en la forma que el Estado determine.

Pues bien, señores; cuanto pienso y siento lo he dicho, lo he retratado en las enmiendas que he presentado, primero en la que tuve el honor de apoyar sobre primera enseñanza, ahora en lo relativo a las Escuelas industriales y mercantiles; porque ha variado por completo la tendencia moderna en la enseñanza. Hoy, Sres. Diputados, según dice Chamberlain, Inglaterra es una nación soberana porque es la primera Nación industrial y comercial; hoy, según dice el Canciller Bulow, el sucesor de Bismarck, las operaciones de la política no son operaciones que se dirigen por idealismos; hoy, señores, en una palabra, es preciso que se sustituya al obrero de la levita por el obrero de blusa, y que los amantes del progreso se refugien en el laboratorio, en el taller y en la ciencia, que es donde únicamente pueden encontrar la paz y la tranquilidad. Es preciso, por consiguiente, que a los filósofos y a los retóricos sustituyan los químicos y los naturalistas, sin que esto quiera decir que yo sea enemigo de los latinistas y los helenistas. Lo que sí os digo es que en Alemania se estudia el latín y se estudia el griego; pero Alemania, como Inglaterra y como los Estados Unidos, es grande y poderosa por sus naturalistas y por sus químicos.

Y es, señores, que aquí todos estamos ciegos por un intelectualismo especulativo exagerado. El Sr. Silvela, un estilista, un intelectual de primera fuerza, cuando habla y se separa de la política activa, dice que el país no quiere más que intereses materiales; el Sr. Silvela, cuando habló en la Academia Espa-

ñola el día de la recepción del Sr. Maura, se lamentaba de que los retóricos no tienen la importancia que deben tener. Y así debe ser, señores, porque los retóricos serán la alegría y el ornato de un país, pero no son la fuerza y la vida, pues la fuerza y la vida de un país la constituyen aquellos que subyugan a la naturaleza, que arrancan a la naturaleza sus secretos; esos son los hombres que, indudablemente, están llamados a regenerar el país donde viven.

Por eso son precisas las Escuelas Industriales y Mercantiles, que crean obreros, que crean contra maestros y jefes de taller, que crean Directores de fábrica e Ingenieros; y las Escuelas Mercantiles que crean jefes de casa de comercio, es decir, aquellos que han de ponerse al frente de las principales casas comerciales y de banca; en una palabra, Escuelas que permitan la formación de grandes Embajadas comerciales, como la que no ha mucho han dirigido hacia la República americana los Sres. Rahola y Zulueta.

Y ya que de ellos hablo, he de decir que me parece que el Parlamento debe dedicar un saludo y un recuerdo a hombres tan ilustres; Embajadas como esa son las que nos hacen falta. En la América del Norte, en los Estados Unidos, entramos, no con la espada victoriosa, sino con el microscopio de Cajal, y ahora hemos ido al Uruguay, al Paraguay y al Brasil con la Embajada comercial de los Sres. Zulueta y Rahola; es decir, por medio de hombres que representan la tendencia moderna, que es lo que pido en la enmienda que estoy defendiendo.

¿Quién puede tachar esto de fantástico? ¿No tenemos el ejemplo de los Estados Unidos con sus colegios y con su Universidad flotante, de que ahora se ocupan los norteamericanos? Yo no he ido tan lejos; no he pedido la creación de una Universidad flotante, porque aquí la palabra Universidad asunta, se cree que es tan sólo un vivero de abogados y médicos, y, por consecuencia, he huido de la palabra Universidad, que en los Estados Unidos significa una representación de toda clase de estudios. Los americanos las han dado el nombre de Universidades flotantes en sentido de Escuelas de enseñanzas generales, Escuelas Navales de Comercio, que representan un elemento primordial necesario para el desarrollo del comercio.

Ya sé yo que hay Escuelas de Comercio en España que pueden crear Profesores mercantiles, jefes de casa de banca, contables, etc.; pero no hay Escuelas de Comercio que puedan

crear esa raza de negociantes que sepan dónde hay que llevar los productos y de dónde vienen, que sepan Geografía comercial, que sepan Historia, que sepan la civilización de los países que han de recorrer.

Una Escuela Naval de Comercio que vaya de Rosas a Pasajes, de Finisterre a Gibraltar; que en su segundo viaje recorra Europa, Marsella, Hamburgo, Génova; que en su tercer viaje visite la América Central, la del Norte y la del Sur; que en otro vaya a Africa, a Fez, a Marruecos; en otro al Oriente, a China, al Japón, a Australia; eso debemos crear: una Escuela de Comercio, constantemente estudiando, viendo civilizaciones, recogiendo productos comerciales, creando una raza de verdaderos hombres de estudio, prácticos, hombres que se coloquen a la cabeza de las casas de comercio y dirijan las relaciones mercantiles de nuestro país.

Ya sé yo, señores, que en otros países estas instituciones tienen el amparo de los Municipios, de las Cámaras de Comercio y de los particulares en general; ya sé que en España carecemos de esos auxilios, en primer término, porque en España carecemos de los grandes elementos de riqueza de que disponen esos países, y, en segundo lugar, porque no tenemos confianza alguna en la enseñanza del Estado ni en ninguna otra, y, por consecuencia, nadie se siente inclinado a dedicar grandes donaciones a las instituciones de enseñanza. Es verdad que las Escuelas de Comercio están representadas en Inglaterra, en Alemania y en los Estados Unidos por las Cámaras de Comercio, por los hombres de la banca que dedican todos sus elementos de riqueza al estudio, al fomento y desarrollo de esas funciones mercantiles; pero aquí es preciso dar una pauta y el Gobierno tiene medios para ello, utilizando algún barco de nuestra marina de guerra.

Hay barcos, como el *Alfonso XII* y el *Alfonso XIII*, desarmados, que con muy poco dinero pueden emplearse en este servicio de buque-escuela de comercio. Vendrían inmediatamente a ella los hijos de comerciantes y banqueros que, seguramente, por 2.500 pesetas anuales, preferirían, a la ignorancia de sus hijos, la educación que de este modo tendrían durante un año, y les podría colocar en condiciones de ponerse al frente de su casa.

Con motivo de esta enmienda, he consultado a algunos fabricantes, tanto en Madrid como de Barcelona, y todos me dicen que la única dificultad sería que no habría medios de colocar a todos los hijos de comerciantes e industriales que desearían entrar en

esa escuela. Lo que hay que hacer es organizar bien, enseñar bien, que cuando la opinión pública se convenza de que esto se hace, seguramente ayudará a la enseñanza oficial; con motivo de este proyecto, bueno es dedicar un recuerdo al Sr. Güell por sus trabajos, dignos de ser conocidos por el Gobierno.

¿Y qué he de decir, señores, de la enseñanza industrial, la que constituye el ideal de todas las regiones de España, pero especialmente de Cataluña? ¿Para qué he de describir la enseñanza industrial en España tal como es y tal como debe ser? Está representada por la enseñanza de prácticos industriales, por la de peritos y por la de ingenieros industriales.

Los prácticos industriales salen de los Institutos después de haber aprendido durante tres años Física, Electrotecnia, Química, Técnica industrial y Construcción. Pues bien; aprenden todo eso en clases alternas, y lo aprenden sin talleres, sin laboratorios, sin máquinas, y salen técnicos industriales que no son ni industriales ni técnicos, porque no han visto ningún género de industrias, ni visitado ninguna fábrica, ni tenido a su disposición una turbina, un motor, una máquina. Esos son los prácticos industriales.

En las Escuelas de peritos mecánicos, electricistas, etc., pasa, poco más o menos, lo mismo. En vez de ser Escuelas de especialidad, lo son de cultura general, donde se dan nociones de Aritmética, de Algebra, de Geometría, de Física, de Química y de Dibujo; pero todo esto no está complementado con la aplicación industrial, desarrollado con las prácticas de talleres, ultimado con las experiencias de laboratorio.

En las Escuelas de Ingenieros industriales se exige para el ingreso el bachillerato, que supone seis años, un año de preparatorio y cinco dentro de la Escuela; total, doce, y los años del bachillerato, completamente ajenos a toda aplicación técnica industrial, son perdidos para la ingeniería; el del preparatorio, se dedica al estudio de las matemáticas elementales, y, por consiguiente, perdido también para la aplicación técnica; y después, en la Escuela, hasta el tercer año no entran en trabajos de aplicación, y hasta el quinto no estudian un curso de máquinas; es decir, que el ingeniero industrial, de doce años de estudio, sólo el último lo dedica a las prácticas. ¿Podéis decir que estas son Escuelas industriales? ¿Se puede decir que esto va a crear especialidades?

Yo soy partidario de que la Escuela industrial esté representada por los tres grados: el elemental, el secundario y el superior;

que el elemental se dedique al obrero que desee conocer la teoría de su oficio, y para eso, nociones de Aritmética, de Geometría, de Mecánica, de Física, de Química y de Dibujo; hasta ahí, perfectamente; pero después de esto, el maquinista a la máquina, el electricista a la máquina eléctrica, el albañil a la construcción; es decir, Escuelas especialistas, donde vaya el obrero que desee algo más que cultivar su inteligencia y adquirir algunos conocimientos teórico-prácticos.

En Alemania, las Escuelas profesionales son de cerrajería, de pasamanería, de fabricación de juguetes, hasta de chimeneas; y así, es claro, Alemania va a la cabeza de la civilización, e Inglaterra se siente humillada ante Alemania, a pesar de disponer de grandes medios y recursos. A pesar de esto, reconoce la inferioridad de sus Escuelas y la industria aumenta en Alemania y disminuye en Inglaterra. Las industrias derivadas de la hulla están representadas en Alemania por 100 millones de francos, y de ellos 75 los paga Inglaterra, porque las especialidades técnicas no han sido desarrolladas en Inglaterra como en Alemania. Y lo mismo acontece en el desarrollo de todas las demás enseñanzas e industrias. La fabricación de vidrio y cristal, la cerámica y la alfarería, en Inglaterra han experimentado una baja, y ¿sabéis a qué lo atribuyen? Pues a que en Alemania hay una Escuela la de Charlotemburg destinada a la enseñanza de la fabricación de vidrio y cristal, y de allí salen los oficiales que después se extienden por todo el mundo.

¿Qué han hecho los Estados Unidos? No hace muchos días leí el decreto del Gobierno federal de los Estados Unidos, en el cual se decía: "Es preciso que tengamos antes de diez años 50.000 oficiales de taller que monten las industrias, y para esto establécense diez Escuelas de Artes e Industrias en San Luis, Buffalo, San Francisco, Boston, etc.; para estas Escuelas se consigna un presupuesto de tres millones de dollars; en cada una de estas Escuelas habrá 600 alumnos y 100 Profesores, y estas Escuelas, antes de diez años, nos darán 50.000 oficiales de taller que podrán sustituir a todos los de Europa". Esto decía el Gobierno federal de los Estados Unidos.

Únicamente así se educa y se estudia; únicamente así se crean hombres útiles, únicamente así puede desarrollarse la industria en un país. Hay que resucitar las industrias que dieron algún día nombre a España. España no fué en industrias lo que es hoy. Si algo somos, es por lo que hemos sido; si merecemos algún res-

peto, es porque hemos representado algo en este orden de ideas; porque la Escuela de Valencia, porque los talleres de Sevilla y de Talavera, todavía son en el extranjero un recuerdo gratísimo para España; pero todo eso ha desaparecido, porque nos hemos estancado y los demás se han ido formando al compás de la moderna civilización; es decir: que el presupuesto de Instrucción pública, que toda la enseñanza se encuentra sometida al régimen burocrático; y así señores, no nos apercibimos del ruido del exterior, y el ruido del exterior es el volante de la máquina, es el alambique de la química, es lo que produce, es lo que aumenta el trabajo, es el atractivo que transforma la materia y la desenvuelve. Mi enmienda pide un Centro técnico en Barcelona.

Pues qué, ¿no tiene derecho a quejarse Barcelona? ¿Sabéis por qué está representado el Estado en Barcelona desde el punto de vista industrial? Por una Escuela elemental, porque la Escuela de Ingenieros la paga la Diputación. ¿No tiene, pues, derecho Barcelona, que es la capital de España, desde el punto de vista industrial, a pedir una Escuela general de industrias? Indudable; porque en Barcelona los obreros y peritos tienen horizontes, ambiente y atmósfera donde poder ejercitar sus facultades. Allí es donde debía haber una Universidad que pudiéramos llamar obrera.

Pero, ¿es que los gastos que esto ocasionaría pueden desnivelar el presupuesto? No. Barcelona, y puedo hablar en nombre de la Comisión que aquí ha venido, está dispuesta a ayudar por completo al Estado, en este asunto. Barcelona no necesita más que la iniciación por parte de nosotros; la Diputación provincial, el Ayuntamiento, la Cámara de Comercio, el Fomento del Trabajo Nacional están dispuestos a contribuir con una cantidad, si cabe, mayor que la que el Estado ponga en el presupuesto oficial.

Y cuando nos encontramos con que una capital tan importante como Barcelona está dispuesta a hacer un sacrificio de esta naturaleza, y únicamente desea que el Estado dé el primer paso para que esos centros tengan un carácter semioficial parecido al de las instituciones extranjeras, como ocurre en Inglaterra con las Universidades de Oxford y Cambridge, que no son Universidades oficiales, sino semioficiales, como sucede con las Escuelas mercantiles e industriales de otros muchos países, que tienen carácter oficial, únicamente para que los que salgan de ellas puedan obtener un destino de aquellos que el Estado da a los

peritos mercantiles o industriales; cuando Barcelona pide únicamente eso, me parece que está el Estado en el deber de responder a este movimiento de opinión de la culta capital catalana.

¡Ah, señores! Sensible es que el Estado esté representado allí por una Escuela sin taller ni laboratorio; es sensible que la capital de Barcelona sólo tenga una Escuela elemental. En Tarrasa existe una, y ha recibido el auxilio de las entidades de esa industriosa villa, a cuyo Diputado, que me oye, le saludo y aludo. (*El Sr. Sala pide la palabra.*) La Escuela de Tarrasa ha sido una Escuela iniciada por el presupuesto del Estado; pero esta escuela no se mantiene sólo por el presupuesto del Estado, sino por los donativos de los fabricantes de la localidad.

Yo tengo la seguridad de que vendrán las donaciones a desarrollar centros análogos, si se crean; porque las donaciones para esta clase de asuntos existen también en España, como lo ha demostrado el Sr. Marqués de Alella, que ha donado 50.000 duros para el Observatorio Astronómico de Barcelona, que, dicho sea de paso, es mejor que el de Madrid. Sí, Sres. Diputados, mejor; y lo discutiremos si es preciso, porque creo que el material adquirido para el eclipse de 1900 es deficiente. La ecuatorial de Grubb ha costado 62.000 francos, y no vale tanto como la ecuatorial de Barcelona, que es doble, visual y fotográfica. El círculo de Salmviraghi aún no está en funciones; el electrómetro de Maicart aun está secuestrado.

Se dice: "aquí no hay dinero, no hay elementos". Y no es verdad: lo que hay es que se gasta mal, y que no se sabe cómo se aplica; porque, por ejemplo, al frente del Observatorio de Madrid se ha puesto un hombre eminente, pero, por razones diversas, parece no marcha bien con los astrónomos.

Es sensible que sólo se haya visto y medido la raya verde de la corona solar, que dicen no vió ningún astrónomo. (*El Sr. Vega de Seoane: Por lo cual se rieron de nosotros en toda Europa.*)

Me alegro que diga el Sr. Vega de Seoane que se han reído en Europa, y ahora nos reímos nosotros. (*El Sr. Vega de Seoane pronuncia palabras que no se oyen.*) Se han fotografiado el sol y la luna, y no sé si se habrá sacado alguna instantánea del personal; pero ni el sol ni la luna exigían para fotografiarse tales aparatos.

Del Reglamento de ese Centro nos ocuparemos otro día. Volvamos a nuestro estudio y sigamos afirmando que es preciso atender los movimientos de opinión de las diversas regiones de

España. Sí, de las regiones. ¿Por qué no hablar así, si no hay inconveniente en ello?

Y estos movimientos de opinión están representados por una Escuela siderúrgica en Bilbao; por una Escuela de minería en Oviedo; por una Escuela agrícola en Sevilla; por una Escuela de albañilería y artistas en piedra en Galicia, donde se revelan grandes aptitudes en ese ramo.

Esas Escuelas darían un gran resultado, pero no escuelas generales, para que de ellas salgan una especie de bachilleres obreros, que quizás se crean sabios y artistas, pero que no saben nada de aquello que van a aplicar; con eso puede de irse que se ha perdido todo el dinero que se gasta en el presupuesto.

¿Para qué adornar el presupuesto con ese linaje de Escuelas? ¿Para qué sostener una Escuela de Ingenieros industriales donde todo el material que hay es una máquina de afilar lápices? (*Risas.*) Las cosas hay que exponerlas tal y como son. ¿Para qué callarnos un día y otro? ¿Para qué vivir con estos convencionalismos? Yo alabo la iniciativa del Sr. Conde de Romanones al establecer esa Escuela; merece por ello mi aplauso; pero así como él la estableció, ahora es preciso que venga otro Ministro a desarrollarla, y para ello lo que debe hacerse es refundir la Escuela de Artes e Industrias de Madrid con la Escuela de Ingeniería. La Escuela de Artes e Industrias dispone de un gran material y de un personal curtido en el estudio, en la técnica y en la práctica. Lo mejor es refundir esas Escuelas y hacer una Escuela general en Madrid y otra en Barcelona. La de Madrid no necesita ni una peseta de aumento en el presupuesto; si aceptáis una enmienda que está presentada, os encontraréis con que los alumnos de Ingenieros podrán ir a la Escuela de Artes e Industrias, donde estudiarán Álgebra, Trigonometría, Mecánica, Física, Química, Álgebra superior, Análisis, y después aplicaciones industriales, y el mismo personal del Profesorado de Artes e Industrias puede servir en la Escuela de Ingenieros industriales; de modo que los alumnos podrán empezar en una, y cuando se hayan perfeccionado en esos estudios y en esas prácticas, podrán ir a la Escuela de Ingenieros, y sin aumentar el personal ni aumentar el material, tendremos personal y tendremos material.

Y después, Escuelas de especialidades; buscar en cada región aquello que esté más conforme con las aptitudes, con las cos-

tumbres, incluso con el clima y con todas las circunstancias que deben tenerse en cuenta. Por eso yo también formulo otra enmienda pidiendo la creación de una Escuela de electricistas, únicamente porque esa es una carrera; eso supone horizontes nuevos y un nuevo medio de formar hombres diestros en esa gran industria eléctrica; pero si esos electricistas se van a formar en la misma Escuela de donde quieren sacarse moldeadores, tallistas, etc., toda clase de oficios, resultará que no sabrán absolutamente nada.

Esta es la corriente que domina en toda Europa. Claro está que esto exige grandes recursos; pero observad, señores, que en España, según se van creando Centros de ese género, adecuados a las aptitudes especiales de los habitantes del país, se obtienen grandes resultados. No obtendremos aquí los que se obtienen, por ejemplo, en Alemania, Inglaterra, etc., a cuyo efecto leeré la siguiente nota.

QUÍMICA.—Alemania.—Sólo desde 1895 ha hecho Alemania las siguientes fundaciones:

Ampliación del Instituto químico de Halle (375.000 francos).

Instituto de química de Würzburgo (802.500 francos).

Instituto químico de la Escuela politécnica de Karlsruhe (500.000 francos—. Al mismo tiempo se otorgaron a esta Escuela la 750.000 francos para un Instituto electrotécnico.

Instituto de química, física y electroquímica de Gotinga (180.000 francos y 25.000 más donados por la casa de Krupp).

Instituto de química física de Leipzig (450.000 francos y el terreno para la construcción).

Instituto químico de Bonn (412.500 francos). En él había ya gastado Hoffmann 500.000 (1865-68), y después Kekulé (1873-74), 150.000 francos.

Instituto de química de Berlín, fundado por Hoffmann en 1868. (En 1897 se le concedieron 2.062.500 francos.)

Hay que tener en cuenta que en 1885 no estaban los alemanes desnudos en lo que a laboratorios se refiere, y que en las anteriores cifras no se incluyen muchas donaciones de particulares, allí frecuentes.

Las cifras antes apuntadas tienen el carácter de gastos extraordinarios. Aparte de esto, hay que tener en cuenta el gasto que representa el sostenimiento de la infinidad de laboratorios que existen en todas sus Universidades y Escuelas técnicas.

Inglaterra.—Marcha muy por bajo de Alemania en la indus-

tría química. Ya lo reconocen así los estadistas y grandes técnicos ingleses, y lo atribuyen principalmente a deficiencias en la enseñanza técnica.

Sin embargo, puede citarse la creación, en 1897, del Instituto Davy-Faraday, laboratorio de investigaciones físico-químicas, únicamente consagrado a trabajos originales y colocado bajo la dirección de la *Royal Institution*. Su fundador, el gran industrial M. Le Mond, ha donado para dicho Instituto 2.500.000 francos.

Otros laboratorios, debidos a la generosidad privada, han sido creados en *University College* de Liverpool. Sólo los Sres. Brunner, Muspratt y Sever contribuyeron con 25.000 francos cada uno.

Estados Unidos.—Las cifras que aquí pueden anotarse son aplastantes. Los millonarios americanos han entablado en este punto un pugilato de generosidad. El *record* lo ha batido indudablemente John Rockefeller, que, desde 1888, ha donado 41 millones de francos para la construcción de diversos Institutos técnicos en la Universidad de Chicago, y más de 5 millones de francos para contribuir con sus intereses al sostenimiento de los mismos.

A la misma Universidad de Chicago han donado en los últimos años:

Mademoiselle Calver, un millón de francos para un laboratorio de biología.

M. Kent, 750.000 francos para un Instituto químico.

M. Ryersan, 1.250.000 francos para un laboratorio de física.

Rusia.—Son muchas las Escuelas técnicas creadas en los últimos años. El antiguo Politécnico de San Petersburgo es una institución modelo.

En estos últimos el Estado ha gastado en la instalación de los diversos laboratorios físico-químicos de la Universidad de San Petersburgo más de 900.000 francos.

La Escuela técnica de Charkoff, dedicada especialmente al estudio de las aplicaciones de la química, costó al Estado 4 millones de francos.

Instituto técnico de Wilna (1897), 624.000 francos para la construcción y 62.400 francos anuales para su sostenimiento.

Instituto técnico de Riga (1897), 1.040.000 francos.

En 1898, los industriales de los distritos de Sosnowitz y Lodz, acuerdan ceder durante algún tiempo el 5 por 100 de sus be-

neficios brutos para contribuir a la creación de un Politécnico en Varsovia.

Antes de terminar este estudio, creo debe insertarse en el *Diario de Sesiones* las bases sobre que debe girar la Escuela de Barcelona, bases que podrá el Sr. Ministro tener en cuenta al decretar su creación.

"Bases.—Primera. Se establece en Barcelona, con la denominación de "Escuela industrial", un Centro general de enseñanza técnica, en el cual, además de agruparse la Escuela de Ingenieros industriales y la de Artes y Oficios, agregada a aquélla, se completará la enseñanza industrial en todas sus gradaciones, armonizando el plan general de estudios de tal suerte que en dichos Centros puedan verificarse los estudios desde los más elementales hasta obtener el título de Ingeniero industrial, de una manera gradual e intensiva. Dicho Centro dispondrá de abundante material de enseñanza, así como de vastos talleres y laboratorios, al objeto de que los alumnos adquieran simultáneamente sus conocimientos teóricos y prácticos, así como el hábito de la reglamentación del trabajo industrial, que juntos con aquéllos les permita una inmedita y eficaz aplicación al servicio de la industria particular.

Segunda. Dicho Centro estará bajo la inmediata dirección de un Patronato revestido de plenitud de facultades, no sólo para la gestión administrativa, sino también para la organización de la enseñanza, planes de estudios y elección de procedimiento para la provisión de cada una de las plazas de personal docente, etc.

El Patronato tendrá personalidad jurídica, conservando de su propiedad así los bienes y material que los recursos propios del nuevo Centro se adquieran, como también cuantos otros en concepto de donaciones, legados y demás manifestaciones de generosa protección a la enseñanza otras entidades o particulares hagan llegar a él.

Tercera. El Patronato estará formado por un Comité consultivo y un Comité ejecutivo; constituirán el primero, como vocales natos, los Presidentes de la Diputación provincial, del Ayuntamiento de Barcelona, de la Cámara de Comercio, del Fomento del Trabajo Nacional, de la Asociación de Ingenieros Industriales, de la Sociedad Económica de Amigos del País y de cuantas Corporaciones o entidades contribuyan con su donativo anual de importancia al sostenimiento del mencionado Centro.

Cada una de dichas entidades tendrá además derecho al nombramiento de un representante elegido de su seno para formar parte del Comité ejecutivo. Dicho Comité ejecutivo se completará hasta el número de 20 vocales con personalidades en el orden industrial y científico de reconocida competencia e inmediato conocimiento de las necesidades que el nuevo Centro viene destinado a llenar. Dichos nombramientos se extenderán a propuesta del propio Patronato, de Real orden, por ese Ministerio. Los cargos de nombramiento serán por quinquenios, pudiendo ser reelegidos al finalizar el período de ejercicio.

Cuarta. La enseñanza industrial se dividirá en tres categorías:

- 1.^a Enseñanza elemental.
- 2.^a Enseñanza secundaria.
- 3.^a Enseñanza superior.

1.^a La enseñanza elemental se dará en el local del nuevo Centro, y además en otras varias escuelas elementales emplazadas en distintos puntos del término de Barcelona, tales como Gracia, Sants, San Martín de Provensals, Pueblo Nuevo, Barceloneta, etc., y en otras poblaciones o Centros industriales de la provincia, a fin de facilitar la concurrencia del mayor número de obreros.

Dicha enseñanza comprenderá: Aritmética, Geometría, Nociones de Física y Mecánica y Dibujo, pudiendo en cada Escuela experimentar las ampliaciones que se juzguen necesarias.

Se nombrará un Director de enseñanza elemental elegido por el Claustro de todas las Escuelas elementales, y sancionado por el Patronato encargado de armonizar la enseñanza de las distintas Escuelas elementales con relación a las necesidades de cada núcleo de población fabril, y además, con relación a la enseñanza secundaria para cuyo ingreso los estudios elementales han de dar derecho y aptitud.

2.^a La enseñanza secundaria tendrá por objeto la formación del personal intermedio entre el industrial o el Ingeniero y el obrero, proporcionando hombres inmediatamente aptos para la industria, que puedan desempeñar los cargos de Contra maestros, Jefes de taller, Directores de fábrica, etc.

Esta enseñanza comprenderá por de pronto las siguientes especialidades generales:

- Manufactureros.
- Mecánicos; y

Electricistas.

Dicha enseñanza revestirá un carácter eminentemente práctico, a cuyo objeto deberá disponer del material de enseñanza, laboratorios y talleres, en los cuales el alumno, después de recibir una sólida enseñanza teórica, más que profunda, perfectamente sólida, puede reunir, gracias a una acertada dirección y aplicado trabajo, una práctica superior aún a la que, guiado por sus propias iniciativas, tal vez sólo lograra adquirir, mediante el ejercicio de su especialidad en un establecimiento industrial, tras prolongado número de años.

En la escuela de enseñanza intermedia se cursarán además todas las asignaturas necesarias para el ingreso en la Escuela de Ingenieros industriales.

La escuela de enseñanza intermedia tendrá el Claustro de Profesores, así como todo el personal de talleres y prácticas que sea necesario para completar la enseñanza, nombrado en las condiciones que se detallarán para cada caso. Tendrá además un Director de la Escuela industrial secundaria.

3.^a La enseñanza superior estará confiada a la Escuela de Ingenieros industriales, que seguirá funcionando con carácter oficial y con completa independencia del Patronato. Esto no obstante, el Patronato prestará su apoyo moral y material a la citada Escuela, creando, si lo estima conveniente, de acuerdo con el Claustro de la misma, Cátedras especiales complementarias de la enseñanza oficial, facilitando el material de enseñanza de que disponga y que con destino a la dicha Escuela crea conveniente adquirir, y, finalmente, poniendo a su disposición los talleres y laboratorios de la Escuela industrial secundaria, siempre dentro de lo compatible con la enseñanza que en esta Escuela se dispense, a cual efecto el Patronato dictará un Reglamento especial de laboratorios y talleres al objeto de que puedan utilizarlos y servirse de ellos ambas Escuelas.

Quinta. Se establecerán en un solo edificio o edificios anexos la Escuela de Ingenieros industriales, la Escuela industrial secundaria con los talleres, laboratorios, etc., y la Escuela central elemental.

Sexta. El Director de la Escuela de Ingenieros industriales, el Director de la Escuela industrial secundaria y el Director de la enseñanza elemental, formarán parte del Patronato por razón de sus cargos y durante el tiempo de ejercicio de los mismos.

Séptima. La parte administrativa de las Escuelas elementales

y de la Escuela industrial secundaria, y de ésta, en su relación con la de Ingenieros industriales, correrá a cargo de un Administrador, único dependiente directamente del Patronato.

Octava. A fin de que los alumnos salidos de las Escuelas elementales y Escuela industrial secundaria puedan obtener las mismas prerrogativas y derechos que los alumnos salidos de Escuelas oficiales equivalentes, los cuestionarios de las asignaturas, así como el cuadro de las mismas formulado por el Patronato, asesorado por los Directores de las tres categorías de enseñanza industrial, de acuerdo con los respectivos Claustros, será sometido a ese Ministerio para sancionarlos a dicho efecto.

Novena. El Estado consignará en cada uno de los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1903 a 1913 la cantidad de 200.000 pesetas.

.....
Décimatercera. Todos los trabajos preliminares para la organización de la Escuela industrial, tales como detalle completo del plan de estudios, proyectos de edificios, régimen interior, técnico, económico y administrativo, hasta la constitución definitiva del Patronato, correrán a cargo de una Comisión organizadora constituida por representantes de las Corporaciones y entidades firmantes de la presente instancia.

Décimacuarta. Dicha Comisión organizadora elevará a ese Ministerio, para su aprobación definitiva, los trabajos que por virtud de la base anterior haya llevado a cabo.

Pasemos ahora a otra cuestión de enseñanza.

Se quejaba el Sr. Gil y Morte de todo el personal, no del de las Escuelas especiales de Comercio, sino de las Universidades, a cuyo personal con tanta gloria suya pertenece el Sr. Gil y Morte, y recordaba la institución de los *privat docens* de Alemania, y yo decía: no conviene imitar todo lo que se hace en otros países respecto al personal.

En España, si se estableciera el *privat docens*, resultaría que el Profesorado auxiliar que después asciende a numerario estaría compuesto por los deudos, los amigos y los paniaguados del Claustro, porque la raza, el temperamento, las costumbres, la manera de ser que nos domina, impedirían que el *privat docens* fuese un elemento estudioso y apto para el fin del Profesorado. Y crea el Sr. Gil y Morte que, incluso en la misma Alemania, según la Memoria que escribió el Sr. Casares, a quien S. S. conocerá perfectamente como Decano de la Facultad de

Farmacia de la Universidad de Barcelona, el *privat docens* no representa ya al elemento más estudioso, sino que representa al paniaguado del Claustro universitario. Pues si esto se dice de Alemania, ¿qué pasaría entre nosotros? Por eso yo soy partidario del sistema que, aunque malo, es hoy el único en nuestro país, el de la oposición; y si no fuera por este sistema, quizás S. S. y el Sr. Tormo, que me escuchan, no pertenecerían al Profesorado.

De suerte que, no sólo hay que copiar la legislación de otros países, sino hacer que ésta se vaya adaptando al nuestro, y por eso el sistema de autonomía universitaria que pedía el Sr. Gil y Morte es difícil adaptarlo aquí, porque con la autonomía universitaria tendría la facultad de regirse por sí misma la Universidad, y no sería lo que quieren el Sr. Gil y Morte y la minoría republicana, sino que sería cada Universidad una camarilla, según las parcialidades en que se dividiera el Claustro. Antes de conceder esa autonomía absoluta y completa que desea el señor Gil y Morte, hay que hacer Universidad.

Yo, ya concretando las ideas que reflejo en esa enmienda, debo decir que deseo que el Gobierno, el Sr. Ministro de Instrucción pública, fije su atención en la enseñanza primaria, en la mercantil y en la industrial. No quiere esto decir que yo abandone la enseñanza secundaria ni la universitaria; pero lo primero de todo entiendo que es la enseñanza primaria, la mercantil y la industrial; porque la Universidad y el Instituto pueden marchar por sí solos, no gravitan sobre la juventud, a la que es preciso atender más porque tiene menos recursos, sino sobre una juventud que tiene medios de vivir.

En el Instituto soy partidario de la matrícula barata, pero del examen caro, la entrada fácil y la salida difícil; porque al Instituto va todo aquel que siente los estímulos de una enseñanza filosófica, de una enseñanza literaria, sea pobre o sea rico, y si la matrícula es cara, únicamente irá el rico, aquel quizá que no siente estímulos filosóficos, pero no podrá ir el pobre, y también entre éstos hay algunos espíritus delicados que necesitan para su imaginación y para su sensibilidad estudios literarios y filosóficos. Yo no pido para la enseñanza absolutamente más que esto: la reforma de los libros de texto y del examen.

Respecto a los libros de texto, no es preciso entrar ahora aquí en el detalle de cada uno de los libros que hay por ahí; no incu-

miré yo en ese error. Pudiera examinar especialmente los libros de Religión, pero, ¿para qué? Hay un libro de Religión en Madrid, no voy a referirme a ningún Instituto rural, sino a Madrid, libro que tengo aquí y que si es preciso leeré, en el que se pregunta: "¿Quiénes son los ángeles?" Y responde: "Los ángeles son unos espíritus bienaventurados de naturaleza superior a los hombres". Y en seguida, para demostrar que los ángeles tienen superior naturaleza a la de los hombres, dice: "Un ángel mató en una noche 185.000 hombres del ejército de Senaquerib". (Risas.) ¿Es posible consentir esto, señores, y en los Institutos de Madrid, donde está la juventud escogida y donde vivimos todos nosotros? ¿Es este el criterio pedagógico? ¿Se puede enseñar esto a la juventud? ¿No es nuestra raza ya por sí violenta, afinada en la guerra y en la lucha, para que en los Institutos se la diga que los ángeles son espíritus de naturaleza superior a la de los hombres porque uno mató en una noche 185.000 hombres? (Risas.) Esto merece, en efecto, por de pronto sonreirse, pero después pensar y meditar, y decir: es preciso reformar todo esto, es preciso que haya la debida disciplina y la debida inspección, esa inspección que estableció el Sr. Conde de Romanones en un decreto que yo aplaudo, pero que no se verificó.

Si de mí dependiera, llevaría las personas más competentes de los partidos al Ministerio de Instrucción pública. En el partido liberal, uno se llama Moret; otro, Canalejas. Pues a esos llevaría al Ministerio de Instrucción pública. En el partido conservador, qué sé yo, en este momento, a quién elegiría, quizá al Sr. Menéndez y Pelayo. En otros partidos avanzados designaría al Sr. Azcárate o al Sr. Álvarez. Esos deben ser los que rijan la instrucción; yo no me considero con fuerzas para eso. ¿Por qué? Porque hace falta hacer una revolución radical, y para llevarla a cabo se necesita gran autoridad. Si yo desde el Gobierno tratara de hacer reformas radicales, se diría que no podía realizarlas, porque la opinión pública no tenía confianza en mí. Soy bastante sincero para declararlo. Por consecuencia, lo único que hago es ir sembrando ideas. Yo, señores, conforme voy viendo cómo brota la semilla voy congratulándome y alegrándome; me basta con esto; los frutos y los beneficios para los Ministros.

Yo no sé si la Comisión y los Sres. Diputados creerán que éstas son utopías, que éstos son delirios, que esto que acabo

de decir y cuanto he dicho, sobre todo de la Escuela de Comercio, es, realmente, algo así como el buque fantasma de Julio Verne. Lo que yo quiero es que haya un *Nautilus* de la paz como hay un *Nautilus* de la guerra, y deseo, después de todo, que se haga en España algo de lo que acaban de hacer los españoles del Uruguay. Acabo de leer que se ha lanzado a los mares una fragata que se llama *Ama-Begoña-Koa*. Es una fragata que han lanzado al Océano los españoles del Uruguay. (*El señor Vega de Seoane*: Es de la casa Arana.) Ya sé que es de la casa Arana, pero ha sido costeada por los españoles del Uruguay. Este barco no lleva bandera española. De suerte, Sr. Vega de Seoane, que conviene que recojamos esa idea de los habitantes del Uruguay, que son españoles, pero que, al fin, no militan bajo nuestra bandera, toda vez que no lleva esa fragata bandera española, sino que tiene pintadas las cuerdas blancas y bandas negras como las antiguas fragatas invencibles.

Su señoría, que es marino, debe saber esto mejor que yo.

No son delirios, no son buques fantasmas estas cosas que yo manifiesto, son ideas realizables; lo que hay es que hace falta gran voluntad, gran energía para llevarlas a la práctica. Para esto no hace falta que el Estado haga lo que desea el Sr. Salmerón; para esto no hace falta que el Estado, como decía el señor Canalejas, dicte un *ukase* dictatorial; no hace falta tanto. Yo no comulgo en las ideas del filósofo griego Aristóteles, que decía que los hijos deben educarse para la República, no según el capricho de los padres; yo creo que al derecho divino de los Reyes en la Edad Media no debe suceder el derecho divino del Parlamento; soy partidario de las doctrinas de Herbert Spencer, que en sus libros, en un artículo publicado en la Revista *Westminster* y en "El individuo contra el Estado", ha defendido estas ideas que yo proclamo.

Creo que el Estado no puede ser omnipotente; es decir, que no puede ser tal como lo entendían Licurgo y Platón. Soy partidario en este punto de las ideas de Rousseau, representadas en su "Emilio". Y si la escuela y el maestro siguen en España como hasta hoy, ¿sabéis de quién voy a ser partidario? De Tolstoi. (*Risas*.) ¿Sabéis lo que ha dicho últimamente en sus libros? Pues el filósofo ruso, que no discuto ahora si es místico o romántico, ha dicho que la escuela verdadera es la vida; que se aprende más en la vida que en la escuela; que ninguna generación tiene derecho a imponer su cultura a las generaciones fu-

turas, y ningún hombre puede imponer su inteligencia a otros hombres. Estas son ideas exageradas; yo no comulgo en la escuela de Tolstoi; pero creo que si las escuelas y que si los maestros continúan siendo lo que hoy, quizá también diga: nada de enseñanza oficial; nada de escuelas oficiales. Procurad, por Dios, que la escuela y el maestro sean algo más de lo que son hoy, para que merezcan la confianza de los ciudadanos.

Es preciso, por último, señores, que todos los maestros se preocupen de la misión que están llamados a realizar; que entiendan que son educadores, que reciben la confianza de las familias de diversas creencias y opiniones; que no se preocupen de hacer elecciones, pero sí de hacer electores, educando e instruyendo; que no se preocupen, en el decurso de las operaciones electorales, de trabajar por unos u otros candidatos; pero que hagan política elevada, es decir, hombres de gobierno, con su conducta, con su educación; porque el maestro que sea educador, que sienta y que piense, que no imponga sus doctrinas y sus ideas personales, que no sea un iluminado, que sea un hombre imparcial y tolerante, hará Patria y democracia.

Esta es la doctrina de los Ministros de Instrucción pública de los países libres.

Legislatura de 1904-905

Sesión del 10 de marzo de 1904.

Discurso del Sr. Vincenti pidiendo que se declare obligatoria la lectura de El Quijote en las escuelas de instrucción primaria.

Un escritor genial, ornamento de la prensa española, tuvo no ha mucho una hermosa iniciativa dirigiendo un llamamiento al pueblo español para que se disponga a tomar parte en el tercer centenario de la publicación del *Quijote*. La opinión pública acogió con gran entusiasmo esa iniciativa, y la Real Academia de la Lengua, a propuesta de los Sres. Picón y Ortega Munilla, acordó la publicación de una edición popular de la inmortal obra de Cervantes: el Gobierno se unió a este movimiento, y el Congreso, por la voz elocuente del Sr. Reina, rindió también su homenaje a aquella iniciativa.

¿Qué falta, pues, señores diputados? Que ese movimiento, que ese entusiasmo encarnen en la realidad; que ese movimiento se traduzca en hechos que puedan servir de galardón a la generación presente y de lección provechosa a la generación futura; y a eso tiende mi proposición, es a saber, a que se publique una edición especial del *Quijote* con destino a las escuelas.

No basta, señores, la edición que la Academia va a hacer por iniciativa de los Sres. Picón y Ortega Munilla; esa es una edición para los que estudian lo que leen; no basta tampoco la popular o para todos de D. Fernando de Castro, pues hay que depurarla de ciertos giros y de ciertas frases que impiden que se pueda leer en el seno de la familia; hace falta una edición del *Quijote* adaptada al cerebro, al corazón, al sentimiento, a la conciencia, siempre digna de respeto, del niño, y urge que el niño aprenda las maravillas de nuestra lengua en ese libro incomparable entre máximas sublimes y sentencias peregrinas.

No he de hacer ante vosotros la crítica del *Quijote*, porque ofendería vuestra cultura; pero hay, señores, cuestiones de que no se puede hablar ni se puede pensar sin sentir cierta intensa emoción. Por eso voy a decir que el libro ante el cual la crítica universal ha rendido su homenaje, libro que todas las imprentas del orbe han reproducido, libro cuyas citas están en las obras del humano saber, es preciso que tenga puesto preferente en la enseñanza de la niñez.

Hace poco en Méjico se hizo una edición especial del *Quijote* para las escuelas, encargándose a un editor de París; no hace mucho que el Emperador de la China... (*Risas.*) Ya sabía yo que el Emperador de la China había de producir cierta emoción. No hace mucho que el Emperador de la China, al decretar que el idioma español se estudiase en algunas escuelas, puso como modelo y texto el *Quijote*; es decir, que únicamente nosotros no tenemos ese libro en nuestras escuelas.

Creo que el señor Ministro de Instrucción pública estará conforme con que el Parlamento ponga su sello en esa fiesta del tercer centenario de la aparición del *Quijote*, y aceptará la proposición que he tenido el honor de presentar, porque estará también conforme con que los niños aprenderán en el *Quijote* las ideas de la caridad, de la justicia, del honor y de la justicia única, aquella que responde al grito de la propia conciencia. También tiene aplicación en los Institutos la obra de Cervantes, y a este propósito debo referiros lo que hube de presenciar en el de Barcelona.

No ha mucho tiempo, con motivo de la celebración de la Asamblea pedagógica que allí tuvo lugar, no todo ha de ser hablar mal de la enseñanza, de la función y del funcionario, fui a visitar el Instituto, pregunté qué clase había en aquel momento, me dijeron que la de literatura que dirige el sabio sa-

cerdote y cervantista peritísimo Sr. Cortejón, entré en ella, y ¿sabéis el espectáculo que presencié? Los alumnos alrededor de una mesa amplia, cada uno con una edición distinta del *Quijote*, y según iba leyendo uno de los alumnos, los demás iban diciendo las diferencias que había en las demás ediciones del *Quijote* que tenía cada uno en la mano. Si así se enseñase, no sólo literatura, sino todo en España, dentro de diez años la generación habría variado por completo. Es digno de hacer notar este hecho por verificarse en Barcelona, allí donde parece, señores, que en momentos determinados espíritus extraviados no rinden el debido culto a la patria. En Barcelona, en su Instituto, el *Quijote* es un libro de texto, y se venera a Cervantes, que no fué ciertamente el que inventó la prosa, pero que tal prosa hizo, con tal valentía y con tal donaire manejó el idioma, que la lengua castellana se llama lengua de Cervantes.

Termino, pues, pidiendo al señor Ministro de Instrucción pública que acepte esta idea, porque en esa fiesta, si alguno debe tomar parte debe ser el maestro, es decir, el que dirige la nueva generación a los ideales del saber y de la moral. El maestro, el escolar, tienen un puesto preeminente en la solemnidad que se prepara.

Prepárese bien, para que si hemos tardado en rendir el homenaje a Cervantes, por lo menos se subsane el olvido con la grandiosidad del recuerdo.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Ministro de Instrucción pública tiene la palabra.

El Sr. Ministro de INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES (Domínguez Pascual): Sólo aplausos puede merecer al Gobierno la iniciativa del Sr. Vincenti, acompañada de la excitación calurosa y elocuente del Sr. Reina. La idea me parece aceptable en un todo, y sólo una consideración tengo que hacer al Sr. Vincenti.

Para solemnizar el centenario de la publicación del *Quijote*, el Gobierno, atento al movimiento de la opinión y oídas excitaciones elocuentísimas formuladas en esta y en la otra Cámara, creó una Comisión que organizara y dirigiera todos los trabajos conducentes a tan hermoso fin, y existiendo esta Comisión, yo me permito indicar al Sr. Vincenti si convendría, sin prescindir de su iniciativa, dirigirla por otro camino, llevarla al seno de dicha Comisión, en la cual yo no tendría el menor inconveniente en ser el portavoz de S. S., puesto que tengo el

honor de pertenecer a ella, y estoy seguro que aceptará la idea y propondrá los medios de llevarla a cabo, en coordinación con todos los demás propósitos que han de desenvolverse y encajarse al mismo fin.

Si no fuera por estas consideraciones, el Gobierno no vacilaría en levantarse a expresar su deseo de que dicha proposición fuese tomada en cuenta; pero teniendo presente las indicaciones, que acabo de exponer, me permito rogar al Sr. Vincenti que, sin que crea S. S. ni por un momento que en esta petición mía haya nada que vaya en contra de su propósito y de su idea, acceda al ruego que le hago y retire la proposición que acaba de apoyar, para que yo la lleve, como lo haré con sumo gusto, al seno de la Comisión nombrada por el Gobierno, a fin de que, al organizar todos los festejos y solemnidades en honor de Cervantes con motivo del tercer centenario de la aparición del *Quijote*, tenga muy en cuenta la laudable iniciativa de S. S.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Vincenti tiene la palabra.

El Sr. VINCENTI: Dispense S. S. que empiece dando las gracias al Sr. Reina por haberse adherido a la proposición y a las palabras que yo he pronunciado. Y después de rendir este tributo de cortesía al acto realizado por el Sr. Reina, voy a contestar al señor Ministro en dos palabras.

Después de lo que S. S. ha manifestado, si no me doy por muy complacido, me resigno; es decir, que uno lo real con lo ideal; me siento Sancho, ya que hablamos del *Quijote*, porque comprendo que sin S. S. no conseguiría la ínsula a que aspiro, y por consecuencia, aunque al Parlamento, haciendo uso de las palabras del *Quijote*, no le falta caletre para gobernar esa ínsula, supongo que no le faltará tampoco caletre a la Comisión que ha nombrado el Gobierno, que componen personas peritísimas, y si S. S. va a ser mi patrono en esa Comisión, espero que mi proposición ha de ser una realidad, y que la edición a que me refiero ha de hacerse pronto, y que, por consiguiente, el que quiera saborear las más brillantes y maravillosas páginas de ese libro, ha de tener dentro de poco esa nueva edición que he propuesto.

En su consecuencia, retiro la proposición.

Legislatura de 1907-908

Sesión del 6 de julio de 1907.

Interpelación al Ministro Sr. Rodríguez San Pedro apoyando las conclusiones votadas en la Asamblea de Enseñanza celebrada en el Ateneo de Madrid.

No ha muchos días tuve el honor de anunciar una interpelación al señor Ministro de Instrucción pública; S. S. se ha dignado aceptarla y voy a cumplir con mi deber, deber que se deriva de una misión tan honrosa como grata que se me ha confiado.

Los señores diputados recordarán que en el Ateneo de Madrid tuvo lugar no ha mucho una asamblea de carácter pedagógico. Ahora bien; ¿a qué obedeció la celebración de esa Asamblea? ¿Obedeció al deseo del Magisterio de solicitar recursos y elementos para realizar su misión educadora? ¿Obedeció a plantear la discusión de los problemas pedagógicos que preocupan la atención de los hombres públicos, de los pensadores, de todos cuantos dedican su atención a cuestiones de tal índole?

No, ciertamente; la Asamblea que se celebró en el Ateneo en Madrid obedeció a la impresión de dolor del Magisterio ante la lectura de un documento que S. S. y el Congreso recorda-

rán, de carácter regio y a la vez parlamentario; me refiero al mensaje de la Corona. El mensaje de la Corona que siempre ha sido un documento donde los Gobiernos han expuesto su programa, sus aspiraciones, sus ideales, permaneció mudo en lo que respecta al problema de la enseñanza, hecho insólito, que llamó poderosamente la atención.

Y cuando esta impresión de dolor no había desaparecido todavía, vino a hacer más profunda la herida otro documento de carácter exclusivamente parlamentario: los presupuestos generales del Estado. En esos presupuestos tampoco se halla una orientación, una variación, nada, en suma, que revele amor a la enseñanza; y como los maestros salen a disgusto por día y también salimos a disgusto por día todos los que nos dedicamos a estos asuntos, si la Asamblea hubiera tenido lugar cuarenta y ocho horas después que se verificó, se hubiera celebrado con otra impresión de dolor, con la impresión que produjo al Magisterio y al país entero la lectura de la Real orden de 19 de junio, inserta en la *Gaceta* de 22 del mismo mes, dictada por S. S.

¿Y por qué, señores, el silencio del mensaje? ¿Cómo se ha explicado esto? No podía pasar inadvertido ni al Congreso ni al Senado el silencio, y en el Senado la minoría solidaria, la minoría republicana y la minoría demócrata, no estaba entonces la minoría liberal, interpelaron al Gobierno respecto a este asunto, y en el Congreso lo hizo el Sr. Gil y Morte. ¿Qué contestaron en el Senado el Sr. Maura y el señor Ministro de Instrucción pública? El Sr. Maura, Presidente del Consejo de Ministros, contestó que no podía ser el Gobierno, y mucho menos un espíritu tan culto como S. S., extraño al problema de la enseñanza, todo lo contrario, que lo que había querido era, por decirlo así, no desplegar una bandera para no alarmar a la opinión, sino estudiar una reforma, y después de estudiada traerla a las Cortes, no atronar los aires, dijo S. S. ¿Por qué no se dijo siquiera esto en el mensaje? Hubiera sido una promesa, una esperanza, algo. ¿Qué contestó el señor Ministro de Instrucción pública? Su contestación ya no fué tan satisfactoria.

El señor Ministro de Instrucción pública contestó en primer lugar manteniendo una teoría especial respecto al concepto del Estado, toda vez que S. S. entiende que no siendo la función de la enseñanza una función propiamente del Estado, ni siquiera por modo transitorio, ni mucho menos por modo permanen-

te, y sí más bien una función social, no incumbe al Estado monopolizarla ni dedicar a ella todos sus recursos; y por si faltaba algo a esto, S. S. remachaba, por decirlo así, el clavo diciendo: "Después de todo, en España ya tenemos escuelas, Institutos, Universidades; es decir, que en el presupuesto del Estado están representadas la enseñanza primaria, la secundaria y la superior." Esto sí que ya no es una promesa ni una esperanza, porque decir esto en este país donde la enseñanza está únicamente en la *Gaceta* y rotulada, donde todavía nos encontramos en la situación lastimosa que todos saben y que está fácilmente demostrable, es, señores, un verdadero sarcasmo.

¿Responde este modo de pensar al pensamiento del partido conservador? ¿No hay antecedentes que abonan que el partido conservador no siempre ha realizado esta campaña por lo que respecta a la enseñanza? Pues qué, ¿no está en esa mayoría el Sr. García Alix, que se sintió verdaderamente febril durante el tiempo que desempeñó el Ministerio de Instrucción pública, hasta el punto de dictar 105 decretos, algunos de ellos bien orientados, aunque otros estuviesen equivocados? ¿No está en esa mayoría el Sr. Domínguez Pascual, que sintió tales entusiasmos que elevó su proyecto de presupuestos para 1905 de 45.644.810,13 a 50.722.320,83, o sea un aumento de 5.077.510,70 pesetas, con el fin de aumentar 5.000 escuelas en España? ¿No está en esa mayoría, y en el banco azul sentado, el Sr. Cierva, que tales bríos sintió respecto a la enseñanza que puso a los maestros como sueldo mínimo el de 1.000 pesetas? ¿No está el Sr. García Alix, que siendo Ministro de Hacienda, no ya de Instrucción pública, presentó un proyecto de presupuestos elevándolo de 44.994.377,98 a 55.362.519,01, o sea con un aumento de 10.368.121,03 pesetas? ¿No está el Sr. Osma que aceptó el aumento de cinco millones de pesetas para enseñanza? ¿Por qué este retroceso? ¿Es que S. S. representa en la enseñanza siempre la quietud? Porque S. S., como Ministro de Hacienda, rebajó el presupuesto a 43 millones, y ahora, como Ministro de Instrucción pública, también rebaja el presupuesto de la enseñanza.

¿Es que el partido conservador ha rectificado su línea de conducta por lo que respecta a la enseñanza? ¿Es que entiende que hay que ir dejando esa facultad a otras entidades, quizá a la Iglesia o a otros organismos, sean los que fuesen, y que el Estado debe ir desprendiéndose de esa facultad?

¡Pero en qué circunstancias! Porque en todas las cuestiones

la oportunidad debe ser una base esencial, sobre todo para legislar y para administrar, y precisamente cuando en todos los países y en todas las naciones preocupa el problema de la enseñanza, S. S. se desprende de esa preocupación. ¿No ha visto S. S., que precisamente es Presidente de la Unión Ibero-americana, los últimos mensajes leídos al inaugurar las sesiones en Chile y la República Argentina? Tal obsesión tienen aquellos países por lo que respecta a la enseñanza, que en los mensajes presidenciales hasta figura el número de escuelas, el número de maestros, el número de alumnos por Instituto, por Centro de enseñanza, que durante el año actual han tenido de aumento con relación al anterior, es decir, que se preocupan de tal modo, que no se contentan con unas líneas, una promesa, una esperanza, sino que ponen datos numéricos en todos aquellos documentos. S. S., que sigue tan de cerca estas cuestiones ibero-americanas, siquiera al redactar el mensaje de la Corona, por lo que respecta al Ministerio de su cargo, ha debido tener en cuenta estos mensajes presidenciales a que acabo de referirme.

Mensaje presidencial al inaugurarse las sesiones del Congreso Nacional en Chile:

“Los gastos del servicio de Instrucción pública, que alcanzaron en 1901 a 8.916.538 pesos moneda corriente, en 1906 llegarán a 17.645.008 pesos, y el costo de la enseñanza primaria, que aquel año fué de 3.282.240 pesos asciende en el actual a 9.230.687. Los ingresos, pues, a que en 1901 daban origen la enseñanza superior y secundaria excedían a los de la primaria en 2.352.058 pesos, y los que en 1906 ocasiona esta última exceden por primera vez a los de aquélla en 1.816.660 pesos. Tengo la complacencia de dejar testimonio de este hecho revelador de las tendencias democráticas que dominan en el país.”

Las Escuelas Normales de Preceptores, que en 1901 eran seis, con 945 alumnos y un costo de 526.505 pesos, en la actualidad son 16, con 2.230 educandos y un costo de 1.222.949. Las Escuelas elementales, que han aumentado en más de 500 respecto de las de aquel año, alcanzan hoy a más de 2.215; el número de sus alumnos, que era de 124.265, llega a 170.827, y el de los Institutos, que era de 3.080, asciende a 4.729. Manifiestas consideraciones de equidad aconsejan poner la renta de estos funcionarios, que preparan las nuevas generaciones a las luchas del porvenir, en situación de satisfacer las más imperiosas necesidades de la vida.

Son 118 los establecimientos privados de enseñanza elemental favorecidos con subvenciones fiscales, que suman 194.300 pesos, y distribuida esta cantidad entre los 16.139 alumnos de su asistencia media, asciende a 10 pesos 10 centavos el gasto que a! Estado impone cada uno.

Agregados los 170.827 alumnos de las Escuelas públicas y los 16.139 de las particulares subvencionadas a los 21.947 de las 384 Escuelas privadas, a cuyo sostenimiento no acude el Tesoro de la nación, el número de los que reciben instrucción elemental se eleva a 208.913.

Los Institutos técnicos y comerciales, de los cuales en 1901 existía uno solo con 200 alumnos y una inversión de 46.580 pesos, en 1906 son 11, con más de 1.000 alumnos y una inversión de 398.736 pesos.

El Conservatorio Nacional de Música, que el primero de los años indicados formaba 461 jóvenes de ambos sexos, con un gasto de 51.210 pesos, reúne en el presente 802 estudiantes, con un gasto de 68.521 pesos.

Los Liceos de instrucción secundaria para hombres superan en 10 a los de 1901, sus alumnos han aumentado en más de 3.000 y sus gastos llegan a 2.207.228 pesos, superando a los de aquella fecha en 835.580.

Del mensaje leído por el Presidente de la República al inaugurarse el nuevo período legislativo transcribimos los siguientes datos:

"Han funcionado en la capital federal, en el año 1904, 610 escuelas, con un personal docente de 3.406 maestros; una inscripción de alumnos de 119.754 y una asistencia media de 98.876 alumnos; y en el año 1905 han funcionado 648 escuelas con personal docente de 3.663 maestros, una inscripción de 122.132 alumnos y una asistencia media de 98.785 alumnos.

Han funcionado en las provincias en el año 1904, 4.162 escuelas con un personal docente de 9.652 maestros, una inscripción de 397.583 alumnos, y una asistencia media de 280.321 alumnos; y en 1905 han funcionado 4.435 escuelas con un personal docente de 10.141 maestros; una inscripción de 411.836 alumnos, y una asistencia media de 301.764 alumnos.

En los territorios y colonias nacionales han funcionado en el año 1904, 137 escuelas, con un personal docente de 250 maestros, una inscripción de 8.679 alumnos, y una asistencia media de 6.637; y en el año 1905, 167 escuelas con un personal docen-

te de 315 maestros; una inscripción de 9.914 alumnos, y una asistencia media de 7.520.

Resumiendo: durante el año 1904 funcionaron en toda la República 4.909 escuelas, con un personal docente de 13.308 maestros; una inscripción de 526.016 alumnos, y una asistencia media de 385.844; y en el año 1905, 5.250 escuelas, con un personal docente de 14.118 maestros, una inscripción de 543.881 alumnos, y una asistencia media de 408.069."

Pero ¿para qué hablar de América? En el viejo continente, ¿no sabemos, señores, que todas las naciones dedican a esto una atención especialísima? Pues qué, Inglaterra, ¿no pasa en estos momentos por una verdadera crisis de la enseñanza representada por el *bill* de 1906 que todavía no ha podido aprobar la Cámara de los Lores, a pesar de los votos de la Cámara de los Comunes? Pues qué, allí ¿no se desea nacionalizar la enseñanza, redimirla del patronato eclesiástico? Pues qué, los maestros, reunidos en número de 60.000 en el Congreso de Scarborough, ¿no han votado la abolición de la profesión de fe, acordando el principio del Registro general, o sea del título, en un país en que el sentido individualista tiene tanta importancia? Pues qué, ¿no está representada Alemania en estos momentos por 500 Escuelas de Comercio y 800 de Artes e Industrias, hasta tal punto que Lord Rossebery, al inaugurar la Universidad de Colchester, ha dicho que están los ingleses perdiendo los mercados extranjeros, que el enemigo (Alemania) se apodera de ellos por haber mejorado su enseñanza comercial? ¿No está representada la misma Alemania por 800 Escuelas de Artes e Industrias, número que ha permitido que haya Escuelas dedicadas a cada una de las especialidades de la industria? Respecto al presupuesto, véase este dato: *El presupuesto prusiano de Instrucción pública para 1903*, por Friedel.—La suma total de gastos, con las diferencias en aumento del penúltimo al último año, arroja lo siguiente:

En 1902, 198.587.608,75 francos. En 1903, 207.392.105. Aumento, 8.804.496,25.

Todavía debe estar presente en la memoria de todos la revolución verificada en Francia por Ferry, cuando aquel hombre ilustre que asentó la enseñanza sobre la base de la obligación, de la gratuidad y del laicismo, dijo: hay que completar la obra de la Convención, que decretó que hubiera en Francia 25.000 escuelas y que se consignaran en presupuestos 500 millones, y

la Cámara votó esa cantidad para que se crearan 25.000 escuelas, legado glorioso de una generación.

Eso hacen todos los países; no me referiré uno a uno; voy a referirme a un país que debe estar en la imaginación y en la memoria de todos, el Japón, que ha triunfado única y exclusivamente por su educación; el Japón, en cuyas estadísticas de primera enseñanza observamos que hay unas 26.000 escuelas primarias (en 1901-2), con 88.660 maestros y más de cinco millones y medio de niños y niñas (más del 88 por 100 de la población escolar), además de un gran número de jardines fröbelianos. (El Japón pasa de 43 millones y medio de habitantes.)

Y es que allí dedican toda su atención a la ingeniería, a la medicina, a la mecánica, a todo aquello que responde a las ideas modernas, fijándose muy poco en la poesía, en la literatura, y menos aún en la metafísica; y por esto mismo, cuando alguna Comisión de japoneses ha venido a España, ha pedido permiso al Ministro de Fomento para visitar las fábricas de conservas, los ferrocarriles, todo lo que supone adelanto y progreso y se relaciona con la agricultura, industria, comercio, etc., pero no ha pedido autorización para visitar las catedrales ni los Museos; y es que el camino que tiene que recorrer el Japón es el que tiene delante y no detrás. Y en ese Ministerio de Instrucción pública no puede ser, aunque de él dependa el Museo Arqueológico, que el Ministro sea arqueológico, sino modernista, para que pueda realizar todas las mejoras posibles en la enseñanza.

Por si algo faltaba, por si el mensaje y el presupuesto no fuesen suficientes datos, S. S. acaba de dictar esa Real orden a que antes me he referido. ¡Y qué razón tan esencial! El censo de 1900 está incumplido desde 1902; y dice S. S.: como está incumplido desde 1902, tengo que cumplirle. Y ¿qué ha ocurrido para que ocho Ministros, tanto conservadores como liberales, no hayan cumplido ese censo? ¿Qué ocurrió para que los señores Allendesalazar y Cierva, que se sientan actualmente en el banco azul al lado de S. S., no hayan cumplido ese censo de 1900? ¿Es que son menos cumplidores de la ley que S. S., o es que, por el contrario, entienden que han hecho bien en no cumplirlo? Porque S. S. llega a más, y es que en el preámbulo de su Real orden habla de otra que es preciso derogar, y resulta que es del Sr. Domínguez Pascual.

Esos Ministros han hecho perfectamente, y no voy a referirme sólo a los Ministros conservadores, sino también a los libe-

rales Sres. Mellado, Santamaría de Paredes y Gimeno; a los que no voy a referirme es a aquellos Ministros que no han dicho ni sí, ni no; que se han limitado a permanecer silenciosos por lo que respecta al censo; me referiré únicamente a los que han realizado algo en contra de lo que ahora dispone la Real orden de S. S., es decir, a los que han dictado disposiciones diciendo que no debe cumplirse el censo de 1900.

¿En qué consiste la Real orden? Voy a exponerlo de manera clara y concreta.

La ley de Instrucción pública, en su art. 191, dispone y establece la categoría de las escuelas y los sueldos de los maestros con arreglo al censo de población; es así que ni la categoría de las escuelas ni los sueldos de los maestros estaban con arreglo al censo de 1900, aprobado en 1902; luego S. S. entiende que deben reducirse las categorías y los sueldos. ¿No es esto? Me parece que la cuestión es ésta; la expongo tal como su señoría la ha expuesto en el preámbulo de la Real orden. Parece que ahora estoy dando la razón a S. S., y, sin embargo, observad, señores, que en Instrucción pública rige la ley de 1857, pero hay también un decreto de 1901, del señor Conde de Romanones. Este Real decreto de 1901, que incorpora al Estado el pago del magisterio, no era únicamente para pagar a los maestros; era para organizar y administrar la enseñanza; por eso en su artículo 13 dispone que se conserve el número de escuelas existentes hasta que se forme el censo escolar, y ante los datos que éste arroje se decida las escuelas que debe haber en España.

Consecuencia de este decreto organizador, fué incorporar al Estado la enseñanza primaria, han sido las disposiciones que voy a citar, todas ellas contrarias a la Real orden de S. S. y al cumplimiento del censo de 1900.

El Sr. Allendesalazar, en 31 de diciembre de 1902, dispuso por Real orden que se cumpla el Real decreto del Sr. Conde de Romanones, y se forme el arreglo escolar, y no sólo no habla de reducciones de escuelas, sino que dicta la forma de aumentarlas.

El Sr. Domínguez Pascual, por Real orden de 29 de marzo de 1904, dispone que hasta que se lleve a cabo el arreglo escolar no se reduzcan las escuelas.

El Sr. Mellado, por Real orden de 4 de octubre de 1905, dispone que se apliquen los arreglos escolares, y si hay alguna re-

ducción de escuelas, que se concedan seis meses a los maestros para trasladarse y optar a otra escuela.

El Sr. Santamaría ratifica este criterio en Real orden de 1.º de febrero de 1906; y, por último, el Sr. Gimeno presenta su proyecto de ley en 16 de noviembre de 1906, aplaudiendo a todos los Ministros que se propusieron cumplir el censo escolar, no el de población, y pide que se creen 1.000 escuelas por año.

Ya ve S. S. cómo los Ministros, conservadores y liberales, todos han pensado lo mismo. Y es que si la ley no lo dijese, lo diría el buen sentido, y lo dirían las razones que tenemos todos para no negar ningún aumento, si es posible, a la enseñanza. Porque es fácil decir vamos al cumplimiento de la ley; pero, señores, es que aun cuando fuese cumplimiento estricto de la ley la Real orden de S. S., ¿se va sólo a cumplir la ley para todo lo que perjudique? ¿Por qué, si S. S. se siente tan fiel cumplidor de la ley, no la cumple también en lo bueno, en lo que beneficia? ¿Por qué no dice que la ley de 1857 exige que haya 8.000 escuelas más? ¡Ah! Eso, no, porque favorece. ¿Por qué no dice que se cumpla la ley de 1857 respecto al material escolar, que debe ser la cuarta parte del haber del maestro, y hoy sólo concede la sexta parte? Pues eso no se cumple; y si no se cumple lo que es favorable, ¿por qué se ha de cumplir lo que perjudica?

Y, además, si S. S. entendía que se debía cumplir la ley en este punto concreto, ¿por qué no lo ha hecho como marca la legislación escolar? ¿No hay un reglamento escolar de 6 de julio de 1900 del Sr. García Alix que concede en su art. 78 tres meses para trasladar a los maestros? ¿Por qué la Real orden de S. S. les concede ocho días, toda vez que la publicó el 22 y debía cumplirse el día 1.º de julio? ¿Es esto humano?

Y por si faltaba algo, se ordena por telégrafo que el día 1.º se den de baja en las nóminas a los maestros cuyas escuelas se suprimen o se reducen, y así sucede que a estas horas 2.500 maestros no saben qué hacer, o sea si quedarse en su escuela con menos sueldo o pedir otra que ignoran cuándo vacará. ¿Por qué no se les da derecho a cobrar una excedencia? ¿Por qué no se les concede derecho a una escuela de superior categoría como indemnización de perjuicios?

Tengo centenares de cartas que podría leeros para llamar la atención de la Cámara; pero para no molestaros, me referiré a una, precisamente de la región a que el señor Ministro de Ins-

trucción pública pertenece, de la escuela de Siero, en Asturias. Se da en esa escuela el caso siguiente. Con arreglo al censo de población de 1900, aumenta la categoría de la escuela, y con arreglo al censo de 1900, según la Real orden de S. S., disminuye la categoría. ¿Cómo se explica esto de que una escuela disminuya y aumente según el mismo censo? Pues se explica, porque S. S., además de tener en cuenta el censo de 1900, ha tenido presente los arreglos escolares.

Todavía hay más; hay maestros que por concurso pasaron de 825 a 1.100 pesetas, y ahora se reduce la escuela de 1.100 pesetas a 825 y la de 825 queda en 625. Su señoría debe concederles la excedencia hasta que vaque una de ellas. ¿Por qué S. S. no ha dicho al dictar la Real orden que tendrán derecho a la excedencia? Pues qué, ¿no recuerda S. S. la excedencia de los Catedráticos de Instituto? ¿No sabe S. S. perfectamente que cuando se dictó el Real decreto del Sr. Linares Rivas, en él se consignaba que de dos Catedráticos, uno de Matemáticas y otro de Latín, quedase uno de ellos y el otro con dos tercios del sueldo? Y no sólo eso, sino que se les dió el derecho de ocupar cualquier Cátedra que vacase, aunque no fuese de su especialidad, hasta el punto de que de Latín pasaban a Matemáticas y de Matemáticas a Latín, y esto era con el deseo de no perjudicar a los Catedráticos, y sí de favorecerlos. Pues esto ha debido hacerse con los maestros.

Yo entiendo que el maestro debe ser representante de una misión de paz, e inspirándose en ella huir de todo lo que sean temperamentos de energía. En aquella Asamblea que presidí en el Ateneo hace pocos días, siempre puse por delante de todo la prudencia, la corrección, el orden en las reclamaciones, jamás la huelga y la protesta; pero es que hay órdenes, hay disposiciones del Poder, que realmente excitan el ánimo de los temperamentos más tranquilos.

Así, pues, el procedimiento sería que S. S. derogase esa Real orden, y si no que la suspendiese, oyendo al Consejo de Instrucción pública para los efectos y las consecuencias que pueda tener. Y si esto pudiera lastimar su amor propio, siquiera que la aclarase, al modificarse en el sentido de favorecer al Magisterio, concediendo la excedencia a los que no se coloquen en el acto; dando seis meses para poderse trasladar, y concediéndoles la categoría del empleo inmediato superior, ya que S. S. no ha respetado los derechos adquiridos.

Y volviendo al concepto que S. S. tiene de la enseñanza, le pregunto: Pero ¿es que S. S. entiende que el partido conservador lo que debe hacer es ir dejando las facultades del Estado en poder de las Corporaciones? Porque, en efecto, uno y otro día hablamos de secularizar la enseñanza, de la conveniencia, más aún de la urgencia de encomendarla única y exclusivamente al Estado y de recabar la soberanía, y yo pregunto: ¿Cómo se va a secularizar la enseñanza? ¿Cómo vamos a reintegrarla al Estado? ¿Cómo va a ejercer esta soberanía? ¿Es que tiene elementos, tiene medios? No. Vamos legislando en el sentido de desacreditar la enseñanza oficial, para que el Estado no pueda cumplir su misión, y de esta manera no tenemos más remedio que entregar la juventud a esas Sociedades religiosas a que antes me refería. Así es que sería imposible hoy decretar que las Ordenes religiosas abandonaran la enseñanza.

No hay más que ver el número de escuelas que hay en Madrid y en Barcelona, públicas, privadas y religiosas, y observaremos que es imposible decretar la secularización de la enseñanza mientras el Estado no remedie la situación en que se encuentra. En Madrid, en Barcelona y en Sevilla (únicamente he de referirme a estas grandes capitales), ¿por qué no ha cumplido S. S. la ley? ¿Por qué S. S., que la hace cumplir por lo que respecta a los maestros, no la cumple por lo que respecta al número de escuelas? ¿Cuántas escuelas debe haber en Madrid, en Barcelona y en Sevilla, según los censos de población? En Madrid hay 160; ¿cuántas debía haber? Quinientas dos. En Barcelona hay 94; ¿cuántas debía haber? Quinientas treinta. Es decir, señores, que nos encontramos con que en Madrid y en Barcelona la ley está incumplida, no existe el número de escuelas que marca la ley del 57, y S. S. en cambio, dicta una Real orden reduciendo el número de escuelas.

Así pasa que la población escolar, que en Madrid es de 60.000 niños de seis a doce años, que es la edad escolar, van solamente a las 160 escuelas públicas 15.000, unos 10.000 a las privadas y laicas y 13.000 a las 20 escuelas católicas, y los restantes vagan por las calles constituyendo el ejército de la miseria y de los desgraciados. En Barcelona hay 94 escuelas, debiera haber 530; y como hay 74.000 niños en la edad escolar y van 11.000 a las escuelas oficiales, 13.000 a las 104 escuelas católicas, 21.000 a las particulares y 800 a las laicas y evangélicas, aun quedan 30.000 sin educarse.

Y cuando así se educa, lo que hace S. S. es, al toque de víperas sicilianas, mandar 2.500 maestros a sus casas sin medios de vida o con sueldos de 500 pesetas.

Este es el estado de la primera enseñanza en Madrid y en Barcelona, cuando la educación es lo único que hace iguales a los hombres. Sí, señores, el reparto de la educación más que de la riqueza es lo que hace a los hombres desiguales.

En la segunda enseñanza ocurre lo mismo. Hay 387 colegios laicos incorporados a los Institutos, con 9.651 alumnos y 29 religiosos con 6.411; en Madrid tenemos 102 colegios laicos con 2.332 alumnos y 7 religiosos con 1.053, es decir, que casi casi toda la juventud se educa en centros docentes religiosos. Y eso ¿por qué? Porque el Estado no tiene medios, no tiene elementos, no vota un crédito suficiente para que la enseñanza sea única y exclusivamente del Estado.

Y esto hay que decirlo en estos momentos, porque la escuela es un medio de transformación social; la escuela debe realizar la solidaridad con la mutualidad y la cooperación, y esa obra debe penetrar en el espíritu del niño, mediante la consagración del bien humano para realizar la justicia y el derecho. Porque la escuela es el medio que el Estado tiene para crear un alma nacional de ciudadanos libres, iguales y solidarios, y uso esta palabra, no en el sentido político que hoy se la da, sino aplicada desde el punto de vista social y educativo.

Pues bien: cuando tiene que realizar esta misión la escuela, nos encontramos con que S. S. la quita elementos, y aquellos entusiasmos del Ministro Sr. Bugallal—y voy siempre concretando—S. S., en un momento, con la pluma, los arrebató y los borra. Aquellos entusiasmos del Sr. Cierva que aumentó a 1.000 pesetas el sueldo de los maestros, y aquellos entusiasmos del Sr. Domínguez Pascual que propuso se creasen 5.000 escuelas—y no me refero más que a Ministros conservadores—, los apaga S. S., los desvanece ese Gobierno.

Podría citar también al Sr. Conde de Romanones y al Sr. Gimeno. Al Sr. Conde de Romanones, por haber llevado al presupuesto el pago de los maestros, con el fin de ir reintegrando al Estado la facultad de la enseñanza, y de que ésta pudiera ejercitarse y administrarse, viniendo de esta manera a señalarse por virtud de un Real decreto la segunda etapa de la enseñanza primaria desde el año 1857.

El Sr. Gimeno trajo un proyecto de ley para la enseñanza

primaria y para las profesiones, porque entendía que nuestro porvenir está en la escuela, en el taller, en el maestro, en el artífice, en el obrero, más que en los Institutos y Universidades, porque éstos pueden marchar más libremente. Lo que no puede marchar es la escuela primaria, el taller y las Escuelas de Artes e Industrias, sin esa protección del Estado.

Por eso el Sr. Gimeno y el partido liberal dedicó toda su atención, como sabe S. S., a la enseñanza, y así lo puso de manifiesto en los presupuestos y en el mensaje de la Corona.

¿Para qué leeros estadísticas? Únicamente lo haré de una. La estadística que envió el Sr. Azcárate a la Asamblea que se celebró en el Ateneo.

En esta estadística el Sr. Azcárate decía lo que pagan todos los países del mundo por enseñanza, marcando lo que corresponde por habitante, por escuela, por alumno, por maestro, y hacía una comparación de todos los presupuestos de Europa en este ramo con el nuestro.

¿Para qué hablar de aquellos países que pagan 40, 30 y 10 pesetas por habitante, si pagamos nosotros a razón de 1,66 pesetas? Es decir, que lo único en que no se pueden hacer economías, en la enseñanza, en la educación y en la higiene, es donde nosotros las hacemos.

Aquí se mueren de 4 a 5.000 niños más de los que deberían morir, y esto es por falta de higiene; pues el Estado dedica exclusivamente a este particular 12 milésimas por habitante.

Aquí, señores, hay un 49 por 100 de analfabetos en la edad adulta, y, sin embargo, el Estado dedica a la enseñanza como he dicho, a razón de 1,66 pesetas, sin tener en cuenta que esta es una misión positiva y redentora. Sin higiene y sin educación, ¿cómo podremos contar con el niño, que es el hombre del mañana?

Higienicémosle, eduquémosle, enseñémosle, porque es la única manera de que la nación sea grande, feliz. Por eso, repito, en este momento en que todos los países dedican su atención a esta cuestión de la enseñanza, venir con un mensaje mudo, venir con un presupuesto sordo, venir con una Real orden sorda, muda y ciega, es impropio de la época en que vivimos y del partido conservador.

La Asamblea a que me he referido acordó que esa estadística del Sr. Azcárate se fijase en todas las escuelas de Espa-

ña, y yo me propongo imprimirla por acuerdo de dicha Asamblea y circularla por todas las escuelas, y mientras no se aumente el presupuesto en este particular, figurará en ellas como un padrón de ignominia; es decir, así como en Francia en una discusión solemne se acordó que se imprimiera un discurso de Waldeck-Rousseau para que figurase en todos los Municipios, esa estadística figurará en todas las escuelas de España, a fin de que se sepa lo que gastamos en enseñanza y lo que deberíamos gastar.

No basta presentar el argumento de que el maestro no está a la altura de su misión. Es verdad, pero yo reconozco que no tiene la culpa nadie más que el Estado. No los tenemos porque no les hemos sabido formar. ¿Cómo va a haber buenos maestros, ni buenas Escuelas Normales si éstas están regidas por personal interino? ¿Si tiene diez asignaturas diarias cada alumno? ¿Cómo van a educar maestros si no conocen la antropología, psicología del niño, etc., los que le han de enseñar? Si no nos cuidamos de formar maestros, ¿cómo vamos a pedirles educación y que sean los heraldos de la civilización, como los maestros deben ser?

Al mismo tiempo debe ejercerse en debida forma la inspección de la enseñanza. ¿Qué pedí yo a S. S. cuando le visité para hablarle sobre estas cuestiones? La inspección de la enseñanza. Yo le pedía a S. S. que empleara todo el presupuesto, lo mucho o poco de que pudiera disponer, en la inspección. Creo que no son muchos los 150 Inspectores que establecía el Sr. Cierva por su decreto de 22 de marzo de 1905: pero yo dije a S. S.: lance S. S. por la Península esos 150 Inspectores, obligándoles a que en el término de seis meses entreguen una Memoria; reúnales S. S., diríjales la palabra, y entonces se descubrirá que no tenemos enseñanza porque no tenemos inspección; porque, por ejemplo, en la provincia de León un Inspector tiene que inspeccionar 1.352 escuelas, y otro en la de Oviedo, 1.243. ¿Cómo puede vigilar las escuelas quien las visita de diez en diez años? Y cuando el maestro recibe una visita del Inspector cada diez años, ya puede suponerse cómo ha de marchar la escuela.

Además, el maestro no sabe cómo emplear la exigua cantidad que se le entrega para material; y este material no se consume porque el maestro no tiene idea de cómo ha de consu-

mirse. El Inspector, no sólo ha de vigilar, debe educar; la inspección no debe ser sólo para castigar, sino para aconsejar.

Podría yo leer aquí las estadísticas de todo el mundo, pero bastan algunos hechos. Francia, después del desastre, destinaba 51 millones a la enseñanza; al año siguiente, destinaba ya 200 millones, de ellos 159 a la enseñanza privada. Esto es lo que hizo Francia a raíz del desastre. Todos los países aumentan 2.000 o 3.000 escuelas por año; nosotros hemos aumentado 781 en veinte años. Nosotros hemos levantado 150 edificios en diez años para escuelas, y ahora leo un decreto publicado en Buenos Aires mandando que se levanten 80 escuelas en un año en la capital y 1.000 en todo el Estado.

Veamos los Estados Unidos.

El número de alumnos asistentes a las escuelas es de 18.100.000 distribuidos en la forma siguiente:

Escuelas fiscales, 16.600.000.

Escuelas particulares, 1.500.000.

Coste anual de las escuelas fiscales, 251.637.700 de dollars.

Valor de las escuelas (edificios, terrenos, materiales, etcétera), 644.000.000 de dollars.

Número de Profesores, 565.000.

Idem de Profesoras, 404.000.

Número total de Profesores y auxiliares, públicos y particulares, 1.500.000.

Número de edificios escolares, 150.000.

Es decir, que cuando nosotros vemos que en todos los países se sigue con ardor esta campaña, nosotros seguimos el mismo camino, nosotros no rectificamos.

Si quisiera aducir un ejemplo reciente, me referiría a los Estados Unidos. ¿Qué han hecho los Estados Unidos en nuestras posesiones de Filipinas? Hay en Filipinas ocho millones de habitantes. ¿Cuántos hablan el español? Doscientos mil; es decir, que desde Legazpi acá hemos enseñado a 200.000 indios a hablar el castellano. ¿Qué les ha sucedido a los americanos? El Superintendente de Instrucción pública lo dice: creíamos que no nos costaría trabajo enseñarles a hablar inglés, porque suponíamos que sabían el castellano; pero como no lo saben, pasarán del tagalo al inglés.

¿Qué confesión de mayor impotencia por nuestra parte?

Además, todo esto se refleja en las cifras del presupuesto.

Nosotros dedicábamos 438.000 pesos a enseñanza; los Estados Unidos dedican hoy 2.438.000 pesos.

Vemos, pues, que todos los países sienten verdadera obsesión por la enseñanza, porque entienden que no hay más remedio que sentirla para realizar una misión civilizadora.

Esta obsesión la tenía el Sr. Cierva, que ahora se sienta en el banco azul, y que me sorprendió agradablemente cuando fué Ministro de Instrucción pública, porque S. S. no había demostrado en el Parlamento que hubiera dedicado su atención a estas cuestiones; pero sin duda se dedicó de tal manera y con tal rapidez a estudiarlas, que se presentó en el Consejo de Instrucción pública a discutir con nosotros estas cuestiones de detalle, y demostró que las conocía perfectamente hasta en las últimas minucias. Su señoría las conocía, y como las conocía, dictó aquellos decretos de 22 y 30 de marzo de 1905, diciendo que urgía a toda costa pagar a los maestros, crear la inspección y organizar las Normales.

Su señoría recordará perfectamente que llegó a más que yo; porque yo proponía en la escala de sueldos 750 pesetas como minimum, y S. S. proponía 1.000; yo decía: no; 750 pesetas para el maestro actual, 1.000 para el maestro ideal; porque tampoco al contribuyente debe esquilmarle sin resultados prácticos, y por eso yo entendía que con 750 pesetas bastaba para el maestro actual. El Sr. Cierva, por lo tanto, llegaba a más que yo en este punto.

Y seguía S. S., respecto a las Normales y la inspección, elevando los sueldos de las Normales, creando cinco Profesores en vez de tres para que no se diera el caso de tener el Profesor, como sucede en algunas escuelas, 42 lecciones cada semana.

Claro está que podría yo seguir esta disertación ocupándome de los diversos órdenes de enseñanza; pero eso, según he tenido el honor de oír al Sr. Moret, lo hará el partido liberal en la discusión de presupuestos, porque urge ya que haya un partido que recoja esta bandera de la enseñanza. Cuidado que yo soy de los que creen que en el partido conservador ha habido resplandores, chispazos y destellos que hacían presumir que prestara atención a esta materia, pues todos recordaréis que Villaverde, cuando desplegó la bandera de las economías, dijo: "Economías; pero que no recen con la instrucción pública ni con las obras públicas." Esto decía el Sr. Villaverde, el

representante de las economías. Después vinieron el Sr. Cierva, el Sr. Domínguez Pascual, el Sr. García Alix, el mismo señor Allendesalazar, y todos han llevado reformas a los presupuestos, unas que han podido marchar, otras que se han malogrado, pero que han quedado como una esperanza, como un buen deseo; sólo S. S., Sr. Rodríguez San Pedro, cuando fué Ministro de Hacienda, rebajó el presupuesto de Instrucción pública, y ahora, como Ministro del ramo, ha seguido el mismo camino. Por eso digo que hace falta que algún partido recoja esa bandera.

Vosotros veo que tenéis la bandera de las reformas políticas, representada por la reforma electoral y por la de las leyes Municipal y Provincial; pero yo creo que antes de traer aquí esa ley Electoral y esa ley Municipal, debía dedicarse preferenté atención a las materias de enseñanza. Es inútil traer leyes más o menos buenas, porque las leyes no son malas, las que son malas son las personas que han de dedicarse a plantearlas.

¿Por qué? Porque no se les da la enseñanza necesaria; porque la enseñanza primaria es la más esencial, porque la enseñanza primaria es la única que nutre a las clases del pueblo, es la que crea el elector, el jurado, el soldado; y estos elementos, después, allá por la nación se desparraman, y sin educar a esos elementos del pueblo, ¿de qué servirán esas leyes? de nada. Fijaos: nosotros le hemos dicho al ciudadano que penetre en las Salas de las Audiencias y administre justicia; nosotros hemos dicho al ciudadano que penetre en los Colegios electorales y que vote; lo que no le hemos dicho es que penetre en las escuelas. La entrada es libre en los Jurados y en los Colegios electorales; pero la entrada está prohibida en las escuelas, y está prohibida por los datos que he leído antes.

Aparte de estos datos, voy a citaros un hecho que se referè al barrio más hermoso y aristocrático de la capital, al barrio de Salamanca. No hace muchos días llegó a mi casa una infeliz mujer con dos niños, que quería que le diera una recomendación para que se los admitiesen en una escuela; en el barrio de Salamanca no hay más que una escuela en la calle del General Pardíñas, otra en la calle de Claudio Coello, dos en la de Doña Blanca de Navarra; yo la dije: la daré a usted una tarjeta para que esos maestros o maestras la atiendan, como lo harán seguramente.

Allá fué la pobre mujer, y los niños no pudieron entrar en nin-

guna de esas escuelas; la matrícula completa, el edificio atestado de niños. Después me dijo: "Hay una escuela donde podrán ir los niños: la que regentan unas señoras y dirigen unas monjas: la escuela de la Concepción". Y yo, que creo que desde ningún punto de vista debe entregarse la educación a la Congregaciones, a hombres que viven fuera del espíritu moderno, que no conocen los placeres ni las amarguras de la vida, que están sujetos a la Iglesia por el triple voto de la castidad, de la obediencia y de la pobreza, y que no pueden inculcar en el niño las ideas fundamentales para formar ciudadanos, no tuve más remedio que decir: claudico; y yo mismo influí para que aquellos niños fuesen a la escuela de la Concepción, y allí están; y tuve que hacerlo así, porque entendí que todo era preferible a dejarles sometidos a la tiranía de la ignorancia.

¿Qué hace falta para que podamos realizar esta obra redentora? Que el Estado recoja esta bandera, que la considere como función suya privativa, no como función eminentemente social, porque no está preparada la sociedad, aparte de que la función de la enseñanza es tan lata hoy día, que no podemos entregarla a un organismo determinado. No; la enseñanza hoy es patrimonio de una sola clase, y eso no puede ser. Hoy los pueblos no marchan sin investigar adónde van; hoy todo el mundo pregunta adónde se le quiere llevar; hay que contestarle, y hay que contestarle con la escuela. Para esto es preciso que los partidos políticos recojan esta bandera. El partido con-vador, como antes he dicho, parece que sólo tiene la bandera política electoral y municipal, representada por esos proyectos; el partido liberal democrático ha tenido exclusivamente la preocupación religiosa, que casi gastó sus fuerzas, y acaso las malogró, porque no se ha convencido ese partido, ni ningún otro, de que antes que ensanchar las conciencias hay que ensanchar los cerebros para que no estemos sometidos a ese monopolio de la enseñanza conventual, en este país en que la mujer, que es el primer elemento de la enseñanza, es una mujer hechicera de cuerpo en España, pero hechizada de espíritu, por estar sometida a las preocupaciones y a los sotilegios que provienen de su equivocada educación. (*Risas.*)

Pues bien; el partido liberal recogerá esa bandera; no sé si lo harán también esos otros elementos nuevos que han venido a la política; quizá como representan en este momento más

que una afirmación una negación; quizá como representan, más bien un estallido, una explosión, que un movimiento pacificador, no puedan realizar esta campaña o no entiendan que esta bandera es la suya; de todos modos, creo que después de pasado este movimiento de carácter violento y casi revolucionario, ellos tomarán esta bandera.

Por lo que respecta al partido liberal, por boca de su ilustre jefe, en el próximo presupuesto ésta será nuestra bandera; nosotros procuraremos nutrir al presupuesto de aquellas cifras, de aquellos medios necesarios para que pueda el Estado realizar la enseñanza y desenvolverla cumplidamente; y sólo así conseguiremos la misión que nos hemos impuesto.

Después de esto, después de la enseñanza única y exclusivamente primaria, yo invito a S. S. a que fije también su atención, más que en la enseñanza secundaria y en la enseñanza universitaria, en la enseñanza de Artes e Industrias. Porque antiguamente el grito era: no más doctores; y dentro de poco el grito va a ser: no más ingenieros; y S. S. dirán: ¿cómo? Porque aun el abogado y el médico podían, con esos elementos de cultura que les hemos dado, ir realizando su misión.

La fauna, la flora, la química están establecidas en casi todas las Universidades; lo que no existe es la Escuela Industrial, lo que no existe son estos nuevos elementos de vida que realizan una misión redentora. Porque la carrera de ingeniero industrial requiere doce años de estudios: seis de bachillerato, uno de preparación y cinco dentro de la escuela. De estos doce años, los seis de bachillerato son perdidos para la cultura técnica, el año preparatorio se dedica a la explicación de las matemáticas, son estudios especulativos; y de los cinco años que se pasan dentro de la escuela, los cuatro primeros están dedicados única y exclusivamente a estudios puramente teóricos, quedando únicamente un año para los estudios prácticos de las máquinas, etc. Es decir, que aquello que el ingeniero va a hacer, lo estudia solamente en el último año de la carrera.

Y para realizar esta revolución que deseamos para los ingenieros, ¿no debemos inspirarnos en el ejemplo de otros países? Tengamos en cuenta a Inglaterra que, a pesar de su posición geográfica, de sus carbones y de su flota, se siente débil ante Alemania y los Estados Unidos; e Inglaterra, no considerando que su patriotismo se debilita por ello, sino que se eleva, manda sus Profesores a que perfeccionen sus estudios en

las escuelas de los Estados Unidos y de Alemania. ¿Por qué? Pues porque de la información que hizo, dedujo que ni el obrero, ni el personal técnico de Profesores, ni la maquinaria, estaban a la altura de esas naciones. Y si Inglaterra hace esto es porque ve que Alemania exporta unos 150 millones de productos químicos, y ella, en cambio, no puede exportar igual cantidad por carecer de escuelas montadas en condiciones de dar una completa enseñanza a la altura moderna; y por eso, repito, envían personal a estudiar a Alemania y a los Estados Unidos.

De modo que la revolución de la enseñanza está en las escuelas primarias, y está en la Escuela profesional de Artes e Industrias.

Yo debo llamar la atención de SS. SS. sobre esto, teniendo en cuenta que el personal y los elementos de que disponemos hoy son anticuados, rutinarios, no están a la altura debida para realizar la misión que les esté encomendada.

No hablo como hombre de partido en este momento. Su señoría sabe que me he acercado varias veces a su despacho y le he manifestado que no iba como hombre de partido, sino simplemente como defensor de la enseñanza, a pedirle algunas reformas.

Yo espero que S. S. no será tan riguroso cumplidor de la ley de 1900 y que tendrá a la vista los antecedentes de los señores Domínguez Pascual, Allendesalazar, Mellado, Gimeno y Santamaría, Ministros todos que han entendido que no debían cumplir esta ley, porque estaba rectificada por el decreto de ordenación de pagos del Magisterio de 1901, dictado por el señor Conde de Romanones. Si S. S. hace esto no habrá acometido la reforma de la enseñanza, ni habrá satisfecho las aspiraciones de todos sus compañeros en el sentido a que antes me he referido, pero no causará ningún perjuicio. Su señoría debe cumplir la ley en lo que favorece, creando las escuelas que marcaba la ley del 57, diciendo que sea la cuarta parte en vez de la sexta que es la que hoy tiene el material, diciendo aquello que no perjudica, diciendo aquello que no molesta, pero dejando de cumplirlo en este detalle que está pendiente, repito, del censo de población, que no tiene hoy virtualidad alguna, porque es producto de la ley del 57. Entonces la ley era una cosa completamente exótica, porque todavía no se había desarrollado la enseñanza; pero hoy día el censo que hay que tener en cuenta

no debe ser el censo hecho por el Instituto Geográfico y Estadístico, sino el censo escolar, que no se ha hecho en España y que es necesario para saber el número de escuelas que hay, dónde están situadas, el número de maestros y alumnos y hasta la orientación, si el pavimento es de *linoleum* o de mármol, si en las paredes hay pocos o muchos cuadros; en una palabra, señor Ministro, es necesario el censo escolar que empezó a realizarse por el Sr. Allendesalazar.

Entonces se publicaron unos números, unos estados de cuatro o cinco provincias, verdaderamente dignos de atención, que podían exhibirse en cualquier Exposición internacional, porque honran a España. En esos resúmenes verá S. S. que se detalla, hasta lo más pequeño, el estado de las escuelas, por ejemplo, en la provincia de Albacete, y cuando estén terminados, cuando el censo escolar sea un hecho, entonces el censo de población tendrá realidad. No tendría realidad en la forma que su señoría acaba de hacerlo, porque, como un detalle, diré a la Cámara que S. S. ha reducido el número de escuelas con arreglo al censo, pero no ha aumentado las escuelas que marca el censo; es decir, que S. S. ha cumplido el censo para disminuirlas no para aumentarlas.

Su señoría ha hecho una operación matemática, que sería muy comprensible en el Sr. Osma cuando trata de los azúcares y alcoholes, pero no cuando se trata de la enseñanza, porque jamás ningún Gobierno puede levantar la bandera de las economías en perjuicio de la educación y de la salud del niño. Esos son elementos indispensables para la vida de todos los pueblos, y, por lo tanto, debemos inspirarnos en el ejemplo, en Europa, de Suiza y Alemania, que son a mi juicio, los países que nosotros debemos imitar, y en América, de los Estados Unidos, que son los países que nos dan la pauta de la enseñanza.

El Japón también hace quince años que tenía un plan de segunda enseñanza modelo.

Yo hice una recopilación siendo Director general de Instrucción pública, de los planes de segunda enseñanza, y me encontré con que el Japón era el más adelantado en 1893. Por eso no me sorprendió que el Japón realizase la misión civilizadora que ha llevado a cabo, porque, como dice un ilustre escritor hablando de cosas del Japón, a los japoneses se les llamaba bárbaros cuando utilizaban la lanza y la flecha en la guerra, y ahora se les llama civilizados porque emplean la dinamita y los explo-

sivos; es decir, porque emplean los elementos que se han desarrollado al calor de la civilización. Eso es lo que ha hecho el Japón.

Suiza eleva su presupuesto de Instrucción pública a 36 millones; es decir, que Suiza, con tres millones de habitantes, tiene dos terceras partes más del presupuesto de primera enseñanza que España, que tiene 18 millones de habitantes.

Las misiones civilizadoras no se realizan en los pueblos con el idioma ni con la religión, y el Sr. Maura, a pesar de sus ideas religiosas, cuando se trataba de la penetración pacífica en Marruecos, decía que no con misioneros, no con la cruz y con el idioma, sino con las escuelas y los cónsules y los agentes de comercio, era como se realizaba esa misión.

Y nosotros no podemos realizar nuestra acción de penetración moral, ya que material no puede ser por desgracia nuestra, en América, ni en Marruecos, ni con el idioma ni con la religión, sino con el dinero, con la instrucción, con el comercio.

En fin, señores, yo declaro que me resignaría si la Hacienda española estuviera apurada; pero por fortuna no lo está, porque la Hacienda española ha variado de diez años a esta parte, mejorando notablemente. La deuda del 4 por 100, el papel que es el regulador del mercado, de estar a 60 ha pasado a 82; los francos, que se cotizaban a 32, han bajado a 12; el presupuesto de gastos y el de ingresos, que entonces eran de 850 y de 900 millones, son hoy de 1.002 y 1.042, respectivamente; es decir, que existe superávit; el comercio de exportación y el de importación, en vez de estar representados por 1.500 millones, lo están por 1.856; las Cajas de Ahorros cuentan con 300 millones en vez de 187, y en las cuentas corrientes del Banco hay 524 millones de pesetas. Es decir, que la Hacienda española tiene un movimiento de avance evidente. ¿Y en qué otra cosa mejor puede emplearse este movimiento de avance? ¿En recoger deudas de Ultramar y retirar pagarés del Banco de España, o en abrir escuelas, remunerar maestros y crear industrias?

Entiendo yo, señores Diputados, que el día que digamos a las naciones de Europa y América que tienen puestos los ojos en nosotros, que el superávit obtenido en 1907 vamos a dedicarlo a la enseñanza, Europa dirá que España marcha por el buen camino; pero mientras Europa y América vean que no dice nada de la enseñanza el mensaje de la Corona, que tam-

poco se ocupa de la enseñanza el presupuesto del Estado, y que se dictan Reales órdenes reduciendo el número de escuelas, como esa del Sr. Rodríguez San Pedro, aunque sea legal, que creo haber demostrado que no lo es, Europa dirá que España no puede redimirse; y creedme, Sres. Diputados, la palabra redención en España no tiene más que un nombre: educación, educación y educación. (*Muy bien.*)

Datos a que se ha referido en su discurso el Sr. Vincenti.

Sevilla.—Según los datos estadísticos remitidos al Rectorado por la Junta de Instrucción pública de esta provincia, existen en ella las siguientes escuelas:

Sostenidas con fondos públicos: 148 de niños, a las cuales asisten 9.112 alumnos; 148 de niñas, con una asistencia de 9.799 alumnas; 22 de párvulos y seis mixtas con 1.871 niños de asistencia media.

De sostenimiento privado: 224 de niños, con una asistencia de éstos de 15.375, y 212 de niñas, a las que concurren 14.730.

Es decir, escuelas públicas 824, con 20.223 alumnos, y 433 escuelas privadas, con 30.000 alumnas.

Lo que gastan en primera enseñanza.

NACIONES	Millones de francos.	Por habitante.
Estados Unidos.....	884	12,05
Ducado de Hesse.....	10	10,46
República Argentina.....	26	7,04
Prusia.....	196	6,54
Inglaterra.....	183	6,30
Suiza.....	19	6,84
Holanda.....	24	5,32
Irlanda.....	23	4,89
Francia.....	222	4,43
Uruguay.....	3	4,16
Dinamarca.....	8	4,05
Suecia.....	17	3,55
Noruega.....	4	2,43
Italia.....	53	2,02
Hungría.....	37	2,12
España.....	29	1,66

El gasto *por alumno* es como sigue:

Inglaterra, 51,50; Francia, 51,05; Suiza, 49; Bélgica, 46; Alemania, 43,10; Italia y Holanda, 42,15; Austria, 34,15; Suecia y Noruega, 33,70; Rusia, 26,60, y España, 11,71.

AÑOS	Escuelas.	Habitantes por cada escuela
1855.....	16.709	722
1860.....	20.198	644
1884.....	23.132	723
1904.....	25.310	790

Véase el extranjero lo que hace:

Francia, que en 1850 tenía 60.579 escuelas públicas, tiene hoy 85.232, habiéndolas aumentado en un 50 por 100; Prusia, que en 1850 tenía 24.201, tiene hoy 36.755; Italia, de 33.556 en 1870, tiene hoy 52.222; Rusia, que en 1891 sólo contaba con 43.402, tiene ahora 78.699: de modo que en doce años ha constituido 35.297 escuelas.

Cultura española.

AÑOS	Población.	Analfabetos.	Tanto por ciento de analfabetos.
1860.....	15.655.467	11.826.719	75,52
1877.....	16.631.869	11.976.870	72,01
1887.....	17.560.352	11.943.437	70,00
1900.....	18.607.674	11.869.486	65,04

Sesión del 21 de diciembre de 1907.

Presupuesto de Instrucción pública.

Discurso combatiendo el presupuesto.

Ante todo, Sres. Diputados, he de expresar mi satisfacción, mi agrado al observar que la discusión del presupuesto de Instrucción pública se viene verificando entre grandes explosiones de entusiasmo y debates acalorados, porque la discusión de este presupuesto estaba hace pocos años encomendada únicamente a unos pocos, a aquellos que sentimos desde ha larga fecha verdadero anhelo por todo lo que se relaciona con el problema pedagógico, y hoy, por lo visto, esta discusión ha encarnado en la masa popular, y de aquí que los Sres. Diputados se crean en el deber de hacerse interpretes de esos sentimientos nacionales. El apasionamiento y el interés con que se sigue la discusión del presupuesto de Instrucción pública me demuestra a mí que podemos ya dar por terminado el novenario de nuestros males y de nuestros desastres; que el país desea que no nos convirtamos en pobladores de una necrópolis, sino en habitantes de una ciudad que desea la vida y la vida simbolizada por el progreso. Y por esto, Sres. Diputados, habréis observado que todos cuantos han usado de la palabra lo han hecho para defender la conveniencia de los aumentos en el presupuesto de Instrucción pública, y únicamente el Sr. Perojo, y por eso todos nos fijamos en cuanto ha manifestado dicho señor, ha disendido, haciéndose eco (no hay más remedio que confesarlo) de una parte de la opinión pública.

Siento muchísimo que, sin duda por ocupaciones urgentísimas, no esté presente el Sr. Perojo, que parece ha hecho como aquel que coloca una bomba y después se retira; pero, en fin, la bomba ha estallado y ha causado sus bajas.

Vamos, por tanto, a examinar si las bajas que ha hecho son realmente sensibles y dignas de tomarse en cuenta y si pueden o no repararse.

El Sr. Perojo, que es un hombre de estudio, culto y reflexivo, únicamente ha adolecido en su discurso, a mi juicio, de un gra-



ve defecto, a saber: que no ha respondido a la realidad. El Sr. Perojo ha hablado para un país nuevo, para un país en que no existiese nada; si así fuese, tendríamos que partir de las bases de que el Sr. Perojo partía. Pero en un país en que para todo lo que tiene que pensar hay que partir nada menos que de Ataulfo, no es posible que pueda aceptar aquellas teorías y opiniones a que se refería el Sr. Perojo. Somos víctimas de nuestra historia, somos víctimas de nuestros intereses ya creados, de nuestros derechos adquiridos, y es imposible hacer tabla rasa sobre todo cuanto existe. Las leyes son así, el país es de esta naturaleza, y hay que aceptarle en estas condiciones. Por lo demás, el Sr. Perojo es indudable que se hace eco de parte de la opinión, porque es lamentable tener que decirlo, la opinión pública siente cierto menosprecio y cierta desconsideración hacia la enseñanza. En la enseñanza no cree ni el que la recibe ni el que la da; de aquí, señores, que el Sr. Perojo entendiera que es digno de ser fustigado todo cuanto está representado en el presupuesto de Instrucción pública de España. Esto será verdad, pero es mayor verdad decir que hay que mejorar la enseñanza para hacerla amar al pueblo, formando al efecto un presupuesto con vistas a Europa.

Por cierto que esto me lleva como de la mano a manifestar una opinión que tengo hace mucho tiempo respecto a esto, y es que lo mismo cuando habló el Sr. Silió, que cuando usó de la palabra mi querido amigo el señor Marqués de Casa-Laiglesia, que cuando ha intervenido en el debate el Sr. Ministro de Instrucción pública, todos han dicho una gran verdad, a saber: que este presupuesto o es tan nutrido como los anteriores, o es más, y por tanto no hay derecho para censurarlo. Es verdad, así es. Lo que hay es que a mi juicio partimos de distintas bases, porque antes todos pedíamos el presupuesto de economías, el presupuesto de liquidación, y ningún Ministro de Instrucción pública y de Fomento se consideraba autorizado para traer un presupuesto nutrido; pero ahora las circunstancias han variado, la nación pide un presupuesto redentor, un presupuesto regenerador, y de aquí que el Sr. Ministro de Instrucción pública esté hoy autorizado para traer un presupuesto bien nutrido y saneado. Es decir, que los Ministros de Instrucción pública anteriores seguramente hubieran sido censurados por la Cámara si hubieran traído un presupuesto de 60 millones; pero si hubiera

sió el Sr. Rodríguez San Pedro quien lo hubiese traído ahora, con toda seguridad hubiese sido ese presupuesto discutido, sí, naturalmente, porque esos 10 millones de aumento implicaban reformas, y las reformas merecen estudio y discusión, pero no hubiera sido censurado.

Por eso interrumpí yo al Sr. Silió y le decía: tiene S. S. mucha razón en todo cuanto está defendiendo. Y muchas veces he asentido también a cuanto ha manifestado el Sr. Ministro de Instrucción pública, porque para mí S. S. es un hombre de administración, es un hombre inflexible, es un hombre que ha saneado la administración del Ministerio de Instrucción pública y que ha ejercido una acción de policía, en el recto y buen sentido de la palabra, hasta el punto de que creo no se le podría discutir ni censurar un nombramiento ni una disposición de carácter personal y administrativo de tantas como ha dictado, cosa que no sé si podría decir respecto de muchos de los anteriores Ministros.

Yo hablo así, porque si en otras cuestiones puedo hablar con mayor o menor pasión, en estos asuntos de la Instrucción pública, por lo mismo que la quiero y que la amo tanto, procuro siempre ponerme en el justo medio, en el fiel de la balanza.

¿Por qué, pues, nos dirigimos todos al Sr. Ministro de Instrucción pública? ¿Por qué, pues, todos, usando una frase vulgar, caemos sobre él en esta discusión? Para mí, porque S. S. tiene en esta cuestión, lo que podríamos llamar el pecado original, y el pecado original de S. S. fué consentir que el mensaje de la Corona, expresión de todas las voluntades y de todas las aspiraciones del país, no contuviera una frase, una palabra para el proyecto de reforma de la ley de Instrucción pública, para la instrucción pública en general. Y como el país vió eso, como vió que era el primer mensaje de la Corona que no dedicaba una palabra, una frase a la enseñanza, vió en S. S. un enemigo de la enseñanza sin serlo, y como lo vió el país, protestó, y en aquella reunión del Magisterio en el Ateneo fué la suprema aspiración de todos los maestros la de que el Ministerio de Instrucción pública estuviese en otras manos distintas de las de S. S.

Todo esto lo haría S. S. sin intención, sin ánimo de que la instrucción no se desarrollase, al contrario, lo haría con el buen deseo de traer en su día proyectos de ley especiales; pero lo

cierto es que ante el público apareció que el mensaje de la Corona permanecía mudo por lo que respecta a este problema de que siempre se había ocupado.

Si después de esto añadimos disposiciones posteriores de su señoría, legales, porque esta es la cuestión, son estrictamente legales y no se puede combatir a S. S. desde este punto de vista; pero en ellos demuestra S. S. más amor a la legalidad, más amor a los resortes administrativos que a la instrucción pública, en la que todos deseamos iniciativas y expansiones. Posteriormente vino la Real orden de 19 de junio, aquella que combatí en el Congreso, diciendo una gran verdad: que el arreglo escolar estaba pendiente; que no se podía decidir cuál era el número de escuelas que cada provincia debía tener hasta que este arreglo escolar estuviera terminado; que había que reducir los sueldos a los maestros, como los redujo S. S., y reducir también unas 2.000 escuelas próximamente, cosas todas estas que eran legales, pero que ningún Ministro había hecho, pues lo natural era esperar a que el arreglo escolar estuviese hecho para amoldar las escuelas al número de habitantes. ¿Para qué hizo S. S. esto? S. S. al hacerlo, atrajo sobre sí las iras y las protestas de todo el Magisterio y continuó la obra de S. S., con la consulta que hizo al Sr. Ministro de Hacienda, respecto al pago de la gratificación por adultos a los maestros.

¿Para qué esa consulta? ¿S. S. sigue empeñándose en que todos los que nos dedicamos a estas cuestiones de la enseñanza tengamos fija la mirada en S. S. para protestar y para combatirlo?

Esto no hacía falta, y la prueba de ello es que después de retirado el dictamen de la Comisión de presupuestos, S. S. trajo un aumento en la partida de personal y material de escuelas y ha quedado resuelta la cuestión, no habiendo sido publicada la Real orden.

Más tarde, S. S., por recelos burocráticos y administrativos, únicamente por recelos y suspicacias de escuela, detiene la acción de una Junta para pensiones en el extranjero, atrayendo también sobre sí todas las protestas y hasta todas las antipatías en este punto de la aristocracia intelectual de nuestro país. ¿Por qué hizo eso S. S.? Realmente no lo comprendo. Acaso porque arrastrado por su deseo de que todo marche tal como está escrito en nuestras leyes de procedimiento, somete a esas dispo-

siciones un organismo que no tiene este carácter administrativo, sino únicamente especulativo y científico.

Y, por último, termina la obra de S. S. con el decreto de Inspección, cuyo preámbulo y articulado son dignos de estimar, porque este decreto de Inspección está perfectamente orientado. Lo que se debe hacer en la inspección es lo que dice S. S. en el decreto; pero ¿qué desarrollo da S. S. a esa idea y a ese pensamiento? Deja a los 49 Inspectores actuales con 10 escribientes, porque crear 10 auxiliares a las órdenes de los Inspectores de distrito universitario, que están agobiados de trabajo, de expedientes y estadísticas y a los que continuamente por telégrafo o correo la Subsecretaría les está pidiendo multitud de datos, es poner a su disposición única y exclusivamente 10 escribientes. Yo lo encuentro perfectamente, pero eso no es argumento para que S. S. diga que ha aumentado la inspección.

He aquí, por consiguiente, la obra de S. S.: desde el punto de vista administrativo y legal, está perfectamente, no merece discusión, sino aprobación; pero desde el punto de vista pedagógico está completamente equivocada y es, sobre todo, una demostración de que S. S. no siente gran fe o entusiasmo por el mejoramiento de la instrucción pública. En una palabra: S. S. parece que no es jefe de la mayoría, sino única exclusivamente jefe del Sr. Perojo.

Pero S. S., que es un hombre habilísimo, que discute con grandes medios, hizo ayer gran efecto al decir que había presentado un presupuesto mayor que todos los anteriores, porque importa 50 millones en cifras redondas, con un aumento de dos millones sobre los de 48 que antes rigieron, porque si bien es verdad que hubo un proyecto de presupuesto que consignaba 50.500.000 pesetas para Instrucción pública, fué el Sr. Domínguez Pascual, respecto al cual ni siquiera hubo dictamen. (El Sr. García Alix: Hubo otro mayor, el del Sr. Villaverde, que llegó a 55 millones.) A eso voy, Sr. García Alix, porque no me olvido nunca de S. S., y se lo voy a demostrar. En efecto, se presentó un presupuesto siendo Ministro de Hacienda el señor García Alix, Ministro de Instrucción pública el Sr. Cortezo y Presidente del Consejo de Ministros el Sr. Villaverde que consignaba 55 millones, dedicando los aumentos a inspección, a creación de escuelas, a las Normales y a una serie de reformas en la instrucción pública; pero tampoco llegó a haber dictamen

sobre aquel presupuesto. De modo que el presupuesto mayor que podemos llamar tal, puesto que sobre él ha recaído dicamen: es el de S. S.

El argumento de que S. S. propone aumentos no podía menos de deslumbrar; pero todo hay que examinarlo, todo hay que verlo. ¿En qué consisten los aumentos y las bajas que propone S. S.? Su señoría ha rebajado todo lo que supone enseñanza, lo que representa pedagogía, lo interior y lo exterior, lo interno y lo externo, lo que representa aquí enseñanza y lo que significa educación en el extranjero. Ha rebajado S. S. tres partidas: una denominada "pensionado en el extranjero"; otra "inspección de enseñanza" y otra "creación de escuelas". Es decir, S. S. ha disminuído las consignaciones para lo verdaderamente pedagógico, para lo propiamente docente. Como no quiero hablar de memoria, y como hasta cierto punto tenemos tiempo para tratar este asunto despacio, voy a leer los datos que aquí tengo. En las pensiones, investigaciones y Congresos internacionales hace S. S. una rebaja de 110.000 pesetas, pues había en el presupuesto para 1907 300.000 pesetas y pone 190.000. Está bien clara esta diferencia; no creo que tenga S. S. nada que oponer.

"2.º Para nuevas escuelas; baja, 66.500; había 166.500 y pone S. S. 100.000. Para material de nuevas escuelas, bajas, 11.050; había 27.250 pesetas y pone S. S. 16.000; curso normal; baja, 41.000; había 86.000 y pone S. S. 45.000; total de bajas, 228.550." ¿Y en qué? En el personal que ha de ir al extranjero, en aquello en que todos tenemos más interés, no sólo en que subsista sino en que se fortifique, en aquello en que tiene el partido conservador un precedente hermosísimo, representado en el decreto de 1903 del Sr. Allendesalazar, el cual aumentó el presupuesto para que fueran pensionados al extranjero, no sólo, como había establecido el señor Conde de Romanones, el personal de los Institutos y Universidades, sino el de las Escuelas de Comercio, de Artes e Industrias y de Veterinaria.

Después de eso vino el decreto del Sr. Jimeno, según el cual las pensiones no se limitaban al personal docente, sino que alcanzaban al personal extraño, al académico autorizado por el Estado. Además, hay bajas en la creación de escuelas y en su material, bajas en el curso normal, es decir, en algo que representa la educación y la formación del Profesorado, porque

nos estamos quejando con razón de que el Profesorado de las Normales y los Inspectores no tienen autoridad y condiciones de capacidad, y es verdad, y para evitar esto, por una enmienda, se crea un curso normal.

De manera que eso no es una enmienda no meditada, no es una enmienda con una cifra, sino que está simbolizada en un decreto amplio, extensivo de carácter pedagógico dictado por el Sr. Jimeno, y enmienda que, por consiguiente, puede aceptarla la Comisión y el Sr. Ministro, sabiendo adónde va, no pudiendo decirse, como decía el Sr. Silió: las enmiendas que han presentado las minorías no sé qué carácter tienen, no sé qué alcance tienen; ésta le tiene definitivo en la *Gaceta*, en un decreto.

El curso normal es preciso en extremo en nuestro país, porque nos quejamos de que los Profesores de las Normales no tienen la suficiente capacidad y que los Inspectores tampoco la poseen y que por eso carecen de autoridad, de competencia para corregir a los maestros. A este curso normal podría ir lo más selecto del Profesorado, lo más selecto del Magisterio de los Institutos y de las Universidades y del Profesorado del extranjero que viniese a dar las enseñanzas nuevas que aquí no conocemos, como son los trabajos manuales, como es la educación de niños anormales, que no sabemos lo que es, como es la educación froebliana, y ese centro sería un centro de enseñanza que honraría a S. S. y que está perfectamente definido en la enmienda de las minorías. Por consecuencia, S. S. podría aceptarla, porque todos sabemos cómo se va a desarrollar.

De modo que estas son las rebajas hechas por S. S., tan esenciales como ha visto el Congreso, en asuntos de carácter puramente docente; y ahora vamos a ver en qué están representados los dos millones de aumento.

Gastos de oposiciones. Venían en el presupuesto vigente consignadas 100.000 pesetas. S. S. pone 200.000. Está bien, está perfectamente; eso demuestra que S. S. ha hecho un presupuesto verdad, adaptado a los informes de la Ordenación de pagos; está bien; ¿para qué poner una mentira, una falsedad? Se han gastado 100.000 pesetas más del presupuesto, según prueban dos suplementos de crédito que ha habido necesidad de traer, y, por consiguiente, la cifra puesta por S. S. está bien. Pero conste

que el aumento no es de carácter docente; es, por decirlo así, de carácter administrativo.

Segundo aumento. Para la incorporación del Instituto de Jovellanos al Estado, 80.000 pesetas entre personal y material. Bien; yo no lo censuro. S. S. entiende que todos los Institutos deben venir al presupuesto del Estado. Está perfectamente; así debe ser; yo soy partidario de que desaparezcan los Institutos locales, esos Institutos locales donde cada Profesor tiene un sueldo distinto, el material es completamente diverso, y son Institutos donde hay que vivir, y vivir suele querer decir aprobar. Pero conste que no es una partida que, por decirlo así, puede presentarla S. S. como un aumento relativo a la enseñanza, sino que es más de organización, para que en vez de que sean las Diputaciones o los Ayuntamientos sea el Estado el que pague este servicio.

Otro aumento. Escuela Naval de Comercio, 253.000 pesetas. Conste, voy a hacer una declaración; que yo pedí esta partida al Sr. Jimeno, y el Sr. Jimeno me dijo que no podía aceptarla, porque no había plan, porque no había proyecto, que no estaba bastante delineado este asunto, que hacía falta completar cuanto se relacionaba con esta idea que atrae, porque es una novedad y me convencí, y dije: tiene razón S. S., y retiré mi enmienda.

Si es que al Ministerio de Instrucción pública han llegado los datos y sabemos lo que va a ser esto, cuál es el patronato, quién le forma y qué garantías tiene, entonces nada tendré que decir; no he examinado el expediente, le veré, y hablaremos en su día, cuando llegue el capítulo correspondiente.

Otro asunto: Exposición bienal de Bellas Artes, 150.000 pesetas. Nada tengo que decir, es una Exposición que se verifica cada dos años y hay que poner la partida "Construcciones civiles, 125.000 pesetas". Esto es para pequeñeces repartidas en diferentes partidas. Para la nueva Junta de enseñanza que crea S. S., 43.000 pesetas. Para casas de salud y escuelas de matronas, 100.000 pesetas. Para trabajos geodésicos, 780.000 pesetas. Estos son los aumentos que hace S. S.; de suerte que, como el Congreso habrá observado, todas las bajas son de carácter docente y pedagógico, y los aumentos son de carácter más bien administrativo; únicamente ha habido un aumento de carácter docente, y es el que ha traído la Comisión en su tercero

o cuarto dictamen, aumento de 845.000 pesetas para personal y material de escuelas; y por ello merecería S. S. toda clase de elogios si hubiera dicho que era a cuenta del Estado; pero este único aumento, verdaderamente docente y pedagógico que trae S. S., pesa sobre el presupuesto municipal, porque dice su señoría que lo pagarán los Ayuntamientos.

Aquí tiene la Cámara examinado el presupuesto de Instrucción pública, con dos millones de aumento, pero con rebajas en todo aquello que se refiere a ampliación de estudios en el extranjero, a la creación de escuelas, al establecimiento del curso normal, y en cambio, los aumentos son en todo aquello que está representado por medidas administrativas, que deben tomarse en efecto, pero que no tienen aquel carácter docente que tienen las que acabamos de examinar. He aquí por qué nosotros combatimos el presupuesto de S. S., ese presupuesto que S. S. defiende presentándole ante la opinión como un presupuesto en que se aumentan dos millones.

Todavía podría S. S. seguramente recuperar todo lo que ha perdido, volver la fe a todos los espíritus, y para esto bastaban muy pequeñas reformas. Acepte S. S. la partida de aumento que proponemos para las pensiones, que sea de 500.000 pesetas, como la que se ha establecido por decreto del dictador portugués Franco, decreto igual al proyecto que había en la Cámara portuguesa; cantidad también igual a la del decreto del Sr. Jimeno. ¿Qué inconveniente tiene S. S. en aceptar esta partida? Tiene S. S. una Junta respetable, la de pensiones, que seguramente haría un buen uso de esta partida. Créame su señoría, cuando se habla con Directores de Escuelas Normales y con Profesores de Institutos o de Universidades que han estado en el extranjero, y se les oye decir lo que han visto allí se adquiere el convencimiento de lo convenientes que son estas pensiones; S. S. debe haber hablado con alguna Directora de Normal, con algún Profesor, con algún alumno de los que han estado en el extranjero; ¿no ha sentido S. S. verdadero entusiasmo al oírles hablar de lo que han visto? Yo he oído a algunos embelesado durante más de dos horas, refiriéndome lo que han visto en los Institutos y en las escuelas; una Directora de Normal conozco, que me decía: voy a plantear en mi escuela esto que he visto ahora en Munich. Por cierto que a la escuela a que se refería iba nada menos que la hija de la In-

fanta Doña Paz, que estaba allí confundida con las demás niñas, que a aquella escuela van sin distinción de clases sociales. Hay que oír al Profesor decano de la Facultad de Farmacia, que en el discurso inaugural de la Universidad de Barcelona, al hablar del Laboratorio de Munich, decía que allí había oído cosas que nunca había escuchado, y había visto aparatos que no había contemplado jamás. Y eso lo dice, ¿sabéis quién?, una eminencia de nuestro país, el doctor Casares, persona de reconocida capacidad; de modo que si las personas de reconocida capacidad, que pasan por eminencias aquí, dicen que en los Laboratorios extranjeros hay aparatos que ellos no han visto jamás, y se dicen cosas que nunca habían oído, ¡qué oirán y qué verán aquellos que no tienen esa capacidad ni esa autoridad! Tiene, por consiguiente, aquí S. S. una enmienda que puede aceptar para rellenar el presupuesto de Instrucción pública, con aplauso de todo el mundo y para gloria de S. S.

Otra enmienda que S. S. puede aceptar es la del aumento de 300.000 pesetas para la Inspección. ¿Cree S. S., de buena fe, que ha resuelto el grave problema de la Inspección? Ya lo está diciendo S. S.

Pues no se puede resolver, porque dice S. S. que va a haber el mismo número de Inspectores, y que van a tener 500 pesetas de dietas cada uno, y van a visitar todas las escuelas en tres años. Eso no es echar las cuentas. Yo se las voy a echar a su señoría, porque las tengo hechas.

Ayer S. S. hablaba de 50 Inspectores; pongámos 50, aunque hay 49 solamente; pero aceptemos uno más de esos escribientes que se han creado para que el argumento resulte con mayor claridad.

Cada uno tiene al año 500 pesetas de dietas, y se le dan 10 pesetas por visita; luego sólo puede visitar cincuenta días del año, a 10 pesetas por día, son 500 pesetas. ¿Cuántas escuelas se pueden visitar en cincuenta días? Pues unas 100, dos por día a lo sumo, y a veces una sola. ¿Por qué? Porque las escuelas rurales están a gran distancia unas de otras; no hay líneas de ferrocarril, no hay medios de comunicación, tienen que ir por la montaña a pie o en caballería, y, por consecuencia, se tarda a veces un día en ir de una escuela a otra. Luego son 100 escuelas cada uno; es decir, que habiendo 25.000 escuelas, los 50 Inspectores necesitarán para visitarlas cinco años.

Estas son matemáticas, Sr. Ministro. Por consiguiente, ¿por qué no aumenta S. S. dos Inspectores por provincia? Porque ahora se dice: Sólo tendrá 450 escuelas cada Inspector. Hay provincias que tienen más de 450 escuelas. ¿Cómo se va a realizar el milagro? Es que, además, su señoría les encomienda la inspección de las escuelas privadas, siendo así que hay 25.000 escuelas públicas y 8.000 próximamente privadas, o sean en junto 33.000 escuelas. Por lo tanto, ¿qué inconveniente tendría S. S. en aceptar también esta reforma que le proponen las minorías?

Es decir, que tenemos dos cuestiones planteadas por la oposición bien claras y bien definidas: la interior con la inspección; la exterior con los pensionados.

Aquí lo más conveniente para que haya enseñanza (que no la habrá mientras no esté pagada y vigilada) es que reúna las condiciones que debe reunir todo enseñanza para ser incorruptible y ser buena; pagarla y vigilarla. Pagarla aumentando los sueldos en la debida proporción; vigilarla por medio de la inspección.

Tenemos, por tanto, ya dos cuestiones claras y terminantes que yo expongo a la consideración del Sr. Silió, que ayer pedía aquí orientaciones, explicaciones del desarrollo de las enmiendas, y aunque no soy el autor de ellas ni las firmo, las estoy defendiendo por considerarme uno de tantos individuos de estas minorías.

Me falta tratar del aumento de maestros y de la construcción de escuelas, de edificios. Pero, señores, ¿hace falta también explicar lo que es esto? ¿Hace falta un proyecto? En primer término, tiene S. S. un decreto bien amplio, bien extenso, bien detallado, al extremo detallado, que es el del Sr. Cortezo, sobre la construcción de edificios escolares, en donde está aquilatado hasta el último detalle; los metros cúbicos de aire que tiene que haber por niño, según su edad; la orientación, la iluminación cómo debe ser; si conviene la luz del Norte o la del Sur; cómo han de ser los bancos, bancos individuales o bancos para dos niños o bien múltiples; cómo ha de ser el pavimento, si conviene el cemento o el encerado, o el asfaltado, o si conviene la madera; qué ha de haber en las paredes; que no conviene que haya estampa ninguna para que no haya polvo ni polilla. y con esto sí que estoy conforme. No debe haber estampas ni

inscripciones de la vida sagrada, que hacen más bien reír que orar. (*El señor Sánchez Marco*: Ese es el monopolio.) No lo digo porque sea historia sagrada, sino porque representa polvo y polilla; no lo digo moral, sino higiénicamente. No debe haber nada de eso. Debe tenerlo guardado el maestro y exhibirlo únicamente cuando explique la lección.

Por lo demás, yo estoy conforme con esa interrupción, que me hace suponer que S. S. cree que yo entiendo que la enseñanza primaria no debe ser religiosa. Yo entiendo que sí, respetando, naturalmente, la conciencia del niño y la del padre, y entiendo, además, que debe basarse en una religión determinada, y claro está que esta religión en España debe ser la católica, por ser la religión del Estado, según la Constitución. No soy de los que creen que hay que esperar, como en *Emilio*, de Rousseau, a que el niño tenga veinte años para ponerle en lo alto de la montaña, y cuando vea salir el sol comprenda a Dios; yo creo que el niño debe ir al templo, pues las nubes de incienso, los sonidos del órgano, el ilustre párroco con vestiduras de oro, el padre y la familia postrados ante el altar, hacen comprender mucho mejor la existencia de Dios al niño que el mejor libro que se ponga en su mano. Pero eso no contradice lo que antes venía refiriendo, pues yo examinaba la cuestión desde el punto de vista de la higiene.

Pues bien, Sr. Ministro; tiene S. S. medios en ese decreto para construir edificios ¿Por qué no pone un millón de pesetas anuales para la construcción de edificios con arreglo al nuevo tipo de escuelas? Las escuelas que nosotros tenemos son del tipo unitario y eso ya no existe en ningún sitio; en todas partes lo que existe es la escuela graduada. La escuela unitaria todos sabéis lo que es; un salón donde hay varios niños con su maestro y un programa.

El maestro, ante la imposibilidad de adaptar el programa a niños de diferente edad y aptitud, divide a los niños en grupos, y esto origina una confusión, un canturreo que, en efecto, no tiene carácter pedagógico de ninguna clase. De esa manera el maestro no puede llevar a la inteligencia del niño ninguna idea ni puede saber cómo va adquiriendo conocimientos. Después viene el grupo escolar, que es como una reunión de escuelas unitarias, es decir, muchas escuelas en un mismo edificio. Esto no resuelve tampoco la cuestión desde el punto de vista pedagógi-

co; lo resuelve únicamente desde el punto de vista económico, porque basta un mismo vestíbulo, una misma habitación para limpieza, una misma biblioteca para todos. Y viene, por último, la escuela graduada, que es la moderna. ¿Y qué es la escuela graduada? Pues la escuela que, sin perder en unidad orgánica, se divide en clases y cada clase y en distinta sala se adapta a la aptitud y a la edad de los niños. De manera que es una escuela donde hay varios salones: en un salón hay un maestro con niños de seis a ocho años; en otro hay otro maestro con niños de ocho a diez y hasta doce años, y el programa se desarrolla también en forma ascendente y progresiva; de modo que el programa de la primera sala es, por ejemplo, hasta multiplicar y dividir en Aritmética; en la segunda, hasta el sistema métrico decimal, y en la tercera, hasta el final de la Aritmética. Esto es la escuela graduada. ¿Qué pasa con esto? Que el programa se adapta a la aptitud y a la edad del niño y que los maestros van pasando de una clase a otra con los mismos niños y están con ellos desde el primer grado hasta el último.

Este plan, como veis, es mucho mejor, porque va desarrollándose como el niño, va siguiendo el desenvolvimiento físico, moral e intelectual del niño, y a la vez tiene un carácter económico, porque tampoco hace falta más que una biblioteca, un campo escolar, un campo de juego, una habitación destinada al aseo, a la limpieza, a la ducha, etc., etc. Pues bien; esto que no existe, debe existir; y yo dedicaría un millón de pesetas a construir edificios de esta clase, cosa que está hecha en todas partes, y hay doscientos mil escritos sobre esto, pues los maestros que han estado en el extranjero (recuerdo en este momento a Solana, de Madrid; a Martín Pérez, de Murcia, y a Vidal, de Barcelona) han publicado libros sobre la escuela graduada. Para esto, es natural que hay que empezar por construir los edificios.

Se puede, por consiguiente, conceder o no dinero; ya lo he demostrado respecto de los pensionados y de la inspección, y ahora respecto de la construcción de edificios.

Pero decía el Sr. Silió: hace falta una reforma profunda y radical, y para que esa reforma sea radical y profunda, es necesario que encaje en el cerebro de los padres y de los niños, no preparados todavía para ella; hace falta, decía el Sr. Marqués de Casa-Laiglesia, decir en qué ha de invertirse lo que vamos a gastar; porque así como hemos dicho para qué van a ser los millones dedicados a la marina, así como hemos discutido acerca de

las toneladas que han de tener los acorazados que se construyan para reconstituir nuestro poder naval, hace falta que sepamos de cuántas toneladas han de ser los acorazados que representen el fomento de la enseñanza. Para eso pedía yo la presentación de un proyecto de ley de bases para la reforma de la instrucción pública; para hacer esa transformación profunda y radical. Hace falta una ley nueva, porque hoy vivimos todos fuera de la ley, y los Ministros legislan por decretos y Reales órdenes. ¿Y qué pasa? Que cuando esos decretos y Reales órdenes no están en armonía con la ley de Instrucción pública, los maestros y Catedráticos recurren contra ellos por vía contenciosa y ganan todos los pleitos. Por eso, repito, hace falta una nueva ley de Instrucción pública; para que no pueda invocarse ante lo Contencioso la ley del 57.

Esto, desde el punto de vista administrativo; pero desde el científico, también. La ley de 1857 no está en armonía con la Constitución vigente, que es la de 1876. ¿Sabéis, señores, a quién encomienda la ley en vigor la inspección de los libros de texto? Pues se la encomienda a los Prelados. Los Prelados, cuando quieren invocar la ley y la invocan, tienen razón, hasta el punto de que cuando protestan de un libro, como pasó no hace mucho con los libros del Sr. Arenas, Catedrático del Instituto de Granada, se formó expediente, en el que hubo que oír al Consejo de Instrucción pública. ¿Qué quiere decir esto? Que se amparan aún en esa ley.

Lo que hay es que nosotros nos regimos por la circular del Sr. Aibareda, por la cual se ha resuelto la cuestión pedagógica respecto a la inspección de los libros de texto destinados a la enseñanza; es decir, que una circular ha derogado una ley, y estamos viviendo del ambiente y del aliento de esa disposición que se dictó para poner la Constitución del 76 en armonía con la enseñanza.

Por eso pedí yo que se reformase la ley, que dijéramos si la escuela iba a ser confesional o neutra, y se discutiría si convenía más una escuela que otra.

Lo que digo de esto, señores, puede decirse respecto de los sueldos de los maestros, porque hoy día los maestros tienen el sueldo con arreglo a la escuela, no con arreglo a su personalidad; de ahí la multitud de concursos de ascenso y de concursos de traslado, y de ahí que no haya un maestro un año en la misma escuela.

A propósito de esto, voy a referir un caso muy gráfico que me ha pasado a mí hace unos días. Me escribía una maestra de la provincia de Albacete lo siguiente: "He llegado aquí; tengo seis u ocho alumnas, y, en cambio, en un colegio próximo, dirigido por monjas, hay cuarenta o cincuenta", y terminaba: "Esto es un escándalo". Yo le contesté: "Dígame usted lo siguiente: cuáles son las condiciones del local que dedican las monjas al colegio y el que dedica usted; cuáles son las condiciones del material de las monjas y del material de la escuela de usted; cuánto tiempo llevan las monjas al frente del colegio y cuánto usted." Contestación: "La escuela de las monjas es muy buena, con material pedagógico perfecto, y yo no tengo ninguno, porque como esta escuela lleva ocho o nueve maestras, ninguna se considera obligada a dejar el material a las otras; yo hace seis meses que estoy; soy la sexta de este año y estoy deseando marcharme." Y le contesté: "Pues el escándalo no es de la escuela de monjas, sino de la escuela pública." ¿Por qué? Porque los maestros y maestras no tienen más interés que marchar de una escuela a otra, de la de 625 pesetas a la de 825, de la 825 a la de 1.100 pesetas, de ésta a la de 1.650, de la de 1.650 pesetas a la de 2.000 y de la de 2.000 a la de 2.500 y así sucesivamente, y de aquí el trastorno de que haya 5 o 6.000 maestros que acudan a los concursos que se verifican cada seis meses.

Estos concursos no los admitiría yo, casi no los admitiría en Universidades donde hay 400 Profesores, o en Institutos donde no hay tantos, y aun así se producirían muchos conflictos, porque conozco, y podría citarlos, aunque no lo hago, Institutos donde de ocho Profesores hay cinco. ¿Por qué? Porque los demás están ocupados en esos concursos de traslado y de ascenso y los otros en Tribunales de oposiciones. Pero aun esto puede pasar en los Institutos y Universidades, pero donde hay 25.000 escuelas no puede pasar que haya 5.000 que estén vacantes y no provistas. Si hay maestros, lo que pasa es que no están en sus escuelas, sino en ese movimiento de concursos de ascenso y de traslado, y para eso quería yo la reforma de la ley de Instrucción pública, para que se dijera que el sueldo sigue al maestro y el maestro continúa donde está, porque acaso, señores, donde hace falta un maestro con más sueldo, es en la aldea, no en las capitales de provincia, porque aquí los niños se educan con salir a la calle, viendo los letreros en las tiendas, en los pa-

seos y en los teatros; hay, en suma, multitud de medios para que se puedan ilustrar, pero en la aldea no hay nada más que el maestro, y el maestro debe ser el único que dirija a esos niños.

Claro está que todo esto se podía resolver fácilmente en nuestra patria, habiendo una inspección; pero ¿quién piensa en la inspección con 49 hombres que tienen que estar dedicados día y noche a contestar a la Subsecretaría y al Ministro respecto a los datos que les piden? ¿Cómo puede exigírseles el visiteo de 25.000 escuelas con las 500 pesetas que tiene para dietas de visita? Pero además, ¿quién tiene el suficiente valor para darles las atribuciones que, S. S. les ha concedido en su decreto? ¿Por qué los maestros han protestado del decreto de S. S.?

Han protestado porque autoriza el Ministro a los Inspectores para suspenderlos de empleo y sueldo, para nombrar otro maestro en su lugar. Y yo contesto: sí, eso debe hacer el Inspector; pero no este Inspector, digo a continuación, ¿Cómo vamos a dar, Sr. Ministro, esas atribuciones a los Inspectores actuales? ¿Cómo esos Inspectores van a visitar una escuela y a suspender a un maestro, si el Inspector es acaso en algunas provincias un opositor a aquella misma escuela, reprobado? ¿Qué autoridad tiene para ejercer esas atribuciones que le da el decreto?

Por eso yo que S. S., antes de dar el decreto hubiera seleccionado la inspección, y S. S. que tiene arranques para estas cosas me sorprende que no lo haya hecho, y este es el único defecto que encuentro en ese decreto. Concederles las atribuciones me parece muy bien, pero debe exigírsele a un Inspector, que si llega a una escuela y ve que no se da la enseñanza de un modo conveniente y que merece suspender al maestro, en el acto le suspenda. Hoy ¿qué se hace? Hoy va un Inspector a una escuela, la encuentra mal, ve que el maestro no cumple con la ley, forma expediente, va a la Junta local, luego a la provincial, viene al Consejo de Instrucción pública, y yo he resuelto, como Consejero, expedientes a los cinco años de incoados, y decía yo: señores, antes de resolver el expediente vamos a averiguar si vive el maestro, porque puede ser que haya muerto, o vamos a averiguar si ahora es bueno, porque puede ser que ahora lo sea. Esto quiere decir que la inspección debe tener esas atribuciones draconianas, pero que para eso hace falta una inspección llena de autoridad, una inspección llena de responsabilidad. ¿Cómo? Muy fácilmente; tiene S. S. el pro-

yecto de ley que llevó al Consejo de Instrucción pública el señor Cierva y en el cual se planteaba y resolvía este problema; allí se decía cómo había de solucionarse la inspección y cómo había de reformarse este Cuerpo.

Però ¿es que hacen falta presupuestos para reformar mucho de lo que hoy existe? ¿Hacen falta presupuestos para reformar las Escuelas Normales y donde hay Profesores con ocho asignaturas, con 42 clases semanales, es decir, con la memoria en tortura y en una rotación de clases de tal naturaleza, que ni Profesor ni alumno pueden saber lo que allí se enseña? Pues esto también podía haberlo arreglado S. S. sin necesidad del presupuesto.

Para lo que hace falta presupuesto es para resolver la cuestión de las Universidades y de las Escuelas de Artes e Industrias; para lo que hace falta presupuesto es para que no haya una Facultad de Ciencias, por ejemplo, la de Madrid, en las catacumbas y con una máquina de dividir que a estas horas debe estar oxidada; para lo que hace falta presupuesto es para el Laboratorio de Ciencias químicas, donde hay 280 pesetas para todo el material, y yo os digo que un microscopio no se puede comprar con 280 pesetas; para lo que hace falta presupuesto es para la Facultad de Farmacia, donde a pesar de que el alumno paga matrícula para material, hay un laboratorio capaz para 10 alumnos y son 139 los matriculados, es decir, que cada alumno de Farmacia hace preparaciones diez días al año en todo el curso. Esto es lo que hace falta reglamentar y administrar; es preciso traer al presupuesto todas esas cantidades que son necesarias para el material universitario.

Lo mismo puede decirse respecto a las Escuelas de Artes e Industrias. Su señoría ha dictado un decreto, el de 10 de agosto, con cuyo preámbulo, y aun con el articulado, no se puede menos de estar conforme, porque S. S. dice: mi propósito es que la juventud que hoy va a los Institutos y Universidades venga a estas escuelas, es decir, hay que desviar a la juventud de la Filosofía, de la Literatura y de la Retórica, y hay que traerla a lo que representa hoy la edad moderna, a la vida económica, a la acción. Muy bien dicho. Pero ¿cómo se desarrolla esto? Veamos el art. 4.º del decreto, y veremos que hay ocho asignaturas distintas, de alguna de las cuales sólo recibirán lección dos horas a la semana, o sea: Aritmética, Álgebra, Geometría, Geografía, Ciencias, Gramática y Caligrafía. Y de esto resulta

que los obreros que no tienen la inteligencia formada, que no tienen los estudios que han hecho las clases acomodadas, que tienen realmente la inteligencia, por decirlo así, virgen, se encuentran con tal cúmulo de enseñanzas y de asignaturas, que huyen de esas escuelas y únicamente van a las clases de Dibujo, en las cuales se matriculan 5.000 alumnos y sólo van 2.000, porque tampoco hay locales en Madrid para dar esas clases de Dibujo a todos los obreros matriculados.

Ocurre, Sres. Diputados, con esas escuelas, que van los obreros y dicen: muy bien; hay una clase de Geografía; venga el mapa. Pues, señores, en la clase de Geografía no hay mapas; van a la clase de Caligrafía y ven que en la clase de Caligrafía no hay mesas ni tinteros; van a la clase de Modelado y Vaciado y ven que no hay taller de Vaciado. Es decir, que en el preámbulo del decreto de S. S. hay enseñanzas de ebanistas, de carpinteros, de cerrajeros, y después en las escuelas no hay nada, no hay ni una lima, ni un torno, ni una dinamo; es decir, que no hay los talleres que hacen falta para la práctica de las enseñanzas que dispone el decreto. ¿Me queréis decir ahora si la enseñanza del obrero puede ser una enseñanza verdad? ¿Se puede emplear dinero en eso? En eso sí que se podían pedir explicaciones y responsabilidades, porque eso es tirar el dinero al agua completamente.

El decreto de S. S. sería mi ideal si se refiriese a las clases acomodadas que pueden ir todos los días, mañana, tarde y noche, a las clases, y que no tienen el deseo de ser artífices; pero al mismo tiempo que haría eso, crearía escuelas modelo para dar enseñanza única y exclusivamente a los obreros, y en Madrid, por ejemplo, la escuela tipo sería de constructores, porque la construcción es lo que en Madrid tiene importancia, y en Barcelona la escuela tipo sería de filatura, porque es la que allí se necesita. Para eso sí acumularía todo el presupuesto, para estas enseñanzas, y resultaría que cuando un particular necesitara un ebanista, un carpintero, un cerrajero o un electricista, sabría en qué escuela estaban y podría dirigirse a ella.

A propósito de esto, oía yo al Sr. Llosas, y le oía con verdadero deleite. Decía el Sr. Llosas: hay que resucitar en España nuestras industrias artísticas. Es verdad; la cultura árabe de los siglos VIII al XI y la cultura cristiana de los siglos XI al XIII han dejado aquí grandes rastros en los monumentos elevados a la fe y al cristianismo, porque la cultura cristiana no hizo más que

arrebatat al enemigo su arte para adaptarle a sus creencias. Es verdad; aquí están las obras de hierro de los artífices, de los maestros de Toledo, Sevilla, Barcelona y Gerona; aquí están los guadalmeccines de Córdoba y Ciudad Real, que están representados en las obras de arte de los palacios de nuestros magnates y reyes; aquí están también los objetos artísticos de oro, de sedería y brocados de nuestras catedrales; están los restos de las fábricas de Talavera, de Sevilla y del Retiro respecto a porcelana.

Y decía el Sr. Llosas: ¿por qué no existe aquí todo esto? ¿Por qué Segovia, Toledo, Sevilla y Barcelona no han de ser Lieja, Hamburgo, Birmingham, en suma, esas ciudades extranjeras que hoy representan la cultura? Y yo decía para mí: porque no se crean estas escuelas. Y en seguida el Sr. Llosas preguntaba: ¿por qué no existen las Escuelas de cerámica? Y contestaban desde la Comisión: porque no tenemos el crédito ni las conocemos y no pueden existir. ¿Que no pueden existir? Pero ¿se han estudiado las escuelas que hay en el extranjero?

De cerámica, a que se refería el Sr. Llosas, hay en Alemania veintinueve Escuelas, y tres de ellas las voy a citar. La Escuela de Bunzlan, donde los obreros pueden conocer la tecnología de la cerámica; la Escuela de Lauban, donde se ocupan de la tecnología de la tierra cocida, y la Escuela de Hohr, donde se aprende la fabricación de una cerámica que se llama gres. De suerte que ya veis, señores, cómo aquellas Escuelas de cerámica que el Sr. Llosas decía por qué no existen y se le contestaba que porque no pueden existir, las hay en todas partes. Existen donde se quiere que, en efecto, tenga la industria y el arte su representación y su enseñanza verdaderamente aplicables.

No existen en España estas Escuelas porque aquí todas son uniformes, todas tienen el mismo plan e idénticos programas, en todas las Escuelas se dan las mismas enseñanzas, y como en Cataluña no se dan las enseñanzas especiales de aplicación a los tejidos, aprestos y tintorería, como en Bilbao ocurre lo mismo respecto de la metalurgia, en Galicia respecto de la cantería, en Valencia respecto de la sedería, así, claro está, no podemos contar hoy con aquellos 40.000 obreros que dieron justo renombre a Segovia, con aquellos 16.000 talleres que había en Sevilla y que dieron lugar a las grandes industrias nacionales.

Lo mismo puedo decir de la vidriería. Yo recuerdo que cuando fui a Valencia a un banquete, vi en el salón en que se celebraba unas vidrieras verdaderamente magníficas, y pregunté al Alcal-

de: estas vidrieras serán producto de nuestra industria; y me contestó: no, son de Alemania. Basta—le repliqué—, ya sé de dónde son, de Charlottemburgo, donde hay Escuela de vidriería; los obreros que quieren dedicarse a esta industria allí van, y todo el que los necesita acude a buscarlos a aquella Escuela. Aquí, en España, los obreros no se buscan en ninguna Escuela; S. S. mañana necesita una persona inteligente en ebanistería, y ¿sabe de alguna Escuela donde pueda encontrarle?

En Cataluña, por ejemplo, desean un obrero para las filaturas; ¿saben de alguna Escuela que los forme? No; lo que hace Cataluña es emigrar, lo que hacen los hijos de Cataluña es ir a esas Escuelas del extranjero; pero resulta, además, que los maestros de taller son extranjeros, con pingües sueldos, y pudieran serlo nuestros obreros. (*El Sr. Puig y Cadafalch*: Hay un gran número de obreros catalanes maestros de taller.) En general son extranjeros; digo esto, porque cuando estuve allí a examinar y estudiar algunos de estos talleres y fábricas, me dijeron eso mismo; que, en efecto, hay muchos maestros de taller extranjeros, que ganan miles de francos que podían ganar los de nuestro país, porque a la sombra de los extranjeros se han ido creando, se han ido educando los nacionales; pero el tipo realmente hay que traerlo del extranjero.

Voy, señores, a dar por terminado mi estudio, porque no quiero molestaros más.

Mi resumen es el siguiente: la escuela de instrucción primaria no puede seguir siendo la escuela del fetichismo, el laboratorio de lectura y escritura; no puede continuar siendo la escuela del silabario, tiene que ser un medio de transformación social. No sé si llegará el momento de discutir aquí si la enseñanza es una función social o una función familiar, y por lo tanto, si debe o no el Estado encargarse de ella. Lo que sí digo y sostengo es que es una función social, y que en representación de la Sociedad organizada, en estos momentos no existe más que el Estado, y no existiendo más entidad organizada que el Estado, al Estado corresponde esta función, mucho más cuanto que está en consonancia con las del mundo moderno, porque el niño no pertenece únicamente a la familia y al padre; hoy frente a éste está el derecho del niño que pide alimento, porque siente necesidad, pero no pide educación, porque esta necesidad no la conoce.

Por eso está el derecho supletorio del Estado. Frente al derecho del padre está el del Estado, porque el padre procura que

se eduque al niño para perpetuar el nombre de la familia y el Estado procura que se eduque para perpetuar el nombre del Estado. El niño no nace para vivir sólo en el hogar, sino en la humanidad y en la sociedad, y el Estado tiene derecho a saber si es un elemento de orden o un elemento perturbador; y por eso no tienen el Estado y la sociedad más remedio que procurar que la educación esté inspirada en la disciplina del amor a la patria y en el respeto a las leyes. Por eso decía que la entidad únicamente organizada para dirigir la función de la enseñanza es, hoy por hoy, el Estado, y debe hacerlo con la subvención del Ayuntamiento, en vez de hacerlo el Ayuntamiento con la subvención del Estado. Cuando esta entidad municipal esté organizada con funciones propias, con vida propia, con elementos propios, sobre todo desde el punto de vista económico, entonces sí; pero hoy no se le puede entregar la instrucción, porque hay de por medio una cuestión sagrada, y así como no se pueden tener lances de honor con un deudor mientras no se solvete la deuda, no podemos tener cuestión de honor con los Ayuntamientos mientras no paguen los Municipios lo que deben a los maestros. Cuando hayan solventado esta deuda de honor y sagrada, entonces veremos si pueden encargarse de la enseñanza.

Por eso el Estado se ha encargado de la enseñanza para pagarla y para mejorarla; por eso cuando se dice que debe venir el presupuesto de primera enseñanza aumentado, pero a cuenta del Municipio, digo yo: entonces no haberla recogido del Municipio. ¿Cómo es eso? ¿Arrebatarle la enseñanza al Municipio, no permitirle que intervenga en nada ni en el nombramiento de un maestro y luego aumentarle el presupuesto? ¿Quién soy yo para ir a la casa del vecino y decirle: venga tu presupuesto, vas a vivir con tal aumento en los gastos, gastarás tanto, pero con tu dinero? Eso no se puede decir. El Estado recoge la enseñanza para inspeccionarla, para mejorarla y para perfeccionarla, y única y exclusivamente debe contar con la subvención de 25 millones que dan al año los Municipios.

Y después de reformar la escuela, en el sentido que he referido de escuela graduada, vendrán la Normal, el Instituto y la Universidad y la Escuela de Artes e Industrias. La Normal representada por verdaderas Normales, porque hay hoy Normales de maestros con seis alumnos o sólo con tres; es decir, ocho Profesores para seis o tres alumnos. Esto no se debe permitir; esto no se puede tolerar, y por esto debe establecerse la Nor-

mal según el número de habitantes, según la matrícula y según la aptitud de los habitantes del sitio donde se crea la Escuela.

Vendrá después también el Instituto, porque hoy hay Institutos con 20 alumnos y con 10 Profesores, como pasa con muchos que desearía nombrar y no quiero por no obligar moralmente a algunos Sres. Diputados a que los defiendan. ¿Por qué no se han de convertir en escuelas de distinto orden? ¿Por qué en lugar del Instituto en Ciudad Real no hay una Escuela enológica? ¿Por qué no hay en otras regiones Escuelas aplicadas a la vid y al olivo? Y en Reus, en vez de un Instituto donde se acumulan los alumnos de Barcelona, ¿por qué no hay una Escuela de sedería aplicada a aquellas fabricaciones, incluso a la del Sr. Mayner, cuya fábrica importante se resiente de que no se da cultura al obrero?

Y después de esto la Universidad, con menos Facultades. No se pueden tolerar Facultades con seis alumnos, como las de Filosofía y Letras. De las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras debe salir el Profesor; pero hacen falta verdaderas Facultades.

En suma, Sres. Diputados, acepte S. S. respecto de las minorías las enmiendas cuya cuestión está concretada en las pensiones, en la inspección de escuelas y en el curso normal, y con esto crea S. S. que será una buena obra el presupuesto.

Y termino con unas palabras que leí en un libro de la ilustre escritora doña Emilia Pardo Bazán. El libro se titula *Por la Europa Católica*, y en el artículo "Hacia la frontera" dice lo siguiente: "España es la más hermosa de las princesas de nuestras románticas novelas de caballería; pero diríase que sus ojos están cubiertos de membrana oscura; viajemos a ver si damos con el filtro mágico que cure la ceguera que hoy padece España."

Y yo digo: no hay que viajar, el filtro está conocido, el filtro es la educación, y, por tanto, no hay que ir en busca del filtro ni que meterse a inventar el termómetro; el filtro existe y el termómetro está inventado; es imitar a las naciones que están a la cabeza de la civilización.

Y digo esto porque creo que la enseñanza, si se equivoca la fecha, es una enseñanza completamente estéril. La enseñanza tiene que adaptarse a la época y al siglo en que se vive.

He molestado demasiado al Congreso, lo declaro, pero es que

hablando de estas cuestiones no sé terminar; tanto deseo y entusiasmo me inspiran de que se realicen en nuestra patria.

Si el Sr. Ministro acepta siquiera una pequeña parte de lo que he dicho, me daré por satisfecho.

Sesión del 26 de diciembre de 1907.

Discurso defendiendo al Consejo de Instrucción pública.

El tema puesto a discusión por el Sr. Llorente, es realmente uno de los más interesantes por lo que se relaciona con la instrucción pública.

El Sr. Llorente entiende que el Consejo debe suprimirse, primero, porque representa una rémora en la enseñanza; segundo, porque realiza algunas irregularidades, y pudiésemos añadir, tercero, porque sirve de escudo a los Sres. Ministros cuando éstos quieren hacer algo que no encaja perfectamente dentro de las leyes. Pues bien; el Sr. Llorente ¿qué dice a continuación de esto? Su señoría cree que debe haber, no un Consejo, sino una Junta, y como supongo que ésta habría de formarse poco más o menos con las mismas personas que hoy componen el Consejo, resultaría que los mismos abusos e irregularidades subsistirían. El Consejo de Instrucción pública tiene que existir, primero, porque está dentro de la ley de 1857, aunque fué ya creado en 1843 y reformado en 1844, 48 y 54, y segundo, porque en un Centro ministerial tan técnico, tan profesional como el de Instrucción pública, es preciso un Cuerpo consultivo al cual pertenezcan personas que hayan demostrado su amor a la cultura y a la enseñanza en general. ¿Qué debe pedir el Sr. Llorente? Lo que hemos pedido todos, incluso los que pertenecemos a ese Cuerpo: su reforma. Por cierto que, como estamos en España, no han faltado reformas de ese Centro. Su señoría debe recordar la del decreto-ley de 1866, la de 9 de enero de 1869 y 12 de junio de 1894. La más importante fué la de 1.º de noviembre de 1895, o sea la llevada a cabo por el Sr. Bosch, en virtud de la ley de 27 de julio de 1890, creando un Consejo elegido por sufragio entre todo el Magisterio, reforma que pa-

recía buena, pero que en la práctica resultó desdichada. En 1896 vino la reforma que deshizo todo lo hecho, se creó una Comisión permanente, y en 1900 el Sr. García Alix dió otra mano a este Cuerpo. El Conde de Romanones hizo otra reforma en 1902, y así estamos esperando otra, pues lo singular del caso es que hace falta. Urge crear un Consejo con dos Secciones, una permanente para el despacho de los asuntos en que la ley de Instrucción pública exige taxativamente el informe del Consejo, y otra, que se reúna cuando haya que discutir los altos problemas de la enseñanza. La Sección permanente, como demanda gran trabajo debe ser remunerada, y podría también tener la alta inspección de los Centros docentes.

En el Consejo debe haber representantes de los Catedráticos; pero hoy adolece de que la mayoría de los Consejeros son Catedráticos, y como los expedientes de carácter personal a que se refería S. S. interesan mucho, el Consejo dedica más atención de lo debido a esto. Por eso entiendo que sólo una tercera parte del número de individuos del Consejo debieran ser Catedráticos, para que los Tribunales de oposiciones se formasen también en mejores condiciones, y no fuesen Presidentes de determinados Tribunales aquellos Catedráticos que puedan tener algún interés respecto a la Cátedra que se trata de proveer.

Así, pues, pidamos la reforma al Sr. Ministro en el sentido de crear una Junta puramente retribuida y un Consejo pleno que se dedique exclusivamente al examen de las altas cuestiones de enseñanza; y de esa manera tendríamos la Comisión permanente para el rápido despacho de los asuntos, y las altas cuestiones de enseñanza entregadas a una Junta de personas de elevada cultura. Dividido el Consejo en estas dos Secciones, seguramente llenaría los fines que persigue el Sr. Llorente.

Por lo demás, el actual Consejo funciona perfectamente, no puede marchar mejor dadas las circunstancias en que se encuentra, y dado que, como digo, el cargo de Consejero no es remunerado; lo que sé es que cuando un Ministro pide con interés un informe al Consejo lo tiene en seguida, algunos lo han obtenido en cuarenta y ocho horas. Yo recuerdo que cuando el Sr. Cierva remitió sus reformas al Consejo de Instrucción pública y el Sr. Cierva presidió el Consejo, en cuarenta y ocho horas se discutieron las reformas, que eran importantísimas, y estuvimos en sesión permanente. (*El Sr. Llorente: ¿Y las pen-*

siones?) El asunto de las pensiones tardó en despacharse de ocho a quince días y se trataba del examen de un reglamento importante y hubo que hacer un examen detenidísimo, fué ponente el Sr. Hinojosa, y se discutió y aprobó en una sesión por unanimidad. De suerte que no tiene razón S. S. por lo que respecta al expediente de las pensiones.

Lo que hubo fué mucha tramitación y mucha tardanza en el envío del expediente del Ministerio al Consejo; pero después en el Consejo no se tardó más de ocho a diez días, lo cual no es mucho, dada la tramitación que tuvo que seguir, porque tuvo que ir de Secretaría a la Sección, nombrar ponencia, reunirse la ponencia, y después celebrar sesión, y, por tanto, siguiendo estos trámites reglamentarios con la mayor facilidad se pasan de ocho a quince días.

Pidamos, pues, la reforma de ese Consejo en el sentido que he dicho, o sea para que se cree una Comisión permanente y después un alto Consejo para la discusión de los problemas de enseñanza que llevan allí los Ministros, y de esa manera será satisfecho S. S.; pero procúrese que vayan el menor número posible de compañeros de S. S., porque de eso digo lo mismo que decía respecto a la intervención de los Catedráticos en los Negociados del Ministerio. Yo opino lo mismo que el Sr. Mora: los Catedráticos no hacen falta en los Negociados, porque los Negociados son para despacho de expedientes, y cuando, por ejemplo, un Catedrático pide la excedencia y se le pregunta al Jefe de Negociado qué legislación hay sobre esto, el Jefe de Negociado, que lleva veinticinco años de servicio, sabe mucho más respecto de esta cuestión concreta que el Catedrático, y lo mismo ocurre con la provisión de Cátedras o con cualquier otro asunto. (El Sr. Llorente: ¿Y en los demás Ministerios?) En los demás Ministerios puede ser precisa la intervención de elementos técnicos que despachan los Negociados; pero en Instrucción pública lo técnico va al Consejo, y el Negociado no hace falta más que para lo administrativo, y, repito, que los Jefes de Negociado saben más que cualquier Catedrático, el cual será un filósofo, un matemático, un químico, un físico, lo que quiera S. S., pero no un funcionario, y el defecto que hoy tienen los Catedráticos es ser más funcionarios que Catedráticos, y el de dedicarse más a administrar que a enseñar, y poner más atención en los libros de texto que en los alumnos. (El Sr. Llorente pronuncia palabras que no se entienden.)

Ahora estamos hablando de Catedráticos, cuando lleguen los militares hablaremos de ellos, que para todos habrá; pero ahora hablamos de Catedráticos y la opinión de lo que se queja es de que no dedican toda la atención debida a la función docente, de que el Catedrático va a su Cátedra a cumplir con su trabajo, pero en cuanto lo cumple se marcha; es decir, que no hay enlace ninguno entre el sillón del Catedrático y el banco del alumno, y como hay esa distancia entre el Catedrático y el alumno de ahí que cuando ocurre un conflicto estudiantil ve S. S. cómo el Catedrático no lo puede solucionar, y no lo puede solucionar porque falta ese enlace, porque no existe esa solidaridad que debe existir en la enseñanza.

Por eso digo el Catedrático en su Cátedra, pero no en el Consejo ni en el Negociado, porque sin que ellos quieran, porque es humano y no se puede evitar, se dedican más a cuestiones personales que a cuestiones de interés general.

Sesión del 25 de enero de 1908.

Discurso pidiendo la presentación de una ley de enseñanza; documentos que deben preceder a dicha ley.

Voy a permitirme dirigir al Sr. Presidente de la Cámara un ruego que espero que S. S. ha de acoger con benevolencia.

El Sr. Presidente de la Cámara sabe que con motivo del proyecto de ley de Asociaciones, del proyecto de ley de transformación del impuesto de Consumos y del proyecto de reforma de la Administración local, por la Secretaría de esta Cámara, y con gran aplauso seguramente de todo el mundo, se han hecho ciertas recopilaciones de todo cuanto puede interesar a los Sres. Diputados en relación con esos proyectos a que me he referido, Ahora bien; el Gobierno de S. M. anunció en una de las últimas sesiones que se proponía traer a la Cámara en la próxima legislatura un proyecto de bases, de reforma y organización de la enseñanza. Y yo digo: este ineresantísimo problema, acaso el más grave y el más trascendental de cuantos pueden presentarse, ¿no demanda de la Cámara un acuerdo

parecido al que vengo aludiendo con relación a los proyectos que antes he mencionado? Yo creo que sí; y considero que la Secretaría de la Cámara tiene suficientes luces y capacidad para hacer un trabajo a conciencia.

Únicamente tengo que decir a S. S. que entiendo que esta recopilación debe comenzar en el primer plan de estudios de carácter general que se dictó para España, o sea el del año 1807, el plan del Príncipe de la Paz y del Ministro Caballero, porque los planes anteriores de enseñanza, o sea los de los siglos XII al XVIII, son exclusivamente de carácter particular, de carácter local, se refieren al origen de nuestras Universidades, a aquellas Universidades autónomas, libres, cada una de las cuales tenía su sistema, su plan, su método. No me he de referir tampoco a los trabajos de Floridablanca, de Campomanes, de los Ministros de Carlos III; entiendo que aquí se debe empezar en Carlos IV con el plan de Godoy de 1807, debiendo tenerse presentes el plan de 1821, de tendencia liberal, y el de 1824, de tendencia reaccionaria, pasando después al plan de 1825 de Calomarde, que no por significar un espíritu de negrura en nuestra historia debe dejar de tenerse en cuenta, yendo luego al plan del Duque de Rivas del año 1836, plan bien orientado, de elevados vuelos por lo que a la enseñanza se refiere; al de 1837, que creó el Consejo de Instrucción pública; a la ley provisional de 1838, al reglamento de enseñanza de 1839, al plan de 1842, que no llegó a discutirse, y, últimamente, al plan del año 1845 de D. Pedro José Pidal, el primer plan que normalizó la enseñanza y digno de que nos fijemos en él porque lo dictó el primer Director de Instrucción pública, señor Ortiz de Zárate; y aquí termina el primer período que debe abrazar hasta el año 1857. Comienza el segundo con la ley de Moyano y el reglamento del 59, terminando este período en el año 1868.

La Revolución del 68, inspirada en un espíritu liberal, individualista y descentralizador, dictó los decretos de aquella época, que fueron por cierto rectificadas por los mismos hombres que los dictaron en el sentido de que la orientación no dió grandes resultados, porque los Ayuntamientos y Diputaciones más bien suprimieron que crearon Escuelas y Universidades, debiendo comprender los decretos leyes de 1874 y terminando este período en 1875, en que comienza ya la reforma de la enseñanza inspirándose en el sentido de la Constitución del 76, para

venir últimamente al período en que nos encontramos, que está simbolizado con especialidad por los decretos incorporando el pago de los Institutos y Escuelas Normales al Estado, del señor Montero Ríos, por el decreto del Sr. Conde de Romanones incorporando el pago del Magisterio primario al presupuesto del Estado, y por las reformas presentadas al Consejo de Instrucción pública por el Sr. Cierva, que no llegaron a publicarse, y últimamente por los decretos del actual Ministro.

Creo que esta recopilación de las leyes, proyectos de ley, decretos-leyes y los artículos de las leyes de Presupuestos, desde 1875 a la fecha, relacionados con la enseñanza, será una publicación que los Sres. Diputados acogerán, estoy seguro de ello, con amor y con interés, y podrá servir en su día para que la Cámara tenga un juicio exacto de todo lo que se refiere a la enseñanza.

El Sr. PRESIDENTE: Estimando de verdadera utilidad para los Sres. Diputados la recopilación de preceptos legislativos con relación a la enseñanza, a que se ha referido el Sr. Vincenti, daré las órdenes oportunas a fin de que se lleve a cabo este trabajo y espero que no ha de faltar a la Secretaría de la Cámara el valioso concurso que sin duda puede prestarle en este asunto el Sr. Vincenti.

El Sr. VINCENTI: Doy gracias al Sr. Presidente por la benévola acogida que ha dispensado a mi ruego, y desde luego me pongo a disposición de la Secretaría de la Cámara para todo cuanto se relaciona con este asunto, y a este efecto traigo aquí y entregaré a los señores taquígrafos para que se inserte en el *Diario de las Sesiones*, una relación de los decretos y demás disposiciones que, a mi juicio, deben ponerse en esa recopilación, además de las ya indicadas.

Relación a que se refiere el Sr. Vincenti.

Real decreto de 13 de agosto de 1880, sobre segunda enseñanza.

Real decreto de 1894, sobre la misma, del Sr. Groizard.

Decreto-ley de 29 de septiembre de 1874.

Real decreto de 24 de septiembre de 1886, sobre la Facultad de Farmacia.

Real decreto de 16 de septiembre de 1886, sobre la de Medicina.

Real decreto de 14 de agosto de 1884, sobre la de Derecho.

Real decreto de 26 julio de 1892, sobre la misma.

Decreto-ley de 21 de octubre de 1868.

Real decreto de 26 de febrero de 1875.

Leyes de Presupuestos sobre incorporación de pagos de segunda enseñanza y Normales y escuelas al presupuesto del Estado de 1886 y 1901-902.

Proyecto de bases de 1877, 1902 y 1903.

Proyecto de bases leídas en el Consejo de Instrucción pública por el Sr. Cierva en 1905.

Y también deberá hacerse un extracto del debate que tuvo lugar en 1901 al discutirse la incorporación de los pagos del Magisterio al presupuesto del Estado.

También debe contener el trabajo del Congreso una copia del libro publicado por la Dirección general de Instrucción pública en 1893 y 1894, sobre la segunda enseñanza, que es una información nacional y extranjera, y sobre los libros de texto, que inserta precios, extensión, etc., de los que se utilizan en nuestros centros docentes.

Y ahora me va a permitir S. S. que dirija un ruego relacionado con este asunto al Sr. Ministro de Instrucción pública.

Su señoría va a traer ese proyecto de ley de enseñanza en la próxima legislatura. No sé si S. S. tendrá ya plan, propósito o pensamiento respecto a este asunto. Lo que sí me atrevo a indicar es que este problema no puede tener una gestación puramente burocrática, sino que tiene que inspirarse en el dictado de aquellos Centros pedagógicos y de carácter privado que se dedican a estas cuestiones, porque si esa reforma ha de ser realmente completa y ha de ser aceptada por la opinión pública, es preciso que ésta se preocupe de ello.

Hoy la opinión, digámoslo con sentimiento, no presta gran atención a la enseñanza; siente hacia ella menosprecio, porque la considera ineficaz y estéril por los escasos resultados que ha dado, y a esa opinión hay que atraerla, llevando el convencimiento de la necesidad de la reforma al cerebro del Profesor, del padre y del alumno.

Yo creo, pues, que S. S. haría un bien redactando un cuestionario o encargando al Consejo de Instrucción pública que lo redacte, y repartiéndole luego por todos los Centros de carácter pedagógico de España para que pudieran contestarle, lo cual podría servir de base a los estudios del Sr. Ministro de Ins-

trucción pública y a otra publicación que podría hacer S. S. relacionada con este asunto, parecida a la que yo he solicitado que realice la Secretaría de esta Cámara.

Claro es que este trabajo ha de ser extenso, pero no por eso debemos atemorizarnos. La información sobre la segunda enseñanza en Francia consta de seis gruesos tomos y en ella están todos los datos que pueden desearse respecto a esta gravísima cuestión que agita también en Francia tanto como ahora nos agita a nosotros.

El día que S. S. traiga ese proyecto de ley, inspirado en los dictados de la opinión pública, no inspirado en los dictados de ningún partido político, hará una obra como la del Sr. Moyano. Recuerdo que este hombre público, el año 1887, es decir, a los treinta años de haber hecho su ley, se levantó en el Senado y dijo: "A través de dos Monarquías y de dos o tres Repúblicas—pues no sabía cuántas había habido en España—subsiste esta ley, y subsiste porque no fué inspirada por el partido político a que pertenezco ni por aquel otro que estaba enfrente de nosotros el año 57."

Pues bien; yo deseo que, con relación a la enseñanza, traiga S. S. unas bases inspiradas en los dictados de la opinión pública y que no estén inspiradas en pasión de partido alguno, y de esa manera, dentro de algunos años, S. S. podrá decir lo mismo que decía el ilustre Moyano.

Como en este asunto todos estamos conformes, no tengo más que decir, y únicamente voy a suplicar a S. S. que, de acuerdo con el Sr. Presidente de la Cámara, me señale un día para hablar con alguna mayor extensión de la que permite una pregunta, de lo que respecta al decreto de 20 de diciembre último, relacionado con la organización de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Y ya, para terminar, voy a rogar a S. S. lo mismo que le rogaron ayer en el Senado, y es que traiga cuanto antes a la Cámara una petición de crédito para solventar la deuda por lo que respecta al material y personal de adultos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre.

Su señoría contestó al Sr. Sardá, que se ocupó de este asunto, que tiene casi terminado y dentro de breves días vendrá a la Cámara, la petición del crédito correspondiente. Yo sólo tengo que hacer lo mismo que hizo el Sr. Sardá: dar las gracias a S. S. No vamos a investigar a qué obedeció aquello. Su se-

ñoría, en el derecho legítimo de defensa, dijo que no dependía de S. S., sino de la escasez de créditos en el presupuesto pasado. Ahora bien; ni el hambre de los maestros, ni el de nadie, se satisface con que se diga que la decretó un Ministro liberal o un Ministro conservador, sino que se satisface comiendo, y por eso suplico a S. S. se traiga la petición de crédito relacionada con las atenciones de enseñanza de adultos en noviembre y diciembre últimos.

Sesión del 11 de febrero de 1908.

Discurso relativo a los Decretos creando la Junta Central de Enseñanza y reorganizando las provinciales y locales.

Las condiciones en que se desarrolló el debate del presupuesto de Instrucción pública, todos las recordaréis; las agravantes de nocturnidad y abuso de fuerza que acompañaron a aquel debate determinaron, como lógica consecuencia, que los problemas de la enseñanza se planteasen, pero no se resolviesen. Los apremios, las violencias que implica la declaración de sesión permanente hicieron que aquellos que queríamos discutir con reflexión y madurez estos problemas de la cultura, retirásemos nuestras enmiendas y nos reservásemos nuestros derechos para discutir las disposiciones del Gobierno cuando éste las llevase a la *Gaceta*. Y en este caso estamos; la ocasión ha llegado.

Los decretos de S. S. de 18 y 20 de diciembre de 1907 y de 8 del actual, o sea los decretos creando la Junta Central de Enseñanza y reorganizando las Juntas provinciales y locales, aconsejan, a mi juicio, que el Parlamento dedique su atención a ellos, no sólo porque se desvían de las corrientes de enseñanza, de cultura y de pedagogía modernas, sino porque alguno de ellos y alguna de sus disposiciones implican una transgresión legal y una conculcación de los derechos adquiridos al amparo de la ley.

Pero antes de entrar de lleno en el fondo del asunto, séame lícito dedicar un recuerdo al presupuesto de 1907 y una frase al presupuesto de 1908.

El presupuesto de 1907 no resolvía el problema de la enseñanza, ni podía resolverle, porque esto no es obra de un presupuesto, sino de varios; pero aquel presupuesto ofrecía, por su estructura y por sus iniciativas, halagadores horizontes representados por todo lo que ansían el Magisterio y la opinión pública.

En aquel presupuesto estaba iniciada la creación de escuelas, no por millares, pero en número bastante para marcar una tendencia, porque crearlas por millares en un solo año sería continuar el descrédito de la escuela. Los autores de aquel presupuesto entendían que para una población de cuatro millones de niños que no saben leer ni escribir, no debiendo tener cada escuela más que 50 alumnos, hacían falta 80.000 escuelas entre públicas y privadas. En el presupuesto se fijaba como límite mínimo del haber del maestro el sueldo ideal de 1.000 pesetas.

En aquel presupuesto se creaba también el curso normal para los maestros normales e Inspectores, a fin de que educaran a los futuros maestros. En aquel presupuesto estaba señalada la creación de una Junta Nacional de Educación pública. Por aquel presupuesto se creaba la Junta de Pensiones para el extranjero, por virtud de la cual habían de ir los maestros a estudiar los problemas de la enseñanza en los países más adelantados para después implantarlos en nuestra patria.

Todo fué en vano; el presupuesto de 1907 quedó estancado por la entrada en ese Ministerio de S. S., cuya política pedagógica está representada por la Real orden de 19 de junio de 1907 suprimiendo y reduciendo escuelas y el sueldo a los maestros, después por el decreto organizando la inspección, sin Inspectores y sin medios económicos, viniendo como disposición final de S. S. el decreto creando la Junta Central y ahora el de las Juntas provinciales y locales, digno coronamiento de un presupuesto burocrático, pero sin iniciativas ni esperanzas.

Yo comprendo, Sres. Diputados, que hace falta derogar parte de las leyes que rigen en materia de enseñanza y que hace falta legislar, porque la enseñanza es un edificio que está agrietado y ruinoso y necesitamos levantar uno sólidamente construído y cimentado, barroqueno y granítico, pero no sustituirle con un edificio de ripio y cascote como está sucediendo. Es necesario derogar y legislar por el estilo y en la forma en que lo hizo el Sr. Jimeno, no en la forma en que lo hace un dictador

como S. S., que cree que la enseñanza debe estar en sus manos y el funcionario a merced de sus artes de leguleyo.

El Sr. Jimeno entregaba la enseñanza a la opinión pública, llevaba, por decirlo así, la acción popular a la enseñanza representada por la Junta Central, por una Junta compuesta de hombres que simbolizan la mentalidad y la intelectualidad del país. El Sr. Jimeno dijo a esos hombres: "Ahí tenéis las escuelas, ahí tenéis los maestros, y aquí tenéis al Ministro dispuesto a ejecutar aquello que vosotros le aconsejéis."

Este sistema será bueno o malo, pero al fin era un sistema; frente a él podía S. S. haber presentado otro diciendo: "Aquí está un Ministro dispuesto a regir la enseñanza y a no admitir intrusiones de Juntas y de personas extrañas al Magisterio"; pero S. S. sustituyó esa Junta Central con una Junta de funcionarios, algunos de los cuales tienen entorchados en la bocamanga y otros los tienen en el cerebro, pero al fin y al cabo es una Junta compuesta única y exclusivamente de hombres dependientes de S. S., de funcionarios que, como tales, no tienen independencia ni tienen soberanía, y que, por lo tanto, carecen de voluntad y entusiasmo para realizar la misión de la enseñanza.

Después de esto, señores, vino el decreto creando las Juntas provinciales de Instrucción pública, y nosotros creíamos que este decreto había sido dictado por S. S. para resolver el problema de la enseñanza a que se viene dedicando, y nuestro desencanto ha sido mucho mayor, porque en el preámbulo continúa S. S. fustigando única y exclusivamente a los maestros, pues dice que representan la rutina y la ignorancia, y que hace falta crear Juntas provinciales y locales que vayan a ilustrarnos, cuando las tales Juntas siempre fueron, como compuestas de personas indoctas unas y poco celosas otras, la rémora de toda innovación.

Hace falta unir la escuela con el pueblo y con la opinión pública; hace falta llevar el padre y la madre de familia y los representantes de la sociedad a la escuela, es verdad, pero hace falta llevarlos, no en el sentido que van hoy, o sea a realizar una misión pedagógica que no les incumbe, y de aquí las consecuencias fatales, porque todos sabéis lo que sucede cuando concurre la Junta provincial o local a la escuela y presencia los exámenes. Hay, por ejemplo, una Gramática, que en el lugar de la definición del sustantivo tiene la del adjetivo, y en el de

la del adjetivo la del sustantivo, llega un vocal de la Junta y pregunta al niño qué es sustantivo, y el niño le da la definición verdad, porque el maestro ha corregido aquella Gramática, pero el vocal dice: "Ese niño no sabe lo que es sustantivo"; y, en efecto, quien no lo sabe es él. No puede consentirse que estas Juntas locales y provinciales sean enemigas de los trabajos manuales, y que digan que son trabajos propios de prestidigitadores. Hace falta llevar a la escuela, en efecto, la acción popular, el padre y la madre de familia, para que sirvan de estímulo al maestro; pero única y exclusivamente son hoy por hoy, en general, las verdaderas rémoras, y de aquí todas las consecuencias fatales que se observan entre esas Juntas y los maestros. Y no es este mal solamente de nuestra patria, porque en la isla de Cuba, que tantas veces hemos elogiado aquí después de haberse declarado independiente, y que la hemos elogiado desde el punto de vista de la enseñanza por las reformas que ha realizado, hay también algo que debemos censurar y que es oportuno citar hoy.

Estrada Palma, el Presidente de la República, ha dicho en el mensaje a las Cámaras que las Juntas locales han dado malísimo resultado, porque han tenido facultades incluso para trasladar y dejar suspensos a los maestros. Allí como aquí, y aquí como allí, obedece esto al mismo defecto, a que la masa popular no está educada, y no puede intervenir, por tanto, en la acción pedagógica de las escuelas. Por eso yo pido una inspección creada y organizada por S. S., es decir, por el Gobierno, para que pueda hacer una inspección verdad, una inspección pedagógica que pueda elevar la escuela y no entregarla a la masa popular, que es una masa ineducada, analfabeta, y, por consiguiente, sin condiciones para poder regir la escuela. En la Junta que S. S. acaba de crear hay un sello de personalismo que se debe combatir; así como el decreto de la inspección diríase que fué inspirado por determinadas personas, el decreto de Juntas parece hecho por algunos enemigos de los secretarios y de los maestros, porque no se da intervención en la Junta a los maestros y se llega a decir que no pueden pertenecer a ella los regentes de las escuelas graduadas sólo porque son maestros. ¿Sabéis lo que ha hecho la Escuela Normal de Madrid al ver este sello de personalismo en el decreto de su señoría? Pues ha mandado a la Junta Central de Educación a un regente. ¿Por qué? Porque dice que es Profesor numerario de

la Escuela Normal, y el decreto no excluye a ésta, pero sí a los maestros, y como el regente está en aquella condición, se lo han facturado a S. S., pero para que otros lo entiendan y acaso padezcan. Por consiguiente, lleva la enseñanza esta corriente de personalismo, y esto obedece, a mi juicio, a que el decreto de Juntas se inspira en principios en que no debiera inspirarse S. S.

Pero hay además otra novedad: en estas Juntas provinciales de Instrucción pública está representado el ejército por un Jefe que envía el Ministerio de la Guerra. Yo comprendo que hubiera S. S. enviado a esas Juntas un hombre perteneciente al ejército; los hay dignísimos, y, en efecto, deben pertenecer a todas las Comisiones de cultura; pero no un militar mandado por el Ministerio de la Guerra, porque esto significa alguna orientación determinada en la escuela. ¿Por qué ha hecho esto S. S.? ¿Es para unir la escuela con el cuartel? ¿Es para que el cuartel vaya a la escuela o para que la escuela vaya al cuartel? ¿Es que se quiere hacer algo parecido a lo que sucede en Alemania, donde el servicio militar es obligatorio y el número de años depende de la calidad del ciudadano en la enseñanza, siendo de un año si se tiene título adquirido en el gimnasio y de tres si se carece de él? ¿Para qué va a la Junta de Educación el militar designado por el Ministerio de la Guerra? ¿Va a crear los batallones escolares? El sentimiento de la patria se aprende conociendo a la patria, y este conocimiento se adquiere con el estudio de la Geografía y de la Historia; de la Geografía, que enseña a conocer el suelo, las condiciones en que estamos, lo que se produce, lo que se consume, diciendo al niño que el pedazo de terreno que produce trigo es el que ha proporcionado el sustento a sus padres, y de este modo el niño aprende a amar el suelo patrio; la Historia, porque inspira al niño el sentimiento de la patria, mediante el conocimiento que le proporciona de la biografía de los hombres ilustres, de los hechos culminantes por ellos realizados, para que amen a aquellos hombres y a las instituciones que han dado gloria a la patria. Pero ¡batallones escolares! Porque, seguramente, para eso es para lo que S. S. lleva el militar a las Juntas de Educación.

Los batallones escolares están en todas partes completamente desacreditados. Nacieron en Francia después de la hecatombe del 93, al grito de defensa nacional, y luego al grito de la re-

vancha cuando la guerra franco-prusiana; pero hoy mismo, comprendiendo todos que la misión de la escuela es educadora y de paz, los batallones escolares están desacreditados por completo, porque no son pedagógicos ni higiénicos. La higiene en la escuela está representada por el salto, por la ducha, por el paseo, por la colonia escolar; pero no está representada por la mojiganga de hacer que el niño concurra a la arena que quizá ha sido ensangrentada antes por la muerte de un caballo físicamente indefenso, o por la muerte de un hombre indefenso intelectualmente. Es decir, que S. S. ha querido llevar, a mi juicio, ese representante con ese fin, porque si no, hubiera dicho: puede pertenecer un individuo del ejército; pero no hubiera dicho un individuo designado exclusivamente por el Ministerio de la Guerra.

Queriendo S. S. descentralizar, y queriendo que las escuelas interinas se provean con rapidez, ha dicho que las escuelas menores de 825 pesetas serán provistas por los Rectorados libremente, como venía haciéndose; y ¡qué cosa más rara!, en vez de facilitar que las escuelas se cubran con rapidez, S. S. las perjudica, porque lo que no había antes, lo hay ahora: se abre un concurso entre todos los que aspiran a esas escuelas, o sea, por ser interinos, con un sueldo de 375 pesetas, en el *Boletín Oficial* se determina el período durante el cual podrán presentar las solicitudes, la Junta se tiene que reunir para aquilatar los méritos de cada uno, pero se admite también la superioridad de los títulos, cosa que antes no ocurría, porque a esas escuelas interinas van maestros sin título, sólo con la reválida, pues precisamente piden las escuelas interinas para adquirir medios con que comprar el título; pero como la Junta se reúne una vez al mes, dos veces dice el decreto, pero en realidad una nada más, porque en la primera nunca hay número, resultará que habrá meses en que ese concurso esté abierto y no se pueda proveer la escuela. De modo que cuando antes las escuelas menores de 825 pesetas se proveían en menos de un mes, ahora se tardará dos meses en proveerlas, es decir, que habremos empeorado en vez de mejorar.

Además, como el decreto está hecho en contra de los maestros, suprime las licencias, es decir, que un maestro que tiene que venir a Madrid a hacer oposiciones, no puede venir, porque le está prohibido pedir licencia más que por motivo de enfermedad.

También se establece la jubilación a una determinada edad, cosa que no ocurre con el Profesorado de otros órdenes y grados.

En las Juntas locales se crea una Comisión de vigilancia, de policía, como si dijéramos, como si estas cuestiones de policía no estuvieran realmente reñidas con las cuestiones educadoras. Es lo de siempre: el afán de llevar a las Juntas locales a una misión que no tienen, a ponerlas enfrente del maestro, y ese no es su deber, porque el que debe estar enfrente o al lado de la escuela, según convenga, es el Inspector; pero no las Juntas de vecinos de aluvión.

El decreto de 1839 es el mejor orientado en este punto, pues dice en su art. 39:

“Cuidarán de que los niños, particularmente los pobres, asistan con regularidad a la escuela, dirigiéndose a los padres y excitándoles al cumplimiento del deber de educar a sus hijos, persuadiéndoles del beneficio que les resultará y haciéndoles conocer el grave daño y posterior infelicidad que ocasionará a sus familias el descuido en esta materia; excitándolos, en fin, a esta buena obra por cuantos medios les sugiera la razón y estén al alcance de los individuos que componen estas Comisiones. El comisionado eclesiástico hará un señalado servicio al pueblo sí, con sus exhortaciones en el púlpito y su influencia en las familias, contribuye a que la asistencia de los niños a las escuelas se considere como un negocio de la mayor importancia.”

En la ley del 57 se sigue esa tendencia, pues ordena a las Juntas sólo lo siguiente:

- 1.º Informar al Gobierno en los casos previstos por la ley y cuando se les consulte.
- 2.º Promover las mejoras y adelantos de los establecimientos de enseñanza.
- 3.º Vigilar sobre la buena administración de los fondos escolares.
- 4.º Dar cuenta a la Junta provincial de las faltas que adviertan en la enseñanza y en el régimen de las escuelas.

Jamás debieron salir las Juntas de ser Patronatos, de servir de protectores en vez de fiscales, pues por serlo, surgen esas batallas entre maestros y vecinos; no hay amor, sino odios y recelos.

Y vamos, señores, a una cuestión gravísima y legal que se relaciona con el decreto sobre Juntas provinciales. En el de-

creto hay un art. 48 que dice: "Los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, para continuar en sus puestos, tendrán que reunir la condiciones que marca y exige la ley de 1895", y pocos días después, el 31 de enero, se publicó una Real orden que dice: "Los Secretarios que no estén en estas condiciones, serán declarados interinos y sus plazas anunciadas a oposición." Dirá la Cámara: estos Secretarios de Juntas de Instrucción pública que quedan cesantes, serán empleados amovibles que deberán su nombramiento al favor, a la merced de los Gobiernos y por tanto empleados que pueden cesar en un momento determinado; pero aunque fuera esto se dirá, sin embargo, es siempre una cosa extraña que de 49 Secretarías, habiendo dos vacantes, quedan 47, continúen en sus puestos siete y cesen 40; aunque fuesen estos empleados amovibles, siempre sería extraño este retroceso en nuestras costumbres políticas de no hacer ya esas remociones de personal. Pues no, señores; no son empleados amovibles, son empleados inamovibles; no deben su nombramiento al favor de los Gobiernos, deben su nombramiento a un concurso publicado en la *Gaceta*, a una terna y a un nombramiento del Gobierno. Bien, dirá el Congreso; aun así y todo, estos Secretarios deberán esta inamovilidad, este modo de concurrir a las plazas, a un Real decreto o a una Real orden. No, Sres. Diputados; lo deben a una ley, unos a la del 52 y otros al decreto-ley del 94. Pues entonces diréis: si además lo deben a una ley, habrá habido expediente personal mediante el cual deberán cesar. No ha habido tal expediente, y entonces os preguntaréis: pues ¿qué ocurre aquí? Ocurre que hay la ley de 23 de julio de 1895, tras de la cual se parapeta el Sr. Ministro, porque en ella se dice que para ser nombrado Secretario es preciso ser maestro normal o superior y haber desempeñado en propiedad por dos años escuela de la categoría inmediatamente inferior al sueldo de las Secretarías, o sea una escuela de 1.650 pesetas. Y esto ya detiene la mirada y la atención de los Sres. Diputados y les hace decir: si esto es así, el Ministro tiene razón. Fijaos, señores, en una cosa, que esa ley del 95 dice: "Los actuales Secretarios gozarán de los derechos pasivos concedidos al Magisterio"; y después, en otro párrafo dice: "Para ser nombrado Secretario hace falta la condición que antes he citado, es decir, para ser Secretario en lo sucesivo, no antes. ¿Tiene sobre eso alguna duda el señor Ministro de Instrucción pública? Porque S. S. según mis noticias,

entiende que esa ley dice: para ser nombrado Secretario, tanto del pasado como de lo futuro, hay que ser maestro, y no es así. Pero para esto hay que buscar antecedentes, porque la cuestión es grave y los antecedentes de una ley están en el Congreso.

Yo, en cuanto he leído el decreto de S. S., he ido al archivo del Congreso y he pedido los antecedentes legislativos de la ley del 95, y estos antecedentes están representados por un proyecto ley del Sr. López Puigcerver y por un dictamen de la Comisión, cuyo ponente fué el Sr. Santamaría de Paredes; y ¿sabéis lo que decía el Sr. López Puigcerver en el preámbulo de su proyecto? Pues decía: "Accediendo a la solicitud de los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, de que tengan un descuento en sus haberes para gozar del beneficio del Montepío de maestros, he pasado esta solicitud a informe de la Junta central de Derechos pasivos y del Consejo de Instrucción pública, y habiendo informado favorablemente ambos centros, entiendo que deben concedérseles derechos pasivos." Y viene el dictamen de la Comisión, de la cual fué ponente el Sr. Santamaría de Paredes, y dice, claro está que en consonancia con la doctrina que acabo de exponer, y que el sentido común me había sugerido antes de leer los antecedentes: "Esta Comisión ha examinado detenidamente el proyecto enviado por el Gobierno; se congratula de que, en efecto, la Junta central de Derechos pasivos, que representa los intereses corporativos, esté conforme con que se concedan los derechos pasivos a los Secretarios, y esta Comisión está conforme con que los actuales Secretarios sean admitidos en el Montepío, pero cree que *en adelante* deben ser maestros los Secretarios."

Señores, ¿cabe mayor declaración legislativa de que los actuales Secretarios están dentro de la ley de 1905, y, por consiguiente, pueden quedar en sus puestos?

Por otra parte, aunque no existiese esto, ¿puede darse efecto retroactivo a una ley a los catorce años de promulgada? Porque la ley de 1895 se promulgó y no se quitó a ningún Secretario; por el contrario, se les concedieron los derechos pasivos, y ahora, a los catorce años, se dice: esa ley tiene efecto retroactivo. Este caso jurídico lo expongo a la consideración de los Sres. Diputados que sean Letrados; este sería un pleito que, si S. S. no fuera Ministro, se lo entregaría yo para que lo llevara al Tribunal contencioso-administrativo, en la seguridad de que lo ganaría. Y

cito esto del Tribunal contencioso, porque además hay dos sentencias de dicho Tribunal favorables a lo que estoy sosteniendo; porque en 1901 se dictó un Real decreto diciendo que podían ser Secretarios los no maestros, y como hubiese alguna duda efecto de lo que prescribe la ley de 1895, varios maestros recurrieron contra las Reales órdenes que hicieron esos nombramientos de Secretarios no maestros. ¿Se pueden dar mayores datos para demostrar que el art. 48 del decreto de S. S. conculca derechos adquiridos?

Pero me falta el último argumento, y este es la autoridad de S. S.; porque S. S. mismo ha derogado la ley de 1895, en la que se apoya para dejar cesantes a los Secretarios. Porque S. S. no ha leído el decreto que ha firmado, o padece S. S. un profundo olvido; porque dice S. S. en su decreto: "Para ser Secretario hace falta tomar parte en oposiciones, y para tomar parte en oposiciones hace falta ser maestro *con dos años en propiedad.*" Y no es eso lo que dice la ley de 1895, pues pidió dos años en propiedad en categoría inmediata inferior a la Secretaría. (*El Sr. Ministro de Instrucción pública*: El decreto dice lo mismo.) No, señor; por eso he dicho que no ha leído S. S. el decreto que ha firmado, ni la ley. Voy a leer lo que dicen ambos textos, porque cuando yo digo las cosas, traigo siempre los documentos. Dice la ley de 1895:

"Artículo 1.º Se comprenden en la ley de 16 de julio de 1887, para disfrutar los derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, *los actuales* Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, el de la municipal central de Madrid y los que en lo sucesivo desempeñen estos cargos.—*Para ser nombrado* Secretario de las Juntas de Instrucción pública, será preciso tener el título de maestro superior normal y haber desempeñado en propiedad, por dos años al menos, escuelas públicas de la categoría inmediatamente inferior al sueldo de las Secretarías."

Esto dice la ley. Y en cambio dice S. S.: "Mientras se halle en suspenso el grado normal." (*El Sr. Ministro de Instrucción pública*: Lea el párrafo anterior.) En el párrafo anterior están las condiciones de la ley de 1895, pero luego viene la excepción, y ésta dice:

"Mientras se halle en suspenso el grado normal podrán ser admitidos a las oposiciones los maestros que tengan el título

de maestro superior y hayan desempeñado en propiedad, por dos años al menos, escuelas públicas."

Es decir, que se fija la categoría que marca la ley de 1895. (El Sr. Ministro de Instrucción pública: Con referencia al párrafo anterior.) En el párrafo anterior ya he dicho que, en efecto, se exige la que marca la ley, pero luego viene la excepción que no es conforme a la ley.

Esto lo ha hecho S. S. con intención, y voy a decir la intención con que lo ha hecho. Con arreglo a la ley de 1895 y al primer párrafo del artículo del decreto de S. S., para concurrir a oposición es preciso ser maestro en propiedad con dos años de ejercicio en una escuela de la categoría inmediata inferior, o sea de 1.650 pesetas, y S. S. ha pensado: no va a querer venir nadie a la oposición, porque a los maestros que tienen 1.650 pesetas no les conviene ser Secretarios, porque como maestros tienen el sobresueldo por adultos, las remuneraciones y casa, lo cual representa más que el sueldo de Secretario, y S. S. ha dicho: se van a quedar las oposiciones desiertas, y por eso ha puesto esa excepción, para que pueda concurrir a la oposición cualquier maestro con dos años en propiedad en cualquier escuela pública. De modo que podrán ser Secretarios los maestros de todas categorías, cosa que en general no censuro, pero que podemos hacer todos menos su señoría, que decreta las cesantías de los actuales por no tener las condiciones de la ley de 1895.

Es claro que la ley de 1895 por ningún Ministro fué tenida en cuenta para la provisión de Secretarías, porque no fué una ley para el nombramiento de Secretarios, fué una ley de Derechos pasivos. Y esto ¿quién lo dice? ¿Lo dice el Diputado que se dirige a la Cámara, interesado, como todo aquel que habla de un asunto, en triunfar? No; lo dice el Tribunal de lo Contencioso; y al efecto leeré lo siguiente:

"Considerandos interesantes que conviene conocer de la sentencia de 11 de diciembre de 1902, publicada en 13 de julio de 1903, absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por D. Juan Ruiz, contra la Real orden de 14 de diciembre de 1901 relativa a la Secretaría de Instrucción pública de Barcelona:

Considerando por lo que respecta al fondo de la cuestión litigiosa, que el decreto de 5 de agosto de 1874, por el cual se organizaron las Juntas provinciales de Instrucción pública, no

quiere para el desempeño del cargo de Secretario de las mismas otros títulos en los que hayan de desempeñarlo que el de bachiller de Artes o maestro de enseñanza superior, ni tampoco exige el concurso para la provisión del referido cargo de Secretario:

Considerando que la ley de 23 de julio de 1895, ni por su carácter ni por el fin a que está dirigida, ha modificado lo dispuesto en el decreto de 5 de agosto de 1874 a las condiciones exigidas por éste para el cargo de Secretario de las Juntas provinciales de Instrucción pública, pues si bien dicha ley determina como requisito indispensable el de haber desempeñado, en propiedad y anteriormente al nombramiento de Secretario el cargo de maestro superior o normal, por dos años al menos, en escuelas públicas de la categoría señalada, tal requisito no tiene otro alcance que el de la determinación del derecho al haber pasivo reconocido al Magisterio por la ley de 16 de julio de 1887 en favor de los mencionados Secretarios:

Considerando que si no fuesen tan claros y precisos como son la letra y el espíritu de la ley de 1895, vendrían a quedar bien determinados su alcance y tendencia por el Real decreto de 26 de octubre de 1901, en cuyo art. 33, por el cual se amplían las aptitudes para aspirar al cargo de Secretario de las precitadas Juntas, se expresa de una manera evidente que los que obtengan dichos cargos por los nuevos títulos que en dicho artículo se establecen, no podrán obtener los beneficios concedidos a los Secretarios por la ley de 1895:

Considerando que, ya se atiende al decreto de 5 de agosto de 1874, ya al Real decreto de 26 de octubre de 1901, únicos aplicables al asunto, no pueden menos de estimarse: primero, que la Junta de Instrucción pública de Barcelona ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones ajustándose a los preceptos de los citados decretos al formular la propuesta para el nombramiento de Secretario de dicha Corporación; y segundo, que el propuesto y nombrado por la Real orden impugnada reúne los requisitos legales exigidos, toda vez que no sólo tiene el título de bachiller en Artes, sino el de maestro superior, según justifica él, el primero por la hoja de servicios visada por el Gobernador de la expresada provincia, y el segundo por lo que se expresa en el extracto oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes."

La Real orden se declara firme.

En efecto, señores, la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Barcelona vacó, y la Junta, teniendo a sus órdenes un empleado que llevaba muchísimos años de servicios en la Sección de Contabilidad, y mereciéndole toda su confianza, lo propuso en terna y lo nombró el Ministro. Como no era maestro, recurrieron los maestros contra este nombramiento, fueron a lo Contencioso y el Tribunal desestimó el recurso.

¿Está, señores, bien claro, por la sentencia del Tribunal de lo Contencioso, que los Secretarios pueden no ser maestros? ¿Puede sostenerse legalmente la teoría de S. S.? ¿Puede por un decreto, no por una ley, darse efecto retroactivo a una ley a los catorce años de publicada? Entonces ¿qué derecho hay aquí sagrado? ¿Quién puede tener confianza en los que hoy ostenta? Hoy, señores, por medio de una Real orden o de un decreto, exigiendo determinadas condiciones, nombramos Catedráticos a Fulano y Mengano, nombramos maestros normales a tales o cuales; en el ejército ascendemos a tenientes o a capitanes a los que reúnen estas o las otras condiciones, y a los catorce años un Ministro por un decreto dice: todo eso abajo. ¿Puede hacerse esto? ¿Es esto lo que decía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros poner la enseñanza del revés o es ponerla al revés? Porque es distinto; poner una cosa del revés, es decir mejorarla, o ponerla al revés destrozándola por completo y no modificando nada. ¿Pero es que es esta la política de S. S.? En el decreto de Inspectores, funcionarios que deben tener toda clase de condiciones pedagógicas, de quienes depende el buen desempeño de la función de los maestros y de la eficacia de las escuelas, en ese decreto conserva S. S. a todos los Inspectores que no han ingresado por concurso ni por oposición, sino por nombramiento de los Gobiernos.

Los Secretarios son empleados administrativos, burocráticos, que nada tienen que ver con la misión pedagógica y han entrado por concurso y a pesar de eso se les expulsa. ¿Por qué? ¿Qué hay aquí? ¿Hay algún secreto que no pueda revelar la Administración? Pues yo digo que la mayoría de los Secretarios cumplen con su deber, y presente está el Presidente de la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio, Sr. Bugallal, que puede decir cómo han cumplido sus órdenes severas, duras y enérgicas y si deben ser o no maestros los Secretarios. Yo he pedido siempre que fueran maestros, por mi cariño a esa clase, porque deseo para ella el mayor bien posible, pero no por-

que crea que se necesite ser maestro para desempeñar el cargo de Secretario porque se trata de empleados burocráticos a quienes no se debe exigir sino que sean inteligentes en contabilidad y que sepan interpretar las leyes, y por tanto, más bien de bieran ser o abogados, para interpretar bien las leyes, o contables para que sean peritos en contabilidad, que es lo que desea la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.

Lo hecho no debe consentirlo el Parlamento, que ésta por encima de todas estas argucias curialescas del Sr. Ministro. ¡No faltaba más sino que se conculcasen las disposiciones legales, se arrojase a aquellos empleados que ocupan sus cargos con arreglo a las leyes y que el Parlamento no modificase la resolución ministerial que esto dispusiera.

Entonces, ¿qué esperanza podría tener este país? Es verdad que aquí hay régimen de mayorías y de minorías; pero esto es para lo dogmático, para lo político y no puede regir para cosas realmente jurídicas como las que estoy explicando.

Si había algún Secretario malo, el de Oviedo, Valladolid, Castellón o el que fuese, y S. S. tenía interés en destituirle, haberle formado expediente, y entonces hubiera variado el aspecto de la cuestión, porque mediante expediente puede ser destituido un Secretario, pero no por virtud de una medida ministerial, cuando servía el cargo al amparo de la ley y por espacio de catorce años. Como ya he dicho, los nombramientos de Secretarios están regulados, no por un decreto, sino por una ley de 1857 para unos y por un decreto-ley de 1874 para otros. Ya sabe S. S. que por ley de 29 de diciembre de 1876 se dió carácter de leyes del Reino a todos los decretos del Ministerio de Fomento dictados desde el 20 de septiembre de 1873, y entre ellos está el que se dice que para ser Secretario basta tener el título de maestro o el de bachiller en Artes, y al amparo de esa ley se han anunciado concursos, se han hecho las ternas y se han nombrado los Secretarios.

Después, al amparo de la ley de 1895, ¿sabéis lo que pasa? Pues que se les descuenta de sus haberes a los Secretarios lo que les corresponde para el Montepío, y va a ocurrir ahora una cosa rarísima: que a esos Secretarios se les está descontando hace trece años, y como ahora son arrojados del Magisterio, nadie les devuelve las cantidades que han abonado; porque la ley de Derechos pasivos del Magisterio dice que las devoluciones no se harán más que en caso de fallecimiento. De suerté que

esos individuos declarados cesantes no pueden ni recobrar el dinero que han dado y que ellos pagaban con arreglo a la ley que mandaba descontarles esa parte de haber.

Con esto lo que ocurrirá, como me indica un Sr. Diputado, es que se va a aumentar la estadística de los suicidios, porque alguno, para dejar a su familia algún dinero, va a quitarse la vida con objeto de que a los suyos les sea reintegrado lo que abonó. (*Risas.*)

Pero es que el decreto representa de tal modo la odiosidad hacia los Secretarios que, así como a los oficiales de contabilidad de las Juntas se les dice que pueden concurrir a la oposición, a los Secretarios se les niega también la oposición. Su señoría, cuando recibió a una Comisión de los cesantes, les dijo una cosa muy peregrina: que si eran tan inteligentes, se presentasen a la oposición. Y S. S. ignoraba el decreto que había firmado, porque, según sus preceptos, para entrar en la oposición se exigen precisamente condiciones que no tienen los Secretarios cesantes. De modo que por este sistema se les cierra la puerta de la oposición.

Si contra los 40 Secretarios que quedan cesantes hay realmente quejas o reclamaciones, si han cometido alguna irregularidad, si han malversado los fondos del Estado, si han faltado de algún modo a sus deberes, ábrase un expediente, practíquese una información y arrójese de la Secretaría al que lo merezca.

La resolución de S. S. es tan inaudita y ha producido tal estupor en las Juntas provinciales de Instrucción pública que presiden los Gobernadores, que dos Juntas se han negado a cumplir la Real orden de S. S., y han dicho: Mi Secretario no es interino; mi Secretario está en propiedad. Eso ha dicho, según mis noticias, la Junta de Cuenca. Y otras han dicho: Protestamos enérgicamente, porque estas son atribuciones nuestras.

Vosotros que vais en el camino de dar atribuciones a Diputaciones y Ayuntamientos; vosotros que, por lo visto, tenéis un amplio sentido descentralizador, según decís, con vuestro proyecto de ley de Administración local; vosotros hacéis desaparecer esas atribuciones con ese decreto, porque siempre, siempre, los Secretarios han sido elegidos a propuesta de las Diputaciones, de los Ayuntamientos, de las Juntas, de los pueblos, en una palabra. ¿Por qué? Pues porque son empleados de confianza de esas Juntas, porque son de la confianza de la loca-

lidad, porque están perfectamente en los antecedentes propios de ella, y siempre se ha dicho única y exclusivamente que el Poder central debía intervenir para investigar si estaban o no hechos con arreglo a la ley los nombramientos.

Yo espero que S. S. recapacitará y modificará el Real decreto. Tiene medios para ello. Yo no pido a nadie que se humille, no, y mucho menos a un Ministro que representa la autoridad y siempre debe tener la autoridad en su mano, de tal modo ejercida, que nadie pueda decir que esa autoridad está desprestigiada; pero yo suplico a S. S. (y, después de todo, no quiero ir a otros argumentos de carácter más duro); yo suplico a S. S. por lo menos hasta después de oír su discurso, que recapacite sobre esto, y, si le parece bien, ordene que a los actuales Secretarios se les exija una prueba de aptitud. ¿Duda de ellos S. S.? Pues exijales una prueba de aptitud ante la Junta de Derechos pasivos.

Claro está que no tiene derecho a ello; pero, en fin, hágalo si duda de ellos, sobre todo cuando se trate de aquellas Juntas de donde haya partido alguna queja. Pero suspenda S. S. las oposiciones; porque todo esto se ha llevado con tal rigor y con tal rapidez, que ya se han dado órdenes para que se anuncien las oposiciones a plazas de Secretarios, y ya en Segovia y en alguna otra provincia están anunciadas las oposiciones.

De otro modo, lo que va a pasar es que acudirán a la vía de lo Contencioso. El Secretario de la Junta de Barcelona ha dado sus poderes a un Diputado para que le defienda. Yo les defenderé a todos, absolutamente a todos, si es preciso y lo desean. Sí, los defenderé, porque entiendo que cumplir este decreto es faltar a la ley, y si el Parlamento no lo remedia ni lo remedian los que ostentan uniformes galoneados, recurriremos a jueces que sólo ante la ley se rinden.

Si no se modifica este decreto, lamentable será, señores, que sobre el Parlamento haya que poner un Tribunal de justicia; pero se pondrá. Si S. S. no rectifica, siempre será bueno que sobre él haya un Tribunal, y, por consiguiente, que haya en un momento determinado quien pueda acudir a otro procedimiento que no sea el político.

Porque nosotros, las clases directoras, los que debemos dirigir, administrar y legislar, echamos al arroyo a familias cuyos jefes han adquirido sus posiciones mediante una oposición o un concurso. Y ¿qué va a ser de esas familias cuyos indivi-

duos hace treinta y cuarenta años algunos, Sres. Diputados, como el de Burgos, están al amparo de la ley del 57? Y otros con treinta y con veinticinco años se encuentran, por obra de un decreto, lanzados a la calle, después de haber entrado con arreglo a la ley del 95.

Espero que medite S. S. sobre la gravedad que tiene este asunto; espero que S. S. examine detenidamente ese decreto y vea si hay todavía algún medio de revisarlo, de repararlo y de mitigar y atenuar sus defectos.

De esa manera S. S. habrá cumplido con su deber, llevando a las Secretarías buenos funcionarios, y también habrá cumplido con su obligación como legislador, amparándolos como debe amparar a todos los que la ley garantiza.

Si no es así, yo acudiré a los Jefes de las minorías para que expongan su opinión. Tal gravedad entiendo que encierra este decreto, que expulsa a esos funcionarios, porque mañana vendrán otros expulsando a los que tuvieran estas o las otras condiciones, y de esa manera se irá renovando todo el personal de Instrucción pública, como lo han sido esos funcionarios por un Real decreto, que durará—no lo dude S. S.—a lo sumo lo que S. S. dure en el Gobierno, porque no es posible que nadie lo sostenga.

Yo no estoy en condiciones de decir hoy por hoy otra cosa; pero si estuviese, a las veinticuatro horas de poder firmar decretos, estaría en la *Gaceta* la derogación de ese decreto, lo cual seguramente se recibiría con aplauso de todo el mundo, y sobre todo, con eso se restablecería el imperio de la ley.

Sesión del 19 de febrero de 1908.

Continuación del debate anterior y defensa de los Secretarios de Juntas que destituyó el Sr. San Pedro.

Señores Diputados, el giro que se dió al debate relativo a la interpelación que tuve el honor de explanar al Sr. Ministro de Instrucción pública en pasadas sesiones y el sentido y el relieve que le prestó el Sr. Bugallal con su intervención siempre

autorizada, y en este caso mucho más, por ser Presidente de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, me obligan a ceñir la rectificación, a concretar todo lo que voy a manifestar al punto más fundamental, más esencial, a lo que constituye, por decirlo así, el motivo y el fin principal de esta interpelación. Así es, Sr. Ministro de Instrucción pública, que tendremos que abandonar para debates posteriores, que días habrá en que esos debates puedan y deban tener lugar, el alcance y la tendencia representada por el presupuesto de 1907 y por el de 1908. Abandonaremos también para discusiones posteriores, acerca de decretos o disposiciones dictadas por S. S., todo aquello que se refiere al mecanismo general de las Juntas de Instrucción pública.

Su señoría sigue manteniendo el criterio de que las Juntas de Instrucción pública deben ser Juntas de vigilancia, y yo continúo sosteniendo el criterio, de que deben ser Juntas de protección, es decir, que las Juntas deben ser para la escuela y con el maestro, no contra la escuela y contra el maestro. Mi deseo es que la escuela no ignore al padre ni el padre ignore a la escuela, que es lo que sucede hoy; mi deseo es que el maestro sea, a la vez que el delegado del padre en la escuela, el representante del Estado, porque siendo así, seguramente la acción popular se ejercería en la enseñanza en mejores condiciones que se ha ejercido hasta la fecha.

Pero, en fin, este debate ha de venir seguramente cuando se discuta el proyecto de Administración local, y entonces el Gobierno será el llamado a exponer su criterio respecto a la acción de la enseñanza, respecto a si es una función social, una función municipal o una función del Estado, y si al Estado le corresponde de una manera transitoria o de una manera permanente.

Por eso yo creo que S. S. debía haber aplazado este decreto, esta disposición que estamos discutiendo, para después que se discutiera y aprobara, si se aprueba, el proyecto de Administración local, porque seguramente, si el proyecto se aprueba en la forma que parece se va a presentar en lo que respecta a la mancomunidad de provincias, ese decreto dado por S. S., relativo a la organización de las Juntas provinciales, tendrá que ser rectificado; y de esto podrán hablar con mucha más autoridad que yo los que representan el verbo del proyecto de Administración local, los señores que pertenecen a la minoría solidaria,

y en especial el Sr. Cambó. (*Este señor Diputado pide la palabra.*)

Por tanto, esperemos que la discusión llegue por sus trámites razonables, propios y parlamentarios y abandonémosla hoy, yendo única y exclusivamente a la cuestión que motivó la interpe- lación que tuve el honor de iniciar en pasadas sesiones y que hoy va a terminar o completar al menos.

Dejemos también aparte aquella defensa que hizo S. S. de la intervención de un jefe del ejército en las Juntas provinciales de Instrucción pública. Para S. S. representa el jefe del ejército el patriotismo, porque, en efecto, el ejército es el que debe defender a la patria, toda vez que las naciones, como los individuos, tienen momentos de su vida en que necesitan defenderse, y, por tanto, S. S. cree que debe ejercer una acción directa el ejército en las Juntas de Instrucción pública. Yo no soy refractario a que esté el ejército representado en las Juntas de Instrucción pública; pero creo que deben hacerlo como individuos o personalidades representantes de la cultura, no como individuos del ejército, y por eso no estoy conforme tampoco con el decreto de S. S. en ese punto. No soy militarista ni anti-militarista; creo que el ciudadano y el soldado van unidos, no son seres antagónicos; soy partidario de la paz, y creo que la guerra es un mal, pero creo también que es una necesidad, y, por consiguiente, que el patriotismo no debe desaparecer ni un solo momento de la escuela.

Mas el patriotismo no es lección didáctica como no es la moral; la moral no se aprende en los libros; la moral y el patriotismo son la vida continuá de la escuela, el resultado de la conducta del maestro y del niño, y por eso, sin que el ejército estuviese representado en las Juntas provinciales de Instrucción pública, se ordenó que el escudo nacional se colocara y la bandera nacional ondease allí donde está realizándose la función de la enseñanza, y en efecto, todavía, en el mismo Madrid, que es donde suelen cumplirse peor las disposiciones del Gobierno, quizá porque cada uno de los que tienen que cumplirlas está al amparo de los que representan ese mismo Gobierno, pero, en fin, en el mismo Madrid, y, sobre todo, en los pueblos más pequeños, todavía la bandera se enarbola cuando empieza la lección y se arría cuando termina, para demostrar así que en aquel sitio, en aquel lugar, se está realizando una misión patriótica.

Dije y repito que para amar a la patria es preciso conocerla, y por eso la enseñanza de la Geografía y la enseñanza de la Historia contribuirán mucho más a que el patriotismo aumente, que no las representaciones teatrales que verifican los niños en esos espectáculos que se llaman batallones escolares.

Pero, en fin, también hemos de abandonar este punto de vista, y voy a los cargos que S. S. me hizo en su discurso de sesiones pasadas, a saber: que yo había combatido a S. S. porque en el decreto de Inspección no había hecho la selección del personal, y que, en cambio, le combatía porque en el decreto relativo a los Secretarios hace la selección del personal. Es verdad; pero ¿por qué es eso? Porque en el decreto de S. S. organizando la Inspección podía haberse verificado eso que se llama selección; primero porque el personal no estaba garantido por la ley, era un personal de aluvión, creado al azar, creado por el favor las más de las veces, y no debiendo el puesto al concurso, ni a la oposición, ni a ninguna ley, ni a ningún Real decreto, podía S. S. aprovechar la ocasión con su decreto para hacer la selección.

Además hay otra razón fundamental, y es que el personal de la Inspección es el que más condiciones debe tener, porque es el maestro del maestro, es el que debe dedicar un gran cuidado a la visita de las escuelas, para que esa visita quede como recuerdo gratísimo para el niño y como lección modelo para el maestro, y por eso decía que la selección se imponía en el personal de la Inspección; es decir, que amparaba la selección del personal de la Inspección por dos razones: primera, que el nombramiento de los Inspectores era un nombramiento libre, y, por tanto, libre era también la cesantía; y segunda, que ese Inspector tiene que realizar realmente esa misión profunda y radical en la enseñanza. Y añadía S. S.: "Me sorprende mucho que el Diputado que ha explanado la interpelación, cuando yo realizo una reforma radical y profunda en la enseñanza, él, que pide estos radicalismos y estas reformas, me combata." Así, a primer golpe de vista, S. S. tenía razón y me impresionó a mí el argumento, porque yo realmente quiero que se verifique una reforma profunda en la enseñanza; pero es que siempre que he dicho eso, he añadido a continuación: no hay que olvidar que estamos en el país de los precedentes, del interés creado, de los derechos adquiridos, y que, por tanto, hay que respetar y conservar lo que la ley impone para poder marchar y andar. Sí; yo creo que

se debe penetrar en el edificio de la enseñanza con la dinamita, pero no con la dinamita representada por la bomba que destruye y no conserva ni respeta nada, sino con la dinamita representada por el barreno del ingeniero, que sólo destruye aquello que estorba; hay que penetrar en el cuerpo de la enseñanza, pero no dando tajos y mandobles, sino penetrando con la mano experta del cirujano que maneja el bisturí para separar lo dañado y dejar lo bueno. Todo esto hay que hacerlo legislando, destruyendo lo que no hace falta, pero respetando aquello que la ley quiere que se respete.

¿Es que S. S. quería realizar una acción grande y reformadora de la enseñanza? Pues ¿para qué va a fijar su atención en unos cuantos funcionarios llamados Secretarios, que después veremos a qué debían su nombramiento y cuántos años llevan y cómo vienen desempeñando su cargo? Podía haber S. S. traído la reforma de los exámenes para que de una vez para siempre dejáramos de aprender para examinarnos, en vez de aprender para saber; podía haber traído la reforma de los llamados e impuestos libros de texto para que de una vez deje de ser el libro de texto un conjunto de errores y carísimo de precio, que deja el vacío en el cerebro del niño y en el bolsillo del padre. Así debía S. S. reformar la enseñanza; eso es lo radical, lo profundo, lo que llega al fondo de la cuestión, pero no fijarse en estas pequeñeces, en estas cuestiones curialescas, porque más que un Ministro reformador de la cultura, parece S. S. un representante del Cuerpo de archiveros y anticuarios, porque dice S. S.: hay que derogar, hay que destruir; y ¿cómo deroga? ¿cómo destruye? Exhumando lo antiguo, trayendo lo viejo, y eso no; el horizonte siempre ha estado delante de nosotros, el ideal siempre hay que buscarlo en lo alto, no hay que dirigir la vista a la superficie única y exclusivamente como hace S. S.

Pero en fin, vamos a la cuestión. Hay un art. 48 que dice: "Los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, para continuar en sus puestos, se someterán a lo que preceptúa el párrafo 2.º del art. 1.º de la ley del 95."

¿Y qué dice esa ley? Que para ser Secretario hace falta ser maestro con dos años en propiedad y con la categoría inmediata inferior al puesto de Secretario. Es decir, que no solamente exige que el Secretario sea un maestro, sino que tenga una categoría determinada.

Y esto ¿es para lo sucesivo? Entonces nada hay que oponer, es un criterio digno de respeto; exige S. S. que para un puesto como el de Secretarios reunan esas condiciones y me parece bien; pero es que no resulta así, es que S. S. da efecto retroactivo a la ley del 95, es que S. S. realiza lo que podríamos llamar un verdadero golpe de Estado, es que S. S. hace tabla rasa de cuanto representa la ley. ¿Por qué? Porque hay Secretarios que debían su nombramiento al art. 282 de la ley de 1857; ¿y continúan en sus puestos esos Secretarios? No continúan.

La ley de 1857 exigía ser maestro y tres años de ejercicio en escuela pública. ¿Es que continúan los Secretarios que han ingresado con arreglo al decreto-ley del año 1874, que exigía ser maestro o bachiller? Tampoco continúan. ¿Es que los que ingresaron con arreglo a la ley de 1857 y con arreglo al decreto-ley de 1875 sabían que el año 1895 iba a dictarse una ley que exigiera otras condiciones? ¿Es que esa misma ley de 1895 que invoca S. S. dió a ese precepto efecto retroactivo? Tampoco; porque la Comisión del Congreso lo dijo claramente: la ley de 1895 era para los que ingresaran en el Secretariado en lo sucesivo, pero respetando en sus puestos a los actuales, y dándole dos derechos pasivos. Porque, Sres. Diputados, hasta 1895 no hay duda; el Secretario está en su puesto, con arreglo a una ley o a un decreto-ley, nombrado en virtud de concurso, mediante terna, y con todos los requisitos exigidos por la ley; pero me decía S. S.: ¿es que hay alguna ley o algún decreto que diga que el Secretario es inamovible? En efecto, no la hay; pero yo digo: si para el ingreso se exigieron condiciones, si no es libre el ingreso en un Cuerpo, ¿es libre la cesantía? Si se ingresa en virtud de una ley o de un decreto y se cumplen los requisitos que esa ley o ese decreto marcan, ¿no es inamovible el funcionario que ha llenado esos requisitos? La cuestión es de tal naturaleza que no exige mayores demostraciones: la ley de 1895 podrá aplicarse para lo sucesivo, pero antes de esa ley había individuos nombrados con arreglo a las leyes entonces vigentes, y esos merecen todo respeto.

Respecto a los anteriores a 1895 no ha habido reclamación ninguna de los maestros; no ha habido más que la aspiración de los maestros a que los Secretarios tuvieran el título de maestro, pero no ha habido ninguna protesta jurídica contra los nombramientos, porque todos consideraban que habían sido hechos

con arreglo a la ley; después, sí; después de 1895 se nombraron algunos Secretarios que no eran maestros, y los maestros reclamaron ante el Tribunal de lo Contencioso; y dice S. S.: el Tribunal de lo Contencioso confirmó la Real orden de nombramiento de esos Secretarios que no eran maestros, porque dijo que se trataba de facultades discrecionales del Gobierno. No, no dijo eso; el Tribunal Contencioso, aquí tengo la sentencia, que está inserta en el *Diario de las Sesiones*, dijo con motivo del caso del Secretario de Barcelona que la Junta provincial de Barcelona había ejercido sus funciones dentro de la ley, y que el Secretario tenía todos los requisitos legales. No dijo que se tratara de facultad discrecional del Gobierno; al contrario, dijo que era facultad reglada, puesto que el nombramiento estaba hecho con arreglo a la ley. Lo que no es facultad discrecional es lo que S. S. ha hecho, porque los Gobiernos ejercitan sus facultades discrecionales cuando aplican las leyes dentro de sus atribuciones; pero facultad discrecional no es que el Poder ejecutivo invada la esfera del legislativo, que es lo que ha hecho su señoría.

¿Y quiénes son esos Secretarios, señores? No voy a hacer sus biografías, pero sí voy a exponer algunos datos referentes a los cesantes. El de Toledo, veinte años en escuela y seis en el secretariado, veintiséis años de servicios; el de Logroño, veintisiete años de Secretario y cinco de maestro; el de Burgos, treinta y dos años de Secretario; el de Avila, veintitrés de maestro y quince de Secretario; el de Cádiz, veintinueve años en la Secretaría; el de Huesca, veinticuatro años de Escuela pública como maestro y diez y nueve de Secretario, cuarenta y un años de servicios y sesenta y ocho de edad.

Es decir, señores, que a los Secretarios que se hallan en estas condiciones, un Ministro les dice: ¿habéis ingresado con arreglo a la ley de 1857? Pues no vale. ¿Habéis ingresado con arreglo al decreto-ley de 1874? Pues como si no. Todos los servicios que habéis prestado durante veinte o cuarenta años, en un momento desaparecen por un decreto que yo estimo conveniente dictar. ¿Es posible esto? ¿Es esto tolerable? ¿No es este un caso de responsabilidad? ¡Ah! Si no fuese éste un régimen de mayorías y minorías, en el acto quedaría votado que los Secretarios nombrados con arreglo a la ley continuaran en sus destinos.

Así es, señores, que a veces hay que alegrarse de que por

encima del régimen parlamentario estén los Tribunales, que por encima de nosotros, que no debiera haber nadie, esté el juez, porque si no hubiera Tribunal de lo Contencioso, ¿qué sería de los ciudadanos ante atropellos como éste? Por eso no tiene nada de particular esta enervante desconfianza de los ciudadanos hacia el Poder legislativo, que no les inspiremos nosotros ninguna confianza, y por eso cuando se notan en esta Cámara corrientes exteriores, aires de fuera, yo me congratulo muchas veces, porque digo: vamos a ver si de una vez oxigenamos la atmósfera en que nos movemos.

Todo esto depende de que se abusa de la fuerza, del Poder, y se abusa de esta forma que he hecho notar. ¿Por qué el señor Ministro, que es un hombre recto, un símbolo de probidad, de moralidad, de rectitud, de trabajo, de inteligencia, no ha de ser un símbolo de justicia? Pues si lo es, una S. S. a esas cualidades que estoy enumerando esta otra; levántese y diga que, en efecto, es una equivocación el decreto que ha dictado y que los Secretarios nombrados con arreglo a la ley del 57, ley típica, constitutiva de la enseñanza, sigan en sus puestos. ¿Es que pedimos mucho? Deseamos que estos ciudadanos que están en sus puestos con arreglo a una ley, continúen en ellos en las condiciones a que vengo aludiendo y que he hecho notar a la Cámara con los datos que he leído.

Además, el estupor que ha causado en las Juntas de Instrucción pública el decreto del Sr. Ministro ha sido de tal naturaleza que hay Juntas que se niegan a cumplirle, otras que se reúnen y elevan a S. S. el ruego, la súplica de que vuelva sobre su decreto, que lo rectifique y que continúen prestando sus servicios los funcionarios que actualmente desempeñan las Secretarías. Aquí tengo las actas publicadas en los *Boletines Oficiales*, no en documentos que haya yo podido obtener por otros procedimientos, de las sesiones celebradas por las Juntas de Instrucción de veintitantas provincias, y todas esas actas dicen que el Secretario debe continuar en su puesto porque ha prestado grandísimos servicios; puedo citarlos como ejemplos los Secretarios de Huesca, Cádiz, Logroño, Cáceres, etc., personas honorabilísimas y que por virtud del decreto quedan cesantes.

Así, pues, yo espero que el Sr. Ministro ha de pensar en esto que ha hecho y ha de rectificar su obra.

Un solo dato tengo que rectificar de los que el otro día ex-

puse; dije yo en el día pasado que de los 49 Secretarios sólo siete estaban dentro del decreto; me equivoqué en dos; están comprendidos en el decreto 9.

He hecho la estadística con los datos que por telégrafo se me han remitido de todas las provincias, y sé cómo está el personal de todas ellas.

Voy a leeros la lista de las provincias en que los Secretarios quedan confirmados en sus cargos con arreglo al Real decreto:

“Alava, Alicante, Jaén, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Madrid, Vizcaya y Zaragoza.

Total, 9.

Anteriores a 1895 que cesan.

Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Córdoba, Cádiz, Burgos, Gerona, Navarra, Salamanca, Soria, Oviedo, Teruel, Huesca, Valencia, Pontevedra, Lugo, Cuenca, Ciudad Real, Tarragona, Logroño y Avila.

Total, 22.

Posteriores al 1895 que cesan.

Barcelona, Cáceres, Guadalajara, Toledo, León, Segovia, Orense, Coruña, Palencia, Sevilla, Zamora y Canarias.

Total, 12.

Murcia y Santander fueron anteriores al 1895; pero después cesaron y volvieron a estos cargos con arreglo al decreto de 26 de octubre de 1901.

Secretarías vacantes en la actualidad.

Castellón, Lérida, Málaga y Valladolid.

Total, 4.

Secretarios que tienen título de maestro normal o superior y que cesan.

Albacete, Almería, Córdoba, Badajoz, Baleares, Cádiz, Gerona, Teruel, Huesca, Pontevedra, Lugo, Cuenca, Ciudad Real, Tarragona, Avila, Barcelona, Guadalajara, Toledo, León, Orense, Coruña, Palencia, Sevilla, Murcia, Santander, Zamora y Canarias.

Total, 27.

Resumen:	
Confirmados.....	9
Vacantes.....	4
Cesantes:	
Anteriores al 95.....	22
Posteriores al ídem.....	12
Anteriores y posteriores.....	2
	—
Total.....	49
	—
Secretarios-maestros cesantes.....	27
Ídem cesantes no maestros.....	9
	—
Total cesantes.....	36
	—

Secretarios cesantes que no son maestros.

Burgos, Salamanca, Navarra, Soria, Oviedo, Valencia, Logroño, Cáceres y Segovia.

Total, 9.”

Y la prueba de que todos los Ministros habían tenido buen cuidado de que los Secretarios perteneciesen al Magisterio, es que precisamente son los menos los que no son maestros. Los Secretarios que no pertenecen al Magisterio son nueve en toda España, como habéis oído.

De modo que si S. S. hubiera querido renovar el personal y hacer una selección, si hubiese querido, como aquí dijo en las tardes anteriores, que los Secretarios fuesen maestros, podía haberlo dispuesto así en el decreto y únicamente habrían quedado fuera nueve.

Este hubiera sido un criterio digno de discutirse, acaso propio de un litigio; pero no significaría, como el decreto de S. S., un verdadero atropello. Yo comprendería que S. S. exigiese, al rectificar el decreto, que todos los Secretarios tuvieran el título de maestro; pero concediendo a los que lo poseen y están nombrados con arreglo a la ley el derecho a continuar en el cargo.

Pero es que la misma ley de 1895 por la cual muestra S. S. tan grande entusiasmo, hasta el punto de ponerla en vigor para dejar cesantes a los Secretarios, tampoco es respetada por

S. S.; porque si bien en el decreto exige S. S. para ser Secretario las condiciones de la ley de 1895, mientras no se crea el curso normal pueden presentarse a oposición los que sólo sean maestros con dos años de ejercicio.

De modo que S. S. mismo deroga en el decreto la ley del 95, porque aun empezando a organizar ahora el curso normal (y no hay nada hecho, porque sólo existe la partida en el presupuesto) tardará tres o cuatro años en haber maestros normales, clase de la cual han de salir los Inspectores y los Secretarios. Si S. S. tuviera fe en la ley de 1895 que invoca, hubiera dicho que solamente los que fuesen maestros con arreglo a las condiciones que marca esa ley podrían optar a las plazas de Secretarios; y, lejos de eso, en párrafo aparte, como habéis visto, deroga dicha ley y deja entrar como Secretarios a quienes no tengan esas condiciones.

Por eso S. S. debía haber dictado el decreto para lo futuro, como hizo el Sr. Jimeno, quien, efectivamente, recordó por una Real orden de 1906 la ley de 1895, pero declarando que únicamente había de aplicarse en lo sucesivo.

Eso estaba perfectamente, porque el Sr. Jimeno entendió también que debían ser maestros los Secretarios, que debían tener práctica y cierta categoría y dijo por esa Real orden que se considerase en vigor la ley de 1895, pero llegando en el respecto a lo existente hasta el límite de que los concursos que había entonces pendientes siguiesen con arreglo a la legislación anterior y no conforme a la orden que entonces dictaba. Así, pues, yo declaro que tengo todavía confianza en que después que S. S. haya meditado sobre este punto ha de rectificar el decreto.

La rectificación verdad sería que quedasen confirmados en sus puestos los Secretarios cuyos nombramientos se deben a la ley de 1857 y al decreto ley de 1874. Respecto a esos no cabe duda que deben ser confirmados *ipso facto*.

Si a S. S. no le merecen confianza por sus hojas de servicios, entonces puede hacer una revisión cuando S. S. quiera, y en virtud de expediente, expulsarlos. Si S. S. quiere que sean maestros, deles un plazo de un año o de dos para que se hagan maestros. Si S. S. cree que no son aptos, pídales pruebas de aptitud; todo menos declararlos cesantes *ipso facto*.

Como hay tanta diversidad de sueldos en los maestros y ha habido tantas transformaciones, ni siquiera se sabe cuál es el sueldo inmediato al Secretario, porque hay Secretarios que ya

han sido maestros con 1.375 pesetas y que dicen: esta es la categoría inmediata inferior a la de Secretario, y otros creen que es la de 1.650 pesetas.

Es decir, que como las hojas de servicios son tan distintas y obedecen a legislaciones tan diversas, como los sueldos de los maestros han sufrido también grandes transformaciones en sus escalas (los hay desde 500 pesetas hasta 2.000; los hay de 500, de 625, de 750, de 1.100, de 1.250, de 1.375 y de 2.000), como después han venido otras transformaciones y se han dado a unos los derechos que tenían otros, no hay quien sepa qué escuela se encuentra en la categoría inmediata inferior a la de Secretario.

Y a esto añade S. S. que los Secretarios tienen distintos sueldos, porque como han sido creados algunas veces al amparo de ideas individualistas y descentralizadoras como el año 69, en que influida aquella legislación por la corriente de los hombres de la revolución, entregó por completo las escuelas y los maestros a las Diputaciones y a los Ayuntamientos, estas Diputaciones y estos Ayuntamientos han puesto condiciones y sueldos distintos a los Secretarios; es decir, que hay un *maremagnum* tal y una legislación tan laberíntica, que exigían que S. S. lo hubiese meditado mucho antes de dictar esa resolución imponiendo una regla general.

Su señoría, que se ha inspirado en principios de equidad y de benevolencia respecto a los Inspectores, ¿por qué no ha hecho lo mismo respecto a los Secretarios? Al Inspector, según el decreto de S. S., se le confirma en su puesto; al Secretario se le arrebató el suyo. Al Inspector, según el decreto de S. S., se le dará una escuela de igual categoría a la inspección, es decir, una escuela superior, mientras que al Secretario le envía a la escuela que tenía antes, aunque fuese de 500 pesetas. Al Inspector le da derechos pasivos, y al Secretario se los niega.

Su señoría, que decía en las sesiones pasadas que estos derechos pasivos eran una cosa sumamente respetable, santa, por tratarse de una propiedad corporativa (y esto es verdad), S. S. concede derechos pasivos por un decreto cuando no se pueden conceder más que por una ley.

Y hasta tal punto es esto verdad, que tengo entendido que la Junta de Derechos pasivos del Magisterio (y no quiero aludir de nuevo al Sr. Bugallal para que no se crea que busco efectos de carácter político) ha dicho que no se los puede conce-

der. Es decir, que aquel decreto inspirado en benevolencias, en bondades, en debilidades si se quiere, ha sido sustituido por un decreto inspirado en esta energía.

Yo espero oír a S. S. de nuevo. Han pasado algunos días y creo que S. S., después de haber oído a los representantes de los Secretarios, después que éstos le hayan expuesto las condiciones en que se encuentra cada uno de ellos, condiciones que son las que antes he referido, las que he leído antes en estas notas que tengo, que realmente inspiran este sentimiento de humanidad, porque deja cesantes a personas que llevan más de cuarenta años de servicios y que tienen más de sesenta de edad, es cosa que me parece que S. S. mismo no quiere hacer, después de haberse inspirado en las corrientes que hay respecto de este asunto, después de haber leído toda nuestra legislación y de haberse seguramente convencido S. S. de que tenemos razón y que no nos guía en esto un espíritu de oposición a su señoría, sino únicamente un espíritu de defensa de la ley, yo creo que dará una resolución favorable a este asunto, y repondrá a esos Secretarios que han merecido los honores y homenajes de que S. S. debe ya de tener conocimiento por las actas que han enviado al Ministro las Juntas de provincias, pues se trata de funcionarios que al ser despedidos han merecido especial consideración, diciendo a S. S. las Juntas con los Gobernadores a la cabeza (y no pueden ser sospechosos para S. S. los Gobernadores actuales) que deben continuar en su destino. Espero, pues, que S. S. rectifique su decreto en el sentido de que todos los que sean anteriores a la ley de 1895 queden en sus puestos, y los posteriores a esa fecha se hagan maestros en el término de un año.

Y ahí tiene S. S. dos soluciones: la primera, legal; la segunda de equidad; la primera, de justicia seca, estricta, la que todos los ciudadanos pueden exigir de los Gobiernos constitucionales que tienen conciencia de sus deberes; la segunda, de benevolencia, de reconocimiento a los servicios que han prestado al frente del Secretariado, exigiéndoles, en virtud de la ley de 1895, que adquieran el título de maestro. Son nueve nada más, y esos nueve se pondrán en las debidas condiciones, y dentro de un año tendrá S. S. un Secretariado que pueda realizar dignamente todas las funciones a que aludía el Sr. Bugallal.

Nosotros, los que nos preocupamos de estas cuestiones, deseamos que, en efecto, la Junta central de Derechos pasivos del

Magisterio, se nutra de grandes elementos; pero creemos que no debe recurrir al medio a que apela hoy; a que haya muchas escuelas interinas, con lo cual sufre y padece la enseñanza. Si el Montepío exige alguna protección, tráigase la subvención necesaria y que los vivos, los que trabajan, contribuyan más a él; pero que no queden las escuelas en interinidad durante meses y meses, únicamente para que la Junta de Derechos pasivos obtenga más recursos. Habréis observado, Sres. Diputados, que siempre hay en España 4 o 5.000 escuelas desempeñadas interinamente; y habréis dicho: "¿A qué obedece eso?" Pues ya lo sabéis; el secreto es que el Montepío de Derechos pasivos del Magisterio se nutre con la interinidad de las escuelas, y esto hay necesidad de evitarlo por razones de cultura. Si es legal, como debe serlo, que exista un Montepío, que se nutra de fuentes más puras, que no contribuya al desmoronamiento de la enseñanza, sino, por el contrario, a su beneficio.

Los oficiales de Contabilidad los ha organizado perfectamente S. S.; eso no lo combato; está bien. El servicio de Contabilidad ha quedado ahora realmente en mejores condiciones que estaba, porque S. S. ha respetado los derechos adquiridos, y se ha llegado a más en la última circular publicada por el Sr. Bugallal hace pocos días en la *Gaceta*, diciendo que los que queden cesantes se presenten a una oposición, y serán reintegrados en la misma plaza que dejen si merecen buena nota. Eso está bien, porque se establecen condiciones de legalidad, de equidad y de benevolencia. Pues si eso se ha hecho con los oficiales de Contabilidad, ¿por qué no se hace lo mismo con los Secretarios?

Cuando se trata de S. S., que es un Ministro realmente inatacable y verdaderamente inviolable por las condiciones honorables que tiene, dejamos pasar las cosas creyendo que, si combatimos a S. S., va a venir sobre nosotros la tormenta. Esto me recuerda—y con esto voy a terminar—lo que pasó aquí no hace muchos años. Tratábase, señores, de un hombre perteneciente al partido conservador, que ha dejado tras de sí memoria digna de respeto y de cariño, muy inteligente en asuntos de Hacienda; y claro está, como a su integérrima conducta unía grandes conocimientos económicos, siempre era Ministro de Hacienda en los Gobiernos conservadores.

Aquel hombre era sagrado, intangible; aunque propusiera un monopolio, todo el mundo dejaba a salvo sus condiciones, y nadie veía en él más que su integridad; pero la ola de la política

llevó a aquel Ministro al Ministerio de la Gobernación, y naturalmente, la política le arrastró; en el Ministerio de la Gobernación aquel hombre fué lo mismo que los demás; pero aun así y todo, tal era su integridad y su honorabilidad, que nadie, absolutamente nadie se levantaba a preguntarle por qué había suspendido un Ayuntamiento o procesado un alcalde. Pero un día un Diputado liberal vehemente y apasionado, un hombre que tenía tanto ingenio como rapidez de palabra, se levantó y dijo: "Señores, este Ministro de la Gobernación que hasta aquí todos habéis considerado como el hombre más íntegro, desde el punto de vista administrativo, ha dejado de serlo por completo, procesa y suspende Ayuntamientos como todos los demás Ministros de la Gobernación".

Y en efecto, aquel hombre, del santoral descendió al escalafón de cacique. Pues lo mismo digo yo, Sr. Ministro; S. S. continúa siendo un hombre honorable, integérrimo, a quien en tal sentido todos rendimos verdaderamente culto; pero tenga cuidado con estos decretos porque puede descender desde esa altura a otro sitio impropio de su justificación, y yo deseo que siempre se levante ahí no el cacique, sino el hombre que constantemente ha sido amante de la ley en todas partes. He dicho.

Sesión del 5 de junio de 1908.

Estado de la enseñanza en España.

Interpelación del Sr. Canalejas.—Intervención del Sr. Vincenti examinando el carácter y tendencias del presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona.

Señores Diputados, nada más interesante ni más oportuno que el debate iniciado por el Sr. Canalejas; pero como a esas condiciones de oportunidad y de interés iban unidos, por derivaciones propias del debate, problemas a mi juicio de índole delicada, a pesar del fervor y de la devoción que esos mismos problemas me inspiran, yo no me he creído autorizado para iniciarlos ante la Cámara. Esperaba que los hombres que están al

frente de las agrupaciones parlamentarias lo planteasen y hasta no resolviesen para que, una vez generalizado el combate, pudiéramos entrar en él los que acostumbramos a pelear en las guerrillas; y como esto ha sucedido ya, me creo autorizado para intervenir pronunciando algunas palabras.

La discusión, señores, a mi juicio, y quiéralo o no lo quiera, piénselo o no el Sr. Ministro de Instrucción pública, gira y versa sobre el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona. Y como el problema capital de España es un problema de educación, y como dentro del problema de educación lo que hay que resolver es el problema de la reforma de las escuelas, y dentro de esto la reforma de los maestros, y como a todo esto se refiere y todo esto intenta resolverlo el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona, el primer movimiento fué de aplauso y de entusiasmo hacia ese Ayuntamiento, por la prueba grande de vitalidad que ha dado aquella capital.

Ahora bien; el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona, ¿es un error, es una aberración; merece nuestro olvido, merece nuestra protesta? ¿Es la concreción de aspiraciones por todos sentidas, explosión de ideas y juicios por todos expresados, y merece, por consiguiente, nuestro respeto, nuestra consideración y nuestra discusión? El presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona, ¿es legal o es ilegal? Y si el presupuesto de cultura de Barcelona es, señores, un anhelo digno de todo elogio, ¿por qué ha suscitado recelos y suspicacias en Madrid, y por qué ha sobrecitado los espíritus en Barcelona? A mi juicio (y he de procurar demostrarlo) por una razón; porque más bien por palabras que por ideas, más bien por una cuestión de forma que por una cuestión de fondo, aquellos hombres ilustres que lo han redactado se han inspirado en las impresiones de los muchedumbres antes que en los dictados de las que pueden llamarse símbolo de la mentalidad de Barcelona.

El Ayuntamiento de Barcelona ha realizado una operación municipal de deuda, como dijo el Sr. Cambó. Tuvo un sobrante de 30 millones y dedicó la mitad a gastos de Tesorería y la otra mitad a reformas urbanas, materiales e intelectuales; es decir, que el Ayuntamiento de Barcelona se propuso higienizar las escuelas e higienizar las alcantarillas; el Ayuntamiento de Barcelona se propuso desinfectar la población y desinfectar la

enseñanza; el Ayuntamiento de Barcelona, en suma, señores, se propuso ensanchar las calles y ensanchar los cerebros; y si esto se propuso, merece toda nuestra atención, aunque después tengamos que declarar que hay que rectificar, más bien en la forma que en el fondo, alguna base de ese proyecto de presupuestos de cultura. El Ayuntamiento de Barcelona, en su obra, desenvuelve varios problemas, unos de carácter pedagógico y otros de carácter político, social y religioso.

El Ayuntamiento de Barcelona, diciendo en el preámbulo de su Memoria que no puede continuar España en la situación en que se encuentra, como ha demostrado el Sr. Perojo, diciendo que tenemos, con relación a Europa, el menor número de alumnos por habitante y el mayor número por escuela y por maestro, lo cual significa que hay menos escuelas y menos maestros que en toda Europa, diciendo que gastamos únicamente en primera enseñanza 1,25 pesetas por habitante, mientras que Noruega, con dos millones de habitantes, gasta 10 millones, y mientras París, con cuatro millones de habitantes, gasta 34 millones, hay que declarar que se lamenta con razón, así como tenemos que decir que urge se extienda a toda España una campaña como la que dicha entidad ha iniciado ..

El Ayuntamiento de Barcelona, en la cuestión pedagógica, no ha dicho absolutamente nada extraño a la pedagogía ni aun a las leyes; por consiguiente, en ese aspecto podemos aceptar todo cuanto dice. El Ayuntamiento de Barcelona empieza por declarar que la escuela graduada es la escuela de Europa, es la escuela modernista, y por eso la acepta. Si así es, basta, señores, ya de escuelas unitarias, basta de montones de niños de tres a doce años con aptitudes distintas todos ellos, educados en un mismo salón, con el mismo programa y maestro. El maestro no puede ejercer su actividad y su acción en una escuela de esa naturaleza; y así sucede lo que todos sabéis, es decir, que reparte a los niños en grupos, en círculos, coloca al frente de cada grupo a uno de los alumnos más aventajados y el maestro pasa rápidamente por esos círculos dejando una observación o un argumento más contundente, pero nunca realizando una acción directa y reflexiva sobre esos niños. Por consiguiente, el Ayuntamiento de Barcelona, al sostener la escuela graduada, que es la escuela moderna, que es la escuela europea, no ha hecho más que reflejar las ideas de todos los grandes pedagogos, sometiéndose además a nuestra legislación, porque he de adver-

tir que la escuela graduada es la escuela del Sr. Conde de Romanones en 1901; la escuela graduada es la del decreto del Sr. Cierva de 1905, y la escuela graduada es el decreto del señor Cortezo de 1905; la escuela graduada, en suma, es la de 1906 del Sr. Gimeno, que extiende esa escuela a la enseñanza de adultos, y, por tanto, el Ayuntamiento de Barcelona, al mantener ese sistema graduado en la escuela primaria, no ha hecho más que cumplir con la ley.

El Ayuntamiento de Barcelona desea, como todos deseamos, que el maestro, que el educador tenga todos los medios, tenga los elementos de vida necesarios para que pueda realizar su misión en las mejores condiciones, es decir, remuneración adecuada, remuneración honrosa, 2.000 pesetas al auxiliar, 4.000 al maestro, 6.000 al Director y 7.500 al Comisario regio; el Ayuntamiento de Barcelona desea que cada maestro tenga nada más que 50 alumnos, para que de esa manera la acción pedagógica pueda ejercitarse en buenas condiciones; el Ayuntamiento de Barcelona desea que se complete la escuela con el museo escolar, con la biblioteca, con el baño, con la ducha y hasta con la piscina; el Ayuntamiento de Barcelona, por consiguiente, pide la educación integral, y al pedir todo eso, el Ayuntamiento de Barcelona no hace más que aceptar las ideas de los grandes pedagogos modernos.

Así es, señores, que por lo que respecta a la parte pedagógica, no hay por mi parte obstáculo alguno, y creo que no le haya por parte de nadie, para la aprobación del presupuesto de cultura nacional; pero después vienen otras derivaciones que me obligan a decir que el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona me parece el presupuesto digno de un Estado a la moderna, de un Estado europeo, pero que no puede ser el de un Ayuntamiento que debe someterse a las leyes generales.

En la parte pedagógica, el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona no tiene más que una novedad que han discutido esta tarde los Sres. Canalejas y Perojo, a saber: la coeducación. Yo, señores, respecto a la coeducación he de sintetizar en una frase lo que pienso: primero hay que educarse y después coeducarse. Es así que en España no nos hemos educado; es imposible, por consiguiente, la coeducación.

Yo no voy a entrar en el examen psicológico y antropológico de la coeducación, ni siquiera voy a decir que el cerebro femenino, como alguien ha afirmado, tiene 100 gramos menos que el

masculino. Yo creo, en efecto, que es conveniente que la mujer sea modelo de saber y de progreso, que su cabeza esté tan adornada interiormente como lo está exteriormente; pero es preciso que su educación y su método y su maestro sean completamente distintos de la educación, del método y del maestro que hoy tiene el niño.

Yo no voy a discutir la coeducación declarándola inmoral, ese es un detalle que por todos ha sido rechazado; lo que digo es que esto de la coeducación lo hemos aceptado, lo creemos bueno y creemos que debe resolverse en España, sin duda alguna, porque ha sido importado de los países que van a la cabeza de la civilización, de los Estados Unidos, de Inglaterra, de Suiza, de Francia. Y bien, señores, ¿qué ocurre en esos países respecto a la coeducación? Pues ocurre que precisamente hoy las opiniones están en contra ya de ese sistema.

En los Estados Unidos, un ilustre pedagogo, Brunealty, acaba de escribir una Memoria nada favorable a la coeducación. En Alemania los Congresos de Coloma y de Nuremberg han votado por unanimidad en contra de la coeducación; el Instituto de Zurich, llamado de Pestalozzi, se ha declarado unánimemente también en contra de la coeducación; en Inglaterra se toma como signo de feminismo; en Francia aún se recuerdan los hechos del orfanato de Cempuis; en suma, señores, creo yo que ese sistema no debe aplicarse más que en circunstancias y momento determinado, es a saber: en la enseñanza superior, o en la de párvulos, y esto por razón económica más que pedagógica ni social.

Pero es que además yo combatí el sistema de la coeducación desde el punto de vista pedagógico, porque creo que la educación de la niña y la del niño son completamente distintas, porque como tienen que realizar una función social completamente distinta, distinta tiene que ser también su educación.

Pero hay más. Es que se ha dicho por los pedagogos modernos que la coeducación debe existir, porque si los niños y las niñas juntos viven en el mundo, juntos deben vivir en la escuela, es cierto, pero en el mundo viven bajo la vigilancia del padre y de la madre, bajo la vigilancia de la familia, y en la escuela sólo viven bajo la vigilancia del maestro, que no puede ejercerla en las condiciones que el padre y la madre; es, señores, que dentro de la familia el padre y la madre educan de un modo distinto al niño que a la niña; la familia que no pue-

de tener más que un maestro, no tiene más que uno para el niño y para la niña; pero la que puede disponer de dos maestros, tiene uno para el niño y otro para la niña, y la coeducación no existe en toda su plenitud ni en todos sus grados, ni aun en el hogar, donde la familia dedica al niño y a la niña a ocupaciones y deberes distintos.

En España existe la coeducación, pero sólo en la escuela incompleta, y con decir esto bastará para comprender que existe en la escuela que todos deseamos que desaparezca, y si deseamos que desaparezca esa escuela porque van niños y niñas con una maestra, y si queremos que la escuela incompleta se desdoble en dos escuelas, una de niños y otra de niñas, una con maestros y otra con maestras, es indudable que no la tenemos por ser buena, sino por ser precisa y económica.

Yo creo y he sostenido siempre, desde hace muchos años, no es cuestión de ahora, que la enseñanza de la mujer es cosa completamente distinta de la del hombre, porque la mujer tiene un nombre que la naturaleza le ha dado, el de *madre*, y esto significa amor, desinterés, sacrificio, y por todo eso debe ser la educación de la niña completamente distinta de la del niño.

Por tanto, inspirándome, no sólo en estos principios, sino en el ejemplo de todos los países, diré que este sistema de la coeducación es un sistema imperfecto, y si alguna duda hubiera en la Memoria últimamente presentada por el Sr. Pizzoli, Director del establecimiento de educación experimental de Milán, que antes era partidario de la coeducación, por los ensayos que ha hecho en su laboratorio antropológico y antropométrico, declara ya que la educación del niño y la de la niña deben ser cosa distinta. Como yo he sido siempre partidario de esta teoría, creo que debemos mantener el sistema de la educación aislada con preferencia al de la coeducación.

Es verdad que en los Estados Unidos existe un gran predominio de la enseñanza de la mujer; pero obsérvese bien que no es con el sistema de la coeducación, sino todo lo contrario. Allí hay Universidades femeninas sólo para la mujer; allí hay escuelas de Comercio e Institutos secundarios sólo para la mujer. Es decir, que en aquel país donde parece que, en efecto, ha nacido la coeducación, lo que se está haciendo ahora es crear establecimientos donde sólo tenga educación la mujer.

Pero, en fin, este es un detalle del presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona; esta misma Corporación, en la Me-

moria que le acompaña, dice que la coeducación debe establecerse únicamente en dos escuelas de las que va a levantar, y eso por vía de ensayo. Es decir, que el mismo Ayuntamiento de Barcelona tiene dudas acerca del éxito de la coeducación, y cuando sólo por vía de ensayo la establece, claro está que esa base del presupuesto de cultura no es una de las que haya que combatir, censurar y negar y hasta borrar del presupuesto de aquella capital.

Así que las cuestiones única y exclusivamente pedagógicas, ideas que hay en ese presupuesto, deben ser forzosamente aceptadas, y lo son por todos menos por el Sr. Ministro de Instrucción pública. Y al decir esto yo, no voy a referirme a palabras, sino a actos del Sr. Ministro.

El Ayuntamiento de Barcelona crea una institución de cultura popular para difundir la enseñanza y todo cuanto a la misma se refiere, y el Sr. Ministro de Instrucción pública crea en 7 de febrero último unas Juntas locales en cada Ayuntamiento de España precisamente para lo mismo. Es decir, señores, que frente a la Junta especial de cultura que crea el Ayuntamiento de Barcelona, establece otra Junta local el Ministro con unas condiciones completamente distintas.

Aquel Ayuntamiento dispone de la enseñanza como creen los organizadores y mantenedores de las ideas de esa Memoria que acompaña al presupuesto de cultura, y el Sr. Ministro de Instrucción pública en su decreto de 7 de febrero dice que no podrán las autoridades locales intervenir por sí en el régimen académico de las escuelas, ni determinar el número ni la extensión de la enseñanza.

Y yo pregunto: ¿para qué hemos de continuar? ¿Para qué el conflicto del Alcalde de Barcelona en punto a sus creencias religiosas? ¿Para qué plantear un problema de esta naturaleza, tan grave siempre, que ha dado por resultado que esa digna autoridad, antes respetada, haya dejado la Alcaldía de Barcelona? Con que el Alcalde hubiese invocado este artículo del Real decreto de 7 de febrero dictado por el Sr. Ministro de Instrucción pública, hubiera demostrado que el Ayuntamiento no podría intervenir en las cuestiones de enseñanza. Si el Alcalde se hubiese limitado a decir: "Me parece muy bien el presupuesto de cultura; pero creo que exige la aprobación de la superioridad y el examen del Gobierno, y a él lo elevo, diciendo que las ideas que en el mismo palpitan son progresivas", el Alcalde hubiera

continuado en su puesto y el presupuesto de cultura estaría en manos del Sr. Ministro de Instrucción pública, que es en manos de quien debe estar.

El presupuesto de cultura debe ser recogido para examinarlo y estudiarlo y llevarlo al seno del Consejo de Instrucción pública, que es a quien corresponde decir si debe aceptarse o no para toda la nación, que creo que diría que se aceptase con ligeras modificaciones en las bases 5.^a y 6.^a que luego diré; pero mientras esto subsista, o hay que reformar el decreto del señor Ministro de Instrucción pública, o el Sr. Maura tiene que reformar al Sr. Ministro de Instrucción pública.

Dice el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona: "La Junta de patronato se compondrá de nueve miembros, etc." Y dice el Sr. Ministro de Instrucción pública: "Las Juntas locales de enseñanza se compondrán del Alcalde, etc."

Es decir, completamente distinto. Luego, señores, desde ese punto de vista tampoco puede admitirse el presupuesto de cultura en armonía con las disposiciones del Sr. Ministro de Instrucción pública.

Y sigue diciendo el presupuesto de cultura: "Para el régimen, dirección y gobierno de la enseñanza, se constituirá una Junta de patronato que ejercerá la inspección."

Y dice el Sr. Ministro de Instrucción pública en su decreto: "La inspección en las escuelas primarias, su método, personal, etcétera, se hará única y exclusivamente por medio de esos Inspectores." Los del Estado.

Yo, señores, me encuentro en esta disyuntiva: o el presupuesto de cultura de la ciudad de Barcelona, desde la primera línea hasta la última, es ilegal, o el Sr. Ministro de Instrucción pública tiene que reformar sus decretos. ¿Es que entiende que debe mantenerlos? Pues debe pedir para sí el examen y estudio de ese presupuesto de cultura, porque S. S., una de dos: o mantiene este criterio en sus decretos, o mantiene el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona y tiene que reformar toda su obra.

El debate realmente tenía que girar alrededor de dos puntos: la base 5.^a y la base 6.^a; la base 5.^a, que plantea la cuestión religiosa; la base 6.^a, que presenta la cuestión del idioma. Estos son los puntos realmente delicados.

Yo no sé, Sr. Presidente, si entrar ya en el examen de ellos o dejarlo para mañana.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): Quedan cinco minutos de esta parte de la sesión. Si S. S. no va a terminar...

El Sr. VINCENTI: Es imposible, porque esta ha sido la primera parte de la cuestión puramente pedagógica.

Artículos del presupuesto de cultura y del decreto de 7 de febrero del Sr. Ministro, a que se ha referido el Sr. Vincenti.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Base 1.^a El Ayuntamiento de Barcelona crea una fundación de enseñanza que se denominará Institución de Cultura Popular, para el cumplimiento de los fines que en estas bases de su constitución se le asignan, y *en general para la realización de los trabajos* que el Ayuntamiento le confie en lo futuro o que se proponga por su propia iniciativa, siempre y cuando tengan por objeto inmediato contribuir a la difusión y perfeccionamiento del noble tipo medio de cultura social a que aspiren los pueblos modernos.

Base 2.^a La Institución de Cultura Popular tendrá a su cargo, desde luego, la organización y gobierno de cuatro escuelas graduadas de enseñanza primaria, de cuatro bibliotecas populares que se instalarán en los mismos edificios de las escuelas, y de las obras circum-escolares y post-escolares, tales como conferencias, cantinas, campos de juego, excursiones y colonias escolares, que puedan contribuir al desarrollo físico y espiritual de los alumnos, o al fomento de la cultura popular en su radio de acción pedagógica.

Base 13. La Junta de Patronato se compondrá de nueve miembros nombrados por el Ayuntamiento. Tres de ellos serán vecinos de Barcelona, no concejales en la época de su nombramiento, y cesarán cada seis años, siendo elegidos entre nueve propuestos por la Junta. Los otros seis deberán ser concejales en la época de su nombramiento y se renovarán por mitad en las fechas de renovación ordinaria del Ayuntamiento. En cada renovación cesarán los que lleven mayor número de años en la Junta y las vacantes naturales se cubrirán en la misma forma, continuando en la Junta los que así se elijan hasta la fecha en que hubieran debido cesar aquellos a quienes sustituyan.

Base 12. Para el régimen, dirección y gobierno de la fundación de esta enseñanza se constituirá una Junta de Patronato,

un Comisario y un Claustro de Profesores. La Junta tendrá la representación y gobierno superior de la institución, el comisariado será el ejecutor de sus acuerdos y tendrá la inspección general de sus escuelas y demás obras de cultura, y el Claustro de Profesores tendrá el régimen disciplinario y la dirección pedagógica de las escuelas.

DECRETO DEL SR. MINISTRO

Organización de las Juntas locales.

Artículo 1.º En cada uno de los Ayuntamientos de España habrá una Junta local de primera enseñanza, encargada, en su respectiva jurisdicción, de la vigilancia y régimen administrativo de las escuelas primarias, así como del fomento y protección de la cultura popular, dentro de los límites que determina este decreto y demás disposiciones vigentes.

Art. 19. No podrán las autoridades locales intervenir por sí en el régimen académico de las escuelas, ni limitar ni determinar el número o la extensión de las enseñanzas que en ellas se den; pero deberán llamar la atención del Inspector de primera enseñanza cuando observen en esto cualquier error grave o abuso que a su juicio merezca ser corregido.

Art. 2.º Las Juntas en capitales de provincia se compondrán del

Alcalde.

Inspector general.

Dos concejales.

Arquitecto.

Cura párroco.

Un maestro.

Dos padres y dos madres de familia.

Art. 29. Son atribuciones y deberes de los Inspectores:

1.º Inspeccionar las escuelas públicas y privadas, cuidando de que no se dé en ellas ninguna enseñanza contraria a la moral y a las leyes del país; inspeccionar los métodos y el material pedagógico en las escuelas públicas, el estado y condiciones de los edificios, sus anejos y dependencias, las salas destinadas a clase, las habitaciones de los maestros cuando éstos reclamen sobre sus malas condiciones, la asistencia escolar, y

todo cuanto directa o indirectamente pueda contribuir a la mejora y adelantamiento de la educación y cultura popular.

2.º Podrán apereibir y amonestar a los maestros y auxiliares de las escuelas públicas, proponiendo contra los mismos ante las autoridades la aplicación de las penas que consideren necesarias para el régimen de las escuelas; asimismo podrán proponer al Gobernador civil de la provincia la suspensión o reforma de las Juntas locales que no cumplan con los deberes que se le confían.

En casos graves urgentes, y bajo su responsabilidad, podrán clausurar una escuela privada y suspender de empleo y medio sueldo a los maestros y auxiliares de escuelas públicas, pudiendo proceder a la clausura de éstas si fuere indispensable.

PAISES	NÚMERO DE DISCÍPULOS		
	Por escuela.	Por maestro.	Por 100 habitantes.
Francia.....	65	41	11,5
Prusia.....	147	71	16,2
Suiza.....	»	51	16,2
España.....	277	114	9,1
Rusia.....	49	»	2,4
Suecia.....	62	52	13,6
Holanda.....	218	58	14,6
Inglaterra.....	222	96	15,0
Bélgica.....	109	52	10,1
Austria.....	163	65	»
Italia.....	46	45	6,7
República Argentina.....	86	37	5,0

Como se ve, en España es donde hay mayor número de alumnos por escuela y por maestro, lo cual indica que hay que aumentar escuelas y maestros.

Sesión del 6 de junio de 1908.

Discurso y rectificaciones relacionadas con el debate sobre el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona.—Empleo de la lengua materna.—Educación religiosa.

Dos aspectos, dos fases interesantes, dignas de estudio, encontraba yo ayer en el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona; uno de esos aspectos era el profesional, técnico, escolar; el segundo era de carácter social, con derivaciones políticas y religiosas. El aspecto pedagógico, técnico, escolar, declaraba yo que era no sólo digno de estudio, sino también digno de aceptación, porque representaba un homenaje a la escuela, era un honor al educador, al maestro; estando representado ese homenaje a la escuela por un edificio lleno de aire, de luz, confortable y suntuoso, dedicado al palacio de la educación, y el homenaje al maestro consistía en dotarle de medios de vida suficientes para presentarse ante la sociedad, y ante los alumnos en condiciones tales que pudiera ser su vida una lección y un modelo constante. Únicamente decía que ese aspecto pedagógico, técnico, profesional, escolar, exigía por parte del Sr. Ministro de Instrucción pública, no diré un sacrificio, pero sí una atención más severa, porque S. S. tenía actos realizados en relación con ese presupuesto de cultura y creía yo que el señor Ministro de Instrucción pública debía recoger y aceptar ese presupuesto del Ayuntamiento de Barcelona, para armonizarle con sus decretos, sin que hubiese por parte de S. S. cuestión alguna de amor propio en esto. El Ayuntamiento de Barcelona, a mi juicio, ha cometido un error; no haber hecho con las instituciones de cultura popular que allí pretende organizar algo parecido a lo que hizo con la Universidad industrial; entonces se creó también una institución en Barcelona, se organizó un Patronato, e inmediatamente se envió el proyecto al Sr. Ministro de Instrucción pública; fué materia de deliberación en el Consejo del ramo, y luego fué objeto de un Real decreto. Esto mismo puede pasar con el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona; que sea recogido por S. S., que lo envíe

al Consejo de Instrucción pública y luego sea materia de un Real decreto por parte del Ministerio de Instrucción pública, armonizando así los deseos de Barcelona con los actos realizados por S. S.

Ya ve, por consiguiente, el Sr. Ministro de Instrucción pública que no me guía en esto un interés personal ni político, sino que, por el contrario, deseo ofrecer a S. S., por decirlo así, el ramo de oliva para poder armonizar los intereses de Madrid y los de Barcelona, que casi siempre parecen antagónicos y sin motivo para ello.

Yo, señores, no quisiera estudiar este asunto desde el punto de vista burocrático; pero recuerdo que hice una interrupción al Sr. Ministro de Instrucción pública cuando contestaba al señor Vallés y Ribot o al Sr. Cambó, diciendo que acaso el Ayuntamiento de Barcelona fuese uno de los Ayuntamientos de España que no están autorizados para crear escuelas voluntarias, libres, porque no había creado las escuelas obligatorias que, según la ley, tiene el deber de crear, y ya que esto dije, debo analizarlo.

Es indudable; es una verdad que los artículos 100 y 101 de la ley de Instrucción pública, por lo que respecta al número de escuelas con relación al de habitantes, son artículos que están en vigor, que deben cumplirse por todos los Ayuntamientos, y quizá ninguno de España los ha cumplido, porque ninguno tiene un número de escuelas proporcionado al número de habitantes.

Creo, a pesar de este precepto legal, que una cuestión de esta naturaleza y de esta importancia no puede medirse y pesarse con el criterio burocrático, reglamentista de la ley de Instrucción pública que, como decía el Sr. Cambó, es una ley agujereada, olvidada, menospreciada y acaso deshonrada, pero, en fin, que está en vigor en esos artículos a que S. S. aludía contestando al Sr. Canalejas, o sea en los artículos 100 y 101. Así es, repito, que si S. S. quiere aplicar con todo rigor la ley al Ayuntamiento de Barcelona, éste no puede crear escuelas libres, voluntarias, pues las entidades y las Corporaciones tienen que atender antes a las obligatorias que el Ayuntamiento de Barcelona no ha creado.

Yo no he de decir esto como una opinión propia. Cuando interrumpí a S. S. lo hice porque tenía los documentos, y estos do-

cumentos son las Memorias del Delegado regio de primera enseñanza en Barcelona.

En efecto, el Delegado regio de primera enseñanza demuestra en su Memoria de una manera clara y terminante que el Ayuntamiento de Barcelona no tiene las escuelas obligatorias que prescribe la ley de 1857. Y dice el Delegado regio de primera enseñanza: "Escuelas públicas elementales en Barcelona: públicas establecidas, 94; asimilables a las públicas, 5; subvencionadas por fondos públicos, 9; privadas compensables, 20; total, 128." Como después de esta Memoria, merced a la moción del Concejal Sr. Giner de los Ríos se desdoblaron las escuelas de Barcelona, convirtiéndose las auxiliares en escuelas, se han creado 91 más; total, 219. Como corresponden 530, dice el Delegado regio que, según la población de Barcelona, faltan 300 escuelas; de suerte que queda demostrado de una manera clara y terminante que si S. S. quiere aplicar el rigorismo de la ley del 57 en sus artículos 100 y 101, el Ayuntamiento de Barcelona no puede crear ninguna escuela graduada de las que se citan en su Memoria; es decir, no puede crear las 32 escuelas unitarias que corresponden a las cuatro graduadas con sus ocho grados. Hay, se dice, escuelas privadas en gran número, pero no son compensables, porque no están dentro del decreto de 1882, que exige a las privadas para ser consideradas como públicas que el maestro y la maestra que estén al frente de la escuela tengan el título profesional; que se sometan a la inspección del Estado; y con este carácter y de esta naturaleza no hay en Barcelona escuelas que puedan llenar el déficit de las públicas.

De suerte, señores, que con arreglo a la ley, el Ayuntamiento de Barcelona no podía haber creado estas escuelas voluntarias, pues tenía que haberse sometido antes a los preceptos de la ley del 57. Por eso me ha extrañado a mí muchísimo que el Alcalde de Barcelona no haya recogido estos argumentos para derivar de ellos su conducta. Porque yo declaro que el Alcalde de Barcelona, más que como delegado del Poder central, parece haber obrado por virtud de las instrucciones del Cardenal Casañas. De no ser así, hubiese suspendido el presupuesto de cultura, fundándose en el decreto de S. S. y no en la base 5.^a que se refiere a la cuestión religiosa, cuestión que ninguna falta hacía traer a debate porque es cosa peligrosa y candente

todo lo que se refiere a la religión en sus relaciones con el Estado, y sobre todo con la escuela.

Vamos, señores, al examen de las bases 5.^a y 6.^a Las bases 5.^a y 6.^a se relacionan con la enseñanza religiosa y con la enseñanza en catalán. La base que realmente ha llamado más la atención, porque ha sido la que ha provocado la dimisión del Alcalde de Barcelona, y la que seguramente dará motivo a grandes discusiones, a grandes polémicas y acaso a cuestiones de orden público en Barcelona, es la base 5.^a, precisamente la que menos debía dar lugar a estas polémicas y estas discusiones. ¿Por qué? El Sr. Canalejas lo dijo perfectamente. La cuestión religiosa en general y en sus relaciones con la enseñanza es más bien en España una cuestión política, es una lucha; es una pasión; es acaso un odio, es la intervención constante de la Iglesia en el Estado y del Estado en la Iglesia; es la lucha incesante entre la sociedad civil y la sociedad religiosa, y de aquí el concepto falso, el concepto erróneo que hay de la enseñanza laica y de la enseñanza religiosa en España. Para la Iglesia, la enseñanza laica es el ateísmo y el materialismo; para el Estado, para nosotros los políticos, la enseñanza religiosa es la servidumbre de la inteligencia ante la conciencia; es la intervención única de la Iglesia en la enseñanza; es considerar únicamente como fin de la educación el fin religioso.

De aquí el concepto erróneo que hay de la enseñanza laica y de la enseñanza religiosa. Pero no debe ser así. La enseñanza laica quiere decir el reinado de la tolerancia, el término de la intolerancia, como la enseñanza religiosa quiere decir armonía entre la ciencia y la fe; como la enseñanza religiosa quiere y debe decir que la Iglesia debe tener autoridad en la escuela, en la instrucción religiosa, pero que no debe tener intervención en la dirección de la enseñanza. Así es que para mí enseñanza laica es la que se relaciona con materia científica o literaria libremente ejercida, así como la enseñanza religiosa es aquella que se relaciona con el dogma y las creencias religiosas.

Por cierto, señores, que yo encontraba tímido al Sr. Ministro de Instrucción pública cuando contestaba al Sr. Canalejas. Parecía que S. S. temía la invasión de la izquierda si hacía declaraciones desde el punto de vista religioso, y no debió sentir ese temor, porque a pesar de la elocuencia, siempre aplastante, del Sr. Canalejas, S. S. pudo salir perfectamente del paso

y sin utilizar la elocuencia algo laberíntica que emplea por lo general, porque S. S. estaba en terreno firme, perfectamente firme. La escuela pública en España tiene en su programa la doctrina cristiana, y la moral de la escuela pública en España es la moral en forma católica. Eso es lo que está ordenado en todos los decretos, leyes y disposiciones y últimamente en el decreto de 1901. No me sorprende la timidez de S. S., porque esta cuestión religiosa en España, sobre todo en relación con la enseñanza, lleva a grandes apasionamientos. Hay, por decirlo así, dos ciclos en la Historia de España por lo que respecta a la intervención de la Iglesia en la enseñanza; el anterior a 1868 y el posterior a esta fecha. El anterior a 1868 está representado por el reglamento de enseñanzã de 1838, reglamento que decía que la instrucción religiosa tendrá el primer lugar en todas las clases, con ejercicios y prácticas; está representado por la Constitución de 1845, que dice que la religión católica es la de la nación; está representado por el Concordato de 1851, que dice que la religión católica, con exclusión de otro culto, es la de España, y está representado por los artículos 295 y 296 de la ley de 1857, que reconoce la facultad de los Obispos para inspeccionar la enseñanza. Esta es la jurisprudencia y la legislación anterior a 1868; vamos ahora a las disposiciones posteriores. Por el decreto de 1868 de Ruiz Zorrilla es libre el Profesor, puede elegir los textos de enseñanza que quiera, los que le parezcan más convenientes, sin más límites que la moral y el derecho, y ni siquiera la moral cristiana, sino la moral universal; están representadas las leyes por la Constitución de 1869 en sus artículos 17, 21 y 27, en los cuales se proclama la libertad de conciencia y de profesiones, todo el mundo puede aspirar a ejercer la profesión que quiera, sin tener para nada en cuenta las creencias, no habiendo más limitación que las reglas universales de la moral y el derecho; viene después la Restauración, y Orovio, en 1875, deroga los decretos del 68 y restablece la ley del 57, poniendo como límites al Profesor el dogma católico y la Monarquía constitucional.

En 1876 la Constitución restablece la tolerancia, y en sus artículos 12 y 15 sólo exige méritos y capacidad para el ejercicio de una profesión, hasta el punto de que desde 1876 al Profesorado no se le exige certificado de buena conducta religiosa, sino certificado de buena conducta solamente; y por último, en 1885 se deroga la orden de Orovio, apareciendo la Real orden

de Albareda, que es una especie de dogma para el partido liberal y también para el partido conservador, que no ha puesto más límite al Profesorado que el derecho común.

¿Por qué, señores, la cuestión religiosa es siempre cuestión política? A mi juicio, porque la Iglesia y el Estado intentan monopolizar la enseñanza, y porque la Iglesia aspira a mantener la dirección que la tradición le otorgó.

El Sr. Perojo hablaba del Cardenal Manning para presentarme un Prelado inspirado en idea moderna. Yo citare al Cardenal Spalding, de Peonía, en los Estados Unidos, el cual, en el discurso que pronunció en la inauguración de la Universidad católica de Wáshington, decía: "Es preciso que la religión católica viva y respire en un ambiente más claro, más grande, porque si no, está expuesta a perder su influencia en el mundo, y la perderá a menos que los católicos no tomen moral e intelectualmente más vida."

Nuestra Iglesia sigue pertrechando tras la filosofía de Santo Tomás, no acepta la de Kant, sin fijarse en que la psicología es un brote de las ciencias de observación.

La Iglesia en España resiste, no marcha al compás de las ideas, del progreso moderno, que si marchase con el progreso, seguramente no surgirían estos conflictos; por estas luchas entre Estado e Iglesia resulta que la religión está abandonada en la escuela, que no la enseña ni el párroco ni el maestro, uno porque no concurre a la escuela, y el otro porque no se cree obligado a ello, ni puede dedicarse seriamente a su estudio.

Hay que armonizar la Constitución del 76 con la educación religiosa, y al hablar de la educación religiosa debemos separar la escuela de la Universidad, es decir, la enseñanza primaria de la superior. Para mí la enseñanza religiosa debe existir en la escuela, aunque no con carácter obligatorio. Hay que armonizar, digo, con la Constitución del 76 la educación religiosa, idea parecida a la expuesta por el Sr. Perojo en este punto; hay que llegar a la educación integral, es decir, educación física intelectual y moral, pues los que defendemos la educación integral no podemos combatir la educación religiosa, limitándonos a decir que no se puede imponer. Por eso mantengo que la enseñanza religiosa en las escuelas debe ser obligatoria en su programa, pero voluntaria, para el maestro y el alumno, debiendo ser el sacerdote quien se encargue de ella.

A propósito de esto, recuerdo una frase del Sr. Vallés y Ri-

bot, el cual, dirigiéndose a esta minoría, decía: "Ahí tenéis a Bélgica, que es la única nación donde no existe asignatura de Religión en las escuelas, únicamente la hay de Moral, pero no de moral cristiana, sino de moral a secas." Así es, en efecto; eso dice el programa de las escuelas de Bélgica; pero ¿sabe el Sr. Vallés y Ribot las consecuencias? Las consecuencias han sido fatales para los elementos liberales, porque la población ha huído de las escuelas públicas y ha acudido a las escuelas de las Congregaciones, y al efecto leeré el último *rapport* de la Liga de la enseñanza de Bélgica, creada por hombres liberales, en el cual se quejan de los derrotados de la enseñanza en aquella nación. Dice así ese *rapport*: "En 30 de junio de 1884 había en Bélgica 4.803 escuelas comunales; en 1885, 4.004; en 1889, 4.054; en 1902, 4.476; en 1896, iban a las escuelas religiosas 296.804 alumnos; en 1902, 337.401, o sea un aumento de 21,89 por 100, y a las comunales 475.158 y 489.754, o sea un aumento de 3 por 100.

Los Ayuntamientos suprimen escuelas, las Asociaciones las crean, y los escolares van a las segundas.

Las Escuelas Normales son: 13 oficiales y 39 libres, y así había en 1902, en las primeras, 485 normalistas, y en las segundas había 1.402; y si pasamos a las Universidades, resulta que las Universidades católicas de Lovaina y libre de Bruselas vencen a las oficiales de Lieja y Gante.

Por eso es preciso meditar y tener muy presente, en lo referente a la legislación, que es distinta la relativa a la primera enseñanza de la superior, es decir, que no puede herirse la conciencia, aún tímida, para rebeliones dogmáticas.

Lo que no es propio de la escuela es el desarrollo de las tesis filosóficas y teológicas, pero sí debe ser moral y religiosa la enseñanza, porque la escuela no crea sólo hombres inteligentes, sino también buenos, porque su acción no va sólo a la inteligencia, sino al corazón, a la voluntad, al carácter.

La libertad absoluta moral y religiosa, o la ausencia total de la religión, debe quedar para aquellos establecimientos de enseñanza que ya no ejercen su acción sobre las inteligencias embrionarias, sobre los párvulos, sobre los niños, sino sobre los hombres ya hechos, inteligencias formadas.

Lo que procede es la enseñanza moral dentro de una religión positiva, pero respetando la conciencia del maestro y del alumno.

Y estas son las ideas expuestas por nosotros; ¿por qué he-

mos de negarlo? En nuestro decreto de 1901 ¿no veis cómo se establece la enseñanza del castellano por medio de la Gramática, y la de la religión por el Catecismo del Prelado de la diócesis? ¿Y qué hay que hacer? Poner esto en armonía con las tendencias modernas; no obligar a nadie a estudiar religión, si no quiere estudiarla, y no obligar al maestro a darla, puesto que no tiene autoridad para ello, desde el momento en que no se le exige que sea católico para darle el título de maestro normal y de maestro de escuela.

Lo sensible es que la Iglesia ha abandonado la enseñanza religiosa de las escuelas, es que no va a gusto camino del desierto, sino camino de las sociedades muy pobladas, y acaso enriquecidas; eso es lo que hay que examinar; es que el Concilio de Trento está incumplido en esta parte, puesto que dice que la Iglesia es la que debe tener a su cargo la enseñanza religiosa de las escuelas, y las Pastorales de los Obispos establecen lo mismo; pero los párrocos no van a las escuelas ni siquiera el sábado para cumplir esa misión; de ahí que tienen que estar los maestros encargados de esta materia, y ocurre que los maestros, no digo todos, pero alguno de ellos, no dan la enseñanza religiosa, por no creerse obligados.

¿Qué ha hecho sobre esto el Ayuntamiento de Barcelona?

Dice en la Memoria que habrá en sus escuelas una lección semanal de Religión, que podrá dar el maestro, si lo tiene por conveniente, y si no, no. Esta enseñanza religiosa semanal me parece una enseñanza vergonzante, y lo prudente hubiera sido haber señalado en el programa y a cargo de un sacerdote la enseñanza de la doctrina para los que quieran estudiarla.

La escuela, repito, tiene una acción completamente distinta de la de otros centros docentes, y el maestro unos deberes también distintos de los que tiene el educador en los Institutos y Universidades.

Yo no creo que pueda existir en la escuela la neutralidad absoluta, ni política ni religiosa. La neutralidad en la escuela, desde el punto de vista político, es para que el maestro no sea hombre de partido, sobre todo de partido activo; pero ¿quién lo duda? Desde el momento en que la escuela está enclavada en un país que tiene una Constitución, unas leyes y unas instituciones, la primera lección de educación cívica tiene que ser el respeto a esa Constitución, a esas leyes y a esas instituciones, y, por tanto, no puede haber neutralidad absoluta en el maes-

tro y en la escuela, desde el punto de vista político, como no puede haberla desde el punto de vista religioso. Un niño no puede preguntar al maestro si existe Dios y obtener por contestación del maestro que no lo sabe, porque el maestro que tal contestara quedaría completamente desautorizado a los ojos del niño. El maestro debe ser hombre que merezca toda clase de respetos del niño y debe responder cuando el niño le pregunte si existe Dios, lo que su conciencia le dicte. Al alcance de la inteligencia del niño no pueden estar esas discusiones propias del Parlamento, de las Academias o de los Ateneos, porque su inteligencia no puede compararse con las de los que acuden a esos Centros.

La neutralidad desde el punto de vista religioso en las escuelas lo que significa es que el maestro se abstenga de tesis filosóficas o teológicas, que no exponga a los niños las teorías de Laplace o de Darwin sobre la creación, que no le pueda exponer las teorías de Richard en medicina, para explicar el pecado original de manera distinta que lo hace la Iglesia, que no pueda explicarles las teorías que en orden a la ciencia social y a la filosofía y al derecho tuvieron Malebranche, Condillac y Krausse. Este género de enseñanzas no son las que deben inculcarse en el entendimiento del niño.

¿Cómo se armonizarán la religión y la ciencia según las nuevas ideas? La Iglesia católica es menester que se convenza de una cosa: de que la esfera de acción de la escuela no se limita hoy a enseñar a leer, escribir, a hacer cuentas y a responder a las preguntas del catecismo. Hoy la enseñanza religiosa debe ser en armonía entre la religión y la moral para que la religión no produzca tedio en el alumno, para que a la inteligencia del niño no se lleven ideas que les hagan no creer, sino que deben enseñársele las ideas primordiales de moral que eduquen su alma y le inculquen la virtud serena.

Claro es, señores, que nosotros no hemos resuelto el problema; pero ¿quién lo ha resuelto? No lo ha resuelto nadie. No lo ha resuelto Francia ni aun aplicando, permítame el Sr. Maura, una ley del terror a la enseñanza religiosa. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Perdón bien fácil.) Eso no es resolver el problema, porque entre las cenizas resurgirá la figura del sacerdote, más venerado que antes del incendio. Tampoco se ha resuelto aún en Inglaterra y en Italia. En Inglaterra está repre-

sentado por la ley a que aludía el Sr. Perojo, después por el *bill* de Balfour de 1902.

En ese *bill* se decía que los ciudadanos tenían que pagar todas las escuelas, lo mismo las libres, las oficiales, que las de los católicos o anglicanos congregacionistas.

Los contribuyentes se alarmaron y dijeron que no querían pagar las escuelas de las Congregaciones, porque eran incompatibles con sus ideas. Cayó aquél *bill* con la protesta del partido liberal y vino el de Birrell y más tarde el Mac-Kenna, que todavía se discute en la Cámara de los Comunes, en el cual se pide que todas las escuelas sean subvencionadas por el Estado, que los maestros no tengan que declarar sus creencias religiosas y que se dé en todas las escuelas una enseñanza de lectura de la Biblia.

De suerte que en Inglaterra la cuestión todavía está en litigio, y lo mismo pasa en Bélgica, donde sucede lo que sucedería en Barcelona si se implantase la escuela graduada de enseñanza neutra, o sea, que a ellas acaso no acudirían ni las 1.600 niñas que se admitirán, a pesar de haber 20.000 en el censo escolar y se preferirían las confesionales, por temor o por rubrica. En España tenemos el ejemplo: de las 25.000 escuelas que hay para 1.500.000 niños, sólo 100 ó 200 han dicho que no querían enseñanza religiosa; en Madrid, dos o tres, según me han dicho los maestros.

En un país así hay que soñar con lo que vendrá, pero legislar para el presente. Aquí la moral, como la ley, la entendemos de un modo autoritario. ¡Ojalá pudiera haber la escuela neutra y laica! ¿Qué cosa más hermosa y más grande que decir al niño: sé virtuoso, bueno y justo; pide el derecho y la justicia, y si no te los conceden confórmate con la idea de que te son debidos? ¿Qué cosa más hermosa y más grande que la escuela laica, fundada en la dignidad humana y en el respeto de sí mismo?

Pero los niños tienen una inteligencia embrionaria, y en semejante medio la moral no llegaría al fondo de su alma. Porque la enseñanza de la moral es completamente distinta que la de las demás materias: la Gramática, la Geografía, la Historia, se aprenden para saberlas, y la Moral, para practicarla; y es preciso para inculcársela a los niños fundarla en un principio superior y religioso, en una religión positiva, que en España claro es que tiene que ser la católica; pero no imponiér-

dola, sino abandonándola a la conciencia del maestro y del niño.

En Italia se está discutiendo en estos días un proyecto de ley relativo a la enseñanza; este problema puede decirse que se planteó allí al mismo tiempo que en España. ¿Y qué ha pasado? Que primero, en 1859, por la ley Casati, se implantó la enseñanza religiosa obligatoria; luego, la voluntaria, dejando a los Municipios en libertad de tener o no enseñanza religiosa, y únicamente el Ayuntamiento de Milán dijo que no la quería. En el proyecto que ahora estudian las Cámaras italianas se dice lo que yo pido para España: que haya enseñanza religiosa, pero voluntaria, dada por el párroco a los alumnos que quieran recibirla.

De suerte que el problema se discute en todos los países, y el problema está sin resolver.

Aquí tengo los planes de enseñanza de todos los países del mundo.

En general, en todos ellos figura la enseñanza de la Religión y figura el Catecismo, y figura la vida de Jesús; únicamente no figura en Francia y Bélgica, por las razones que antes he dicho, y en algún cantón suizo, pero en los demás es obligatoria la enseñanza y se da con más intensidad e importancia que aquí.

Así que en España lo que debemos hacer es que los encargados de la enseñanza religiosa y dogmática no se entrometan en nuestras enseñanzas bajo el aspecto humano, y en cambio nosotros no debemos entrometernos en la enseñanza religiosa o dogmática.

Nosotros no nacemos para ser ascetas ni anacoretas, nacemos para ser ciudadanos y padres de familia. (*Risas.*) De modo que la enseñanza debe versar sobre las bases a que antes me referí.

Y el Ayuntamiento de Barcelona vaciló al votar la base 5.^a; se discutió largamente y se votó, por los que llamaron los siete pecados capitales, como a los que votaron contra la base 6.^a la llamaron las siete virtudes.

Es más, en el preámbulo de la Memoria del Ayuntamiento de Barcelona se dice: esta enseñanza (la religiosa) será obligatoria para las escuelas.

Pues si en la Memoria se dice que será obligatoria para la escuela, ¿por qué razón después en la base 5.^a se dice que

será neutra la enseñanza, debiendo decirse, habrá doctrina para los que la pidan?

Por cuestión de palabras y de forma se han levantado grandes protestas y ha dimitido el alcalde. La neutralidad, además, existe, sin darle ese relieve de la lección semanal, pues hay Reales órdenes que declaran no se dé Religión al alumno que así lo pida, y el Consejo de Instrucción pública tiene declarado que el maestro no está obligado a llevar a los niños a confesar ni oír misa.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Barcelona se ha hecho eco más de la galería que de las personas de mentalidad e intelectualidad de Cataluña; porque podía haber resuelto el problema sin dificultad de ninguna especie, y haber realizado la reforma sin que en el fondo sufra ni la libertad moderna ni el respeto a las conciencias y a la Religión. Claro está, ya arrastrado por estas ideas, en el desarrollo de la base, llegaron a decir lo siguiente: "Así en los libros de lectura, como los de Geografía, etc., no se hará manifestación alguna que pueda influir en los sentimientos religiosos del alumno". Y yo pregunto: ¿con qué autoridad se define esto por el Ayuntamiento? ¿No hay una ley de Instrucción pública que dice que los libros de lectura serán aquellos que apruebe el Consejo de Instrucción pública? ¿No hay multitud de Reales decretos y Reales órdenes que dicen que los libros de lectura serán los que se indican en las listas que publica la *Gaceta*? ¿Cómo se puede decir esto desde un Ayuntamiento, cuando tiene que someterse a las disposiciones vigentes también?

Pero hay más; es muy reciente el decreto de 1901 que dice: "La lectura se verificará en libros que hayan sido aprobados por el Gobierno, previo informe del Consejo de Instrucción pública. Materias...

Habrán textos obligatorios sólo el Catecismo y la Gramática de la Academia de la Lengua."

Por consecuencia, si hay Reales decretos, Reales órdenes, leyes, ¿cómo se puede decir en una Memoria, cómo se puede defender desde luego que los libros de lectura serán aquellos que se designen por esa institución? No estoy conforme con esto; eso no puede ser. Un Ayuntamiento no puede definir, no puede legislar, no puede variar por completo todo nuestro modo de ser; debe hacerlo como aspiración. Por eso, el Alcalde de Barcelona, fundándose en el art. 114 de la ley Municipal, en

vez de fundarse en el 169, debió decir: este proyecto de presupuesto de cultura que me presentáis, no me parece bien ni mal; no tengo que decir mi opinión ahora, pues necesita la aprobación superior, y como la necesita, lo envío al Gobierno, y estaba terminado el conflicto por el Alcalde, en vez de haber invocado esos artículos 113 y 114 y aun el 169.

El Alcalde procedió a la suspensión del presupuesto de cultura, porque atacaba a sus creencias religiosas, lo cual no es razón, porque puede haber otro Alcalde que sea republicano que diga: no acepto la partida para el *Corpus Christi* porque ataca a mis creencias religiosas; el Alcalde no puede ser intérprete de cuestiones religiosas; debe remitirse única y exclusivamente a la ley.

Por eso no he comprendido, como no fuese por delegación del Cardenal Casañas, que el Alcalde haya hecho lo que ha hecho, porque ha promovido un conflicto, ha avivado verdaderamente las llamas de un incendio, sin motivo para ello, siendo él, por cierto, la primera víctima, como no podrá menos de ser; mientras que si se hubiera atendido a los artículos 113 y 114 de la ley, hubiera manifestado que necesitaba la aprobación superior, teniendo como tenía Barcelona, como antes he dicho, un precedente muy honroso en la Universidad técnica e industrial que se ha fundado también por Patronato, cuya escritura de fundación ha venido a Madrid, pasando al Ministerio de Instrucción pública, se ha aprobado por Real decreto; y lo mismo tiene que pasar con el presupuesto de cultura de Barcelona; con su Patronato, que debe pasar al Consejo, examinarlo el Ministro y publicar el Real decreto aprobándolo o rectificándolo o rechazándolo.

Creo que el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona, aun en sus puntos más exagerados, merece estudio y atención. No es posible que esto, que representa una expansión de grandes sentimientos en orden a la enseñanza, lo rechacemos nosotros. Eso sería impropio de la misión de un Estado que debe recoger, que debe aceptar, que debe, cuando encuentre pulso, como se ha dicho aquí utilizando la frase de un estadista, hacer notar ese pulso en nuestra legislación; hay pulsación fuerte, vigorosa, si queréis febril, en Barcelona, pues el Sr. Ministro de Instrucción pública que le aplica quinina, y la fiebre remitirá y seguramente la pulsación será normal. La en-

fermedad que pudiéramos llamar febril de Barcelona es digna de atención, y procede curar al enfermo, no matarle.

Llegamos, señores, a la base, a mi juicio, más esencial, a la base 6.ª, a la base de la enseñanza del idioma catalán en la escuela. Todos parece que andamos sobre ascuas en este asunto. Siempre se ha planteado en esta Cámara en forma más o menos soslayada y todos hemos procurado que este asunto no se debatiese; ¿y por qué no? De una vez tiéngue que desaparecer el fantasma, hay que descorrer el telón y presentarse todos en escena para que el público silbe o aplauda. La representación tiene que darse. Yo no me encuentro en condiciones para dar esa representación; hace falta un protagonista, una primera parte. Yo sólo soy un individuo del coro; pero, sea como sea, voy adelantarme a las candilejas y lo voy a hablar. Cuidado que para mí ofrece grandes dificultades, porque soy hijo de una región que también tiene amor a su dialecto, y, por lo tanto, si yo realmente combató la autorización para que los idiomas o dialectos tengan eficacia legislativa en España y puedan emplearse como lengua en las escuelas, hoy acaso sea combatido por algunos paisanos míos más exaltados que yo, aunque serán pocos, porque en Galicia tenemos conciencia de la realidad, tenemos un sexto sentido, nos hacemos cargo de las cuestiones y las admitimos y las aprovechamos digna y decorosamente, pero las aprovechamos. (*Risas.*)

Yo creo que, así como la unidad política exige un Estado, la unidad social exige un idioma. Yo creo que cuando dos pueblos civilizados se unen, el pueblo más pobre es el que ve morir su dialecto; Galicia y Cataluña están en condiciones de tradición parecidas. ¿Tienen los catalanes un Rey como Don Jaime, que habla en catalán y se dirige en catalán a las Cortes, que reúne en su cetro Menorca, Valencia y Cataluña? Nosotros tenemos un Alfonso VI que en gallego escribe; Cataluña tiene los usajes, nosotros las cantigas. ¿Tienen los catalanes las estrofas de Aribau y Ausias March? Nosotros tenemos las estrofas de Pondal y Curros Enríquez. ¿Tienen ellos a Balmes? Nosotros tenemos a Feijóo. ¿Tienen ellos a Verdaguer? Nosotros a Añón y Macías. ¿Tienen territorio como Bélgica, Holanda y Dinamarca? También nosotros. ¿Tienen una población como Suiza o más que Suiza? También nosotros. Es decir, que tenemos una personalidad y debemos reivindicarla; pero, sin

embargo, no queremos que España vuelva a reconstituirse en los reinos de la Edad Mdia.

No queremos retornar a aquella dirección del pasado, queremos aceptar la unidad política y social que nos rige. (*Muy bien.*) Y es, señores, que en esto también se han hecho eco de la galería, porque han dicho, por lo que respecta al castellano, lo que dice Bélgica respecto al francés y lo que dice Francia respecto al español; dicen que hace falta conocer los idiomas extranjeros, porque hace falta comerciar. En la Memoria se dice que se enseñará todo en catalán, pero que también se enseñará el castellano, porque tienen mucha vocación por el comercio. ¡Ya lo creo! Como que el comercio de cabotaje está representado por 160 millones. París bien vale una misa; 160 millones bien valen aprender el castellano. (*Risas.*)

Yo respeto la lengua materna, y la respeto, primero, por su tradición y por su santidad, y segundo, porque es pedagógica. Es verdad que hay que enseñar al niño en la lengua materna, pero para eso inspirémonos en las mismas escuelas de Bélgica. En Bélgica todos sabemos que el pueblo emplea lo que se llama el *patois* flamenco y la clase media el francés, ¿Qué han hecho en las escuelas belgas? Han recogido al niño rural, que no sabe más que el flamenco. (*El Sr. Perojo: ¿Y qué le enseñan?*) Como no hablo nunca de memoria, traigo todos los datos, aquí están.

Leamos la Memoria del maestro Alpera. "Por las escuelas de Europa". Dice hablando de una visita a una escuela de Bruselas, dirigida por Mr. Ruborn:

"¿Qué hacer, pues, con los muchachos que vienen hablando flamenco, aunque sea defectuoso? ¿Imponerles desde un principio el francés, la lengua más usada en el comercio de Bélgica y extendida además por todo el mundo?"

Si tal hiciéramos, la enseñanza no produciría durante mucho tiempo mejora alguna intelectual en los alumnos; éstos se quedarían sin entender nada de lo que les dijera el maestro, y acostumbrados de este modo a asistir pasivamente a las clases, las lecciones se convertirían por fuerza en ejercicios de memoria de palabras que el muchacho repetiría maquinalmente, incapacitado de dar toda respuesta que exija observaciones o discurso.

La conducta que seguimos es otra. Al ingresar un alumno indagamos cuál es la lengua que le enseñaron en su casa, la que

él emplea ordinariamente, y esa es la que nosotros aprovechamos desde un principio como lengua-vehículo transmisora de ideas y al mismo tiempo como recurso educativo de la mayor importancia, o sea la materna, la única que permite al niño observar, discurrir, manifestar sus impresiones y sus cariños, esa es la primera que usamos en la enseñanza; pero cuando es el flamenco, no crean ustedes que se habla al niño el flamenco correcto, puro, literario; nada de eso. Se le habla el que conoce el muchacho, es decir, el *patois* bruselés que usan las clases populares y que está muchas veces casi tan alejado del flamenco como del francés.

Con esta lengua corrompida empieza el maestro a conversar con el niño, le hace expresar sus afectos, practica los primeros ejercicios, da las primeras lecciones, y, como es la única base de su lenguaje, se le va corrigiendo, elimina poco a poco de su vocabulario las palabras francesas, lo depura de vicios y giros extraños, hasta que gradualmente llega a poseer el flamenco castizo, clásico, el empleado en las obras maestras de su literatura.

Pero no nos detenemos ahí. Nuestro alumno necesita conocer también el francés; porque el francés es la lengua usada en el comercio de nuestro país, la que se habla en todas partes, la que usa la mayoría de los extranjeros que aquí vienen, la que es un gran instrumento en la lucha por la existencia.

Por eso, a partir del segundo año, el muchacho da casi todos los días una clase de francés; pero una clase en la que se suprimen los temas, las versiones, las reglas, sustituyéndose todo esto por el conocimiento de las palabras que designan los objetos usuales y por sencillas conversaciones sobre las cosas estudiadas. El resultado es admirable; al final del primer año nuestros pequeños flamencos no hablan fácilmente el francés, pero lo muerden con gusto. Continúa ejercitándose en esta lengua hasta que, por fin, en el tercer año de su estudio da las lecciones de todas las asignaturas, unas veces en francés y otras en flamenco, acabando por no emplear ya más que el primero en todas las clases y en todos los momentos de la vida escolar."

¡Ah!, si hubiéra dicho esto la Memoria, bastaría; si el Ayuntamiento de Barcelona hubiese dicho, en el primer año se enseñará en catalán y en los demás años se enseñará en castellano, conformes; pero es que allí la enseñanza va a ser per-

petuamente en catalán. Y algo más dice la Memoria; dice que el niño castellano utilizará este idioma para ir aprendiendo el catalán.

Y cuidado que España no ha sido intransigente en esta materia, como lo ha sido Francia, como lo ha sido Alemania. En Francia, en la comarca del Sur, en la Provenza y en el Rosellón, que tienen su lengua de Mistral con su Miraya, la que informó las literaturas medioevales, que predominaron en todo el Mediodía de Europa, sin embargo, esa lengua ha quedado reducida al hogar y a la familia, está prohibida en las escuelas oficiales, donde no se puede aprender más que en francés. ¿Qué ha hecho Alemania? Exigir en la Prusia oriental que se enseñe solamente en alemán. ¿Por qué? Porque muchos de los maestros estaban casados con mujeres polacas. A tal punto se ha llevado el rigor en Alemania, que se les ha dicho a los Inspectores que cuando visitaran las escuelas preguntaran en alemán a los hijos de los maestros, para saber si habían enseñado o no el alemán; es decir, un verdadero rigorismo. Si aquí se hubiera establecido algo semejante por el Ministro de Instrucción pública en su decreto de inspección, ¡lo hubiéramos combatido todos. ¿Qué quiere esto decir? Que en España hay más transigencia en este terreno. (*El Sr. Perojo*: En las escuelas de Prusia se enseña en cuatro idiomas distintos: alemán, britano, dinamarqués y polaco.) Pero el idioma oficial es el alemán. También se enseñan en Francia tres o cuatro idiomas; pero el idioma oficial es el francés.

Pero es más; yo jamás he combatido el idioma catalán, nunca; antes por el contrario, como Consejero de Instrucción pública me pasaron un día a informe dos libros en catalán, para que dijera si podían y debían utilizarse en las escuelas; ningún Consejero quería dar dictamen; yo pedí los libros, que eran de un maestro muy notable, Genís, y aquí tengo los expedientes, con mi dictamen, dado hace cinco años; es decir, que no fué bajo la presión de estas ideas modernistas ni bajo la presión de la Solidaridad, sino bajo la presión de mis ideas; y allí dije que sí, que debían aceptarse estos libros; pero ¿cómo? Como vehículo para aprender el castellano; porque los catalanes no pueden estudiar en castellano desde un principio, deben empezar a aprender en catalán y aprender al mismo tiempo el castellano. Es decir, que el catalán sólo debe ser la lengua transmisora.

Pues bien; estos libros se aceptaron y están reconocidos como libros de texto en todas las escuelas primarias. ¿Qué quiere esto decir? Que yo respeto como nadie la lengua materna, porque la considero indispensable, porque con ella se expresan los sentimientos y las ideas más íntimas; pero señores, procuremos que la lengua materna sea la lengua castellana. Porque decían el Sr. Cambó y el Sr. Vallés Ribot: "En los labios de la madre tiene muchos encantos una lengua"; y yo pregunto; y si es la lengua castellana, ¿no tendrá los mismos encantos? Precisamente ahora el castellano tiende a pluralizarse: 70 millones hablan el castellano, 2 millones hablan el catalán.

Está bien; me parece perfectamente que el catalán no se menosprecie; antes por el contrario, que se dignifique, que se respete, que se venera incluso, pero que se respete dentro de los límites que pueden exigirse a un Estado como el español.

Yo, señores, reconozco que los dialectos merecen ser respetados; son joyas literarias, son documentos curiosos. "El gallego, dice Teófilo Braga, ha sido la cuna del portugués, y según Ticknor, la cuna del castellano." Mejor abolengo no cabe; y sin embargo, nosotros no hemos pedido nunca la imposición del gallego en ninguna escuela. Creemos, por el contrario, que debe enseñarse el idioma patrio, el nacional, el idioma castellano.

Así es, señores, que, en efecto, únicamente aquellas personas intelectuales, de mentalidad superior, son las que conservan estos dialectos, estas joyas literarias, estas joyas filológicas.

En Barcelona (dicho sea en honor de la verdad) el Ayuntamiento discutió de una manera seria, detenida, este asunto. Fué combatido el precepto del idioma catalán en la escuela, pero fué votado, con siete votos en contra, que el idioma catalán se emplease en la escuela. Es decir, que allí mismo han considerado que no era conveniente para la cultura de la misma Barcelona que se estudiase única y exclusivamente en catalán.

Puede admitirse el idioma catalán en la escuela como base, como elemento educativo, pedagógico, necesario, pero inmediatamente después que el niño esté en condiciones de aprender el castellano, porque haya aprendido las primeras nociones en catalán, debe aprender en castellano la marcha de sus sucesivos estudios; en este castellano que podrá ser denigrado por algunos, pero que es ensalzado por muchos. Precisamente en estos momentos ha recibido grandes honores y gran homenaje

en otros países. En Montevideo se ha convocado un Congreso para discutir que el castellano sirva de elemento de unidad a todas las naciones americanas, para que se purifique la lengua castellana y sea el idioma de todos los países. (*El Sr. Moret pronuncia palabras que no se perciben.*)

Me advierte sobre esto el Sr. Moret que ellos, no nosotros, lo tienen que purificar; esto es verdad, pero contestan que les hemos enseñado mal. Y realmente es así. Yo, oyendo un día a un argentino le dije: "Hablan ustedes nuestro idioma con algunos errores"; y me contestó: "Porque nos lo han enseñado ustedes mal." Así es, en efecto, y por eso debe purificarse para su estudio en las escuelas de las naciones americanas.

De suerte que, como iba diciendo, en Montevideo se va a reunir un Congreso para purificar el español de tal modo que pueda ser una lengua americana; y la Sociedad internacional de lenguas de Chío, en los Estados Unidos, dice que el idioma único debiera ser el castellano por ser el más simpático y el más armonioso, porque es casi musical. Y cuando recibe todos esos honores fuera de España el idioma castellano, nosotros dentro de nuestra nación, ¿vamos a darle un carácter secundario? Creo, señores, que este es un error, que es una exageración, y que los mismos que han escrito esta base la rectificarán. Yo no puedo desconocer que hay cierto antagonismo entre la primera nacionalidad española y el tipo unitario de Castilla; no se puede negar que hay un movimiento inicial en la Sociedad española detenido en su proceso de diferenciación por el tipo jurídico unitario de Castilla, ni podemos negar que la libertad y el trabajo han creado grandes focos que piden reivindicación, pero que pidan reivindicaciones de personalidad, de derecho, no reivindicaciones históricas.

Creo, por tanto, que Cataluña tiene derecho a ser oída, a ser respetada, a ser considerada como lo ha sido siempre. No hay más que leer sus Memorias sobre los Aranceles y sus estudios sobre esta alta cuestión publicados por el Fomento del Trabajo Nacional, para ver cómo se dice allí que, merced a los Aranceles, su industria y su comercio han progresado, porque España y el Parlamento español jamás han tenido oposición, sino simpatía por todo aquello que la merece y que ha sido recogido por todos nosotros con amor y con verdadero entusiasmo. ¿Por qué esos recelos, esos antagonismos y esas suspicacias?

Yo espero, señores, por consiguiente, que este presupuesto

de cultura sea recogido por el Gobierno, por el Sr. Ministro de Instrucción pública, para que vea Barcelona que esos movimientos de opinión que se inspiran en estas grandes redenciones son aceptados por el Gobierno y dignos de ser tomados en consideración. ¿Por qué? Porque deseo que cuando entre un extranjero en Barcelona, no le diga un catalán: "Ese edificio, esa escuela llena de aire, llena de luz, con museo, con biblioteca, con baño, con maestros remunerados, es una escuela catalana, y esta escuela triste, sombría, en un edificio ruinoso y con un maestro mal pagado, es la escuela de España." No; hay que decir: "Esa escuela, grande o pequeña, es la escuela española; no es la escuela catalana, es la escuela de España". De esa manera habremos hecho una obra pedagógica y redentora en Cataluña aprovechando los elementos de autoridad y de fuerza de España entera.

Como supongo que tendré que rectificar, no insisto más por ahora.

He dicho. (*Muy bien.*)

Rectificación al Sr. Ministro.

Respeto mucho la ausencia de argumentos del Sr. Ministro de Instrucción pública, que no obedece, seguramente, a que carezca de juicio y opinión en este asunto, sino a una cuestión política y de Gobierno.

Estoy seguro de que si en vez de S. S. hubiera recogido mis argumentos respecto del presupuesto de cultura de Barcelona el Sr. Presidente del Consejo, hubiera dicho: "*Sursum corda!* Elevemos el corazón y la inteligencia, y recojamos ese presupuesto como una base digna de estudio!"

Porque yo no he dicho a S. S. que lo acepte, sino que lo acepte para estudiarlo, lo cual es muy distinto, como debe estudiarse y recogerse todo sentimiento noble y generoso como el que se refleja en ese presupuesto. Es decir, que en síntesis, en conjunto, lo acepto, y así lo dije ayer, porque me parece más que el presupuesto de un Ayuntamiento, el de un Estado a la moderna, sin precedentes, sin historia, sin camisa de fuerza que ahoga al Estado español y que no le permite andar y moverse con entera libertad.

Dice S. S. que yo le he declarado ilegal. ¿Cómo voy a recomendar una cosa ilegal a la consideración del Gobierno? He

dicho que era ilegal en alguno de sus extremos; pero añadí a continuación: ¿no convendría que nuestra legislación se atemperase a ese presupuesto de cultura?

Yo en el puesto de S. S. hubiera dicho que lo aceptaba como base de estudio, y reconociendo que existe en Barcelona un estado de opinión favorable a ese proyecto, hubiera hecho hoy un decreto de carácter especial, y mañana otro para Sevilla, y después para la Coruña, y así sucesivamente para el resto de España, porque en todas partes piden una cosa parecida.

Existe en Barcelona una Universidad técnica industrial que se rige por un Patronato, y subvencionada por el Estado con 75.000 pesetas; y es un caso parecido este Instituto de cultura popular, que acaso sea conveniente que el Estado lo subvencione, y la prueba de que el Ayuntamiento de Barcelona lo cree así, es que las 300.000 que se han concedido para edificios de escuelas se incluyen como partida de ingresos en ese presupuesto de cultura.

¡Que son pocas escuelas y que no van a recibir instrucción en ellas más que 1.600 niños! El Ayuntamiento de Barcelona desea que la acción pedagógica sea de tal manera intensa, que cada maestro no tenga a su cargo más que 50 alumnos. Pero la cuestión no debe plantearse así, sino considerando que se trata de una escuela tipo, modelo, que es una idea, un sentimiento, y, por lo tanto, no es de examinar desde el punto de vista aritmético, sino teniendo en cuenta que representa una tendencia, un problema importantísimo y nacional, como es el de la educación.

¿Por qué no se apresura S. S. a recoger esto? ¿Por qué no contesta? ¿Por qué no habla con claridad? Su señoría debe decir, si lo cree, que la enseñanza es una función social, es así que el Estado representa a la sociedad, luego la enseñanza es una función del Estado y no puede el Municipio ingerirse en ello.

Esta es una opinión, una idea, acaso la sostenga yo, porque, en efecto creo que a los niños no se les educa únicamente para la familia, sino para el Estado, no se les educa únicamente para los padres, sino que se les educa para la sociedad, y, por consiguiente, el Estado, la sociedad, tiene derecho a saber lo que se le enseña. Antes cuando el hombre no era elector, no era jurado, no era soldado, no intervenía en la vida pública; podía ser la enseñanza sectaria y pertenecer al Municipio, a

la Diputación, etc.; pero hoy todos los niños deben educarse bajo un mismo régimen de disciplina para que la enseñanza sea patriótica. Esta es una idea que S. S. debía haber recogido, y porque no tiene S. S. opinión es por lo que no la mantiene.

¡Si S. S. es centralista, si S. S. declaró al contestar al señor Canalejas que le parecía mal la Junta de fomento de la educación nacional que decretó y organizó el Sr. Jimeno! ¿Por qué fué? Porque decía S. S. que embargaba y dificultaba todas las atribuciones del Poder central, y el Ministro por ello no era el que nombraba los maestros y el que nombraba o separaba los Inspectores, el que inspeccionaba las escuelas, y entendía S. S. que el Ministro quedaba desamparado. Cuidado que yo en esto estoy algo distanciado del decreto del Sr. Jimeno, porque yo entiendo que aquella Junta llamada de fomento de la educación nacional, y en la que tenían representación la mentalidad del país y los hombres más superiores, adopta de algo monopolizadora y sus facultades eran propias del Consejo de Instrucción pública, pero esto no implica que reconozca que era un progreso, una indicación para lo futuro.

Pero S. S., lo mismo que contestó al Sr. Canalejas, ¿por qué no me contesta a mí y a los solidarios ausentes como los Sres. Cambó y Vallés y Ribot? ¿Qué inconveniente hay en recoger este presupuesto y modificar las bases 5.^a y 6.^a, que son las únicas que hay que modificar, porque yo he aceptado todo el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Barcelona? Únicamente he dicho que se debían rectificar las bases 5.^a y 6.^a, he aceptado la cuestión pedagógica, las escuelas graduadas que establece el Ayuntamiento de Barcelona; primero porque es legal, y segundo porque es conveniente. He aceptado la consignación que se da a los maestros, las pensiones para el extranjero, la educación integral, representada por la educación física, intelectual y moral que se establece; únicamente he discrepado en las bases 5.^a y 6.^a, que son: enseñanza religiosa y el idioma catalán, y es porque la enseñanza religiosa debe ser como dice la Memoria, no como dice el articulado, es decir obligatoria para las escuelas, voluntaria para los alumnos y para el maestro, esto es, que esté incluida en los programas de las escuelas, pero que no sea obligatorio que la enseñe el maestro y que el alumno no la estudie si así lo piden sus padres.

Y en la base 6.^a bien claro he dicho que acepto la lengua materna, que la creo precisa y necesaria, que el niño que sabe catalán estudie catalán; pero que estudie en catalán el castellano, ¿para qué? para que pueda pasar al segundo año estudiando en castellano, no al revés, o sea como dice el Ayuntamiento de Barcelona, que los niños estudien siempre en catalán.

De modo que la discrepancia es más bien de forma que de fondo; estoy conforme con las bases, con todo el presupuesto de cultura, que creo digno de estudio, digno de ser recogido por el Gobierno, digno de ser modificado en armonía con nuestras costumbres y también con nuestras aspiraciones, como Estado y como unidad política.

No es posible entrar en el terreno en que S. S. ha planteado la cuestión, porque dice S. S.: "¿Qué importan cuatro escuelas graduadas que pueden tener 1.600 alumnos, donde hay 70.000 alumnos, donde hay unas 182 escuelas públicas? Será un grano de arena, será una gota de agua en el Océano". No es eso, sino que esto representa, primero, un deseo, una aspiración de desarrollo, y, segundo, que como S. S. ha dicho, deben ser las escuelas castellana y catalana españolas, y debemos aspirar a que ninguna tenga ese título de escuela catalana o castellana, sino española, y aunque no sabemos qué resultará de los hechos, podemos decir que la escuela graduada del Ayuntamiento de Barcelona, la que se establece en el presupuesto de cultura, va a ser una escuela moderna, con edificios, como antes he dicho, llenos de *confort*, con aire, con luz, con museo escolar, con biblioteca, con baño, con ducha, etc., en edificios hasta ornamentados, con maestros bien remunerados; y la escuela española, castellana, va a continuar como está, en locales infectos, sombríos, siendo un vivero de viruelas, de escarlatina o de sarampión, con maestros realmente mendicantes, efecto de que tienen un cortísimo sueldo. Habrá que establecer la diferencia, es decir, la restablecerán los hechos, y la escuela del presupuesto de cultura será magnífica, atractiva, a la que el niño querrá ir, y seguirá la escuela castellana en las condiciones que antes he indicado.

De suerte que no debe haber escuelas catalanas y castellanas; nosotros deseamos que sean exclusivamente escuelas españolas.

Y como las cosas marchan con más velocidad que S. S. quiere y que todos queremos, voy a presentar al Congreso un documento que acabo de recibir, documento que ha aprobado el

Ayuntamiento de Barcelona para la inspección escolar sanitaria, y que ha remitido a todas las escuelas. ¿En qué se ha escrito? En catalán; es decir, que los 182 maestros de las escuelas públicas de Barcelona tienen que llenar esta hoja que está escrita en catalán. Y yo pregunto a S. S.: ¿tienen obligación de contestar? Entiendo que no; primero, porque esta hoja no la han recibido por conducto del Delegado regio, que es el representante del Gobierno; segundo, porque está escrita en idioma catalán, y esos maestros no tienen obligación de conocer el catalán.

Ya ve S. S. la tendencia de la base 6.^a respecto del idioma catalán, y la conveniencia de que el Gobierno ponga mano en el asunto, sin herir sentimiento ninguno de personas que, si se hacen cargo de la situación, comprenderán la extensión que debe tener el idioma catalán. Creo yo que S. S. no debe soslayar esas cuestiones, diciendo que hay que esperar a que venga el presupuesto de cultura a Madrid, a que se estudie por el Gobierno, a que el gobernador informe en pro o en contra. Ese presupuesto de cultura debe ser cuanto antes examinado y aprobado, rechazado o ratificado, como S. S. lo tenga por conveniente. Así, pues, invito a S. S. a que tenga realmente un rasgo de valentía en esta cuestión, ya que S. S. es tan independiente y en todo tiene el criterio imparcial que corresponde al puesto que ocupa.

No tengo más que decir a S. S., porque no por mucho predicar va a modificar su opinión. No tengo la pretensión, ni la vanidad, que sería pueril, de convencer a S. S., y además en ningún concepto puedo contender con S. S., ni me atrevería a darle consejos, mucho menos en este asunto, no se los puedo dar a S. S. en ningún terreno, ni en el político, porque me inspira S. S. un gran respeto en todas las cuestiones. Yo creo que S. S. está constreñido por deberes de carácter político y no quiere exponer sus opiniones. Estoy seguro de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando se discuta la base adicional al proyecto de Administración local, expondrá allí este criterio, seguramente con más libertad de acción, con más independencia, porque el Gobierno va en ese camino que es el que hay que seguir; sólo precisa modificar, como he dicho, única y exclusivamente esas dos bases a que antes me he referido.

Claro está que yo no he tenido el deseo de explicar una interpelación y que S. S. me conteste. Ya sabía yo que S. S. podía o no aceptar la interpelación.

Dijo S. S. al Sr. Vallés y Ribot: "Yo no respondo más que de mis actos, y como no he realizado ninguno, no puedo aceptar la interpelación. Su señoría, ha suplantado al Sr. Canalejas". Y aunque temo que S. S. me va a llamar el falso Canalejas, cosa que sería para mí un honor, porque tratándose del Sr. Canalejas admitiría hasta ser el falso (*Risas*), sin embargo de eso Sr. Ministro de Instrucción pública, creo que S. S. está en el caso de aceptar esta interpelación, por convenirle al propio Gobierno, y de aceptarla, tiene que contestarme, porque, además, hay actos de S. S., o sean los decretos a que antes me he referido, decretos en que S. S. mantiene la centralización del Estado en lo que se relaciona con la enseñanza, con lo cual estoy completamente conformé, como sabe S. S.

Espero, pues, que S. S. ha de estudiar esta cuestión que se relaciona con el presupuesto de cultura de Barcelona con el detenimiento que merece.

De ese modo verán en Barcelona que en aquello que estudian y profundizan allí, también se estudia y se profundiza en Madrid; y no porque venga de Barcelona lo vamos a ver con cierto recelo y suspicacia.

La Memoria debe obedecer a un criterio inspirado en la escuela norteamericana y en la alemana; acaso la haya inspirado Luis Zulueta, de quien he leído algunas cosas relacionadas con la enseñanza. No sé quién la ha escrito, pero merece toda clase de respetos y consideraciones, porque revela que el que la ha hecho ha estudiado y profundizado el problema. Lo que ocurre es que ha mirado más bien a las muchedumbres, a los montones anónimos, al redactar las bases 5.^a y 6.^a en un sentido algún tanto avanzado; pero estoy seguro de que el mismo Ayuntamiento de Barcelona y todos los elementos que han estado cerca y al lado de la Memoria del presupuesto de cultura, aceptarán una reforma, aceptarán la enseñanza religiosa, pero voluntaria para el maestro y los alumnos, es decir, que el que quiera aprender religión para ir a la escuela y al que no quiera no se le debe enseñar; y esa enseñanza debe darla, no el maestro, que no está obligado a ser católico, sino el párroco o el cura, aquellos que estén encargados de dar la enseñanza religiosa. Y por lo que respecta al idioma, que se respete el catalán como lengua materna; que sea respetado este idioma en su tradición, en sus esplendores, en sus galas; pero que nunca, nunca, pueda decirse que la enseñanza de todos los años

sea en catalán y que al niño castellano que vaya a esas escuelas estudiará un año en catalán para que pueda seguir en catalán en todos los años sucesivos. Eso no se debe admitir en una escuela fundada por un Municipio, por una Corporación, que depende, según la Constitución, de las leyes generales que se dictan por el Gobierno.

DATOS A QUE SE HA REFERIDO EL SR. VINCENTI

Memoria del Delegado regio de Barcelona.

Declaración de escuelas públicas y compensables.

ESCUELAS	Niños.	Niñas.	Párvulos.	Adultos.	Total.
Públicas establecidas.....	40	38	16	»	94
Asimilables a las públicas.....	2	1	1	1	5
Subvencionadas con fondos públicos	4	3	1	1	9
Privadas compensables.....	9	11	»	»	20
Totales.....	55	53	18	2	128

En consecuencia, pues, con lo estatuido y con los datos que apuntados quedan en el cuadro precedente, las escuelas públicas que han de crearse en Barcelona, salvo las disposiciones que el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) crea deber tomar para los efectos de la compensabilidad por privadas, son en número de 422, en la forma que se indica en el cuadro siguiente:

CUADRO 28.

Escuelas públicas elementales de Barcelona.

ESCUELAS (1)	Existentes.	Deben crearse o compensarse.	Total.
De niños.....	55	210	265
De niñas.....	53	212	265
Totales.....	108	422	530

(1) Del total de escuelas se han deducido las 2 de adultos y las 18 de párvulos del cuadro 27, pero en cambio habrá que tener en cuenta las 8 auxiliares de las escuelas graduadas y las de las elementales para determinar el número de establecimientos compensables.

ESTADÍSTICA GENERAL

Modelo que acompaña a la disposición 3.ª de la Real orden de 31 de diciembre de 1902.

GRUPOS DE POBLACIÓN	Habitantes de cada grupo	Población escolar de seis a doce años por grupos de población....	Asistencias a las clases de adultos	Escuelas privadas que sustituyen a públicas y com-pensables.....	Escuelas públicas que existen.....	Escuelas públicas que deben existir.....
Distrito 1.º.....	34 761	4.882	169	1	6	35
Idem 2.º.....	56.881	7.987	279	1	9	57
Idem 3.º.....	43.433	6.098	213	5	8	43
Idem 4.º.....	55.611	7.810	274	3	5	56
Idem 5.º.....	59 468	8.352	293	1	10	60
Idem 6.º.....	90.991	12.778	447	3	13	91
Idem 7.º.....	80.456	11 298	398	2	14	80
Idem 8.º.....	49.409	6 939	243	1	13	49
Idem 9.º.....	28.955	4.065	139	1	9	29
Idem 10.º.....	29.508	4 144	145	1	7	30
Población militar . .	1.575	»	»	»	»	»
Población marítima .	1 952	»	»	»	»	»
TOTALES., . .	533.000	74 353	2 600	20	94	530

Como después se han creado 91, faltan 439.

DISTRIBUCIÓN DEL CENSO ESCOLAR

CONTINGENTE	Asistencia a escuelas.			TOTAL
	Públicas.	Privadas.	A ninguna.	
Niños.....	6.280	16.844	12.808	35.932
Niñas.....	5.480	16.784	16.157	38.421
TOTALES.	11.760	33 628	28.965	74.353

Suiza.—La asignatura de Religión es facultativa en Basilea y Neuchatel; obligatoria en otros, Zurich, Berna, etc., y en general el párroco católico o el pastor es el encargado de la en-

señanza religiosa, ya en el templo, ya en la escuela, a horas determinadas.

En el alto Unterwalden el programa religioso comprende, además de la explicación profunda del Catecismo, la Vida de Jesús, nociones de Historia eclesiástica y composiciones sobre la predicación del domingo.

Los maestros y la religión.—Aunque la vigente Constitución del Estado de 1876 garantiza la libertad de conciencia (artículo 11) y no exige profesión de fe para ejercer el Profesorado, ni existe disposición alguna que prohíba a los que no pertenecen al culto católico obtener títulos profesionales, el maestro primario, sin embargo, está obligado a enseñar el Catecismo de la doctrina cristiana en la escuela, así como a examinarse de Religión católica para obtener su título en la Escuela Normal. Respecto de la primera contradicción, nadie—que sepamos—ha protestado en forma; pero el conflicto podría surgir si alguien lo hiciese. En cuanto a la segunda, ya se han producido algunas reclamaciones, y el Gobierno se ha limitado a declarar (Real orden 18 enero 1881; orden de la Dirección, 28 enero 1886) que no puede negarse la entrega de los títulos académicos a los aspirantes que hubiesen hecho los estudios, practicado los ejercicios y abonado los derechos correspondientes, y que no debe negarse el examen de reválida a los aspirantes que no profesen la religión católica.

Con anterioridad a la Constitución, regía el 162 de la ley de 1857, que dice:

“Para ejercer el Profesorado *en todas las enseñanzas* se requiere:

Primero. Ser español, circunstancia que puede interesarse a los maestros de Lenguas vivas y a los de Música vocal e instrumental.

Segundo. Justificar buena conducta religiosa y moral.”

Sancionada la Constitución vigente, repetidas disposiciones sobre exámenes de ingreso, concursos, oposiciones, etc., han circunscrito la aludida certificación a la conducta moral.

Respecto a las prácticas religiosas, dice el reglamento de 26 de noviembre de 1838:

“Art. 37. El estudio de la doctrina y las prácticas religiosas en las escuelas primarias estarán bajo la inmediata inspección del párroco o individuo eclesiástico de la Junta local.

Art. 38. La instrucción moral y religiosa obtendrá el primer lugar en todas las clases de la escuela.

Art. 39. Habrá lección corta, pero diaria, de Doctrina cristiana, acompañada de alguna parte de la Historia Sagrada..."

Estas son las disposiciones más importantes.

Se manda, además, que haya cada tercer día, después de la oración con que ha de comenzar la escuela, lectura en alta voz de pasajes de la Sagrada Escritura designados por el diocesano o por el vocal eclesiástico de la Junta local (artículos 40 y 41), que la tarde de todos los sábados se dedique exclusivamente al examen de la doctrina e Historia sagrada que se haya estudiado en la semana, y al estudio del Catecismo y explicaciones de la Doctrina cristiana (art. 44); terminando estos ejercicios con la lectura del Evangelio del día siguiente, rezando después el rosario y una oración determinada para pedir a Dios por la salud de SS. MM. y prosperidad de la nación (art. 47). Algunas de estas disposiciones, sin estar formalmente derogadas, han caído en desuso. Lo mismo ocurre con la obligación que el reglamento señala a los maestros de conducir a los niños cada tres meses a la iglesia para que se confiesen (art. 43) así como a la misa parroquial los domingos (art. 42). Sobre este último punto se han dictado órdenes contradictorias, pero en la práctica el maestro es libre de hacerlo o no, pudiendo decirse que todo depende, más que de sus opiniones personales, del espíritu dominante de la localidad.

Bases del presupuesto de Barcelona. — Religión y catalán.— Dice la Memoria: "La enseñanza en estas escuelas será neutra en materia religiosa. Así en los libros de lectura, como en los de Aritmética, Geometría, Higiene, Geografía, Historia y demás que constituyan esta enseñanza general, no se hará manifestación alguna que pueda influir favorable ni desfavorablemente en el sentimiento religioso del alumno."

Base 5.ª del articulado.—"La enseñanza en estas escuelas será neutra en materia religiosa, sin contener afirmaciones ni negaciones ofensivas para los sentimientos de los creyentes. Un día cada semana, por la tarde, se dedicará exclusivamente a enseñar la Religión católica a los niños que voluntariamente asistan a la escuela aquella tarde. Esta enseñanza se distribuirá entre el personal de maestros de todas las escuelas, no pudiendo obligar contra su propia conciencia a los que se consideren relevados de este servicio."

Base 6.ª—En estas escuelas se dará la enseñanza en catalán y se adoptarán aquellos procedimientos pedagógicos que se consideren más eficaces en el estudio de la lengua castellana, para asegurarse de que los niños asistentes a ellas lleguen a dominarla perfectamente. Los niños cuya lengua materna sea distinta de la catalana recibirán en castellano un curso preparatorio; en que mediante ejercicios prácticos de lengua catalana, alternados con otros de Aritmética, Caligrafía, Dibujo y demás de carácter gráfico, se les habilite para seguir con fruto en lo sucesivo la enseñanza general.

Designación oficial de los libros de texto.—Todas las asignaturas de la primera y segunda enseñanza, las de las carreras profesionales y superiores y las de las Facultades hasta el grado de licenciado, se estudiarán por libros de texto; estos libros serán señalados en listas que el Gobierno publicará cada tres años. (Art. 86, L. de I. P.)

Art. 8.º, R. D. 26 octubre 1901:

“La lectura se verificará en libros que hayan sido aprobados por el Gobierno, previo informe del Consejo de Instrucción pública.”

Materias que tienen asignado texto obligatorio. — I. Doctrina cristiana: La Doctrina cristiana se estudiará por el Catecismo que señale el Prelado de la diócesis. (Art. 87, L. de I. P.)

La Doctrina cristiana se estudiará por el Catecismo que señalen los Prelados en su respectiva diócesis; la Gramática, por el texto de la Real Academia de la Lengua, y la Lectura se ejercitará en libros que hayan sido aprobados por el Gobierno, previo informe del Consejo de Instrucción pública. (Art. 8.º del R. D. de 26 de octubre de 1901.)

Sesión del 27 de noviembre de 1908.

Enmiendas a los capítulos 5.º y 6.º del presupuesto de Instrucción pública.

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir las reformas y aumentos en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública que, fundados en las siguientes conside-

raciones, tienen el honor de presentar a los capítulos 5.º y 6.º, artículos 1.º y 2.º de la sección 7.ª de "Gastos":

"Desastres, desengaños, desfallecimientos *nacionales*, cristalizaron, tras larga peregrinación, en un programa tan doloroso como inevitable: en el de las "Economías" y en el de la "Liquidación"; por eso, durante muchos años, aquel fué el programa de todos los hombres de Gobierno, y esta la finalidad de todos los presupuestos del Estado.

Ansias de vida nueva, convulsiones precursoras de viriles desarrollos, demandan reformas, requieren con energías presupuestas amplias, piden que se cultiven las inteligencias y las tierras, que se injerte lo nuevo en lo clásico, para que España resurja a la nueva civilización entre oleadas de educación y explosiones de trabajo.

¿Cómo expondremos con más claridad y sinceridad nuestro plan de reformas? ¿Siguiendo paso a paso los cánones oficiales, o dando al olvido los precedentes y la Historia?

Las elevadas funciones de la enseñanza exigen arranques e iniciativas; la lamentable situación en que se encuentran todos los organismos docentes requiere salvar obstáculos legales y adoptar como punto de partida, no los estrechos articulados de las leyes ni las mezquinas cifras de presupuestos anticuados, sino, por el contrario, plantear lo que nosotros llamamos utopías, y son en todas las naciones civilizadas halagadoras realidades, cuando no lugares comunes.

Será nuestro trabajo un caso clínico; operaremos sobre el cuerpo y aun el alma de nuestra *instrucción pública*, y de esta suerte podremos examinar de un golpe de vista los organismos que hay que sanear o amputar, si puede salvarse con una medicación más o menos radical, o si, por el contrario, si demanda, por notarse los síntomas de la descomposición, rápida sepultura.

Nuestras observaciones abarcarán en todos los órdenes de la enseñanza el *sujeto* y el *objeto*, porque aquél representa disciplina, régimen, método, y el segundo, administración, créditos, es decir, la formación del presupuesto.

Todo plan serio exige un presupuesto de 100 millones de pesetas; pero no en un ejercicio, sino en varios, proporcional y gradualmente distribuidos, porque integrando la función de la enseñanza diversos factores, todos y cada uno deben marchar a la vez, lo cual exige emprender las operaciones después de conocido el terreno y de apreciar las fuerzas de que disponemos.

Si elevásemos los sueldos de todo el personal sin modificar el régimen, haríamos la felicidad de muchas familias, pero la desgracia del país.

Si mejorásemos el material sin modificar el personal, sepultaríamos aquél en las vitrinas del gabinete.

Y personal y material demandan a su vez severa disciplina, régimen educativo y método moderno.

Hay, pues, que crear al maestro, aumentar el presupuesto, y después gobernar.

Para realizar obra tan generosa debe empezarse por la reorganización de los Centros docentes, toda vez que reina una deplorable unanimidad respecto a la actual organización, hasta el punto de que nadie discute y todos afirman que instruimos poco, que no educamos nada; que el maestro no obtiene fruto alguno de su trabajo, que la decadencia intelectual es un hecho y que se impone la total reforma de toda la educación nacional.

La opinión pública, ante el fracaso de la familia, de la Iglesia, del Municipio y del Estado, después de proclamar que la enseñanza es una función social, pide que el Estado intervenga (siquiera sea por modo transitorio), porque al lado del derecho del padre está el del niño, y unidos a los deberes de la familia los del Estado porque los seres sociales nacen para vivir en el mundo a la vez que en el seno del hogar, y, por tanto, la humanidad tiene derecho a saber si se le envía un individuo perturbador o un elemento de progreso y de paz.

No hay más organismo con fuerza y elementos propios para el ejercicio de tan alta función que el Estado o la Iglesia; así, pues, uno de éstos debe ser el representante de la sociedad y el ejecutor de sus aspiraciones; y descartada la Iglesia por propia declaración, al decir Jesucristo: "Mi reino no es de este mundo" (Joan, XV, 14, 36), y no aviniéndose a su espiritualismo ni a la rigidez de sus cánones, la investigación científica queda sólo al Estado; a esta entidad tenemos por tanto que dirgarnos.

La reorganización de la enseñanza tiene que partir de arriba, empezar por la cúspide; en el Ministerio tiene que iniciarse la reforma, y para esto deberá encomendarse aquélla a personas de gran autoridad, creando al efecto tres Centros directivos extraños a la política, consagrado cada uno de ellos a distinto grado de la instrucción pública y con el especial objetivo de redactar las bases de la ley que sustituya a la de 1857.

La red oficial es tupida; tenemos cuanto tienen todos los paí-

ses civilizados, y, sin embargo, no tenemos nada, porque todo muere en la *Gaceta* y nadie se cuida de averiguar si se cumple lo mandado.

Primera enseñanza.

Es triste declararlo, pero pocos creen en la eficacia de la escuela; por eso, o, mejor dicho, por esto, en el país de la luz, de las flores y de la alegría, lo más triste es la escuela, y el ser menos considerado es el maestro.

La escuela es impotente, dicen las gentes, para contener la criminalidad; no educa, no moraliza, y no piensan que esto es cierto, pero refiriéndonos a la escuela mala, sin finalidad social ni moral y sin fe (ni al estilo de la Edad Media ni al estilo de la moderna). Frente a aquella opinión existen legiones de hombres y espíritus escogidos, que ante 18.000 maestros con menos de 1.000 pesetas, 18.000 escuelas con tres pesetas al mes para material, 84 alumnos por maestro, ciento cincuenta días lectivos, 49 por 100 de analfabetos de cinco a cuarenta y cinco años, millón y medio de niños vagando por las calles y campos, ante el reinado, en suma, de la analfabetocracia, vienen luchando uno y otro día para que se dedique a la educación un presupuesto digno de tan elevada misión.

¿Para qué hablar entre nosotros de la cubicación de la escuela, de la orientación del edificio, del pavimento de las salas, de si la luz ha de ser unilateral o bilateral, de la ventilación y calefacción, lavabos, retretes, de las condiciones del mobiliario y de gabinetes antropológicos?

¿Para qué discursar sobre las escuelas de niños anormales, mentalmente débiles, de escuelas de sordomudos y campesinos?

Inútil todo—exclaman los que desesperan—mientras los maestros no sean “sotiles” e entendidos, o sean bien razonados e de buenas maneras (Alfonso el Sabio, Partida segunda, título XXXI, ley VIII).

Nuestra opinión se concreta en estas palabras:

“No tenemos derecho a hacer economías en perjuicio de la salud y de la educación de los niños”, y por esto debemos ir derechos a la transformación de escuelas y maestros, pues, como afirma un estadista inglés, “la vida de cada niño representa, en el balance económico y político de una nación, una unidad política y económica, y, por consiguiente, es deber del Gobierno pro-

mover y poner en práctica todas las bases fundamentales de la higiene para que cada niño se desarrolle física e intelectualmente todo lo posible; sólo de este modo se constituirá "una unidad positiva" productiva. El niño que por descuido de los preceptos higiénicos se desarrolla débilmente es una "unidad negativa", puesto que produce poco o nada, vive a costa de la producción de una "unidad muerta".

He aquí las principales reformas que se imponen:

1.^a Creación anual de 1.000 escuelas, según vayan saliendo de las nuevas Normales los futuros maestros, con el fin de que concurren los niños que hoy no pueden asistir a las escuelas por falta de aquéllas, pues sin aumentar antes el número de escuelas, de maestros y de locales no se puede plantear el precepto de la ley de 1857 sobre la enseñanza obligatoria.

Crear "5.000" escuelas de un golpe en el presupuesto sin maestros ni locales es continuar el descrédito de la escuela.

2.^a Cursos temporales para los "actuales" maestros, con el fin de darles una preparación breve e intensiva en algunos meses, especie de instrucciones concretas (como se hizo en Francia en los cursos complementarios del Museo Pedagógico).

3.^a Aumento de los sueldos de los maestros en términos que les permitan dedicarse con más fervor a la enseñanza, partiendo de un minimum de 750 pesetas para los actuales y fijando en 1.000 los que disfrutarán los procedentes de las nuevas Normales, con el fin de que sueldos y personal estén a la misma altura.

Aumentar todos los sueldos a 1.000 pesetas atraería las animosidades de los contribuyentes; el aumento debe, pues, venir en las condiciones ya citadas, no por la voluntad de un Ministro.

4.^a Escuela Froebel.—Se debe instituir en cada Municipio una escuela Froebel; por el momento, una en cada capital, de acuerdo con las exigencias locales, y deben ser organizadas por el Estado. (En España hay sólo una, en Madrid.)

En cuanto sea posible, el edificio deberá estar alejado de la escuela primaria. Será amplio, bien iluminado y ventilado y provisto de un jardín, de una galería abierta y de un patio (estilo de la de Madrid.)

Ninguna clase deberá contener más de 40 niños, y éstos se repartirán en dos divisiones.

El mobiliario debe estar en armonía con el método Froebel.

No se buscará la perfección en el trabajo de los niños; sólo se tendrá por objetivo la educación por medio de la educación, del trabajo y de la observación de la Naturaleza.

La escuela Froebel no debe usurpar el papel de la escuela primaria; pueden, sin embargo, tolerarse en el campo algunos elementos de instrucción.

5.^a Escuela de adultos.—La escuela de adultos es indispensable para revisar y completar la enseñanza primaria. (Existen unas 800, pero sin organización.)

Cada Municipio tendrá por lo menos una escuela de adultos, para varones y niñas, y en los de mayor vecindario habrá especial de adultas. En las poblaciones de más de 10.000 habitantes (hoy son 112) debe establecerse por cada 10.000 una escuela de adultos, pero con maestro especial.

El mínimum de la edad de admisión es de catorce años; sin embargo, los alumnos que han terminado sus estudios primarios pueden ser admitidos tan pronto como dejan de concurrir a la escuela diurna.

En donde lo permita el número de adultos, se agruparán en clases distintas los alumnos de más de diez y ocho años de edad.

El programa será "local" y responderá a las necesidades actuales: higiene, economía doméstica, Agricultura, Contabilidad; las mujeres estudiarán también la higiene de la primera infancia y la pedagogía materna, labores, corte de prendas, dibujo.

Las clases durarán dos horas, de siete a nueve de la noche, y de noviembre a abril.

Las escuelas de adultos son de urgente necesidad en un país en que el 49 por 100 de los analfabetos (del 64 por 100 en totalidad) son mayores de doce años, y son indispensables, cuando todos sabemos que la mayoría de la juventud termina su instrucción en la escuela primaria, hoy bien deficiente.

El soldado, el jurado, el elector y el labrador ejercen sus funciones sin conciencia de lo que hacen; es, por tanto, la verdadera masa nacional una masa totalmente ineducada, que demanda que entre la escuela primaria para los niños de cuatro a doce años y los Centros superiores, enclavados en las capitales, se creen escuelas rurales complementarias de perfeccionamiento, para que el patriotismo, la moral (lecciones hoy de memoria en la escuela), tengan en aquéllas un desarrollo práctico, vivo, que eduque el espíritu, el corazón y la voluntad.

En todos los países se presta atención extraordinaria a las escuelas de adultos: en Francia hay 69.000 escuelas primarias y 44.000 de adultos; en Suiza se llega a más: el cantón de Vaud impone la pena de arresto militar al adulto que no asiste a la escuela; en Bélgica hay 2.600 cursos para los adultos; Villemain llama escuelas reparadoras a las escuelas de adultos; en Dinamarca se las llama escuelas populares, y en todas partes a la escuela de adultos se la rinde un verdadero homenaje, porque se entiende que acaso en ella estriba la educación del país. A tal punto esto es así, que cuando Italia quiso combatir la fiebre malaria dirigió una circular a las escuelas de adultos, porque sabía que allí estaban todos los ciudadanos, todos los varones de veinte a cuarenta años, y, por consiguiente, que esa era la mejor manera de propagar aquellos consejos saludables. Del mismo modo en España, para combatir la tuberculosis o el alcoholismo u otra de estas epidemias o vicios, sería un medio excelente dirigir circulares a las escuelas de adultos.

Adultos analfabetos.—Estado con arreglo al censo de 1900.—No saben leer 11.875.190, o sean 5.068.956 varones y 6.806.834 hembras.

De estos 11 millones, tienen menos de cinco años, 1.090.166 varones y 1.065.259 hembras.

Y tienen de cinco a seis años, 400.481 varones y 400.168 hembras.

Total hasta los seis años, 2.960.074.

Quedan pues, 9 millones de adultos que no saben leer, o sean 4 millones de quince a cuarenta años y otros 4 de seis a quince años.

Lo cual demuestra que no van a la escuela 4 millones de niños y que no "han ido" otros cuatro, o sea los que deben ir a las de adultos.

6.^a Escuelas especiales para sordomudos y ciegos.—Hoy tenemos un Colegio Nacional con 150 alumnos, y varios particulares con otros 200, y existen en España (último censo) 10.000 sordomudos y 25.000 ciegos.

7.^a Escuelas especiales para niños "atrasados, anormales", siquiera como modelo, pero empezando por crear "una" Normal ortofrénica que forme el personal para estas y las anteriores enseñanzas, porque el papel del Estado en materia de enseñanza es, sobre todo, crear establecimientos modelos, tipos en

los que pueda inspirarse la iniciativa individual y a los cuales se ajuste.

En estas Escuelas, las enseñanzas se deben dar todas tendiendo a concretarlas (las proyecciones luminosas y el cinematógrafo prestarían para esto muy buenos servicios), se dedicará especialísimo cuidado a los trabajos manuales y a la educación profesional, y con ésta y con aquéllos se procurarán relacionar, siempre que se pueda, cuantos conocimientos se ofrezcan a los niños. En algunas de las escuelas especiales habrá campo escolar agrícola y se organizarán talleres. Y en las mismas debe haber también salón de gimnasia y patio para juegos descubiertos y cubiertos, instalaciones de baños y de duchas, jardín escolar, etc., etc., pues en ellas la higiene debe ser la base de todo su régimen.

Sobre estas Escuelas merece ser conocido el proyecto de ley presentado a la Cámara de los Diputados de Francia, en sesión del día 13 de junio de 1907.

A este proyecto acompaña como explicación una bien razonada exposición de motivos, cuyo alcance y cuyo sentido se transparentan en su párrafo último, que es el siguiente:

“En resumen: la adopción de las proposiciones que a nuestro examen presentamos permitiría hacer observar las prescripciones de la ley de 1882 sobre la obligación de la enseñanza primaria y haría cesar la actual exclusión de los beneficios de la instrucción para los niños atrasados e inestables, es decir, para aquellos cuya inteligencia lenta o incompleta no puede acomodarse a la disciplina y a los programas de las escuelas primarias públicas, para aquellos que tienen de la instrucción necesidad más grande. Dejando ya de tratar a estos niños como incurables, y dándoles, en su propio interés y en interés de la colectividad, una educación especial adecuada a sus facultades, la República francesa habrá dado un nuevo y no pequeño paso en el cumplimiento de su deber social.”

8.^a Escuelas Asilos.—Al niño recogido en el arroyo no se le salva con la Gramática, sino uniendo ésta al taller; de otra suerte, la lectura y la escritura la utilizarán para leer *El Hampa madrileña* o *El Manual de policía*.

Esas escuelas demandan patronatos que den colocación a esos jóvenes sin familia, y talleres donde aprendan un oficio que les permita ganarse la vida una vez lanzados de nuevo a la calle.

9.^a Escuelas de pesca.—También convendría en los pueblos

de la costa establecer, en combinación con las escuelas de adultos algunas especiales de pesca, con enseñanzas de Geografía marítima, Marina local, Navegación, Prácticas de natación, Dibujo, Astronomía aplicada a la marina y a la pesca, Aparejos, Conservación de pescado (todo huyendo de carácter académico).

Los "hijos de la mar" recibirían así una educación adecuada a su trabajo, manejarían con más ventajas sus aparejos y hasta se salvarían de los peligros de su oficio.

La transformación de la industria pesquera (transformación general de pequeña en grande industria) exige en la pesca de altura mayor competencia en marineros y grumetes, sin la cual, a más de los peligros consiguientes a las personas, el capital se retrae de emplear y confiar barcos grandes, aparejos, costeros, etc., a gentes imperitas; despertar el gusto de la juventud hacia las cosas de mar, evitando que tome el camino de otras ocupaciones terrestres más lucrativas y menos peligrosas; el florecimiento, por tanto, de industrias importantísimas para la riqueza de la Nación, excelentes y numerosos cuadros de recluta para la marina militar.

En la Escuela de pesca establecida en la isla de Groix (Breña) tenemos un modelo que imitar.

Al curso, que ha durado desde octubre de 1895 a últimos de junio de 1896, han asistido 116 alumnos, pertenecientes a las siguientes clases:

Diez y siete patronos de chalupas.

Cuarenta y un marineros pescadores.

Seis aprendices.

Seis marineros dedicados a la pesca costera.

Veintiocho grumetes, que habían hecho ya, a lo menos, una campaña de pesca con red de fondo o de atún. Estos muchachos son muy buscados por los patronos a su salida de la Escuela de pesca.

Dos aspirantes pilotos.

Nueve niños, la mayor parte provistos del certificado de estudios primarios y destinados a la especialidad de cabos de mar en la marina del Estado.

Cinco marineros de guerra, en uso de licencia de convalecientes.

Dos maestros auxiliares de la escuela pública de Groix. Estos jóvenes pueden ahora enseñar la navegación práctica en los pueblos del litoral.

Más de cuarenta de esos alumnos son ya capaces de dirigir la marcha de una chalupa de pesca en el golfo. Algunos han llevado los libros de a bordo de un modo tan notable, que les ha valido las felicitaciones del Departamento de Marina y han trazado sobre los mapas marítimos con toda la exactitud deseable los rumbos que han hecho en el mar.

Las Escuelas de pesca se van propagando en Francia. Hoy las hay en Boulogne-sur-Mer, Dieppe, que ha llegado a tener ya 126 alumnos; Honfleur y Trouville, en el Canal de la Mancha; en Groiz, Le Groisic y les Sables d'Orlonne, en la costa del Atlántico, y en Marsella, en la del Mediterráneo. Además estaban para abrirse una en Cherburgo y otra en La Rochela.

Estas Escuelas son un gran medio para obtener una marina mercante floreciente, y es indudable que la Nación que llegue a tener marinos más instruídos será la que forzosamente florezca más también, lo mismo en aquélla que en la de pesca y aun en la de guerra. Por último, debo añadir que en muchas Naciones se da positiva importancia a todo lo que se refiere al desarrollo de sus pesquerías. En Francia se ha despertado de algunos años a esta parte un verdadero entusiasmo, como lo prueba el haberse constituido en París, en febrero de 1895, una gran Sociedad para "La enseñanza profesional y técnica de las pescas marítimas", autorizada por decreto ministerial del 16 de mayo del mismo año. Propónese la creación de escuelas profesionales y cursos de adultos para pescadores, con objeto de enseñarles a ejercer su industria con menos riesgos, aumentar sus ganancias y asegurarles contra las enfermedades, los accidentes desgraciados y la vejez, en una palabra, mejorar su suerte cuanto sea posible.

10. Escuelas de campo.—Entre las cuatro paredes de un aula, ¿qué enseñanza agrícola puede recibir un niño? Sin ver árboles, prados, ríos, montañas, instrumentos de labor, sembradoras, etc.; sin tomar parte en las mismas ocupaciones campesinas, sin ser dirigidos por un maestro que haga comprender, sentir y amar el magnífico panorama de la Naturaleza, que explique la ciencia y la poesía de las variadas operaciones de la agricultura o de las industrias que con ella se relacionan, ¿qué será de la juventud, desposeída de elementos de vida, a quien ha tocado por suerte vivir fuera de las poblaciones del interior y grandes plantaciones, es decir, fuera de la jurisdicción científica de la enseñanza moderna?

Variable es la organización de esas Escuelas. Los cursos deben verificarse en cuanto sea posible, durante los meses invernales, porque en ellos las faenas agrícolas se interrumpen, y pueden los jóvenes, sin mayores perjuicios, consagrarse al estudio. La duración de éstos debe ser de cinco o seis meses.

Las Escuelas de campo dinamarquesas se proponen, no precisamente una instrucción técnica, sino el desarrollo de la capacidad intelectual de los jóvenes. Existen en número de 80 y cuentan con unos 8.000 alumnos.

Respecto a Suiza, conviene conocer las conclusiones pedagógicas adoptadas en Lausana, y son las siguientes: "La enseñanza de las escuelas rurales tendrá una tendencia "agrícola". En los textos de lectura se dedicará una parte a los asuntos del campo. Biografías de buenos agricultores, fragmentos en que se expongan los principios y grandezas de la agricultura, escenas y cuadros de las costumbres de los campesinos, poesías propias para excitar el entusiasmo por la Naturaleza y los trabajos campestres."

Duración de las clases.—Andan algo divididas las opiniones de pedagogos e higienistas; pero todos declaran que la duración debe ir disminuyendo progresivamente, es decir, que los intervalos de descanso sean cada vez mayores, que el trabajo de la tarde no comience sino dos o tres horas después de medio día y que nunca trabaje el niño de noche.

Esto se dice en toda Europa; pero en España, sin patio, ni campo de juego, ni jardín, sin salones de recreo, el descanso se verificaría en la misma sala de estudio; por esto tenemos que mantener la sesión doble, con el intermedio de tres horas de descanso, para que se aireen niños y escuelas.

Y para dar principio a la reforma, se impone la transformación de las escuelas unitarias en graduadas.

Escuelas graduadas.

No deben confundirse estas escuelas con lo que comúnmente se entiende por "grupos escolares".

Son éstos, según la idea general que de ellos se tiene y como entre nosotros se conocen, meras agrupaciones de las actuales escuelas, tal y como hoy se hallan organizadas, es decir, de escuelas de grados y categorías y para sexos diferentes, reunidas en un mismo edificio, con una sola clase, bajo una dirección, puramente nominal de ordinario, y cada una de las cua-

les, sin embargo, conserva de hecho su peculiar carácter y aun su autonomía pedagógica, en perfecta solución de continuidad con las demás, en completo aislamiento e insolidaridad todas ellas entre sí, en cuanto que los programas de las unas no están en correspondencia con los de las otras.

La escuela graduada es cosa distinta. Es la escuela que, conservando su unidad orgánica, consta de varias clases (según los grados en que se divide y el número de niños de cada uno), en salas separadas y con su respectivo maestro cada una, y las cuales no son sino parte de un mismo todo, puesto que los programas de ellas están concebidos y redactados bajo el principio de unidad y graduación ascendente o progresiva a que ha de responder la clasificación y distribución de los alumnos, a fin de que entre ellos haya homogeneidad en cada grado o clase de la escuela, en correspondencia siempre con los grados de la evolución del niño.

Por sus condiciones pedagógicas e higiénicas, se recomienda particularmente la escuela graduada de seis clases (dos por grado).

Cada escuela graduada tendrá, además de las clases dichas, estas dependencias:

- a) Vestíbulo y portería.
- b) Retretes y urinarios en el número y con las condiciones higiénicas que más adelante se dicen.
- c) Lavabos y una fuente de agua potable.
- d) Un cuarto para guardar los enseres de limpieza.
- e) Guardarropa, que en caso de necesidad puede establecerse en la pieza de lavabos, ampliando ésta lo suficiente.
- f) Una habitación para biblioteca, museo, depósito del material de enseñanza y el botiquín escolar.
- g) Despacho del maestro, que podrá servir además de sala de visitas y para las reuniones del Profesorado de la escuela. Este despacho, cuando otra cosa no pueda ser, se instalará en la sala biblioteca.

Es de absoluta necesidad que todo edificio de los proyectados construir tenga un "campo escolar" o "patio de juego" que, a la vez que aislarlo y sanearlo bien y procurar condiciones higiénicas a los alumnos, sirva a éstos para sus diversiones y recreos y para otros fines de su educación y enseñanza. La anchura de la zona de aislamiento de la escuela convendría que fuese doble de la altura máxima de los edificios circundantes.

Para trabajar, lo mejor es la luz unilateral del Norte. Deben abrirse ventanas al Sur exclusivamente para solear y ventilar la clase, y así conviene que estén cerradas mientras dure el trabajo. De esta suerte no hacen falta cortinas, que suele proscribir la higiene escolar por la dificultad que ofrecen para su renovación y limpieza.

Para que la proporción de la impureza del aire respirable no pase de 0,300 metros por 1.000, al cabo de una hora, que es lo verdaderamente higiénico, necesita un alumno:

De cuatro años, 5,500 metros.

De cinco ídem, 6,120.

De seis ídem, 6,620.

Desde siete años aumenta, en general, un metro cúbico por año, hasta trece, y desde esta edad, dos metros cúbicos por año. Un adulto necesita 24,940 metros.

Las paredes, lo mismo que el techo, han de ser lisas, de substancia que pueda lavarse fácilmente (estuco o pintura al óleo), y coloreadas de tintas neutras (azul, verde o gris claros); los ángulos que formen, a manera de media caña, para facilitar la limpieza. En los muros debe colocarse un zócalo de madera de 1,25 metros de altura. El piso debe ser también de madera, sin ranuras, y barnizada la superficie con alguna preparación de las usuales que evite el polvo; este pavimento se asentará sobre una capa de asfalto o de otras substancias, o sobre tabiques o bovedillas de ladrillo, a fin de evitar la humedad y el ruido. Por último, las puertas deben ser de una sola hoja y de poco más de un metro de anchura.

De las clases.—Es lo más conveniente que se sitúen en la planta baja, por lo que a ello debe mirarse al trazar los planos; y si otra cosa no puede ser, a instalar en ellas las que se puedan, y desde luego las de los alumnos de menos edad.

La capacidad de las clases se determinará teniendo presente que en cada una no debe haber más de cuarenta a cincuenta alumnos y que cada uno de éstos ha de tener una área de 1,50 metros cuadrados por lo menos y una cubicación mínima de 5,50 metros cúbicos; con el aumento de edad debe aumentarse proporcionalmente la cubicación.

Las dimensiones (y la forma, por tanto) de las clases deben adaptarse a esta proporción: 9 metros de longitud por 6 de anchura y 4,50 de alto, que es la más recomendada por higienistas y padagogos.

Libros y programas de estudios.—Urge publicar la ley marcial escolar, dejando sin efecto todas las declaraciones de “libros útiles para la primera enseñanza” hechos por Consejos y Ministros. Someter a reglas fijas los que en adelante se autoricen, para evitar se copien y extracten unos de otros y para que se enseñe más con ejemplos que con definiciones. Gramática y Catecismo (ambos adaptados a la escuela, y revisados los últimos por el Consejo) y vocabulario, bastan.

La educación no está en el libro de texto, ni en el programa; está en el método, en la acción, en la habilidad del Profesor, en su poder de crear y dar vida a la personalidad naciente.

El programa ideal sería una hoja en blanco en que el maestro escribiese los signos de cada alumno.

La instrucción debe seguir la ley del desenvolvimiento natural del niño, y así, el Dibujo debe ser estudiado como un verdadero lenguaje, teniendo en él cada niño un medio voluntario de impresión y de expresión.

Antes que las reglas del lenguaje hay que conocer las palabras; nada de Ética o Derecho en las elementales, y mucho, en cambio, de Agricultura, dejando aquellas enseñanzas con nociones de Física para las superiores, o sea para niños de diez a catorce años.

Trabajos manuales, pero sin especializar el aprendizaje ni darles carácter científico, porque sobran fórmulas, tecnología y clasificaciones; téngase en cuenta que los niños, en su mayoría, van a vivir en el campo, no en las fábricas, y que esos trabajos degeneran en farsas y ridiculeces cuando no están bien dirigidos, debiendo servir, en primer término, como de una gimnasia de la mano y representar un homenaje al trabajo.

El campo escolar debe ser una verdadera escuela práctica de enseñanza agrícola, dando a cada niño una parcela de terreno para que la cultive, abone, siembre, etc., y haciéndole cuidar uno o más árboles; uniendo esto a una exposición teórica sencilla, bien al practicar un injerto, bien al podar, etc., se conseguirá más que hablando de lo que producen España y otros países por hectárea, como se dice en las conferencias, sin que el oyente sepa lo que es hectárea.

La escuela debe incluir en su programa la educación física, representada por los paseos, viajes y colonias escolares, iniciadas en España con carácter más privado que oficial. Conviene

pasear a los niños frente a la realidad, hacérsela observar, y a la vez hacerles disfrutar del aire y de la Naturaleza toda.

Las colonias en verano, al mar o a la montaña, y los paseos y visitas los jueves y domingos, serán la mejor lección que pueden recibir.

La educación religiosa debe seguir al cuidado de la Iglesia (Concilio de Trento), dejando a salvo la autoridad del padre y la conciencia del maestro.

Edificios escuelas.—Hoy se paga por alquileres de escuelas 2.149.362 pesetas. Esta suma, capitalizada al 4 por 100, representa un capital de 54.859.050 pesetas. Pues emitiendo un empréstito de 40 millones de pesetas al 4 por 100 anual y amortizable en treinta o cuarenta años, podía el Estado, sin aumentar para nada la cifra del presupuesto de gastos, construir algunos miles de escuelas con todas las condiciones que requiere la higiene moderna.

El presupuesto no sufriría aumento ninguno, porque ese empréstito para escuelas debería emitirse a medida que fueran construyéndose aquéllas; de modo y forma que la baja del importe de alquileres sería alta en el capítulo de intereses del nuevo empréstito.

El Estado, claro está, tendría que hacer ingresar en sus cajas lo que dedican los Ayuntamientos a pago de alquileres y satisfacer éstos como satisface los sueldos.

Para alquiler y reparaciones de locales escuelas figuran en el presupuesto municipal de Barcelona 253.449,50 pesetas, que al interés de 4 por 100 representan un capital de 6.636.237,50 pesetas. Suponiendo que el coste de un edificio para escuela graduada fuera de 250.000 pesetas, podrían construirse en Barcelona 24 escuelas graduadas sin aumentar los gastos de su presupuesto y con notable mejora para la higiene y la educación de los niños.

En el de Madrid hay 345.300 pesetas.

Material.—En las paredes debe haber poco y artístico; hoy día son viveros de microbios y un atentado al buen gusto los carteles, cromos e historias más o menos sagradas que “adornan” las salas de estudio. (Nada de polvo ni polilla.)

Los museos, mapas, etc., deben estar en habitaciones separadas.

El material no puede ser el de la escuela clásica, de leer, escribir y contar, sino el de la escuela a la moderna, la de los

trabajos manuales, colonias escolares, fiestas patrióticas y pedagógicas (del árbol, pájaros, flores).

La escuela debe ser un pequeño mundo, una pequeña sociedad, la ampliación del hogar, y esto demanda material pedagógico y elementos que hoy no poseen ni pueden poseer los maestros con 80 o 100 pesetas para material anualmente y adquiriéndolo a capricho, o no adquiriéndolo de ningún modo, por cobrarse tarde y mal la consignación. Créense museos pedagógicos en todas las capitales, estudien éstos la actual escuela, adquieran los modelos que deben emplearse y procedan a su distribución, inspeccionando el empleo del mismo. (El material escolar es sólo entre nosotros una incógnita.)

Y no es extraño; porque veamos los antecedentes históricos de esta pauta o problema.

En 1857 se promulgó la ley de Instrucción pública, todavía vigente, por la que se señalaba para ocurrir a las necesidades del material escolar una cantidad equivalente a la "cuarta parte del sueldo" del maestro.

Y suponiendo que el promedio del sueldo del maestro en España sea de 1.000 pesetas, que no llega, por desgracia, la cifra para material resultaba de "250".

Hay que tener en cuenta que como en el material, entre el aseo y los reparos ordinarios del local, el yeso, la tinta y libros para los niños pobres, la cantidad para el material verdaderamente escolar es de unas 60 pesetas al año.

Pero en vez de ir hacia adelante hemos retrocedido, porque en 1901, al pasar los pagos al Estado, se acordó rebajar a la "sexta" parte la "cuarta", que desde 1857 se destinaba con relación al sueldo del maestro o material escolar.

Esto en una época en que la enseñanza intuitiva y objetiva han tomado gran desarrollo, exigiendo, por tanto, vasto arsenal de medios de enseñanza.

Si a esto se agrega que en nuestro país hay millares de escuelas en que la "sexta" parte destinada a material no pasa de "80" pesetas, y de ellas han de destinarse lo menos 60 a aseo, conservación y libros, resulta que exigir al maestro que enseñe a la moderna con los procedimientos antiguos es un verdadero contrasentido.

Los Gobiernos así lo han comprendido, cuando en distintas fechas se han preocupado de la necesidad de arbitrar re-

cursos extraordinarios para ocurrir a la deficiencia que supone el cambio decretado en 1901; en 1904, el Senado aprobó un proyecto de ley para procurar material a las escuelas primarias, y no pasó en el Congreso por sus tendencias de "monopolio".

En 1905 fué presentado al Senado un proyecto de ley de Instrucción pública, en el que se reconocía el deber en que se hallaba el Estado de atender con mayor eficacia a las necesidades de la escuela primaria; pero caído aquel Gobierno, no se llegó a discutir el proyecto de que se trata.

Oigamos al ex Ministro Sr. Domínguez Pascual, explicando su proyecto para 1904:

"La sexta parte del sueldo de maestro, que hoy se fija como dotación del material de las escuelas públicas, es deficiente para que puedan ser atendidas las necesidades de las escuelas; la experiencia de dos años (1902 y 1903) ha demostrado que si continúa el material reducido a tan escasas proporciones, en poco tiempo desaparecerá de las escuelas públicas el material pedagógico que hoy tienen."

Y en virtud de esas consideraciones, reflejo exacto de la verdad, aquel Ministro pedía a las Cortes un aumento en el material de 1.404.459,18 pesetas.

Sociedades de mutualidad y caja de ahorro escolar.—Son instituciones educadoras que al Tesoro no perjudican y favorecen al educando.

Con diez céntimos por semana, cinco para una libreta personal y cinco para el fondo común con destino a los socorros de los alumnos enfermos y pobres, se puede formar un lazo de solidaridad escolar de carácter social. (Institución de M. Petit en toda Francia.)

Las cajas escolares servirían para fomentar desde la escuela la virtud del ahorro, y no es obra difícil familiarizar a las mujeres y a los niños con la práctica de esa virtud.

El Ministerio de Instrucción pública dispone de resortes que, manejados discretamente, contribuirían a desarrollar el ahorro escolar en la Península.

Prémiese a los maestros que inicien esta reforma, únase a los alumnos ricos con los pobres por medio de estas instituciones y en vez de crearse "matrículas escolares para derechos pasivos créense para derechos activos; en los días de mayor solemnidad o en la época de exámenes, los hijos de familias pudientes deben sacrificar parte de sus ahorros para regalar a los niños pobres

alguna prenda de vestir o los libros y medios de estudio que éstos no puedan adquirir por falta de recursos.

Los premios también consistirán en cartillas de estas cajas, y los fondos los retirará cada niño al elegir carrera u oficio, o al llegar a su mayoría de edad, con el fin de unir la escuela con la sociedad.

En el art. 4.º de la ley de 29 de junio de 1880 se dice que el Gobierno promoverá y estimulará el establecimiento de cajas de ahorros escolares en las escuelas e Institutos de primera y segunda enseñanza, principalmente en las poblaciones donde existan cajas de ahorros o haya medios fáciles de comunicación, aplicando los sistemas de organización más sencillos y provechosos; pero ésta, como otras muchas disposiciones, no se cumple.

Hay que apelar a medidas extraordinarias, haciendo obligatorio aquello que debía ejecutarse cediendo a estímulos de la conciencia.

En resumen, se imponen como reformas urgentes:

Creación de la Dirección de primera enseñanza, con carácter técnico.

Reforma de las escuelas de párvulos inspirada en los jardines de la infancia o escuelas fröebelianas.

Organización de escuelas graduadas en todas las localidades de España que dispongan de más de un maestro. Instalación de ellas en edificios alquilados mientras no se constituyan a propósito de nueva planta. Reglamentación de estas escuelas.

Elevación a la categoría de completas a todas las escuelas llamadas incompletas; construcción inmediata de edificios *ad hoc* para las escuelas del campo, y dotación para ellas de mobiliario higiénico y material moderno.

Suprimidos los sueldos inferiores a 750 pesetas, debe quedar éste como haber mínimo, añadirse una categoría superior a todas las actuales y hacer independiente de la escuela y de la población en que ésta radique la dotación del maestro.

Se atenderá a la educación de los niños anormales y retrasados, creándose en las escuelas graduadas de las grandes ciudades una clase especial para ellos, en la que se les eduque por el trato y los procedimientos que aconseja la moderna psiquiatría.

Creación de Museos pedagógicos en las capitales de provincias con el siguiente objeto:

- 1.º Exponer el material escolar más perfeccionado.
- 2.º Facilitar a los maestros el préstamo temporal de los mo-

delos de dibujo, trabajo manual, mapas, etc., que necesiten para la enseñanza.

3.º Servir de intermediarios entre los editores y los maestros para beneficiar a éstos en las compras del material.

4.º Exponer los trabajos interesantes de los alumnos y los modelos ideados por los maestros.

5.º Reunir los datos estadísticos concernientes a la enseñanza.

Para apreciar de un golpe de vista los sueldos actuales y los que se proponen, véase el siguiente cuadro:

Sueldo de los maestros.—En el siguiente estado se detallan por este orden: (A) el sueldo actual; (B) la suma del sueldo y las retribuciones actuales, y (C) el sueldo que con arreglo a mi plan se puede fijar a los maestros actuales sin retribuciones:

A	B	C
500	612	750
625	831	1.000
825	1.100	1.100
1.025	1.325	1.500
1.100	1.375	1.500
1.350	1.700	1.750
1.375	1.700	1.750
1.625	2.002	2.100
1.650	2.062	2.100
1.750	2.162	2.500
2.000	2.500	2.500
2.250	2.800	2.750
2.750	3.437	3.500
3.000	3.750	4.000

Hoy, con los descuentos del Tesoro, derechos pasivos, sellos, etcétera, corresponde al mes a un maestro de 500 pesetas, 38,25 y a uno de 2.000, 155,39; las gratificaciones por enseñanza de adultos a los primeros, es de 24 y 97 pesetas respectivamente.

El material, deduciendo los descuentos de Tesoro, pasivos, habilitado, etc., se reduce a 73 pesetas al trimestre en las de 2.000 pesetas, y a 18 en las escuelas de 500 pesetas, es decir, en la mayoría, pues hay 7.701 de esta categoría y 971 de las de 2.000 pesetas.

Clasificación, por sueldos, de las escuelas:

De 500 pesetas, 7.701; de 625 ídem, 6.335; de 825 ídem, 4.499;

de 1.000 ídem, 38; de 1.500 ídem, 3.110; de 1.500 a 3.000 ídem, 971.”

En virtud de las anteriores consideraciones, formulan las siguientes enmiendas:

Al capítulo 5.º, artículos 1.º y 2.º, 1.000.000.

Al capítulo 6.º, artículos 1.º, 2.º y 3.º, 1.000.000

Palacio del Congreso 27 de noviembre de 1908—*Eduardo Vincenti.*—*Antonio Pérez Crespo.*—*Félix Benítez de Lugo.*—*Adolfo Suárez de Figueroa.*—*Niceto Alcalá-Zamora.*—*Luis Morote.*—*Francisco Pi y Arsuaga.*

Sesión del 18 de diciembre de 1907.

Presupuesto para 1908.

Junta de pensiones para el extranjero.

Me inspiran tal interés las cuestiones que se relacionan con la enseñanza, tengo tan firme convencimiento de que los problemas sociales única y exclusivamente dependen de los problemas pedagógicos, que realmente siento entrar en esta derivación del debate del presupuesto de Instrucción pública, mejor dicho, tomar parte en el proceso del Sr. Ministro de Instrucción pública, e iría, dejándome arrastrar de mis sentimientos, a la discusión tal como la ha planteado el Sr. Perojo. Pero únicamente voy a decir, por lo que respecta al Sr. Perojo, que si nosotros, los que ocupamos estos bancos y podemos decir que representamos la ponencia de las minorías, nos hemos permitido interrumpirle, ha sido porque el Sr. Perojo, al dibujar el cuadro de la enseñanza, parecía fustigar a los que componen esta minoría, cuando decía que la enseñanza estaba mutilada y desprestigiada; y eso nos ha molestado y nos ha llegado al fondo del alma. Porque creemos que debía dirigirse el Sr. Perojo al Sr. Ministro de Instrucción pública, que es el representante del Estado y del Gobierno, por lo que respecta a esa función social.

Por eso, repito que nos hemos permitido interrumpirle. Porque en el fondo tal, como ha planteado la cuestión, estamos todos de acuerdo, pues todos hemos dicho lo que el Sr. Perojo ha ma-

nifestado respecto a las escuelas, a la segunda enseñanza, a las Universidades y a las Escuelas de Artes e Industrias.

Conste, pues, que ya entraremos en este debate y que nuestra protesta se ha levantado airada y viva por entender que el Sr. Perojo creía que nosotros deseábamos que continuase el desbarajuste y el desprestigio que existe en la enseñanza.

Deseamos la renovación total, y entendemos que la política pedagógica debe ser educar y de paso instruir, en vez de instruir y de paso educar.

El Sr. Ventosa ha planteado un problema de gran interés; porque si el nudo de la educación y de la enseñanza en España está representado por la necesidad de reformar el personal docente actual y de formar uno nuevo, es indudable que el sistema que proponía la Junta de ampliación de estudios e investigación, y que ha constituido todo el nervio del discurso del señor Ventosa, se dirige principalmente a eso, a reformar el personal actual y a formar uno nuevo.

Nosotros no tenemos suficiente fe en que el personal actual se reforme con medidas inquisitoriales y con inspecciones y con leyes duras, porque eso desaparece más tarde o más temprano y la benevolencia viene a suceder a la justicia, sino que creemos que debe reformarse el personal actual y formarse otro nuevo por procedimientos como este que se propone, por medio de los viajes al extranjero, pues si todo viaje, al extranjero civiliza, el que viaja para aprender se civiliza más, y sobre todo cuando estos viajes se verifican a los países que ha citado el señor Ventosa.

La Junta discutió detenidamente si el crédito debía aplicarse al pensionado o a investigaciones científicas, y hubo quien entendió que, como los laboratorios de investigación no tienen local ni material, y como éstos tienen un enlace directo con el doctorado, pues hoy día, en vez de dedicarse a la investigación, es únicamente una continuación de la licenciatura, debíamos aplazar eso por el momento y dedicar todo el presupuesto o la mayor parte al pensionado, a fin de lanzar sobre esos países nuestra juventud de alumnos y nuestra juventud del Profesorado; y esto debe hacerse para que el maestro a que se refería el Sr. Perojo estudie en las escuelas de Suecia el sistema del trabajo manual, porque en España hemos decretado este trabajo manual; pero puede decirse que nadie, aparte de alguna rara excepción, conoce su plan y desarrollo, y así pasa que mientras

unos maestros creen que es la cartonería, el plegado de telas, otros creen que tiene un aspecto industrial y agrícola, y otros creen únicamente que es un sistema pedagógico para el desenvolvimiento de las facultades del niño, pero sin finalidad industrial ni agrícola. Urge que vayan muchos maestros a Naas a estudiar bajo la dirección de Otto Salomón.

Para que haya maestros que nadie combata, quería la Junta que los pensionados estudiasen en los Kinderganten alemanes, porque todavía en España no se sabe lo que son escuelas Fröbel ni escuelas de niños anormales, y aquí tenemos una escuela Fröbel como si fuera un objeto de lujo, cuando debieran existir en todas partes, porque sólo en Berlín hay 89 de esta clase. Quería la Junta enviar maestras a la escuela de Fontenay, que está considerada en el mundo científico como la más importante por lo que respecta a la enseñanza femenina, y hasta ha poco dirigida por el célebre Pécaut. Deseaba asimismo que los pensionados dirigiesen su atención a los países en que son escuelas tipos las industriales, que crean artífices y maestros de talleres, mientras que en las nuestras sólo se da una enseñanza teórica incompleta y en muchas de ellas no hay ni una dínamo, ni un taller de vaciado. Y como la producción tiene que ser técnica, porque hoy el mundo vive del tecnicismo, y el que manda más es el que está mejor organizado técnicamente, de ahí que la Junta dedicase una grandísima atención a la parte técnica, y quisiera enviar pensionados a las Escuelas de filatura, como la de Crefeld, Munich, en Alemania, o de Diderot y Boule, en París. Centros docentes de ese género hacían falta en Barcelona, en donde no tenemos más que Escuelas pura y exclusivamente teóricas y carecemos de esas otras Escuelas, que forman obreros aptos y al corriente de las necesidades de la moderna industria. Quería también que fuesen obreros a Inglaterra para estudiar los adelantos en el arte de construcción, en la carpintería y en la cerrajería, para poder fundar en Madrid una Escuela tipo de obreros para la construcción.

Respecto a la enseñanza femenina, pensaba también la Junta enviar pensionadas para que estudiasen en las llamadas Escuelas maternas de Bélgica o Cassel, donde se da un género de enseñanza aquí desconocido por completo.

De esta manera podía haberse logrado poco a poco tener en España buenos Profesores y Profesoras.

¿Por qué, pues, hemos de estudiar esta cuestión con el pre-

supuesto a la vista y con los reglamentos delante? Yo temo, Sr. Ministro de Instrucción pública, que a S. S., cuando le sorprenda la muerte no le ha de sorprender con un brevario en la mano, sino con un reglamento. (*Risas.*) Aquí no se trata de ningún crédito; se trata de una idea; no se trata de una cifra, se trata de un sistema de enseñanza; y ante una idea, ante un sentimiento, ante un sistema de enseñanza, no es posible apelar a recursos reglamentarios ni a los recónditos lugares de los reglamentos, a que S. S. se ha referido, sino que hay que tomar las cuestiones de otra manera. Así como yo reconozco que S. S., al no aprobar las propuestas de la Junta, no ha faltado a la ley, S. S. debe reconocer también que, si las hubiese aprobado, tampoco hubiera faltado.

Si sólo había por medio pequñeces y detalles; si lo que estamos deseando es soltar la camisa de fuerza, desprendernos del precedente, el derecho adquirido, el interés creado, todo eso qué nos tiene sometidos a una marcha tan lenta y tan poco conveniente, habremos de declarar que lo que hace falta es un Ministro de Instrucción pública que mantenga esas teorías. Yo declaro y confieso que las del actual Ministro no son las de partido conservador, el cual tiene precedentes honrosísimos por lo que atañe a este asunto, porque el Sr. Allendesalazar dió un decreto ampliando el del Conde de Romanones sobre pensiones para el extranjero y aumentando el número de éstas.

Cuando se constituye una Junta, que con sólo citar los nombres de las personas que la forman, sobre todo de los que constituyen el Comité ejecutivo, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Azcárate, está dicho lo que representa esa Junta, no es lícito el tratarla como lo ha hecho el Sr. Ministro de Instrucción pública, diciendo en esa oratoria académico-forense de S. S., poco menos que esos señores son unos advenedizos; porque decía su señoría: "si hubiera estado hecha la propuesta por un Claustro..." ¡Por un Claustro!

¿Pero todavía vamos a recurrir para todo a los Claustros, cuando precisamente, como decía el Sr. Perojo, es lo que nos tiene así? ¿Todavía estamos en que los Claustros propongan para cuestiones de la índole de éstas, para que circulen besalaminos, cartas y recomendaciones? Pero ¿es que en este asunto han intervenido personas de ideas avanzadas? Pues ¿quién fué el ponente del Consejo de Instrucción pública para el reglamento de la Junta? El Sr. Hinojosa; lo que hay es que, antes de

sectario, es hombre de ciencia amante de la enseñanza, y él fué el que en la Junta formó la ponencia, y el Sr. Menéndez Pidal el que propuso la investigación histórica a que S. S. se ha referido y por la cual ha fustigado a la Junta

Las Cortes tienen autoridad para todo; las Cortes son soberanas; pero cuando se trata de una Junta compuesta por esas personas, ¿podemos entrar aquí en la discusión de los detalles de las propuestas de esa Junta? Yo creo que merecen un homenaje más rendido que el que S. S. les ha tributado.

Yo creo que cuando se presenta un Ramón y Cajal y un Torres Quevedo a decirle a S. S.: "aquí está la propuesta de la Junta", que fueron ellos solos, no iba el Sr. Azcárate, no se les puede decir: "bien, bien; déjenme esos papeles sobre la mesa; ya lo veré; tengo que examinarlos".

Eso ha manifestado delante de mí el Sr. Ramón y Cajal, hasta el punto de que fué a la Junta y dijo: "me siento desalentado y entiendo que debemos dimitir"; y se le contestó: "no, eso no debemos hacerlo de ninguna manera; la Junta debe mantenerse en sus posiciones, debe defenderse desde ellas, y cuando la opinión pública la censure, entonces, sí, la Junta dimitirá; pero mientras no la destituyan más que esas pequeñeces burocráticas, la Junta no debe dimitir".

¿Qué es eso de procedimiento de anarquismo, que decía su señoría, como si se tratase de una Junta electoral? Pues qué, esa propuesta, que se ha hecho por procedimientos rápidos, para el envío de los maestros que habían de ir a la Normal de Francia, ¿no se ha hecho con la intervención del Sr. Silló, Subsecretario de Instrucción pública, por una parte, con la del Secretario del Museo Pedagógico y la del Secretario de la Junta de investigaciones científicas, todos de acuerdo con el Presidente de la Junta, Sr. Ramón y Cajal? Por tanto, aquí no había anarquismo, no había procedimientos de violencia; lo que había era deseos de responder a la invitación del Gobierno de la República francesa que quería maestros españoles, como repetidores, para enseñar el español en las Escuelas Normales de Francia, y a ese honor que se nos dispensaba, hemos contestado diciendo: "hay leyes, hay reglamentos y hay Cuerpo Diplomático". ¡Cuerpo Diplomático! ¡Si el Cuerpo Diplomático hay que sustituirlo por lo que respecta al comercio y a la enseñanza! Yo lo que creo que S. S. debía haber dicho y hubiera tenido una posición hasta cierto punto firme, es que no estaba de acuerdo

con la organización de las pensiones tal como hoy existen; eso sí que hubiera sido una idea. Podía haber dicho S. S.: no hay Colegio de pensionados de España en el extranjero, y nuestros pensionados van en libertad, y no se sabe si escriben Memorias, y no se sabe cómo cumplen con su deber. Si S. S. hubiera dicho: quiero establecer Consulados pedagógicos en Berlín para la parte técnica, en Suiza para la enseñanza primaria; si su señoría hubiera dicho: voy a traer una organización del pensionado, porque creo que estos pensionados no deben realizar su misión como la realizan hoy, entonces, perfectamente conformes con S. S., Sr. Ministro de Instrucción pública; pero atacarnos por cuestiones administrativas, por pequeñas cuestiones reglamentarias, como son éstas, me parece que no ha debido hacerlo y que la Junta no puede aceptar las frases que S. S. nos ha dirigido; porque entre líneas ha venido a indicar que se ha querido no sé qué, acaso favorecer a amigos, a recomendados; eso ha dado a entender S. S. al decir que la Junta ha presentado listas extensas y que ha atendido a cosas puras y exclusivamente personales. Pues bien; nosotros sabemos cómo en la Junta se ha planteado eso, sabemos con qué abnegación todos los individuos de la Junta hicieron las propuestas; yo estaba presente y no oí ni una recomendación jamás; siempre se aceptaron las propuestas formuladas por los ponentes, que eran las personas a que se ha referido el Sr. Ventosa: en Medicina, Ramón y Cajal; en Literatura, Menéndez Pidal; en Bellas Artes, Sorolla; en Ciencias Naturales, Bolívar. Por consiguiente, cuando esas propuestas llevan el marchamo y el visto bueno de estas personas, no se puede decir que hay que atender a esas pequeñas reglamentarias y administrativas.

Pero es que yo voy sospechando si obedecerá este sistema de no enviar pensionados, de reducir esa partida, a una política, que extrañaría en ese Gobierno, porque el precedente del partido conservador no es ése, lo reconozco con toda lealtad, y creo que tampoco es ese el precedente del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero todos los datos, señores Diputados, son para suponer que aquí hay quien quiere ir desprestigiando y mutilando la enseñanza oficial para dar vida y calor a otra clase de enseñanza, y hay que ir pensando si el Sr. Ministro de Instrucción pública ha tenido presente la Pragmática de Felipe II, que respecto a los pensionados decía que debían volver a España, y si no, perdían sus bienes y sus haciendas, porque

no convenía que estuviesen en contacto con países donde la Reforma tenía entonces su nacimiento y su vida. ¿Es que obedece eso a orientaciones de política pedagógica especial contra el pensionado? ¿Es que se quiere poner en vigor la Real orden de 1830, que decía que no debían ir pensionados a París, para que no estudiasen en el colegio que dirigía un tal Silvela? Ese tal Silvela era el abuelo ilustre del que fué jefe del partido conservador, que tenía un colegio en París, como tuvo otro en Burdeos, y que fué enterrado en el monumento de Moratín que se elevó merced á sus esfuerzos; y entonces el Gobierno, por temor a las teorías constitucionales de Francia, por temor a que hubiera allí insurrectos americanos, prohibió el envío de pensionados.

Es decir, que ese procedimiento y ese sistema de oponerse al pensionado, de poner trabas y diques a este movimiento entre España y las naciones europeas, es el de Felipe II, es el del Gobierno moderado de 1830, y es exclusivamente el del señor Ministro de Instrucción pública que se sienta ahora en el banco azul; y yo temo que S. S., siguiendo esta corriente pedagógica especial, haya creído que esa Junta podía enviar algún pensionado a que oyese en la Universidad libre de Bruselas las explicaciones de Reclus sobre Geografía; que S. S. ha temido que esa Junta enviase a la Escuela de Alemania pensionados que oyesen las explicaciones de Kropotkine, anarquista intelectual, es verdad, pero que entre estallidos de odios y de pasiones describe en su libro *Campos, Fábricas y Talleres* la técnica agrícola, en tal forma que su obra podría servir de texto en nuestras Escuelas Normales. ¿Qué importa que los españoles vayan a oír a este ilustre sociólogo, aunque sea anarquista, si sus ideas están representadas por teorías admirables como las expuestas en la obra a que me he referido?

¿Es acaso por seguir esa orientación por lo que S. S. ha suprimido la Junta para el fomento de la educación nacional, porque la preside el Sr. Canalejas y porque también temía que esa Junta procediese en el sentido que informa la política del Sr. Canalejas? Puede ser. Yo no lo afirmo; digo que lo sospecho. Es indudable que S. S. temió a la Junta que presidía el Sr. Canalejas, a pesar de pertenecer a ella el Sr. Vázquez Mella, es decir, el hombre más opuesto a las teorías del Sr. Canalejas, y teme también a la Junta del pensionado. No existe compenetración entre la Junta y S. S. ¿Para qué negarlo? Si

hubiera habido compenetración esa llamada satisfacción interior, con toda seguridad S. S. hubiese dicho: "Prescindamos de esas pequenezas"; y hubiese llamado al Ordenador de pagos y le hubiese dicho: "Esta Junta me propone una pensión que abarca dos presupuestos, el presente y el futuro, ¿cómo se arregla esto?" Y el Ordenador de pagos hubiera dicho: "Muy sencillo; se pone una minuta con la cual se concede la pensión para este año." Agregando: "Se prorrogará la pensión si las Cortes aprueban el crédito." Y con esto se evitarían todos los tiquis-míquis burocráticos. ¿No veis cómo las leyes ofrecen campo para llegar a una solución?

Esta Junta, como aquella otra a que antes me he referido, representan todos los sistemas de enseñanza, representan lo que se llama educación nacional. ¿Por qué? Porque el individuo no puede ser examinado única y exclusivamente como ser individual, sino como ser social, porque hasta físicamente está hecho para la sociedad; y, por tanto, si la sociedad tiene que prepararle para la vida, y la vida es una vida social, de ahí que esa política a que antes me he referido esté representada por esas dos Juntas; la de pensiones en el extranjero y la de fomento de la educación nacional.

Y es que nosotros nos hemos olvidado de que el año 69 hicimos una Constitución, pero no una ley de Instrucción pública; es decir, que no hemos puesto en relación al ciudadano con los derechos civiles, con los políticos sobre todo.

Por eso yo estoy en el fondo conforme con lo que antes ha dicho el Sr. Perojo. Es verdad; hay que tener una gran parsimonia en la distribución de los créditos. ¿Por qué? Porque quiero antes una ley de bases de Instrucción pública que me diga la política que va a desarrollar el Gobierno, y una vez presentada esa ley de bases, adaptar el presupuesto a esas bases. Esta sí que sería una manera de que la enseñanza pudiese desenvolverse con mayor conveniencia para el país; pero esto no quita que en este mismo presupuesto se rellenen estos huecos tan claros, tan evidentes, que no necesitan demostración.

Yo también propondría la creación de dos Escuelas-tipos modelos: una en Madrid y otra en Barcelona, entregándolas a Patronatos, no a la burocracia, porque en el momento que me digáis que esa escuela tiene que someterse al turno de concurso, a la oposición, a los traslados, etc., digo que no, porque se im-

pone la formación de ese personal extranjero o nacional para esa clase de enseñanzas.

Ahí tiene S. S., en este momento en que lucha con las olas embravecidas de la política y de la pasión, dos cabos que le arrojo para que no naufrague, para que los acepte y podamos decir todos en la Cámara que ha hecho aquí examen de conciencia y también propósito de enmienda.

Legislatura de 1909.

Sesión del 12 de febrero de 1909.

Las Mancomunidades y la Enseñanza.

Examen del proyecto de administración local del Sr. Maura en su relación con Cataluña.

Nos acercamos, señores, a la tierra de promisión. (*Risas.*) Los más fatigados por las vicisitudes de la lucha se disponen a gozar de las delicias de la paz. Un nuevo movimiento solidario, iniciado por las personas más importantes de la política viva y palpitante, ha hecho que el camino, que se presentaba erizado de peligros, se nos presente hoy como una vía de fácil y libre acceso. El incendio parece extinguido (*Risas*) y no seré yo el que lo avive, porque cualquier acto o cualquier frase podría hacer que el incendio se propagase rápidamente y en las proporciones más aterradoras que hemos presenciado en la Cámara en sesiones memorables; pero aunque algún chispazo pueda quemar mi ropa o mi carne, he de cumplir con mi deber. ¿Por qué? Porque estimo que el problema de España es un problema de educación, y porque estimo que el Poder que resuelva ese problema será el único que haya en España y el que nos domine a todos. Como en este proyecto creamos un nuevo Poder, yo tengo que preguntar cuál es su círculo, cuál su esfera de acción y de actividad.

La prueba de que todos prestan una atención grandísima a

este problema, es que la Diputación solidaria se dispone, en el momento en que el proyecto de régimen local sea ley, a presentar una proposición. ¿Para qué? Para que se formule por el Gobierno conservador, o por el Gobierno liberal, sea quien sea el que mande, un proyecto de ley de Enseñanza. ¿Por qué? Porque la ley de 1857 está acribillada por el fuego graneado que todos los Ministros le han dirigido a su ensangrentado cuerpo.

La prueba de que todos prestan atención grandísima al interesante tema de la enseñanza con relación a las mancomunidades, es que ya Cataluña se apresta a la batalla. La *Escola de Mestres* ha formulado sus aspiraciones solicitando la creación de un Consejo regional de educación; el Centro nacionalista republicano de Barcelona ha abierto una información para redactar las bases de un proyecto de enseñanza para Cataluña; la Federación de maestros sepañoles, las de todas las regiones de España, ha propuesto la celebración de un Congreso nacional para dentro de muy pocos meses, con el fin de discutir un proyecto de enseñanza en relación con este proyecto de régimen local.

Por esto deseo puntualizar el desarrollo que las mancomunidades van a dar a la enseñanza, porque puntualizar es educar, calmar, hacer que el incendio que hemos extinguido no reviva en Cataluña, porque allí no habrá el matafuegos como aquí (*Risas*), el matafuegos que hay aquí es fácil en su acción y en su influjo, porque en el Parlamento las ideas, los principios están sobre los intereses, y, por tanto, la batalla puede librarse en condiciones de paz y de orden, y allá podría resolverse en condiciones tales que no pudiésemos apagar el incendio.

Es una cuestión vitalísima puntualizar cuanto se relaciona con el desarrollo de las mancomunidades respecto de la enseñanza, no sólo por esto a que me estoy refiriendo, sino por vosotros mismos, Diputados solidarios, porque a ellos se han dirigido los maestros de sus respectivos distritos. Oyéndome está el Sr. Garriga. ¿Qué le han pedido a S. S.? Que la enseñanza siga siendo del Estado, que el maestro siga siendo funcionario del Estado. Y ¿qué ha contestado S. S.? Lo siguiente:

“No tengan ningún cuidado; pues los *maestros públicos puestos por el Estado*, es decir, dependientes del Ministerio de Instrucción pública, serán pagados directamente por el Estado.

Esto ni se toca ni ha pasado por la cabeza de nadie el tocar-

lo, más que para reforzar el principio de que el Estado sea quien cuide de ello.

De modo que, repito, están ustedes mal informados."

Es decir, que hay compromisos adquiridos por Diputados solidarios, con los maestros de sus distritos, en relación a lo que voy a referirme, y si no hay compromisos hay tendencia a complacerlos en su citada aspiración.

Ahora bien; podría aparecer yo aquí como un centralista de esos a que se ha referido el Sr. Díaz Aguado. (*El Sr. Garriga y Massó: Pido la palabra.*) Tengo el documento escrito por el Sr. Garriga, que se ha publicado, y por eso he hecho uso de él. (*El Sr. Garriga: Dos palabras, para que no insista S. S. (Risas.)*)

Decía, señores, que al exponer las premisas de mi disertación al presentarlas ante vuestra vista, podía parecer yo un rabioso centralista, de esos a que se refería el Sr. Díaz Aguado, de mano de hierro, que quieren someter a una concentración despótica a la Nación; es todo lo contrario, yo soy regionalista. ¿Por qué? Porque entiendo que el regionalismo es religión de amor, de paz, es vínculo armónico entre todas las regiones de España. Yo no puedo menos de confesar que existe, en efecto, en España un gran movimiento regionalista, que ahora se ha acentuado con motivo del problema catalán. No podemos negar que existe algún antagonismo entre la primitiva individualidad española y la autoridad unitaria de Castilla; no cabe negar que hay núcleos de nacionalidad inicial detenida en un proceso de diferenciación por Castilla; no cabe negar que la libertad y el trabajo han creado focos de producción y pujante acción en España, focos que demandan preeminencia, que requieren derechos especiales adaptados a su personalidad que España les ha concedido, porque en la ley internacional de nuestras relaciones comerciales no hay más que un símbolo, Vizcaya y Barcelona, siderúrgicos y tejedores, y España ha acudido con entusiasmo a que esos dos focos fueran la representación del trabajo, porque nadie puede representar la potencia que hoy representan Vizcaya y Cataluña.

El Sr. Díaz Aguado confunde la autonomía local con el Estado autonómico; no hay, por consiguiente, discrepancia entre el partido liberal o los liberales, como decía S. S., y su jefe el Sr. Moret. Lo que hay es, repito, que S. S. confunde la autonomía local con el Estado autonómico. Nosotros entendemos que las provincias, que las villas, que las ciudades tienen cier

tos elementos de vida, cuyo desarrollo local debe depender exclusivamente de ellas; pero ¿qué tiene que ver eso con las leyes de Derecho público y de Derecho común que tienen que estar en manos del Estado? Pues qué, ¿es posible un Estado cuyas ciudades y provincias se rijan por leyes distintas? Eso no sería un Estado, sería una federación de Estados, libres, soberanos, aunque siempre dependiendo de un Gobierno cuya unidad no se rompería; pero si fuera un Estado sí se rompería su unidad. Así es que los federales no son separatistas, pero son contrarios a la unidad del Estado tal como está constituido. Creo que estamos de acuerdo. Yo, regionalista, debo decir algo de lo que decía el Sr. Díaz Aguado; el regionalismo es producto de las condiciones puramente naturales, de la lengua, de las costumbres, de la religión, de la literatura, y la federación es obra de la ley; el regionalismo se funda en estas condiciones naturales y el federalismo se funda en razones políticas; el regionalismo no exige la transformación orgánica del Estado y el federalismo sí. Vosotros exigís un Estado distinto completamente del que hoy existe, mientras que el regionalismo puede subsistir en la Monarquía, en la aristocracia, en la mesocracia, en cualquier forma de Gobierno.

Por eso decía que había, en efecto, cierto antagonismo en el fondo entre regionalismo y federalismo, entre los que somos regionalistas de corazón, románticos si queréis, y los que son verdaderamente federales.

Me invitaba no hace muchos días el Sr. Carner a que expusiera la definición del Estado. ¿Qué definición quiere S. S.? Todas, menos la que S. S. quiere. (Risas.) Sus señorías se han inspirado en Proudhon y en Rousseau; han estudiado la idea del Estado en aquel libro de Proudhon que tradujo Pi y Margall, aquel memorable político a quien rindió homenaje el Sr. Vallés y Ribot, y a quien se le rindo yo siempre, puesto que me honraba con su amistad y con sus consejos. ¿Qué dice el Sr. Pi y Margall, mejor dicho, qué es lo que dice Proudhon en ese libro que tradujo Pi y Margall? Que la Confederación es un conjunto de Estados libres, soberanos, independientes, unidos por el pacto de garantía mutua. Y eso, ¿puede ser la unidad de España? No puede ser, desde el momento que faltan esas leyes de carácter general, de derecho común para todas las diversas regiones; desde el momento en que las regiones no están unidas a

un Estado nacional superior, que impone a todas sus leyes, tanto procesales como civiles.

Por lo demás, yo confieso que jamás he comprendido que haya ningún catalán que sea separatista. ¿Cómo he de creerlo si la unidad española puede decirse que se debe a Cataluña? Porque examinad la historia, esa a que se refería el Sr. Díaz Aguado, ¿Cómo se ha formado la unidad española? ¿Por la violencia o la conquista? No; se ha formado por lazos de amor, por vínculos matrimoniales. Vosotros, desde el siglo x al siglo xi, fuisteis independientes; pero en el siglo xi, por el casamiento de Berenguer V con la hija de Don Ramiro, con Doña Petronila, ¿qué hicisteis ya sino formar la fraternidad catalana aragonesa? Es decir, que el primer Estado le formásteis vosotros.

Después de las conquistas de Don Jaime se formó con Valencia y Menorca, la coronilla de Aragón, y, por último, por el enlace de Fernando V y por el compromiso de Caspe os unís a Castilla, y como a Castilla estaban reunidas Galicia, León y Asturias, resulta la unidad española hecha por vosotros, y, por consiguiente, con esa unidad española nos hundiremos o nos salvaremos; yo creo que nos salvaremos.

Ahora bien; ¿por qué los regionalistas, algunos de los que sentimos estas ideas, hemos sentido verdaderos recelos, alguna suspicacia ante la ley que se está discutiendo? ¡Ah!, es porque el regionalismo no está representado ya por la oda de Aribau, *A la Patria*; no está representado por las composiciones poéticas de Balaguer, *Las cuatro barras de sangre*; no está representado por Milá, el propagandista de los Juegos florales, que es el más amante de las tradiciones catalanas, pero también es el más español; es porque allí ha habido, lo dire, estridencias, como decía el Sr. Cambó; es que ha habido explosiones de pasión; es que ha habido estallidos de ira; es que ya ha habido, señores, aquello que produjo ese movimiento del Senado a que ayer se han referido aquí.

¿Quién duda que todas las ideas se pueden discutir en el Parlamento? Si el Sr. Carner hubiera discutido el principio del Estado y hubiera traído la doctrina de Kropotkine, le hubiésemos oído decir que el Estado es un usurpador, y, por tanto, cabe la fuerza contra el Estado, si hubiera dicho con Merlín que no es posible consentir que unos cuantos hombres, aunque sean los más cultos, los más honrados, los más laboriosos, los más

ricos, dominen a los demás; y si esas ideas las hubiera expuesto en la forma académica que expuso las federales, nadie hubiese declarado su discurso ilícito; pero en el Senado, ¿qué resultó? Una cosa análoga a si un anarquista hubiera ido desde un club, con el encargo de atentar contra el Senado, a depositar una bomba, de seguro, al hablar, se habría sentido la protesta, la lucha, y eso quiso el Sr. Montero Ríos con su protesta patriótica, que no se depositase la bomba; pero puesto el debate en las condiciones en que lo ha elevado el Sr. Carner, en el terreno templado, doctrinal, académico, ¿quién había de interrumpirle a S. S.? ¿Quién había de protestar? Absolutamente nadie, como no se protestó en las ocasiones a que el Sr. Vallés y Ribot se refería, también al credo federal.

Lo que hay es que esas estridencias a que antes aludía, son las que en nosotros han provocado esos recelos y esas suspicacias, porque yo leo continuamente la prensa de Barcelona, sobre todo la profesional, y me encuentro, señores, con cosas que realmente maravillarían a los Sres. Diputados si las presentara ante su vista. Hace dos días leía en la prensa profesional lo siguiente: "La Universidad de Liverpool acaba de abrir un concurso para que un Profesor español enseñe literatura española en aquella ciudad"; y ¿sabéis lo que ha contestado la Asamblea de determinados maestros de Cataluña a la Universidad de Liverpool? Lo siguiente: "Esperamos que en esa Cátedra no se estudie literatura española, sino literatura ibérica, para que entre también en ella el idioma catalán y el vasco".

Esto, expuesto así en términos generales, parece que nada tiene de particular, porque es claro, el Profesor que va a Liverpool debe conocer la literatura catalana, pero eso de dirigir un mensaje a Liverpool como protesta, encierra una gravedad mayor de lo que supone el simple enunciado. Claro está que el ilustre hombre, el literato español que vaya a Liverpool sabrá catalán, porque después de todo el catalán, como el castellano, proceden del latín, y un filólogo amante de la literatura sabrá el catalán lo mismo que el castellano, no sé si el vasco, porque ese no sabe nadie de dónde procede. (*Grandes risas.*)

Me explicaré; no se conoce una lengua o dialecto que tenga analogía, aunque se cree se deriva de la lengua ibera.

Y llego, señores, al punto interesante, determinante de la enmienda que tengo el honor de defender. Claro está; el primer argumento que presentan los Diputados solidarios, todos cuan-

tos aman la enseñanza, porque, en efecto, los Diputados solidarios han demostrado amarla, aunque no sea más que por aquel presupuesto de cultura que, en unión con los antisolidarios, hicieron en Barcelona, y todos cuantos con Barcelona tienen relaciones políticas o personales a la enseñanza dedican una gran atención, y presente está el Sr. Giner de los Ríos, que cuando fué concejal del Ayuntamiento dejó buen rastro intelectual de su presencia en aquel Concejo; el primer argumento, digo, que se presenta, no tiene contestación al parecer, porque es el siguiente: la enseñanza es completamente estéril, la enseñanza arroja en España seres completamente inútiles; los Centros de enseñanza no responden a sus fines, y, por tanto, es preciso que la enseñanza se regenere en nuestra Patria, y que pase del poder que hoy la ejerce a otros Poderes.

Pues bien; resulta una cosa curiosísima, y es, que España, en enseñanza primaria, hasta 1901, ha sido la Nación más descentralizadora que ha habido; nuestra legislación de primera enseñanza es un modelo, aunque no lo sea la enseñanza; si la enseñanza hubiera correspondido a la legislación, seguramente hubiera sido imitada nuestra legislación en todos los países. ¿Qué decía la ley de 1857, que hasta 1901 rigió en primera enseñanza? La enseñanza queda a cargo del Ayuntamiento; el Estado subvencionará a los Ayuntamientos pobres que no puedan sostener la enseñanza. ¿Es posible más descentralización? Pues bien; esa enseñanza hubo que recogerla del arroyo; esa enseñanza está representada por un cuadro de ignominia que arroja 8 millones de pesetas que se debían a los maestros en 1901, y de esos 8 millones, uno correspondía a Cataluña, no precisamente a Barcelona, que sólo debía 30.000 pesetas; pero es que en Cataluña hay provincias pobres, como decía el Sr. Gasset esta tarde, y Tarragona y Lérida os pedirán elementos de vida, y vosotros, los de Barcelona, tendréis que sacrificaros en favor de Tarragona y de Lérida, que no tienen caminos vecinales que tenéis vosotros, que no tienen enseñanza que tenéis vosotros. (El Sr. Salvatella: Para eso es la mancomunidad.—El Sr. Burrell: Para eso debe ser España.—El Sr. Salvatella: Como no lo es...—El Sr. Gasset: Pues hay que remediarlo, pero no en esa forma.) ¿Para eso es? Está bien; pero temo que cuando Tarragona y Lérida, por virtud de este proyecto de ley, tengan dinero, no se quieran mancomunar, porque todo el que es pobre se quiere mancomunar, y en cuanto tiene dinero,

no (*Risas*); y yo presumo que regiones como esas a que antes me he referido, cuando tengan medios de vida, querrán ellas repartírselos exclusivamente.

Pero de todos modos, este sentimiento que habéis demostrado ahora es generoso y digno de alabanza.

Es más, hoy continúa la enseñanza primaria descentralizada. No hay más que observar la estadística de Madrid, de Barcelona, de Sevilla, de las grandes capitales. Resulta que la enseñanza primaria no es ejercida por el Estado.

¿Cuántos niños de la edad escolar diréis que hay en Madrid? Sesenta mil. ¿Y en Barcelona? Setenta y cuatro mil. De los 60.000, ¿cuántos van a las escuelas públicas en Madrid? Doce. ¿Y en Barcelona? Quince. El resto va a escuelas laicas o católicas; luego sigue la enseñanza primaria en poder de todos, menos del Estado.

Yo, partidario de que las provincias vayan manumiéndose del Poder central y de que las provincias y las ciudades tengan desarrollo en su vida propia y peculiar, declaro que ahora no hay más remedio que recoger con mano férrea la enseñanza para purificarla, y que el Sr. Ministro con una inspección bien distribuída, desde su despacho sepa si los 25.000 maestros que hay en España están en sus escuelas o no. Sólo cuando sepamos si la mancomunidad tiene medios para llevar a cabo esta función de la enseñanza podremos dejarla a su cargo, porque yo no soy partidario de que sea una función permanente y absoluta del Estado, sino por modo transitorio y en forma directiva.

Creo que el Estado es el integrador de todas las energías sociales, pero así como en el cuerpo humano es preciso que las células locales tengan vida propia, vida autónoma para que la tenga el organismo, así también es preciso que unan su esfuerzo al del Estado las provincias y las ciudades. Y esto se ha hecho y esto se hace. Pues qué, ¿no tenéis ahora a punto de inaugurarse la Universidad industrial? Y eso, ¿qué significa sino que el Estado, allí donde hay un medio de que la provincia y la ciudad se regeneren, está siempre favoreciéndolas?

Y es, señores, que la enseñanza es realmente una función social. ¿Qué hace falta para realizar esa función? Un órgano. ¿Cuál va a ser ese órgano? ¿La familia, la Sociedad, el Municipio, la Iglesia, el Estado? No puede serlo la familia porque el nivel medio moral e intelectual de España la incapacita. La ma-

dre, por ejemplo, tiene el instinto de la maternidad, pero no la ciencia de la maternidad. Y en cuanto al Municipio, ahí tenéis la frase de Gil y Zárate, que decía que los Municipios no se podían encargar de una función tan importante y que la tenían abandonada. Ahí está también la frase de Bonet, que dice: "Alcaldes, Gobernadores, Diputaciones, no tenéis capacidad intelectual para regir la enseñanza". Ahí tenéis a Ruiz Zorrilla, el hombre sugestionado por los derechos individuales, que en 1868 da un decreto que dice: "Ni el alumno ni el Profesor deben asistir a clase; que asistan si quieren". Los maestros deberán nombrarlos los Ayuntamientos (decreto de 14 de octubre de 1868). Y ¿para qué?; para tener que decir en 18 de noviembre: "Queden sin efecto los acuerdos relativos a la separación de maestros, y en 8 de abril de 1869, que sale el Poder ejecutivo, nombrará los maestros".

El caso podría repetirse hoy si el Estado abandonase la enseñanza; por el contrario, debe aún apoderarse más de ella.

Hoy no están capacitados los Ayuntamientos para tener a su cargo la enseñanza. Así lo que pasa es que los mismos maestros catalanes lo que piden es un Consejo regional. Dicen que de ninguna manera el Municipio ni la Diputación; no tienen confianza; quieren un organismo nuevo, algo que les dé esperanzas de que serán pagados con aquellos emolumentos a que tienen derecho.

Si la enseñanza es una función de esta naturaleza, yo creo que hoy por hoy es imposible entregarla con completa libertad ni a la mancomunidad ni a ninguna Corporación. Por eso yo proponía en mi enmienda que los establecimientos de carácter oficial se sometiesen a la organización del Estado. Los no oficiales en completa libertad; únicamente en la prueba de aptitud, en la reválida, someters a las prescripciones que rigen en los establecimientos oficiales. Esto es mucho más de lo que prescribe la ley del 57, que exige que las Diputaciones y los Ayuntamientos que creen Centros de enseñanza, aun no oficiales, se sometan a muchas reglas y que el importe de las matrículas se reparta entre el establecimiento que crea la Diputación o el Ayuntamiento y el Estado.

De suerte que lo que yo propongo es algo más de lo que establece la ley del 57, y con ello creo que puede complacerse a los solidarios y a los que realmente defienden lo que se llama el poder nuevo de las mancomunidades.

¿Por qué, señores, defiendo esta limitación de poderes regionales?

Pues voy a apoyarme en una frase de un hombre ilustre, que seguramente los Sres. Carner y Vallés y Ribot no recusarán, y voy a citarla, porque deseo, en lo posible, hacerme simpático a SS. SS. (*Risas en la minoría solidaria*), a los Sres. Carner y Vallés y Ribot; y ¿sabéis por qué? Porque representan ideas avanzadas, y a mí siempre me son más simpáticos los que representan estas ideas. Esto no se lo he dicho al Sr. Aguado. (*Risas.*)

Es una frase de Pí y Margall. Decía Pí y Margall, y lo voy a leer para que no pierda nada de su sabor: "Nada hay inflexible en política; circunstancias y necesidades de los tiempos obligan no pocas veces a otorgar al Poder central funciones que el rigor de los principios no consiente".

He aquí, señores, el caso en que nos encontramos; es decir, que el Sr. Pí y Margall reconocía que hay momentos en que el rigor de los principios debía de someterse a las conveniencias generales. ¿Por qué? Porque no estando capacitados los organismos locales para dirigir la enseñanza, debe seguir la tutela del Estado nacional.

Por lo demás, claro está que la enseñanza debe moverse realmente en una esfera de libertad. Si hubiese una Corporación que fundase, por ejemplo, en el Instituto de Barcelona una Cátedra de catalán, y una Corporación gallega que estableciese una Cátedra de gallego en algún Instituto o Universidad con carácter libre, debería, en efecto, admitirse; creo existe una de vascuénce en el Instituto de Bilbao.

Y en este sentido habla nada menos que Menéndez Pelayo. Decía Menéndez Pelayo: "Hay que reconocer las literaturas"; porque, en efecto, la literatura provenzal, como la literatura catalana, las literaturas medioevales, en una palabra, han sido un factor grande de nuestra literatura; lo mismo la *Mireille*, de Nistral, que la *Atlántida*, de Verdaguer, debían ser sabidas por todos los españoles. Por eso decía Menéndez Pelayo: "Creemos una Cátedra de Literatura latina, otra de Literatura semítica, otra de Literatura galaico-portuguesa y otra Cátedra de Literatura catalana". Y es verdad. Podría establecerse la Cátedra de Literatura latina en Salamanca, que es donde están realmente los antecedentes clásicos de nuestra Patria; la de Literatura semítica en Sevilla o en Granada; la de Literatura galaico-portu-

guesa en Santiago, y la de Literatura catalana en Barcelona, y todas ellas en Madrid. Es decir, que ya veis, señores, cómo realmente todos los hombres que se dedican a estos estudios dan la debida importancia a las literaturas regionales.

Yo soy de los que creen que es una verdadera vergüenza que un español vaya al extranjero, le pregunten por una obra catalana o valenciana o gallega y no la conozca. Debe conocerlas todas para rendirlas el debido tributo y homenaje; ese es el verdadero regionalismo: el homenaje a las pasadas grandezas y a las pasadas tradiciones.

Y vamos a la enseñanza del idioma nacional con la de los regionales. Empleo por decir que así como la unidad política exige un Estado, la unidad social exige un idioma, y no hay más remedio que mantener como único el castellano en España.

Ahora bien; diréis que esto que yo digo es un error pedagógico, porque los maestros castellanos no sabrán educar en Cataluña; no hay error, no hay conflicto; lo primero, porque el 80 por 100 de los maestros de Cataluña son catalanes; en Cataluña hay 2.300 escuelas, y de ellas 1.700 son de menos de 825 pesetas; nadie, como no sea del país, rige estas escuelas, que se dan por concurso o interinamente, nunca por oposición; queda, pues, un resto muy pequeño para maestros de todas las regiones, y si no saben catalán pueden aprenderlo en *cursos breves* dados de las Normales de Cataluña y así educarían al niño que al llegar a la escuela no supiere más que catalán.

No debe enseñarse en las Escuelas de Cataluña en castellano desde el primer día al niño catalán; la enseñanza tiene que ser bilingüe. En efecto; el idioma materno es digno de toda alabanza por interés y por sentimiento; por sentimiento, porque todo lo que procede del hogar es sagrado, y por interés, porque es pedagógico. Enseñanza bilingüe, es decir, textos comparativos, y de esta manera, el niño que lleva a la escuela un caudal de palabras aprendidas en el hogar, adapta por comparación esas palabras catalanas al castellano. Puede leer en castellano y después explicar en catalán lo que ha leído, para saber si lo ha entendido.

Esto debe ser aceptado; ¿cómo no? (*Muy bien.—Aplausos en minoría solidaria.*) Y ahora creo dirá el Sr. Díaz Aguado que los liberales son realmente liberales, porque el Sr. Díaz Aguado sólo le ha faltado decir que aquellos días tristes de nuestra historia representados por Felipe II y Felipe IV eran obra de los

liberales. (*Risas.*) ¿De cuándo acá hemos representado nosotros a Felipe II y a Felipe IV? (*Grandes risas.*—*El Sr. Feliú:* Se representan solos; no necesitan que los representen.)

Si no fuese la hora tan avanzada y realmente no fatigara vuestra atención (*Denegaciones*), el tema puesto a debate por el señor Díaz Aguado me incita a la comparación de épocas con épocas. Porque, señores carlistas, ¿es que no hemos leído a César Cantú, a Mariana, a Flores, a Lafuente? ¿Es que no conocemos la historia? ¿Se puede comparar esta época, que tiene una atmósfera más pura y un medio ambiente más justo, con aquella otra a que se refiere la Novísima Recopilación al disponer hasta los trajes, literas y criados que puede usar cada uno? ¿Se puede comparar nuestro siglo con el siglo XI, en el cual, según Lafuente, decía el Papa Gregorio VII que ningún sacerdote había llegado por vías canónicas al episcopado? ¿Se puede comparar el actual con el siglo XII ni con el XIII y XIV, o sea con los tiempos de Enrique VI de Alemania, Carlos VII de Suecia y Pedro el Cruel? ¿Se puede decir ahora, como se decía en el siglo XIV, que “todos los ricos homes vivían de tomas que facían?”

Y hasta el mismo siglo XVI, que aquí se ha presentado como un siglo de esplendor y de gloria, y eso es verdad por cuanto en él descuellan y desfilan ante nuestra vista hombres ilustres como, por ejemplo: en la enseñanza, Nebrija, el Brocense, los grandes latinistas; en la pintura, Velázquez, Zurbarán, Murillo, y, además, Vives, el autor, el creador de la Pedagogía experimental; pues ese mismo siglo es el siglo de la Inquisición, y la Inquisición existiría en España todavía si no existiera Madrid y no hubiera habido algún centralismo que se combate.

Así, pues, señores, yo, en efecto, invito al Sr. Díaz Aguado y a SS. SS. (*Señalando a la minoría tradicionalista*) a que examinemos en momento oportuno, que este no lo es, las páginas de la Historia, y veremos si este siglo no es mucho más justo, más humano, más reivindicador y libre que aquéllos. ¿Efecto de qué? De nuestras conquistas, de nuestras batallas y de nuestras luchas. (*Muy bien, en la minoría liberal.*)

Voy a terminar, pidiendo a la Comisión que acepte mi enmienda. ¿Y sabéis por qué? Ya sé lo que me va a contestar la Comisión: que mi enmienda está, por decirlo así, incrustada en el proyecto de régimen local, porque en él se dice que se regirá la enseñanza por el art. 12 de la Constitución y las leyes vigen-

tes. Pues bien, yo digo: si la Comisión me dice qué leyes vigentes de Instrucción pública hay en España, retiro la enmienda. (*Risas.*)

¡Si no las hay! ¿Se va a regir la enseñanza por el decreto del año 68 de Ruiz Zorrilla, que es decreto-ley? ¿Se va a regir por los decretos del 74, elevados a leyes en 1896, de Colmenares y Navarro Rodrigo, que son los que se reflejan en mi enmienda? ¿Se va a regir por el decreto de Pidal del 85, que asimilaba los establecimientos libres a los oficiales? ¿Se va a regir por el decreto de Montero Ríos del 86, que restableció los decretos del 74 y del 76? ¿Se va a regir por el decreto de García Alix, que viene a equiparar los alumnos libres a los alumnos oficiales en el examen? ¿Se va a regir por el decreto de Romanones, que dice que los alumnos libres no son como los oficiales ante el examen? ¿Se va a regir, en suma, por el decreto de Rodríguez San Pedro, que impide a toda autoridad local mezclarse en cuestiones de enseñanza?

Ya lo veis, señores, no hay nada vigente; no se sabe cuál va a ser el criterio que debe seguirse. Por eso yo, siento el criterio que debe regir en la enseñanza mientras no se presente un proyecto de ley. ¿Y sabéis cuál es ese criterio? Pues un criterio, si no de amplia descentralización, realmente de libertad, de verdadera libertad, porque la mancomunidad, con mi enmienda, podrá establecer una Universidad en Barcelona frente a la Universidad oficial; claro que conformándose con los programas, estudios, profesorado y elementos oficiales; pero puede hacerlo. Puede también levantar un establecimiento de enseñanza, previa la garantía que determinan los reglamentos para pasar un alumno de oficial a libre, y con la inspección siempre de uno y otro establecimiento a cargo del Estado.

De suerte que los solidarios son los que debían votar la enmienda, porque tienen, en efecto, en esa enmienda medios de acción para poder ejecutar todos aquellos planes que tengan ellos preparados. Yo no quiero ahondar en el secreto y hacer presente por qué digo estas cosas, pues no es mi ánimo hacer revivir el fuego. Si este debate se hubiera verificado hace quince días, tengo yo aquí textos que le hubieran envenenado. (*Risas.*) Con leer todo lo que se ha escrito allí, con leer los discursos que se han pronunciado en el Ateneo barcelonés y las frases de los maestros en los Congresos que se han celebrado, podría, señores, traer la perturbación; pero no seré yo quien

lo haga, porque mi carácter realmente tiene poco de fiscalizador e inquisitorial; soy más bien acomodaticio y flexible, sobre todo a las ideas de expansión, y vosotros queréis expansionaros y extenderos. En buena hora sea. ¡Ojalá nosotros los de otras regiones pudiéramos hacer lo mismo!

Yo, señores, en sueños verdaderamente fantásticos, alguna vez he pensado en un reino de Galicia, con sus Diputaciones, con sus Cortes, con su idioma; pero no se vive soñando, no se vive sintiendo; se vive pensando, y pensando no puedo defender eso; al contrario, deseo que siempre Galicia forme parte de la unidad española con el entusiasmo con que la forma hoy. Sí, porque el ¡Viva España! a mí me entusiasma y el ¡Viva Galicia! me conmueve. Este es un sentimiento y el otro es una idea; y la idea y el sentimiento pueden tener encaje perfecto en la unidad española. (*Muy bien, muy bien.*)

Legislatura de 1910.

Sesión del 28 de octubre de 1910.

Discurso contestando al pronunciado por el Sr. Salillas combatiendo el presupuesto de Instrucción pública.

Habéis oído, señores, el discurso del Sr. Salillas, y seguramente experimentáis la misma impresión de simpatía y consideración que invade mi espíritu. El discurso del Sr. Salillas es una filigrana, es un trozo de arquitectura pedagógica; evocación de lo maravilloso, cántico al ideal. Y bien, Sr. Salillas; S. S. es un romántico de la enseñanza nacional que se dirige a la Cámara cantando sus amores; yo también quisiera, Sr. Salillas, que la Instrucción pública, por arte de magia o de encantamiento, resolviese el problema de la educación nacional; yo también quisiera que la luz se hiciese; yo también quisiera, como S. S., que la escuela fuera un medio de transformación social, que el maestro fuese, no ya un pedagogo, sino un psicólogo para que conociese todas las teorías de la antropología a que S. S. hacía referencia; ansío también el método intuitivo, y para mantener mis ideales no necesito acudir a Darwin, como S. S., pues no me agrada como biógrafo; evocaré, por el contrario, a pedagogos españoles que asaltan mi memoria: a Balmes, el filósofo

vicense, el autor del *Criterio*, verdadera obra de la didáctica pedagógica; de la "Filosofía experimental", que estudia la intuición; a Vives, el pedagogo valenciano, gloria del Renacimiento; al autor de la "Educación de la mujer cristiana"; al precursor de Froebel y de Pestalozzi; a San José de Calasanz, recogiendo a los niños en las Escuelas Pías, y a Lassalle, educándolos bajo la dirección de los Hermanos de la Doctrina Cristiana; a Montessori, el creador de la Escuela Normal Central; a Jovellanos, gloria gijonesa, y recordaría a Froebel realizando su admirable institución de los Jardines de la Infancia; a Pestalozzi, llevando a la enseñanza el sistema de la intuición en vez del método memorista y verbalista; y señores Diputados, seguiría en mis ensueños pidiendo que el Instituto preparase a la juventud para la vida y para las profesiones; que nuestra Universidad tuviese la solidez científica de la alemana, que el humanismo de la francesa y el poderío intelectual y físico de la inglesa, y que nuestras Escuelas de Artes e Industrias que formasen artifices, ebanistas, carpinteros, maestros de taller, mecánicos; pero el despertar sería ingrato, pues nos haría recordar la frase de una tragedia de Shakespeare, del *Hamlet*: "La vida es breve; la muerte llega"; es decir, llega el Ministro de Hacienda y coloca sobre el platillo el presupuesto de Instrucción pública; y el ideal muere y el presupuesto no se nutre, obligándonos a los románticos como el Sr. Sañillas y el que se dirige a la Cámara a que siga entonando nuestro cántico al pie del torreón feudal, sin que sepamos cuándo llegará la castellana para concedernos el premio de nuestros amores.

Ahora bien; S. S. ha evocado el alma nacional, y nos la ha presentado ornamentada con el manto guerrero, siempre corriendo en busca del héroe, siempre en busca de aquello que simboliza a los pueblos primitivos, y yo hubiera preferido que su señoría presentase el alma nacional, no en la forma que lo ha hecho, evocando heroísmos y glorias guerreras, pero al fin luchas fratricidas, sino evocando el alma nacional, remontándose a los siglos del VIII al XI, representación de la cultura árabe; a los siglos del XI al XIII, representación de la cultura cristiana; ¿para qué? Para recordar los curtidos de Córdoba, la cerámica de Talavera, los paños de Segovia, la sedería de Valencia, las blondas y encajes catalanes, los tapices de Madrid, todo lo que simboliza progreso y riqueza en nuestra patria, y que los artesanos, los obreros, lanzaban al mundo.

El alma nacional es más gloriosa cuando simboliza paz, riqueza, que cuando responde al grito de la lucha. Esto hay que realizarlo, y se realiza por medio del maestro y de la escuela. Y S. S. nos decía: "Pero no con esa escuela vuestra, centralista." Y al mismo tiempo que S. S. decía eso, exponía su idea de que debe ir al último rincón de España, donde haya menos habitantes, menos cultura, menos civilización, el mejor maestro.

Y bien, eso ¿quién tiene que hacerlo? Los centralistas de Madrid, porque el maestro-bueno es caro, y el maestro caro no lo paga un Ayuntamiento rural, de modo que estos centralistas han realizado obra buena, y tienen que realizarla, porque el partido liberal tiene un abolengo glorioso: el haber incorporado el pago de los maestros al presupuesto nacional merced al Sr. Conde de Romanones. Y esa es obra de reorganización; tuvimos que recoger la enseñanza del arroyo, para que en la *Gaceta* no estuviese escrito todos los meses un verdadero padrón de ignominia, representado por los nueve millones que se debían por los Ayuntamientos a los maestros.

Estos son los centralistas, estos son los que realizan esta obra que debe merecer plácemes y no una frase despectiva, diciendo: "Ved lo que habéis hecho."

Cerebro nacional. Hay que crearlo. Todos nuestros esfuerzos se dirigen a la inteligencia; la inteligencia es una fuerza, pero no es la única. Hay que dirigir los esfuerzos de la escuela a crear la voluntad y el carácter; hay que producir el hombre y el ciudadano, de tal modo, que puedan realizar una acción, que puedan ejecutar un acto; porque aquí tenemos sabios y eruditos, pero no tenemos hombres que realicen una acción, porque la voluntad y el carácter no se han educado como debieran educarse.

Pero por eso yo decía: hay que rellenar los cerebros nacionales, hay que ensanchar carreteras para que circulen productos, y cerebros para que circulen ideas, porque no hay más infieles que los que no saben leer y escribir. Pero, ¿quién va a hacer eso? ¿El pueblo indocto a quien S. S. se ha referido? Tiene que hacerlo el Ministro de Instrucción pública arrojando sobre el presupuesto partidas suficientes, porque la enseñanza nacional tienen que realizarla inteligencias superiores, y para ello elevar la Universidad, esa institución que nos hace recordar las brillantes figuras de Lebrija, El Brocense, Alvarez y Luis Vives, figuras que inmortalizaron nuestras Universidades, y que trae

a nuestra memoria los estudios de Humanidades y de Filosofía. Las Universidades, libres en su método, gratuitas en sus enseñanzas, autónomas en sus procedimientos, con cuantiosos bienes realizarán la extensión universitaria que, como S. S., Sr. Saillas, conoce mejor que yo, llevará los destellos de toda ciencia a las masas populares; y de aquí, señores, que el presupuesto haya de repartirse como pan bendito, esa es la frase, y no únicamente arrojarlo sobre las escuelas primarias. Y cuidado, señores, que hago un sacrificio grande al decir esto, porque creo que el presupuesto debe vaciarse en la enseñanza primaria y en la técnica, para que todos sepan leer y escribir y estén en condiciones de recibir una enseñanza técnica, porque hoy la obra nacional es obra de tecnicismo, y el país que más y mejor técnicamente está organizado es el que produce más, y, por consiguiente, es el que está en mejores condiciones de realizar la obra a que S. S. se refería; pero sin perjuicio de esto es preciso recurrir a la formación de esas inteligencias superiores, que después son las encargadas de educar.

Decía S. S. perfectamente; es una verdadera contradicción; estamos en el país de la luz, de las flores y de la alegría, y lo único sombrío y triste es la escuela; estamos en el país en que hace falta un ser inteligente que dirija la educación nacional, y ese ser es el más desamparado, el que se recluta, con el cura, en modestas capas sociales. El maestro no se improvisa; por eso es preciso una escuela superior del Magisterio, adonde vayan aquellos que después han de ir a la Normal y a la Inspección; hombres que tengan ideas, ambiente, vida moderna, que no sean esos fósiles que S. S. ha indicado; porque, en efecto, S. S. ha hecho un discurso que está bien relacionado con la instrucción pública; un discurso antediluviano, porque estamos todavía en la época terciaria o cuaternaria de la instrucción pública, y es sensible que cuando se habla de la instrucción pública se haya de hacer un discurso en la forma que lo ha hecho S. S. En efecto; hace falta llevar la enseñanza a las últimas capas sociales; el tipo que S. S. describía, presentándolo a los ojos de los extranjeros que nos honran con su vista, es un tipo realmente clásico. Ese niño de la calle que hemos llamado *golfo*, desharrapado, raquítico, pero con la inteligencia clara, que no hay más que dirigirse a uno de ellos para convencerse de que es un espíritu digno de educación, hay que recogerlo, y no en esa forma que ha dicho S. S. de aluvión, de lava, en un mo-

mento dado, sino en forma más adecuada, y a eso también acude el Sr. Ministro en el presupuesto; porque el Sr. Ministro de Instrucción pública, que es literato, que es escritor y, por tanto, artista, estoy seguro que sueña como nosotros, que todas estas ideas las acepta, y por eso ha presentado un presupuesto que acaso sea de ensayo; pero, a mi juicio, la brújula nos indica que vamos en camino de la tierra de promisión; no sé si penetraremos en ella, pero en la entrada nos hemos de colocar.

El Sr. Ministro de Instrucción pública dice: basta ya de escuelas unitarias; hay que convertirlas en escuelas graduadas para que no se dé el caso de niños hacinados en un salón, en un montón realmente heterogéneo, niños de todas las edades y aptitudes, porque el maestro en estas condiciones no puede realizar su acción. Para eso está la escuela graduada; en cada salón tres, cuatro o seis grados, según el local lo permita, para que los niños de diversas edades y aptitudes vayan pasando de una a otra sección. Esa es la escuela graduada a que el Sr. Ministro se refiere, y esa es la que va a plantear. ¡Ah!, dirá S. S., este es un sistema ideado por el Sr. Conde de Romanones en su Memoria, para el que se pedía una cifra, realmente importante de 1.500.000 pesetas, el Ministro la reduce a un millón. ¿Es acaso por que no está conforme con esta teoría el señor Ministro? No; lo que hay es que el sistema graduado de la enseñanza exige en sus procedimientos y en sus métodos gran atención; la escuela graduada exige locales y maestros, exige locales en buenas condiciones y un maestro que sea lo que es una escuela de esta índole. Por esto hay que ir estableciendo la escuela graduada, permitidme la palabra, gradualmente. Si dijéramos: las 25.000 escuelas unitarias que hay en España se van a convertir en graduadas, habríamos hecho una porción de escuelas más; pero aquí lo que hay que hacer son escuelas buenas, porque la criminalidad desaparece creando escuelas buenas, no creando escuelas malas, como las que hoy existen. A la escuela graduada hay que ir de un modo ordenado, allí donde haya un local que lo permita y un maestro que sea capaz de ponerse al frente de ella; por eso podremos crear 500, 1.000, 2.000 a lo sumo en este año, y de ahí que la cifra que puede parecer exigua, comparada con la del señor Conde de Romanones, acaso no pueda emplearse entera, porque ese mismo expedienteo de la escuela a que se refería el señor

Marqués de Lema tiene que ser un expediente detenido y reflexivo, porque lo primero que hay que averiguar en el expediente de la escuela graduada es si el maestro la conoce, y por eso se le hace escribir una Memoria, y hay que leerla y estudiarla para saber si está compenetrado el maestro con este sistema educador.

Y hay que saber si el local está en condiciones para evitar los casos que ha indicado el Sr. Salillas y que están en la conciencia de todos, y son la verdad, a la que no podemos oponer más que frases de desconsuelo.

Soñamos con la escuela a que se refería S. S. para que la raza sea más enérgica, con la escuela al aire libre, bajo la arboleda como en Charlottenburgo (Berlín), en la cual en aquel pinar se robustece a los niños sonetiéndolos a un régimen lácteo para que los organismos débiles vayan regenerándose. Esas son las verdaderas escuelas.

¿Dónde están aquí los medios, los elementos para realizar esos romanticismos en la enseñanza? ¿Dónde podemos establecer escuelas de niños anormales, idiotas, imbeciles o atrasados? Ojalá pudiéramos; pero si no tenemos escuelas para las inteligencias despiertas, ¿cómo las vamos a tener para las inteligencias todavía inciertas y atrasadas? Por eso quisiera yo el maestro psicólogo y pedagogo, para que, reuniendo estas condiciones, cuando vea que el niño colocado en el primer banco de la escuela no tiene condiciones para recibir la enseñanza, fijándose bien, tal vez colocándolo en el último las tendría, y al revés, colocando al último en el primero, porque quizá sean retrasados o de poca aptitud. Por eso tiene que ver el maestro las condiciones en que se encuentran todos los niños que están sometidos a su acción educadora.

Hablaba S. S. de los Inspectores generales. Es la más delicada la misión del Inspector de la enseñanza, porque tiene que ser fiscal, protector y consultor del maestro; tiene que realizar lo que se llama la visita, que es quizá lo más serio y lo más grave de la función docente, lo más importante de la misión del Inspector, porque su visita tiene que ser una misión educadora para el maestro y de recuerdo siempre grato para el alumno. Para eso hacen falta Inspectores de grandes condiciones de inteligencia, y es necesaria la creación de los Inspectores generales de la enseñanza, que urge organizar seriamente, así como los Inspectores, que están remunerados igual a que cumple como

el que no cumple, el que escribe una Memoria buena como el que la escribe mala, pues las envían y nadie las lee y no se castigan ni premian sus deficiencias o sus merecimientos. Por eso es conveniente la Inspección general de la enseñanza, que reconcentrará toda la atención que esta misión merece, y podrá saber en todo momento el Ministro qué ocurre en cualquier punto de España. De ahí la creación de esa Inspección general de enseñanza.

Su señoría termina con una esperanza. Pues bien, yo termino con una realidad, porque la esperanza de S. S. la recogemos todos, porque casi todo cuanto ha dicho el Sr. Salillas la Comisión lo hace suyo, y seguramente diciendo lo mismo del señor Ministro de Instrucción pública, interpretaré su opinión. Todos queremos regenerar la nación por el maestro y la escuela. Vamos, por tanto, en esa misma dirección y en esa dirección nos hemos de encontrar. Vamos a realizar la misión de la escuela en toda su plenitud con la creación de la escuela superior del maestro, con la creación de los inspectores generales y dotando las Escuelas Normales de las provincias de todo el personal idóneo y necesario. Yendo en esa dirección tendrá que rectificar el Sr. Salillas, y al levantarse otra vez no podrá decir que no hemos realizado ninguna misión buena. El partido liberal comparte seguramente con S. S. estas ideas.

No hemos entrado todavía en el examen pedagógico de la enseñanza; pero entraremos, acaso el Sr. Giner de los Ríos lo plantee; lo discutiremos. Tendrá S. S. ideas determinadas respecto a las frases que se consignan en el mensaje de la Corona en uno de los párrafos dedicados a la enseñanza; esas frases se discutirán, y seguramente habrá en los días sucesivos más puntos de contacto, si cabe, que hoy.

Por consiguientemente, termino diciendo, en nombre de la Comisión, que si el voto particular pudiera incrustarse en el presupuesto, lo incrustaríamos; pero el voto particular no es una cifra: es la expresión de un deseo, de una aspiración, y el deseo y la aspiración los compartimos nosotros. Vamos, pues, a ver si el resultado de la aplicación de los créditos responde a las ideas de S. S. y a las nuestras. (*Muy bien, muy bien.*)

Sesión del 4 de noviembre de 1910.

Notas relativas a los trabajos encomendados a la Junta de pensiones.

La Junta para ampliación de estudios tiene a su cargo, según el decreto de su constitución y los decretos y Reales órdenes en que se le han encomendado servicios especiales, los siguientes:

- 1.º El servicio de pensiones en el extranjero.
- 2.º El de pensiones para investigaciones y estudios en España.
- 3.º El de Delegaciones en Congresos científicos.
- 4.º El Centro de estudios históricos donde se hacen:
 - a) Trabajos de investigación.
 - b) Publicaciones.
 - c) Formación de una biblioteca de la especialidad.
- 5.º Instituto Nacional de Ciencias Físico-Naturales, donde se han agrupado el Museo de Historia Natural, el Museo Antropológico, el Botánico, el Laboratorio del Sr. Cajal y una Estación de biología alpina que se está construyendo en Guadarrama. La Junta ha comenzado ya:
 - a) Trabajos de Laboratorio en cursos prácticos dirigidos por personas competentes.
 - b) Publicaciones.
 - c) Formación de una biblioteca de especialidades.
- 6.º La Escuela española en Roma, para Arqueología e Historia, cuyo planteamiento estudia la Junta, para que España no sea una excepción en el concierto de los otros países.
- 7.º Una Asociación de Laboratorios para facilitar medios a cuantos deseen hacer trabajos experimentales.
- 8.º El fomento de las relaciones científicas con los países hispanoamericanos, utilizando diversos medios. (Véase Real orden de 16 de abril de 1910.)
- 9.º La protección de las instituciones educativas en la enseñanza secundaria y superior, para lo cual organiza en estos momentos:

- a) Una Residencia de estudiantes en Madrid.
- b) Un Patronato de estudiantes, cuyo objeto es la inspección y tutela de nuestros estudiantes en el extranjero; el auxilio a las familias que quieran enviar sus hijos por su cuenta, y la protección de los estudiantes extranjeros en España.

10. El servicio de información extranjera, para reunir y tener a disposición de los particulares toda clase de informes sobre Centros de enseñanza, instituciones educativas, movimiento científico, organización de las carreras, condiciones de la vida material, etc."

Legislatura de 1912.

Sesión del 4 de julio de 1912.

Discurso sobre las atribuciones de las Mancomunidades en la función de la enseñanza.

Los Sres. Diputados de la mayoría que han hablado para examinar el proyecto que discutimos, la primera palabra que han pronunciado y el primer sentimiento de que se han hecho eco ha sido para simbolizar la emoción que invadía su espíritu, emoción bien justificada, porque realizaban un acto relacionado con la vida interna del partido liberal y a la vez con la decadencia o grandeza de la patria, y por sustraerme a esa emoción he guardado silencio, que solamente se nublara interrumpido si de mi palabra dependiese atenuar la desgracia o aumentar la grandeza. Hablo ahora porque el Sr. Romeo, verdadero *duende* del Parlamento, ha tenido la bondad de aludir a un discurso mío de 1909.

No he combatido, Sres. Diputados, el art. 6.º, y, sobre todo, la base que se refiere a la enseñanza técnica, porque tengo la convicción de que estas enseñanzas a que hace relación el proyecto de mancomunidades encajan perfectamente dentro de la conveniencia de la enseñanza en general, y, por tanto, representan un beneficio para el país. Fijaos, señores, en que



en España tenemos regiones industriales, mercantiles, artísticas y agrícolas, y ellas son, por tanto, las llamadas a aplicar la enseñanza que a cada uno convenga. En España, por lo que se refiere a las Escuelas de Artes y Oficios, adolecemos precisamente de que esas Escuelas están militarizadas, obedecen a una uniformidad exagerada, a un lamentable unitarismo, porque nuestras Escuelas de Artes y Oficios todas hacen lo mismo, todas crean peritos industriales, peritos mecánicos, peritos electricistas, es decir, no crean nada, y yo, en el discurso a que el Sr. Romeo se refería, lo que decía es que si hay, por ejemplo, una región catalana propia para el desarrollo de las industrias de los tejidos y de los estampados y todas las hilerías, en ella debe haber Escuelas dedicadas a esta especialidad.

En cambio en una región agrícola deben establecerse Escuelas de sedería, sericultura y enológicas, así como en la región del mineral debe haber escuelas siderúrgicas.

Esa es la única manera de que nosotros volvamos a gozar de las glorias de la época del Renacimiento, porque todos los días decimos que es preciso que las grandezas de aquella época surjan de nuevo en nuestra patria. Pero eso no es posible mientras las enseñanzas técnico-profesionales no se transformen.

Hay que resolver el problema de nuestro renacimiento, que resucitar el arte español, y esto no lo harán las escuelas militarizadas, uniformes, unitarias.

Las obras de hierro, que enaltecieron a los maestros de Toledo, Alcalá, Sevilla, Granada, los guadamaciles de Córdoba, los trabajos de talla en madera y marfil, la cerámica de las fábricas de Valencia, Mallorca y Talavera, la vidriería, los tejidos y sedas, los encajes y blondas que nos dieran el esplendor de los siglos XIII al XVIII, así como la vida industrial del XV y XVI, representada por la pañería de Segovia, los telares de seda y lana de Sevilla y Valencia y los curtidos de Córdoba, nada de esto saldrá de Escuelas sometidas a un patrón único.

Alemania ha llegado al límite de la perfección en la organización de las Escuelas industriales, porque en esa Nación cada oficio tiene su Escuela especial y práctica. La Asociación minera de Westfalia tiene quince Escuelas preparatorias para el oficio de minero, Chemnitz tiene una Escuela de tejidos preparatoria para industria; en Iserlohn y Remscheid las hay de

ferretería y fabricación de bronce; en Annaberg, en Sajonia, para la pasamanería; en Souneberg, en Turingia, para la construcción de juguetes; en Sorau, Dittmansdorf, Vüstegiersdorff y en Hanen, para la hiladura y el tejido.

Hay Escuelas para azucareros, cervecedores, electricistas, maquinistas, tipógrafos, joyeros, peluqueros y hasta fabricantes de chimeneas.

Y así Alemania en veinticinco años se ha colocado a la cabeza de las naciones industriales.

Los Estados Unidos atribuyen su poderío a las politécnicas, a Escuelas que lanzan alumnos prácticos en las diversas manufacturas.

Inglaterra, ante la decadencia de su poderío mercantil e industrial, que Alemania conquista, abre información y declara que pierde hasta el mercado del Canadá porque Alemania ha especializado sus Escuelas.

Y yo digo: si Alemania, que es el país clásico de la pedagogía; si Suiza, con las Escuelas prácticas; si Dinamarca, Suecia e Italia, con las Escuelas agrícolas de carácter local, han creado grandes focos de riqueza permitiendo crear Escuelas especiales a cada localidad, Corporación, Cámara de Comercio y Sindicatos, ¿por qué no hemos de imitarlos?

Se refería el otro día el Sr. Laviña a los Ingenieros que salen de esas Escuelas alemanas, que son Escuelas libres, regionales, de municipios, de Cámaras de Comercio, de Cámaras agrícolas; porque allí incluso la Universidad es libre y expide los diplomas, que cuando se quiere que adquieran carácter oficial, y sólo entonces, se someten a un examen por un Tribunal del Gobierno y esto lo podemos imitar en las futuras escuelas agrícolas, industriales de las mancomunidades.

Decía el Sr. Romeo: "Yo no quiero títulos de Peritos o Ingenieros de las Escuelas de Tarrasa, de Villanueva y Geltrú, de Bilbao, sino títulos españoles." Y yo digo que los títulos con carácter y validez oficial sólo debe expedirlos el Estado para las Escuelas que pueden facilitarlos con carácter no oficial, salvándose así el art. 12 de la Constitución, que dice, en su párrafo 5.º, que al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y académicos. Cuando las Escuelas sean una verdad, lo será el título, y así el día que la industria necesite un Perito especial y sepa qué Escuela lo produce mejor, a esa Escuela irá a buscarlo, y no sucederá como hoy, que cuando hace falta un Peri-

to industrial y se dice que los hay en la Escuela de Madrid, en la de Bilbao o en la de Santander, no ofrecen aquella confianza que inspirarán los que produzcan otras Escuelas creadas para una especialidad.

De las ventajas de las Escuelas especiales adaptadas a las condiciones de las localidades, tenemos ya un ejemplo en la gran Escuela industrial establecida últimamente en Barcelona, donde funciona el taller de hilaturas y donde pronto habrá una Escuela de tenería para resucitar la industria de curtidos, que dió renombre a los cueros de Córdoba; y en aquella Universidad industrial elegirán el Profesorado, no por el patrón del Profesorado de nuestras Universidades e Institutos y Escuelas técnicas, que entran por oposición o por concurso, y así ocurre que hay un Profesor de máquinas en una Escuela de Arquitectura, que yo no he de citar aquí ahora, que resulta que no sabe nada de maquinaria porque entró hace cincuenta años, y la maquinaria entonces no se había perfeccionado ni existía. En cambio, en esa Escuela que se acaba de fundar con carácter regional se nombran los Profesores por quinquenios, pasado el primero de los cuales podrán ser ratificados sin nuevo nombramiento o destituidos de sus cargos si no demuestran la competencia debida, separándose en esto de la mecánica y del engranaje de los establecimientos oficiales.

Respecto a estas enseñanzas, yo siempre he sido partidario de que vayan a las regiones, a las Cámaras de Comercio, a las Cámaras agrícolas, a los Sindicatos de dependientes de comercio, etcétera. No quiero molestar ahora la atención de la Cámara con la relación de todas las Escuelas de este carácter mercantil, industrial, comercial, agrícola, que existen en todo el mundo; pero, en efecto, Italia nos da la norma de la enseñanza agrícola, y se comprende perfectamente, dado lo enorme de su producción y de su consumo agrícola, y en aquella Nación todas las Escuelas de esta clase son regionales, Escuelas de viticultura, de horticultura, de sericicultura; y todas las que tienen relación con la vid están en la región de la vid; las que tienen relación con el olivo, en las regiones olivareras, y no como pasa aquí, que se fomenta la vid, no en Escuelas de viticultura, sino en campos que son un merendero. (*Risas.*) Digo esto en comparación con lo que pasa en Italia, donde esas Escuelas están en Milán, en Perugia y en Portici; es decir, donde conviene para el estudio especial a que se dedican.

En fin, yo me limito a manifestar que ha quedado a salvo el art. 12 de la Constitución del Estado con decir que ningún título de los que se expidan por esas Escuelas que establezcan las mancomunidades, tendrá carácter oficial, porque esto corresponde a la soberanía del Estado. En este proyecto queda a salvo, como dije interrumpiendo al Sr. Laviña, el cimiento y la cúspide de la enseñanza, es decir, la Escuela y la Universidad; por eso no sentí alarmas.

La Escuela, medio de transformación social, demanda la dirección suprema del Estado; porque no es en esta época la representación del silabario, no la representa un maestro que enseñe a leer y un sacerdote a rezar, sino que tiene grandes expansiones sociales con las cantinas, las colonias y las obras de mutualidad. En la Escuela nacional todos los niños deben tener el mismo pensamiento en el cerebro, el mismo sentimiento en el alma, el mismo grito en los labios, para que reine en ellas la paz, la tolerancia, la libertad, la Patria.

Creed, señores, que conviene que se funden en las regiones Escuelas técnicas que se adapten a su clima, a sus aptitudes, a su producción, a su consumo; porque así como no se puede detener el movimiento de los astros, no se puede borrar la historia, ni podemos negar que la libertad y el trabajo han creado grandes focos de acción, de actividad industrial; no rebajo por esto la tierra polvorienta de Castilla, pero no tiene vistas al mar y cada cual tiene que desempeñar distinta misión dentro de la unidad del Estado.

Definiré el concepto que tengo del regionalismo, diciendo que es la dirección de la actividad colectiva de una región hacia leyes que exige su progreso, leyes que aplicará con éxito por conocer sus necesidades y por creerse con derecho a dedicarse a sus actividades propias y peculiares.

Regionalismo no de combate, sino sano, es éste, y por eso le simbolizo en el poético lema de los juegos florales, *patria, fe, amor*.

Sesión del 20 de noviembre de 1912.

Defensa de la gestión de la Junta de pensiones.

Discurso contestando al Sr. Bullón.

Señores Diputados: El Sr. Rivas ha contestado cumplida y elocuentemente a las razones expuestas por el Sr. Bullón en su discurso; ¿por qué me permito hacer uso de la palabra? Por una sencilla razón; el Sr. Bullón, además de Diputado es Catedrático, y ha dirigido acerbas censuras a un alto Centro a que tengo el honor de pertenecer, y como sus palabras pudieran ser ecos universitarios, preciso es que recoja la alusión.

Atribuciones de las Universidades y de las Juntas; finalidad de las Universidades y de las Juntas: este es el tema.

Claro está que la palabra "Universidad" es una palabra sagrada para todos los interesados en estos problemas, porque nos recuerda la secularización de la enseñanza; claro es que la palabra "Universidad" nos recuerda aquellas instituciones del siglo xvi, aquellas Universidades autónomas en sus procedimientos, libres en sus métodos, gratuitas en sus enseñanzas; claro que ese nombre nos recuerda al *Brocense*, a Nebrija, a Vives, a Covarrubias, en suma, todo aquello que glorificó a España en el siglo xvi; pero la Universidad no es hoy la de aquella época; es la burocrática, la oficial, la del Estado, y, por consecuencia, no puede, mientras no la reformemos, representar toda la vida intelectual del país. El Sr. Bullón combate la Junta de pensiones y de ampliación de estudios. ¿Y cuál es la finalidad de la Junta? La preparación científica del personal, la creación de personal adecuado a las necesidades pedagógicas de la enseñanza, y su señoría, que se quejaba de que en segunda enseñanza no había buen personal porque no es pedagógico, que sabe perfectamente que, en efecto, toda ciencia es estéril si no se sabe aplicar, comprenderá que si la Junta tiene por fin preparar buen personal, es indudable que ha sido bien creada.

Sabe S. S. que ni la Escuela, ni el Instituto, ni la Universi-

dad, los hace el material, los hace el edificio; los hace un hombre, así como la escuela de primera enseñanza la hace un hombre o una mujer, es decir, un maestro o una maestra. Y decía el Sr. Bullón: esa Junta no ha realizado sus fines, cuando lo que hay que decir es que tiene fines distintos que la Universidad. La Universidad sólo acoge en su seno al alumno matriculado; la Junta, a todo aquel que a ella se acerca; la Universidad tiene un Gabinete de Física, de Química, de Historia Natural, y se tiene que someter a las leyes burocráticas del curso; la Junta instituye unos cursos breves; en la Universidad, el Profesor cumple su misión con hora y media de clase; en la Junta, se asigna un Profesor a una necesidad, a una investigación especial, y así se completa la acción universitaria. ¿Quiere ser la Universidad un Centro de enseñanza intensiva? Enhorabuena. ¿Es que quiere monopolizar toda la ciencia? Eso no se puede consentir ni conceder.

¿Qué es lo que realiza la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas? ¿Cuál es su misión? Ya lo ha dicho el Sr. Rivas: realiza fines dentro y fuera de España. Dentro de España, el Patronato de estudiantes, la Residencia de estudiantes, el curso de estudios históricos, los laboratorios físico-químicos y el Museo de Ciencias naturales. Decía el Sr. Bullón: pero si el gabinete de Física e Historia Natural de la Facultad de Ciencias satisface todas las necesidades de la enseñanza, ¿por qué se crea un nuevo gabinete, por qué un nuevo Centro, por qué un nuevo organismo en esa Junta de ampliación de estudios, cuando lo que hace falta es que desaparezcan todos? El Museo de Ciencias naturales, como el de Ciencias físicas, como el Centro de estudios históricos, tienen una finalidad especial, a saber: que enviemos al extranjero Profesores y alumnos para que se nutran de savia civilizadora y conozcan los inventos todos, y si al venir a España no tuvieran donde aplicar sus conocimientos, sería perdido cuanto habíamos hecho, completamente estéril nuestra misión y la pensión concedida.

Es preciso que lo que los pensionados aprenden en el extranjero lo apliquen en España y lo transmitan a los que no han sido pensionados. Así sucede, Sres. Diputados, que en el Centro de estudios históricos se hacen trabajos prácticos, personales, sobre las fuentes de nuestra historia. Los alumnos efectúan la labor de un modo permanente bajo la dirección del Profesor. Hay siete secciones, que dirigen: D. Eduardo Hinojosa, D. Ma-

nuel Gómez Moreno (Profesor del Seminario), D. Ramón Menéndez Pidal, D. Rafael Altamira, D. Miguel Asín Palacios (presbítero), D. Julián Ribera y D. Felipe Clemente de Diego. Todos, excepto el Sr. Gómez Moreno, Profesores de la Universidad. Están haciendo publicaciones, de las cuales se da cuenta con el mayor elogio en las revistas técnicas extranjeras.

Se hacen viajes y excursiones largas para visitar monumentos y archivos. No hay sueldos, sino que cada uno cobra lo que trabaja. En las vacaciones no se paga. No hay derechos adquiridos.

Trabajos de investigación y cursos de ampliación sostenidos por la Junta.—Son todos prácticos, hechos sobre el microscopio o en excursiones en el campo. Se ha llamado a darlos a personas competentes, Catedráticos, etc., en diversas ramas, como el Sr. Castellarnau, conocidos por sus indagaciones y publicaciones; el Sr. Orueta, el Sr. Bolívar, etc.; otros han sido jóvenes que se han preparado en el extranjero, como el Sr. Achúcarro, que ha estado primero en Alemania con Krapelin estudiando enfermedades mentales, y luego dos años, con un puesto del Gobierno norteamericano, en el manicomio de Washington, y después con el Sr. Cajal, y ahora se le ha habilitado un pequeño laboratorio de Histología patológica, dependiente del Sr. Cajal, en el Palacio del Hipódromo; el Sr. Zulueta, que estuvo pensionado en París y Berlín, y ahora da un curso de Anatomía comparada.

Respecto a las pensiones, la Junta somete a determinadas reglas la concesión. Se anuncia en la *Gaceta* la convocatoria; los que se consideran en condiciones para aspirar a ellas, envían sus instancias y documentos correspondientes; estas solicitudes se distribuyen en ponencias; éstas estudian y examinan los expedientes, se hace la selección, se formulan las propuestas, se aprueban por el Ministro y se publican en la *Gaceta* los nombramientos, expresando las hojas de estudios de los pensionados. ¿Cuándo se han adjudicado las pensiones así y en qué Ministerios se conservan estas formalidades? ¿Es que por acaso no han adjudicado otros Ministerios pensiones de tal modo, que el Tribunal de Cuentas ha declarado que no se podía continuar por ese camino y que era necesario imitar lo que ha hecho la Junta de ampliación de estudios para enviar al extranjero los pensionados?

¡Ah!, viene aquí una partida para pensionados de Facultad. Ojalá la Facultad y los Claustros, Cuerpos consultivos y deliberantes, Decanos y Catedráticos numerarios, y si se quiere también los estudiantes representados por futuras Asociaciones,

manden al extranjero, con la selección que se hace en la Junta, los alumnos que tengan por conveniente.

La Junta se ha adelantado a esto; en el Senado han pedido la lista de pensionados; impresa está con los nombres, apellidos, residencia, cantidades entregadas, finalidad, entrega de las Memorias, en una palabra, lo que se llama verdaderamente un cuerpo de doctrina, un código relativo a la enseñanza.

La Junta de pensiones ha creado los repetidores porque los normalistas y los Institutos de Francia y de Inglaterra han solicitado de España Profesores españoles que enseñen allí el español a cambio de enseñarles el francés o el inglés, y con estancia gratuita. Ya han ido varios normalistas y licenciados a esas clases, que se llaman de repetidores, cosa que no había pasado hasta ahora.

La Junta ha creado el Patronato de estudiantes porque, señores Diputados, lo sabéis todos, los padres cuando envían un hijo al extranjero lo hacen con el recelo de que el hijo pueda extraviarse. Pues el Patronato de estudiantes dice a qué colegios se les debe enviar, informa sobre la conducta de los estudiantes, para que no se repita un caso deplorable para España como el que ocurrió en un cantón de Suiza que no quiero nombrar, y en un colegio politécnico que tampoco quiero nombrar, de donde fueron expulsados en un día todos los alumnos españoles que habían ido allí, porque no se habían extranjerizado; pero habían españolizado a los alumnos que allí había. Esas son las cosas que hay que evitar, y eso es lo que evita el Patronato de estudiantes, regido por estas personas, por estas Juntas que vigilan a los alumnos para que las familias sepan constantemente qué hacen.

También se ha establecido la Residencia de estudiantes que, como todos sabéis, da a los padres lo que más desean: tranquilidad para llevar allí a sus hijos en lugar de hacerlo a las casas particulares, donde no tienen ni la luz ni el ambiente que hay en aquella Residencia de estudiantes, donde hoy una libertad prudente, porque se trata de personas hechas, de adultos; donde hay cursos de idiomas gratuitos; y lo que ha pasado es que los extranjeros que han venido al Congreso del turismo y han ido a la Residencia de estudiantes han dicho que es la Institución mejor de toda Europa, incluso mejor que el dormitorio de la Universidad de Harvard, y el Jefe del Estado ha ido a visitar aquella casa y ha visto aquel *confort*, aquel arte, aquella limpie-

za, que es la cosa más difícil, aquí donde no tenemos la delicadeza de sentimientos, ni gusto artístico, y el Jefe del Estado ha dicho que era lo único europeo que había visto. También sostiene la Junta el Museo de Ciencias naturales, y pregunto: ¿habla el Sr. Bullón en nombre de los Catedráticos? Pues tenga S. S. presente que los Catedráticos de Universidad y de Instituto de esta rama de la Ciencia han formulado una exposición diciendo que debe seguir el Museo tal como está. (*El Sr. Bullón: ¡Si yo no he hablado de Museos!*) S. S. ha dicho que arrebataríamos atribuciones a las Universidades y que éstas se quejan de que no se les presta atención y que en cambio se crean esas enseñanzas en Centros exteriores extraños que ahora se han establecido y por eso iba a hablar del Museo. (*El Sr. Bullón: No he citado los Museos; eso es otra cosa. He hablado de las investigaciones físicas, que no es lo mismo.*)

Pues vamos a eso. Existe un Laboratorio de investigaciones físicas instalado en el Palacio de la Industria, junto al Hipódromo, con cuatro Secciones de Metrología, Electricidad, Espectrometría y Espectrografía y Química-Física. Se ha puesto como ayudantes a jóvenes que han sido pensionados: uno, el Sr. Moles, en el Instituto Ostwald, de Leipzig, de donde ha traído las nuevas corrientes de la Química-Física, habiendo preparado aquí, en 1911, algunos jóvenes que han sido en seguida admitidos en el Instituto Ostwald, reconociéndoles cuanto aquí hicieron; otro, el Sr. Martínez Risco, que estuvo en Amsterdam con el Profesor Zeeman, el cual escribe ponderando su preparación y su aptitud, por lo cual se le ha preparado en seguida su laboratorio.

También existe una *Estación alpina de Biología* en la sierra de Guadarrama. Se ha construido un edificio de dos pisos y se ha provisto de material. Allí trabajan algunos jóvenes y han venido ya algunos extranjeros.

Escuela española en Roma para Arqueología e Historia.—Es un ensayo para entrar en el concierto de todos los países cultos, que tienen hace mucho tiempo establecimientos semejantes en Roma. (Basta recordar la Escuela norteamericana, la alemana, la prusiana, la inglesa, la belga, la austriaca, etc.) Se ha instalado en un piso del Palacio Montserrat, que pertenece a España. Se envía un corto número de becarios (han oscilado entre cuatro y seis.)

Repito que la Universidad es un Centro oficial, que con su

patrón, su disciplina y su reglamento excluye los elementos obreros, acaso por lo mismo que no van los obreros a la Biblioteca Nacional, porque el obrero, cuando llega allí y ve aquella escalinata y aquellos reyes de granito y bronce, cree que allí no se entra más que con papeleta, y hace falta una Biblioteca establecida en una modesta casa de Madrid para que sea algo que esté en contacto y al alcance del pueblo; y esto no pasa con los museos de las Juntas de pensiones, que son algo ya del público, a disposición de todo aquel que tiene deseos de hacer estudios o investigaciones. Esta es la labor que viene realizando la Junta de pensiones. También debo hacer mención de la Exposición Arqueológica de Roma, en las termas de Diocleciano. La ha organizado el Centro de estudios históricos, y ha sido tal éxito que una Revista inglesa de estudios romanos ha publicado un artículo en el que dice que la sección española fué lo más interesante de la Exposición.

Así, pues, Sr. Bullón, bien está que procuremos el encubrimiento de las Universidades: pero conste a S. S. que hoy es imposible que las Universidades respondan al nombre de *Universitas studiorum*, porque eso era allá en el siglo xvi cuando la Universidad estaba representada por la enseñanza del *trivium* y el *quadrivium*; pero hoy, con las grandes investigaciones científicas, con la transformación operada en todas las ciencias y en todos los aspectos de la enseñanza, ¿cómo puede estar todo en la Universidad? No; no puede estarlo, ni está todo en la Universidad en el extranjero; por el contrario, en Francia, en Alemania, en todas partes hay una multitud de aspectos de enseñanza, de instituciones de enseñanza, que están fuera de las Universidades. Podría enumerar a S. S. uno por uno todos estos Centros que en el extranjero existen fuera de las Universidades; pero para no molestar a la Cámara, daré a los señores taquígrafos la lista de estos establecimientos para que se inserte en el *Diario de las Sesiones* y pueda verla S. S. (*El señor Presidente hace sonar la campanilla.*)

Perdone el Sr. Presidente, comprendo que me he extendido demasiado. Es que hablando de estos asuntos me entusiasmo.

Documentos a que se ha referido el Sr. Vincenti en su discurso.

Nota de la materia que comprende el libro publicado por la Junta de Ampliación de estudios.

I.—ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.

1. Pensiones en el extranjero, concedidas por concurso.
2. Cambio de repetidores con las escuelas francesas.
3. Delegaciones en Congresos científicos o para misiones especiales.
- 4 Relaciones con los países hispanoamericanos.
- 5 Escuela española en Roma para Arqueología e Historia.
- 6 Patronato de estudiantes para el envío de jóvenes por cuenta de sus familias.

II.—TRABAJOS DENTRO DE ESPAÑA.

- 1 Centro de Estudios históricos.
Trabajos de investigación y publicaciones hechas en sus varias secciones.
- 2 Instituto Nacional de Ciencias físico-naturales.
A Establecimientos anteriormente existentes.
Museo de Ciencias naturales.
Museo de Antropología.
Jardín Botánico.
Laboratorio de investigaciones biológicas.
- B Centros creados por la Junta.
Laboratorio de investigaciones físicas.
Estación alpina de biología.
- C Trabajos de investigación y cursos de ampliación sostenidos por la Junta.
- 3 Asociación de Laboratorios.
- 4 Pensiones para estudios dentro de España.
- 5 Publicación de obras originales, Memorias, traducciones y reproducción de libros raros.
- 6 Adquisición de libros y material.

III.—INSTITUCIONES DE CARACTER EDUCATIVO.

Residencia de estudiantes.

IV.—RÉGIMEN ECONÓMICO Y RESUMEN DE CUENTAS.

Convocatoria para las pensiones.

La convocatoria para el año 1910 apareció en la *Gaceta* de 28 de febrero; la de 1911, en la de 25 de enero.

Es interesante comparar el número de solicitantes en años anteriores:

AÑOS	Número de solicitudes.
1907.....	206
1908.....	137
1909.....	74
1910.....	359
1911.....	455

La baja de los años 1908 y 1909 depende de que se hicieron los concursos con temas prefijados, y aunque hubo muchos aspirantes que por conseguir la pensión afirmaron que deseaban estudiar una materia distinta de la que realmente era su vocación, hubo otros que no se avinieron a esa ficción y desistieron de concurrir.

Al constituirse la Junta en 1907 se ensanchó notablemente el círculo de los llamados a ellas, y desde los presupuestos votados para 1911 no hace falta realmente para poder obtenerlas sino demostrar la preparación necesaria.

He aquí, por lo que se refiere a los años 1910 y 1911, la clasificación de los aspirantes:

CONVOCATORIAS DE PENSIONES EN EL EXTRANJERO
DE 1910 Y 1911

Clasificación de las solicitudes por los temas de estudio.

	Convocatoria de 1910.		Convocatoria de 1911.	
	Pro-fesores.	No pro-fesores.	Pro-fesores.	No pro-fesores.
Derecho.....	6	22	8	24
Medicina, Higiene y Veterinaria.....	11	42	12	32
Ciencias exactas, físicas y naturales.....	26	24	19	26
Ingeniería y Enseñanza técnica.....	4	20	15	51
Sociología, Economía y Hacienda.....	10	17	5	21
Bellas Artes y Artes industriales.....	11	25	15	79
Filosofía y Psicología.....	7	4	5	4
Historia y Geografía.....	6	7	9	11
Pedagogía y enseñanza primaria.....	34	21	40	15
Filología y Literatura.....	24	17	16	25
Comercio.....	2	9	7	5
Varios.....	»	»	»	2
Totales.....	151	208	160	295

Clasificación de las pensiones concedidas.

	CONVOCATORIA DE	
	1910	1911
Derecho.....	6	15
Medicina, Higiene y Veterinaria.....	8	14
Ciencias exactas, físicas y naturales.....	13	9
Ingeniería y enseñanza técnica.....	4	4
Sociología, Economía y Hacienda.....	7	12
Bellas Artes y Artes industriales.....	7	11
Filosofía y Psicología.....	4	3
Historia y Geografía.....	3	12 (1)
Pedagogía y enseñanza primaria.....	11	19 (2)
Filología y Literatura.....	6	4
Comercio.....	1	5
Totales.....	70	110 (3)

Clasificación de las solicitudes por los Establecimientos de enseñanza a que pertenecen o de que proceden los aspirantes.

	Convocatoria de 1910.		Convocatoria de 1911.	
	Pro-fesores.	No profe-sores.	Pro-fesores.	No profe-sores.
<i>Facultades.</i>				
Derecho.....	14	37	13	48
Medicina.....	13	39	11	32
Ciencias.....	9	16	5	11
Filosofía y Letras.....	8	17	10	50
Farmacía.....	»	4	»	6
<i>Escuelas.</i>				
Ingenieros industriales.....	3	5	10	43
Arquitectura.....	3	1	1	12
Pintura.....	1	8	3	6
Artes e Industrias.....	26	22	20	13
Normales.....	16	21	23	14
Primarias.....	20	»	28	»
Conservatorio.....	»	13	»	16
Veterinaria.....	1	»	»	4
Náutica.....	1	»	»	»
Comercio.....	8	17	9	9
Institutos.....	28	21	25	3
Seminarios.....	»	»	2	1
No consta el Centro oficial de que proceden.....	»	»	»	27
Instituto Geográfico.....	»	1	»	»
Totales.....	151	208	160	295

Nota. En la clasificación anterior van incluidas las siguientes solicitudes en grupo presentadas en la convocatoria de 1911:

Un Profesor y 29 alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid; 3 Profesores y 12 alumnos de la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid; 4 Profesores y 20 alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona; 9 alumnos de la Escuela de Arquitectura de Madrid.

ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS QUE NO DEPENDEN
DE LA UNIVERSIDAD

París.

College de France.—Tiene 45 Profesores, sin contar los suplentes y los de cursos suplementarios, y cuenta con un Laboratorio de Fonética experimental, una Estación fisiológica y un Laboratorio de Zoología y de Fisiología marinas. Presupuesto de 1909: cerca de 600.000 francos.

Ecole pratique des hautes etudes a la Sorbonne. Comprende cinco secciones con numerosos laboratorios y sucursales en provincias, sin contar lo cursos libres. Presupuesto: 343.164 francos.

Ecole speciale des langues orientales vivantes.—Catorce Profesores, cinco encargados de cursos y siete repetidores. Una biblioteca con 55.000 volúmenes, 700 manuscritos y 300 mapas. Presupuesto: 175.300 francos.

Ecole Nationale des Chartes.—Siete Profesores y dos encargados de cursos. Biblioteca: 25.000 volúmenes y 1.200 facsímiles. Presupuesto: 74.000 francos.

Ecole du Louvre.—Siete Profesores; 28.000 francos.

Ecole Polytechnique.—Nueve Profesores. Además, varios examinadores y 33 repetidores. Presupuesto: más de 700.000 francos. Biblioteca: volúmenes, 50.000 y 16.000 francos.

Museo de Historia Natural.—Diez y ocho Profesores y además numerosos asistentes. Biblioteca con 220.000 volúmenes, 19.500 dibujos originales y miles de láminas, etc. Tiene laboratorios en la Escuela Práctica de Altos Estudios y uno marítimo en Saint-Vaast-La-Hougue (Manche), una *menagerie* con 1.500 animales y un Jardín Botánico con 19.200 plantas. Presupuesto: más de un millón de francos.

Ecole d'Anthropologie.—Ocho Profesores más los adjuntos; 20.000 francos.

Ecole Coloniale.—Treinta y dos Profesores. Subvención del Estado: 135.600 francos.

Ecole Libre des Sciences Politiques.—Numerosísimos Profesores. Biblioteca con 25.000 volúmenes y un presupuesto de 10.000 francos.

Ecole des Hautes Etudes Sociales.—Subvención: 6.000 francos.

College Libre des Sciences sociales.—Subvención: 6.000 francos.

Institut Pasteur.

Institut Marey.

Comité des Travaux Historiques et Scientifiques.—Presupuesto: Comité y publicación de documentos inéditos y boletines, 191.000 francos; subvenciones a Sociedades sabias, 67.000 francos; viajes y misiones científicas y literarias, 324.500 francos (año 1908).

Commission des Monuments Historiques.—Presupuesto: más de 4.800.000 francos.

Bureau Bibliographique de París.

Ademas numerosas bibliotecas y museos, entre éstos los de Bellas Artes y Artes Industriales, el Pedagógico, el de Etnografía (con unos 25.000 francos) y el Pedagógico (con 52.950 francos); el Observatorio de París y el Jardín Zoológico de Aclimatación (con 1.200.000 francos anuales), etc.

Berlín.

Instituto Real de Técnica Física para investigaciones de ciencias naturales e instrumentos de precisión.—Presupuesto: 465.170 marcos.

Instituto Geológico. Subvención del Estado: 694.000 marcos.

Real Instituto Biológico de conocimientos agrícolas y forestales.—Presupuesto: 231.546 marcos.

Real Instituto Meteorológico Prusiano.—Presupuesto: 301.874 marcos.

Observatorio Aeronáutico: 96.300 marcos.

Observatorio Antropológico.—Unos 120.000 marcos.

Instituto Geodésico: 129.393 marcos.

Observatorio Real: 33.590 marcos. Biblioteca, 9.000 volúmenes.

Real Instituto de Mediciones Astronómicas: 54.480 marcos.

Real Instituto Arqueológico Alemán.—Subvención del Estado, 227.000 marcos.

Dirección Central del Monumento Germaniae Historion.—Tiene una subvención de 70.300 marcos de Austria-Hungría.

Instituto Internacional de Bibliografía social.—Subvención: 15.000 marcos.

Además numerosas bibliotecas y museos y el Jardín Zoológico, con 900.000 marcos anuales.

Roma.

R. Accademia dei Lincei.—Subvención del Estado: 100.000 liras.

Oficina Central de Meteorología y Geodinámica.
Instituto Histórico Italiano,

Munich.

Real Estación bávara de investigaciones biológicas.
Real Conservatorio general de monumentos artísticos y arqueología de Baviera.

Conservatorio general de las colecciones científicas del Estado.—Presupuesto total, unos 500.000 marcos.—Comprende: Museo anatómico, ídem de antigüedades, Jardín botánico, Museo botánico, Laboratorio químico, Museo etnográfico, Colecciones geológicas, Instituto de física teórica, Colecciones de mineralogía, Gabinete de monedas, Heráldico, Colecciones paleontológicas, Instituto fisico-astronómico, ídem fisiológico, Colecciones de antropología prehistórica, Observatorio astronómico y colecciones zoológicas e Instituto zoológico.

Viena.

Imperial Instituto de enseñanza de lenguas orientales.
Imperial Instituto geológico.
Estación de ensayos químico-agrícolas.
Estación de bacteriología.
Para la protección de las plantas.
Instituto Central de meteorología y geodinámica.
Instituto de ensayos biológicos.
Instituto sueroterápico.
Real Instituto arqueológico austriaco.
Imperial Comisión Central para investigaciones y conservación de monumentos artísticos e históricos.
Museo imperial de Historia natural: 373.400 coronas. Entre sus secciones comprende una antropológica etnográfica.

Londres.

Museo británico de Historia natural: 60.543 libras esterlinas.
Jardín botánico.
Además una multitud de Institutos técnicos.
Son, por otra parte, muchos los Museos de Historia Natural que están separados de la Universidad, entre ellos, además de los precitados, el de Berna.

Sesión del 21 de noviembre de 1912.

Defensa del presupuesto de los Ministros Sres. Burell y Alba.

Discurso contestando a los Sres. Zulueta y Andrade.

Señores, nada más fácil ni más grato que contestar a discursos como los de los Sres. Andrade y Zulueta, porque con levantarse la Comisión y decir: nuestras palabras van a ser el eco de las pronunciadas por los Sres. Zulueta y Andrade, la Comisión habría cumplido con su deber; con decir la Comisión que incorporados quedan a nuestra política el credo, el programa, la esencia, la medula de sus discursos, habríamos terminado; con decir que incorporadas quedan al presupuesto las cifras que reclaman en sus discursos los Sres. Andrade y Zulueta, estaría terminada la discusión. Pero el discurso del Sr. Andrade, más que de hombre político, es de un ateneísta, y el discurso del señor Zulueta, más que de hombre político, de un Profesor, me invitan a mí, que soy un aficionado en estas cuestiones, a tomar parte en la discusión.

En efecto, Sres. Diputados, indudablemente el edificio de la enseñanza, como ha dicho el Sr. Andrade, es un edificio agrietado, de ripio y cascote, y es preciso que sea un edificio de hierro y granito. Y a ello debemos contribuir todos los que creemos que el problema de España es un problema de educación y que, dentro de este problema, el de la escuela es el primero, y que dentro del problema de la escuela, el del maestro, y con el maestro el método. Es innegable que a todos los órdenes de la enseñanza deben dirigirse nuestros esfuerzos; pero es evidente que en especial hay que orientarse hacia la escuela y a la enseñanza técnica. La escuela, porque es la creadora del ciudadano, del elector, del soldado, del Jurado; porque hemos hecho el sufragio universal, pero no hemos hecho la educación universal. De la escuela salen los ciudadanos para ejercer la administración de justicia como jurados, para realizar sus deberes políticos como electores, para defender a la patria como soldados; pero es nece-

sario también la técnica, porque el tecnicismo gobierna el mundo, y por eso el país mejor organizado técnicamente es el que domina a los demás.

En efecto, Sr. Andrade, la escuela y el maestro tienen que transformarse. Pero, ¿cómo se hace esto? Veámoslo. La escuela no puede ser la representada por el fetichismo silabario; no puede ser la escuela del dogmatismo gramatical, no puede estar representada por un maestro que enseña a leer y por un sacerdote que enseña a rezar. La escuela es un medio de transformación social, es la continuación y el complemento de la familia, porque la familia, por efecto de la nueva condición de la vida económica e industrial, delega su autoridad en el maestro y en la escuela.

Este problema de la enseñanza, tratado con gran seriedad por los Sres. Andrade y Zulueta, siempre ha tenido un grave obstáculo, mejor dicho, un peligro, para poder resolverse, y es el de que con él se ha enlazado el problema religioso, que no viene desde la época de Waldeck-Rousseau, que es un hombre traducido por nosotros, sino que el citado problema viene enlazado con la vida del Estado desde el siglo II de la Edad cristiana, desde Constantino, desde el Edicto de Milán, y aún no lo hemos resuelto. Este aspecto de la enseñanza tiene que estudiarse, lo mismo por parte de la Iglesia que del Estado, con gran prudencia y seriedad, para que no haya catolicismo ni laicismo, y cuando no los haya, cuando ni la Iglesia quiera ejercer preponderancia sobre el Estado, ni el Estado se ingiera en los asuntos de la Iglesia, entonces el problema de la enseñanza será fácil de resolver.

Pero mientras esté latente el problema de la Iglesia y del Estado; mientras no se reconozca que la sociedad civil, así como la religiosa, son soberanas en su esfera, siempre saldrá al paso el peligro de envenenar asunto tan importante. Por eso todos debemos procurar con nuestro esfuerzo resolver estos conflictos, que si bien la Iglesia, en los primeros siglos de la Era cristiana, imprimió a todo el sello de su maternidad, hoy la sociedad civil ha recuperado su independencia, quiere ejercerla, y es preciso dejarla marchar. El clero católico es el primero que tiene que hacer vida intelectual y moral; así la función de la Iglesia será más útil. Estas fueron las palabras pronunciadas por el Obispo de Peonía al inaugurar la Universidad Católica de Washington; ellas reflejan el sentido del catolicis-

mo de los Estados Unidos; eso debe reflejarse en toda la Iglesia, y así será fácil resolver el problema a que se ha referido el Sr. Andrade.

Claro está que lo mejor sería arrojar sobre el presupuesto grandes cifras, como pedía el Sr. Zulueta; pero, a pesar de nuestros deseos y aspiraciones en este asunto, tenemos que fijarnos en el país que representamos. España es un país pobre, es un país cuya política debía estar representada más que por la frase del partido republicano radical "despensa y escuela", por la de "agua y escuela"; porque las nubes nos niegan el agua, la industria humana tampoco la ha conseguido, y los ríos lanzan al mar toda su agua y con ella la tierra, dejando únicamente la arena.

España es el país más accidentado de Europa, después de Suiza; país montañoso; cruzado por seis grandes cordilleras, formando la meseta central verdaderas estepas rusas; y en España no se puede producir lo que se produce en otros países. España sólo es grande en dos cosas: en territorio y en mortalidad; en territorio, porque tiene casi tanto como Francia, casi tanto como Alemania y poco menos que Inglaterra, y en mortalidad, porque tiene un 28 por 1.000 frente al 19 que tienen otros países; pero en todo lo demás, España es pobre; pobre en carbón, con 4 millones de toneladas, frente al grandísimo número de millones de toneladas que tienen otros países; pobre en lingote de hierro, con 400.000 toneladas, frente a los millones de otros pueblos; pobre en ríos navegables, porque sólo tiene el Guadalquivir y las rías de Bilbao; pobre en marina mercante, porque los puertos de Hamburgo, Liverpool y Amberes tienen más navíos que todos los puertos españoles juntos, y en una Nación que ha de sucumbir a estas condiciones de la Naturaleza, los presupuestos de enseñanza no pueden ser grandes y saneados y con vistas a Europa; pero poco a poco marcha el partido liberal, y como ha dicho el Sr. Rosado, vamos caminando, no a paso de tortuga, sino en las condiciones en que nos permite hacerlo nuestra riqueza. Así, el Sr. Zulueta, que pedía cifras nutridas, y el Sr. Andrade, que decía que sería un despilfarro que tal como está la enseñanza se gastase, me han de permitir que les diga que ambos, aun contradiciéndose, van en la misma dirección.

En efecto; el concepto de la escuela, el concepto del maestro, el concepto del Instituto, el concepto de la Universidad, no puede

ser más deplorable; la escuela es infecciosa, vivero de enfermedades; el maestro de certificado de aptitud, que aún existe en buen número, es barato de sueldo y de ortografía (*Risas*); el Instituto no prepara para la vida; no prepara para las profesiones; no hay enseñanza integral y enciclopédica; la Universidad no crea investigadores; la escuela es la antesala del Instituto; el Instituto es la antesala de la Universidad, y la Universidad es la antesala del presupuesto. (*Grandes risas.*) Esto, en efecto, tiene que modificarse y transformarse, y en ese sentido hemos de ir todos; pero hay que empezar por arbitrar recursos para ello, porque a maestros con 500, 600, 825 pesetas—de 25.000 maestros, 18.000 están en esas categorías—, es imposible pedirles que sean buenos maestros, que sepan pedagogía, psicología, païdología, o sea el estudio experimental del niño. Por eso el Magisterio ha venido nutriéndose de las más modestas capas de las clases sociales; por eso hay que empezar poniendo en el presupuesto un sueldo adecuado a la misión que debe llenar todo maestro.

Decía el Sr. Andrade muchas cosas del estado de nuestra segunda enseñanza. Es cierto; hubo un momento en nuestra Patria en que se pedía la desaparición de todos los Institutos al ver cómo perturbaban el cerebro y la conciencia de la juventud, porque decía la opinión que lo hemos ensayado todo y no hemos practicado nada; desde el año 1848 hasta el en que estamos, y, sobre todo, desde el año 1868 hasta el año 1904, ha sido un caos y un calvario el que ha pasado la segunda enseñanza.

Primero, en tiempos de Ruiz Zorrilla, al grito de la Revolución, intentó destruir todas las tradiciones, se proclamó la libertad absoluta de enseñanza, y se dijo: igualdad entre los Institutos privados libres y oficiales; los alumnos no tienen que ir a clase, no hay libros, no hay programas, hay libertad absoluta. El Sr. Echegaray, al poco tiempo, se estramece ante esos excesos, y dice: no; la libertad no es el desorden, hace falta que los establecimientos libres no puedan expedir títulos. En 1874, Navarro Rodrigo establece la antigua doctrina, diciendo que una cosa es el establecimiento libre y otra el oficial, y el alumno debe asistir a las clases. Sardoal avanza más en 1883, y Pidal, en 1885, resucita la igualdad entre los establecimientos libres y los oficiales; Montero Ríos, en 1886, destruye lo que hizo Pidal y restablece la legalidad de 1874; después, los esfuerzos de García Alix, últimamente los del Sr. Conde de Romanones.

y todo, ¿para qué? Para ver si mejoramos esta segunda enseñanza que, repito, ha pasado por todo cuanto puede pasar, porque hemos tenido el bachillerato clásico y el bachillerato realista; hemos ensayado el sistema bifurcado y el sistema unitario, el bachillerato en ciencias separado del bachillerato en artes y el bachillerato reunido en ciencias y artes; hemos ensayado el programa único y el programa múltiple; hemos ensayado el sistema de enseñanza con libros de texto y sin libros de texto; hemos ensayado, en suma, cuanto se puede ensayar, pero no hemos practicado absolutamente nada.

Es verdad que el Instituto debe ir desapareciendo, para ser sustituido por Escuelas especiales, por Escuelas de Comercio y Escuelas de Artes e Industrias; pero si la escuela no crea ciudadanos, si la Escuela de Artes e Industrias no crea artífices y la Escuela de Comercio no crea comerciantes, y si suprimimos el Instituto de una plumada, resultará que secaremos una fuente y no habremos creado otra que fecundice este terreno de secano. Hay que contentarse con lo que existe, e irlo mejorando poco a poco. Porque, además, el programa del señor Andrade sería para mí aceptable en un país nuevo, donde no hubiera precedentes ni intereses creados, donde no hubiera el Tribunal de lo Contencioso. (*Risas y aprobación.*) Lo mismo digo de las Normales; estoy tan convencido de las deficiencias, que un paro general en las Normales creo que sería lo mejor. Por eso ha habido que crear esa Escuela Superior del Magisterio, porque, como las Normales no crean maestros, ha habido que crear un vivero para que de allí salgan hombres ilustrados, estudiosos, que se distribuyan por las Normales y por las Inspecciones.

Pero vuelvo a la segunda enseñanza. En efecto, la segunda enseñanza debe ser enciclopédica, debe ofrecer una cultura general, no debe ser enseñanza bifurcada, porque la edad en que el niño va al Instituto es la edad en que se despierta la vocación, y el niño tiene que saber las ciencias y las letras para después de escoger, porque si no le damos más que ciencias o letras, acaso vaya a la Sección de Ciencias el que tenga condiciones para las letras, y a la Sección de Letras el que tenga condiciones para las ciencias. Así el Instituto tiene que ser unitario desde el punto de vista del bachillerato.

Pero venía el Sr. Andrade a lo que todos cuando se trata de la segunda enseñanza: al libro de texto, y hablaba de varios

libros. ¿Para qué ocuparnos de esto? El ideal nuestro debiera ser la ley marcial para los libros de texto. (*El Sr. Santa Cruz*: Y fusilar a algunos autores, al menos moralmente.) Así como antes en Inglaterra encendían hogueras para quemar católicos y en España las encendían para quemar protestantes, ahora la Inquisición y la hoguera debían ser para quemar libros de texto; y un auto de fe en la Plaza Mayor, con muchos o la mayor parte de los libros de texto, representaría un auto de fe a la moderna mejor que los que se realizaban allí en tiempo de Felipe II. (*El Sr. López Monís*: No hay libros de texto.) No los hay, legalmente, pero habrá libros de texto mientras haya examen, mientras haya 300 alumnos en una Cátedra, mientras haya esta organización de la enseñanza. No basta decir que no hay libros de texto. No los hay, es verdad; el Profesor no impone ningún libro de texto; pero como el alumno, sobre todo el libre y privado, depende del Profesor, como llega el mes de junio y tiene que examinarse con ese Profesor, ¿qué libro va a estudiar sino aquel de que el Profesor es autor? Mientras el alumno esté sujeto a esa única intervención, no tendrá más remedio que estudiar el libro escrito por el Profesor o el que el Profesor quiera. Lo que hay que procurar es hacer inútil e ineficaz el libro de texto, y para eso la desaparición del examen y la publicación de un índice de materias, de un cuestionario general donde están los límites de la extensión y el carácter de la asignatura, dejando al Profesor libertad en la exposición, para que no se diga que se ejerce coacción sobre la conciencia del Profesor, pero sometiéndole a una regla general para todos los Institutos de España; porque ocurre una cosa, que el alumno que, por ejemplo, en Huesca obtiene nota de sobresaliente en Geografía e Historia, es aprobado en otro Instituto. ¿Por qué? Porque el Profesor de Huesca no ha pasado de la Edad antigua y el de Madrid ha llegado a la época contemporánea; es decir, que cada Profesor explica la asignatura como le place, porque no hay límite en su extensión, y es necesario que se le diga cuánto y cómo debe explicarla.

Hablaba S. S. de las huelgas estudiantiles. Pues a mí, cuando veo una huelga estudiantil, me sorprende que no sea por el estado de la enseñanza.

Si hubiera la inspección de la enseñanza, como la tiene que haber en este país, la enseñanza sería otra cosa. Yo le diría a esa Inspección que fuese a un Instituto que le indicaría y allí

vería que alumnos reprobados por la mañana, el mismo Tribunal los aprueba a la tarde o al día siguiente. Lo que haría falta sería que la Inspección de enseñanza se presentase en una Escuela Normal que indicaría y vería que en ella no hay Profesores de Ciencias, ni de Letras, ni de Labores y donde no hay enseñanza para las alumnas que han pagado sus matrículas. Eso es lo que urge en la enseñanza, porque lo primero es administrar, y después de administrar, gobernar.

Al decir esto no es que me haya pasado al enemigo, no; lo he dicho porque lo pienso así y porque no me anima más que un buen deseo y una buena voluntad al manifestar aquí lo que he manifestado. Por eso ayer, discutiendo con el Sr. Bullón, decía esto mismo respecto a las Universidades. En efecto, ¿por qué esa Junta para ampliación de estudios, a que se ha referido el Sr. Rosado, ha producido frutos inestimables para la patria y no la Universidad? Pues porque es organismo vivo, no fósil y, sin embargo, la Junta para ampliación de estudios se nutre del Profesorado universitario. Porque yo reconozco que en la enseñanza oficial están las mejores capacidades. ¡Qué diferencia entre el personal de los colegios privados y el personal oficial! Si yo creara un colegio privado elegiría en el Profesorado oficial, porque es donde están las mayores ilustraciones de la patria, porque es donde están los que saben más.

¿Y por qué resulta que dentro de la enseñanza esas capacidades e ilustraciones no dan resultado alguno? ¿Por qué resulta que los alumnos van a los colegios incorporados y no a los Institutos? Porque en esos colegios hay disciplina; en ellos no hay los motivos de sobresalto que la familia tiene respecto de los hijos cuando asisten al Instituto y los llevan, sacrificando, en aras de la disciplina y del bienestar, el alcanzar mayores conocimientos y hacer vida social. Lo que hay que decirle al Profesor es que debe dedicarse de por vida a la enseñanza, que ésta no es un accidente de su vida y que tiene que procurar la disciplina.

No soy rigorista, pero libertad absoluta de conducta para el Profesor no debe tolerarse; el Profesor hizo la revolución; envuelto en su toga proclamó las libertades, y desde entonces es inviolable; y hay que decir al Profesor que puede y hasta debe ser hombre político, pero que no conviene que sea elemento de motín, y lo mismo y más digo de los maestros. No quiero leer textos del Ministro de Instrucción pública, de Waldeck-Rousseau,

a que se ha referido el Sr. Andrade; ni los discursos de M. Poincaré, actual Presidente del Consejo de Ministros de Francia, que fué Ministro de Instrucción pública; ni el discurso del actual Ministro de Instrucción pública francés contestando a los sindicalistas. Si aquí se exhumaran esos textos, si leyese la circular dirigida por el Ministro de Instrucción pública, M. Guithau, a los maestros cuando se unieron a los sindicalistas franceses, se vería que aquella circular tenía palabras que deberían decirse aquí muchas veces, pues en ella se expresaba que el maestro debe ser un símbolo de prudencia, de corrección, de paz, porque la escuela debe ser pacificadora, moralizadora; el maestro debe ejercer sus funciones políticas como si diese una lección, para que los alumnos puedan tenerle como modelo.

Pero es este tema que nos llevaría muy lejos, y en el que ahora no voy a entrar, pues únicamente, si el debate me llevara a ello, ahondaría en su estudio. En efecto, los establecimientos de enseñanza a que se ha referido el Sr. Andrade no están en armonía con las tendencias modernas; nuestras Escuelas de Comercio hasta ahora no han hecho contables, no han hecho viajantes de comercio; nuestras Escuelas de Artes, Oficios e Industrias no han hecho maestros de taller, no han hecho artífices, y es preciso que en España ya de una vez entremos en el renacimiento de nuestras artes y de nuestras industrias, porque todos recordamos nuestras grandezas de la antigüedad y en ferretería, en vidriería, en tejidos, en sedería, en brocados, en telas, en encajes, en blondas, toda aquella civilización española, consecuencia de la civilización árabe que tanto produjo en España desde el siglo VIII al XI, y que después se introdujo en la civilización cristiana desde el XI al XVI. Todas esas reformas deben salir de la Escuela de Artes, Oficios e Industrias. Nosotros hemos hecho alto en este camino, mientras los demás países siguen marchando, y así resulta que Lieja, Manchester y Birmingham están sobre Segovia, Sevilla y Valencia, donde había antes magníficos talleres de sedas y de paños. A las Escuelas de Artes y Oficios se las debe dar un carácter práctico, de taller, y cuando esto se hiciera, las Escuelas, los Institutos, las Universidades no serían tan precisos como son hoy, porque la juventud se derivaría e iría a las Escuelas de Artes, Oficios e Industrias.

Se ha referido, por último, el Sr. Andrade a una institución que honra al Sr. Burell, que fué quien trajo el presupuesto me-

por orientado, porque el Sr. Burell trajo en primer término la cuestión de la dotación de los maestros, estableciéndola desde 1.000 pesetas en adelante; el Sr. Burell llevó al presupuesto la Escuela de idiomas vivos, de idiomas de los pueblos que producen, que exportan, que trabajan; porque yo no soy enemigo del latín ni del griego, mucho más siendo latino y siendo la lengua latina la madre del castellano, del francés, del portugués y del italiano, y siendo España la nación que enseñó latín cuatro siglos después que todos los demás Estados europeos; pero entiendo que el latín y el griego deben estar reservados para hombres de espíritu delicado, de inteligencia cultivada, dejando a los demás, como hacía el Sr. Burell, los idiomas de los pueblos vivos que trabajan, que exportan, como Alemania, Inglaterra, Francia, naciones que tienen un comercio exterior de 22.000 millones, de 30.000 millones, de 10.000 millones, y no de 2.000 millones como tenemos en España.

Esa es una institución que honra al Sr. Burell, como le honra también aquella a que se ha referido S. S., aunque se haya malogrado en su desarrollo, aunque se haya establecido en una casa de vecindad, que podrá ser muy elegante para un particular, pero que no es a propósito para una escuela que debe vislumbrarse desde muy lejos, viendo las chimeneas, el movimiento de la maquinaria, la trepidación de la dinamo, etc.

Este año visitaba yo, en el mes de agosto, una escuela de esta naturaleza establecida en un pueblo de Francia, en Grignon, un verdadero modelo de escuela de educación femenina, situada en un inmenso edificio, con un campo escolar agrícola de experimentación, y al lado de eso las alumnas vestidas *ad hoc*, especialmente para el caso, con sombreros anchos de paja y ciñendo bata blanca, aprendiendo el cuidado de las aves. En una palabra, que la Escuela del hogar está llamada a ser una institución seria, digna de la mujer, porque entre nosotros la mujer no tiene para educarse más que el Instituto, la Universidad, a los cuales no acuden más que en cortísimo número; van únicamente a la Escuela Normal, y esa Escuela del hogar podrá parecerse a las de Alemania y hacer que la educación de la mujer sea un éxito, como pasa con las Escuelas de Cassel y Cebreche.

Para mí la educación de la mujer no está representada por la frase de Proudhon, cuando decía a un amigo: "Mi hija Catalina crece, se desarrolla y va a ser una mujer digna de familia,

y ya sabe hacer cocina." Tampoco estoy conforme con la fórmula del Kaiser, que decía que la enseñanza de la mujer debe estar representada por tres *k*: iglesia, cocina e hijos, pues sabido es que en Alemania estas tres palabras empiezan con *k*, a saber: kircher, kinder y küche. La educación de la mujer debe ser algo más que eso, debe ser aquello que se contiene en la institución del Sr. Burell, institución que se desarrollará, que llegará a ser lo que debe ser en nuestra patria para formar la mujer de taller, de fábrica o del hogar.

Siento, señores, que el apremio del tiempo y las circunstancias no me permitan ser más extenso; pero cuando conteste al Sr. Giner de los Ríos, si S. S. lo tiene a bien, yo tendré en ello mucho gusto, porque el Sr. Giner de los Ríos más que un amigo para mí es un maestro, podré desarrollar con más amplitud otros temas.

Y con esto termino, pidiendo perdón a la Cámara por el tiempo que la he molestado. (*Aplausos.*)

Sesión del 22 de noviembre de 1912.

Libros de texto.

Cumplí ayer, señores, deberes de ciudadano; el Sr. López Monís ha cumplido hoy deberes profesionales. ¿Dónde está la verdad? ¿Dónde está la razón? ¿Dónde está la justicia? La Cámara juzgará. Yo podría decir que hablé en nombre de la opinión pública, pero diría el Sr. López Monís que la opinión pública no tiene voz ni voto en las cuestiones técnicas y profesionales, porque no ciñe su cuerpo con la muceta ni cubre su cabeza con el birrete. Pero el Sr. López Monís ha hablado, no en nombre de la clase, sino en nombre del espíritu de clase, que es cosa completamente distinta.

Yo no he dicho ayer nada nuevo, en primer término, porque no se puede decir nada nuevo en este mundo; en segundo lugar, porque yo no soy más que eco de lo que ha dicho el Profesorado en los mítines, en la tribuna pública, en la Prensa, y más especialmente en las solemnidades académicas, cuando a primeros de octubre, bajo el dosel de oro y grana, se inaugu-

ran los cursos académicos; y allí, el mismo Profesor a que ha aludido el Sr. López Monís, el Catedrático de Salamanca, señor Moral; el Sr. Ibarra, Decano de la Facultad de Letras en la de Zaragoza, y recientemente el Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en la Universidad de Valladolid, han dicho algo más que lo que yo ligeramente expuse, porque aunque yo procuro y deseo hablar siempre con gran sinceridad, en mis palabras a veces están ocultos o atenuados mis pensamientos cuando se trata de atacar o zaherir. El Sr. López Monís tenía que oponer una protesta a mis palabras; pero esa protesta, ¿sabe S. S. cuándo debe oponerla? Inculcando en sus compañeros de Claustro la idea de que cumplan con todo aquello que está demandando constantemente la opinión pública y también el Ministerio de Instrucción pública en documentos oficiales. Porque ahora está a la cabeza del banco del Gobierno el Sr. Conde de Romanones, que cuando desempeñó aquella cartera escribió una Memoria para acompañar al presupuesto, ¿y qué dijo en ella de la segunda enseñanza? Lo mismo que dice la opinión pública, cuando lleva 21.000 alumnos a los centros no oficiales y 12.000 a los oficiales; ahí está la disección de la enseñanza oficial; 21.000 alumnos a los centros no oficiales; 12.000 a los oficiales; es decir, que a pesar de las facilidades que presta ser alumnos oficiales, a pesar de saber que seguramente en los exámenes son tratados con más benignidad y mayor benevolencia que los alumnos libres, pues a los primeros les conoce y a los segundos no, sin embargo, la masa se dirige a la enseñanza no oficial.

Yo no tengo espíritu policíaco; yo no quiero ahora, no es mi criterio inquisitorial, exhibir a la Cámara ciertos libros de texto, ¡qué de cosas podía yo presentaros!; pero no quiero exhibir desnudeces y me limito a pedir la pira en que deben ser quemados muchos libros. Verdad que existen algunos que son manifestación de capacidades y de intelectualidades que todos conocemos, y alguna muy cerca de S. S.; pero, a pesar de eso, yo declaro que, en general, el tipo del libro de texto es caro y equivocado. Repito que no tengo espíritu policíaco; que no puedo hablar de libros que tienen una especie de registro en la segunda hoja, en donde tiene que escribir el alumno cuándo ha adquirido el libro, dónde lo ha ha adquirido y que tiene que presentarlo el día del examen. No pasa un día sin que el Consejo de Instrucción pública tenga que ocuparse de estas cuestiones y

de expedientes relacionados con los libros, y cuando esto sucede, la protesta ha de venir para decir a S. S.: urgen los Tribunales de honor en los Claustros universitarios para que cese ese estado de opinión. Eso es lo que debe decir S. S. en el Claustro a que pertenece para que de una vez la opinión pública se satisfaga y no tengamos nosotros que hacernos eco de sus justas quejas.

¡Que he venido a sembrar dudas! Las dudas se siembran cuando una cosa está en litigio; pero no cuando se ha pronunciado un fallo solemne formulado por la conciencia del país.

Créame S. S.: a lo que hay que ir es al fondo de los asuntos, no a la forma; y el fondo es el examen y el programa, porque mientras haya programa y examen, habrá libro. ¿Por qué? Porque el programa y el examen están sujetos a un libro, y éste tiene que ser, naturalmente, el del Catedrático; no ofrecido, es verdad, por éste, pero sí buscado por el alumno.

Recuerdo que, siendo Director general de Instrucción pública, dirigí una circular telegráfica a todos los Rectores, a todos los Decanos y a todos los Directores, pidiendo una relación de los libros de texto que se usaran en los Centros de enseñanza. Contestación: "En este Centro no hay libros de texto." Segunda circular telegráfica: "Dígame usted si, por casualidad, alguno de los Profesores de ese Centro ha escrito libros relacionados con la enseñanza que explique." Y en seguida recibí un estado en el que figuraban más de 800 libros, que daba la casualidad que habían escrito Catedráticos, en relación con sus asignaturas. Claro está, no se llaman libros de texto, de derecho, pero lo son de hecho.

No es que el Profesor mercantilice, no, Sr. López Monís; muchos escriben los libros porque quieren iluminar el cerebro y la inteligencia del niño con los destellos de su saber y de su ciencia; pero, de todos modos, el niño escoge siempre el libro del Profesor, porque se acomoda al programa y al examen. ¿Modo de evitar esto? El índice de materias que se emplea en Francia para que el alumno se examine de las asignaturas en aquella extensión que abarca el índice; así, aunque el Profesor examine, tiene que ceñirse al índice de materias, y cualquier libro sirve; no hace falta adquirir el del examinador y confeccionador del actual programa.

Pero ¡si las consecuencias de esto están traducidas en un documento oficial! ¿No conoce S. S. la Memoria a que antes me

he referido del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que declara que se imponen los Tribunales examinadores a los que no pertenezcan los Catedráticos? Eso lo planteó el Sr. Conde de Romanones. ¿Por qué? Uniéndolo directamente con el libro, como única manera de evitar que los llamados libros de texto existan.

Todos estos problemas, decía el Sr. López Monís, necesitan calma, necesitan estudio, necesitan reflexión. ¡La juventud hablando de calma y de reflexión! Pero ¿es que también ya es D. D. un sometido? ¿Es ya D. D. un fracasado que viene aquí a hablar de que hay que someterse a la rutina y rendirla culto? Hay que proceder con reflexión, con serenidad, porque se trata de algo que interesa al Profesorado y a S. S. ¿De modo que reflexión para declarar la ley marcial por lo que respecta al libro de texto? No; el papel de S. S. es, a mi juicio, oxigenar esas atmósferas algún tanto enrarecidas que respiramos. (*Risas.*) Atmósfera enrarecida es atmósfera impura, y esa es la que respiran ciertos autores, por regla general. No pido que, por ejemplo, se haga, como en la máquina neumática, el vacío absoluto, pero, por lo menos, una selección escogida, y para esto no debemos esperar, no debemos discutir, porque después de tanto discutir, como otras veces, el asunto seguiría igual; es el momento de ejecutar.

Pero, ¿no conoce el Sr. López Monís—seguramente las conoce, si no es por inspiración propia por inspiración ajena—todas las informaciones que sobre estos asuntos se han escrito o se han abierto, no sólo en España, sino en Francia? Pues qué, últimamente el libro publicado en Francia que se titula *Clásicos y modernos*, ¿no es una especie de resumen de cuanto se pueda escribir respecto a la enseñanza universitaria, al bachillerato clásico y al bachillerato realista? Alemania, que es el país clásico de la pedagogía, ¿no ha escrito sobre sus Gimnasios, sus Seminarios, una información tan amplia en que resuelve todas las cuestiones? Pero, ¿es que un día y otro vamos a pedir que se escriba un libro más o que se haga una información más?

No es que por esto yo desprecie, yo desconsidere, no rinda el debido tributo al Profesorado de segunda enseñanza, no; yo le guardo, y no tengo por qué no guardarle, todo el respeto debido; pero es que me he hecho eco de palabras, de frases, de sentimientos, de todo aquello que palpita en el país, de todo aquello que deseamos todos. Crea S. S. que el día que regene-

remos de ese modo los Claustros, verá S. S. cómo el Profesorado, no sólo universitario, sino también el secundario, tendrá aquellas condiciones que S. S. dice que tiene hoy, y que yo me complazco en reconocer en la mayoría de ellos.

Aquí tengo en la mano un libro titulado *Meditemos*, de un Decano de Facultad de Filosofía y Letras. ¡Qué frases dedica a los libros, a las bibliotecas escolares, a las bibliotecas de los Institutos y al personal universitario, y es un Catedrático, un hombre ilustre, y ha dicho mucho más que cuanto yo hubiera podido expresar ante la Cámara! Así es que yo pido al Sr. López Monís que medite sobre estas cuestiones, porque, por lo visto, su edad juvenil, que muchos envidiamos, le da seguramente tiempo para que pueda estudiar y meditar; vea S. S. el libro que no hace mucho tiempo publicó Dromourd titulado *Ensayos sobre la sinceridad*, y allí verá que la sociedad suele encubrir la sinceridad, porque se dice que la sinceridad es descortesía.

Vivimos así, ocultando los pensamientos que llevamos en el cerebro, cubriendo la cara con el antifaz para ocultar nuestras impresiones, cubriendo la mano con el guante para que cuando la tendamos al amigo no moleste nuestra áspera mano la sensibilidad de la suya; y hay que terminar con esto, hay que decir alguna vez la verdad, y de cuando en cuando, permítame su señoría que yo la diga. Ayer la he dicho, y ya lo veis, señores Diputados, porque ayer la he dicho el castigo ha sido levantarse el Sr. López Monís a combatirme. No por eso he de ceder ni he de dejar de luchar en la vanguardia y en la guerrilla. ¿Es que en la vanguardia y en la guerrilla se muere? Pues allí se morirá. ¿Es que allí se ganan los galones de general? Pues se ganarán. La cuestión es luchar en esa vanguardia y en esas guerrillas y no en la retaguardia y con la impedimenta. Su señoría, joven, empieza a marchar con recelo, y eso no es propio de S. S., Sr. López Monís; la camisa de fuerza no es vestidura de jóvenes, que deben marchar a saltos. ¡Lástima es que no podamos discutir serenamente, académicamente, las cuestiones que S. S. ha traído al debate, y que yo solamente enumeré en el día de ayer, que falta hacía derivar el debate por ese camino!

Comprenderá S. S. que la literatura no gobierna al mundo. Yo no digo por esto que dejemos de respetar la antigüedad representada por la literatura, y mucho menos en nuestra patria, en que representa una gloria nacional, una grandeza de siglos

pasados, todo lo que se relaciona con la gloria literaria; por eso yo, en efecto, en la segunda enseñanza creo que debe respetarse la antigüedad, o sea la literatura; pero convenga S. S. conmigo, S. S. que representa en la enseñanza un idioma de una nación viva, que representaba antes el italiano y ahora representa el francés en la enseñanza, yo pregunto a S. S.: ¿a la juventud no se le pueden enseñar las bellezas alemanas en alemán; en inglés, en las obras de Shakespeare; en francés, en las obras de Fénelon y Racine; en español, en las obras de Calderón? Pues si la belleza literaria, si lo que llega a los espíritus delicados está escrito en los idiomas vivos de las naciones modernas, S. S. debe ser conmigo un partidario de lo que signifique renovación, marchar hacia adelante; los tiempos muertos, bien muertos están; si ahora resucitasen los tiempos muertos con todas sus glorias, seguramente todos nosotros renegaríamos de que resucitasen, porque es mejor la época moderna, que puede haber sido la época antigua.

Nosotros **debemos marchar siempre hacia adelante**; jamás retroceder, porque cuando se retrocede, ya sabe S. S. lo que le pasó a la mujer de Lot al salir de Sodoma. (*Risas.*)

Voy, señores, a terminar este incidente diciendo al Sr. López Monís: cuando S. S. hable en nombre de la juventud, cuando S. S. se deje arrastrar por su imaginación, entonces diré yo: alabada sea la juventud con sus ideales, porque eso representa el porvenir; pero representar aquello que ha pasado, lo que no es la vida moderna, ni el espíritu moderno, ni aquello a que nosotros aspiramos, ni las ideas modernas, eso no es propio de S. S.; y cuando le han inducido a S. S. a que hablase aquí, S. S. ha debido decir: sí, hablaré, pero para decir que es preciso que entre la renovación también en esta casa y que abramos las ventanas para que se solee y se purifique el ambiente; para decir, como debe decir S. S. a los Claustros, que es preciso que vivan en contacto con la opinión pública, lo cual no pasa hoy; porque hoy, créalo S. S., entre el sillón del Profesor y el escaño del alumno hay una gran distancia, y ni el alumno sabe lo que piensa el Profesor, ni el Profesor sabe lo que piensa el alumno, y eso no puede continuar así. El Profesor que todos los días pausada y solemnemente sale de su casa y se dirige al Instituto o a la Universidad, y al llegar allí toma asiento en el elevado sillón para preguntar a los muchachos qué asignatura es la más importante y que

le contesten que la suya no realiza su misión. Es preciso que haya más compenetración de ideas y sentimientos entre el Profesor y el alumno, entre el Profesor y el pueblo, porque el pueblo pasa por las cercanías de la Universidad y de los Institutos diciendo: ¡qué función se estará representando ahí! ¡Y todavía, cuando se está representando esa función, pide S. S. que se ensaye! Ha terminado la época de los ensayos y aun la de las funciones que se representan tan mal.

Termino, pues, pidiendo al Sr. López Monís que estudie a fondo estas cuestiones, que luche en la vanguardia, en las guerrillas y en las primeras filas, en la seguridad de que se pondrá a la cabeza del Profesorado, mientras que, si continúa a retaguardia, me parece que no va a poder conquistar muchos laureles.

Legislatura de 1914-915.

Sesión del 5 de mayo de 1914.

Mensaje de la Corona.

Enmienda del Sr. Vincenti y otros al penúltimo párrafo del dictamen acerca del mensaje de contestación al discurso de la Corona.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter a la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente enmienda al penúltimo párrafo del proyecto de mensaje de contestación al discurso de la Corona:

Profundamente convencido el Congreso de que el problema de España es un problema de educación y de que toda reforma escolar supone la reforma del maestro, espera que el Gobierno de S. S., con sus proyectos de ley, tanto de orden económica como de carácter educativo, perseverará en la dirección iniciada por anteriores Gobiernos, suprimiendo los sueldos de los maestros que sean inferiores a 1.000 pesetas, así como las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650; aumentando las categorías superiores para que se normalice el escalafón del Magisterio primario y se verifiquen los ascensos dentro de prudentes y equitativos plazos; creando las escuelas que demanda el aumento de población y el progreso de los tiempos; graduando el mayor

número posible de ellas según se vayan reformando los locales; reorganizando la inspección para que todas las escuelas sean visitadas todos los años; estableciendo cursos de perfeccionamiento en todas las capitales de distrito universitario, preparatorio de los viajes que en su día han de realizar los maestros en países extranjeros; dotando la inspección médica y robusteciendo los créditos destinados al material escolar y a la construcción de edificios escuelas para que de esta suerte se solucione rápida y pedagógicamente el problema de la nacionalización de la escuela primaria.

El Congreso estima de toda urgencia devolver a la enseñanza secundaria el sentido pedagógico que tuviera al fundarse y que ha perdido por completo, así como dotar a la universitaria de una autonomía bien ordenada si ha de ejercer sobre la sociedad la bienhechora influencia a que está obligada mediante publicaciones, cursos libres, conferencias populares y el establecimiento de los medios de investigación personal en los diversos órdenes de estudio.

También estima preciso revestir de carácter esencialmente práctico, sobre la base esencial del taller, a las Escuelas de Artes y Oficios y de Industrias, pues nuestras clases trabajadoras poseen los derechos políticos, pero no los elementos técnico-económicos necesarios para ejercerlos en las condiciones que demandan la producción e higiene nacionales.

Y en todas las esferas dichas y como el problema de mayor trascendencia, el Gobierno deberá procurar el mejoramiento del personal existente y la rápida formación de otro nuevo, exigiendo para toda clase de Magisterio una preparación pedagógica, creando numerosas pensiones de estudio para el extranjero, fomentando de esta suerte la vida científica internacional al par que el espíritu hondamente educativo, y siguiendo, en suma, en todo ello el ejemplo de los pueblos que se han hallado en análoga situación a las nuestras y han sabido salir de ella y salvarse por su propio esfuerzo.

Tales son los caminos de positivo progreso por donde llevarse a la pública enseñanza en cada uno de estos grados, si hemos de formar una generación de voluntad firme que subordine en todo trance los intereses personales a los sociales y colectivos.

Palacio del Congreso 5 de mayo de 1914.—*Eduardo Vincenti.*—*El Conde de Santa Engracia.*—*José Morote.*—*Luis Fatás.*—*Joaquín Chaparrieta.*—*Tomás Torres.*—*Manuel Brocas.*

Sesión del 15 de junio de 1914.

Mensaje de la Corona.

Discurso defendiendo el decreto del Sr. López Muñoz sobre la enseñanza del Catecismo en las escuelas.—Contestación al Sr. Marín Lázaro respecto a la suspensión del Congreso internacional de Educación Popular.

Señores Diputados: Creyendo cumplir con ello un deber, y obedeciendo a mis ideas de siempre, tuve el honor de presentar una enmienda al proyecto de contestación al discurso de la Corona; pero prescripciones reglamentarias me impidieron apoyarla, y no por eso sentí pesadumbre de ninguna especie, porque sé que el debate sobre el mensaje es torneo de elocuencia, es la presentación de los Diputados que han merecido la patente de oradores y de las grandes figuras parlamentarias. El debate del mensaje es nota del día, impresión de la política viva y palpitante, y mi enmienda era nota de siempre, problema permanente; no era una censura, era un aliento y un estímulo en honor del problema de la educación. Pero si el Reglamento me excluyó de este debate, el mismo Reglamento me ha incluido, merced a la alusión del Sr. Pedregal, a la intervención briosa del señor Burell, y al arañazo del Sr. Marín Lázaro.

El Sr. Pedregal dirigió acerbas censuras al decreto organizando la enseñanza de la doctrina en las escuelas nacionales, y como el dictamen que tuve el honor de suscribir como Consejero de Instrucción pública puede decirse que fué el que influyó en la resolución de ese asunto, de ahí que me considerara aludido; y como el Sr. Burell estableció una línea divisoria entre liberales y demócratas, suponiendo que los que defendimos aquel dictamen, base del decreto, habíamos vilipendiado los fueros de la democracia, y los que le combatieron y combaten han rendido un homenaje a las ideas democráticas, de ahí, señores, que también por esto me considere en el caso de pronunciar algunas pocas palabras.

Los Sres. Diputados que no hayan seguido el proceso del decreto referente al Catecismo en las escuelas; los que no estén enterados de este asunto más que por la intervención del señor Pedregal, del Sr. Burell y del Sr. Marín Lázaro, supondrán que nos separan tesis psicológicas y doctrinales, abismos inmensos del Sr. Pedregal y del Sr. Burell, y creerán que hemos inferido una ofensa a la religión del Estado y a las creencias y sentimientos de la mayoría del país, como suponía el Sr. Marín Lázaro; pero no hay nada de eso, y la explicación es bien sencilla. Los Diputados liberales y Consejeros de Instrucción pública que informamos respecto al decreto del Gobierno del Sr. Conde de Romanones, dijimos que entendíamos que no teníamos que exponer lo que pensábamos, que si esa fuera nuestra misión en aquel caso hubiéramos dicho que pensábamos lo mismo que el señor Burell y el Sr. Roselló; lo que mantuvimos fué que nuestro dictamen debía ceñirse a los términos de la consulta del Gobierno.

El Gobierno del Sr. Conde de Romanones creyó que debía dictar un decreto que diese forma y carácter legal a lo que era una costumbre tolerada, o sea a la que venían observando los maestros de no dar enseñanza religiosa a los niños cuyos padres lo solicitaren, por no ser católicos; la costumbre podía dar lugar a conflictos y había que evitarlos.

El Gobierno liberal preguntó al Consejo: "¿Cómo debe resolverse la contradicción que existe entre los preceptos constitucionales, y la asistencia obligatoria de los niños a las escuelas?"

Nosotros contestamos: "Considerando que la religión del Estado es la católica; considerando que los niños tienen obligación de asistir a la escuela, pero teniendo en cuenta que la Constitución en su art. 11 dice que no se perseguirá a nadie por sus opiniones religiosas, entendemos: primero, que en el programa de todas las escuelas debe existir la asignatura de Religión y Moral, y segundo, que deben ser exceptuados los niños cuyos padres, por no ser católicos, soliciten que no se les dé esta enseñanza." Es decir, que nosotros nos hemos atendido exclusivamente a la reforma iniciada y planteada por el Gobierno, hasta el punto de que el decreto del Sr. Conde de Romanones, en su preámbulo, dice que la consulta es *exclusivamente* para interponerse entre la obligación de asistir los niños a la escuela y la Constitución, que ampara todas las creencias religiosas. El Sr. Conde de Romanones reconocía, pues, que hay dos proble-

mas, éste y el que se relaciona con la conciencia del maestro.

No nos separa, pues, de los Sres. Burell y Pedregal más que una cuestión de procedimiento, de lugar y de tiempo, porque nosotros entendemos que hay que resolver en el problema dos aspectos, y el Conde de Romanones que resolvió el primero resolverá el segundo por procedimientos de ley. Resolvió sólo el primero por ser el urgente, porque en el niño es obligatorio asistir a la escuela y en el maestro no es obligatorio ser católico ni ser maestro, aparte de que el que aceptó las funciones de educador sabe las condiciones en que tiene que desenvolverlas y no se ataca a su conciencia diciendo que dé la enseñanza de la religión, pues de antemano sabe que tiene que enseñarla en la escuela. Espero, pues, que el Sr. Burell hará desaparecer la diferencia que establecía para que la familia liberal unida sea la que resuelva todas las fases del problema, aunque se exalte el Sr. Marín Lázaro.

Los Sres. Burell y Roselló con el Sr. Labra aspiraban en el Consejo a resolver la segunda fase del problema escolar, dejando a salvo la conciencia del maestro no católico.

Nosotros entendimos que esto exigía un estado detenido, reuexivo, y, además, que era obra legislativa. Nos encontramos en el mismo caso que el Sr. Ministro de Instrucción pública, Sr. Bergamín, expuso ante el Ateneo, al anunciar su obra legislativa. Nosotros creímos que el problema del maestro no era tan urgente como el del niño, porque éste tiene obligación de asistir a la escuela y el maestro puede o no dedicarse a serlo con carácter oficial, es acto voluntario, y decimos. ¿cómo se va a resolver la coacción que se ejerce sobre la conciencia del maestro? ¿Vamos a llevar el sacerdote a todas las escuelas? Esto sería, señores, sumamente grave y haría que en la Escuela hubiese dos jurisdicciones, la eclesiástica y la civil. ¿Vamos a llevar el sacerdote a toda las escuelas en las que el maestro no sea católico? Entonces la escuela estará en pie de guerra, y llevaremos a ella una profunda perturbación. Quizá este problema podría resolverse no llevando el sacerdote a las escuelas, sino un maestro auxiliar, resolviendo así el problema dentro de la misma jurisdicción, sin escándalo y sin la intervención del sacerdote que podría originar conflictos que redundarían en descrédito del maestro no católico, y, por tanto, de la enseñanza. Repito, que esta es una cuestión para resolver

en su día y por obra legislativa, y desde luego en la tendencia del Sr. Burell.

Los que hayáis oído al Sr. Marín Lázaro creeréis que nosotros habíamos inferido una ofensa grave al sentimiento religioso del país. Pues bien, señores, es todo lo contrario. Lo que nosotros hemos pretendido y lo que pretendemos es que la enseñanza religiosa en las escuelas sea más intensa, más profunda; que no se limite a una mera cronología de santos, a narraciones frías, que no elevan el alma y perturban el cerebro del niño. Lo que deseamos es que no se enseñe la Religión como la Aritmética y la Geografía, porque la Aritmética y la Geografía se enseñan para saber, y la Religión para practicar. Nosotros lo que deseamos es que la Ética y la Religión estén separadas en la escuela, porque hemos aprendido en el transcurso de la Historia que los grandes hombres que han tenido un pensamiento moral, han buscado su sanción en una religión. Desde Sócrates hasta Confucio, todos han buscado en los dioses la sanción de los actos humanos. Nosotros entendemos que en la escuela, moral y religión son inseparables; que toda moral, por lo menos en la edad presente, se inspira en una creencia religiosa y que la escuela que educa, que instruye y que dirige su acción al carácter, sólo en la religión encontrará el modelador más intenso. Juzgue la Cámara de nuestras ideas ante el terror del Sr. Marín.

Y vamos a la segunda parte, señores. El Sr. Marín Lázaro decía que yo había sido iniciador de un Congreso internacional de educación popular, el cuarto que había de celebrarse en Madrid, y que si se hubiese celebrado hubiese sido una vergüenza para España. Ahora bien; yo he de decir a la Cámara una cosa: si realmente la Cámara entiende que tiene razón el Sr. Marín Lázaro, cesaré en mis campañas de propaganda, y si la Cámara entiende que estoy inspirado por un sentimiento de entusiasmo y de amor a España, continuaré en ella.

Yo, señores, fui Delegado del Gobierno en el tercer Congreso de Educación popular celebrado en Bruselas, organizado bajo el alto patronato del Rey, aunque dirigido por los elementos más avanzados en el orden político y religioso. Fui a Bélgica en aquellos días en que las masas liberales habían desfilado por la Embajada de España en son de protesta; cuando acababa de colocarse en la Gran Plaza de Bruselas, la lápida conmemorativa de Ferrer; cuando se circulaba un proyecto de monumento en el cual aparecía Ferrer sosteniendo la antorcha de la civilización.

zación, cual faro luminoso que apagara España, determinando así el naufragio de la Escuela Moderna.

Los Delegados de todos los países ofrecieron las capitales de éstos para el cuarto Congreso, y entonces yo, arrebatado por mi amor patrio, me levanté y dije: España no quiere vivir inmóvilizada en la contemplación del pasado; quiere penetrar en Europa por la cultura; os invita a que la visitéis y os convenceréis de que nuestra enseñanza no es sectaria, sino tolerante y sincera; yo espero que se borrarán vuestros prejuicios respecto a la pedagogía de Ferrer. Francisco Ferrer era un político, un revolucionario; yo no tengo que juzgarlo, por tanto, en un Congreso de enseñanza, y no era pedagogo, porque en España los pedagogos se llaman Balmes, el autor del *Criterio*, obra de didáctica pedagógica; se llaman Vives, el pedagogo del renacimiento que dejó rastros de su saber en Brujas y Lovaina, en vuestra tierra; se llaman Jovellanos, el autor del plan de Estudios del Colegio mayor de Calatrava; se llaman Castro, el iniciador de la Asociación de las Enseñanzas de la Mujer; se llaman Montesino, el creador de la Escuela Normal Central de Maestros, y se llaman ahora Azcárate, Giner, Unamuno, Cossío, Altamira y el filántropo Manjón.

Y esto, señores, es lo que dije allí; y después de haber conseguido que Bélgica, representada por los librepensadores y la masonería, aceptara un Congreso organizado por un Gobierno católico y monárquico, vengo a España, doy cuenta a Canalejas de mi gestión, encuentro en él un corazón capaz de aceptar este generoso sentimiento y un cerebro dispuesto a apoyar mi campaña, y se dicta un decreto diciendo que el Congreso se celebrará en Madrid; y cuando empiezo yo mis trabajos y recibo Memorias de carácter agrícola, comercial, industrial y de artes y oficios, solazándose mi espíritu al leer las de los Padres Escolapios sobre las enseñanzas comerciales y los trabajos del Director de Agricultura de Bélgica sobre la enseñanza en las granjas agrícolas; al ver al lado de los notables trabajos del Director y Profesores de la Universidad del trabajo de Charleroi sobre el aprendizaje en las escuelas profesionales, las de Touselle sobre las bibliotecas de tropa (de Francia); al circularlos entre el Profesorado para que vayan formando juicio con el fin de discutirles en el Congreso citado, un día el sobresalto me invadé al recibir un pliego con 10.000 adhesiones. ¿Será, dije, un movimiento de adhesión? Mi desencanto fué grande al leer una

cifra, la de ¡800 sacerdotes! Comprendí que se trataba de un movimiento de protesta, de poner en pie de guerra las derechas. de impedir el Congreso. ¿Qué hice? ¿Llamar a las izquierdas para dar la batalla? No; mi intención y mi esfuerzo era de índole delicada, era nacional, y yo no podía envenenar la corriente que había y debía ser fertilizadora. Invité al Sr. Marín a una conferencia, y allí, en el Consejo de Instrucción pública, con sinceridad y a plena conciencia, les expuse mi plan, mi propósito, que no era otro que dignificar a España frente a las doctrinas de determinados elementos, salvando todo sectarismo religioso, porque el Congreso era de carácter técnico-profesional.

Todo en vano; SS. SS. pusieron en movimiento las grandes figuras de su comunión y el Congreso se suspendió. (*El señor Marín Lázaro: Por el Sr. Conde de Romanones.*) Sí, pero lo suspendió hasta que se publicasen los trabajos y Memorias; así lo dice el decreto. Y después, ¿por qué? Pues porque ha venido esa masa que S. S. representa.

Y ahora pregunto: cuando se celebre el Congreso en Leipzig, en el mes de septiembre, en vez de celebrarse en España, ¿qué voy a decir yo? Porque me dirán que conocían a mi patria mucho mejor que yo, y que hay en España una masa social, que representa S. S., agresiva, intolerante, que tiene en el Santoral a Torquemada en vez de Galileo. (*Aprobación en la minoría liberal.*)

Si aquí se hubiera celebrado el Congreso, los librepensadores y belgas hubieran venido a Madrid y hubieran visto que no tenemos una enseñanza llena de prejuicios; hubieran sabido que existe un decreto del Sr. Conde de Romanones con arreglo al cual la enseñanza de la religión no se impone en la escuela: que en el Instituto es voluntaria y que en la Universidad no existe, y, que por tanto, no es verdad que en España estemos sometidos a un régimen inquisitorial respecto a la enseñanza religiosa. Esto es lo que yo buscaba para España y, como seguramente lo hubiera conseguido, no hubiera sido un motivo de vergüenza la celebración de ese Congreso, sino que la vergüenza es haberle suspendido, no haberle celebrado, obteniendo un triunfo el Sr. Marín Lázaro, y sus amigos que ha dañado a España.

Pues bien, señores, en esta batalla entre la escuela laica, la escuela confesional y la escuela neutra, gastamos nuestras fuerzas, vivimos en una completa confusión, y mientras nosotros discutimos todavía lo que nadie discute ya, y mientras batalla-

mos, unos y otros continúan 5.000 escuelas en locales infectos, y hay 7.000 maestros con menos de 1.000 pesetas de sueldo, y la graduación escolar es una farsa. La escuela no educa, el Instituto recibe inteligencias dormidas, la Universidad no crea investigadores, los Profesores se quejan de que los alumnos no estudian y éstos de que no les enseñan, y el ejército de la educación nacional es un ejército que huye a la desbandada, no un ejército firme en sus posiciones que espera la señal de avance para resolver el gran problema que le está encomendado. Siempre nos asalta y detiene esa masa social a que aludía el señor Marín; la que detiene al Sr. Ministro de Instrucción pública, que en el Ateneo, no sé si ante la mirada de fuego del Sr. Azcárate, o por recuerdo de ideas juveniles anunció un avance, soñando acaso con completar la obra del Sr. Conde de Romanones, y que ya vacila, hasta el punto de que por haber dado ese sentido religioso a sus reformas, éstas presumo que quedarán inéditas.

Su señoría, Sr. Bergamín, vaciló en el Senado; así es que no sé cómo discutir con S. S., porque S. S. en el Consejo de Instrucción pública, en la sesión final, ante la elocuencia de don Alejandro Pidal, de aquel apóstol de la unidad católica, entendía que no había contradicción entre la Constitución y la enseñanza obligatoria; en el Ateneo avanza y en el Senado retrocede, y con tanto cambiante de luz, yo no sé cuál es la opinión de S. S.; pero lo que digo es que ha sido detenido en su marcha, como yo en la mía y que, por consiguiente, es preciso el bloque de todos los que piensan en sentido liberal para lograr la regeneración de la enseñanza.

Señores, he recogido la alusión que me fué dirigida y creo haber demostrado que lejos de ser signo de vergüenza la celebración en España de ese cuarto Congreso, hubiera sido un signo de honor; y lo hubiese sido porque huf de hacer obra de sectario; y sólo la hice de patriota, evitando que el *Maura*, no, fuese un lema internacional, en el sentido que en Bélgica se le daba, o sea en el de intolerancia religiosa y política en la escuela; así creí cumplir con mis deberes de representante de un Gobierno católico y monárquico.

Cumplirle todos, juventud de la mayoría, Ministros del Rey, liberales y republicanos, y recoged la bandera que tremoló en Bruselas, para bien y reivindicación de España. (*Aprobación en la minoría liberal.*)

Sesión del 11 de noviembre de 1914.

Presupuesto de Instrucción pública para 1915, presentado por el Sr. Bergamín y defendido por el Sr. Bugallal.

Discurso en contra.—Datos de la gestión del Sr. Bergamín y del Sr. Bullón.

Si en la sesión de ayer tarde, después de la elocuente y sugestiva oración parlamentaria del Sr. Bergamín, se me hubiese concedido la palabra, yo hubiese pronunciado las siguientes: Señores Diputados de la mayoría, no tengo representación política ni personal para pedirlos que retiréis los aplausos que habéis tributado a la obra, verdaderamente arquitectónica, del elocuente estratega del banco azul; pero sí la tengo para deciros lo siguiente: que reflexionéis sobre lo que habéis oído y lo que vais a oír. Después de las palabras del Sr. Presidente del Consejo explicando la crisis, mi plan tiene que variar, ha fracasado. Se trataba de un cuerpo a cuerpo, y eso ya no es posible, y si fuese posible, no sería lícito. Yo esperaba examinar la obra realizada en la enseñanza por el Sr. Bergamín, desde octubre de 1913 hasta el día presente, y la pensaba examinar a través del presupuesto. Esto ya no es posible; me considero obligado a detenerme en **mi avance** y a **variar mi plan de batalla**. Y bien, señores, cuando no hace mucho tiempo, desde el banco de la Comisión, defendía yo las reformas y los créditos de los presupuestos presentados por los Sres. Burell y Alba, decía siempre: voy a cumplir con mi deber con todo fervor, pero con toda pena; con todo fervor, porque pongo mi modesta palabra y mis esfuerzos al servicio de lo que creo una buena causa; pero con toda pena, porque tengo que levantarme a rechazar los aumentos que presentan los Sres. Diputados de todos los lados de la Cámara, y únicamente mitigaba aquella pena y aquel dolor una esperanza: la esperanza de que algún día, desde estos bancos, en este sitio, donde se marcha en pos del ideal, pudiera yo solicitar los aumentos que entonces rechazaba.

Y ahora comprenderéis, Sres. Diputados, cuán difícil y cuán ingrata es mi tarea, porque no vengo a pedir un presupuesto de expansión, sino un presupuesto de formalización, de continencia;

vengo a solicitar gran cautela en los gastos. ¿Y por qué, señores? ¿Es que el país se ha empobrecido? ¿Es que no dispone hoy de los recursos y de los elementos de que antes disponíamos? Acaso es todo lo contrario, y sobre todo, eso no sería nunca razón suprema, porque un país empobrecido es un país que necesita para enriquecerse de la difusión de la cultura, como decía perfectamente D. Melquiades Alvarez en la sesión de ayer. ¿Es, señores, que la guerra europea nos impide dedicar grandes créditos a los presupuestos generales del Estado, incluso al de Instrucción pública? ¿Es que porque la recaudación ha bajado en el mes de septiembre en 16 millones y la balanza mercantil en el comercio interior y exterior ha disminuído en 169 millones en los meses de agosto y septiembre, porque no importamos casi nada más que carbones, algodón en rama, maíz y trigo, y no exportamos en gran valor más que minerales, corchos, legumbres y frutas, no podemos dedicar absolutamente crédito alguno a los presupuestos del Estado, y especialmente al de Instrucción pública? Esta es una razón, pero es una razón para detenernos en la prodigalidad de los gastos, es una razón para no aumentar, por ejemplo, las plantillas del personal, para no satisfacer aspiraciones nobles, pero que no son en este momento oportunas; pero no es una razón para detenernos en el camino del progreso, de la enseñanza y de la cultura.

¿Por qué parte de la opinión pública, esa parte de la opinión pública que representan determinadas oposiciones y minorías se opone y se ha opuesto desde el primer momento al aumento de gastos, y con especialidad en el aumento del presupuesto de Instrucción pública? ¿Por qué se ha roto la tradición desde 1901 a la fecha? ¿Por qué, si hemos pasado de un presupuesto de 18 millones en 1901, a un presupuesto de 43 millones en 1902, y a un presupuesto de 66 millones en 1914, nos oponemos ahora a los aumentos de Instrucción pública y a algunas reformas? A mi juicio, la razón principal estriba en que la opinión ha perdido la fe en la eficacia de los aumentos de la enseñanza. ¿Por qué ha perdido esa fe? Porque hemos pasado de un presupuesto de 18 millones desde 1901, a uno de 66, y los resultados de la enseñanza no corresponden a este esfuerzo económico. ¿Por qué? Porque hemos aumentado los sueldos del Profesorado de las Escuelas de Comercio, de las Escuelas de Veterinaria, de las Escuelas Normales, de los Institutos y de las Universidades, y los hemos aumentado hasta una cifra equivalente al sueldo

mayor del mundo, excepto en Inglaterra y Alemania, porque en estas naciones cobran, además del sueldo, las inscripciones de los alumnos, y sin embargo, la juventud escolar sigue instruyéndose en las deficientes condiciones de siempre. ¿Por qué? Pues porque en primera enseñanza hemos pasado de 23 millones en 1902 a 35, y la escuela continúa sin educar a la niñez. En una palabra, la falta de fe se acentúa porque a pesar de que votamos todos los años grandes aumentos, la enseñanza pública no ha dado los resultados que nosotros debíamos esperar de tan supremos esfuerzos nacionales.

Ahora bien; ¿por qué detener al sol en su marcha? (*Risas.*) ¿Por qué oponernos a que el Sr. Bergamín realice sus reformas? El Sr. Bergamín ansiaba unir su nombre a los de sus antecesores, pasando a la historia como autor de importantes reformas. Se fijaba en sus antecesores y recordaba que en 1902 y en 1910 el Sr. Conde de Romanones incorpora los pagos del Magisterio de primera enseñanza al presupuesto del Estado, crea la escuela graduada, la Residencia de estudiantes y el Centro de estudios históricos, y sentía idénticos anhelos. El Sr. Domínguez Pascual, Presidente de la Comisión de presupuestos, como Ministro de Instrucción pública, presenta un presupuesto con cinco millones de aumento para crear 5.000 escuelas más sobre las actuales, aumentando su número hasta 30.000; después el Sr. Bugallal, Ministro de Instrucción pública, eleva a 500 pesetas los sueldos de todos los maestros que tenían 125 pesetas, 200 pesetas y 300 pesetas; más tarde, el Sr. Cierva, en una campaña breve y rápida, pero firme, pero persistente en el Ministerio de Instrucción pública, presenta y formula un Real decreto elevando los sueldos de 1.000 a 3.000 pesetas, creando Inspectores para que visiten todas las escuelas durante el año. Más tarde todos los Sres. Ministros de Instrucción pública han podido unir su nombre a una reforma; el Sr. Barroso, al escalafón del Magisterio y al Patronato de anormales; el Sr. Jimeno a la Junta de pensiones, a la Mutualidad escolar, a la higiene de la escuela; el Sr. Cortezo, a las construcciones escolares; el Sr. López Muñoz, a la reforma de las Juntas de instrucción pública y de la inspección; el Sr. Burell, llevando al presupuesto la autorización para que se cleve a 1.000 pesetas los sueldos de los maestros, creando las Escuelas de idiomas y el Instituto de material científico; el Sr. Ruiz Jiménez, con la Inspección médica; el Sr. Alba, ascendiendo a 1.100 pesetas los maestros

de 825; todos, en suma, han unido su nombre a una reforma importante. ¿Por qué no permitir que el Ministro de Instrucción pública saliente realice obra igual? Pues qué, ¿hay nada más orillante, más sugestivo que su discurso de ayer? ¿Por qué no estar conformes con sus planes? Por mi parte, con todos ellos. Es lo que vengo predicando hace veinte años, y, por consiguiente, no es más que un fonógrafo de lo que dije, lo que ayer oí.

Pero es, señores, que el planteamiento de las reformas exige una garantía y esa garantía no existía. Al *Diario de las Sesiones* llevaré el catálogo de todo lo que se ha hecho, y se verá que lo primero que hace falta, para inspirar confianza y fe, es que el Ministro se inspire en una gran austeridad. Inspirándose en esto, entonces tendríamos confianza en las reformas solicitadas en el presupuesto.

En nombre del gran problema nacional pidió el Sr. Bergamín aumento de sueldo para los maestros: solicita que de 500 y 625 pesetas pasen a 1.000; que las escuelas de dotación intermedia experimenten una refundición; que se llegue al generalato, creando el sueldo de 5.000 pesetas. No hay nada más atrayente, más grato. Solicita que al mismo tiempo que la escuela de párvulos y elemental y profesional de normales vaya acompañada también de la de anormales. ¿Quién dudará que es el cumplimiento de los acuerdos de todos los Congresos de anormales celebrados en las naciones europeas, y además, obra de humanidad y social? ¿Es posible combatir la reforma de las Escuelas Normales cuando ésta se inspira en lo que venimos pidiendo y solicitando hace años cuantos nos dedicamos a estas materias?

¿Se puede combatir la opinión del Sr. Ministro anterior, respecto a las Escuelas de Artes y Oficios, cuando decía: "Tenemos Escuelas de Artes y Oficios para maestros de talleres y para Ingenieros; hacen falta para obreros, donde se enseñe Dibujo artístico y lineal para completar su instrucción?" Nada más conveniente y necesario. ¿Se puede combatir la reforma de las Escuelas de Comercio, cuando hemos dicho constantemente que deben ser el Centro profesional de las clases mercantiles, en vez de ser Centros teóricos?

Cuando todo esto se oye, se dice: "¿Cómo el partido liberal combate estos aumentos?" Pues los combatimos porque no se nos dice cómo van a plantearse las reformas, y porque las que hemos visto planteadas auguran más daño que provecho.

Las Escuelas Normales, es decir, la creación en 1839 de Mon-

tesino, vienen arrastrando vida ficticia y anémica, unas veces envueltas en los Institutos y otras con vida independiente, pero nunca tal como deben ser, o sea como Seminarios, vivero de maestros y pedagogos. Ahora parecía que iba a plantearse esa reforma en toda su extensión; pero el Sr. Bergamín, en vez de llevar su reforma a la *Gaceta* para decir: "La plantearé en 1.º de enero si el Congreso y el Senado, las Cortes, en una palabra, me dan su aprobación, dijo: "Desde luego, las planteo." Y una reforma tan profunda es imposible plantearla a tenazón. Decir: "Desde hoy la Escuela Normal va a ser un Centro educativo, va a tener campo escolar, campo de deportes, campo de experimentación, biblioteca y museo", es engañar al país, porque las Escuelas Normales están instaladas en pisos entresuelos y principales de casas de vecindad en casi toda España. Y yo pregunto: ¿es que se puede pedir un millón para instalar laboratorios, museos, campos agrícolas o de deportes en una casa de vecindad? ¿Es que van a establecerse en el fogón de la cocina? ¿Es que se puede pedir un millón para especializar la enseñanza, para convertir las Escuelas Normales en Centros de educación femenina? La mujer no tiene más Centro de educación en provincias que las Escuelas Normales, y a ellas acude, no para hacerse maestra, sino para educarse; y cuando la niña, la adulta, la mujer, en general, acuden a las Escuelas Normales para buscar educación física, para aprender Caligrafía, Mecanografía, Taquigrafía, Higiene y Contabilidad mercantil, se encuentran con que las Profesoras no saben nada de eso; las Profesoras de Taquigrafía que protestan de que la *a* se escriba con una coma, y apelo a los señores taquígrafos a ver si no se escribe así; y como éstas, las demás especialistas representan una burla, y por esa razón, a pesar de discursos sugestivos y elocuentes para justificar la petición de créditos, mantengo que es tirar el dinero.

¿Se puede decir: yo deseo el aumento de los sueldos del Magisterio para crear la escala de 5.000 pesetas? ¿Dónde existe esa escala? En ningún punto del mundo. ¿Está en condiciones el país para que se cree en el Magisterio una escala hasta 5.000 pesetas que es un ideal en las naciones más ricas? Y ¿para qué se crea esa escala de 5.000 pesetas? Para que tengan 7.000 entre gratificación de residencia y sueldo y después no vayan a la escuela. Y digo esto, porque ahí tenéis el grupo escolar de la calle de Bailén, el cual puede visitar el Sr. Ministro de

Instrucción pública, o el Director de Instrucción pública, mi amigo particular el Sr. Bullón, mañana mismo, y verán salas con material de enseñanza, pero sin escolares. ¿Por qué? Porque los maestros unitarios no quieren ir, y así mientras los maestros de 5 y 6.000 pesetas dicen que carecen de escuela, por minucias de categorías las clases están desiertas de alumnos. (*Rumores.*)

Este es el estado de la enseñanza, y seguramente si se presentase al país; si se verificase una inspección verdad como deseaba el Sr. Bergamín, y en esto tenía razón, porque, en efecto, hace falta una inspección verdad desde el principio hasta el fin, desde los cimientos hasta la cúspide; si se presentasen las Memorias que podrían escribir esos Inspectores, se avergonzarían todos los españoles; tal es el estado de la enseñanza. Para corregir esto hace falta un criterio duro, pero austero, porque en ese Ministerio todo se pide, todo se solicita y todo se concede, porque el presupuesto no está lleno de créditos y reformas, está lleno de minas, y por eso, cuando nos acercamos, tenemos más recelo que fe y que garantía de que se pide dinero para emplearlo bien.

Inspección. Se aumentan 15 Inspectores sobre los que actualmente existen. ¿Para qué? Tenía razón el Sr. Bergamín, para que las escuelas se inspeccionen todos los años; pero se aumentan 15 Inspectores, los 15 que hay en Madrid. ¿Qué es esto? El Congreso votó el aumento de 15 Inspectores el año 1911, y resulta que se quedan en Madrid.

Eso no puede continuar, no puede consentirse que absolutamente todos los servicios que el Congreso vota, en vez de responder al fin para que fueron votados, respondan a todo lo contrario; no puede subsistir el procedimiento de traer aumentos con el fin de mejorar la enseñanza y resultar que se mejoren las personas. Y así en todo, porque fijáos en la política pedagógica del Sr. Bergamín; recordad que se ha hecho restableciendo las Comisiones de exámenes, restringidas en 1888 por el Sr. Canalejas y suprimidas en 1901 por el Sr. Conde de Romanones, por ser un bochorno para la enseñanza y el Profesorado, que tenía que ir a los Centros oficiales, y especialmente a los clericales, a examinar a sus alumnos, y forzados por las circunstancias y por el ambiente, las notas que se concedían eran las de sobresaliente, notable y aprobado siempre. El decreto de 1901 del Sr. Conde de Romanones, modificó ese estado de cosas; pero

hoy se ha forzado la máquina y se han concedido todas las Comisiones de examen, y allá van a examinar, no del ingreso en el Magisterio, sino en toda la carrera. Es decir, Sres. Diputados, que esto es restablecer el abuso, la orgía y esto debe terminar, y para ello, exponerlo con toda claridad.

Se piden cuatro millones de aumento para reformar el estado de la primera enseñanza y, claro está, si son para planear bien la reforma, el Congreso debe concederlos y aumentarlos si es posible; pero debe negarlos terminantemente si es para esto que estoy examinando. Sobre esto no quiero ahondar más; pero en el *Diario de las Sesiones* quedarán datos suficientes para que todo Ministro, sea conservador o liberal, pueda estudiarlos.

Repito, que la base y el fundamento de todo lo que he dicho está en los datos a que me he referido y que entregaré para su inserción en el *Diario de las Sesiones*. Vamos a examinar, después de esta ojeada general, determinadas partidas del presupuesto.

Aumento de los sueldos de los maestros: dos millones de pesetas. ¿Para qué? Esta ha sido la cuestión batallona de las minorías con el Ministro de Instrucción pública anterior: 1.500.000 pesetas para mejora de los sueldos de 500 y de 625 pesetas, y 500.000 para repartir en las diversas escalas del Magisterio. A eso han dicho las minorías: no; hay que hacer desaparecer la leyenda negra de los sueldos menores de 1.000 pesetas.

¿A qué transacción se había llegado? A la siguiente: Primero, todos los maestros de 500 pesetas pasarían a 625; son poco más de 6.000, por consiguiente la cifra es bien clara: 800.000 pesetas. Segundo, los maestros de 625 en el número mayor posible pasarán a 1.000, empleándose para ello un millón, y así millón y medio se dedicaría a este fin, y el otro medio a las categorías hasta 2.000 pesetas. Porque tengan en cuenta los Sres. Diputados lo siguiente: hoy día hay gran número de escuelas de 500 y de 625 pesetas, vacantes, y otras en poder de interinos, casi cinco mil; de donde se deduce que si nosotros dijésemos: pasen todos los maestros de 500 y de 625 a 1.000 pesetas, realmente no habríamos favorecido a todos los maestros veteranos, encarnecidos en el servicio de la enseñanza, porque la mayoría ha pasado a tener el sueldo de 1.000 pesetas. Por eso repito que la fórmula de transacción era decir que los de 500 pasasen a 625, que parte de los de 625 pasasen a 1.000 hasta emplear la cifra de 1.500.000 pesetas, y las otras 500.000

pesetas emplearlas para mejorar a los demás maestros que cobran hasta 2.500 pesetas, dejando sin tocar los de 2.500 pesetas en adelante, los que han recibido tres ascensos de 2.500 a 3.000 a 3.500 y a 4.000 pesetas en el espacio de pocos años.

Se quejaba ayer el Sr. Burell de que aquella autorización que se concedió en los presupuestos para que pasasen a tener 1.000 pesetas todos los maestros no se había aplicado. En efecto, alguna razón tenía el Sr. Burell, porque este crédito se ha aplicado a las distintas escalas del Magisterio, y sólo una parte a elevar a 1.000 pesetas el sueldo de los maestros de determinadas escuelas. Por eso, precisamente, he dicho que la fórmula más equitativa era la que antes he indicado, favorecer, repito, a los antiguos que quedan en 625 y a los de 1.100 a 2.500.

Quiero exponer a la Cámara los beneficios, las ventajas que ha obtenido el Magisterio desde 1857 hasta la fecha.

Debo decir en primer término, que el año 1857 empezaban los sueldos en 2.000 reales y terminaban en 9.000, y hoy terminan en 4.000 pesetas, y puede decirse que empiezan en 1.000 dadas las retribuciones y la casa. Yo ansío que se eleven los sueldos del Magisterio, y lo deseo por dos razones: primera, porque hay que satisfacer las aspiraciones legítimas del maestro de primera enseñanza, y segunda, porque hay que exigirle el cumplimiento de su deber, pues hemos descuidado mucho la primera enseñanza rural, porque en general el magisterio de los pueblos pequeños, como estaba retribuido con un sueldo irrisorio y no tenía inspección y se reclutaba sin gran escrupulosidad, no ha podido ni sabido cumplir la misión que le hemos encomendado, y si alguna enseñanza existe es gracias a la escuela privada, porque la escuela pública no está bien organizada ni en personal ni en local, careciendo de una inspección seria, reflexiva, fiscal y permanente. Por eso yo aceptaría gustosísimo todo el aumento que se trajese para inspección, siempre que la inspección fuese una verdad, siempre que los Inspectores fuesen constantemente a las escuelas, y no estuviesen en los Negociados del Ministerio; es preciso que la inspección sea una inspección en marcha, en movimiento constante, que esté dando cuenta a los Ministros desde cualquier punto de España de aquello que urge reformar.

Escuelas Normales: se pide un millón de pesetas; ya he dicho antes en general para qué. Creo, sin embargo, que se debe llevar a una transacción. El Sr. Bergamín estuvo acertado en su-

primir la Escuela Normal Elemental y en convertirla en Escuela Superior. El título elemental no es posible ya mantenerlo en estos tiempos; ese título de maestro elemental obtenido en una escuela de provincia como las que venían existiendo en algunas, no es posible ya en estos tiempos en que la escuela es un medio de transformación social, de donde tiene que salir el jurado, el elector y el soldado, y, por consiguiente, los elementos principales del país.

Es preciso, por tanto, que la Escuela Normal sea únicamente la Escuela Superior, como deseaba el Sr. Bergamín, desapareciendo las diferencias de títulos para quedar un título único de maestro. Por eso no se debe realizar de un golpe, como deseaba el Sr. Bergamín; se debe empezar por aumentar uno o dos Profesores y una auxiliar de labores, que es en lo que más se siente la necesidad, porque la enseñanza de labores exige una acción individual, y esta pequeña reforma podría hacerse con un aumento de 500.000 pesetas. Con esto bastaría para realizar lo más esencial y de más fondo que deseaba el Sr. Bergamín, dejando para más adelante el complemento de la reforma, para cuando estuviera preparado el personal y el material correspondiente. Porque no se puede decir: creo estas enseñanzas con este Profesorado y sin el material correspondiente, puesto que de esa manera sucede como ahora en la Escuela Normal Central de Madrid, la que debía servir de modelo, donde se ha creado una Cátedra de Mecanografía y se han matriculado en ella 60 alumnas, y no hay material adecuado.

¿Se pueden plantear las reformas de esta manera? No; hay que traer al Parlamento esta materia, discutirla, aprobar el presupuesto, y luego ir desarrollando la reforma. Si el Sr. Bergamín se hubiese limitado a llevar el decreto a la *Gaceta* y decir: Después que las Cortes me aprueben el crédito, yo desarrollaré este proyecto por medio de concursos y oposiciones, habilitando los locales necesarios y el material preciso, entonces seguramente las Cámaras no hubiesen discutido el presupuesto para la reforma de las Normales; lo que nos ha escandalizado ha sido el reparto del botín que se ha hecho para la felicidad de algunas familias, pero no para la felicidad de la enseñanza.

Decía el Sr. Bergamín, con gran aplauso de todos, el mío el primero, que hacía falta el crédito que había solicitado para la acción complementaria de la escuela. En efecto, la escuela no

termina cuando el niño sale de ella a los doce años; la acción post-escolar es aquella que se realiza cuando el niño al dejar la escuela se dirige a la fábrica, al taller, al hogar. Es verdad también que la escuela debe ser agradable, sugestiva, de manera que el niño no la rechace, y para ello es preciso completar la acción de la escuela con la acción escolar complementaria, que comprende la cantina, el ropero, la colonia, en una palabra, la acción sobre el niño para que su salud mejore y su educación se complete. ¿Quién se puede negar a esto? En efecto, conviene que el niño tenga un lavabo en la escuela para su higiene, conviene que tenga una cantina escolar, debe tener un ropero escolar, para que se pueda proporcionarle algunas prendas de vestir. Todo es eso verdad; pero, señores, ¿se puede obtener con sólo 150.000 pesetas? No; con ellas sólo se puede favorecer a una docena de escuelas afortunadas, pero la reforma requiere millones y millones y sólo la sociedad puede hacerlo. El crédito es un ensayo y lo acepto, si el reparto es serio y obedece a un plan pedagógico.

Dice el Sr. Ministro que necesita un millón de pesetas para la construcción de escuelas, y otro millón de pesetas para creación de escuelas. ¿Siguen siendo favorecidos los Ayuntamientos afortunados? ¿Siguen siéndolo las capitales de provincia? No hemos hecho nada; porque fijaos en el siguiente dato, señores Diputados.

En España hay 25.000 escuelas, repartidas en 15.000 pueblos, y como hay 45.000 pueblos en España, resulta que 30.000 quedan sin escuela. A éstos hay que acudir antes que a los que ya tienen escuela, y por eso en el Consejo de Instrucción pública, cuando se ha dado dictamen, hemos dicho: Nada de dividir las escuelas, donde existan, aunque graduarlas sea conveniente para al enseñanza; lo más urgente es que exista la escuela allí donde no la hay. Y ya os he dicho que en 30.000 pueblos de España no existe en absoluto escuela.

Por consiguiente, ¿para qué grupos escolares en las capitales de provincia y en las cabezas de partido judicial que tienen elementos bastantes para levantar esas escuelas? Donde hacen falta es en los pueblos, y en cinco años, con una cantidad de un millón de pesetas, podremos construir 500 al año; y así las escuelas malas podrían desaparecer. Porque ¿para qué construir y crear nuevas escuelas, si, según la estadística, hay 5.000 que están en locales infectos, ignominiosos, donde apenas se

puede respirar, ni hay medios de vida para maestros y alumnos? Por consiguiente, lo indispensable es que desaparezcan esos tugurios.

Se pide un millón de pesetas para construcción y creación. Enhorabuena; lo votamos, pero sepamos cómo va a emplearse este millón de pesetas. Yo creo que debe ser en aquellos pueblos que carezcan absolutamente de escuela.

Decía el Sr. Bergamín que es preciso que, a todo trance, la Escuela Normal sea una verdadera Escuela, y asimismo que la Escuela Superior del Magisterio esté en buenas condiciones. Ya he dicho lo que tenía que decir respecto de las Escuelas Normales, lo que tiene de bueno la reforma y lo malo del desenvolvimiento, así como la necesidad que hay de aplazarla.

Lo mismo digo respecto de la Escuela Superior del Magisterio. Esta Escuela es necesaria, indispensable, pero se ha llegado a hacer fatigosa, molesta, porque una Escuela que empieza en 1909, por un decreto del Sr. Rodríguez San Pedro; que se reforma en 1911; que se reforma en 1912; que se reforma en 1913; que se reforma en 1914, es imposible que pueda producir ningún resultado.

Una escuela que unas veces se presenta teniendo como fin la labor educativa, otras la instructiva; unas veces con la coeducación, otras sin ella; unas veces dando carácter práctico a las enseñanzas, otras carácter teórico, no puede ser lo que todos deseamos: un plantel de maestros. Se dice que en esta escuela habrá enseñanza libre por respeto al art. 12 de la Constitución, y, en efecto, en ella no hay prueba de curso, ni se dan títulos. ¿Qué tiene que ver eso con el art. 12 de la Constitución? Es ese un Centro educador para orientar a los que son ya maestros y a los Inspectores, para que lleven la acción de la pedagogía y del progreso moderno por todo el país, pero no para dar títulos, y, por consiguiente, la labor que tiene que realizar ha de ser interna, orgánica, de presente, y no puede haber alumnos de enseñanza libre en Centros de esta categoría. En vez de esto se crean enseñanzas teóricas, con el consiguiente aumento de personal. En todos nuestros Centros de enseñanza pasa lo mismo: creados con buen sentido y buena orientación, se convierten al poco tiempo en Casinos con nómina.

Pasa con esto lo mismo que con la Escuela del Hogar. La Escuela del Hogar fué una feliz iniciativa del Sr. Burrell, muy

combatida y muy censurada al principio, y que no produjo los efectos que de ella podían esperarse por falta de material y de local, y porque empezó instalándose en una casa de la Cuesta de Santo Domingo, teniendo que dar la clase de cocina en el fogón de la casa; hoy está establecida en un hotel del pascu de La Castellana, hay luz, aire, y, a mi juicio, está bien instalada. Hay talleres de bordado y de encaje, de flores y laboratorios, pero mucho personal, y esto detiene que se acepten las nuevas creaciones de Centros de enseñanza.

En este Centro, como en todos, para unas docenas de niñas hay una proporción de Profesoras, maestros de taller, Conserjes, Ordenanzas, etc. Esto mismo pasa con la Escuela Superior del Magisterio, porque para 20 alumnos de cada sexo hay 42 Profesores, uno de cada asignatura para hombres y otro para mujeres; es decir, que hemos huído de la coeducación precisamente en una escuela a la que asisten hombres de veintidós años y mujeres de veintitrés, doctores y licenciados y hasta sacerdotes. ¿Qué importa que aquí existiese la coeducación? Si así se hubiera establecido, podría ser uno el mismo Profesor para ambos sexos.

Yo no soy partidario del sistema de la coeducación en general, porque creo que la enseñanza para el hombre es completamente distinta de la de la mujer, porque su fin es distinto en la sociedad y distinta debe ser también la enseñanza, distinta es su condición psíquica, física e intelectual y distinta debe ser la enseñanza; pero, en la Escuela Superior, a la que asisten hombres y mujeres ya formados, bien podrían estar sometidos al régimen de la coeducación, y de esta manera el presupuesto sería más reducido.

Lo mismo pasa en las Escuelas Normales donde se han aumentado dos Profesores para Geografía e Historia en todos los cursos, de modo que resultarán más Profesores de esa clase en esos Centros que en la Facultad de Filosofía y Letras.

Una reforma importante expuso el Sr. Bergamín, que atrajo la atención de la Cámara, como no podía menos de atraerla, puesto que hablaba en nombre de sentimientos más que en nombre de una idea, tenía en cuenta el corazón acaso más que el cerebro y, por lo tanto, no podía menos de conmover a la Cámara: me refiero a la creación del Instituto de Anormales del que va a ser ilustre Presidente, como autor del Real decreto de creación del Patronato de Anormales, el Sr. Barroso.

En efecto, el Colegio de Sordomudos y Ciegos es una institución loable, digna de todo encomio, pero que no llena por completo el ideal en esta materia. El anormal no es el sordo, ni el mudo, ni el ciego, sino el niño de inteligencia retrasada, de poca atención, de escasa reflexión, hasta tal punto, que si los maestros supieran algo más de esto de la enseñanza de anormales, ¡cuántos niños que en el último banco de la escuela se han perdido para la enseñanza, serían niños ganados para ella, colocados en los primeros bancos, porque su atención daría un resultado que en el último banco no da! Ya veis la condición de los anormales y la necesidad de que todos los maestros de España tengan estos conocimientos, ya que por desgracia en todos los pueblos hay anormales.

El Colegio de Sordomudos y Ciegos realiza sólo una parte del problema, pero como los sordomudos entran en número limitado, y de siete a catorce años, resulta que muchos entran cuando ya se ha perdido el momento más importante de su vida, que es precisamente aquel en que son más niños.

Pero, volviendo a la Escuela de Anormales, yo invito a su señoría, o al Ministro que se encargue de la cartera de Instrucción pública, a que procure a todo trance evitar que ese Instituto sea lo mismo que las escuelas a que he aludido, es decir, un vivero de empleados, una plantilla más en el presupuesto del Estado. Hay que decir lo que va a ser eso, si un Instituto científico o una institución eminentemente práctica, si va a estar en comunicación con la escuela práctica o si va a ser un laboratorio aislado. Yo creo que debe ser algo muy práctico, y veo con gusto que el Sr. Barroso asiente, y por ello le felicito, y estoy seguro de que realizará una gran misión. (*El señor Barroso*: Nada de oficinas y de empleados.) Efectivamente, ya he visto nombrados cuatro o seis, (*Risas*.) Uno de ellos es el Director, el Sr. Achúcarro, hombre ilustre que estudió medicina de anormales en Alemania con Keppelin, que fué después a Washington para estudiar anormales, que es un hombre digno de ponerse al frente de esa institución, pero es preciso evitar a toda costa que aquello sea un vivero de empleados. Es un toque de atención que doy al Sr. Bugallal. Si S. S., Sr. Barroso, fuera el Ministro, no se lo daría a S. S.; pero como he visto lo que he visto, y he presenciado lo que he presenciado y tengo nota de lo que se ha verificado en el año terrible de 1913 a 1914, es conveniente aclarar estas cosas en la Cámara.

Todas estas creaciones, defendidas elocuentemente y briosamente por el Sr. Bergamín no podían menos de obtener el aplauso de la Cámara, y desde luego tienen el mío. Si me fuese dable, yo uniría mi apellido modestísimo al del Sr. Bergamín al pie de este presupuesto; pero lo que me asusta y me conmueve es que todo esto no tenga eficacia alguna en el problema de la enseñanza, porque este año terrible lo ha sido, no sólo por los créditos y por las reformas, sino también por las contradicciones que han llegado a revolucionar a todos, desde el grey estudiantil hasta el doctor universitario, y desde el maestro de escuela al Director de Instituto, y todos viven en rebelión y en zozobra, porque no ha habido prudencia, porque no se ha mantenido nada de lo que se ha dicho; y así últimamente, cuando se atemorizó a los Institutos con la supresión del bachillerato, diciendo que todo título sería admitido para entrar en la Universidad, hubo cierto revuelo en la masa estudiantil y en el Profesorado de la segunda enseñanza, y cuando se vió el efecto que este anuncio había hecho, se puso por el Ministro una carta circular a los Institutos diciendo que no se asustaran, porque eso necesitaba una ley, y "¡buenos están los tiempos para leyes!", decía el Sr. Bergamín. Se plantea una reforma, se lleva al Consejo de Instrucción pública, se defiende, surge un motín estudiantil y una protesta del Profesorado, e inmediatamente se desiste de ella.

Ha debido decirse que hay que reformar el bachillerato, que es preciso que sirva para algo más que para ingresar en la Universidad y después para cobrar del presupuesto del Estado; que hace falta que en el bachillerato se estudie, se aprenda y se adquiera instrucción y educación; que es preciso establecer dos clases de bachillerato: uno de cultura general, enciclopédico, preparatorio para la vida, y otro bachillerato especial, preparatorio única y exclusivamente para las Facultades de Ciencias y de Medicina, o de Derecho y de Letras; que el bachillerato de cultura general debe ser de cuatro años, y el especial de dos. Eso hubiera sido más noble; pero ¿qué culpa tiene el alumno de que no se le enseñe y se le dé el título para luego decir que no sirve de nada? Por eso, cuando surgen huelgas estudiantiles, yo trato de indagar la causa, y si es por falta de preparación en el Profesorado para enseñar, las encuentro muy bien, y si es porque los Gobiernos conculcan las leyes, también me parece muy bien. Yo he encontrado justificada esta úl-

tima huelga, porque los alumnos del bachillerato no tienen la culpa de que se les enseñe mal y luego se diga que no sirve para nada su título.

Debía haberse dicho: hace falta robustecer el bachillerato para que después sirva para ingresar en las Facultades, y se debió fijar la fecha en que había de empezar a regir. Este hubiera sido mejor procedimiento que el de publicar la reforma y luego dar explicaciones, diciendo que no se ha de llevar a la práctica, porque de este modo se ha llevado ineficaz e inútilmente la zozobra, el temor y el recelo a los estudiantes y al Profesorado.

Con la intención de evitar las huelgas se ha dispuesto que la asistencia a la clase sea voluntaria. ¿Para qué se ha hecho esto? Para que los estudiantes mismos digan: no, si nosotros no queremos eso; queremos la clase obligatoria; no nos satisface que se diga que es voluntaria.

Es una cosa curiosa lo que ha pasado y se explica, porque los estudiantes tienen buen sentido. Los estudiantes necesitan la tutela del Estado, y el Estado no debe tener a su cargo la enseñanza nada más que como función tutelar, mientras no se halle preparada la sociedad para ejercerla. Al niño, al adulto, cuando no se le puede abandonar es cuando está en la edad del libre albedrío. Lo que hace falta es unir al Profesorado con el alumno.

Cuando comenzó el curso universitario dijo Sela en Oviedo que debe ser la Universidad el alma mater, y la madre expulsa a sus hijos.

Otros Catedráticos dicen que es inútil toda organización, inútil todo programa, inútil todo método, si no hay asistencia obligatoria, si no hay asistencia a clase; y se comprende, porque por lo mismo que hay enseñanza libre y enseñanza oficial, ésta tiene que nutrirse, desarrollarse y completarse para realizar primero el fin del Estado y hacer después una competencia digna a la enseñanza privada. ¡Pero si ésta es la obra del Estado desde la escuela hasta la Universidad! ¡Pero si la escuela tiene que ser obligatoria! Y ¿por qué? Porque las condiciones industriales y económicas de la actual sociedad son distintas a las de la sociedad antigua.

¡Pero si hoy, por las condiciones del taller y de la fábrica la familia ha delegado en la escuela todo, la salud, la nutrición, la disciplina, el régimen del niño, y el maestro tiene que cui-

darse de todo, porque la familia no se consagra a la educación de los hijos por efecto de las condiciones económicas e industriales de la época! Y lo mismo que digo de la escuela digo del Instituto y de la Universidad.

La relación entre el alumno y el Profesor no existe apenas; hay mucha distancia entre el sitio del Profesor y el banco del alumno, y hay que disminuir esa distancia, hay que estrecharla. ¿Y en estas condiciones se decreta que la enseñanza sea voluntaria y que el alumno puede asistir o no a clase? Para que se presente, como hace pocos días, un alumno de Universidad a un Profesor y le diga: yo deseo asistir a clase, más aún, yo deseo que me pregunte usted; y le contesta el Profesor: Ni necesita usted asistir, ni le pregunto; por un favor especial le podré preguntar a usted algún día. Este es el régimen de la enseñanza actual.

Es decir, habéis suprimido el examen escrito que puso el señor Conde de Romanones en 1901, precisamente para fortificar el ingreso de los alumnos en los Institutos; habéis suprimido el decreto del Sr. Conde de Romanones que prohibía que fueran Comisiones de examen a Institutos y Escuelas Normales, para prodigarlas ahora de tal modo que todos los Centros de enseñanza no oficiales han tenido comisiones de Profesores de Institutos en su seno, hasta el punto de que a la Escuela de Huérfanos de militares, de Aranjuez, ha ido una Comisión de maestras oficiales para examinar de ingreso y de los cuatro años, y en un día, en un momento, tres maestras, una de Ciencias, otra de Letras y otra de Labores, o no sé si todas de la misma sección, han examinado y aprobado.

¿Puede pedirse que se den 10 millones cuando se hacen estas cosas? Pues qué, ¿se puede decir que hay que procurar que el maestro esté en la escuela, cuando tengo la *Gaceta* aquí con 50 nombramientos de maestras, agregándolas a Madrid a la Escuela de Sordomudos, sin duda porque las que están allí no oyen, o no ven, o no ven y no oyen a la vez? Eso no puede subsistir. Hasta ahora hablamos agregado algún Profesor de Instituto o de Universidad a Madrid; pero no habíamos agregado maestras de escuela pública, dejando muchas escuelas sin maestro. Es decir, que el Estado, no sólo no inspecciona, no vigila, sino que autoriza a los maestros para que no estén en su sitio. En una Escuela Normal, una Profesora se puede encargar de la enseñanza de otra; pero no se puede hacer eso en la es-

cuela, donde no queda nadie, como no sea el Secretario del Ayuntamiento, de acuerdo con la maestra.

Esto no puede subsistir. Por eso todo aumento necesita garantías, alguien que lo administre, alguien que conozca estas cosas y por eso decía yo: vengan aumentos, enhorabuena, para toda clase de enseñanzas, para toda clase de Centros; pero antes sepamos cómo y de qué manera se van a aplicar.

Hablaba ayer el Sr. Bergamín del aumento que necesitaba para el Cuerpo de Archiveros, digno también de ser atendido; pero hacen falta los locales a que se refería el Sr. Bergamín; hace falta la biblioteca popular establecida en sitio de fácil acceso, para que entren en ella los obreros, los artesanos, el joven burgués, porque las bibliotecas de escaleras de granito y con reyes de piedra, de oro y de mármol asustan a los obreros, y al llegar a la Biblioteca Nacional se paran y dicen: ¿se entrará por papeleta aquí? Y no entran. No; hace falta el servicio de bibliotecas populares y públicas, y para ello hay un decreto de 20 de noviembre de 1912 disponiendo que se adquirirán libros con libertad absoluta del Ministro, para estas bibliotecas.

Me parece bien esta libertad para esos libros de poca importancia, acaso colecciones de revistas que son necesarias para estas bibliotecas, pequeños manuales de ebanistería, carpintería, etc., libros convenientes para suministrar al público de las bibliotecas populares. Pues hasta ahora no se ha fundado ni una sola de éstas, pero el crédito se ha consumido; es decir, se han gastado 50.000 pesetas en libros y las bibliotecas no parecen. Yo pregunto: ¿es lícito repartir, distribuir un crédito dedicado a un asunto cuyo asunto no existe? ¿Adónde han ido esas colecciones de libros, de periódicos, de revistas que se han adquirido? A ninguna parte, pues las bibliotecas no existen. Se dirá que están almacenados, acaso serán víctimas de los roedores, serán víctimas de quien sea, pero lo que yo digo es que antes de organizar un servicio hay que saber aplicarlo, hay que saber distribuirlo, para que no venga el desprestigio del crédito que se emplea.

Es decir, señores, que lo que se impone en ese Ministerio, en ese presupuesto, es una gran austeridad, una buena administración; es preciso que sepa el maestro, el Profesor, el Catedrático que no se le va a conceder nada de lo que pida en el Ministerio de Instrucción pública, al revés que ahora—hoy más que antes—que sabe que se le concede todo lo que pide. Urge

una política de esta naturaleza, ¿por qué no decirlo? Hacen falta esas Escuelas de Artes y Oficios para los obreros, y al mismo tiempo fijad la atención, señores, en que todas las Escuelas de Artes y Oficios hoy día de la fecha están en poder de meritorios, gratuitos e interinos; no se ha dispuesto ninguna oposición y toda la *Gaceta* está llena de nombramientos de esa índole.

¿Es posible crear centros como las Escuelas de Náutica y publicar en la *Gaceta* 100 Reales órdenes nombrando Profesores a propuesta de las Diputaciones y de los Patronatos para esas Escuelas? Pero ¿es que eso se distribuye a boleo? Yo bien sé que las Escuelas de Náutica hacen falta para crear pilotos y capitanes de barcos que aumenten el coeficiente de seguridad en la navegación; pero esas enseñanzas no consisten en unas cuantas lecciones de Cosmografía, de Física, de Meteorología como sucede en los Institutos, que las lecciones son pura y exclusivamente teóricas, sino que hace falta que tengan carácter práctico si han de dar resultado, porque tienen que producir pilotos y capitanes de barco de otro modo que como los Institutos producen bachilleres. Comprendo que haya Escuelas de Náutica en Bilbao, Gijón, Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia, Barcelona y Santa Cruz de Tenerife; ahí tenéis un cuadro de poblaciones en donde se comprende que haya Escuelas de Náutica; lo que no se puede comprender es que se abran, que se organicen allá donde hay una persona o dos que dicen que se deben dar esas enseñanzas, y de ahí que se haya poblado la *Gaceta* de Reales órdenes sobre Escuelas de Náutica, como verán los Sres. Diputados en los datos que daré para su inserción en el *Diario de las Sesiones*.

Decía el Sr. Bergamín: hagamos enseñanzas prácticas, efectivas, reales; eso es lo que hace falta. Recuerdo en este momento el caso ocurrido en Barcelona. Llegó repatriado de París un alemán Profesor de Química; visitó la Universidad industrial, esa institución mantenida con las subvenciones del Estado, la Diputación y el Ayuntamiento, que tiene grandes talleres y laboratorios. Ese Profesor alemán a que me refiero dijo: yo daré una clase práctica de Química. Se le autorizó para ello; el primer día fueron los alumnos; el segundo día, los alumnos, los Profesores y los Ingenieros. Ese Profesor daba cinco lecciones semanales prácticas y un día a la semana teórica. Esa es la labor que debe realizarse en la enseñanza: la del taller,

la del laboratorio, la de la fábrica. Porque en España se dice que habrá talleres de metalistería, de cerámica, de pasamanería, etc., y no existe nada de eso.

A mí me sucedió, presidiendo unas oposiciones para una Cátedra de una Escuela de Artes e Industrias, que se necesitaba un telar para el ejercicio práctico, y dije: puesto que estamos en la Escuela Industrial, pediremos el telar aquí y nos le darán. Y, en efecto, no había ninguno. Ese es el sistema nuestro; por eso hace falta la inspección que empiece en la escuela y acabe en la Universidad, que visite uno por uno todos los Centros de enseñanza y se remedien las deficiencias que haya. Mientras tanto, no digo los 75 millones que se piden ahora, ni una peseta debe concederse.

Todos los partidos políticos deben ser partidarios de los aumentos en el presupuesto de Instrucción pública. ¿Quién lo duda! Es lo único que hay que reorganizar y nutrir, y hace falta un presupuesto aireado, saneado, con vistas a los países civilizados; pero hace falta también una organización efectiva, real, práctica. Es lo que vengo predicando hace muchos años, y algo se ha conseguido; no voy a ser tan pesimista que diga que no se ha hecho nada; se ha hecho algo.

Pero con relación a los créditos del presupuesto no se ha hecho nada, porque decimos: es imposible que con los sueldos actuales nadie responda a la misión que se le confía; y ahora decimos respecto a los maestros que hay que elevarles el sueldo. Y lo llevaremos a cumplimiento y va a ser lo mismo.

Escuchad estos datos. Escuelas de Comercio, 165 Profesores; término medio de los sueldos, pesetas 5.500. Escuelas Normales, 157; término medio, 4.500 pesetas. Institutos, término medio, 5.000 pesetas. Universidades, término medio, 6.000 pesetas, y pueden llegar hasta 12.500. Hemos realizado esa mejora de los sueldos; bien está, conformes; pero después de eso hay que pedir al Profesorado que la enseñanza dé mejores resultados. Yo pregunto: se han votado estos créditos para las escalas de sueldos de Universidades, Institutos y Escuelas especiales hace dos años. ¿Qué hemos obtenido con ese aumento? Absolutamente nada; la enseñanza continúa siendo igual; no se ha conseguido nada más que aumentar el presupuesto del Estado, que es lo mismo que se desea ahora.

Yo, sin embargo, pido, suplico al ilustre jefe del partido liberal—no tengo estos lazos de amistad tan íntima para hacer

igual petición a los distintos partidos, pero si en algo pudiera servir mi palabra se lo rogaría—que aumentemos los créditos en aquello que suponemos puede dar un buen resultado. Aceptemos el millón y medio de pesetas para ascender de 500 a 625 pesetas a los maestros. (*El Sr. Barriobero pide la palabra*), y los de 625 pesetas a 1.000.

Tengo que hacer la siguiente observación. Conste, señores, que aumentamos el sueldo de la escuela, no el del maestro; porque los maestros actuales de 500 y 625 pesetas son interinos. (*Interrupciones.*) Perfectamente; pero bueno es poner los puntos sobre las íes, Nosotros aumentamos el sueldo de la escuela, no del maestro; es decir, que hacemos a todas las escuelas de 1.000 pesetas. (*El Sr. Burrell: Del maestro en propiedad.*) Yo me refería a los maestros veteranos, encanecidos en el servicio, que están entre 1.000 y 2.000 pesetas; a los que llevan de veintitrés a cuarenta años de servicio y tienen de 1.500 a 2.000 pesetas. Yo decía: repartamos estos créditos en forma equitativa, elevemos a los maestros de 500 y 625; pero no olvidemos a los que llevan treinta y hasta cuarenta y cinco años de servicios que no han pasado de 1.100 pesetas. (*El Sr. Bullón: No hace falta tanto; yo daré a S. S. el dato exacto.*) Yo también tengo aquí el mío; lo que hay es que discrepa el mío del dato del Ministerio.

Y en cuanto al millón para creación de escuelas, hay que partir de la base de los expedientes que están terminados y que son un cuasi contrato con el Estado; pero el resto debe destinarse para los sitios donde no haya escuela. Vuelvo a someter a la consideración de los Sres. Diputados el siguiente dato: Hay 45.000 pueblos en España; las 25.000 escuelas están en 15.000 pueblos; de donde resulta que hay 30.000 pueblos sin ninguna; así es que las escuelas nuevas deberían crearse donde no las hay.

Pues bien; si el millón de pesetas lo repartimos en esos expedientes, van a ser a lo sumo una docena de escuelas las que se construyan, porque llevamos tres años con un millón de pesetas para creación y otro para construcción, y yo pregunto: ¿cuántas se han creado y cuántas se han construido? Una docena. De suerte que si nosotros no puntualizamos en qué se va a repartir el millón, va a resultar que se repartirá en otra cosa completamente distinta. (*El Sr. Ministro de Instrucción pública: Eso no puede ser.*) Se lo voy a explicar al Sr. Bugallal.

Cada escuela unitaria se divide en cuatro o cinco grados y se dice que se han creado cinco escuelas, y ¿qué se ha hecho? Se reparten los niños en cinco grupos, nombrándose cinco maestros de sección y un director, de modo que resulta que se ha graduado el maestro; pero no se han creado realmente escuelas. A mi juicio es mucho más urgente crear escuelas en sitios donde no las hay, que graduar las escuelas unitarias. (*El señor Bullón*: También se han creado muchas; está S. S. mal informado.) En efecto, en las capitales de provincia sí se han aumentado, como pasa en Madrid, donde las escuelas se han graduado; pero lo que hace falta es crear escuelas en sitios donde no las hay. (*El Sr. Ministro de Instrucción pública*: La consecuencia será aumentar ahora la cifra.—*El Sr. Llarí pronuncia palabras que no se perciben*.) Perfectamente, veo que coinciden conmigo otros Sres. Diputados.

Lo mismo pasa con la construcción de escuelas. Se han hecho grupos escolares en las grandes capitales, en las poblaciones donde los Ayuntamientos tienen medios para hacerlos; pero yo pregunto: ¿por qué no se han construido esas escuelas a razón de 5.000 pesetas como decía el Sr. Alvarez y otros señores Diputados? (*El Sr. Suárez Inclán*: En las poblaciones rurales no hemos podido conseguir ni una sola peseta, y eso es intolerable, es una vergüenza. Tenemos que reclutar maestros de 125 pesetas porque el Ministerio de Instrucción pública no nos ayuda nada.—*El Sr. Bullón*: Porque el Ministerio de Instrucción pública no dispone de fondos para ello, pues SS. SS. comprometieron los créditos para este año.—*El Sr. Suárez Inclán*: Ni una sola peseta.)

De suerte que quedamos en que el Sr. Conde de Romanones es, por decirlo así, el portaestandarte de las economías, y por cierto que, como decía ayer el Sr. Bergamín, su abolengo es completamente distinto, porque el Sr. Conde de Romanones se encontró en 1901 con un presupuesto de 18 millones y dejó uno de 43 millones; se encontró en 1910 con un presupuesto de 55 millones y dejó uno de 65; de modo que me parece que la enseñanza le debe alguna atención y alguna consideración. (*El señor Burell pronuncia palabras que no se perciben*.) Si el señor Burell hubiese estado a primera hora sabría que empecé diciendo que yo había defendido con gran amor y entusiasmo el presupuesto del Sr. Burell, porque entendía que ponía mi esfuerzo al servicio de una buena idea; y dije más: que S. S. puso

en el presupuesto, con gran ahinco, discutiendo y luchando con el Presidente del Gobierno, Sr. Canalejas, un artículo adicional autorizando al Ministro para que fijara el sueldo mínimo en 1.000 pesetas; artículo que, por cierto, después completó el Sr. Alba en 1913, porque pasaron multitud de maestros de tener el sueldo de 500 a tener el de 625, y se suprimió la escala de 825, creando la de 1.100; de suerte que el Sr. Burell tuvo un gran acierto, como lo tuvieron también los Sres. Alba y Conde de Romanones. (*El Sr. Soriano: ¡Qué buenos son todos!—Risas.*)

Quedamos, por consecuencia, en que debemos subir todos los sueldos, si es posible, a 1.000 pesetas, aunque debo hacer la advertencia a los Sres. Diputados de que los actuales maestros que tienen 500 pesetas y 625 son interinos. (*El Sr. Barriobero pronuncia palabras que no se perciben.*) En efecto, yo soy partidario de que los sueldos de todos los maestros lleguen a las 1.000 pesetas; pero conste que actualmente gozan en realidad de esas 1.000 pesetas, y el Sr. Cierva es testigo de mayor excepción, porque dió un decreto diciendo que todos los maestros tendrían como mínimo 1.000 pesetas y como máximo 3.000, habiendo sueldos de 1.000, de 1.500, de 2.000, de 2.500 y de 3.000. ¿Y sabéis lo que sucedió? Pues que por poco es lynchando el Sr. Cierva, porque resultó que todos tenían más de 3.000 pesetas. (*El Sr. Cierva: No lo aceptaron los maestros.*) Por lo que resulta que yo soy partidario del ascenso de todos los maestros; pero que tienen más de 500 pesetas de sueldo.

De suerte que conste, para honor y gloria de España y de todos los partidos políticos, que aunque aparezcan en la nómina con 500 pesetas, el sueldo real es mayor. Cuando yo deseo saber lo que cobran los maestros, ¿sabéis a quién lo pregunto? Pues no lo pregunto a los maestros, se lo pregunto a los que desean ascender. Para averiguar un día el sueldo que real y efectivamente tenían me dirigí a los Inspectores, porque los Inspectores presentaron al Gobierno una plantilla de aumento de sueldo, y al pedir los Inspectores esa plantilla, les dije: pero teniendo los maestros tan poco sueldo, ¿cómo desean ustedes ascender? Y entonces me enseñaron una estadística de lo que cobran los maestros, y me quedé sorprendido. Dadas las retribuciones, aumentos voluntarios y casa tienen un sueldo aceptable la mayoría, aunque sea todavía pequeño. (*El Sr. Barriobero: Algunos hay de 500 pesetas escasas nada más.—El Sr. Ministro de Instrucción pública: No puede ser.*)

En efecto, es porque el sueldo sigue al maestro y resulta en cambio, por ejemplo, que en Mora de Rubielos hay un maestro con 6.000 pesetas, porque el sueldo sigue al maestro y al salir uno de Madrid para pasar a Mora de Rubielos sigue disfrutando el sueldo que gozaba en Madrid.

Pero todos los maestros necesitan el apoyo y el voto de todos; por mi parte el más expresivo se le concedo. Únicamente he querido decir la verdad para que el Congreso, con conocimiento de estas pequñeces y detalles y minucias que acaso no conozca, pueda votar a conciencia. Yo les aumentaría a todos el sueldo hasta llegar a que con casa, adultos y emolumentos voluntarios resultaran 1.500 pesetas como minimum, que no tienen en ningún país de Europa tampoco. Aquí tengo las estadísticas.

Ultimamente, el Ministro de Instrucción pública de Francia, siendo Presidente Mr. Fallières, presentó un proyecto para que tuviesen mayor sueldo los maestros, y ¿sabéis el maximum que ponía el Ministro de Instrucción hace dos años al maestro en Francia? Dos mil quinientos francos. En suma, ninguno tiene más de 3.000 francos, con los 500 de gastos de residencia.

De suerte que también hay que tener en cuenta esto para la gradación de las escalas. Hay que hacer un alto porque 4.000 pesetas, con los aumentos a que nos hemos referido, resultan de 6 a 6.500 o 7.000 pesetas y el país no está en condiciones, aunque lo merezcan. Yo, repito, ascendería a todos a 1.000 pesetas y dejaría para mejores tiempos la reforma del resto de la escala. Tenemos Escuelas de Artes y Oficios para maestros de taller, para Ingenieros, para intermediarios entre el Ingeniero y el albañil; pero para obreros propiamente dichos no las hay. En Madrid mismo ocurre que hay Escuelas de Artes y Oficios donde sólo se enseña Dibujo, Aritmética y Algebra y Modelado, y no hay más asignaturas; en cambio hay en otras integrales. ¿Sabéis adónde van los obreros? A las primeras. ¿Y en qué condiciones van? Os invito a ir a ellas; yo he ido a algunas, sobre todo a la del Pacífico, donde hay 300 admitidos para el ingreso, y no hay sitio más que para 80, de modo que no pueden entrar aunque vayan recomendados.

Lo que hace falta son Escuelas de Artes y Oficios para artesanos, pero que no sean como los Institutos, con Profesores de ascenso y de término, quinquenios, etc. Y también hacen

falta bibliotecas, que pudieran instalarse en locales como para tiendas, donde los lectores pudieran encontrar el último tratado de albañilería o de otros oficios, no novelas y cosas por el estilo. Esas bibliotecas producirían más educación e instrucción en el país. De la Escuela los hijos de las familias acomodadas van al Instituto, a la Universidad, a la Escuela de Comercio, a la de Arquitectura, a la de Ingenieros; pero ¿adónde van los hijos de los artesanos y labradores? Directamente al taller, a la fábrica y al campo, para ser explotados por su ignorancia. Y eso hay que evitarlo. Es preciso ir a la redención de la ignorancia; y puesto que tenemos establecido el sufragio universal, que todo el mundo sepa lo que vota, y para eso es menester que sea instruido y no explotado por nadie. Además, es preciso dar a los obreros elementos para que puedan ser útiles en la fábrica, en el taller o en el campo. Por eso estas escuelas no deben ser viveros de credenciales de meritorios gratuitos o interinos; es preciso que eso desaparezca.

En Madrid se ha establecido una Escuela nocturna para la dependencia mercantil que durante el día está dedicada a su oficio y no puede asistir a clase diurna; pero el resultado fué, por lo menos, el año pasado, que el día primero se matricularon muchos, y cada uno de ellos fué a clase provisto de un lápiz y un cuadernillo, cryendo que iban a enseñarles partida doble y contabilidad; pero se encontraron con que les explicaban el sistema proteccionista y el sistema librecambista, y a los ocho días no quedaba en la Escuela de Comercio un solo dependiente mercantil.

Los créditos que votamos en el presupuesto no se aplican a los fines a que están destinados. así ocurre que vienen los turistas italianos acompañados de Profesores de Escuelas de Comercio, se les da un banquete en la Escuela de Madrid, y resulta que no pueden pasar del salón de actos, no pueden ver laboratorios, museos, talleres, porque no existen, y todo se reduce a obsequiarlos con una copa de *champagne*. ¿Es esto lícito? Las Escuelas de Comercio deben mostrar al público lo que se importa y lo que se exporta, deben enseñar cómo se importa y cómo se exporta, para que nuestro comercio acuda al mercado americano antes que Italia, porque Italia tiene más comercio con América que nosotros, porque aunque tiene la misma producción, presenta perfectamente sus artículos al consumidor americano.

Lo mismo ocurre con los contables. Pocas casas de comercio españolas tienen contables que procedan de las Escuelas de Comercio. Así es que todos estos créditos, si se aplicasen como es debido y si dieran el resultado que deben dar, seguramente serían votados; pero no tenemos esa seguridad, y la prueba es lo ocurrido con las Escuelas Normales, respecto a las cuales el Sr. Bergamín estaba bien orientado; lo que hay es que nos dijo antes de votar el crédito cómo lo había hecho, y entonces hemos dicho: para eso, no; para que se produzca ese resultado, no podemos dar un millón de pesetas; pero puede asegurarse que cuando las Escuelas Normales estén bien organizadas, como dice el Sr. Ministro que lo estarán, las minorías votarán los créditos necesarios.

Yo creo que la fórmula que leyó ayer el Sr. Bergamín es muy aceptable, porque, según ella, lo primero que ha de hacerse es preparar las Normales y crear el personal adaptado a la enseñanza práctica, perfectamente práctica, no precisamente teórica, que debe haber en las Escuelas Normales. Después que se haya preparado ese personal, será llegado el momento de reformar las Escuelas Normales; pero en la forma en que ahora están no es posible, porque hoy todos sabemos que ya hay bastante material debido a una institución: al Instituto de material científico.

El Sr. Bergamín decía para cohonestar nuestra oposición: fíjense SS. SS. en que el decreto dice que se proveerán por oposición; pero como venimos pidiendo que las oposiciones se verifiquen y no se celebran, nos llamamos a engaño, que esas plazas de interinos se provean por oposición; hemos pasado un año pidiéndolo inútilmente y lo mismo pasará con esas especialidades que no reportarán beneficio para la enseñanza, porque esos Profesores continuarán siendo interinos.

Por mi parte estoy conforme con el criterio que parece tener el Sr. Corominas, o sea que las Escuelas Normales tengan un Profesorado hecho *ad hoc*, adaptado, perfecto, y para eso no hay más que los alumnos de la Escuela Superior, que, al fin, han ingresado después de pasar por las Normales y que han hecho tres cursos, y aquella es una enseñanza que, aunque tenga deficiencias, es seria y formal; esos podrían ir con la práctica que ya han adquirido a las Normales con gran autoridad, no a la inspección. Ese es un error del decreto; de la Escuela Superior pueden salir buenos maestros y

maestras; pero Inspectores, no; no estoy conforme con que pasen a Inspectores, porque llegarán a una escuela sabiendo mucho de los métodos Fræbel y Pestalozzi, pero cualquier maestro rural les sorprenderá con facilidad y no sabrán si aquella escuela está bien o mal dirigida.

El Inspector debe salir de la misma Escuela Normal, mediante una selección entre los maestros experimentados; en cambio los Profesores de las Normales pueden salir de la Escuela Superior, mediante la enseñanza que en ella se da, y utilizando los elementos de las Normales, donde si hay algunos deficientes, los hay también buenos.

De esta manera se puede ir haciendo las Escuelas Normales y, sobre todo, en lo que se refiere a las especialidades; son 77 las Escuelas y no es posible crear 77 especialidades en mecanografía, en taquigrafía, en educación física y en contabilidad mercantil en un día. Eso no puede ser, y por eso he solicitado que quede el Real decreto en suspenso, por lo que respecta a las especialidades, y que sólo se plantee después de creado ese personal poco a poco, para aquellas Normales donde las Diputaciones provinciales hayan dicho que satisfarán el aumento entre la Elemental y la Superior.

Yo hubiera querido discutir punto por punto la política pedagógica desarrollada por el Sr. Bergamín y lo habría hecho si hubiera estado presente; por eso siento mucho no haber hablado ayer después de su éxito. (*El Sr. Burell: Éxito quiere decir salida.*) Me refiero al término de su discurso. Yo sabía que el Sr. Bergamín había de obtener el aplauso de la mayoría y de muchos; yo sabía que había de explicar perfectamente el presupuesto y que había de estar tan sugestivo, que habíamos de decir nosotros que aceptábamos el presupuesto; pero yo a continuación habría dicho punto por punto lo que ha pasado este año, y como consecuencia hubiera añadido: no tengo fe, no me merece garantía esa administración para entregarla diez, ni siete ni un millón de pesetas, porque creo que no servirán más que para hacer un reparto más o menos equitativo. Porque este es un presupuesto lleno de rincones y de cosas raras, donde, por ejemplo, sucede lo que en el Conservatorio, en que se suprime una Cátedra de Música *di camera* por no tener alumnos y se crean dos supernumerarios en vez de una plaza de Profesor de Canto, como estaba indicado por el Claustro, ¿por qué? Porque los Profesores de especialidades han de ser por oposición,

mientras que los supernumerarios los nombra el Ministro, y a pesar de haber doce supernumerarios que no tenían alumnos, en el presupuesto se aumentan dos. (*El Sr. Soriano: Y cada vez cantan peor.*)

Yo hubiese hecho este examen del presupuesto detalladamente si hubiera estado presente el Sr. Bergamín; ya no lo hago, ni pienso hacerlo; me límito únicamente a pedir al Gobierno, a suplicar a las minorías que todo aquel aumento que, sea quien sea el Ministro, se haya de utilizar bien, lo concedan. Creación de escuelas, aumento de sueldos a los maestros y aumento de las de Artes y Oficios, y su perfeccionamiento; estas son las principales tesis que hay que desarrollar, y que deben plantearse en el presupuesto, y para esos fines, los créditos que he indicado darían gran resultado y verdadero beneficio, y aunque las circunstancias no sean abonadas para que los créditos del presupuesto se amplíen y expansionen, sin embargo, eso sería riqueza y, utilidad, y así, ¡quién sabe si algún día podremos dejar de ser neutrales! Hoy por hoy, debemos dejar de ser neutrales en la paz, preparándonos para otras contingencias por medio de la enseñanza bien regida y administrada. (*Muy bien, muy bien.*)

DOCUMENTOS A QUE SE HA REFERIDO EL SEÑOR VINCENTI EN SU DISCURSO.

Agregaciones de Profesores y Profesoras de las Normales a Centros de esta corte.

Idem de maestros públicos.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que doña María Julia Troncoso Sagredo, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Navarra, quede agregada en comisión, durante el curso actual, a la Escuela Normal de Maestras de Valladolid.

Se agrega, durante el curso actual, al Museo de Ciencias Naturales de esta corte a doña María de los Dolores Martínez, Profesora de la Normal de Maestras de Jaén.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice a D. Angel Redondo, maestro de la Escuela Nacional de niños de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), para ampliar

sus estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, durante el curso actual, debiendo procederse por el Rectorado de la Universidad Central al nombramiento de suplente.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a doña Aurora Navarro Alvarez, maestra de la Escuela Nacional de niñas de La Herrera (Albacete), para que durante el curso actual pueda ampliar sus estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, de esta corte, debiendo procederse por el Rectorado de Valencia al nombramiento de suplente.

Vista la instancia de doña María Teresa Díez París, maestra de sección de la Escuela graduada de niñas de Puebla de Don Fadrique (Toledo), en la que solicita autorización para ampliar sus estudios, durante el presente curso, en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, de esta corte,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a la referida maestra la autorización que solicita.

Primera enseñanza.

Han sido autorizadas para ampliar estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos doña Celia del Río Novo, maestra de Brenus, en Ceé (Coruña), y doña Angela Oría Lara, de Carranque (Toledo).

Disponiendo que doña María Bulmes quede agregada a la Normal de Maestras de Ciudad Real.

Se autoriza a doña María Teresa Díez, maestra de sección de la graduada de Puebla de Don Fadrique, para ampliar estudios durante el presente curso en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Se agrega al Colegio Nacional de Sordomudos, para este curso, a doña Consuelo Penillas.

Esta Dirección general ha resuelto autorizar a doña Concepción García Amador para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestras de Sevilla del cargo de auxiliar inspectora interina de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Vista una instancia en la que doña Josefa Rosón Rubio solicita autorización para posesionarse en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de la plaza de Profesora de Escuela Normal, para que ha sido nombrada por Real orden de 23 de los corrientes,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta las razones alegadas por la interesada, ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a la referida interesada para posesionarse en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de la plaza de Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna.

Real orden autorizando a las maestras doña Matilde Cerrato, doña Concepción Martín Guzmán, doña Carmen Abela, doña María de la Purificación Villau y doña María del Carmen Gómez Moreno para ampliar sus estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, de esta corte.

Real orden disponiendo que doña María de Maeztu y Withney, Profesora de la Normal de Maestras de Cádiz, quede agregada a la de Estudios Superiores del Magisterio, encargándose, interinamente, de la enseñanza de Geografía de la sección de alumnas.

Real orden disponiendo que doña Adela Fernández Blanco, maestra de las Escuelas Nacionales de esta corte, quede agregada a la de Estudios Superiores del Magisterio, encargándose, interinamente, de la enseñanza de Pedagogía y Prácticas pedagógicas de la sección de alumnas.

Real orden disponiendo que D. Juan García González, Profesor auxiliar de la Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), quede agregado a la de Huelva, encargándose de la enseñanza de Francés.

Real orden disponiendo que doña Gloria Giner García, Profesora de la sección de Letras de la de Córdoba, quede agregada a la de Granada.

Real orden disponiendo que doña Micaela Díaz Rabaneda, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Castellón, quede agregada, durante el próximo curso, a la de Madrid.

Disponiendo que doña Cecilia Castejón, auxiliar de la sección de Letras de la Normal de Maestras de Cuenca, quede agregada, durante el próximo curso, al Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Idem autorizando a doña Amalia Martos, doña Pilar Angulo Puente, doña Julita Pérez Jiménez, doña Felisa Clotilde Laguna, doña Carmen Alcubilla Martínez y doña María Velao Oñate, maestras de Alora (Málaga), de sección de esta corte, de Membrilla (Ciudad Real), de El Cubillo (Guadalajara), de Navas de

San Juan (Jaén) y auxiliar de La Roda (Albacete), respectivamente para ampliar sus estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, de esta corte.

Reales órdenes concediendo autorización para ampliar sus estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, de esta corte, a las maestras doña Rosalía Vilaverde García, doña Carolina Alvarez, doña Petra Lostán de la Morena y doña Mercedes Lodo Vázquez.

Reales órdenes disponiendo que el Profesor de Caligrafía del Instituto de Jerez de la Frontera, D. Lucio Escribano Iglesias, quede agregado, en comisión de servicio, a la Normal de Maestras de Madrid, encargado de la misma asignatura.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar sin efecto la Real orden de 30 de junio último que declaraba incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857 a doña Concepción Alcaide y Andréu, por hallarse dicha maestra autorizada por otra Real orden anterior para practicar estudios en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, y no existir, por tanto, abandono de destino.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de noviembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que doña Juana Ontañón y Valiente, Profesora uumeraria de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres, quede agregada durante el actual curso al Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

AUXILIARES GRATUITAS DE LA NORMAL CENTRAL DE MAESTRAS.

Sección de labores.

Emilia Salvador.
Purificación Alonso.
Evarista Perales.
Florinda Monforte.

Caligrafía.

Manuel Romero.
Consuelo Borregón.
Ramos Delgado.
Matilde García del Real.
Manuel Escartín.

Francés.

Magdalena Carbonell.
Angeles Escribano.

Ciencias.

Elisa Pascual.
Herminia García Pérez.

Educación física.

Olimpia de Miguel y Tito.
Señora Navarro.

INSPECTORAS AGREGADAS EN MADRID

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección del Museo Pedagógico, se ha servido disponer que don Lorenzo Luzuriaga y Medina, Inspector de primera enseñanza de Guadalajara, queda agregado por un año al Museo Pedagógico Nacional, a fin de realizar los trabajos de Legislación y Estadística comparadas de primera enseñanza que se le encomienden.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que D. José Blasco Alarcón, nombrado por Real orden de 3 de los corrientes Inspector interino de primera enseñanza de Murcia, preste sus servicios agregado a la Inspección general de primera enseñanza, en comisión.

Real orden disponiendo que el Inspector interino de la provincia de Guipúzcoa, D. Enrique Valladares Pérez, pase a prestar sus servicios como agregado a la de Valencia.

Real orden disponiendo que el Inspector de Vizcaya, D. Darío Caramés y Ruza, pase agregado, en comisión, a la Dirección general, encargándose de la Jefatura de aquella provincia D. Higinio Pérez Vergara.

Real orden disponiendo que D. Francisco Carrillo Guerrero, Inspector de Oviedo, que actualmente forma parte del Negociado Técnico y de Información de la Dirección general, pase a desempeñar, en comisión, el cargo de Profesor interino de Legisla-

ción escolar comparada y Técnica de la Inspección de enseñanza, sección de alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Hallándose el Inspector de primera enseñanza de Oviedo, don Francisco Carrillo, formando parte del Negociado técnico de esa Dirección general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que por ser conveniente para el mejor servicio de la Inspección en la mencionada provincia, quede afecto a la misma D. Jesús Rodríguez García, Inspector interino de León.

Idem el de Salamanca, Sr. Martín Chacón, al Ministerio.

Casos típicos.

Traslado a Madrid de un Catedrático de Cuenca.

1.º Que las enseñanzas de Francés del Instituto del Cardenal Cisneros queden a cargo único del actual Catedrático de esta asignatura.

2.º Que por vía de ensayo, y sin perjuicio de extender más adelante esta reforma a los demás Institutos del reino, se divida la enseñanza de las asignaturas de Geografía e Historia del Instituto referido del Cardenal Cisneros, de esta corte, en dos secciones, una de Geografía y otra de Historia.

3.º Que de la Sección de Historia quede encargado el actual Profesor, que desempeña ambas enseñanzas en dicho Instituto.

4.º Que a la Sección que quede sin titular por esta reforma le sea asignada la dotación que quede vacante por el fallecimiento del Catedrático Sr. Araujo y la corrida de escala reglamentaria hasta tanto que sea provista en la forma legal correspondiente, y mientras tanto se encargue interinamente de su desempeño el Catedrático de la misma asignatura D. Francisco Morán y López, Catedrático del Instituto de Cuenca, como agregado, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 24 de noviembre de 1911.

COMISIONES PARA EXAMINAR EN LOS COLEGIOS NO OFICIALES

Accediendo a lo solicitado por la Superiora del Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infantería,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que una Comisión de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Toledo pase en el presente mes a examinar, en Aranjuez, de ingreso y de los cuatro cursos del Magisterio, a las alumnas del mencionado Colegio.

INTERINOS DE LAS ESCUELAS DE ARTES E INDUSTRIAS Y DE ARTES Y OFICIOS

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo adicional del Real decreto de 19 de octubre de 1911, y a propuesta del Director de la Escuela Industrial de Cartagena, que el Profesor de entrada D. Miguel Acosta Muñoz se encargue interinamente del desempeño de una plaza de Profesor de término de Química, Electroquímica y Análisis químico, vacante en dicha Escuela, por cuyo servicio percibirá anualmente, a contar de 1.º de los corrientes, los dos tercios del sueldo asignado a la referida plaza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo establecido en el artículo adicional del Real decreto de 19 de octubre de 1911, y a propuesta del Director de la Escuela Industrial de Béjar, que el Ayudante meritorio don Augusto Duprado Araoz se encargue transitoriamente de una plaza de Profesor de ascenso, vacante en dicha Escuela, por cuyo servicio percibirá la gratificación anual de 1.500 pesetas con cargo a la dotación de dicha plaza y a contar de 1.º de los corrientes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo establecido en el artículo adicional del Real decreto de 19 de octubre de 1911, y a propuesta del Director de la Escuela Industrial de Béjar, que el Profesor de entrada don Serapio Rodríguez Zúñiga se encargue transitoriamente de la Cátedra de Química general, Electroquímica y Análisis químico, vacante en dicha Escuela, por cuyo servicio percibirá anualmente, a contar de 1.º de los corrientes, los dos tercios del sueldo asignado a la referida plaza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo adicional del Real decreto de 9 de octubre de 1911, y a propuesta del Director de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, que el Profesor de entrada D. Manuel Ramos Artal se encargue interinamente del

desempeño de una plaza de Profesor de ascenso de la enseñanza de Dibujo artístico, vacante en dicha Escuela, por cuyo servicio percibirá, a contar de 1.º de los corrientes, la gratificación anual de 2.000 pesetas, o sean 1.500 de entrada y 500 de residencia, con cargo a la dotación de la misma.

Ordenes disponiendo que los ayudantes meritorios a que las mismas se refieren se encarguen, interinamente, en sus respectivas Escuelas, de las plazas de Profesores de entrada que también se mencionan.

Son unos 50 meritorios; por eso no se verifican oposiciones hace un año.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo adicional del Real decreto de 19 de octubre de 1911, y a propuesta del Director de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, que el ayudante meritorio don Vicente Larraga Larocher se encargue transitoriamente de la plaza de Profesor de entrada correspondiente al Sr. Ramos Artal, mientras este desempeña otra de ascenso, por cuyo servicio percibirá el Sr. Lárraga, a contar de 1.º de los corrientes, la gratificación anual de 750 pesetas de entrada y 500 de residencia con cargo a la dotación de la referida plaza.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Federico Ferrándiz y Terán,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle Profesor especial de Dibujo artístico, con destino a los talleres artísticos de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid y sueldo anual de 3.000 pesetas, cesando en el cargo de Profesor de ascenso de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, que desempeña actualmente, y reservándole los derechos que las disposiciones vigentes conceden a los Profesores de esta categoría.

Profesores interinos para las Escuelas de Comercio.

Esta Subsecretaría, atendiendo a necesidades urgentes de la enseñanza, ha resuelto nombrar a D. Antonio Ibáñez Portell Ayudante repetidor interino gratuito de Lengua alemana en esa Escuela.

Esta Subsecretaría, atendiendo a necesidades urgentes de la enseñanza, ha resuelto nombrar a D. Rafael Herrero Zamorano Ayudante repetidor interino y gratuito adscrito a la sección de Letras de esa Escuela.

Esta Subsecretaría, atendiendo a necesidades urgentes de la enseñanza, ha resuelto nombrar a D. José María Martínez y de Ercilla Ayudante repetidor interino y gratuito adscrito a la sección de Letras de esa Escuela.

Esta Subsecretaría, atendiendo a necesidades urgentes de la enseñanza, ha resuelto nombrar a D. Mario Español y Núñez Ayudante repetidor interino y gratuito de Lengua francesa en esa Escuela. (Coruña y otra en Almería.)

Esta Subsecretaría, atendiendo a necesidades urgentes de la enseñanza, ha resuelto nombrar a D. Joaquín del Olmo y Rodríguez Ayudante meritorio interino adscrito a la sección de Ciencias en esa Escuela. (Sevilla y Valladolid.)

Esta Subsecretaría, atendiendo a necesidades urgentes de la enseñanza, ha resuelto nombrar a D. Rodrigo de Torres Beleña Ayudante meritorio interino, adscrito a la sección de Letras en esa Escuela.

ESCUELA DE NAUTICA

Un modelo de las 50 a 100 Reales órdenes nombrando interinos:

De conformidad con lo informado por el Director de la Escuela de Náutica de La Coruña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar a D. Juan Martí Segarra, Auxiliar interino de Enseñanzas profesionales en dicho Centro docente, con la remuneración que tenga a bien asignar a la Diputación provincial.

ADQUISICIÓN DE LIBROS POR REAL ORDEN Y SIN INFORME

Habiéndose destinado por Reales órdenes de 6 de febrero, 17 de abril y 9 de junio último la cantidad, en total, de 20.000 pesetas, con cargo al crédito de 50.000 consignado en el capítulo 18, artículo único, concepto 12 del presupuesto vigente de este Ministerio y bajo el epígrafe de "Bibliotecas populares", entre otros extremos, para adquisición de libros, a la adquisición de éstos para las Bibliotecas populares propiamente dichas o a las secciones de las públicas que tengan o puedan tener tal carácter de populares, *establecidas o que se establezcan* con sujeción al art. 4.º del Real decreto de 22 de noviembre de 1912, que las reguló,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desti-

nen otras 5.000 pesetas, con cargo a las repetidas 50.000, para la adquisición de nuevos libros para las mencionadas Bibliotecas populares.

MODELO DE ALGUNAS ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden fecha 23 de julio de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 50 ejemplares del tercer tomo, al precio de cinco pesetas cada uno, de la obra titulada *Bibliografía de España y de la América española*, de la que es autor D. Luis Bello, y que su importe total de 250 pesetas se libre a favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, conforme al Real decreto de 22 de noviembre de 1912, que reguló aquellas Bibliotecas, y con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 12 del presupuesto vigente de este Ministerio, entre otros extremos para adquisición de libros, referente a las repetidas Bibliotecas.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden fecha 23 de julio de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 10 ejemplares de una edición y cinco de otra, al precio de 25 y 30 pesetas, respectivamente, cada uno de las obras de D. José Zorrilla, de las que es editor D. Manuel P. Delgado, y que su importe total de 400 pesetas se libre a favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 10.000 pesetas a que se refiere el núm. 2.º de la citada Real orden, en relación con el art. 4.º del Real decreto de 22 de noviembre de 1912, que reguló aquellas Bibliotecas, cuyas 10.000 pesetas son a su vez parte del crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto 12, del presupuesto vigente de este Ministerio, entre otros extremos, para adquisición de libros, referente a las repetidas Bibliotecas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, ocho ejemplares de cada una de las colecciones correspondientes a los años 1911 y 1913, al precio de 24 pesetas cada colección, de la obra titulada *Nuestro tiempo*, de varios autores, y que su importe total de 384 pesetas se libre a favor de D. Francisco Alvarez Aranda, previo el oportuno

tuno parte de ingreso en el Depósito de libros, conforme al Real decreto de 22 de noviembre de 1912.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio de tres pesetas cada uno, de la obra titulada *El libro de los Deberes*, de la que es autor D. José Pagés Costa.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 334 ejemplares, al precio de 30 céntimos cada uno, de la obra titulada *La recompensa de una buena acción*, de la que es autora doña Julia Jeanne Villar, y que su importe total de 100,20 pesetas se libre a favor de la interesada.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 150 ejemplares, al precio de dos pesetas cada uno, de la obra titulada *El mal genio*, de la que es autor D. José Mena Andrés, y que su importe total de 300 pesetas se libre a favor del interesado.

Ilmo. Sr.: Habiéndose adquirido por Real orden de 23 de junio último, con destino a Bibliotecas populares, 100 ejemplares de la obra titulada *Legislación Militar*, a su autor, D. Julián Sosa y Vinagre, al precio de 6 pesetas ejemplar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio de 4 pesetas cada uno, de la obra titulada *Nociones de Religión y Moral*, de la que es autor D. Enrique González Pérez, y que su importe total de 400 pesetas se libre a favor del interesado.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 134 ejemplares, al precio de 3 pesetas cada uno, de la obra titulada *Diez y seis años de Regencia*, de la que autor D. Aurelio Martín Alonso, y que su importe total de 402 pesetas se libre a favor del interesado.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 32 ejemplares, al precio de 8 pesetas cada uno, de la obra titulada *Procedimiento Económico Administrativo*, de la que es autor D. Francisco Martínez Orozco.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 58 ejemplares, al precio de 3,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Ejercicios de Geometría plana y del espacio*, de la que es autor D. José Gil de León, y que su importe total de 203 pesetas se libre a favor del interesado.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a

las Bibliotecas populares, 63 ejemplares, al precio de 4 pesetas cada uno, de la obra titulada *Francisco de Vallés, el Divino*, de la que son autores D. Benjamín Marcos y D. Eusebio Ortega, y que su importe total de 252 pesetas se libre a favor de don Eusebio Ortega.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 80 ejemplares, al precio de 12.50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Libre de contemplació* (tomo VI), de la que es autor D. Ramón Lull, y que su importe total de 1.000 pesetas se libre a favor de D. Antonio María Alconer.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, un ejemplar, al precio de 500 pesetas, de la obra titulada *Historia del Mundo en la Edad Moderna*, de la que es autor D. Eduardo Calvo Revilla.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 120 ejemplares, al precio de 2,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Pequeñas tragedias*, de la que es autor D. Pedro Bargañón, y que su importe total de 300 pesetas se libre a favor del interesado.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 84 ejemplares, al precio de 6 pesetas cada uno, de la obra titulada *Tratado de Materia vegetal farmacéutica*, de la que es autora doña Victoriana Mallo, y que su importe total de 504 pesetas se libre a favor de la interesada.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino a las Bibliotecas populares, 249 ejemplares, correspondientes al primer trimestre del año 1913, al precio de 1.50 pesetas cada uno, de la obra titulada *La Jurisprudencia al día*, de la que son autores varios, y que su importe total de 373.50 pesetas se libre a favor de D. José Álvarez Arranz, conforme al Real decreto.

Y como éstas, quince o veinte más.

SUELDOS DE LOS ESCALAFONES DEL PROFESORADO

PROFESORADO DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS

Universidades.

5 de	12.500
10 de	11.000
20 de	10.000
40 de	9.000
60 de	8.000

80 de	7.000
90 de	6.000
100 de	5.000
138 de	4.000

Consta en presupuesto de 1913.

Institutos.

5 de	11.500
10 de	10.500
30 de	9.500
40 de	9.500
60 de	7.500
80 de	6.500
100 de	5.500
120 de	4.500
133 de	3.500

Consta en presupuesto de 1913.

PROFESORADO DE ESCUELAS NORMALES

(según decreto de 29 de junio de 1913, *Gaceta* de 1.º de julio y art. 11 de la ley de Presupuestos). Rige desde 1.º de julio.

Maestros.

1 de	10.000.....	10.000
2 de	9.000.....	18.000
5 de	8.000.....	40.000
7 de	7.000.....	49.000
14 de	6.000.....	84.000
33 de	5.000.....	165.000
35 de	4.500.....	157.500
20 de	3.500.....	70.000
X	3.000	

Maestras.

1 de	10.000.....	10.000
1 de	9.500.....	9.500
3 de	9.000.....	27.000
5 de	8.000.....	40.000
5 de	7.000.....	35.000

5 de 6.000.....	30.000
5 de 5.000.....	25.000
40 de 4.500.....	180.000
33 de 4.000.....	132.000
26 de 3,500.....	91.000
34 de 3.000.....	102.000
X 2.500	

Véase *Revista Archivos*, mayo-junio, 1913.

SUELDOS PROFESORADO

Escuelas de Veterinaria.

1 de 10.000
1 de 9.000
2 de 8.000
3 de 7.000
4 de 6.000
4 de 5.500
4 de 5.000
5 de 4.000
de 3.500

SUELDOS PROFESORADO

Escuelas de Comercio.

2 de 11.500
3 de 10 500
5 de 9.500
10 de 8.500
15 de 7 500
20 de 6.500
25 de 5 500
40 de 4.500
45 de 3.500

165

Consta así en presupuesto de 1913.

Escuelas de Artes e Industrias.

2 de	11.000
4 de	10.000
8 de	9 000
11 de	8.000
15 de	7.000
20 de	6 000
40 de	5.000
72 de	4.000
139 de	3 000
311	1.352.000

Estos sueldos quedaron determinados por Real decreto de 26 de agosto de 1913 en cumplimiento del Real decreto de 7 de febrero del mismo año. (*Revista de Archivos*, septiembre-octubre 1913, página 314, y *Gaceta de Madrid* de 8 de febrero de 1913.)

Sueldos que perciben los Profesores universitarios en las principales naciones:

En los Estados Unidos oscilan estos sueldos entre 3.200 y 10.000 dollars.

En Francia, los Catedráticos están divididos en cuatro grupos. Los sueldos reguladores son, respectivamente: 6.000, 8.000, 10.000 y 11.000 francos. En París los Catedráticos perciben de 12 a 15.000 francos.

En Alemania los Profesores de las Universidades de Bonn, Halle y de otras ciudades pequeñas, cobran 7.200 marcos; los de Heidelberg, 10.000; los de Malburgo, 12.000; los de Leipzig, 12.000; los de Berlín, 15.000.

Además, los Catedráticos se reparten los honorarios que satisfacen los estudiantes, y esto hace que algunos cobren de 30 a 40.000 francos.

En Austria el nivel de los sueldos es más bajo; pero en Viena los Catedráticos perciben hasta 28.000 francos.

En Bélgica, las cantidades cobradas por inscripciones de estudiantes, se dividen entre los Catedráticos, los cuales perciben, además, un sueldo regulador de 7.000 francos, que se eleva a 10.000 en Gante y Lieja, y a 15 y 20.000 en Lovaina y Bruselas.

En Holanda (Leiden, Amsterdam y Groninga) los Profesores cobran 6.000 florines, o sean pesetas 12.000.

En Suiza algunas Universidades contratan a sus Profesores: otras señalan como sueldo la cantidad de 7.000 francos, a la cual se añaden los derechos de inscripción o matrícula.

La Universidad de Berna, además de esto, reparte entre sus Catedráticos las rentas de fondos especiales y de legados que le han sido hechos.

En Rumanía, la Universidad de Jassi da a los Profesores de número un sueldo de 9.000 pesetas y las tres cuartas partes de los derechos de inscripción.

Rusia da a los Catedráticos de la Universidad de San Petersburgo 24.000 pesetas; a los de Kieff, 28.000

Los supernumerarios cobran de 20 a 24.000 pesetas.

En Helsingfords, los Profesores perciben de sueldo 10.000 pesetas, más las inscripciones.

Inglaterra es, sin duda alguna, la nación que mejor retribuye a los Catedráticos.

En Edimburgo, algunos Profesores cobran *cuatro mil libras*, o sean 100.000 pesetas oro, aparte del sueldo fijo.

En Cambridge el sueldo es de 1.000 libras, pesetas oro 25.000, más cinco libras por alumno.

En Aberdeen, el sueldo máximo es de 40.000 pesetas.

En Saint-Andrews y en Galvay, centros docentes con reducido número de alumnos, los Profesores cobran unas 15.000 pesetas.

En Glasgow, 15.000, más el producto de las inscripciones.

En Italia, el sueldo regulador es de 3.000 liras al Profesor supernumerario y de 5.000 al numerario.

Este último sueldo puede convertirse en liras 8.000 al cabo de cuarenta años de servicios.

BENEFICIOS OBTENIDOS POR LOS MAESTROS Y MAESTRAS DESDE 1857 A 1914.

Para que pueda apreciarse, partamos de la ley de 1857, en su art. 191, que fija los siguientes sueldos: 2.500 reales, 3.300, 4.400, 5.500, 6.600, 8.000 y 9000 en Madrid. Las maestras una tercera parte de sueldo de los maestros.

BENEFICIOS OBTENIDOS

1.º Ley de julio de 1883. Las maestras tendrán la misma dotación que los maestros.

2.º Ley de 29 de diciembre de 1903, el sueldo mínimo será de 500 pesetas. Real decreto de 22 de marzo de 1905 dice: habrá 8 categorías de 1.000 a 3.000. No prosperó porque suprimía retribuciones, Real decreto de 8 de junio de 1910, los sueldos serán desde 750 a 3.000 pesetas.

3.º Real decreto de 25 de febrero de 1911 ascendiendo los de 825 a 1.100; se crean categoría de 4.000, de 3.500; ascenden los de 2.250 a 2.500, los de 1.900 a 2.000, los de 1.625 a 1.650, los de 1.350 a 1.365 y los de 1.075 a 1.100. Las Escuelas de 500 y 625 pasarán a 1.000 en vacantes que vayan ocurriendo. La mitad de las vacantes se proveerán por oposición libre y la otra mitad por oposición restringida.

4.º Ley de 10 de diciembre de 1912 encargándose el Estado de los haberes de maestros de Navarra y Vascongadas.

5.º Real orden de 14 de febrero de 1913, se les concede sueldo de 500 a los maestros de Vascongadas y Navarra.

6.º Real decreto de 14 de marzo de 1913, suprime categorías de 2.250, que pasa a 3.000.

7.º Crea categorías de 1.000 a 4.000.

8.º Se conceden las vacantes de 500 a maestros interinos que reúnan las condiciones del Real decreto de 25 de agosto de 1911.

ESCALA DEL EX MINISTRO SR. CIERVA.

Los sueldos actuales, determinados por la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, se transformarán en los que correspondan a las nuevas categorías, con sujeción a las siguientes escalas:

Sueldos actuales.	Nuevos sueldos.	Categorías.
500 y 625	1.000	Octava.
825	1.100	Séptima.
1.075 y 1.100	1.400	Sexta.
1.350 y 1.375	1.750	Quinta.
1.625 y 1.650	2.100	Cuarta.
1.900 y 2.000	2.500	Tercera.
2.250 y 2.750	2.750	Segunda.
3.000	3.000	Primera.

Datos curiosos. — Dotaciones efectivas de los Inspectores y Maestros.

Lo que cobran los maestros:

Un Maestro con 1.375 pesetas, cobra	2.570.
Un Regente con 1.375,	3.070 id.
Un Maestro con 1.650,	2.988 id.
Un Regente con 1.650,	3.488 id.
Un Maestro con 2.000,	3.470 id.
Un Maestro con 2.250,	3.880 id.
Un Maestro con 2.750,	4.660 id.
Un Regente con 2.750,	5.160 id.
Un Maestro con 3.000,	5.000 id.
Un Maestro con 4.000,	6.570 id.

Lo que cobran los Inspectores:

Un Inspector de zona,	2.200.
Un Inspector provincial,	2.580.
Un Inspector de distrito,	3.360.
Un Inspector de término,	4.000.
El Subinspector general,	6.500.

Nota.—En los sueldos de los maestros van incluídas las retribuciones, la gratificación de adultos y la casa, pero no los premios ni el aumento gradual.

SUELDOS MAXIMOS DE LOS MAESTROS

Hamburgo.....	5.750
Bresna.....	5.125
Zurich.....	4.600
Inglaterra.....	4.500
Dinamarca.....	4.200
España.....	4.160
Rusia.....	4.125
Baden.....	4.000
Rumanía.....	3.840
Neufchatel.....	3.780
Hungría.....	3.780
Sajonia.....	3.750
Baviera.....	3.500

Austria.....	3.235
Suecia.....	3.220
Wurtemberg.....	3.087
Servia.....	3.000
Alsacia-Lorena.....	3.000
Luxemburgo.....	2.900
Bélgica.....	2.500
Bulgaria.....	2.400
Holanda.....	2.258
Francia.....	2.200
Italia.....	1.700
Portugal.....	1.500

Sesión del 18 de diciembre de 1914.

Discurso al articulado de la ley de Presupuestos, relativo a la Universidad de Murcia.

Aunque la hora no es avanzada para mí, no temáis que haga un extenso discurso pedagógico a la una de la madrugada.

En la sesión de anteayer, el Sr. Cierva pronunció elocuentes frases pidiendo la creación de la Universidad de Murcia. Contestó al Sr. Cierva el Sr. Ministro de Instrucción pública, inspirándose en sentimientos de paz y de prudencia, y sobre todo, en lo que determinan los cánones de la disciplina y régimen universitario; y cuando yo esperaba que en el articulado de la ley se reflejasen las palabras del Sr. Ministro de Instrucción pública, he visto que se reflejan las palabras del Sr. Cierva exclusivamente, porque se crea a tenazón la Universidad de Murcia.

Creo, señores, difícil pedir la supresión de Institutos o Universidades por los intereses creados, por los derechos adquiridos y por rendir homenaje a la tradición y a la historia que se refleja en esos Centros de enseñanza.

Si no fuese por esto, yo pediría la supresión de algunos Institutos y Universidades; pero declaro que la fuerza que representa la tradición de los derechos adquiridos es supe-

rior a la mía, y por eso me resigno a aceptar los Institutos y Universidades que existen; pero afirmando que ni la época ni el momento actual ni los derroteros de la enseñanza aconsejan crear Centros pura y exclusivamente literarios y filosóficos, y por esto me dirijo a los representantes de Murcia y les digo: fijad la vista en el ideal, sustraeros a peticiones y aspiraciones que formulan determinados elementos locales. Dedicad vuestros bienes y rentas de fundaciones, que son muchos, a un Centro de enseñanza en armonía con las necesidades nacionales; es decir, pedir, en vez de una Universidad literaria o teórica, una Universidad comercial o industrial; imitad las creaciones alemanas o inglesas; la tendencia de las suizas y belgas; estudiar las Facultades de Comercio de las Universidades de Berlín, Colonia y Leipzig, las de Birmingham, Zurich y Amberes, y no desplegad vuestras fuerzas para obtener una Universidad raquítica y anémica, del corte antiguo, dedicada a instruir a unos cuantos hijos de familias privilegiadas. Esforzaos por fundar un Centro de enseñanza para todos los hijos de Murcia, en provecho de vuestra región y de España entera.

Recordad, señores de Murcia, que cuando se creó el Instituto de Cartagena, el Instituto de Murcia protestó. Pues bien; ahora que pedís la Universidad de Murcia protestarán seguramente todas las de España. Yo no quiero prolongar esta discusión; me remito y constarán en el *Diario de las Sesiones* todos los documentos y pruebas que he aducido en pro de mi tesis, y sólo diré que la industria se hizo científica en el siglo xix y que el comercio se hará científico en el siglo xx. Que entre, pues, la Universidad comercial en España por Murcia.

Y ahora un recuerdo histórico. En 1530 los Procuradores del reino en las Cortes de Castilla, celebradas por Carlos V, pidieron la supresión de muchas Universidades. Seamos esta noche los Procuradores del reino y pidamos para Murcia la creación de un Centro adecuado a la vida moderna y la supresión de la Universidad.

Creo que he hecho un bien a la enseñanza aunque sea la una y media. (*Risas.*)

DOCUMENTOS CITADOS POR EL SR. VINCENTI.

Nuevas Universidades.

En el siglo xiv las Universidades fundadas fueron las cinco siguientes:

Murcia, 1310; Valladolid, fundada por Alfonso XI en 1336; Barcelona, 1346; Perpiñán, 1349, y Huesca en 1350, fundadas por Pedro IV de Aragón, llamado "el Ceremonioso".

En el siglo xv aun se fundaron más Universidades.

En 1411, San Vicente Ferrer fundó la de Valencia; en 1449, D. Juan de Girón estableció la de Osuna; en 1471, el arcediano D. Juan López de Medina, fundó la de Sigüenza; en 1483, el Inquisidor general Fray Tomás de Torquemada fundó la de Avila; en 1489, el Cardenal Cisneros fundó la de Alcalá de Henares, y en 1490, el maestrescuela D. Francisco Alvarez fundó la de Toledo, que más tarde logró extraordinarias prerrogativas de Carlos V.

El siglo xvi fué todavía más fecundo que el xv. En él nacieron las siguientes Universidades:

La de Sevilla (1505), fundada por D. Rodrigo Fernández; la de Granada (1531), por Carlos V; la de Santiago (1532), por el Obispo Fonseca; la de Baeza (1533), por Fray Juan de Avila; la de Sahagún (1549), por San Francisco de Borja; la de Osma (1550), por el Obispo D. Pedro Costa; la de Gerona (1551), por Felipe II; la de Almagro (1552); la de Orihuela (1555), por el Obispo de Valencia, D. Fernando Loase; la de Oropesa (1560); la de Irache (Navarra) (1565); la de Oviedo (1568), por don Fernando Valdés; la de Tarragona (1572), por el Arzobispo don Gaspar Cervantes; la de Vich (1585), y la de Monforte (1595), por el Cardenal D. Rodrigo de Castro.

En el siglo xvii sólo se fundaron dos Universidades: la de Pamplona (1608), y la de Tortosa (1645).

En el siglo xviii se crearon la de Cervera y la de La Laguna.

Y en el xix (1836), la de Madrid.

En el siglo xii se fundó la de Palencia (1200), por Alfonso XI.

En el siglo xiii Fernando III estableció la de Salamanca (1243), y Alfonso de Borja, más tarde, Papa con el nombre de Calixto III, fundó y dotó la de Lérida (1300).

Acuerdo en las Cortes de Castilla:

El crecimiento de las Universidades fué tal, que en Cortes de Castilla, celebradas por Carlos V, los Procuradores se quejaron de su excesivo número, y se resolvió que sólo pudieran conferir grados las de Salamanca, Valladolid, Alcalá, Toledo, Sevilla y Granada.

Instituto comercial superior de Amberes.

El plan de estudios comprende:

Un curso preparatorio.

Dos años de Licenciatura.

Un tercer año de Licenciatura superior.

El Doctorado.

Los derechos de inscripción para los alumnos generales son de 200 francos el curso preparatorio y 250 el 1.º y 2.º años reunidos. La inscripción a la Oficina Comercial o Escritorio Escolar, es de 100 francos al año. Como regla general, ningún alumno puede seguir más de dos años el mismo curso.

La edad mínima de admisión es de diez y seis años. Los aspirantes deben acreditar el conocimiento de la Teneduría de libros, Aritmética comercial, Francés, Flamenco (lenguas nacionales), Alemán, Inglés, Geografía, Historia Universal, Algebra, Geometría, Trigonometría, Física y Química Universal y Orgánica.

La carrera propiamente dicha, según el plan vigente a base de tres años de estudios, que data de 1907, confiere los títulos siguientes, mediante exámenes:

Al fin de los años 1.º y 2.º, el grado de Licenciado en Ciencias comerciales.

Al tercer año los estudios se especializan y los alumnos deben seguir la sección que prefieran, según sus vocaciones. Los exámenes confieren los títulos de:

Licenciado del grado superior en Ciencias comerciales y consulares,

Idem íd. en Ciencias comerciales y coloniales.

Idem íd. en Ciencias comerciales y marítimas.

Derechos de examen: preparatorio, francos 50; primer curso, 75; segundo, 100; tercero, 150.

Después del tercer año y de una permanencia y práctica de negocios durante dos años en el extranjero, puede optarse al Doctorado en Ciencias comerciales por medio de rigurosísimo examen y presentación de una Memoria. La licenciatura exige

también la formación de una Memoria estudiando algún tema de interés económico para la industria y el comercio belga.

He aquí el programa de materias:

Primer año.

Oficina comercial y Aritmética comercial.
 Estudio de los productos comerciales y química comercial.
 Geografía económica.
 Derecho civil.
 Economía política general.
 Estadística general y aplicada.
 Historia general del Comercio y de la Industria.
 Francés, Flamenco, Alemán, Inglés (obligatorio).
 Español, Italiano, Portugués, Ruso, Chino (una lengua, a elección).

Segundo año.

Oficina general.
 Productos y química.
 Geografía económica.
 Economía política.
 Historia general del Comercio y de la Industria.
 Legislación aduanera.
 Construcciones y armamentos marítimos.
 Idiomas.

Tercer año.

Curso general:
 Tecnología.
 Derecho comercial comparado.
 Derecho constitucional y Derecho administrativo.
 Transportes y Tarifas.
 Colonización y política colonial.
 Desarrollo económico de las grandes naciones contemporáneas.
 Idiomas.
 Secciones:
 a) Ciencias comerciales (obligatoria).
 Ciencia financiera, Banca y Seguros.

Contabilidades especiales.

Organización moderna de negocios.

b) Consular (de las tres siguientes, una obligatoria).

Derecho de gentes.

Derecho internacional privado.

Reglamentos consulares.

ESCUELA DE TECNOLOGÍA DE MANCHESTER.

Enseñanzas.

Curso preparatorio.—Matemáticas puras y aplicadas.—Ingeniería mecánica.—Electrotecnia y Técnica física.—Ingeniería sanitaria.—Química pura y aplicada.—Industrias textiles.—Fotografía e impresión.

Para la mayor parte de estas secciones hay varios Profesores y Ayudantes.

Son modelos dignos de imitar el Politécnico de Zurich y la Universidad industrial de Barcelona.

SEGUNDA PARTE

Debates en que intervino el Sr. Vincenti y a los cuales se hace referencia en las adjuntas notas y cuyos discursos no se insertan.

LEGISLATURA DE 1894-95.

Sesión del 23 de abril de 1895.

Interpelación relativa a las irregularidades acaecidas en la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

LEGISLATURA DE 1895.

Sesión del 18 de mayo de 1895.

Contestación al Sr. Zurbizarreta respecto a la adquisición de libros para bibliotecas públicas.

LEGISLATURA DE 1896.

Sesión del 17 de junio de 1896.

Interpelación relativa a la reorganización del Consejo de Instrucción pública.

LEGISLATURA DE 1896.

Sesión del 15 de julio de 1896.

Interpelación defendiendo el Real decreto de 1904 sobre la provisión de las escuelas públicas.



LEGISLATURA DE 1896.

Sesión del 24 de julio de 1896.

Dicusión del presupuesto del Ministerio de Fomento.—Intervención en la discusión, relacionada con algunos de los capítulos de dicho presupuesto.

LEGISLATURA DE 1896.

Sesión del 24 de junio de 1896.

Interpelación relativa al Museo Moderno y al Museo Nacional del Prado.

Otra relativa a la Junta municipal de enseñanza de Madrid.

Otra sobre la asistencia de los Profesores de Religión de los Institutos a los tribunales de exámenes.

Otra sobre los derechos de los Profesores de Colegios de segunda enseñanza incorporados a los Institutos.

LEGISLATURA DE 1896.

Sesión del 8 de julio de 1896.

Ruego relativo al despacho del expediente de la Sociedad Económica de Pontevedra pidiendo la incorporación al grupo electoral de Santiago.

Remisión de varios expedientes y exposición que eleva al Ministro de Fomento la Asociación de Profesores españoles, compuesta en su mayoría de Directores de colegios de segunda enseñanza privada incorporados a los Institutos y que sin ser licenciados en Ciencias ni en Letras se hallan al amparo del decreto de 23 de septiembre de 1893 y por entender que sus derechos han sido lesionados por el decreto de 24 de noviembre de 1890.

LEGISLATURA DE 1897.

Sesión del 14 de julio de 1897.

Discusión del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Discurso defendiendo el dictamen de la Comisión contestando al segundo turno en contra que consumió el Sr. Lastres relacionado con el Conservatorio de Artes y Oficios y con la propiedad industrial de patentes de invención y marcas de fábrica.

LEGISLATURA de 1899-900.

Sesión del 30 de junio de 1899.

Interpelación relativa a si deben o no pagar los maestros el impuesto de utilidades.

Sesión del 18 de julio de 1899.

Discurso relacionado con el informe emitido por el Consejo de Instrucción Pública, relativo a la provisión de las Cátedras de las Escuelas Normales.

Sesión del 13 de Noviembre de 1899.

Presentación de varios documentos relacionados con las Facultades universitarias que intenta suprimir el Sr. Ministro de Fomento, combatiendo dicha supresión, así como las economías en la enseñanza.

Sesión del 28 de diciembre de 1899.

Presentación de varias exposiciones de Maestros y Maestras relativas a los ascensos en el Magisterio.

LEGISLATURA DE 1900.

Sesión del 3 de marzo de 1900.

Interpelación sobre programas de exámenes y libros de texto.

Sesión del 14 de marzo de 1900.

Discurso sobre elección de textos y programas para los alumnos de enseñanza libre.

LEGISLATURA DE 1900-901.

Sesión del 24 de noviembre de 1900.

Interpelación relativa a la incorporación de los pagos del Magisterio al presupuesto del Estado.

Sesión del 24 de diciembre de 1900.

Discurso relativo a los libros de texto y programas para alumnos de enseñanza no oficial y sobre jubilaciones de los Catedráticos. (Decreto del Sr. García Alix.)

Sesión del 28 de diciembre.

Interpelación sobre la jubilación de Catedráticos.

Sesión del 5 de enero de 1901.

Interpelación sobre el proyecto de bases de una ley de Instrucción pública.

Sesión de 7 de enero de 1901.

Discurso sobre el decreto de jubilación de Catedráticos.

LEGISLATURA DE 1901-902.

Sesión del 15 de noviembre de 1901.

Presentación de exposiciones de varios Institutos sobre los quinquenios y derechos de examen y exposiciones de maestros solicitando que se aclare el concepto y forma del pase al Estado de los haberes del Magisterio, porque los maestros que solici-

tan dicha incorporación piden aclaraciones sobre este asunto al Sr. Ministro, y a continuación lee unos estados en los que se expresa lo que supone el recargo del 6 por 100 en la contribución para el pago de los maestros.

Sesión del 19 de noviembre de 1901.

Se ocupa del decreto de segunda enseñanza, manifestando que la Sección técnica creada en los Institutos no ha producido ningún resultado y presenta un estado de lo que tendría que satisfacer el Ayuntamiento de Madrid si se llevase a cabo la incorporación al Estado del pago de los maestros.

Sesión del 2 de diciembre de 1901.

Presentación de instancias de varias Asociaciones de maestros solicitando se apoye el voto particular que ha presentado relacionado con el pago a los maestros.

Sesión del 18 de diciembre de 1901.

Discurso relativo al incidente suscitado por el Sr. Blasco Ibáñez, con motivo del pronunciado por el Sr. Sales y Ferré en la Asamblea de enseñanza celebrada en el Ateneo.

Sesión del 27 de diciembre de 1901.

Interviene en la discusión del presupuesto de Instrucción pública apoyando algunas enmiendas a los capítulos del presupuesto.

Sesión del 24 de febrero de 1902.

Discurso sobre el proyecto de reorganización de Universidades, contestando al Ministro de Instrucción pública Sr. Conde de Romanones y al Doctor Robert.

Sesión del 25 de febrero de 1902.

Discurso apoyando varias enmiendas al proyecto de reorganización de Universidades.

LEGISLATURA DE 1902-903.

Sesión del 29 de noviembre de 1902.

Preguntas relacionadas con el decreto de 21 de noviembre relativo a la enseñanza del Catecismo en castellano en las escuelas de Cataluña.

Sesión del 11 de diciembre de 1903.

Discurso apoyando varias enmiendas al presupuesto del Ministerio de Instrucción pública presentado por el Ministro señor Domínguez Pascual, relacionadas con la primera enseñanza.

Sesión del 15 de diciembre de 1903.

Discurso apoyando varias enmiendas al presupuesto del Ministerio de Instrucción pública.

LEGISLATURA DE 1904-905.

Sesión del 1.º de diciembre de 1904.

Discurso combatiendo el presupuesto de gastos y pidiendo el aumento en los de Instrucción pública.

Sesión del 21 de diciembre de 1905.

Discurso apoyando varias enmiendas al presupuesto de Instrucción pública.

Sesión del 22 de diciembre de 1905.

Discurso apoyando varias enmiendas al presupuesto de Instrucción pública.

LEGISLATURA DE 1905-906.

Sesión del 21 de diciembre de 1906.

Presupuesto de Instrucción pública para 1907. Enmiendas al mismo. Discursos apoyándolas.

LEGISLATURA DE 1907-908.

Sesión del 8 de julio de 1907.

Rectificación al discurso del Sr. Rodríguez San Pedro sobre el presupuesto.

Sesión del 26 de noviembre de 1907.

Interpelación sobre el pago de las gratificaciones a los maestros y del material para la enseñanza de adultos en las escuelas de Instrucción primaria.

Sesión del 28 de diciembre de 1907.

Discursos apoyando algunas enmiendas al presupuesto.

Sesión del 10 de marzo de 1908.

Abono de las obligaciones de noviembre y diciembre últimos correspondientes a la enseñanza de adultos; resolución del expediente de pensionados en el extranjero; presupuesto de cultura formado por el Ayuntamiento de Barcelona; ruegos del señor Vincentí.—Contestación del Sr. Ministro de Instrucción pública.—Rectificación del Sr. Vincentí.

LEGISLATURA DE 1910-912.

Sesión del 25 de noviembre de 1912.

Discursos relacionados con las enmiendas presentadas al presupuesto de los Ministros Sres. Burell y Alba.

LEGISLATURA DE 1914.

Sesión del 2 de diciembre de 1914.

Intervención en el debate suscitado con motivo de la destitución del Sr. Unamuno del Rectorado de Salamanca.

Sesión del 17 de diciembre de 1914.

Discursos relativos a varios capítulos del presupuesto de Instrucción pública.

Índice de los discursos contenidos en este tomo.

	<u>Páginas.</u>
Prólogo-dedicatoria.....	V
PRIMERA PARTE	
LEGISLATURA DE 1886-87	
<i>Sesión del 10 de junio de 1887.</i>	
Examen de los Decretos de libertad de enseñanza, de agosto de 1885 (Pidal), y de febrero de 1886 (Montero Ríos).— Escuela Politécnica.....	3
<i>Sesión del 13 de junio de 1887.</i>	
Incorporación al Estado de la Escuela de Bellas Artes de Valladolid	12
LEGISLATURA DE 1891-92.	
<i>Sesión del 31 de mayo de 1892.</i>	
La Religión en la Escuela.—Enseñanza primaria, Escuelas Normales, Inspección de enseñanza, segunda enseñanza, concepto de la Universidad, material científico y Escuelas de Comercio	17
<i>Sesión del 1.º de junio de 1892.</i>	
Examen del presupuesto de Fomento.—Agricultura y Obras públicas	45
LEGISLATURA DE 1893-94	
<i>Sesión del 17 de julio de 1893.</i>	
Presupuesto de Fomento.—Escuelas Normales, segunda enseñanza y la Inspección en el extranjero.....	67

	Páginas.
<i>Sesión del 11 de mayo de 1895.</i>	
Sueldos de los maestros, Legislación española sobre este asunto, planes de la segunda enseñanza y reclamaciones del Profesorado privado.....	83
<i>Sesión del 22 de mayo de 1895.</i>	
Discurso contestando al Sr. Salmerón en defensa del presupuesto de Fomento.—Intervención del Estado en la enseñanza, concepto de la Escuela, enseñanza universitaria y estadística de las Universidades extranjeras	108
<i>Sesión del 24 de mayo de 1895.</i>	
Rectificación al discurso del Sr. Salmerón.—La Religión en los Institutos, documentos oficiales relativos a los libros de texto	121
<i>Sesión del 21 de julio de 1896.</i>	
Presupuesto de Fomento.—Examen del mismo con relación a la enseñanza de la Agricultura.....	135
<i>Sesión del 23 de julio de 1896.</i>	
La segunda enseñanza.—Examen del Decreto del Sr. Grouzard de 1894.....	148
<i>Sesión del 29 de agosto de 1896.</i>	
Los sueldos de los Maestros, su incorporación al presupuesto del Estado, y moción sobre este asunto al Consejo de Instrucción pública.....	154
<i>Sesión del 18 de junio de 1898.</i>	
Artículo adicional al presupuesto pidiendo la reorganización de la enseñanza	158
LEGISLATURA DE 1899-900.	
Enmienda al discurso de la Corona, presentada en 20 de junio de 1899. Discurso examinando el Mensaje de la Asamblea celebrada en Zaragoza por las Cámaras de Comercio, enseñanza gratuita y obligatoria, la segunda enseñanza y el regionalismo y la Universidad	159
<i>Sesión del 23 de junio de 1899.</i>	
La enseñanza clásica.—Escuelas de Artes y Oficios, las Escuelas Normales y la gestión del Sr. Marqués de Pidal. Material universitario.....	175

	Páginas.
<i>Sesión del 11 de enero de 1900.</i>	
Examen de las peticiones de las Cámaras de Comercio y Ateneo de Valencia, enseñanza obligatoria, los haberes de los maestros, Escuelas de Artes e Industrias, el Latín en la segunda enseñanza y enseñanza universitaria.....	187
LEGISLATURA DE 1899	
<i>Sesión del 12 de enero de 1900.</i>	
Presupuesto de Instrucción pública y aumentos en la enseñanza.....	209
<i>Sesión del 13 de marzo de 1900.</i>	
La Inspección de enseñanza en España y el extranjero.....	216
LEGISLATURA DE 1901-902	
<i>Sesión del 14 de diciembre de 1901.</i>	
Presupuesto de Instrucción pública.—Discurso contestando al Sr. Alvarez (D. Melquiades).—Las enseñanzas religiosa y técnica y estadísticas de presupuestos de enseñanza.....	225
<i>Sesión del 16 de diciembre de 1901.</i>	
Discurso contestando al Ministro Sr. García Alix.—Enseñanza universitaria.....	236
<i>Sesión del 17 de diciembre de 1901.</i>	
Incorporación de los pagos de los Maestros al Estado.—Legislación extranjera sobre este asunto.....	244
<i>Sesión del 21 de febrero de 1902.</i>	
Autonomía universitaria.—Examen del proyecto del señor García Alix.....	268
LEGISLATURA DE 1902-903	
<i>Sesión del 2 de julio de 1903.</i>	
Mensaje de la Corona.—Enseñanza moderna, el Estado y la enseñanza y los exámenes.....	291
<i>Sesión del 3 de julio de 1903.</i>	
La Constitución de 1876 y la libertad de enseñanza.....	300
<i>Sesión del 7 de noviembre de 1903.</i>	
Aumento de los sueldos de los Maestros y contestación del Ministro Sr. Bugallal.....	311

	Páginas.
<i>Sesión del 12 de diciembre de 1903.</i>	
Discurso apoyando varias enmiendas.—Escuelas de Comercio y de Artes y Oficios y Escuela Industrial de Barcelona.....	319
LEGISLATURA DE 1904-905	
<i>Sesión del 10 de marzo de 1904.</i>	
El <i>Quijote</i> en las Escuelas.....	341
LEGISLATURA DE 1907-908	
<i>Sesión del 6 de julio de 1907.</i>	
Interpelación sobre la Asamblea de enseñanza celebrada en el Ateneo de Madrid, presupuestos de enseñanza, enseñanza primaria y estadísticas sobre los gastos de primera enseñanza en todos los países.....	345
<i>Sesión del 21 de diciembre de 1907.</i>	
Presupuesto de Instrucción pública.—Primera enseñanza, Inspección, edificios escolares y escuelas de Artes y Oficios...	369
<i>Sesión del 26 de diciembre de 1907.</i>	
Organización del Consejo de Instrucción pública.....	391
<i>Sesión del 25 de enero de 1908.</i>	
Nueva ley de enseñanza, estudios previos.....	394
<i>Sesión del 11 de febrero de 1908.</i>	
Decretos de diciembre de 1907 y 8 de febrero de 1908 creando la Junta central de enseñanza y reorganizando las provinciales y locales.....	399
<i>Sesión del 19 de febrero de 1908.</i>	
Discurso en defensa de los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, destituidos por el Sr. Rodríguez San Pedro..	415
<i>Sesión del 5 de junio de 1908.</i>	
Discurso relativo al Presupuesto de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona, examinando la enseñanza de la Religión en la escuela y el empleo del idioma catalán en las mismas....	429

	Páginas.
<i>Sesión del 6 de junio de 1908.</i>	
Continuación del debate anterior.—Estadísticas relacionadas con el número de escuelas que existen en Barcelona.....	440
<i>Sesión del 27 de noviembre de 1908.</i>	
Enmienda relativa a la reorganización de la primera enseñanza, con motivo de la discusión del Presupuesto.....	469
<i>Sesión del 18 de diciembre de 1908.</i>	
Junta de pensiones para el extranjero.—Defensa de la organización de la misma.....	488
LEGISLATURA DE 1909	
<i>Sesión del 12 de febrero de 1909.</i>	
Discurso examinando el proyecto de Administración local del Sr. Maura en lo relativo a la proyectada mancomunidad catalana y a la enseñanza.....	497
LEGISLATURA DE 1910	
<i>Sesión del 28 de octubre de 1910.</i>	
Presupuesto de Instrucción pública.—Discurso contestando al Sr. Salillas.....	511
<i>Sesión del 4 de noviembre de 1910.</i>	
Notas relativas a los servicios encomendados a la Junta de Pensiones para el extranjero...	518
LEGISLATURA DE 1912	
<i>Sesión del 4 de julio de 1912.</i>	
Discurso examinando las atribuciones de las Mancomunidades en la enseñanza.....	521
<i>Sesión del 20 de noviembre de 1912.</i>	
Discurso contestando al Sr. Bullón.—Defensa de la gestión de la Junta para ampliación de estudios en el extranjero. — La Universidad y la Junta.—Gestión de la Junta, sus laboratorios y los universitarios.....	526
<i>Sesión del 21 de noviembre de 1912.</i>	
Presupuesto de Instrucción pública.—Discurso contestando a los Sres. Zulueta y Andrade.....	539

	<u>Páginas.</u>
<i>Sesión del 22 de noviembre de 1912.</i>	
Discurso contestando al Sr. López Monís respecto a los libros de texto en la Segunda enseñanza.....	548
LEGISLATURA DE 1914-1915	
<i>Sesión del 5 de mayo de 1914.</i>	
Mensaje de la Corona. —Enmienda a la contestación del Congreso a dicho Mensaje.....	555
<i>Sesión del 15 de junio de 1914.</i>	
Mensaje de la Corona. —Discusión sobre el decreto relativo a la enseñanza del Catecismo en las escuelas. —Suspensión del Congreso internacional de Educación Popular.....	557
<i>Sesión del 11 de noviembre de 1914.</i>	
Presupuesto de Instrucción pública para 1915. —Discurso examinando la gestión de los Sres. Bergamín y Bullón. —Enseñanza primaria y secundaria, Normales, exámenes, etc. —Documentos relativos a los actos realizados por aquellos señores. —Agregaciones, auxiliares gratuitos, Inspecciones, traslaciones, comisiones, interinidades, sueldos de Catedráticos, Profesores y maestros.....	564
<i>Sesión del 18 de diciembre de 1914.</i>	
Universidad de Murcia. —Discurso combatiendo el aumento de Universidades. —Las Universidades y Centros técnicos...	608
SEGUNDA PARTE	
Nota de los discursos pronunciados en el Congreso, que no se insertan en este tomo.....	615

